

LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL –
ENTERRITORIO

“Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre”

Contrato de Interventoría N°. 22205857-IMT-12



INFORME MENSUAL TECNICO DE INTERVENTORIA No. 12 – Versión 0

PERIODO: 01 DE MARZO DE 2023 A 31 DE FEBRERO DE 2023

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SINCELEJO - SUCRE.

MARZO DE 2023.

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Copias de este documento serán entregadas a las dependencias indicadas en el cuadro siguiente. Todas aquellas observaciones que resulten de su revisión y aplicaciones, deben ser informadas al Gerente del Proyecto para proceder a ejecutar sus modificaciones.

ÁREAS O DEPENDENCIA		No. DE COPIAS
Copia No.1	LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO	1 (original)
Copia No.2	MEDIO MAGNETICO	1
Copia No.3	MEDIO MAGNETICO	1

ÍNDICE DE MODIFICACIONES

ÍNDICE VERSIÓN	CAPITULO MODIFICADO	FECHA DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

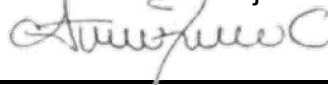
NUMERO DE REVISIÓN: 0	
Responsable por Elaboración: Residente de Interventoría	Nombre: Sandra Patricia Contreras Navarro 
Responsable por Revisión: Coordinador de Proyectos	Nombre: Héctor Mauricio Junco Morales 
Responsable por Aprobación: Director de Interventoría	Nombre: Edgar Aragón Otero 
Vo. Bo. Representante Legal	Nombre: Luz Andrea Fajardo 

TABLA DE CONTENIDO

LISTA DE DISTRIBUCIÓN	2
LISTA DE ANEXOS	6
INTRODUCCIÓN	8
I. PARTE 1. RESUMEN EJECUTIVO.....	10
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	10
1.1. Alcance de intervención definitivo	10
1.1.1. Características técnicas del proyecto.....	10
1.1.2. Objeto del contrato de interventoría y contratista	11
1.1.3. Localización del proyecto	11
1.2. Personal involucrado en el proyecto	12
1.2.1. Personal Autorizado por el Cliente	12
1.2.2. Personal de la Interventoría	12
1.2.3. Personal del Contratista	13
2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA	14
2.1. Información legal y financiera del contrato de obra.....	14
2.1.1. Datos generales del contrato de obra.	14
2.1.2. Estado actual de las pólizas de obra.....	15
2.1.3. Actas legales suscritas de Obra	16
2.1.4. Balance financiero contrato de obra.....	18
2.2. Información legal y financiera del contrato de Interventoría	19
2.2.1. Datos generales del contrato de Interventoría.	19
2.2.2. Estado actual de las pólizas de Interventoría	20
2.2.3. Actas legales suscritas de Interventoría.....	21
2.2.4. Balance financiero Interventoría.....	22
2.3. Manejo del anticipo contrato de obra	24
2.4. Copia del acta de recibo parcial de obra.	26
3.1. Programación de obra.....	26
3.1.1. Avance físico	26
3.1.2. Curva (S).....	28

3.2.	Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones, del proyecto.....	29
3.3.	Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados	30
3.4.	Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando	31
3.5.	Análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas contractuales...	73
3.6.	Mayores y menores cantidades e ítems no previstos (NP's)	76
3.6.1.	Ítems no previstos	76
3.6.2.	Mayores y menores cantidades	77
3.7.	Actas de seguimiento	77
3.8.	Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas del proyecto	77
3.9.	Calibración y control de equipos del proyecto	78
3.10.	Informes semanales presentados y aprobados del proyecto	78
3.11.	Registro fotográfico	79
3.12.	Bitácora de obra	79
3.13.	Relación de correspondencia del proyecto	79
3.14.	Acta de suspensión (Formato F-GG-12)	79
3.15.	Acta de reinicio (Formato F-GG-13)	79
3.16.	Relación de documentos (Formato F-GG-19)	79
3.17.	Relación de planos (Formato F-GG-20)	80
3.18.	Acta de cambio de especificaciones (Formato F-GG-29)	80
3.19.	Verificación de diseños y/o estudios técnicos (Formato F-GG-30)	80
4.	INFORME DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL PROYECTO.....	80
4.1.	Actividades realizadas en el periodo del informe.	80
4.1.	Organigrama general del proyecto	87
4.1.1.	Organigrama Contratista de Obra	87
4.1.2.	Organigrama Interventoría	87
4.2.	Control de personal (Formato F-GG-10)	88
4.3.	Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje - sena, instituto colombiano de bienestar familiar – icbf y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. de igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.	88

4.4.	Control de equipos (Formato F-GG-22)	88
4.5.	Control de seguridad industrial (Formato F-GG-24)	88
5.	INFORME DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO	89
5.1.	Actividades realizadas en el periodo del informe	89
6.	INFORME DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO	91
6.1.	Actividades realizadas en el periodo del informe	91
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	96
II.	Parte 2 Informe Básico	99

LISTA DE TABLAS

Tabla 1.	Etapas del proyecto	9
Tabla 2.	Personal de ENTerritorio	12
Tabla 3.	Personal de GAVINCO Ingenieros Consultores S.A.S	12
Tabla 4.	Personal de Consorcio Turquía	13
Tabla 5.	Datos generales de los contratos de obra	14
Tabla 6.	Pólizas del contrato novedad contractual	15
Tabla 7.	Actas Suscritas De Obra	17
Tabla 8.	Balance financiero obra	18
Tabla 9.	Datos generales de los Contratos de interventoría	19
Tabla 10.	Pólizas de acuerdo con acta de inicio	20
Tabla 11.	Actas suscritas de interventoría	21
Tabla 12.	Balance financiero Interventoría	22
Tabla 13.	Plan de Inversión de Anticipo	24
Tabla 14.	Legalización anticipo.	24
Tabla 15.	Amortización del anticipo	25
Tabla 16.	Avance físico – programación de actividades	26
Tabla 17.	Avance de actividades programadas del proyecto	29
Tabla 18.	Resúmenes diagnósticos	31
Tabla 19.	Reprogramación de obra – Prorroga No. 01	31
Tabla 20.	Reprogramación de obra – Prorroga No. 02	31
Tabla 21.	Listado de diagnósticos aprobados.	32
Tabla 22.	Cuadro de ejecución y avance de obras	63
Tabla 23.	Análisis de precios unitarios contractuales	73
Tabla 24.	APU cambio especificación.	76
Tabla 25.	AIU contrato de obra	76
Tabla 26.	Relación de comités de seguimiento	77
Tabla 27.	Relación de informes semanales	78
Tabla 28.	Relación radicación informes semanales	78

Tabla 29. Maquinaria y equipos	84
Tabla 30. Fuentes autorizadas para explotación de materiales.	89

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización	12
Ilustración 2. Charlas de seguridad	81
Ilustración 3. Entrega de EPP a trabajadores.....	81
Ilustración 4. Ppersonal en obra con los EPP requeridos	81
Ilustración 5. Realización de pausas activas	83
Ilustración 6. Instalación ruta de evacuación.....	83
Ilustración 7. Almacenamiento de materiales en viviendas	84
Ilustración 8. Vehículos en obra	85
Ilustración 9. Punto atención emergencias.....	86
Ilustración 10. Inspecciones en campo	86
Ilustración 11. Organigrama del proyecto de obra.....	87
Ilustración 12. Organigrama del proyecto de Interventoría.....	88
Ilustración 13. Ingreso a obra de material pétreo	89
Ilustración 14. Almacenamiento de materiales en Bodegas	90
Ilustración 15. Recolección Bolsas de cemento	91
Ilustración 16. Aperturas	92
Ilustración 17. Punto de atención	92
Ilustración 18. Recorrido y reunión con veeduría	93
Ilustración 19. Capacitación casa a casa	93
Ilustración 20. Reunión y recorrido con Ministerio.....	94
Ilustración 21. Recorrido con Alcaldía	94
Ilustración 22. Visita contraloría	95
Ilustración 23. Comité social.....	95

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Curva (S)	28
Gráfica 2. Desempeño por componentes.....	28

LISTA DE ANEXOS

Anexo 0. Aplicación y cumplimiento de requisitos del informe mensual de interventoría
Anexo 1. Informe Ejecutivo Mensual de Interventoría (Formato F-GG-08)
Anexo 2. Documentación legal contrato de Interventoría y Contratista
Anexo 3. Pólizas contrato de Obra e Interventoría
Anexo 4. Acta de inicio contratos de Obra e Interventoría
Anexo 5. Análisis de Precios Unitarios
Anexo 6. Plan de inversión del anticipo

-
- Anexo 7. Acta de seguimiento de contrato
 - Anexo 8. Formato de registro fotográfico
 - Anexo 9. Bitácora de Obra
 - Anexo 10. Relación de correspondencia
 - Anexo 11. Relación de documentos
 - Anexo 12. Relación de planos
 - Anexo 13. Acreditación pagos al sistema de seguridad social
 - Anexo 14. Control de personal
 - Anexo 15. Control de seguridad industrial
 - Anexo 16. Cumplimiento ambiental
 - Anexo 17. Informes semanales
 - Anexo 18. Informe de gestión social
 - Anexo 19. Diagnósticos aprobados.
 - Anexo 20. Certificaciones de materiales.
 - Anexo 21. Acta de Vecindad
 - Anexo 22. Actas de concertación
 - Anexo 23. Acta de recibo parcial y balance presupuestal de interventoría
 - Anexo 24. Control de equipos
 - Anexo 25. Control de inspección y ensayos
 - Anexo 26. Cambio especificación
 - Anexo 27. Acta de Recibo parcial y cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados (Matriz Tres Momentos Ejecución)
 - Anexo 28. Inspección diaria de unidades sanitarias

INTRODUCCIÓN

ENTerritorio suscribió el 07 de julio de 2021, con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) cuyo objeto consiste en “EL EJECUTOR SE COMPROMETE POR SU CUENTA Y RIESGO A DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO, A TRAVÉS DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS”, el cual se encuentra vigente hasta el 17 de octubre de 2022.

Así mismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación N°. 972 de 2021 con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Municipio de Sincelejo (Sucre), Aguas de la Sabana S.A. E.S.P y Empresa aguas de Sucre S.A. E.S.P con el objeto de aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de Sincelejo - Sucre

Desde una mirada multidimensional de la pobreza, este programa está dirigido para inmuebles de estratos 1 y 2, el cual se enmarca en la dimensión de HABITABILIDAD, que garantiza que la familia cuente con condiciones de habitabilidad segura e impacta en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

Mediante la instalación de las tuberías, accesorios, equipos y aparatos hidrosanitarios, se genera el adecuado acceso al agua potable y saneamiento básico; desarrollando hábitos saludables de higiene y disminuyendo el riesgo de adquirir enfermedades gastrointestinales, catalogadas como las principales causas de muerte a nivel mundial, adicionalmente, en la actualidad, impactará positivamente en la reducción del riesgo de contraer COVID 19.

Frente a este panorama, mediante el Proceso de Selección INVITACION ABIERTA INA-036-2021 la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, adjudico el Grupo 1 Sincelejo – Sucre, el contrato de Interventoría N°. 2220585 a la Empresa Gavinco Ingenieros Consultores, con un plazo de ocho (8) meses, el cual tiene por objeto *“Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación,*

intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre” y cuyo valor es de quinientos cuarenta y dos millones setecientos veintitrés mil setenta y un pesos (\$542.723.071,00) M/CTE..

Este contrato se desarrollará en etapas, así:

Tabla 1. Etapas del proyecto.

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10	Interventoría a la validación estructural de los prototipos	El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 1 con el acta de inicio del contrato. Cero puntos cinco (0.5) meses
ACTIVIDAD 2. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN		El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 2 con el acta de inicio del contrato. Tres puntos cinco (3.5) meses
ACTIVIDAD 3. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA		El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, el día 30 de ejecución del contrato, sin embargo, si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 del inicio de la ejecución del contrato de obra. Siete (7) meses
ACTIVIDAD 4. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL.		Ocho (8) meses

Fuente: FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL - Enterritorio

En este informe, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2023 y al 31 de marzo de 2023, se podrán observar las actividades desarrolladas por el Contratista y la Interventoría en el desarrollo del contrato del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico Grupo 1 del Municipio de Sincelejo – Sucre.

I. PARTE 1. RESUMEN EJECUTIVO

En el anexo No. 1. Informe Ejecutivo Mensual de Interventoría (Formato F-GG-08) se puede observar el documento resumen ejecutivo. Sin embargo, a continuación, se relaciona en mayor detalle el estado del contrato.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1. Alcance de intervención definitivo

1.1.1. Características técnicas del proyecto

Las actividades a realizar en general consisten en la Interventoría para el seguimiento, control y la vigilancia de la ejecución a las acciones realizadas por el contratista de obra para los trabajos requeridos para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado en el municipio de Sincelejo – Sucre, que comprende:

1. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. Se realizarán las actividades de revisión y aprobación por la Interventoría de los diseños estructurales, presentados por el Contratista de Obra, de los prototipos de obra (Cumplimiento de la NSR-10 y demás normatividad aplicable para cada municipio), teniendo en cuenta los esquemas y diseños arquitectónicos suministrados por ENterritorio, los cuales serán avalados por la Entidad.
2. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. Se realizará la revisión y aprobación en el desarrollo de esta actividad del procedimiento del plan de trabajo presentado por el contratista de obra.
3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. Se realizará el comité de seguimiento y aprobación de las intervenciones para cada una de las viviendas, el cual previo al inicio de esta, el Contratista de Obra debe contar con la aprobación de Interventoría del Plan de Ejecución y Metodología para las intervenciones junto con la programación.

4. ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3. Se realizará el acompañamiento en la implementación del Plan de Gestión Social por parte del Contratista de Obra.

1.1.2. Objeto del contrato de interventoría y contratista

La Interventoría deberá verificar por medio del contrato que tiene como objeto *“Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre”* que los trabajos del contrato de obra que tiene como objeto *“Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre”* se ejecuten conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas por la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, de acuerdo con los objetos y alcances propuestos en los términos de referencia y en una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recurso humano y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual, asegurando la adecuada correspondencia entre las obras construidas, los diseños y las especificaciones elaboradas para las mismas.

La Interventoría tendrá la función de ejecutar para ENTerritorio, todos los aspectos de supervisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación parcial y total del contrato del proyecto, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los Pliego de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el ENTerritorio y el Contratista.

1.1.3. Localización del proyecto

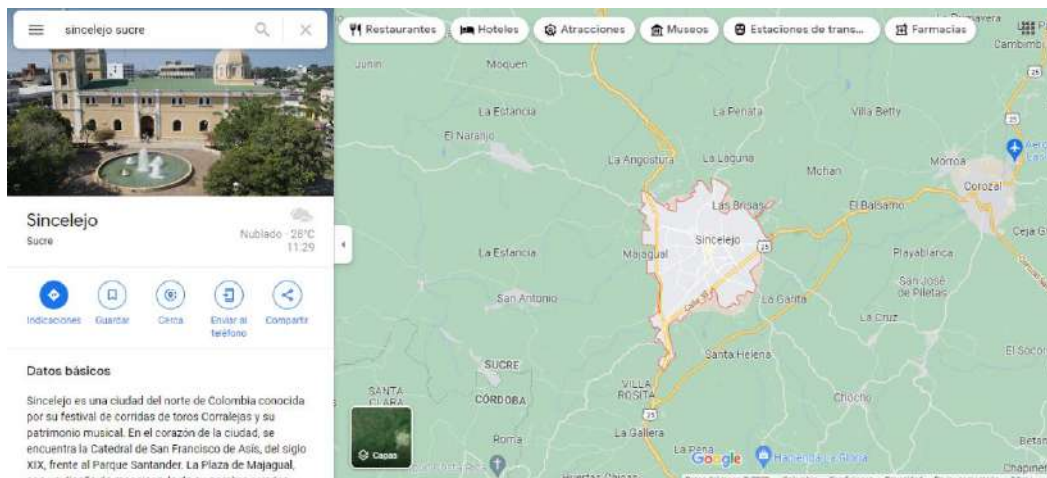
El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Sincelejo al noroeste del país, en la Región Caribe colombiana exactamente en la sub-región Sabanas en el departamento de Sucre, tiene una extensión total de 28.134 ha, con una altura sobre el nivel del mar de 213 msnm.

Límites del municipio:

Norte: Municipio de Tolú y el Municipio de Tolú Viejo

Este: Municipio de Corozal y Municipio de Morroa
Oeste: Municipio de Palmito y Municipio de Tolú
Sur: Municipio de Sampués y con el Departamento de Córdoba

Ilustración 1. Localización



Fuente: Google Maps

1.2. Personal involucrado en el proyecto

A continuación, se relaciona el personal mínimo de los contratos de Interventoría y Contratista para el plazo de ejecución del proyecto con un tiempo de duración de ocho (8) meses.

1.2.1. Personal Autorizado por el Cliente

Tabla 2. Personal de ENTerritorio

CARGO	NOMBRE
Supervisor – ENTerritorio	Juan David Amon Rodríguez
Supervisor Social – ENTerritorio	Lina Álvaro
Subgerente - ENTerritorio	Carlos Bravo

Fuente: Elaboración propia

1.2.2. Personal de la Interventoría

Tabla 3. Personal de GAVINCO Ingenieros Consultores S.A.S

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	OFICIO DE APROBACIÓN
Director de Interventoría	Edgar Alfonso Aragón Otero	20222200071361 del día 13 de abril de 2022
Residente de Interventoría	Sandra Patricia Contreras Navarro	20222200071361 del día 13 de abril de 2022
Especialista en Estructuras	Jairo Andrés Meza Rosas	20222200071361 del día 13 de abril de 2022
Profesional Social	July Paulin Rioz Anaya	20222200071361 del día 13 de abril de 2022

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	OFICIO DE APROBACIÓN
Profesional HSEQ	Rafael Dario Vergara de la Ossa	20222200090291 del día 16 de mayo de 2022
Especialista Hidrosanitario	Jairo Alonso Zorro Roa	20222200071361 del día 13 de abril de 2022
Profesional Costos y Presupuesto	Héctor Mauricio Junco Morales	20222200071361 del día 13 de abril de 2022
Auxiliar social	Leandra Maria Orozco Tous	20222200124601 del día 07 de julio de 2022
Inspector de Interventoría	Leider de Jesús Suárez Ozuna	20222200078851 del día 27 de abril de 2022
Inspector de Interventoría	Isaac Martinez Martinez	20222200124601 del día 07 de julio de 2022
Inspector de Interventoría	Jose Jorge Garay Luna	20232200051631 del día 27 de marzo de 2023

Fuente: Elaboración propia

1.2.3. Personal del Contratista

Tabla 4. Personal de Consorcio Turquía

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	OFICIO DE APROBACIÓN
Especialista Estructural	Álvaro Rafael Caballero Guerrero	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1
Profesional Técnico de diagnósticos	Wilberto Echavarría Díaz	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1
Especialista Hidrosanitario	Helena Caballero Guerrero	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1
Profesional Costos y Presupuestos	Henry Andrés Góngora Tovar	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1
Profesional Social	Candelaria Gonzales Medina	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-161-22 del día 30 de septiembre de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300368112 y Acta N°. 6
Director de Obra	Carlos Augusto Demera Gacharná	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-164-22 del día 03 de octubre de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300373782 y Acta N°. 7
Residente de Obra	Marly Dayana Rodríguez Macana	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-164-22 del día 03 de octubre de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300373782 y Acta N°. 7
Profesional Social	Candelaria Gonzales Medina	Aprobado por Interventoría con GA-DOMI-161-22 del día 30 de septiembre de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300368112 y Acta N°. 6
Profesional de Calidad	José Luís Arrieta Gutiérrez	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	OFICIO DE APROBACIÓN
		radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1
Técnico PGIO	Andry Mary Benitez Diaz	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1
Maestro de obra	Neumar Santiago Montenegro Medrano	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1

Fuente: Elaboración propia

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

2.1. Información legal y financiera del contrato de obra

2.1.1. Datos generales del contrato de obra.

A continuación, se relaciona los datos generales del contrato de obra:

Tabla 5. Datos generales de los contratos de obra

CONTRATO DE OBRA No.	2220577
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA
REPRESENTANTE LEGAL (S):	JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
OBJETO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 5.034.941.972,00
Valor Actividad 1 incluido IVA	\$ 5.664.127,00
Valor Actividad 2 incluido IVA	\$ 119.496.777,00
Valor Actividad 3 incluido IVA	\$ 4.909.781.068,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	13 de abril de 2022
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Ocho (8) meses
PRORROGA N°. 1*	Tres (3) meses
PRORROGA N°. 2**	Un (1) mes y quince (15) días
PLAZO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Doce (12) meses y quince (15) días
FIRMA DEL ACTA DE INICIO:	13 de abril de 2022

FECHA DE INICIACIÓN:	13 de abril de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	13 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA PRORROGA No. 1:	13 de marzo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA PRORROGA No. 2:	28 de abril de 2023

Fuente: Elaboración propia

* De acuerdo con la solicitud del contratista de obra realizada con la comunicación CONS-TUR-SINC-163 del 21 de noviembre de 2022 de prorrogar el contrato de obra No. 220577 por un término de tres (3) meses, del cual una vez revisado los argumentos expuestos se dio concepto favorable por esta Interventoría con la carta GA-DOMI-217-22 del día 25 de noviembre de 2022 radicado No. 20224300453802, la Entidad contratante EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio mediante la suscripción del modificadorio No. 1 dio aval de ampliar el plazo de ejecución para la terminación de las obras, con el fin de dar cumplimiento con el alcance del contrato.

** Mediante la suscripción del contrato del modificadorio No. 2 de fecha del día 13 de marzo de 2023 se prorrogó el contrato de obra e Interventoría por un término de un (1) mes y Quince días para la culminación de las actividades del objeto contractual, lo anterior sustentado en factores que impactaron la ejecución de las obras a cargo al contratista de obra entre las cuales están factores climáticos, orden público y/o festividades, operativos y demora en despacho de materiales.

En el Anexo N°. 2 contrato de Interventoría y Contratista, se puede observar el contrato de obra y en el Anexo 4. Acta de inicio contratos de Obra e Interventoría, el acta de inicio.

2.1.2. Estado actual de las pólizas de obra.

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato suscrito entre CONSORCIO TURQUIA y EN Territorio, actualizadas y aprobadas con respecto a la suscripción del contrato y que fueron aprobadas por la entidad contratante.

Tabla 6. Pólizas del contrato novedad contractual

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. Garantías De Cumplimiento						
61-45-101019525 Anexo 3	03/01/2023	Cumplimiento	Desde 13/04/2022 – Hasta 14/11/2023	Consortio Turquía	Empresa Nacional Promotora Del Desarrollo Territorial-Enterritorio	\$1,510,482,591.60
		Buen Manejo Del Anticipo	Desde 13/04/2022 – Hasta 14/11/2023			\$981,956,214.00

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
		Salarios Y Prestaciones Sociales	Desde 13/04/2022 – Hasta 14/03/2026			\$503,494,197.20
		Calidad De Los Elementos	Se Ampara Un Año			\$503,494,197.20
		Estabilidad Y Calidad De La Obra	Se Ampara Tres Años			\$1,510,482,591.60
2. Garantías De Responsabilidad Civil Extracontractual						
61-40-101015980 Anexo 3	18/03/2022	Predios Labores Y Operaciones	Desde 16/03/2022 – Hasta 14/03/2023	Consorcio Turquía	Empresa Nacional Promotora Del Desarrollo Territorial-Enterritorio	\$503,494,197.20
		Vehículos Propios Y No Propios	Desde 16/03/2022 – Hasta 14/03/2023			\$251,747,098.60
		Responsabilidad Civil Patronal	Desde 16/03/2022 – Hasta 14/03/2023			\$251,747,098.60
		Contratistas Y Subcontratistas	Desde 16/03/2022 – Hasta 14/03/2023			\$251,747,098.60
		Gastos Médicos	Desde 16/03/2022 – Hasta 14/03/2023			\$251,747,098.60
		Responsabilidad Civil Cruzada	Desde 16/03/2022 – Hasta 14/03/2023			\$251,747,098.60

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta la modificación contractual No. 2 al contrato de obra y teniendo en cuenta las obligaciones contractuales, esta Interventoría procedió a solicitar al Consorcio Turquía, mediante correo electrónico del día 16 de marzo de 2023 y con carta GA-DOMI-307-23 del día 27 de marzo de 2023, la actualización de las pólizas del contrato No. 2220577, así como también en los diferentes comités de seguimiento realizado. Es de anotar al corte del presente informe mensual no se han remitido copia a interventoría.

En el Anexo N°. 3. Pólizas contrato de obra e Interventoría, se pueden observar la actualización de las garantías del contrato.

2.1.3. Actas legales suscritas de Obra

A continuación, se relaciona las actas legales suscritas:

Tabla 7. Actas Suscritas De Obra

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCION	MOTIVO
Acta de inicio	13 de abril de 2022	Acta de inicio del contrato de obra
Modificación No. 01 del contrato de obra No. 2220577	30 de noviembre de 2022	Prórroga de tres (3) meses al contrato de obra.
Modificación No. 02 del contrato de obra No. 2220577	13 de marzo de 2023	Prórroga de un (1) mes y quince (15) días al contrato de obra.

Fuente: Elaboración propia

2.1.4. Balance financiero contrato de obra

A continuación, se relaciona el balance financiero del contrato de obra:

Tabla 8. Balance financiero obra

BALANCE PRESUPUESTAL											
V/R INICIAL CONTRATO:			\$	5.034.941.972,00							
Valor Actividad 1 incluido IVA			\$	5.664.127,00							
Valor Actividad 2 incluido IVA			\$	119.496.777,00							
Valor Actividad 3 incluido IVA			\$	4.909.781.068,00	V/R ANTICIPO:			\$	981.956.213,60		
V/R ADICIONES:			N/A		% ANTICIPO :			20%			
V/R ACTUAL CONTRATO:					% RETEGARANTIA :			10%			
V/R ACTUAL CONTRATO:			\$	5.034.941.972,00							
N O.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	VALOR ACUMULADO PAGADO	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 1 - SINCELEJO	9-sep.-22	167.258.412	3,32%	16.725.841	35.208.027	946.748.186	132.050.385	132.050.385	4.867.683.560	3,32%
2	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 2 - SINCELEJO	9-sep.-22	353.326.922	7,02%	70.665.384	134.266.615	812.481.571	219.060.307	351.110.692	4.514.356.638	10,34%
3	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 3 - SINCELEJO	5-oct.-22	368.027.756	7,31%	36.802.776	119.882.488	692.599.084	248.145.268	599.255.960	4.146.328.882	17,65%
4	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 4 - SINCELEJO	4-nov.-22	706.246.363	14,03%	70.624.636	153.322.522	539.276.562	552.923.841	1.152.179.802	3.440.082.519	31,68%
5	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 5 - SINCELEJO	2-dic.-22	455.490.237	9,05%	45.549.024	148.415.885	390.860.677	307.074.352	1.459.254.153	2.984.592.282	40,72%
6	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 6 - SINCELEJO	27-dic.-22	769.913.799	15,29%	76.991.380	250.792.420	140.068.257	519.121.379	1.978.375.533	2.214.678.483	56,01%
7	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 7 - SINCELEJO	1-mar.-23	489.232.209	9,72%	48.923.221	106.269.706	33.798.551	382.962.504	2.361.338.037	1.725.446.273	65,73%
8	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 8 - SINCELEJO	En tramite	412.985.008	8,20%	41.298.501	33.798.551	-	379.186.457	2.740.524.493	1.312.461.265	73,93%
TOTAL			3.722.480.706,66	73,93%	407.580.762,86	981.956.213,60	-	2.740.524.493,06	2.740.524.493,06	1.312.461.265,34	73,93%

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 27. Acta de Recibo parcial y cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados (Matriz Tres Momentos Ejecución)

2.2. Información legal y financiera del contrato de Interventoría

2.2.1. Datos generales del contrato de Interventoría.

En la siguiente tabla se relacionan los datos generales del contrato del Contrato Interventoría No: 2220585.

Tabla 9. Datos generales de los Contratos de interventoría

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	2220585
INTERVENTOR:	GAVINCO Ingenieros Consultores S.A.S.
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 542.723.071,00
ADICIÓN N°. 1 CONTRATO INTERVENTORÍA *	\$ 150.072.084,00
ADICIÓN N°. 2 CONTRATO INTERVENTORÍA *	\$ 75.036.042,00
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	\$ 767.036.042,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	13 de abril de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Ocho (8) meses
PRORROGA N°. 1*	Tres (3) meses
PLAZO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Once (11) meses
FECHA DE INICIO:	13 de abril de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	13 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA PRORROGA No. 1:	13 de marzo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA PRORROGA No. 2:	28 de abril de 2023

Fuente: Elaboración propia

* De acuerdo con la solicitud del contratista de obra realizada con la comunicación CONS-TUR-SINC-163 del 21 de noviembre de 2022 de prorrogar el contrato de obra No. 220577 por un término de tres (3) meses, del cual una vez revisado los argumentos expuestos se dio concepto favorable por esta Interventoría con la carta GA-DOMI-217-22 del día 25 de noviembre de 2022 radicado No. 20224300453802, la Entidad contratante EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio mediante la suscripción del modificadorio No. 1 se dio aval de ampliar el plazo de ejecución para la terminación de las obras, con el fin de dar cumplimiento con el alcance del contrato.

Se prorroga el contrato de interventoría por el mismo plazo con el fin de hacer seguimiento a las labores que lleva adelantando el Consorcio Turquía; de igual manera, el costo de la mayor permanencia de Interventoría que asciende a la adición No. 1 de \$150.072.084,00, es asumido por el contratista de obra y será descontando mediante las actas de avance parcial de obra No. 7 y 08, en una proporción del 50% por cada pago, monto que no afectará ni limitará el buen desarrollo de las actividades.

** Mediante la suscripción del contrato del modificadorio No. 2 de fecha del día 13 de marzo de 2023 se prorrogó el contrato de obra e Interventoría por un término de un (1) mes y Quince días para la culminación de las actividades del objeto contractual, lo anterior sustentado en factores que impactaron la ejecución de las obras a cargo al contratista de obra entre las cuales están factores climáticos, orden público y/o festividades, operativos y demora en despacho de materiales. En cuanto al tiempo adicional y costos de mayor permanencia de Interventoría que ascienden a \$75.036.042, son asumidos de la siguiente manera:

- Consorcio Turquía en acta parcial de obra No. 9 se descontará un valor de \$25.012.014,00.
- Recursos del cliente Minvivienda por \$50.024.028

En el Anexo N° 2 contrato de Interventoría y Contratista, se puede observar el contrato de obra y en el Anexo 4. Acta de inicio contratos de Obra e Interventoría, el acta de inicio.

2.2.2. Estado actual de las pólizas de Interventoría.

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato suscrito entre GAVINCO Ingenieros Consultores S.A.S. y EN Territorio, las cuales fueron debidamente actualizadas conforme la modificación contractual No. 2 de adición y prórroga de Interventoría y cargadas en la plataforma del Secop II.

Tabla 10. Pólizas de acuerdo con acta de inicio

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. Garantías De Cumplimiento						
15-45-101141356 Anexo 6	17-03-2023	Cumplimiento	Desde 13/04/2022 – Hasta 28/12/2023	Gavinco Ingenieros Consultores Sas	Empresa Nacional Promotora Del Desarrollo Territorial-Enterritorio	\$ 230.349.359,10
		Salarios Prestaciones Sociales Y	Desde 13/04/2022 – Hasta 28/04/2027			\$ 38.391.559,85
		Calidad Servicio Del	Desde 13/04/2022 – Hasta			\$ 153.566.239,40

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA N°.12	 <small>INGENIEROS CONSULTORES</small>
---	---	--

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
			13/04/2027			
2. Garantías De Responsabilidad Civil Extracontractual						
15-40-101077912 Anexo 9	22-03-2023	Predios Labores Y Operaciones	Desde 13/04/2022 – Hasta 28/04/2023	Gavinco Ingenieros Consultores Sas	Empresa Nacional Promotora Del Desarrollo Territorial-Enterritorio	\$250,000,000.00
		Vehículos Propios Y No Propios	Desde 13/04/2022 – Hasta 28/04/2023			\$125,000,000.00
		Responsabilidad Civil Patronal	Desde 13/04/2022 – Hasta 28/04/2023			\$125,000,000.00

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo N°. 3. Pólizas contrato de obra e Interventoría, se pueden observar la actualización de las garantías del contrato.

2.2.3. Actas legales suscritas de Interventoría

Tabla 11. Actas suscritas de interventoría

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCION	MOTIVO
Acta de inicio	13 de abril de 2018	Acta de inicio del contrato de obra
Modificación No. 01 del contrato de Interventoría No. 2220585	30 de noviembre de 2022	Prórroga de tres (3) meses y adición No. 1 por \$150.072.084,00 al contrato de Interventoría.
Modificación No. 02 del contrato de Interventoría No. 2220585	13 de marzo de 2023	Prórroga de un (1) mes y quince (15) días y adición No. 2 por \$ 75.036.042,00 al contrato de Interventoría.

Fuente: Elaboración propia

2.2.4. Balance financiero Interventoría

Tabla 12. Balance financiero Interventoría

BALANCE PRESUPUESTAL								
V/R INICIAL CONTRATO:			\$	542.723.071,00				
V/R ADICIONES 1:			\$	150.072.084,00				
V/R ADICIONES 2:			\$	75.036.042,00				
V/R ACTUAL CONTRATO:			\$	767.831.197,00				
NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	VALOR NETO A PAGAR	VALOR ACUMULADO PAGADO	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	Acta No. 01 de pago del 40% del Mes 1 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de abril de 2022 al 13 de mayo de 2022	3-may.-22	27.136.154	3,53%	27.136.154	27.136.154	740.695.043	3,53%
2	Acta No. 02 de pago del 40% del Mes 2 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de mayo de 2022 al 13 de junio de 2022	6-jul.-22	27.136.154	3,53%	27.136.154	54.272.307	713.558.890	7,07%
3	Acta No. 03 de pago del 40% del Mes 3 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de junio de 2022 al 13 de julio de 2022	3-ago.-22	27.136.154	3,53%	27.136.154	81.408.461	686.422.736	10,60%
4	Acta No. 04 de pago del 40% del Mes 4 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de julio de 2022 al 12 de agosto de 2022 y 50% de avance de obra del periodo del 13 de abril de 2022 al 01 de agosto de 2022	5-sep.-22	36.878.033	4,80%	36.878.033	118.286.493	649.544.704	15,41%
5	Acta No. 05 de pago del 40% del Mes 5 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de agosto de 2022 al 12 de septiembre de 2022 y 50% de avance de obra del periodo del 02 de agosto de 2022 al 21 de agosto de 2022	3-oct.-22	48.329.489	6,29%	48.329.489	166.615.983	601.215.214	21,70%
6	Acta No. 06 de pago del 40% del Mes 6 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de septiembre de 2022 al 12 de octubre de 2022 y 50% de avance de obra del periodo del 21 de agosto de 2022 al 19 de septiembre de 2022	28-oct.-22	49.224.983	6,41%	49.224.983	215.840.965	551.990.232	28,11%
7	Acta No. 07 de pago del 40% del Mes 7 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de octubre de 2022 al 12 de noviembre de 2022 y 50% de avance de obra del periodo del 20 de septiembre de 2022 al 19 de octubre de 2022	28-nov.-22	69.495.689	9,05%	69.495.689	285.336.655	482.494.542	37,16%
8	Acta No. 08 de pago del 40% del Mes 8 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de noviembre de 2022 al 13 de diciembre de 2022 y 50%	29-dic.-22	54.489.396	7,10%	54.489.396	339.826.051	428.005.146	44,26%

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRATO:	\$	542.723.071,00
V/R ADICIONES 1:	\$	150.072.084,00
V/R ADICIONES 2:	\$	75.036.042,00
V/R ACTUAL CONTRATO:	\$	767.831.197,00

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	VALOR NETO A PAGAR	VALOR ACUMULADO PAGADO	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
	de avance de obra del periodo del 20 de octubre de 2022 al 21 de noviembre de 2022							
9	Acta No. 09 de pago del 40% del Mes 9 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023 y 50% de avance de obra del periodo del 22 de noviembre de 2022 al 09 de diciembre de 2022.	27-ene.-23	102.547.562	13,36%	102.547.562	442.373.612	325.457.585	57,61%
10	Acta No. 10 de pago del 40% del Mes 10 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de enero de 2023 al 13 de febrero de 2023.	1-mar.-23	25.192.551	3,28%	25.192.551	467.566.163	300.265.034	60,89%
11	Acta No. 11 de pago del 40% del Mes 11 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de febrero de 2023 al 13 de marzo de 2023 y 50% de avance de obra del periodo del 10 de diciembre de 2022 al 19 de febrero de 2023.	En tramite	62.699.248	8,17%	62.699.248	530.265.411	237.565.786	69,06%
TOTAL			530.265.411	69,06%	530.265.411	530.265.411	237.565.786	69,06%

Fuente: Elaboración propia

Anexo 23. Acta de recibo parcial y balance presupuestal de interventoría

2.3. Manejo del anticipo contrato de obra

De acuerdo al contrato de obra N°. 2220577 celebrado entre el EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio y el Consorcio Turquía, previa la constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo y una vez aprobado, por parte de la Interventoría, el Plan Detallado de Inversión del Anticipo mediante carta GA-DOMI-011-22 del día 19 de abril de 2022, conforme lo establecido en la **CLÁUSULA NOVENA. ANTICIPO**. A continuación, se relaciona el Plan de Inversión de Anticipo firmado:

Tabla 13. Plan de Inversión de Anticipo

N°.	Descripción	Valor (\$)	Porcentaje
1	Pago de salarios y jornales	\$ 49.097.810,68	5%
4	Compra de materiales y accesorios	\$ 883.760.592,24	90%
5	Contribución al Impuesto de Guerra	\$ 49.097.810,66	5%
TOTAL		\$ 981.956.213,58	100%

Fuente: Elaboración propia

APROBACIÓN DE ÓRDENES DE GIRO 1 Y 2

Mediante la carta GA-DOMI-055-22 del día 14 de junio de 2022 y una vez revisada la documentación allegada a través de la comunicación CONS-TUR-SINC-035 del día 06 de junio de 2022, se procedió a dar aprobación de las solicitudes de giro No. 01 y 02 por concepto de anticipo para compra de materiales y accesorios destinados para el Programa de Conexiones Intradomiciliaria.

APROBACIÓN DE ÓRDENES DE GIRO 3

Con carta GA-DOMI-097-22 del día 27 de julio de 2022 y una vez revisada la documentación remitida por el Consorcio Turquía, se procedió a remitir aprobado la solicitud de giro No. 3 por concepto de anticipo para la compra de material y accesorios, lo cual se puede ver en el siguiente cuadro:

Tabla 14. Legalización anticipo.

DATOS ESPECÍFICOS					
ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	BENEFICIARIO	VALOR	ÍTEM	DESCRIPCIÓN EGRESO
1	8-jun.-22	CONSORCIO TURQUIA	\$ 181.191.578,00	4	VER DESGLOSE OG 1
2	8-jun.-22	CONSTRUIR MATERIALES SAS	\$ 10.007.995,00	4	PAGO FACTURAS PROFORMA 001-002 DE CONSTRUIR MATERIALES SAS
2	8-jun.-22	ETERNIT COLOMBIA SA	\$ 74.144.616,00	4	FACTURA PROFORMA BQA-032
2	8-jun.-22	DURMAN COLOMBIA SAS	\$ 90.079.541,00	4	PAGO COTIZACION N°

DATOS ESPECÍFICOS					
ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	BENEFICIARIO	VALOR	ÍTEM	DESCRIPCIÓN EGRESO
					1002868332 DE DURMAN COLOMBIA SAS
2	8-jun.-22	CONSTRUIMPORTADOS SAS	\$ 139.110.075,00	4	PAGO COTIZACION N° PV-1186 Y PV-1211 DE CONSTRUIMPORTADOS SAS
2	8-jun.-22	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	\$ 38.025.000,00	4	PAGO COTIZACION N° C1 96 DE LADRILLERA SINCELEJO EMV SAS
2	8-jun.-22	MARES COVEÑAS SAS	\$ 14.625.000,00	4	PAGO COTIZACION DE MARES DE COVEÑAS SAS
2	8-jun.-22	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	\$ 300.000,00	4	PAGO COTIZACION N° 528 DE ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE
2	8-jun.-22	ULTRACEM SAS	\$ 79.572.712,00	4	PAGO COTIZACION DE ULTRACEM SAS
2	8-jun.-22	DISTRIBUIDORA ANCLA SAS	\$ 19.467.150,00	4	PAGO COTIZACION N° 26937 DE DISTRIBUIDORA ANCLA SAS
2	8-jun.-22	METALICAS DE SUCRE	\$ 234.001.333,00	4	PAGO COTIZACION N° 0238 DE METALICAS DE SUCRE
3	27-jul.-22	CONSORCIO TURQUIA	\$ 49.097.810,68	1	REEMBOLSO CTA DE COBRO N°1 WILBERTO ECHAVARRIA REYES
3	27-jul.-22	CONSORCIO TURQUIA	\$ 3.235.592,24	4	REEMBOLSO FACTURA N° FECF 002 DE METALICAS DE SUCRE

RESUMEN						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA APROBADO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE RELACIÓN	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO
1	Pago de salarios y jornales	49.097.810,68	-	49.097.810,68	49.097.810,68	-
4	Compra de materiales y accesorios	883.760.592,24	-	883.760.592,24	883.760.592,24	-
5	Contribución al Impuesto de Guerra	49.097.810,66	-	49.097.810,66	49.097.810,66	-
	TOTALES	981.956.213,58	-	981.956.213,58	981.956.213,58	-

Fuente: Elaboración propia

A la fecha está pendiente que el Consorcio Turquía remita la liquidación del contrato de fiducia, pese a las solicitudes realizadas por la interventoría con las comunicaciones GA-DOMI-166-22 y GA-DOMI-200-22 del 04 de octubre y 08 de noviembre de 2022, respectivamente.

En cuanto a la amortización del anticipo del contrato de obra se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla 15. Amortización del anticipo.

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR
1	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 1 - SINCELEJO	9-sep.-22	167.258.412	3,32%	16.725.841	35.208.027	946.748.186
2	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 2 - SINCELEJO	9-sep.-22	353.326.922	7,02%	70.665.384	134.266.615	812.481.571

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR
3	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 3 - SINCELEJO	5-oct.-22	368.027.756	7,31%	36.802.776	119.882.488	692.599.084
4	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 4 - SINCELEJO	4-nov.-22	706.246.363	14,03%	70.624.636	153.322.522	539.276.562
5	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 5 - SINCELEJO	2-dic.-22	455.490.237	9,05%	45.549.024	148.415.885	390.860.677
6	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 6 - SINCELEJO	27-dic.-22	769.913.799	15,29%	76.991.380	250.792.420	140.068.257
7	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 7 - SINCELEJO	1-mar.-23	489.232.209	9,72%	48.923.221	106.269.706	33.798.551
8	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 8 - SINCELEJO	En tramite	412.985.008	8,20%	41.298.501	33.798.551	-
TOTAL			3.722.480.706,66	73,93%	407.580.762,86	981.956.213,60	-

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 6. Plan de inversión del anticipo, se puede ver las actividades gestionadas sobre anticipo.

2.4. Copia del acta de recibo parcial de obra.

En el Anexo 27. Acta de Recibo parcial y cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados (Matriz Tres Momentos Ejecución.

3.1. Programación de obra

3.1.1. Avance físico

De acuerdo a esta modificación contractual No.2 término de un (1) mes y quince (15) días para la culminación de las obras se procedió a realizar la reprogramación de las actividades del cronograma de obra. Por lo tanto, a corte del presente informe mensual se tiene un porcentaje ejecutado acumulado de 86,97% y un porcentaje programado acumulado de 88,93%, lo cual representa un atraso de 1,96%.

Tabla 16. Avance físico – programación de actividades

Programado	Ejecutado	Desviación
88,93%	86,97%	-1,96%

Fuente: Informe semanal

De acuerdo a lo anterior, en el seguimiento realizado por Interventoría al programa de obra de la modificación contractual No. 2, se procedió a informar al Consocio Turquía con carta GA-DOMI-309-23 del día 29 de marzo de 2023, que las actividades de ejecución de la actividad 3 ha aumentado semana a semana, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Fecha corte semana	% Programado	% Ejecutado	Atraso (-) Adelanto (+)	Viviendas terminadas según Reprogramación	Viviendas Ejecutadas (terminadas)	Viviendas iniciadas (En ejecución)
19/03/2023	85.90%	85.97%	-0.07%	550	545	600
26/03/2023	87.41%	86.30%	-1.12%	560	545	600
02/04/2023	88.93%	86.97%	-1.96%	570	545	600

En este orden de ideas, esta interventoría ve con preocupación que en el transcurso del mes de marzo de 2023, no se ha dado cumplimiento a las metas establecidas en la reprogramación de obra por parte del Consorcio Turquía; lo cual representa una diferencia en viviendas por terminar de 25 intervenciones y que debían estar entregadas a los beneficiarios. Por consiguiente se solicitó aumentar la mano de obra, disponibilidad de materiales, incrementar las aperturas de las intervenciones y presentar un plan de contingencia que permita dar cumplimiento a los compromisos y metas fijadas en la reprogramación de obra.

A continuación, se informa el seguimiento a las metas fijadas por el Consorcio Turquía estipulada en la solicitud de prórroga del contrato de obra:

Actividad 2:

Diagnósticos programación inicial: 693

Viviendas programadas en reprogramación un (1) mes y quince (15) días adicionales: 643 aprobadas*.

Viviendas diagnósticos aprobados: 643*.

Total diagnósticos efectivos: 643

Total diagnósticos no efectivos: 46

Total renunciadas: 4

***Nota:** De acuerdo con el balance del contrato y de la matriz inicial entregada, se pudo constatar que el alcance de intervenciones reales son de 643 viviendas, debido a que se presentan 46 viviendas no efectivas y 4 renunciadas al programa de conexiones intradomiciliarias.

Actividad 3:

Viviendas programación inicial: 693

Viviendas programadas en reprogramación un (1) mes y quince (15) días adicionales (Terminadas): 570

Viviendas ejecutadas (Terminadas): 545

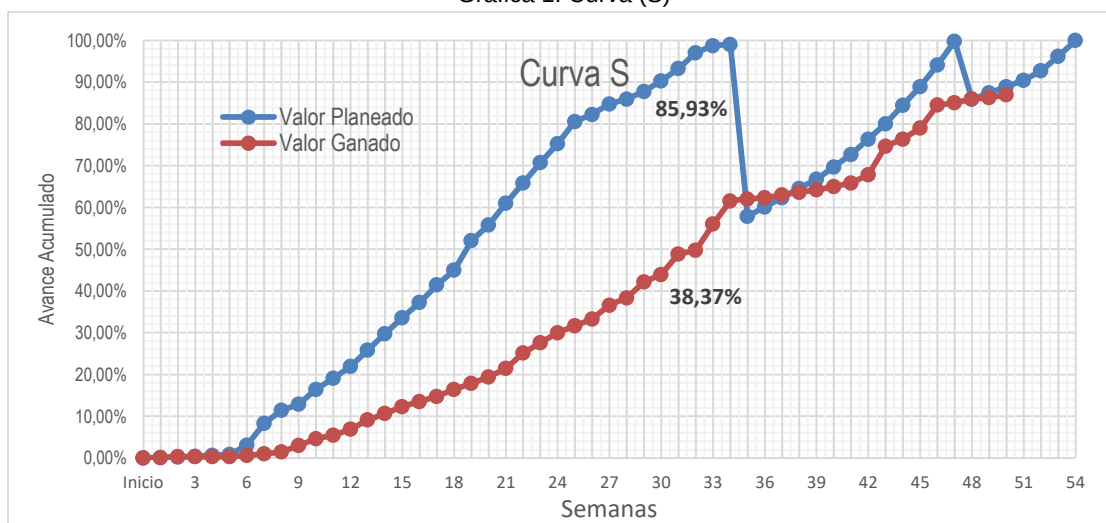
Viviendas en ejecución: 55

Viviendas totales iniciadas: 600

3.1.2. Curva (S)

De acuerdo con lo reportado en el último informe semanal, a continuación, se puede observar el avance acumulado vs la cantidad de semanas, respecto al valor planeado y valor ganado. Así mismo, se observa la reprogramación del cronograma de obra con las metas fijadas por el Consorcio Turquía en la solicitud de prórroga por tres (3) meses, como también la solicitud de prórroga por mes (1) y quince (15) días concedida por la Entidad mediante la modificación contractual No. 1 y No. 2 al contrato de obra.

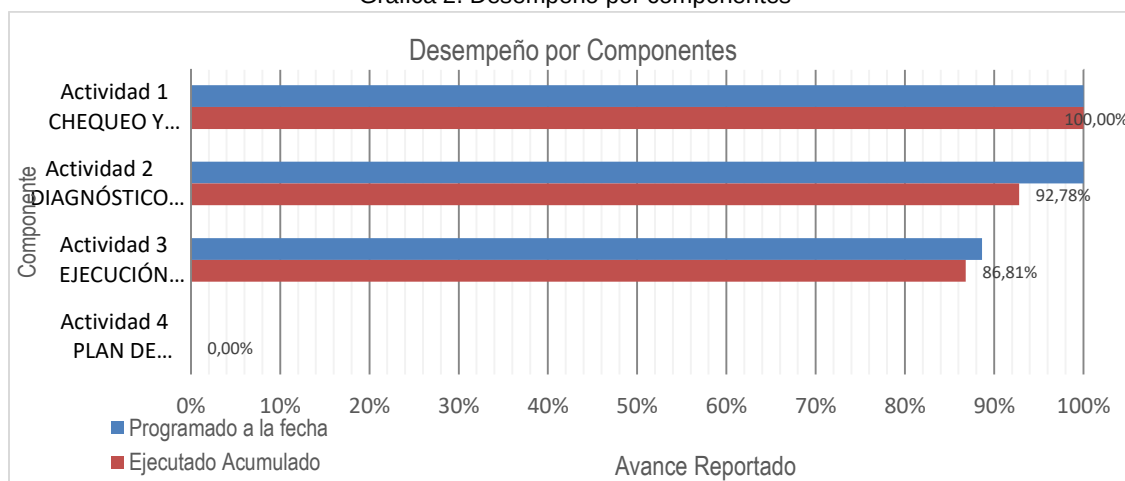
Gráfica 1. Curva (S)



Fuente: Informe semanal

En el siguiente grafico se puede evidenciar el desempeño de los componentes de la Actividad 1 y 2 a corte del presente informe mensual:

Gráfica 2. Desempeño por componentes



Fuente: Informe semanal

3.2. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones, del proyecto.

- Actividad 1 Chequeo y validación de prototipos

Chequeo y Validación de Diseños de los Prototipos según norma NSR-10, presenta un porcentaje programado acumulado de 100% y ejecutado acumulado de 100%, el producto de chequeo y validación de los prototipos de unidades sanitarias entregado por el Contratista Consorcio Turquía. Aprobado por interventoría con cartas GA-DOMI-040-22 del día 31 de mayo de 2022 y radicado en ENTerritorio bajo el N°. 20224300206752 y GA-DOMI-030-22 radicado N°. 20224300189742.

- Actividad 2 Diagnósticos de viviendas

Se han realizado un total de 693 visitas a las viviendas priorizadas para la ejecución de los diagnósticos en el barrio El Poblado, con el fin de evidenciar si son efectivas para el programa de conexiones intradomiciliarias; a la fecha de corte del informe semanal se han aprobado 643 diagnósticos acumulados. Hay 46 diagnósticos no efectivos y cuatro (4) renunciaciones.

Es de anotar que de acuerdo con el balance del contrato y de la matriz inicial entregada, se pudo constatar que el alcance de intervenciones reales son de 643 viviendas, debido a que se presentan 46 viviendas no efectivas y 4 renunciaciones al programa de conexiones intradomiciliarias.

- Actividad 3 Ejecución de Obra

A corte de este informe el contratista de obra cuenta con el inicio de actividades en 600 viviendas, de las cuales 545 están terminadas, 55 en intervención y con un potencial con visto bueno de los diagnósticos de 43 para inicio de actividades.

AVANCE DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL PROYECTO

A continuación, se relacionan las actividades programadas del proyecto y su avance:

Tabla 17. Avance de actividades programadas del proyecto

ITEM	ACTIVIDAD	PROGRAMADO	EJECUTADO	ESTADO DE AVANCE DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS
ACT. 1	ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR – 10			Inició el día 13 de abril de 2022
1	CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE	100%	100%	APROBADO con cartas GA-DOMI-040-22 del día 31 de

ITEM	ACTIVIDAD	PROGRAMADO	EJECUTADO	ESTADO DE AVANCE DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS
	LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR – 10			mayo de 2022 y radicado en ENTerritorio bajo el N°. 20224300206752 y GA-DOMI-030-22 radicado N°. 0224300189742.
ACT. 2	DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.			Fecha de inicio el día 27 de abril de 2022
2	EJECUCION ACUMULADA DE DIAGNOSTICOS	100%	92,78%	<p>Se han realizado un total de 693 visitas a las viviendas priorizadas para la ejecución de los diagnósticos en el barrio El Poblado, con el fin de evidenciar si son efectivas para el programa de conexiones intradomiciliarias; a la fecha de corte del informe semanal se han aprobado 643 diagnósticos acumulados. Hay 46 diagnósticos no efectivos y cuatro (4) renunciaciones.</p> <p>Es de anotar que de acuerdo con el balance del contrato y de la matriz inicial entregada, se pudo constatar que el alcance de intervenciones reales son 643 viviendas, debido a que se presentan 46 viviendas no efectivas y 4 renunciaciones al programa de conexiones intradomiciliarias.</p>
ACT. 3	ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.			Fecha de inicio el día 25 de mayo de 2022
3	INTERVENCIONES CASETA SEGÚN TIPOLOGIA (ACUMULADO)	88,64%	86,81%	<p>A corte de este informe el contratista se encuentra interviniendo 600 viviendas, 545 que fueron entregadas a esta interventoría, 55 en ejecución y con un potencial con visto bueno de los diagnósticos de 43</p> <p>De acuerdo con la reprogramación de obra conforme a la prórroga No. 02 entregada, se informa que con corte del presente informe mensual se tiene el siguiente avance:</p> <p>Viviendas programadas (Terminadas): 570 Viviendas terminadas: 545</p>
ACT. 4	ACTIVIDAD 4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.			
4	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.	N/A	N/A	Se ha realizado acompañamiento a las actividades programadas de diagnósticos de las viviendas priorizadas objeto del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el barrio El Poblado. por otra parte, se han recepcionado 190 solicitudes de inclusión.

Fuente: Elaboración propia

3.3. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados

Actualmente a corte del presente informe mensual se encuentra en la Actividad 3 “ejecución de obra”, para esta última tenemos que se encuentran 600 viviendas en intervención, de las cuales 545 están terminadas y 55 en ejecución.

De acuerdo a lo anterior, se puede ver en el Anexo 27. Acta de Recibo parcial y cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados (Matriz Tres Momentos Ejecución).

3.4. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando

- **Actividad 1. Chequeo y validación de prototipos.** Esta actividad fue realizada y entregada por el contratista De acuerdo con la programación de obra, podemos decir que a fecha de corte de este presente informe la actividad se encuentra en un 100%.
- **Actividad 2. Diagnóstico, validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención.**

De acuerdo con la programación de obra la actividad dio inicio el día 27 de abril de 2022 y hasta la fecha de corte del presente informe mensual se tenían previstas realizar 693 diagnósticos. Se ha realizado un total de 693 visitas a las viviendas priorizadas para la ejecución de los diagnósticos en el barrio El Poblado, con el fin de evidenciar si son efectivas para el programa de conexiones intradomiciliaria; a la fecha de corte del informe mensual se tiene un total de 643 diagnósticos aprobados, 46 diagnósticos como no efectivos y 4 renuncias.

Tabla 18. Resúmenes diagnósticos

Barrio El Poblado	
Número de viviendas potencial inicial	693
Total de visitas realizadas por el contratista:	693
Total de diagnósticos efectivos:	643
Número de Diagnósticos No Efectivos:	46
Número de Diagnósticos rechazados:	4
Total de diagnósticos aprobados por la interventoría	643

Fuente: Elaboración propia

- Seguimiento reprogramación de obra Actividad 2

Tabla 19. Reprogramación de obra – Prorroga No. 01

Barrio El Poblado	
Viviendas programadas reprogramación de obra	643
Total Viviendas diagnósticos aprobados:	643

Fuente: Elaboración propia

Tabla 20. Reprogramación de obra – Prorroga No. 02

Barrio El Poblado	
Viviendas programadas reprogramación de obra	643
Total Viviendas diagnósticos aprobados:	643

Fuente: Elaboración propia

Tabla 21. Listado de diagnósticos aprobados.

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
001	S-SC-EP-M34-VE-001	SI	Carrera 16 I # 45-08	Yudis Mejia Roman	1.104.413.265,00	San Marcos	180.607,37	7.867.454,15	1.754.491,06	9.802.552,58
002	S-SC-EP-M35-VE-002	SI	Carrera 16 I # 45-22	Esther Peña Rios	64.552.851,00	Sincelejo	180.607,37	7.894.574,91	-	8.075.182,28
003	S-SC-EP-M35-VE-003	SI	Carrera 16 I # 45A-10	Milton Parra De Avila	18.881.767,00	Sincelejo	180.607,37	7.783.121,84	-	7.963.729,21
004	S-SC-EP-M35-VE-004	SI	Carrera 16 I #45A-24	Rodrigo Feria Carpio	92.516.402,00	S. Andrés Sotavento	180.607,37	7.827.669,22	-	8.008.276,59
005	S-SC-EP-M35-VE-005	SI	Carrera 16 I # 45A-30	Katherine Acosta Lopez	64.701.142,00	Sincelejo	180.607,37	7.681.599,05	-	7.862.206,42
006	S-SC-EP-M35-VE-006	SI	Carrera 16 I # 45A-36	Mariela Yepes Gomez	64.576.028,00	Sincelejo	180.607,37	7.560.818,69	-	7.741.426,06
007	S-SC-EP-M35-VE-007	SI	Carrera 16 I # 45A-42	Everildes Yepes Gomez	64.585.749,00	Pueblo Nuevo	180.607,37	7.501.779,46	-	7.682.386,83
008	S-SC-EP-M35-VE-008	SI	Carrera 16 I # 45A-48	Jhon Jairo Alvarez Martinez	92.526.385,00	Sincelejo	180.607,37	7.931.075,97	-	8.111.683,34
009	S-SC-EP-M35-VE-009	SI	Carrera 16 I # 45A-54	Eneida Montes Alvarez	64.580.467,00	Sincelejo	180.607,37	8.008.854,01	-	8.189.461,38
010	S-SC-EP-M35-VE-010	SI	Carrera 16 I #45A-60	Jennier Gomez Marquez	1.038.132.858,00	Caucasia	180.607,37	7.621.763,07	-	7.802.370,44
011	S-SC-EP-M35-VE-011	SI	Carrera 16 I #45A-78	Edgar Arrieta Romero	73.547.148,00	C. De Bolívar	180.607,37	7.218.276,81	-	7.398.884,18
012	S-SC-EP-M35-VE-012	SI	Carrera 16 I #45A-84	Oscar Mejia Sotelo	15.630.024,00	Pueblo Nuevo	180.607,37	7.659.670,24	-	7.840.277,61
013	S-SC-EP-M35-VE-013	SI	Carrera 16 I #45A-90	Amauri Mendoza Basilio	1.102.834.398,00	Sampues	180.607,37	7.659.262,49	-	7.839.869,86
014	S-SC-EP-M35-VE-014	SI	Carrera 16 I #45A-102	Jader Teheran Montes	92.525.306,00	Sincelejo	180.607,37	7.831.909,63	-	8.012.517,00
015	S-SC-EP-M35-VE-015	SI	Carrera 16 I #45A-108	Prisca Barrios Martinez	22.977.753,00	Majagual	180.607,37	7.431.969,19	-	7.612.576,56
016	S-SC-EP-M35-VE-016	SI	Carrera 16 I #45A-110	Arnobis Peña Castillo	1.193.030.647,00	Momil	180.607,37	7.431.969,19	-	7.612.576,56
017	S-SC-EP-M035-VE-017	SI	carrera 16I #45A-114	Elena Maria Zalec De Suarez	11.066.914,00	Venezuela	180.607,37	7.880.483,30	-	8.061.090,67
018	S-SC-EP-M035-VE-018	SI	carrera 16H #45A-117	Edinson Manuel Vergara Suarez	92.541.442,00	Sincelejo	180.607,37	7.507.327,08	-	7.687.934,45
019	S-SC-EP-M035-VE-019	SI	Carrera 16 H #45A-111	Luz Marina De Avila Padilla	1.101.880.667,00	San Onofre	180.607,37	7.470.163,77	-	7.650.771,14
020	S-SC-EP-M35-VE-020	SI	Carrera 16 H #45A-105	Alfredo Rafael Hernández Narváez	73.550.988,00	Carmen De Bolívar	180.607,37	8.011.787,98	-	8.192.395,35
021	S-SC-EP-M035-VE-021	SI	Carrera 16 H #45A-67	Yogenis Orozco Bello	1.002.191.183,00	Cartagena	180.607,37	7.496.758,06	-	7.677.365,43
022	S-SC-EP-M35-VE-022	SI	Carrera 16 H #45A-61	Noralba Madera Tapia	64.522.653,00	San Onofre	180.607,37	7.553.685,53	-	7.734.292,90
023	S-SC-EP-M035-VE-023	SI	Carrera 16 H #45A-53	Yerlis Elena Cuadrado Perez	1.001.711.477,00	Mutata	180.607,37	7.539.913,35	-	7.720.520,72
024	S-SC-EP-M35-VE-024	SI	M2 35 LT-31	Kelly Paola Chaez Canoles	23.180.836,00	Sincelejo	180.607,37	6.287.894,90	-	6.468.502,27
025	S-SC-EP-M35-VE-025	SI	Carrera 16 H #45A - 27	Ovidio Alfonso Beltran Chamorro	92.070.942,00	Chalan	180.607,37	7.776.737,33	-	7.957.344,70
026	S-SC-EP-M035-VE-026	SI	Carrera 16 H #45A-15	Saudith Del Carmen Peñata Hurtado	1.005.438.737,00	Sampues	180.607,37	7.513.439,91	-	7.694.047,28
027	S-SC-EP-M31-VE-027	SI	Carrera 16 G #44C-81	Celfida Roza Salcedo Ruiz	1.102.805.012,00	Palmito	180.607,37	3.797.974,52	-	3.978.581,89
028	S-SC-EP-M036-VE-028	SI	Carrera 16 I #45C-10	Digna Martinez Bustamante	23.134.968,00	Buenavista	180.607,37	7.614.538,71	-	7.795.146,08

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
029	S-SC-EP-M036-VE-029	SI	Carrera 16 I #45C-32	Walter Pacheco Lopez	92.539.110,00	San Andrés Sotavento	180.607,37	7.084.478,01	-	7.265.085,38
030	S-SC-EP-M036-VE-030	SI	Carrera 16 I #45C-38	Deidys Mendoza Quiroz	64.584.173,00	Sincelejo	180.607,37	7.745.604,31	-	7.926.211,68
031	S-SC-EP-M036-VE-031	SI	Carrera 16 I #45C-44	Jose Tamara Oviedo	6.816.798,00	Sincelejo	180.607,37	7.827.715,37	-	8.008.322,74
032	S-SC-EP-M036-VE-032	SI	Carrera 16 I #45C-50	Antonio Vergara	7.398.671,00	Sincelejo	180.607,37	7.653.140,57	391.698,96	8.225.446,90
033	S-SC-EP-M36-VE-033	SI		Tonis Manuel Vergara Arrieta	1.102.799.389,00	Sincelejo	180.607,37	7.732.007,30	-	7.912.614,67
034	S-SC-EP-M36-VE-034	SI	Calle 45C #16H-04	Gregoria Madera Naranjo	50.885.636,00	Buenavista	180.607,37	6.988.422,07	452.010,45	7.621.039,89
035	S-SC-EP-M031-VE-035	SI	Calle 45A #16G-05	Estefania Paola Galeano	1.102.871.412,00	Salgar	180.607,37	7.872.588,62	-	8.053.195,99
036	S-SC-EP-M031-VE-036	SI	Carrera 16G #44C-75	Joseph Hernandez Garrido	1.005.566.635,00	Sincelejo	180.607,37	7.517.238,39	452.010,45	8.149.856,21
037	S-SC-EP-M031-VE-037	SI	Carrera 16G #44C-69	Bertilda Del Carmen	22.247.036,00	El Bagre	180.607,37	7.721.517,66	-	7.902.125,03
038	S-SC-EP-M28-VE-038	SI	Carrera 16 G # 44C-74	Jeferson Jose Moterrosa Moreno	1.102.855.455,00	Sincelejo	180.607,37	7.664.172,71	-	7.844.780,08
039	S-SC-EP-M032-VE-039	SI	Carrera 16 H #45A-04	Johana Patricia Alvarez Ortega	64.704.208,00	Sincelejo	180.607,37	7.789.835,87	-	7.970.443,24
040	S-SC-EP-M32-VE-040	SI	Carrera 16 H #45A-14	Cesar Augusto Pérez Luna	92.546.998,00	Sincelejo	180.607,37	7.468.339,03	-	7.648.946,40
041	S-SC-EP-M07-VE-041	SI	Carrera 16D # 45A-24	Marledis Maria Charry	1.005.550.796,00	Sucre	180.607,37	7.914.455,83	-	8.095.063,20
042	S-SC-EP-M32-VE-042	SI	Calle 9 manzana 32 lote 37	Jose Alfredo Hernandez Sepulveda	1.102.867.851,00	Sincelejo	180.607,37	7.234.855,51	-	7.415.462,88
043	S-SC-EP-M032-VE-043	SI	Carrera 16 H #45A-32	Lisbeth Maria Feria Tobias	1.102.808.542,00	Carmen De Bolívar	180.607,37	7.430.300,91	-	7.610.908,28
044	S-SC-EP-M32-VE-044	SI	Carrera 16 H #45A-20	Diana Berrio Ortega	1.102.833.970,00	San Onofre	180.607,37	7.908.932,07	-	8.089.539,44
045	S-SC-EP-M32-VE-045	SI	Carrera 16 H #45A-56	Luz Estela Rodriguez	1.102.862.946,00	San Onofre	180.607,37	6.770.069,76	-	6.950.677,13
046	S-SC-EP-M32-VE-046	SI	Carrera 16 H #45A-62	Miguel Berrio Ortega	1.102.862.732,00	Coloso	180.607,37	8.042.246,67	-	8.222.854,04
048	S-SC-EP-M032-VE-048	SI	Carrera 16 H #45A-74	Wendy Paola Cordero Almario	1.005.572.890,00	Sincelejo	180.607,37	7.913.781,39	-	8.094.388,76
049	S-SC-EP-M32-VE-049	SI	Carrera 16 H #45A-86	Ligia Garcia Martinez	1.102.827.090,00	Sincelejo	180.607,37	7.602.056,95	-	7.782.664,32
050	S-SC-EP-M32-VE-050	SI	Carrera 16 H #45A-92	Marlys Martinez Martinez	50.646.096,00	Tierralta	180.607,37	6.912.948,79	-	7.093.556,16
051	S-SC-EP-M32-VE-051	SI	Carrera 16 H #45A-98	Edwin Padilla Martinez	73.592.079,00	Barranco De Loba	180.607,37	7.968.728,38	-	8.149.335,75
052	S-SC-EP-M32-VE-052	SI	Carrera 16 H #45A-104	Ledus Acosta Florez	1.073.972.546,00	Tierralta	180.607,37	7.882.289,66	1.238.558,93	9.301.455,96
053	S-SC-EP-M55-VE-053	SI	Carrera 17 D 45A-11	Edwin David Garcia Ortega	1.005.660.783,00	Sincelejo	180.607,37	7.868.364,09	-	8.048.971,46
054	S-SC-EP-M032-VE-054	SI	Carrera 16 G #45A-105	Carmen Zulina Vargas Montes	64.699.977,00	Sincelejo	180.607,37	7.426.706,39	-	7.607.313,76
055	S-SC-EP-M032-VE-055	SI	Carrera 16 C #45A-99	Rosmery Cesilia Ruiz Hernandez	45.584.730,00	Carmen De Bolivar	180.607,37	6.316.137,30	-	6.496.744,67
056	S-SC-EP-M032-VE-056	SI	carrera 16G #45A-81	Hilda Rosa Beleño Acosta	64.540.497,00	Sincelejo	180.607,37	7.374.683,75	-	7.555.291,12
057	S-SC-EP-M32-VE-057	SI	Carrera 16 G # 45A-75	Ana Ternara Geronimo	64.564.751,00	Sincelejo	180.607,37	8.020.662,64	-	8.201.270,01

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
058	S-SC-EP-M32-VE-058	SI	Carrera 16G 45A 69	Cristina Del Carmen Beleño Acosta	64.575.794,00	Sincelejo	180.607,37	7.829.857,39		8.010.464,76
059	S-SC-EP-M32-VE-059	SI	Carrera 16 G #45A-53	Edgar Paternina Romero	92.276.193,00	Sincelejo	180.607,37	7.691.295,64	-	7.871.903,01
060	S-SC-EP-M32-VE-060	SI	Carrera 16 G #45A-51	Angel Manuel Ortiz Guerra	2.794.248,00	Sahagun	180.607,37	7.097.071,88	-	7.277.679,25
061	S-SC-EP-M032-VE-061	SI	Carrera 16 G #45A-45	Soima Anais Muñoz Ortiz	1.102.877.240,00	Ovejas	180.607,37	7.020.374,29	978.666,81	8.179.648,47
062	S-SC-EP-M32-VE-062	SI	Carrera 16 G #45A-39	Angelica Maria Vitola Gonzalez	64.586.284,00	Sincelejo	180.607,37	7.682.520,54	1.366.578,93	9.229.706,84
063	S-SC-EP-M32-VE-063	SI	Carrera 16 G #45A-27	Jabet Ruz Alvarez Parra	1.103.103.199,00	Sincelejo	180.607,37	2.258.588,58	-	2.439.195,95
064	S-SC-EP-M32-VE-064	SI	Carrera 16 G #45A-09	Oneida Luz Parra Hernandez	64.553.945,00	Sincelejo	180.607,37	5.432.342,05	-	5.612.949,42
065	S-SC-EP-M32-VE-065	SI	Calle 45 A #16G-10	Norma Cecilia Altamiranda	23.182.188,00	Chima	180.607,37	7.442.744,28	-	7.623.351,65
066	S-SC-EP-M32-VE-066	SI	MZ 32 calle 8 Lote 01	Angelica María Nuñez Ramírez	1.005.566.860,00	Sincelejo	180.607,37	7.561.510,58	866.592,98	8.608.710,93
067	S-SC-EP-M07-VE-067	SI	Carrera 16D 45A 18	Rafael Benitez Fera	92.536.399,00	Sincelejo	180.607,37	8.003.415,27		8.184.022,64
068	S-SC-EP-M26-VE-068	SI	Calle 45 B # 16E-18	Geimi Alvarez Gomez	64.588.643,00	Sincelejo	180.607,37	6.407.535,18	452.010,45	7.040.153,00
069	S-SC-EP-M28-VE-069	SI	Carrera 16 G #44C Bis-01	Nereida Castellar Meza	1.192.736.679,00	El Carmen De Bolivar	180.607,37	7.780.342,97	-	7.960.950,34
070	S-SC-EP-M029-VE-070	SI	carrera 16G #45A-04	Magalis Esther Fuentes De Hoyos	23.178.161,00	Sincelejo	180.607,37	3.183.971,35	-	3.364.578,72
071	S-SC-EP-M29-VE-071	SI	Carrera 16g No. 45A 16	Elines Mercedes Mendoza	42.365.820,00	Guaranda	180.607,37	6.216.539,15	-	6.397.146,52
072	S-SC-EP-M29-VE-072	SI	Carrera 16 G #45A-22	Jesus Yeison Genes Celis	1.102.873.396,00	Sincelejo	180.607,37	7.104.048,97	-	7.284.656,34
073	S-SC-EP-M29-VE-073	SI	Carrera 16G No. 45A 28	Elida Rosa Sierra Hernandez	1.007.824.126,00	Sincelejo	180.607,37	8.019.973,61	-	8.200.580,98
074	S-SC-EP-M29-VE-074	SI	Carrera 16 G #45A-34	Tibisay Hernandez Gale	1.102.794.212,00	Sincelejo	180.607,37	7.517.158,30	-	7.697.765,67
075	S-SC-EP-M29-VE-075	SI	Carrera 16 F 45 A 51	Lucely Torralvo Morales	1.070.807.839,00	San Bernardo Del Viento	180.607,37	6.233.533,71		6.414.141,08
076	S-SC-EP-M29-VE-076	SI	Carrera 16 F 45 A 45	Marlelly Del Carmen Florez Arroyo	64.568.480,00	Sincelejo	180.607,37	7.269.385,20	1.366.578,93	8.816.571,50
077	S-SC-EP-M29-VE-077	SI	Carrera 16 F #45A-39	Yaidra Del Carmen Escoria	49.717.599,00	Valledupar	180.607,37	7.618.549,07	-	7.799.156,44
078	S-SC-EP-M29-VE-078	SI	Carrera 17 F #45A-15	Alicia Pinillos De Dominguez	22.933.945,00	Magangue	180.607,37	6.897.895,13	-	7.078.502,50
079	S-SC-EP-M29-VE-079	SI	Carrera 16F #45A-04	Yasaira Maria Bravo Corrales	1.002.490.650,00	Galeras	180.607,37	7.369.948,08	-	7.550.555,45
080	S-SC-EP-M030-VE-080	SI	Carrera 16G #45-80	Danilo Enrique Espitia	1.102.804.809,00	Sincelejo	180.607,37	7.210.941,52	-	7.391.548,89
081	S-SC-EP-M30-VE-081	SI	Carrera 16G #45B-04	Levis Jesus Cardenas Mendoza	92.543.449,00	Carmen De Bolivar	180.607,37	7.553.830,35	-	7.734.437,72
082	S-SC-EP-M01-VE-082	SI	Calle 45 A 16 A 10	Enith Del Carmen Ballesta De Ballesteros	22.949.157,00	Mahates	180.607,37	6.515.708,36		6.696.315,73
083	S-SC-EP-M09-VE-083	SI	Carrera 16 B 45 B 24	Eunice Lidia Ramirez Torres	22.432.936,00	Barraquilla	180.607,37	7.631.392,03		7.811.999,40
084	S-SC-EP-M63-VE-084	SI	Carrera 17 G 45 A 12	Jorge Luis Peña Bolaño	92.539.760,00	Sincelejo	180.607,37	6.899.597,25		7.080.204,62
085	S-SC-EP-M50-VE-085	SI	Carrera 17 C 45 53	Enith Villero Zuñiga	45.367.409,00	Maria La Baja	180.607,37	7.368.995,01		7.549.602,38

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
086	S-SC-EP-M24-VE-086	SI	Carrera 16E 44C 99	Leonardo Antonio Sotelo Fernandez	1.103.496.789,00	Sincelejo	180.607,37	5.597.445,42		5.778.052,79
087	S-SC-EP-M025-VE-087	SI	Carrera 16 F #45A-06	Catalina Florez Tapias	1.102.799.962,00	Sincelejo	180.607,37	7.639.038,66	-	7.819.646,03
088	S-SC-EP-M025-VE-088	SI	Carrera 16 F #45A-12	Abatt Ballesta Jimenez	3.776.528,00	Hibacharo Piojo	180.607,37	7.590.954,35	-	7.771.561,72
089	S-SC-EP-M71-VE-089	SI	Mz 71 LT 4	Luz Dary Julio Guerrero	1.101.447.890,00	San Onofre	180.607,37	7.623.464,99	267.851,13	8.071.923,49
090	S-SC-EP-M25-VE-090	SI	Carrera 16 F #45A-42	Yerlis Del Carmen Mendoza Paternina	1.003.500.334,00	Sahagun	180.607,37	7.362.750,26	-	7.543.357,63
091	S-SC-EP-M32-VE-091	SI	Carrera 16 G 45A-21	Sandra Borelly Altamiranda	1.003.058.657,00	Sincelejo	180.607,37	7.874.826,44	-	8.055.433,81
092	S-SC-EP-M01-VE-092	SI	Carrera 16 B 45 A 12	Susana Luz Florez Carpio	64.582.619,00	Sincelejo	180.607,37	7.017.354,28	-	7.197.961,65
093	S-SC-EP-M03-VE-093	SI	Carrera 16 C 45 A 12	Yasmina De Jesus Chavez Romero	23.178.478,00	Sincelejo	180.607,37	7.485.203,88	-	7.665.811,25
094	S-SC-EP-M25-VE-094	SI	Carrera 16 E 45 A 05	Raul Eduardo Mercado Tarra	3.935.573,00	Sampues	180.607,37	5.500.386,95	-	5.680.994,32
095	S-SC-EP-M025-VE-095	SI	Calle 45 B #16E-12	Virna Maria Marquez Cardenas	1.010.060.188,00	Sincelejo	180.607,37	7.255.811,85	-	7.436.419,22
096	S-SC-EP-M26-VE-096	SI	Carrera 16 F 45 B 20	Rafael Enrique Gomez Ramirez	3.874.812,00	Magangue	180.607,37	7.711.413,07	1.366.578,93	9.258.599,37
097	S-SC-EP-M26-VE-097	SI	Carrera 17 F #45B-26	Ana Nargenis Olascuaga Madera	64.571.504,00	Galeras	180.607,37	7.482.441,02	1.366.578,93	9.029.627,32
098	S-SC-EP-M26-VE-098	SI	Carrera 16 F #45B-38	Carmen Edith Oviedo Garcia	42.205.161,00	El Bagre	180.607,37	7.241.664,58	-	7.422.271,95
099	S-SC-EP-M26-VE-099	SI	Carrera 16 E # 45B-37	Lucelly Villegas Julio	32.356.373,00	Chigorodo	180.607,37	6.977.043,66	-	7.157.651,03
100	S-SC-EP-M026-VE-100	SI	Carrera 16 E #45B-31	Maria Cristina Mendoza Cleto	1.003.359.911,00	Sincelejo	180.607,37	7.173.149,33	267.851,13	7.621.607,83
101	S-SC-EP-M32-VE-101	SI	Carrera 16 H #45A-110	Alexander Lorente	92.539.745,00	San Juan	180.607,37	7.922.238,39	1.366.578,93	9.469.424,69
102	S-SC-EP-M09-VE-102	SI	Carrera 16 A 45 C 04	Dora Del Carmen Santos Martinez	30.573.027,00	Sahagun	180.607,37	6.699.105,32	1.119.765,21	7.999.477,90
103	S-SC-EP-M40A-VE-103	SI	Carrera 16 J 45 A 151	Leonardo Enrique Florez Corrales	92.543.476,00	Sincelejo	180.607,37	6.906.422,00	405.152,57	7.492.181,94
104	S-SC-EP-M21-VE-104	SI	Calle 45 A #16E-05	Gladys De Jesus Villadiego C.	64.543.069,00	Caceres	180.607,37	7.196.090,52	-	7.376.697,89
105	S-SC-EP-M21-VE-105	SI	Carrera 16 D #44C-27	Yadith Esther Ruiz Suarez	1.100.335.122,00	Palmito	180.607,37	7.370.622,33	-	7.551.229,70
106	S-SC-EP-M24-VE-106	SI	Carrera 16 E 44 C 87	Ana Marcela Padilla Rincón	1.010.061.735,00	Morroa	180.607,37	7.270.913,82		7.451.521,19
107	S-SC-EP-M022-VE-107	SI	Carrera 16 E #45A-18	Anibal Jose Zabala Hernandez	15.225.776,00	Sincelejo	180.607,37	7.284.981,20	267.851,13	7.733.439,70
108	S-SC-EP-M22-VE-108	SI	Carrera 16 E #45A-30	Milady Del Carmen Macea Mendoza	64.719.078,00	Sampues	180.607,37	5.452.578,16	-	5.633.185,53
109	S-SC-EP-M22-VE-109	SI	Carrera 16 E #45A-36	Luz Maby Madrigal Hernandez	39.285.133,00	Caucasia	180.607,37	7.665.568,50	-	7.846.175,87
110	S-SC-EP-M22-VE-110	SI	Carrera 16 E 45 A 42	Dimael Jose Navarro Marquez	92.542.875,00	Sincelejo	180.607,37	7.756.123,02	1.634.430,06	9.571.160,45
111	S-SC-EP-M25-VE-111	SI	Carrera 45B #16E-03	Victoria Elena Meza Acosta	39.094.188,00	Plato Magdalena	180.607,37	7.370.622,33	-	7.551.229,70
112	S-SC-EP-M23-VE-112	SI	Carrera 16 E 45 B 06	Deibis Gabriel Roman Rojas	1.102.836.945,00	Sincelejo	180.607,37	7.678.410,22		7.859.017,59
113	S-SC-EP-M07-VE-113	SI	Carrera 16 D 45 A 30	Luis Miguel Melendre Vergara	92.640.290,00	Sincelejo	180.607,37	7.773.365,29	1.625.187,02	9.579.159,68
114	S-SC-EP-M23-VE-114	SI	Carrera 16 E #45B-24	Elkin Manuel Carvajal Perez	1.067.836.883,00	Monteria	180.607,37	7.598.659,44	-	7.779.266,81

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
116	S-SC-EP-M-05-VE-116	SI	Carrera 16 C Bis #45A-12	Dordis Marina Rodriguez De Miranda	22.979.502,00	Guarandá	180.607,37	7.181.120,84	-	7.361.728,21
117	S-SC-EP-M05-VE-117	SI	Carrera 16 #45A-24	Marelviz Ester Yanes Paternina	64.702.216,00	Sincelejo	180.607,37	7.314.441,71	1.366.578,93	8.861.628,01
118	S-SC-EP-M005-VE-118	SI	Carrera 16 C #45A-80	Rosibel Basilo Sierra	1.102.844.800,00	Sincelejo	180.607,37	7.444.186,72	-	7.624.794,09
119	S-SC-EP-M05-VE-119	SI	MZ 5 - LT 10	Lacides Antonio Basilio Herrera	3.935.579,00	Sampues	180.607,37	7.158.950,40	-	7.339.557,77
120	S-SC-EP-M51-VE-120	SI	Manzana 51	Cristino Manuel Cardozo Guzman	3.895.561,00	Majagual	180.607,37	7.975.173,16	428.297,31	8.584.077,84
121	S-SC-EP-M05-VE-121	SI	Carrera 16C No. 46 A 48	Rafael Cardenas Mendez	9.106.401,00	El Carmen De Bolivar	180.607,37	7.984.787,02	1.366.578,93	9.531.973,32
122	S-SC-EP-M04-VE-122	SI	Carrera 16 C #45B-36	Yasmin Del Rosario Herrera Contreras	1.102.805.669,00	Sincelejo	180.607,37	7.443.057,70	-	7.623.665,07
123	S-SC-EP-M05-VE-123	SI	Carrera 16C #45A-35	Jose Numael Campo Montes	92.527.211,00	Sincelejo	180.607,37	8.033.323,24	-	8.213.930,61
124	S-SC-EP-M2-VE-124	SI	Carrera 16 A #45B-35	Dina Luz Mendez Ballesteros	1.066.180.919,00	Canalete	180.607,37	7.410.629,72	267.851,13	7.859.088,22
125	S-SC-EP-M05-VE-125	SI	Carrera 16 C 45 A 23	Sandra Patricia Ozuna Alcazar	1.102.807.919,00	Sincelejo	180.607,37	8.042.780,50	978.666,81	9.202.054,68
126	S-SC-EP-M12-VE-126	SI	Carrera 16B 46 40	Ivan Martinez Baquero	78.380.104,00	San Andres De Sotavento	180.607,37	7.293.674,30		7.474.281,67
127	S-SC-EP-M008-VE-127	SI	Carrera 16 C BIS #45 B - 05	Yeiner Yesid Basilio Llenez	1.005.572.185,00	Sincelejo	180.607,37	7.650.037,37	-	7.830.644,74
128	S-SC-EP-M008-VE-128	SI	Carrera 16 C BIS #45 B - 55	Jose Alfredo Chavez Arcia	92.521.659,00	Sincelejo	180.607,37	6.617.255,81	-	6.797.863,18
129	S-SC-EP-M28-VE-129	SI	Carrera 16 G 44 C 90	Eli Johana Julio Mosquera	1.147.934.454,00	Turbo	180.607,37	7.512.867,01	1.625.187,02	9.318.661,40
130	S-SC-EP-M8-VE-130	SI	Carrera 16 C #45B-46	Breyis Gaspar Rios	64.575.593,00	Sincelejo	180.607,37	7.098.690,24	-	7.279.297,61
131	S-SC-EP-M23-VE-131	SI	Carrera 16 E 45 B 16	Kelly Del Carmen Martinez Perez	64.702.925,00	Sincelejo	180.607,37	7.463.910,82	267.851,13	7.912.369,32
132	S-SC-EP-M35-VE-132	SI	Carrera 16 H #45A-75	Claudia Helena Vega Hernandez	50.974.966,00	Tierralta	180.607,37	7.359.873,13		7.540.480,50
133	S-SC-EP-M008-VE-133	SI	Carrera 16 C bis #45B-28	Maria Amparo Teran Herrera	1.102.868.397,00	Sincelejo	180.607,37	7.270.157,29	-	7.450.764,66
134	S-SC-EP-M008-VE-134	SI	carrera 16C BIS #45B-22	Daniel Humberto Perez Perez	2.760.808,00	Cienega De Oro	180.607,37	7.284.575,55	-	7.465.182,92
135	S-SC-EP-M008-VE-135	SI	Carrera 16C #45B-05	Hermes Torres	78.759.991,00	Sahagun	180.607,37	6.519.324,41	-	6.699.931,78
136	S-SC-EP-M08-VE-136	SI	Carrera 16 C #45B-13	Oscar Dario Diaz Villadiego	1.102.843.934,00	Planeta Rica	180.607,37	6.718.741,14	-	6.899.348,51
137	S-SC-EP-M008-VE-137	SI	Carrera 16C #45B-23	Yojana Reyes Martinez	64.701.758,00	Maria La Baja	180.607,37	7.932.031,52	-	8.112.638,89
138	S-SC-EP-M08-VE-138	SI	Carrera 16 C #45B-25	Fidel Antonio Perez Gaviria	71.935.295,00	Corozal	180.607,37	6.883.148,92	-	7.063.756,29
139	S-SC-EP-M11-VE-139	SI	Carrera 16 C #46-21	William Alfredo Madrid Gonzales	78.323.784,00	Buenavista	180.607,37	7.071.036,56	-	7.251.643,93
140	S-SC-EP-M11-VE-140	SI	Carrera 16 C #46-37	Ana Gabriela Beltran Peña	1.102.850.625,00	Sincelejo	180.607,37	7.293.086,88	-	7.473.694,25

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
141	S-SC-EP-M13-VE-141	SI	Carrera 16 C #46-36	Mery Luz Peña Vega	64.698.949,00	Sincelejo	180.607,37	6.991.627,64	-	7.172.235,01
142	S-SC-EP-M13-VE-142	SI	Carrera 16 C #46-30	Yasiris Edith Simancas Parras	1.002.440.188,00	El Carmen De Bolivar	180.607,37	7.550.211,87	1.366.578,93	9.097.398,17
143	S-SC-EP-M13-VE-143	SI	Carrera 16 C #46-18	Rafael Enrique De La Cruz Romero	1.084.727.597,00	Aracataca	180.607,37	6.938.868,35	-	7.119.475,72
144	S-SC-EP-M13-VE-144	SI	Carrera 16 C #46-12	Jorge Eliecer Lazo De Arce	92.261.662,00	Sampues	180.607,37	6.653.484,89	-	6.834.092,26
145	S-SC-EP-M46-VE-145	SI	Carrera 17 A 45 B 143	Carlos Alberto Gomez Maestra	92.547.288,00	Sincelejo	180.607,37	6.936.805,13	-	7.117.412,50
146	S-SC-EP-M13-VE-146	SI	Carrera 16B 46 05	Oleyda Luz Monterrosa Perez	1.102.814.748,00	Sincelejo	180.607,37	8.019.312,14	-	8.199.919,51
147	S-SC-EP-M013-VE-147	SI	Carrera 16B #46-21	Mily Jovana Theran Monterroza	1.005.626.659,00	Sincelejo	180.607,37	7.141.425,44	-	7.322.032,81
148	S-SC-EP-M13-VE-148	SI	Carrera 16 B #45A-24	Guillermo Jose Mendes	1.103.103.603,00	Sincelejo	180.607,37	7.508.109,59	-	7.688.716,96
149	S-SC-EP-M13-VE-149	SI	Carrera 16 B #46-33	Eberney Gaspar Rios	92.548.615,00	Sincelejo	180.607,37	7.763.428,52	-	7.944.035,89
150	S-SC-EP-M13-VE-150	SI	Carrera 16 B #46-39	Luis Carlos Cabrales	92.497.599,00	Sincelejo	180.607,37	6.936.756,79	1.634.430,06	8.751.794,22
151	S-SC-EP-M013-VE-151	SI	Carrera 16B #46-51	Rosiris Del Carmen Geney Velasquez	84.574.561,00	Sincelejo	180.607,37	7.739.230,19	-	7.919.837,56
152	S-SC-EP-M13-VE-152	SI	Carrera 16 B #46-57	Librada Maria De Jesus Vidal Gutierrez	22.840.778,00	Planeta Rica	180.607,37	7.754.275,60	-	7.934.882,97
153	S-SC-EP-M010-VE-153	SI	Carrera 16 B #45C-23	Lisbeth Del Socorro Marmoleo Madera	23.181.548,00	Sincelejo	180.607,37	6.812.943,66	-	6.993.551,03
154	S-SC-EP-M10-VE-154	SI	Carrera 16B #45C-11	Yina Marcela Santos Monterroza	1.102.849.510,00	Sincelejo	180.607,37	7.771.998,83	-	7.952.606,20
155	S-SC-EP-M010-VE-155	SI	Carrera 16C #45C-06	Ester Vargas Romero	1.100.335.842,00	Monteria	180.607,37	7.517.307,71	-	7.697.915,08
156	S-SC-EP-M10-VE-156	SI	Carrera 16 C #45C-12	Ana Isabel Rivero Toscano	23.018.976,00	Ovejas	180.607,37	6.979.372,07	-	7.159.979,44
157	S-SC-EP-M10-VE-157	SI	Carrera 16 C #45C-24	Darcy De La Rosa Arias	1.103.096.615,00	Los Palmitos	180.607,37	7.466.826,86	-	7.647.434,23
158	S-SC-EP-M04-VE-158	SI	Carrera 16 C #45B-54	Luis Fernando Tarras Troncoso	1.102.797.340,00	Ovejas	180.607,37	6.809.611,67	-	6.990.219,04
159	S-SC-EP-M71-VE-159	SI	Calle 20 manzana 71 lote 2	Jorge Manuel Aviles Videz	77.029.395,00	Valle Dupar	180.607,37	7.476.050,90	-	7.656.658,27
160	S-SC-EP-M04-VE-160	SI	Carrera 10C #45B-30	Doris Maria Pacheco	64.705.002,00	La Union	180.607,37	7.497.563,90	-	7.678.171,27
161	S-SC-EP-M04-VE-161	SI	Carrera 16 C #45B-24	Maria Florez Cardona	64.584.749,00	Uramita	180.607,37	7.448.687,65	-	7.629.295,02
162	S-SC-EP-M04-VE-162	SI	Carrera 16 C #45B-18	Yesica Angarita Gomez	1.045.507.927,00	Turbo	180.607,37	6.475.939,72	-	6.656.547,09
163	S-SC-EP-M04-VE-163	SI	Carrera 16 C #45B-12	Ricardo Jose Silva Calderin	15.613.888,00	Tierralta	180.607,37	7.076.665,24	-	7.257.272,61
164	S-SC-EP-M04-VE-164	SI	Carrera 16 B #45B-05	Ever Enrique Perez Cruz	1.003.359.491,00	San Andrés Sotavento	180.607,37	7.577.516,49	-	7.758.123,86
165	S-SC-EP-M004-VE-165	SI	Carrera 16B No. 45C 52	Elizabeth Romero Barrios	49.688.725,00	Agustin Codazzi	180.607,37	7.321.504,14	-	7.502.111,51
166	S-SC-EP-M4-VE-166	SI	Carrera 16 B #45B-47	Alfonso Jose Mejia	1.003.716.846,00	San Pelayo	180.607,37	7.528.804,93	-	7.709.412,30

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
167	S-SC-EP-M08-VE-167	SI	Carrera 16 C #45B-60	Jhoana Patricia Medina Ramirez	1.102.829.913,00	Sincelejo	180.607,37	6.933.585,68	-	7.114.193,05
168	S-SC-EP-M3-VE-168	SI	Carrera 16 B #45A-53	Maira Alejandra Moreno A.	1.003.261.466,00	Chinu	180.607,37	7.404.877,69	-	7.585.485,06
169	S-SC-EP-M003-VE-163 S-SC-EP-M003-VE-169	SI	Carrera 16 B #45A-45	Temi Hoyos Payares	1.067.283.840,00	Pueblo Nuevo	180.607,37	7.478.556,64	-	7.659.164,01
170	S-SC-EP-M003-VE-170	SI	Carrera 16 B #45A-39	Wendy Yolady Mulet Vargas	1.102.881.447,00	Sincelejo	180.607,37	7.169.803,68	-	7.350.411,05
171	S-SC-EP-M3-VE-171	SI	Carrera 16 B #45A-33	Sindy Paola Oquendo	1.121.296.550,00	Matonuevo	180.607,37	7.813.172,63	-	7.993.780,00
172	S-SC-EP-M003-VE-172	SI	Calle2 MZ3 LT 2	Marbelis Barrios Salgado	1.049.562.811,00	San Jacinto Del Cauca	180.607,37	7.757.922,38	267.851,13	8.206.380,88
173	S-SC-EP-M-03-VE-173	SI	Calle 45 A # 16B-02	Adelfina Del Carmen Cortes Molina	25.806.553,00	Ayapel	180.607,37	6.631.843,94	-	6.812.451,31
174	S-SC-EP-M03-VE-174	SI	Carrera 16 C #45A-06	Antonio Segundo Mendez Avila	92.525.655,00	Carmen De Bolívar	180.607,37	6.578.653,16	-	6.759.260,53
175	S-SC-EP-M13-VE-152 S-SC-EP-M13-VE-175	SI	Carrera 16 C #46A-11	Fredys Antonio Villegas Marrugo	1.052.075.983,00	El Carmen De Bolivar	180.607,37	7.173.048,35	452.010,45	7.805.666,17
176	S-SC-EP-M28-VE-176	SI	Carrera 16 G 44 C 68	María Claudia Isaza Sepulveda	1.102.828.180,00	Sincelejo	180.607,37	7.634.489,91	-	7.815.097,28
177	S-SC-EP-M003-VE-177	SI	Carrera 16C #45A-18	Jose Alberto Salcedo Luna	92.518.025,00	Sincelejo	180.607,37	7.173.570,60	-	7.354.177,97
179	S-SC-EP-M03-VE-179	SI	Carrera 16 C #45A-48	Berlys Lucia Caraballo Marquez	1.103.743.180,00	Sincelejo	180.607,37	7.366.490,37	-	7.547.097,74
180	S-SC-EP-M003-VE-180	SI	Carrera 16C No. 45 A 54	Jhoryeth Paola Velasquez	1.193.206.770,00	Sincelejo	180.607,37	7.695.216,14	-	7.875.823,51
181	S-SC-EP-M001-VE-181	SI	Carrera 16 B #45A-60	Edinson Manuel Mendez Avila	92.529.040,00	El Carmen De Bolívar	180.607,37	7.541.841,94	720.058,73	8.442.508,04
182	S-SC-EP-M003-VE-182	SI	Carrera 16 B #45A-42	Justina Del Carmen Solano Estrada	25.833.625,00	Buenavista	180.607,37	7.458.351,11	-	7.638.958,48
183	S-SC-EP-M003-VE-183	SI	Carrera 16 B #45A-24	Isidora Avila Gomez	22.909.567,00	San Onofre	180.607,37	7.440.150,76	-	7.620.758,13
184	S-SC-EP-M1-VE-184	SI	Carrera 16 B #45A-06	Georgian Miranda Cortes	1.100.392.145,00	San Jacinto Del Cauca	180.607,37	7.167.490,75	1.366.578,93	8.714.677,05
185	S-SC-EP-M01-VE-185	SI	Carrera 16 A #45A-39	Ismael Manuel Mendoza Peralta	92.519.506,00	Tolú Viejo	180.607,37	7.874.219,07	-	8.054.826,44
186	S-SC-EP-M01-VE-186	SI	Carrera 16 A #45A-45	Luis Alfredo Gonzalez Benitez	92.522.774,00	Sincelejo	180.607,37	6.699.476,07	-	6.880.083,44
187	S-SC-EP-M1-VE-187	SI	Carrera 16 A #45A-57	Ramona Rosa Perez Cuadrado	39.157.696,00	Monteria	180.607,37	7.138.751,08	-	7.319.358,45
188	S-SC-EP-M038-VE-188	SI	Carrera 16 I #45A-199	Noralba Nisperuza Osorio	1.072.253.277,00	San Andrés Sotavento	180.607,37	7.992.771,07	-	8.173.378,44
189	S-SC-EP-M038-VE-189	SI	Carrera 16 I #45A-205	Edwin David Arrieta Osorio	1.100.628.974,00	Morroa	180.607,37	6.989.488,24	-	7.170.095,61
190	S-SC-EP-M038-VE-190	SI	Carrera 16 I #45A-199	Nohemi Navarro Nisperuza	1.100.688.094,00	Sincelejo	180.607,37	7.355.548,82	1.366.578,93	8.902.735,12
191	S-SC-EP-M038-VE-191	SI	Carrera 16 I #45A-168	Vianey Pelaez Basquez	70.466.125,00	San Francisco	180.607,37	7.054.054,81	-	7.234.662,18
192	S-SC-EP-M038-VE-192	SI	Carrera 16 I #45A-133	Libardo Velasquez Mendoza	3.935.627,00	Sampues	180.607,37	7.821.449,24	-	8.002.056,61

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
193	S-SC-EP-M038-VE-193	SI	Carrera 16 I #45A-127	Derlys Laguna De La Cruz	64.703.374,00	Sincelejo	180.607,37	7.584.108,12	-	7.764.715,49
194	S-SC-EP-M038-VE-194	SI	Carrera 16 I #45A-121	Noris Marquez Padilla	26.093.229,00	San Andres Sotavento	180.607,37	7.773.140,54	-	7.953.747,91
195	S-SC-EP-M038-VE-195	SI	Carrera 16 I #45A-115	Libia Padilla Marquez	1.102.806.451,00	Sincelejo	180.607,37	7.868.888,61	-	8.049.495,98
196	S-SC-EP-M38-VE-196	SI	Carrera 16 I #45A-109	Monica Mendoza Padilla	64.695.575,00	Sincelejo	180.607,37	7.685.288,73	-	7.865.896,10
197	S-SC-EP-M038-VE-197	SI	Calle 45 A #16I-10	Nairo Paternina Contreras	92.559.346,00	Corozal	180.607,37	7.733.721,02	-	7.914.328,39
198	S-SC-EP-M37-VE-198	SI	Carrera 16 I # 45-15	Kelly Marengo Hernandez	1.104.427.591,00	San Marcos	180.607,37	7.669.667,33	-	7.850.274,70
199	S-SC-EP-M37-VE-199	SI	Carrera 16 I #45-09	Nelcy Del Carmen Salazar	64.549.947,00	Sincelejo	180.607,37	7.715.634,82	-	7.896.242,19
200	S-SC-EP-M30-VE-200	SI	Carrera 16 F #45B-27	Leonardo Antonio Soto Oslascuaga	1.005.566.324,00	Sincelejo	180.607,37	7.542.280,37	1.366.578,94	9.089.466,68
202	S-SC-EP-M001-VE-202	SI	Carrera 16 B #45A-30	Luis Alberto Mulet Vargas	1.102.867.688,00	Sincelejo	180.607,37	7.190.219,48	-	7.370.826,85
203	S-SC-EP-M003-VE-203	SI	Carrera 16 B #45A-06	Katia Milena Monterroza Perez	1.103.496.961,00	Sincelejo	180.607,37	7.294.614,87	-	7.475.222,24
204	S-SC-EP-M2-VE-204	SI	Carrera 16 A #45B-41	Manuel Enrique Acosta	1.193.206.824,00	Sincelejo	180.607,37	7.368.317,84	267.851,13	7.816.776,34
205	S-SC-EP-M002-VE-205	SI	Carrera 16 B #45B-60	Filadelfo Enrique Medina Miranda	3.862.333,00	El Carmen De Bolívar	180.607,37	6.707.998,16	-	6.888.605,53
206	S-SC-EP-M002-VE-206	SI	Carrera 16 B #45B-54	Belmi Beatriz Osorio Alvarez	64.577.051,00	Sincelejo	180.607,37	7.530.012,22	-	7.710.619,59
208	S-SC-EP-M2-VE-208	SI	Carrera 16 B #45B-36	Monica Patricia Aguas Ordonez	23.180.259,00	Sucre	180.607,37	7.238.228,52	-	7.418.835,89
210	S-SC-EP-M002-VE-210	SI	Carrera 16 B #45B-18	Aris Del Carmen Pacheco Clemente	23.175.919,00	Sincelejo	180.607,37	7.243.764,88	-	7.424.372,25
211	S-SC-EP-M02-VE-211	SI	Carrera 16 A #45B-17	Juan Jose Pineda Rodriguez	92.508.067,00	Ovejas	180.607,37	7.743.717,28	-	7.924.324,65
212	S-SC-EP-M50-VE-212	SI	Carrera 17 D 45 38	Cenaída Isabel Villalba Pineda	64.545.266,00	Sincelejo	180.607,37	7.173.570,63	-	7.354.178,00
213	S-SC-EP-M9-VE-213	SI	Carrera 16 A #45C-15	Marta Montalvo Peña	50.878.985,00	San Andrés Sotavento	180.607,37	7.646.143,78	-	7.826.751,15
214	S-SC-EP-M95-VE-214	SI	Carrera 16 A #45C-57	Leonardo Jose Mendez Arroyo	92.535.470,00	Sincelejo	180.607,37	7.545.649,24	-	7.726.256,61
215	S-SC-EP-M09-VE-215	SI	Carrera 16 A #45C-63	Candida Rosa Mejia Alvarez	22.979.245,00	Guarandá	180.607,37	7.760.635,39	-	7.941.242,76
215	S-SC-EP-M012-VE-215	SI	Carrera 16B No. 46 48	Nurys Mercedes Banquet	64.578.378,00	Sincelejo	180.607,37	7.435.625,83	659.550,08	8.275.783,28
216	S-SC-EP-M009-VE-216	SI	Carrera 18 B #45C - 64	Yaridis Maria Mejia Alvarez	34.554.793,00	Sincelejo	180.607,37	7.579.597,58	-	7.760.204,95
217	S-SC-EP-M009-VE-217	SI	Carrera 16B No. 45C 58	Lenys Isabel Navas	64.570.149,00	Sincelejo	180.607,37	7.967.385,58	-	8.147.992,95
218	S-SC-EP-M009-VE-218	SI	Carrera 16B #45C-40	Isabel Mendoza	1.102.798.200,00	Sincelejo	180.607,37	7.443.719,06	-	7.624.326,43
219	S-SC-EP-M9-VE-219	SI	Carrera 16 B # 45C-28	Erica Vergara Vides	1.102.829.430,00	Sincelejo	180.607,37	8.046.108,92	-	8.226.716,29
220	S-SC-EP-M09-VE-220	SI	Carrera 16 B 45 C 10	Sandra Isabel Florez Suarez	1.102.823.652,00	Sincelejo	180.607,37	7.602.883,25	-	7.783.490,62
221	S-SC-EP-M12-VE-221	SI	Calle 46 # 16A-18	Dario Luis Aguas	92.531.256,00	Sincelejo	180.607,37	7.118.442,00	-	7.299.049,37
222	S-SC-EP-M62-VE-222	SI	Carrera 17 G 45 BIS 10	Carmen Rosa Olivera Rivera	52.413.753,00	Bogotá D.C	180.607,37	7.333.401,03	-	7.514.008,40

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
223	S-SC-EP-M12-VE-223	SI	Carrera 16B #46-14	Francisco Javier Franco Pulgarin	98.464.894,00	Gomez Plata	180.607,37	7.331.069,79	-	7.511.677,16
224	S-SC-EP-M012-VE-224	SI	Carrera 16D #46-34	Sahara Esther Avila Prens	1.005.568.530,00	Sincelejo	180.607,37	7.598.378,49	-	7.778.985,86
226	S-SC-EP-M2-VE-226	SI	Carrera 16 A #46-63	Yerlis Judith Martinez F.	1.102.869.165,00	Sincelejo	180.607,37	8.009.601,39	-	8.190.208,76
227	S-SC-EP-M012-VE-227	SI	Carrera 16 A #46-33	Hugo Manuel Molina Barreto	92.508.053,00	Sincelejo	180.607,37	7.291.113,47	-	7.471.720,84
228	S-SC-EP-M12-VE-228	SI	Carrera 16 A #45-17	Victor Emilio Franco	3.525.449,00	Maceo	180.607,37	6.804.484,61	-	6.985.091,98
229	S-SC-EP-M12-VE-229	SI	Calle 46 #16A-10	Johana Esther Alvarado Gonzalez	64.576.344,00	Sincelejo	180.607,37	7.950.805,65	-	8.131.413,02
230	S-SC-EP-M15-VE-230	SI	Carrera 16B 46A 04	Andres Antonio Nisperuza Pacheco	11.050.055,00	La Union	180.607,37	8.041.993,13	-	8.222.600,50
231	S-SC-EP-M008-VE-231	SI	Carrera 16 C bis #45B-16	Nelson De Jesus Gaviria Ferias	92.499.176,00	Sincelejo	180.607,37	7.154.611,30	-	7.335.218,67
232	S-SC-EP-M34-VE-232	SI	Calle 45 #16H-04	Leidis Dinad Oliver Pinto	1.123.400.843,00	Dibulla	180.607,37	7.025.059,87	-	7.205.667,24
233	S-SC-EP-M31-VE-233	SI	Carrera 16 I 45 10	Mariselys Baltazar Florez	1.102.811.761,00	Sincelejo	180.607,37	8.005.234,89	-	8.185.842,26
234	S-SC-EP-M037-VE-234	SI	Carrera 16 H #45-16	Luz Mery Baltazar Florez	1.102.857.929,00	Sincelejo	180.607,37	7.731.021,04	-	7.911.628,41
235	S-SC-EP-M35-VE-235	SI	Carrera 16 L #45A-04	Mairinela Del Carmen Torres Diaz	23.178.684,00	Sincelejo	180.607,37	7.736.167,69	-	7.916.775,06
236	S-SC-EP-M36-VE-236	SI	Carrera 16 I #45C-04	Maria Castillo Polanco	1.052.957.072,00	Magangue	180.607,37	7.604.133,90	-	7.784.741,27
237	S-SC-EP-M36-VE-237	SI	Calle 45 C #16H-10	Wendy Cervantes Castillo	1.100.018.483,00	Sincelejo	180.607,37	7.371.375,61	1.634.430,06	9.186.413,04
238	S-SC-EP-M65-VE-238	SI	Carrera 17 G 45-47	Nalber Osuna De Avila	1.103.099.509,00	Corozal	180.607,37	7.445.473,58	-	7.626.080,95
239	S-SC-EP-M007-VE-239	SI	Carrera 16D #45A-06	Carmelina Rosa Rivas Ramos	1.002.361.477,00	Sincelejo	180.607,37	7.045.249,13	-	7.225.856,50
240	S-SC-EP-M07-VE-240	SI	Carrera 16 D #454-12	Fredy Jose Guevara Perez	92.540.272,00	Sincelejo	180.607,37	7.166.639,42	-	7.347.246,79
242	S-SC-EP-M4-VE-242	SI	Carrera 16 B #45B-11	Rafael Vergara Corrales	1.102.845.211,00	Sampues	180.607,37	7.490.793,80	267.851,13	7.939.252,30
243	S-SC-EP-M03-VE-243	SI	Carrera 16 C #45A-60	Mary Luz Rodelo Pinto	1.003.195.523,00	El Copey	180.607,37	7.489.625,12	-	7.670.232,49
244	S-SC-EP-M01-VE-244	SI	Carrera 16 A 45 A 33	Delia Sofia Martinez Corrales	50.877.068,00	San Andres De Sotavento	180.607,37	8.008.014,58	-	8.188.621,95
245	S-SC-EP-M36-VE-245	SI	Carrera 16 i #45C-26	Maribel Barbosa Villalba	42.270.790,00	Los Palmitos	180.607,37	7.845.819,12	1.625.187,02	9.651.613,51
246	S-SC-EP-M37-VE-246	SI	Calle 45 A # 16I-23	Brigida Nadad Vanegas	25.781.435,00	Monteria	180.607,37	7.999.698,71	-	8.180.306,08
247	S-SC-EP-M37-VE-247	SI	Carrera 16 J #45A-14	Ingrid Dinad Pinto Solano	26.970.018,00	Barrancas	180.607,37	7.985.809,64	-	8.166.417,01
248	S-SC-EP-M38-VE-248	SI	Calle 45 A #16L-18	Sergio Alberto Rodriguez	1.102.884.110,00	Sincelejo	180.607,37	7.841.865,62	1.366.578,93	9.389.051,92
249	S-SC-EP-M038-VE-249	SI	Calle 45A #16I-24	Carlos Segundo Arevalo Carrillo	12.624.052,00	Cienega	180.607,37	7.407.105,59	-	7.587.712,96
250	S-SC-EP-M038-VE-250	SI	Carrera 16J # 45A-18	Alix Del Socorro Paternina	64.566.574,00	\$ -	180.607,37	7.995.553,12	1.366.578,93	9.542.739,42
251	S-SC-EP-M038-VE-251	SI	carrera 16J #45A-100	Luz Marina Perez Bustamante	64.575.166,00	Sincelejo	180.607,37	7.550.667,62	-	7.731.274,99
252	S-SC-EP-M38-VE-252	SI	Carrera 16 J #45A-104	Doralis Acevedo Perez	1.102.883.547,00	Sincelejo	180.607,37	7.413.235,58	-	7.593.842,95
253	S-SC-EP-M38-VE-253	SI	Carrera 16 J #45A-118	Liceth Paola Hernandez Tarra	1.193.111.393,00	Sincelejo	180.607,37	6.222.737,29	1.366.578,93	7.769.923,59

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
255	S-SC-EP-M43-VE-255	SI	Carrera 17 A 45 B 70	Yalis Senith Niño Aragón	23.178.695,00	Sincelejo	180.607,37	7.504.281,48		7.684.888,85
256	S-SC-EP-M40A-VE-256	SI	carrera 16J #45A-85	Octavio Manuel Benitez Alvarez	92.506.939,00	Sincelejo	180.607,37	7.102.139,62	-	7.282.746,99
257	S-SC-EP-M38-VE-257	SI	Carrera 16 J #45A-92	Margoth Garcia Guzman	1.005.438.932,00	Sampues	180.607,37	6.702.138,11	-	6.882.745,48
258	S-SC-EP-M38-VE-258	SI	Carrera 16 J #45A-24	Edwin Jose Aldana Barboza	92.522.301,00	Corozal	180.607,37	7.984.796,24	-	8.165.403,61
259	S-SC-EP-M38A-VE-259	SI	Carrera 16 J #45A-86	Jorge Enrique Florez Miranda	6.811.194,00	Chalan	180.607,37	7.836.010,32	-	8.016.617,69
260	S-SC-EP-M40-VE-260	SI	Carrera 16 K #45B-04	Martha Isabel Villero Yepez	64.584.304,00	Sincelejo	180.607,37	7.318.309,92	-	7.498.917,29
261	S-SC-EP-M40-VE-261	SI	Carrera 16 K #45B-12	Fanny Yepes Mendez	64.555.406,00	Sincelejo	180.607,37	7.257.734,93	1.107.970,86	8.546.313,16
268	S-SC-EP-M40-VE-268	SI	Carrera 17 #45B-66	Alix Del Carmen Barragan	64.574.001,00	Sincelejo	180.607,37	7.305.562,58	1.366.578,93	8.852.748,88
269	S-SC-EP-M40B-VE-269	SI	carrera 17 #45B-70	Yesid Estiven Morales Garcia	1.102.869.986,00	Sincelejo	180.607,37	6.931.450,73	1.366.578,93	8.478.637,03
270	S-SC-EP-M40B-VE-270	SI	Carrera 17 #45B-42	Ubaldo Ceferino Parra	11.059.398,00	San Andrés Sotavento	180.607,37	6.671.881,35	1.387.619,03	8.240.107,75
271	S-SC-EP-M40-VE-271	SI	Carrera 17 #45B-30	Ana Cecilia Castellanos Mendez	64.698.597,00	Tolviejo	180.607,37	7.501.922,39	1.366.578,93	9.049.108,69
272	S-SC-EP-M40-VE-272	SI	Carrera 17 45 B 14	Yicelis Cardenas Ochoa	64.589.172,00	Sincelejo	180.607,37	7.640.443,94	-	7.821.051,31
273	S-SC-EP-M40B-VE-273	SI	carrera 17 #45B-60	Dina Esther Hoyos Baron	1.033.366.158,00	Arbolote	180.607,37	7.294.666,26	1.366.578,93	8.841.852,56
274	S-SC-EP-M39-VE-274	SI	Carrera 16 J #45A-09	Lineys Basilio Nisperuza	1.102.834.620,00	Sincelejo	180.607,37	7.587.236,07	-	7.767.843,44
275	S-SC-EP-M39-VE-275	SI	Carrera 16 J #45-15	Dary Luz Nisperuza	1.072.254.336,00	San Andres De Sotavento	180.607,37	6.900.714,91	-	7.081.322,28
276	S-SC-EP-M039-VE-276	SI	Calle 45 A #16J-05	Edwar Romero Romero	92.524.004,00	Sincelejo	180.607,37	6.587.443,54	267.851,13	7.035.902,04
277	S-SC-EP-M39-VE-277	SI	Carrera 17 #45-18	Alexander Perez Yepes	1.102.875.779,00	Sincelejo	180.607,37	7.528.368,44	267.851,13	7.976.826,94
278	S-SC-EP-M40A-VE-278	SI	Carrera 16 J #45A-24	Arturo Rafael Paternina Medrano	92.507.635,00	Chinu	180.607,37	7.763.328,35	-	7.943.935,72
279	S-SC-EP-M41-VE-279	SI	MZ 41 LT2	Yerdis Hernandez Villero	1.002.322.315,00	Maria La Baja	180.607,37	7.880.213,82	452.010,45	8.512.831,64
281	S-SC-EP-M41-VE-281	SI	Carrera 17 A #45-14	Katia Marecela Barriosnuevo	1.102.837.437,00	Sincelejo	180.607,37	6.010.798,89	-	6.191.406,26
282	S-SC-EP-M41-VE-282	SI	Carrera 17 A #45-20	Luz Marina Ortiz Meza	64.740.871,00	Ovejas	180.607,37	5.889.631,05	-	6.070.238,42
284	S-SC-EP-M041-VE-284	SI	Carrera 17A # 45-32	Santiago Jose Pineda Martinez	78.382.018,00	San Andres De Sotavento	180.607,37	7.297.097,24	-	7.477.704,61
286	S-SC-EP-M43-VE-286	SI	Carrera 17 #45 B 15	Elder Jose Conde Burgos	92.529.767,00	Sincelejo	180.607,37	7.917.392,89		8.098.000,26

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
287	S-SC-EP-M40B-VE-287	SI	Carrera 17 #45B-36	Yasmit Del Socorro Cardenas	64.696.980,00	El Carmen De Bolivar	180.607,37	6.763.924,54	1.387.619,03	8.332.150,94
288	S-SC-EP-M40A-VE-288	SI	Carrera 16J 45A 91	Nuris Stella Hoyos Avilez	1.068.659.758,00	Ciénaga De Oro	180.607,37	8.041.800,02		8.222.407,39
289	S-SC-EP-M043-VE-289	SI	carrera 17 #45B-23	Rosa Maria Florez Talaigua	1.196.968.001,00	Tuchin	180.607,37	7.469.449,81	1.366.578,93	9.016.636,11
290	S-SC-EP-M043-VE-290	SI	carrera 17 #45B-39	Rafael Merciades Torres Salgado	92.660.019,00	\$ -	180.607,37	7.201.705,07	1.366.578,93	8.748.891,37
291	S-SC-EP-M43-VE-291	SI	MNZ 43 LT 6	Reinaldo Antonio Gonzalez	92.546.956,00	Ayapel	180.607,37	7.126.118,85	267.851,13	7.574.577,35
292	S-SC-EP-M43-VE-292	SI	Carrera 17 #45B-51	Walter Antonio Diaz Lopez	11.875.078,00	Puerto Libertador	180.607,37	7.362.914,83	1.366.578,93	8.910.101,13
293	S-SC-EP-V43-VE-293	SI	Calle 45 B #17-14	Rafael Antonio Vergara Perez	18.778.502,00	Los Palmitos	180.607,37	3.490.158,51	-	3.670.765,88
294	S-SC-EP-M43-VE-294	SI	Carrera 17 A 45 B 16	Dairo Francisco Corrales Espejo	9.197.802,00		180.607,37	7.160.765,10		7.341.372,47
295	S-SC-EP-M43-VE-295	SI	Carrera 17 A #45B-28	Yesenia Montes Corrales	64.574.186,00	Sincelejo	180.607,37	8.002.583,79	-	8.183.191,16
296	S-SC-EP-M43-VE-296	SI	Carrera 17 A #45B-34	Loraines Valdes Tovar	1.005.566.964,00	Sincelejo	180.607,37	7.498.882,59	-	7.679.489,96
297	S-SC-EP-M43-VE-297	SI	Carrera 17 A #45B-40	Manuel Adolfo Otero	92.495.658,00	Sincelejo	180.607,37	7.238.279,10	-	7.418.886,47
298	S-SC-EP-M43-VE-298	SI	Carrera 17 A #45B-46	Maribel Baldovino Encizo	1.102.840.993,00	Sincelejo	180.607,37	7.334.323,06	-	7.514.930,43
299	S-SC-EP-M43-VE-299	SI	Carrera 17 A #45B-52	Elis Ortiz Hoyos	23.179.959,00	Sincelejo	180.607,37	7.887.147,55	-	8.067.754,92
300	S-SC-EP-M043-VE-300	SI	carrera 17A #45B-64	Jaime David Peña Romero	92.548.322,00	Sincelejo	180.607,37	7.566.021,54	1.634.430,06	9.381.058,97
302	S-SC-EP-M43-VE-302	SI	Carrera 17 A #45B-82	Nelly Espejo	23.197.639,00	Sucre	180.607,37	7.982.655,06	1.366.578,93	9.529.841,36
303	S-SC-EP-M43-VE-303	SI	Carrera 17B 45B 176	Minerva Rosa Pacheco Blanco	39.287.147,00	Caucasia	180.607,37	6.364.616,44	1.495.882,97	8.041.106,78
304	S-SC-EP-M46-VE-304	SI	Carrera 17 A 45 B 89	Emilsa Tarra Lasso	23.052.317,00	Sampués	180.607,37	7.863.951,11		8.044.558,48
305	S-SC-EP-M046-VE-305	SI	Carrera 17A # 45B-77	Carmen Alicia Tamara Barrios	1.102.814.055,00	Sincelejo	180.607,37	7.968.148,52	-	8.148.755,89
306	S-SC-EP-M46-VE-306	SI	Carrera 17 A # 45B-59	Elvira Patricia Jaraba Morales	1.006.576.030,00	Sincelejo	180.607,37	7.673.457,92	1.366.578,93	9.220.644,22
307	S-SC-EP-M46-VE-307	SI	Carrera 17 A # 45B-53	Beatris Elena Bertel Reyes	64.588.699,00	Sincelejo	180.607,37	7.393.315,16	-	7.573.922,53
308	S-SC-EP-M46-VE-308	SI	Carrera 17 A #45B-41	Noris Del Carmen Paternina	64.547.103,00	Sincelejo	180.607,37	8.002.830,08	-	8.183.437,45
309	S-SC-EP-M046-VE-309	SI	Carrera 17A # 45B-35	Milagro Isabel Encizo Oquendo	64.554.252,00	Sincelejo	180.607,37	7.324.178,48	-	7.504.785,85
310	S-SC-EP-M046-VE-310	SI	Carrera 17A # 45B-29	Wilmar Jose Florez Chavez	1.102.815.802,00	Sincelejo	180.607,37	7.799.405,36	-	7.980.012,73
311	S-SC-EP-M46-VE-311	SI	Carrera 17 A #45B-05	Denis Pacheco Zurita	50.876.574,00	San Andres De Sotavento	180.607,37	8.041.117,68	1.366.578,93	9.588.303,98
312	S-SC-EP-M46-VE-312	SI	Carrera 17 B #45B-04	Denis Del Carmen Jimenez Lopez	26.037.609,00	Planeta Rica	180.607,37	7.202.075,35	-	7.382.682,72
313	S-SC-EP-M046-VE-313	SI	Carrera 17B # 45B-10	Francisca Ignacia Lopez Villareal	22.976.306,00	Majagual	180.607,37	6.997.465,16	-	7.178.072,53
314	S-SC-EP-M046-VE-314	SI	Carrera 17A # 45B-23	Olga Sofia Arrieta Montes	1.102.840.945,00	Sincelejo	180.607,37	7.630.461,84	-	7.811.069,21
315	S-SC-EP-M46-VE-315	SI	Carrera 17 B #45B-34	Prudencio Vidal Benites	4.000.098,00	Sincelejo	180.607,37	7.348.142,53	1.107.970,86	8.636.720,76

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
316	S-SC-EP-M46-VE-316	SI	Carrera 17 B #45B-30	Jorge Luis Sierra Montes	92.642.245,00	Sincelejo	180.607,37	7.296.417,88	-	7.477.025,25
317	S-SC-EP-M46-VE-317	SI	Carrera 17 B #45B-40	Maria Leonor Lopez Herazo	45.755.529,00	Cartagena	180.607,37	7.399.610,82	1.366.578,93	8.946.797,12
318	S-SC-EP-M46-VE-318	SI	Carrera 17 B # 45B-24	Gladys Madera Rios	64.583.378,00	Sincelejo	180.607,37	7.082.963,82	1.366.578,93	8.630.150,12
319	S-SC-EP-M46-VE-319	SI	Carrera 17 B #45B-46	Candida Rosa Alvarez C.	23.061.593,00	Caimito	180.607,37	7.544.861,26	-	7.725.468,63
320	S-SC-EP-M46-VE-320	SI	Carrera 17 B #45B-66	Antonia Isabel Torres	23.022.733,00	Ovejas	180.607,37	7.946.184,64	-	8.126.792,01
321	S-SC-EP-M46-VE-321	SI	Carrera 17 B # 45B-60	Alina Rosa Gamboa Torres	64.580.548,00	Ovejas	180.607,37	7.661.109,10	-	7.841.716,47
322	S-SC-EP-M46-VE-322	SI	Carrera 17 B #45B-72	Ledis Berrio Vergara	1.101.440.248,00	San Onofre	180.607,37	7.626.080,64	-	7.806.688,01
323	S-SC-EP-M46-VE-323	SI	Carrera 17 B #45B-52	Candia Rosa De La Ossa	43.566.528,00	San Benito Abad	180.607,37	6.976.342,10	-	7.156.949,47
324	S-SC-EP-M46-VE-324	SI	Carrera 17 B #45B-78	Duvis Elena Julio Contreras	1.101.451.806,00	San Onofre	180.607,37	6.933.159,63	-	7.113.767,00
325	S-SC-EP-M46-VE-325	SI	Carrera 17 B # 45B-108	Dominga Isabel Feria Geronimo	26.084.594,00	San Andrés Sotavento	180.607,37	2.604.061,11	-	2.784.668,48
326	S-SC-EP-M46-VE-326	SI	Carrera 17 B #45B-114	Enaudio Del Carmen Martinez	21.590.068,00	Caceres	180.607,37	7.724.795,93	-	7.905.403,30
327	S-SC-EP-M46-VE-327	SI	Carrera 17 B #45B-122	Manuel Vertel Rubio	92.542.132,00	Tierralta	180.607,37	7.522.556,34	-	7.703.163,71
328	S-SC-EP-M45-VE-328	SI	Carrera 17 B # 45A-54	Julia Elena Perez Chavez	23.101.360,00	San Marcos	180.607,37	7.359.443,94	-	7.540.051,31
329	S-SC-EP-M45-VE-329	SI	Carrera 17 B 45 A 48	Erka Patricia Bello Vergara	64.749.966,00	San Benito Abad	180.607,37	5.585.193,49	-	5.765.800,86
330	S-SC-EP-M045-VE-330	SI	Carrera 17B # 45A-42	William David Martinez Rodriguez	92.641.075,00	Sincelejo	180.607,37	7.135.317,09	-	7.315.924,46
331	S-SC-EP-M45-VE-331	SI	Carrera 17 B # 45A-36	Betty Maria Macea Osorio	30.576.394,00	Sahagun	180.607,37	7.826.320,41	-	8.006.927,78
332	S-SC-EP-M45-VE-332	SI	Carrera 17 B # 45A-30	Josefa Maria Burgos Pitalua	39.302.467,00	Planetarica	180.607,37	7.489.895,37	1.366.578,93	9.037.081,67
333	S-SC-EP-M45-VE-333	SI	Carrera 17 B # 45A-26	Rafael Vergara Burgos	1.007.131.488,00	Turbo	180.607,37	6.730.959,52	-	6.911.566,89
334	S-SC-EP-M45-VE-334	SI	Carrera 17 A # 45A-03	Amaury Manuel Herrera A.	92.548.462,00	Sincelejo	180.607,37	8.111.040,08	-	8.291.647,45
335	S-SC-EP-M45-VE-335	SI	Carrera 17 A #45A-07	Luis Enrique Bohorquez Herazo	92.509.201,00	Sincelejo	180.607,37	7.600.152,59	-	7.780.759,96
336	S-SC-EP-M45-VE-336	SI	Carrera 17 A # 45A-15	Andres Brid Ortiz	1.005.663.979,00	Sincelejo	180.607,37	5.713.579,00	-	5.894.186,37
337	S-SC-EP-M45-VE-337	SI	Carrera 17 A # 45A-27	Albertina Elena Canole	46.580.789,00	El Carmen De Bolivar	180.607,37	7.828.550,40	-	8.009.157,77
338	S-SC-EP-M045-VE-338	SI	Carrera 17A # 45A-31	Nayibe Del Socorro Garavito Pulido	1.100.247.184,00	Caimito	180.607,37	7.518.364,96	1.366.578,93	9.065.551,26
339	S-SC-EP-M045-VE-339	SI	Carrera 17A # 45A-43	Yudy Patricia Contreras Contreras	23.030.293,00	Palmito	180.607,37	7.583.760,80	1.366.578,93	9.130.947,10
340	S-SC-EP-M45-VE-340	SI	Carrera 17 A #45A-63	Jorge Luis Orrego Cogollo	1.102.871.931,00	Monteria	180.607,37	5.775.500,88	1.366.578,93	7.322.687,18
341	S-SC-EP-M44-VE-341	SI	Carrera 17 B #45-44	Ana Carina Ramos Causil	1.007.152.107,00	Cienaga De Oro	180.607,37	7.664.479,44	-	7.845.086,81
342	S-SC-EP-M44-VE-342	SI	Carrera 17B # 45-38	Yufaris Martinez Mejia	1.040.361.687,00	Carepa	180.607,37	7.308.728,82	-	7.489.336,19
343	S-SC-EP-M41-VE-343	SI	Carrera 17 #45-25	Oyorbis Cristina Ramirez	64.695.752,00	Pueblo Nuevo	180.607,37	7.669.182,13	-	7.849.789,50

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
344	S-SC-EP-M45-VE-344	SI	Calle 45 A #17A-10	Yayder Jose Millan Campo	1.102.836.989,00	Sincelejo	180.607,37	7.945.347,78	-	8.125.955,15
345	S-SC-EP-M44-VE-345	SI	Carrera 17 A #45-21	Marcia Isabel Tapia Struen	45.645.762,00	San Juan De Nepomuceno	180.607,37	5.655.200,65	-	5.835.808,02
346	S-SC-EP-M44-VE-346	SI	Carrera 17 A #45-27	Yenni Maria Solano	26.040.819,00	Planetarica	180.607,37	5.954.849,99	-	6.135.457,36
347	S-SC-EP-M44-VE-347	SI	Carrera 17 A #45-33	Maria Carolina Conde Ariza	1.005.664.511,00	Sincelejo	180.607,37	6.814.953,12	-	6.995.560,49
348	S-SC-EP-M44-VE-348	SI	Carrera 17 A #45-39	Orlando Manuel Pacheco Salgado	15.590.514,00	Planetarica	180.607,37	7.848.140,14	-	8.028.747,51
349	S-SC-EP-M50-VE-349	SI	Carrera 17 D #45-18	Kelly Del Carmen Jaraba	64.699.658,00	Ovejas	180.607,37	7.720.339,94	-	7.900.947,31
350	S-SC-EP-M50-VE-350	SI	Carrera 17 D #45-30	Sandrih Paola Monterroza	1.102.860.860,00	Los Palmitos	180.607,37	7.816.488,35	-	7.997.095,72
352	S-SC-EP-M50-VE-352	SI	Carrera 17 D #45-42	Maria Elena Hernandez	21.638.222,00	Montelibano	180.607,37	7.529.630,72	-	7.710.238,09
353	S-SC-EP-M50-VE-353	SI	Carrera 17 D #45-48	Gamaliel Hernandez	92.505.823,00	Montelibano	180.607,37	7.228.553,29	-	7.409.160,66
354	S-SC-EP-M50-VE-354	SI	Carrera 17 D 45-60	Pablo Vergara Bustamante	92.027.626,00	San Benito Abad	180.607,37	6.006.878,24	-	6.187.485,61
355	S-SC-EP-M50-VE-355	SI	Carrera 17 C #45-53	Jose Hernandez	1.002.319.784,00	Maria La Baja	180.607,37	7.368.995,01	-	7.549.602,38
356	S-SC-EP-M50-VE-356	SI	Carrera 17 C #45-41	Jorge Luis Paternina Cantero	92.516.833,00	Sincelejo	180.607,37	6.366.143,63	1.366.578,93	7.913.329,93
357	S-SC-EP-M50-VE-357	SI	Carrera 17 C #45-35	Elizabeth Ochoa Quiroz	64.566.363,00	Cordoba	180.607,37	4.983.070,95	267.851,13	5.431.529,45
358	S-SC-EP-M50-VE-358	SI	Carrera 17 C #45-23	Divis Esther Suarez Agame	1.102.814.899,00	Sincelejo	180.607,37	7.403.793,78	-	7.584.401,15
359	S-SC-EP-M51-VE-359	SI	Calle 45 A 17 C 04	Mariluz Gomez Ricardo	1.102.794.367,00	Sincelejo	180.607,37	7.718.649,47	1.366.578,93	9.265.835,77
360	S-SC-EP-M51-VE-360	SI	Calle 45 A #17C-22	Arley Del Carmen Gutierrez Pacheco	64.577.655,00	Puerto Libertador	180.607,37	6.616.346,73	-	6.796.954,10
361	S-SC-EP-M51-VE-361	SI	Calle 45 A #17C-30	Noemi Mendoza Morales	64.572.758,00	Maria La Baja	180.607,37	5.995.872,72	-	6.176.480,09
362	S-SC-EP-M51-VE-362	SI	Carrera 17 D #45A-10	Tomas Enrique Naranjo	78.760.732,00	Sahagun	180.607,37	7.359.631,88	-	7.540.239,25
363	S-SC-EP-M52-VE-363	SI	Carrera 17 C #45B-106	Lercy Magdalena Padilla Clemente	26.214.075,00	San Andres De Sotavento	180.607,37	7.030.141,49	1.366.578,93	8.577.327,79
364	S-SC-EP-M52-VE-364	SI	Calle 14 Manza 52 LT21	Ricardo Antonio Madera O.	92.506.269,00	Ayapel	180.607,37	7.274.629,62	-	7.455.236,99
365	S-SC-EP-M48-VE-365	SI	Carrera 17 B #45A-15	Derly Del Carmen Paternina	64.581.489,00	Sincelejo	180.607,37	7.819.345,24	-	7.999.952,61
366	S-SC-EP-M52-VE-366	SI	Carrera 17b #45B-121	Jose Antonio Arrieta Mejia	92.028.850,00	Since	180.607,37	6.749.355,99	-	6.929.963,36
368	S-SC-EP-M52-VE-368	SI	Carrera 17 B #45B-107	Cleotilde Montiel Gomez	43.393.529,00	El Bagre	180.607,37	3.802.329,13	-	3.982.936,50
369	S-SC-EP-M52-VE-369	SI	Carrera 17B 45B 101	Sindy Johana Arrieta Montiel	1.193.437.746,00	Zaragoza	180.607,37	7.351.700,22	-	7.532.307,59
370	S-SC-EP-M52-VE-370	SI	Carrera 17 B #45B-89	Libeth Maria Suarez	1.102.802.044,00	Sincelejo	180.607,37	7.286.300,54	-	7.466.907,91
371	S-SC-EP-M52-VE-371	SI	Carrera 17 B #45B-77	Yesica Rosa Mendoza	1.004.278.624,00	Plato	180.607,37	7.883.549,92	-	8.064.157,29
372	S-SC-EP-M52-VE-372	SI	Carrera 17 B #45B-71	Olga Teresa Gamboa Torres	64.575.492,00	Sincelejo	180.607,37	8.047.451,91	-	8.228.059,28
373	S-SC-EP-M52-VE-373	SI	Carrera 17B 45B 65	Zoila Ines Meza Alvarez	64.701.261,00	Sincelejo	180.607,37	7.986.344,44	-	8.166.951,81

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
374	S-SC-EP-M52-VE-374	SI	Carrera 17 B #45B-53	Luzmila Maria Corpas Mendoza	64.546.470,00	Sincelejo	180.607,37	7.590.954,35	-	7.771.561,72
375	S-SC-EP-M52-VE-375	SI	Carrera 17 B 45 B 35	Armando Rafael Dominguez Díaz	6.810.652,00	Sincelejo	180.607,37	7.504.281,48	-	7.684.888,85
377	S-SC-EP-M52-VE-377	SI	Carrera 17 B #45B-41	Lina Edid Macia	43.699.654,00	Sincelejo	180.607,37	7.662.214,83	-	7.842.822,20
378	S-SC-EP-M52-VE-378	SI	Carrera 17 B #45B-21	Rafael Enrique Cabrera Mendez	73.180.120,00	Achi	180.607,37	7.909.756,16	-	8.090.363,53
379	S-SC-EP-M52-VE-379	SI	Carrera 17 B #45B-17	Oscar Manuel Narvaez Castro	1.003.108.666,00	Carmen De Bolivar	180.607,37	7.425.629,32	-	7.606.236,69
380	S-SC-EP-M52-VE-380	SI	Carrera 17 B # 45B-11	Fernando Benavides	92.839.405,00	El Carmen De Bolivar	180.607,37	7.762.687,18	1.238.558,93	9.181.853,48
381	S-SC-EP-M52-VE-381	SI	Carrera 17 B # 45B-05	Patricia Jimenez Tovar	45.582.575,00	El Carmen De Bolivar	180.607,37	7.254.957,55	-	7.435.564,92
382	S-SC-EP-M52-VE-382	SI	Carrera 17 C #45B-17	Isabel Cristina Toro Acevedo	43.288.267,00	Andes	180.607,37	7.079.844,94	-	7.260.452,31
383	S-SC-EP-M52-VE-383	SI	Carrera 17 C #45B-42	Olga Lucia Ozuina	64.579.150,00	Sincelejo	180.607,37	7.162.593,54	-	7.343.200,91
384	S-SC-EP-M52-VE-384	SI	Carrera 17 C #45B-54	Ecuebio Berrio Guerrero	71.977.634,00	Turbo	180.607,37	7.964.435,17	-	8.145.042,54
385	S-SC-EP-M52-VE-385	SI	Carrera 17 C #45B-60	Ana Alejandrina Julio	32.250.401,00	San Pelayo	180.607,37	7.522.617,15	-	7.703.224,52
386	S-SC-EP-M52-VE-386	SI	Carrera 17 C #45B-66	Carolina Rosa Martinez	32.252.539,00	San Pedro De Uraba	180.607,37	7.829.259,62	-	8.009.866,99
387	S-SC-EP-M52-VE-387	SI	Carrera 17 C #45B-721	Leo Angel Paternina Vergara	1.003.358.808,00	Pueblo Nuevo	180.607,37	7.173.753,04	-	7.354.360,41
388	S-SC-EP-M52-VE-388	SI	Carrera 17 C #45B-78	Idis Del Carmen Salgado	42.260.119,00	Cuenca	180.607,37	7.522.556,34	-	7.703.163,71
389	S-SC-EP-M52-VE-389	SI	Carrera 17 C #45B-80	Xiomara Luna Sallas	1.064.313.238,00	Puerto Escondido	180.607,37	7.786.936,21	-	7.967.543,58
390	S-SC-EP-M56-VE-390	SI	Carrera 17 C #45C-47	Roberto Martinez Julio	8.173.772,00	San Pedro De Uraba	180.607,37	7.504.220,67	267.851,13	7.952.679,17
392	S-SC-EP-M56-VE-392	SI	Carrera 17 C #45C-35	Alejandro Matrinez Julio	8.171.977,00	San Pedro De Uraba	180.607,37	7.393.975,61	267.851,13	7.842.434,11
394	S-SC-EP-M032-VE-394	SI	Carrera 16H No. 45A 80	Jose Rafael Arrieta Romero	92.641.902,00	Sincelejo	180.607,37	7.889.815,02	-	8.070.422,39
395	S-SC-EP-M24-VE-395	SI	Carrera 16 E #44C-87	Ana Maria Sierra Regino	64.704.842,00	Pueblo Nuevo	180.607,37	6.933.199,12	-	7.113.806,49
396	S-SC-EP-M3-VE-396	SI	Carrera 16 C #45A-30	Jorge Martinez Morales	1.102.830.895,00	Galeras	180.607,37	7.554.161,40	-	7.734.768,77
397	S-SC-EP-M37-VE-397	SI	Carrera 16 J #45A-08	Kellys Johana Perez	1.104.377.034,00	Majagual	180.607,37	7.916.704,02	1.366.578,93	9.463.890,32
398	S-SC-EP-M56-VE-398	SI	Carrera 17 C #45C-17	Deisu Ester Fontalvo B	45.592.308,00	Fundacion	180.607,37	8.039.875,57	-	8.220.482,94
399	S-SC-EP-M56-VE-399	SI	Carrera 17 C #45C-11	Ayda Almario Dominguez	33.166.873,00	San Andrés Sotavento	180.607,37	7.329.758,22	-	7.510.365,59
400	S-SC-EP-M56-VE-400	SI	Carrera 17C 45C 05	Yesika Paola Romero Almario	1.052.075.346,00	El Carmen De Bolivar	180.607,37	7.485.885,00	267.851,13	7.934.343,50
401	S-SC-EP-M56-VE-401	SI	Manzana 56 lote 06	Yesika Paola Romero Almario	1.052.075.346,00	El Carmen De Bolivar	180.607,37	7.860.306,38	-	8.040.913,75
402	S-SC-EP-M52-VE-402	SI	Carrera 17 D #45B-56	Yalene Salcedo Ruz	1.101.104.122,00	Galeras	180.607,37	6.971.391,83	-	7.151.999,20

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
403	S-SC-EP-M56-VE-403	SI	Carrera 17 D #45B-23	Jose Montalvo Murillo	92.544.959,00	El Carmen De Bolivar	180.607,37	7.018.786,97	-	7.199.394,34
404	S-SC-EP-M56-VE-404	SI	Carrera 17 D #45B-17	Yesica Yulieth Montalvo	1.005.573.518,00	Sincelejo	180.607,37	6.408.137,86	-	6.588.745,23
405	S-SC-EP-M52-VE-405	SI	Mzn 52 - Lote 02	Milena Yurley Torres Solar	1.007.349.428,00	Sincelejo	180.607,37	7.454.632,89	267.851,13	7.903.091,39
406	S-SC-EP-M56-VE-406	SI	Carrera 17 D #45B-11	Karen Milena Martinez	1.103.741.552,00	Sincelejo	180.607,37	7.130.175,32	-	7.310.782,69
407	S-SC-EP-M55-VE-407	SI	Carrera 17 E #45A-48	Amilkar Rafael Tatis Mercado	92.522.074,00	Sincelejo	180.607,37	7.918.634,52	-	8.099.241,89
408	S-SC-EP-M55-VE-408	SI	Carrera 17 E #45A-42	Isabel Cristina Manjarres Rendon	64.718.696,00	Sampues	180.607,37	7.873.065,63	1.366.578,93	9.420.251,93
409	S-SC-EP-M55-VE-409	SI	Carrera 17 E #45A-36	Ramona Maria Balcedo Ruiz	23.029.693,00	Palmito	180.607,37	6.068.686,69	-	6.249.294,06
410	S-SC-EP-M55-VE-410	SI	Carrera 17 E #45A-24	Amira Isabel De Hoyos	64.565.384,00	Sincelejo	180.607,37	7.862.205,11	-	8.042.812,48
411	S-SC-EP-M55-VE-411	SI	Carrera 17 E 45 A 18	Alfredo Antonio Gamarra Manjarrez	73.552.376,00	El Carmen De Bolivar	180.607,37	7.154.454,74	-	7.335.062,11
412	S-SC-EP-M55-VE-412	SI	Carrera 17 D #45A-11	Luz Mery Rivera Ardila	63.562.126,00	Agiachica	180.607,37	8.034.902,68	-	8.215.510,05
413	S-SC-EP-M55-VE-413	SI	Calle 45 A #17C-22	Domingo Requena Alfaro	18.760.093,00	Sucre	180.607,37	2.873.060,01	-	3.053.667,38
414	S-SC-EP-M55-VE-414	SI	Carrera 17 D #45A-17	Juliet Paola Estrada Meza	1.102.857.866,00	Cartagena	180.607,37	5.877.274,06	-	6.057.881,43
415	S-SC-EP-M39-VE-415	SI	Calle 45 16 J 04	Nalvis Judith Espitia Viloria	1.103.220.669,00	Los Palmitos	180.607,37	7.093.645,81	-	7.274.253,18
417	S-SC-EP-M55-VE-417	SI	Carrera 17 D #45A-41	Fredis Enrique Lopez	10.884.488,00	San Marcos	180.607,37	7.861.785,01	-	8.042.392,38
418	S-SC-EP-M55-VE-418	SI	Carrera 17 D #45A-47	Bernardo Lopez Alvarez	1.100.080.510,00	San Marcos	180.607,37	7.492.548,45	-	7.673.155,82
419	S-SC-EP-M54-VE-419	SI	Carrera 17 D #45-33	Marcos Hernandez Diaz	15.300.164,00	Montelibano	180.607,37	7.709.182,92	-	7.889.790,29
420	S-SC-EP-M54-VE-420	SI	Carrera 17 D #45-39	Elizabeth Maure Mendoza	43.804.321,00	Nechi	180.607,37	7.281.988,20	-	7.462.595,57
421	S-SC-EP-M54-VE-421	SI	Carrera 17 D #45-47	Efrain Salgado Mendoza	4.835.777,00	San Andres De Sotavento	180.607,37	8.066.317,76	-	8.246.925,13
422	S-SC-EP-M54-VE-422	SI	Carrera 17 D #45-53	Ener Enrique Mendoza Salgado	1.071.428.729,00	Tierralta	180.607,37	7.421.776,12	-	7.602.383,49
424	S-SC-EP-M54-VE-424	SI	Carrera 17 D #45Bis-40	Mariluz Martinez Manga	33.311.449,00	Magangue	180.607,37	7.651.149,23	-	7.831.756,60
425	S-SC-EP-M54-VE-425	SI	Carrera 17 E 45 Bis 34	Yulieth Paola Medina Mercado	1.102.865.712,00	Sincelejo	180.607,37	6.827.407,77	1.366.578,93	8.374.594,07
426	S-SC-EP-M54-VE-426	SI	Carrera 17 E # 45Bis-28	Demis Del Carmen Padilla Olivera	64.894.178,00	Ovejas	180.607,37	7.822.824,40	-	8.003.431,77
427	S-SC-EP-M54-VE-427	SI	Carrera 17 E #45Bis-10	Ana Isable Fortich Polo	1.101.812.773,00	Corozal	180.607,37	7.452.807,85	-	7.633.415,22
428	S-SC-EP-M54-VE-428	SI	Carrera 17 E #45Bis-22	Nilfa Roza Diaz Villamizar	64.582.399,00	Sincelejo	180.607,37	7.969.156,76	-	8.149.764,13
429	S-SC-EP-M57-VE-429	SI	Carrera 17 E #45-05	Luz Neris Sotelos Gonzalez	43.898.457,00	El Bagre	180.607,37	7.151.141,18	-	7.331.748,55
430	S-SC-EP-M57-VE-430	SI	Carrera 17 E #45-19	Nereria Del Carmen Osorio	34.948.518,00	San Marcos	180.607,37	7.300.270,92	-	7.480.878,29
431	S-SC-EP-M57-VE-431	SI	Carrera 17 E # 45-25	Carlos Eduardo Canchilla Calle	78.726.590,00	Pueblo Nuevo	180.607,37	7.649.723,53	-	7.830.330,90

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
433	S-SC-EP-M57-VE-433	SI	Carrera 17 F 45 34	Micherlis Del Carmen Paternina Arrieta	64.698.042,00	Sincelejo	180.607,37	7.694.187,26		7.874.794,63
434	S-SC-EP-M57-VE-434	SI	Carrera 17 F #45-22	Omaira Pren Navarro	23.182.495,00	Sincelejo	180.607,37	6.902.234,82	-	7.082.842,19
435	S-SC-EP-M57-VE-435	SI	Carrera 17 F #45-16	Arcenio Rafael Hernandez	10.878.301,00	Pueblo Nuevo	180.607,37	3.457.935,60	-	3.638.542,97
436	S-SC-EP-M57-VE-436	SI	Carrera 17 F #45-10	Lizeth Del Carmen Olivera	1.102.840.367,00	Sincelejo	180.607,37	7.467.549,35	1.387.619,03	9.035.775,75
437	S-SC-EP-M57-VE-437	SI	Carrera 17 F 45 04	Victor Manuel Jorge Jiménez	9.000.103,00	Sucre	180.607,37	7.651.210,05	1.495.882,97	9.327.700,39
439	S-SC-EP-M12-VE-439	SI	Carrera 16 B #45C-10	Roberto Antorio Martinez H	6.814.524,00	Sincelejo	180.607,37	5.879.795,39	-	6.060.402,76
440	S-SC-EP-M9-VE-440	SI	Carrera 16 B #45C-16	Doris Del Carmen Santos Soto	64.702.862,00	Sahagun	180.607,37	2.900.581,44	-	3.081.188,81
441	S-SC-EP-M50-VE-441	SI	Carrera 17 C #45-29	Yarima Diaz	1.100.335.179,00	Palmito	180.607,37	7.828.074,54	-	8.008.681,91
443	S-SC-EP-M02-VE-443	SI	Carrera 16 B #45B-48	Daulysis Antonio Vergara Videz	1.102.840.705,00	San Benito Abad	180.607,37	2.189.575,30	-	2.370.182,67
444	S-SC-EP-M01-VE-444	SI	Carrera 16B 45A 18	Luz Estella Corrales	34.065.228,00		180.607,37	7.632.752,76		7.813.360,13
445	S-SC-EP-M39-VE-445	SI	Carrera 17 #45-04	Narly Del Carmen Banquet	64.720.954,00	Sampues	180.607,37	7.798.260,21	-	7.978.867,58
446	S-SC-EP-M69-VE-446	SI	Carrera 17 H 45 41	Richard Jose Hernandez Ruiz	92.539.145,00	Sincelejo	180.607,37	7.705.142,05		7.885.749,42
448	S-SC-EP-M44-VE-448	SI	Carrera 17 B 45 14	Carmela Rodriguez De Martinez	23.121.188,00	San Onofre	180.607,37	7.998.402,07		8.179.009,44
449	S-SC-EP-M58-VE-449	SI	Carrera 17 F #45Bis-10 Apto 02	Lina Maria Leon Vasquez	43.089.698,00	Puerto Berrio	180.607,37	7.807.149,51	-	7.987.756,88
450	S-SC-EP-M58-VE-450	SI	MZ 58 LT16	Delsy Maria Laguna Suarez	64.588.638,00	San Onofre	180.607,37	7.561.188,93	-	7.741.796,30
451	S-SC-EP-M58-VE-451	SI	Carrera 17 F #45Bis-22	Yoenis Margarita Hernandez	1.100.336.396,00	Palmito	180.607,37	6.372.322,89	-	6.552.930,26
452	S-SC-EP-M54-VE-452	SI	Carrera 17 E #45Bis-04 AP 01	Aracelys Del Carmen Arrieta Villegas	84.553.490,00	San Marcos	180.607,37	7.992.274,83	-	8.172.882,20
453	S-SC-EP-M58-VE-453	SI	Carrera 17 F #45Bis-40	Javier Guillermo Gamarra Manjarrez	92.540.396,00	El Carmen De Bolivar	180.607,37	8.010.054,90	-	8.190.662,27
455	S-SC-EP-M58-VE-455	SI	Carrera 17 E #45-91	Yohana Patricia Salgado	1.103.106.656,00	Corozal	180.607,37	7.164.433,19	-	7.345.040,56
456	S-SC-EP-M58-VE-456	SI	Carrera 17 F #45Bis-04	Luis Carlos Arias Julio	1.102.826.416,00	La Union	180.607,37	2.976.822,67	-	3.157.430,04
458	S-SC-EP-M58-VE-458	SI	Carrera 17 E #45Bis-47	Harold Lozano Hernandez	7.385.060,00	San Pelayo	180.607,37	7.982.633,64	-	8.163.241,01
459	S-SC-EP-M58-VE-459	SI	Carrera 17 E #45Bis-41	Milagro Luz Dominguez Martinez	64.701.508,00	Santa Ana	180.607,37	6.930.894,64	-	7.111.502,01
460	S-SC-EP-M58-VE-460	SI	Carrera 17 E # 45Bis-35	Orlina Del Carmen Padilla	1.101.813.316,00	Ovejas	180.607,37	5.618.005,26	-	5.798.612,63
461	S-SC-EP-M58-VE-461	SI	Carrera 17 E #45Bis-29	Jenifer Tatiana Jaramillo R.	1.005.604.879,00	Sincelejo	180.607,37	6.332.468,05	-	6.513.075,42
462	S-SC-EP-M58-VE-462	SI	Carrera 17 E # 45Bis-23	Sindy Lorena Arregoces	1.102.826.960,00	Sincelejo	180.607,37	7.527.457,65	-	7.708.065,02
463	S-SC-EP-M58-VE-463	SI	Carrera 17 E #45Bis-17	Elida Isabel Llanos	64.556.091,00	Tubara	180.607,37	7.338.956,45	1.581.021,40	9.100.585,22
464	S-SC-EP-M57-VE464	SI	Carrera 17 E #45-11	Alonso Jose Ramirez Pinea	9.137.890,00	Magangué	180.607,37	7.552.274,13	-	7.732.881,50

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
466	S-SC-EP-M55-VE-466	SI	Carrera 17 F 45 BIS 52	Marcelina Maria Solar Matos	26.229.595,00	Tierralta	180.607,37	6.088.981,12		6.269.588,49
467	S-SC-EP-M60-VE-467	SI	Carrera 17 F #45B-30	Yuliet Paola Marzan Solar	1.070.814.004,00	Tierralta	180.607,37	7.390.538,58	-	7.571.145,95
468	S-SC-EP-M60-VE-468	SI	Carrera 17 F #45B-42	Marledis Bolaño Arias	1.102.843.507,00	San Onofre	180.607,37	8.020.858,83	-	8.201.466,20
469	S-SC-EP-M63-VE-469	SI	Carrera 17 F #45A-63	Noel Antonio Rosario Almanza	11.062.481,00	San Andres De Sotavento	180.607,37	7.628.449,49	-	7.809.056,86
470	S-SC-EP-M63-VE-470	SI	Carrera 17 F 45 A 57	Misael Mendoza Torres	92.446.437,00	Sa Onofre	180.607,37	7.407.402,60		7.588.009,97
471	S-SC-EP-M63-VE-471	SI	Carrera 17 F #45A-51	Kellys Johana Solano Mendoza	1.005.416.791,00	Palmito	180.607,37	8.034.174,47	-	8.214.781,84
472	S-SC-EP-M63-VE-472	SI	Carrera 17 F #45A-45	Gerardo Fernando Vergara	92.503.909,00	Sincelejo	180.607,37	6.536.822,95	-	6.717.430,32
473	S-SC-EP-M63-VE-473	SI	Carrera 17 F #45A-39	Marinele Rodriguez Diaz	64.526.257,00	San Onofre	180.607,37	7.609.311,34	-	7.789.918,71
475	S-SC-EP-M63-VE-475	SI	Carrera 17 F #45A-27	Yulith Buitrago Silva	10.055.693.636	Sincelejo	180.607,37	6.701.297,48	-	6.881.904,85
476	S-SC-EP-M63-VE-476	SI	Carrera 17 F #45A-21	Elizabeth Buitrago Silva	64.579.984,00	Certe	180.607,37	7.682.061,96	-	7.862.669,33
477	S-SC-EP-M63-VE-477	SI	Carrera 17 F #45A-13	Delcu Amaya Acevedo	23.063.639,00	Corozal	180.607,37	7.585.067,87	-	7.765.675,24
478	S-SC-EP-M63-VE-478	SI	Carrera 17 F #45A-09	Rosa Helena Perez Basilio	64.589.496,00	Sincelejo	180.607,37	7.529.854,13	-	7.710.461,50
479	S-SC-EP-M63-VE-479	SI	Carrera 17 G 45 A 04	Andrea Carolina Camargo Peña	1.005.568.247,00	Sincelejo	180.607,37	7.054.077,70	-	7.234.685,07
480	S-SC-EP-M63-VE-480	SI	Carrera 17 G 45 08	Yudis Del Toro Madera	1.102.873.313,00	Sincelejo	180.607,37	7.030.210,94	1.366.578,93	8.577.397,24
482	S-SC-EP-M63-VE-482	SI	Carrera 17 G #45A-66	Oneida Del Cristo Hernandez	50.979.442,00	Planeta Rica	180.607,37	2.762.147,55	-	2.942.754,92
483	S-SC-EP-M63-VE-483	SI	Carrera 17 G #45A-68	Dunos Del Carmen Solano Ciprian	50.976.329,00	Tierralta	180.607,37	7.282.960,24	1.366.578,93	8.830.146,54
484	S-SC-EP-M62-VE-484	SI	Carrera 17 G 45 BIS 40	Deivis Esther Kerguelen Marquez	64.562.467,00	Sincelejo	180.607,37	3.114.883,96	-	3.295.491,33
485	S-SC-EP-M63-VE-485	SI	Calle 45 B #17F-14	Luz Leidy Peña Bolaño	1.102.814.466,00	Sincelejo	180.607,37	7.192.140,11	1.366.578,93	8.739.326,41
486	S-SC-EP-M63-VE-486	SI	Carrera 17 G #45A-58	Marlenys Teran Murillo	32.963.557,00	Sincelejo	180.607,37	7.985.648,52	-	8.166.255,89
487	S-SC-EP-M63-VE-487	SI	Carrera 17 G #45A-16	Francia Elena Perez Santos	64.565.677,00	Sincelejo	180.607,37	7.717.364,37	-	7.897.971,74
488	S-SC-EP-M63-VE-488	SI	MZ 63 LT 21	Beatriz Elena Manchego Tarraz	23.178.779,00	Sincelejo	180.607,37	7.560.791,40	-	7.741.398,77
489	S-SC-EP-M21-VE-489	SI	Carrera 16 E #44C-104	Ana Patricia Rincon Rivera	64.704.383,00	Sincelejo	180.607,37	7.956.166,49	-	8.136.773,86
490	S-SC-EP-M35-VE-490	SI	Calle 45 #16H-04	Maria Dilia Monroy	43.895.052,00	El Bagre	180.607,37	7.913.947,59	-	8.094.554,96
491	S-SC-EP-M60-VE-491	SI	Carrera 17 F #45B-94	Iris Parra Sierra	64.584.204,00	Sincelejo	180.607,37	6.653.810,05	-	6.834.417,42
492	S-SC-EP-M60-VE-492	SI	Carrera 17 F #45B-100	Karina Isabel Mercado	1.102.863.618,00	Sincelejo	180.607,37	5.364.834,02	-	5.545.441,39
493	S-SC-EP-M60-VE-493	SI	Carrera 17 F #45B-88	Jhon Mercado Parra	1.102.841.587,00	Sincelejo	180.607,37	7.923.176,15	-	8.103.783,52
494	S-SC-EP-M60-VE-494	SI	Carrera 17 F #45B-48	Francisco Rafael Cabrera Lora	1.102.805.509,00	Sincelejo	180.607,37	6.851.173,37	-	7.031.780,74
495	S-SC-EP-M62-VE-495	SI	Calle 19 Mz 62 Lt 17	Maria Leonor Arroyo Arrieta	1.005.441.167,00	Sincelejo	180.607,37	7.458.411,91	1.793.032,76	9.432.052,04
496	S-SC-EP-M62-VE-496	SI	MZ 62 LT 14	Maria Jose Fuentes Hernandez	1.005.663.413,00	Sincelejo	180.607,37	7.265.431,37	1.793.862,33	9.239.901,07

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
497	S-SC-EP-M62-VE-497	SI	Carrera 17 G #45Bis-28	Alfonso De Jesus Galvan Ortega	92.032.849,00	Since	180.607,37	7.379.367,90	-	7.559.975,27
498	S-SC-EP-M62-VE-498	SI	Carrera 17 G #45Bis-22	Judith Esther Sanchez Rico	23.182.415,00	Sincelejo	180.607,37	7.680.754,23	-	7.861.361,60
499	S-SC-EP-M62-VE-499	SI	Carrera 17 G #45Bis-16	Arnel De Jesus Colon Montiel	1.101.446.066,00	San Onofre	180.607,37	7.857.381,00	-	8.037.988,37
500	S-SC-EP-M62-VE-500	SI	Carrera 17 F #45Bis-27	Adis Rosiris Cervantes Medina	32.822.736,00	Soledad	180.607,37	5.969.050,33	-	6.149.657,70
501	S-SC-EP-M62-VE-501	SI	Carrera 17 F 45Bis-09	Jorge Luis Hernandez Tano	78.765.755,00	Tierralta	180.607,37	7.893.609,31	-	8.074.216,68
502	S-SC-EP-M6-VE-502	SI	Carrera 16 C Bis #45B-40	Clinio Cirilo Muñoz Arango	6.687.713,00	Planeta Rica	180.607,37	7.682.841,53	-	7.863.448,90
503	S-SC-EP-M8-VE-503	SI	Carrera 16 C Bis #45B-49	Rosiris Del Carmen Martinez Viera	64.578.683,00	Sincelejo	180.607,37	7.723.960,34	-	7.904.567,71
504	S-SC-EP-M62-VE-504	SI	Carrera 17 F #45Bis-15	Gladys Margoth Vides Payares	32.824.946,00	Valledupar	180.607,37	7.036.787,92	-	7.217.395,29
505	S-SC-EP-M62-VE-505	SI	Carrera 17 F #45Bis-21	Jose Navarro Blanco	92.538.020,00	Sincelejo	180.607,37	7.838.135,10	-	8.018.742,47
506	S-SC-EP-M62-VE-506	SI	Carrera 17 F #45Bis-33	Lorena Margoth Diaz Caniles	45.645.636,00	El Carmen De Bolivar	180.607,37	7.669.462,62	-	7.850.069,99
507	S-SC-EP-M62-VE-507	SI	Carrera 17 F #45Bis-51	Merly Rosa Ruiz Estrada	23.030.226,00	Palmito	180.607,37	7.662.369,53	-	7.842.976,90
508	S-SC-EP-M62-VE-508	SI	Carrera 17 F #45Bis-97	Marly Yuranu Ruiz Estrada	1.005.417.824,00	Palmito	180.607,37	7.546.471,75	-	7.727.079,12
509	S-SC-EP-M62-VE-509	SI	Carrera 17 F #45Bis-57	Monica Yohana Chica Gomez	30.583.157,00	Sahagun	180.607,37	7.778.024,08	-	7.958.631,45
510	S-SC-EP-M61-VE-510	SI	Carrera 17 F #45 31	Oney De Jesus Perez Bohorquez	10.881.917,00	San Marcos	180.607,37	7.697.176,89	1.625.187,02	9.502.971,28
512	S-SC-EP-M61-VE-512	SI	Carrera 17 F 45 19	Aura Cristina Perez Cuello	1.102.867.727,00	Sincelejo	180.607,37	8.173.152,38	-	8.353.759,75
513	S-SC-EP-M61-VE-513	SI	Carrera 17 F #45-05	Dora Lina Estrada Olivera	1.102.854.010,00	Sincelejo	180.607,37	6.409.115,84	-	6.589.723,21
514	S-SC-EP-M61-VE-514	SI	Carrera 17 G #45-10	Nubia Judith Ballesteros	30.654.582,00	Lorica	180.607,37	7.854.024,70	-	8.034.632,07
515	S-SC-EP-M61-VE-515	SI	Calle 19 MZ 61 LT 11	Lubis Diaz Teran	64.524.375,00	San Onofre	180.607,37	7.649.246,21	-	7.829.853,58
516	S-SC-EP-M61-VE-516	SI	Carrera 17 G #45-34	Yusiley Sierra Mendoza	1.102.881.691,00	Sincelejo	180.607,37	7.761.323,25	-	7.941.930,62
517	S-SC-EP-M61-VE-517	SI	Carrera 17 G #45-40	Rober Antonio Sierra Morales	1.100.250.590,00	Caimito	180.607,37	7.607.872,08	-	7.788.479,45
518	S-SC-EP-M61-VE-518	SI	Carrera 17 G 45 46	Yamile Patricia Mercado Quintero	1.100.753.072,00	Since	180.607,37	7.827.243,33	-	8.007.850,70
519	S-SC-EP-M65-VE-519	SI	Carrera 17 G #45-05	Rosario Esther Suarez Hernandez	64.571.526,00	Sincelejo	180.607,37	8.013.773,56	-	8.194.380,93
520	S-SC-EP-M65-VE-520	SI	Carrera 17 G #45-11	Rosa Angelina Suarez Hernandez	64.559.353,00	Sincelejo	180.607,37	7.081.649,05	-	7.262.256,42
521	S-SC-EP-M65-VE-521	SI	MZ 65 LT 3	Anibal Jose Hernandez Ruiz	92.542.529,00	Sincelejo	180.607,37	7.219.500,99	267.851,13	7.667.959,49
522	S-SC-EP-M65-VE-522	SI	Carrera 17 G #45-23	Lizbeth Ortega Narvaez	1.104.416.411,00	Sincelejo	180.607,37	7.674.909,75	-	7.855.517,12
523	S-SC-EP-M65-VE-523	SI	MZ 65 LT 5	Bibia Del Socorro Diaz Quintero	1.102.838.365,00	Sincelejo	180.607,37	7.315.041,04	267.851,13	7.763.499,54
524	S-SC-EP-M55-VE-524	SI	Carrera 17 G #45-35	Carmelina De Jesus Gomez Mendoza	64.561.000,00	Sincelejo	180.607,37	7.162.194,46	-	7.342.801,83
525	S-SC-EP-M65-VE-525	SI	Mz 61 LT 10	Armando Jose Montes Martinez	92.518.042,00	Sincelejo	180.607,37	7.382.930,69	1.883.795,10	9.447.333,16
526	S-SC-EP-M61-VE-526	SI	Carrera 17 G #45-52	María Cénaida Castaño Arango	39.412.375,00	Chigorodo	180.607,37	7.688.552,19	-	7.869.159,56

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
527	S-SC-EP-M62-VE-527	SI	Carrera 17 G #45Bis-04	Luis Mariano Cruz Suarez	6.819.326,00	San Andres De Sotavento	180.607,37	7.127.640,24	-	7.308.247,61
528	S-SC-EP-M65-VE-528	SI	Carrera 17 H #45-23	Brigida Isabel Monterroza Meza	64.700.864,00	Sincelejo	180.607,37	7.284.022,11	-	7.464.629,48
529	S-SC-EP-M65-VE-529	SI	Carrera 17 H #45-34	Fernan Perez Aguilar	92.527.624,00	Los Palmitos	180.607,37	7.223.434,73	-	7.404.042,10
530	S-SC-EP-M65-VE-530	SI	Carrera 17 H #45-26	Henry De Jesus Fuentes Fuentes	92.525.858,00	Ovejas	180.607,37	7.531.973,17	267.851,13	7.980.431,67
531	S-SC-EP-M65-VE-531	SI	Carrera 17 H #45-22	Ana Beatriz Fuentes De Fuentes	64.545.735,00	La Peja	180.607,37	6.126.078,36	-	6.306.685,73
532	S-SC-EP-M65-VE-532	SI	Carrera 17 H #45-16	Ena Luz Fuentes Fuentes	64.581.822,00	Ovejas	180.607,37	7.425.650,63	-	7.606.258,00
533	S-SC-EP-M69-VE-533	SI	Carrera 17 H #45-07	Elisa Elena Perez Gamboa	64.477.233,00	Ovejas	180.607,37	7.236.082,14	-	7.416.689,51
534	S-SC-EP-M69-VE-534	SI	Carrera 17 H #45-29	Martha Isabel Hernandez Diaz	64.702.558,00	Sincelejo	180.607,37	7.265.370,56	-	7.445.977,93
535	S-SC-EP-M69-VE-535	SI	Carrera 17 H 45 35	Tibisay Arias Rios	64.584.990,00	Sincelejo	180.607,37	7.736.093,63	-	7.916.701,00
537	S-SC-EP-M69-VE-537	SI	Carrera 17 H 45 47	Banis Enith Canole Lora	64.572.447,00	Sincelejo	180.607,37	7.735.583,42	-	7.916.190,79
538	S-SC-EP-M69-VE-538	SI	Carrera 17 H #45-59	Francisco Narvaez Perez	92.547.706,00	Sincelejo	180.607,37	7.340.796,10	267.851,13	7.789.254,60
539	S-SC-EP-M69-VE-539	SI	Carrera 17 I #45-44	Cyndy Benedetti Florez	1.102.805.939,00	Sincelejo	180.607,37	7.149.873,16	1.366.578,93	8.697.059,46
540	S-SC-EP-M64-VE-540	SI	Carrera 17 I #45-38	Meledis Ruiz Estrada	64.695.533,00	Palmito	180.607,37	7.504.871,02	-	7.685.478,39
541	S-SC-EP-M69-VE-541	SI	Carrera 17 I #45-32	Sindy Paola Contreras	1.100.339.773,00	Sincelejo	180.607,37	6.182.164,61	-	6.362.771,98
542	S-SC-EP-M69-VE-542	SI	Carrera 17 I 45 14	Nidian Cecilia Canole Lora	64.587.001,00	Sincelejo	180.607,37	7.498.177,49	-	7.678.784,86
543	S-SC-EP-M69-VE-543	SI	Carrera 17 I 45 08	Marta Elena Guerra Paternina	45.580.666,00	El Carmen De Bolivar	180.607,37	7.773.744,89	-	7.954.352,26
544	S-SC-EP-M72-VE-544	SI	Carrera 17 I #45-05	Deris Julio Baena	64.525.546,00	San Onofre	180.607,37	7.390.614,46	-	7.571.221,83
545	S-SC-EP-M72-VE-545	SI	Carrera 17 I 45 11	Mercy Judith Reyes Canoles	1.102.839.372,00	Sincelejo	180.607,37	7.502.986,00	-	7.683.593,37
546	S-SC-EP-M72-VE-546	SI	Carrera 17 I #45-35	Adolfo Ruiz Narvaez	92.510.554,00	Sincelejo	180.607,37	7.252.586,34	-	7.433.193,71
547	S-SC-EP-M72-VE-547	SI	Carrera 17 I 45 23	Alfredo Manuel Solar Matos	15.609.626,00	Tierralta	180.607,37	6.989.081,00	-	7.169.688,37
548	S-SC-EP-M70-VE-548	SI	Carrera 17 I #45Bis-28	Albeiro Solorzano Vergara	92.641.951,00	Corozal	180.607,37	7.864.897,95	-	8.045.505,32
549	S-SC-EP-M72-VE-549	SI	Carrera 17 I 45 41	Enelvis Ruiz Estrada	1.102.829.594,00	Sincelejo	180.607,37	7.570.387,17	-	7.750.994,54
550	S-SC-EP-M72-VE-550	SI	Carrera 17 I #45-53	Carmen Arrieta Perez	1.102.855.163,00	Sincelejo	180.607,37	6.052.408,63	-	6.233.016,00
551	S-SC-EP-M70-VE-551	SI	Calle 21 MZ70 LT19	Plinio Rafael Tamara Morales	6.812.391,00	Sincelejo	180.607,37	7.425.529,01	-	7.606.136,38
552	S-SC-EP-M73-VE-552	SI	Carrera 17 I #45Bis-05	Carmen Navarro Jimenez	1.102.833.988,00	Plato	180.607,37	6.918.030,67	-	7.098.638,04
553	S-SC-EP-M69-VE-553	SI	Carrera 17 I 45 26	Alveiro Rafael Navarro Jimenez	12.694.787,00	Plato	180.607,37	7.061.691,71	-	7.242.299,08
554	S-SC-EP-M66-VE-554	SI	MZ 66 LT 6	Eiren Paola Tuiran Gonzalez	1.102.802.861,00	Sincelejo	180.607,37	7.550.151,04	-	7.730.758,41
555	S-SC-EP-M66-VE-555	SI	Carrera 17 G #45Bis-33	Lucy Mercedes Tuiran Gonzalez	64.569.439,00	Sincelejo	180.607,37	7.688.002,98	-	7.868.610,35

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
556	S-SC-EP-M66-VE-556	SI	Carrera 17 G 45 BIS 39	Ana Rosa Feria Bertel	32.668.788,00	Barranquilla	180.607,37	7.752.670,04	-	7.933.277,41
557	S-SC-EP-M66-VE-557	SI	Carrera 17 G #45Bis-45	Humerto Rafael Atencia Alvarez	15.132.027,00	Tolu	180.607,37	4.587.304,02	-	4.767.911,39
558	S-SC-EP-M72-VE-558	SI	Carrera 17 I 45 17	Santander Jimenez Mendoza	92.495.313,00	Sincelejo	180.607,37	7.445.473,58	-	7.626.080,95
559	S-SC-EP-M66-VE-559	SI	Carrera 17 G #45Bis-05	Maria Isabel Gonzalez Hernandez	64.577.407,00	Sincelejo	180.607,37	6.534.090,25	-	6.714.697,62
560	S-SC-EP-M66-VE-560	SI	Carrera 17 G #45Bis-19	Gustavo Adolfo De La Ossa Baquero	8.245.336,00	Sincelejo	180.607,37	7.329.758,22	-	7.510.365,59
561	S-SC-EP-M65-VE-561	SI	Carrera 17 H #45Bis-12	Carmen Rosa Contreras De Alvarez	64.550.060,00	Sincelejo	180.607,37	7.740.369,82	-	7.920.977,19
562	S-SC-EP-M34-VE-562	SI	Calle 45 A #16H-05	Ana Fidelia Hernandez Mejia	44.120.002,00	El Bagre	180.607,37	6.122.543,69	497.777,61	6.800.928,67
563	S-SC-EP-M66-VE-563	SI	Carrera 17 H #45Bis-24	Ramiro Alfonso Vilorio Blanco	9.113.732,00	San Juan Nepomuceno	180.607,37	7.803.936,93	-	7.984.544,30
564	S-SC-EP-M66-VE-564	SI	Carrera 17 H #45Bis-36	Anirsa Esther Fuentes Rios	1.102.810.794,00	Tierralta	180.607,37	7.292.098,77	-	7.472.706,14
565	S-SC-EP-M66-VE-565	SI	Carrera 17 H #45Bis-30	Paremenia Rosa Hernandez Teheran	50.998.829,00	Puesto Libertador	180.607,37	7.747.437,55	-	7.928.044,92
567	S-SC-EP-M66-VE-567	SI	Carrera 17 H #45Bis-48	Ines Maria Guevara Moscote	64.565.480,00	Sincelejo	180.607,37	7.151.434,04	-	7.332.041,41
568	S-SC-EP-M66-VE-568	SI	Carrera 17 H #45Bis-54	Wilson Teheran Atencio	9.044.840,00	San Onofre	180.607,37	7.613.426,87	-	7.794.034,24
569	S-SC-EP-M66-VE-569	SI	Calle 20 MNZ 66 LT 11	Nito Plaza Torres	71.974.998,00	Turbo	180.607,37	7.809.495,38	1.366.578,93	9.356.681,68
571	S-SC-EP-M66-VE-571	SI	Carrera 17 H #45Bis-60	Alfonso Sierra Sierra	3.992.954,00	Tolu	180.607,37	7.296.962,83	-	7.477.570,20
572	S-SC-EP-M70-VE-572	SI	Carrera 17 H #45Bis-53	Maribel Martinez Mercado	1.102.837.967,00	San Onofre	180.607,37	5.716.822,92	-	5.897.430,29
573	S-SC-EP-M70-VE-573	SI	Carrera 17 H #45Bis-45	Mairys Rios Narvaez	64.700.082,00	Sincelejo	180.607,37	7.618.120,71	-	7.798.728,08
574	S-SC-EP-M70-VE-547- (Error digitación) S-SC-EP-M70-VE-574	SI	Carrera 17 H #45Bis-39	Jose Rafael Vitola	10.877.902,00	San Marcos	180.607,37	7.954.888,97	-	8.135.496,34
575	S-SC-EP-M70-VE-575	SI	Calle 20 MZ 70 LT 7	Jliskis Brillith Cansino Tapias	1.005.569.998,00	Sincelejo	180.607,37	6.947.500,74	-	7.128.108,11
576	S-SC-EP-M70-VE-576	SI	Carrera 17 H #45Bis-27	Liliana Paola Tapia Madrid	1.102.844.614,00	Sincelejo	180.607,37	7.247.083,55	-	7.427.690,92
577	S-SC-EP-M70-VE-577	SI	Carrera 17 H #45Bis-21	Leandro Manuel Tapia Madrid	1.102.833.657,00	Sincelejo	180.607,37	7.533.655,04	-	7.714.262,41
578	S-SC-EP-M70-VE-578	SI	Calle 45 Bis #17H-20	Laura Vanessa Florez Acuña	1.005.572.194,00	Sincelejo	180.607,37	7.545.114,11	-	7.725.721,48
579	S-SC-EP-M70-VE-579	SI	Carrera 17 I #45Bis-10	Aracelis Capachero Morelo	64.586.622,00	Sincelejo	180.607,37	7.972.645,34	-	8.153.252,71
580	S-SC-EP-M70-VE-580	SI	Carrera 17 I #45Bis-16	Gregoria Lopez Feria	23.181.985,00	Sincelejo	180.607,37	7.851.825,83	-	8.032.433,20
581	S-SC-EP-M70-VE-581	SI	Carrera 17 I 45 Bis 34	Mirian Edith Lobo Acosta	39.089.565,00	Plato	180.607,37	7.780.194,80	-	7.960.802,17
582	S-SC-EP-M70-VE-582	SI	Carrera 17 I #45Bis-22	Marelbi Del Carmen Montes	23.181.633,00	Sincelejo	180.607,37	8.025.203,51	-	8.205.810,88

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
583	S-SC-EP-M70-VE-583	SI	Carrera 17 I #45Bis-40	Ernedis Canoles Perez	45.483.382,00	El Carmen De Bolivar	180.607,37	6.389.966,55	-	6.570.573,92
584	S-SC-EP-M70-VE-584	SI	Carrera 17 I #45Bis-46	Diana Mercado Feria	64.586.621,00	San Onofre	180.607,37	7.081.708,02	-	7.262.315,39
585	S-SC-EP-M70-VE-585	SI	Calle 45A #17H-11	Gregorio Martinez Mercado	1.102.863.786,00	San Onofre	180.607,37	7.280.051,26	-	7.460.658,63
586	S-SC-EP-M71-VE-586	SI	Carrera 17 I #45A-34	Luis Femandp Salgado	18.776.491,00	Los Palmitos	180.607,37	6.952.860,93	-	7.133.468,30
587	S-SC-EP-M71-VE-587	SI	Carrera 17 H 45A 05	Oscar David Castilla De Aguas	1.102.810.301,00	Sincelejo	180.607,37	7.124.181,91	-	7.304.789,28
588	S-SC-EP-M73-VE-588	SI	Carrera 17 I #45Bis-35	Tatiana Jimenez Arcia	26.067.075,00	Planeta Rica	180.607,37	6.936.498,70	-	7.117.106,07
589	S-SC-EP-M73-VE-589	SI	Carrera 17 I #45 BIS-11	Jose Alfonso Lopez Feria	92.542.793,00	Sincelejo	180.607,37	6.014.955,07	-	6.195.562,44
590	S-SC-EP-M46-VE-590	SI	Carrera 17 A #45B-47	Marlys Del Carmen Mercado Duarte	64.698.354,00	San Benito Abad	180.607,37	7.639.068,05	-	7.819.675,42
591	S-SC-EP-M74-VE-591	SI	Carrera 17 I #45A-19	Enilsa Ruiz Estrada	23.030.248,00	Palmito	180.607,37	7.197.679,66	-	7.378.287,03
592	S-SC-EP-M74-VE-592	SI	Carrera 17 I #45A-33	Milena Martinez Mercado	1.102.849.178,00	San Onofre	180.607,37	6.817.091,88	-	6.997.699,25
593	S-SC-EP-M74-VE-593	SI	Carrera 17 I #45A-61	Ely Isabel Torres Perez	26.027.349,00	Planeta Rica	180.607,37	7.576.333,51	1.366.578,93	9.123.519,81
594	S-SC-EP-M74-VE-594	SI	Carrera 17 I 45 A 71	Liney De La Cruz Beltrán	1.100.332.766,00	Tuchin	180.607,37	7.666.499,46		7.847.106,83
595	S-SC-EP-M74-VE-595	SI	Carrera 17 I 45 A 71	Ervy Jojana Castillo Suarez	1.032.258.114,00	Caceres	180.607,37	7.622.228,36		7.802.835,73
596	S-SC-EP-M71-VE-596	SI	Carrera 17 I 45 A 80	Juan Carlos Barreto Campo	92.277.730,00	Toluviejo	180.607,37	8.043.581,35		8.224.188,72
597	S-SC-EP-M71-VE-597	SI	Carrera 17 I 45A 70	Rosiris Isabel Reyes Parra	64.568.863,00	Sincelejo	180.607,37	7.985.770,14	-	8.166.377,51
598	S-SC-EP-M71-VE-598	SI	Carrera 17 I 45A 54	Carmelina Aguilar Caceres	64.546.563,00	Sincelejo	180.607,37	6.732.431,63		6.913.039,00
599	S-SC-EP-M71-VE-599	SI	Carrera 17 I #45A-44	Carmelina Aguilar Caceres	64.546.563,00	Planeta Rica	180.607,37	7.074.779,60	-	7.255.386,97
600	S-SC-EP-M5-VE-600	SI	Carrera 16 C #45A-05	Lacides Mauricio Solar Castillo	9.254.523,00	Sincelejo	180.607,37	6.886.964,89	-	7.067.572,26
601	S-SC-EP-M26-VE-601	SI	Carrera 16E 45 B 25	Adelbido Manuel Paternina Contreras	949.771,00	Sampues	180.607,37	6.888.631,40	1.634.430,06	8.703.668,83
602	S-SC-EP-M61-VE-602	SI	Carrera 17 G #45-16	Brenda Vanessa Galvan Mercado	1.005.581.803,00	Corozal	180.607,37	7.366.417,40	-	7.547.024,77
603	S-SC-EP-M36-VE-603	SI	Calle 45 C #16H-04	Manuel De Avila Vargas	9.039.877,00	Macayepo	180.607,37	7.307.883,45	1.366.578,93	8.855.069,75
604	S-SC-EP-M58-VE-604	SI	Carrera 17 F #45Bis-34	Alberto Manuel Vides	10.953.357,00	Planeta Rica	180.607,37	6.623.744,54	-	6.804.351,91
605	S-SC-EP-M52-VE-605	SI	Carrera 17 C # 45B-88	Norma Stella Ortiz Vides	34.946.265,00	San Marcos	180.607,37	7.283.791,35	-	7.464.398,72
606	S-SC-EP-M50-VE-606	SI	Carrera 17 D #45-54	Jose Jesus Torres Rivero	92.546.692,00	Sincelejo	180.607,37	7.750.809,09	-	7.931.416,46
607	S-SC-EP-M71-VE-607	SI	Carrera 17 I 45A 60	Jhan Carlos Aguilar Caceres	1.102.872.795,00	Sincelejo	180.607,37	6.971.366,88		7.151.974,25
609	S-SC-EP-M71-VE-609	SI	Carrera 17 h #45A-11	Fortunato Jose Diaz Arrieta	6.659.137,00	Sincelejo	180.607,37	5.828.429,07	1.550.738,27	7.559.774,71
610	S-SC-EP-M71-VE-610	SI	Carrera 17 H #45A-17	Lucia Diaz Flores	50.950.363,00	Planeta Rica	180.607,37	7.525.790,44	-	7.706.397,81
611	S-SC-EP-M71-VE-611	SI	Carrera 17 H #45A-23	Marlodiz Del Rosario Sierra	22.837.491,00	Caimito	180.607,37	8.039.144,23	-	8.219.751,60
612	S-SC-EP-M71-VE-612	SI	Carrera 17 H #45Bis-29	Abelina Maria Sierra Morales	1.100.246.906,00	Caimito	180.607,37	7.697.520,12	-	7.878.127,49

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
613	S-SC-EP-M71-VE-613	SI	Carrera 17 H #45A-47	Miguel Antonio Diaz	73.547.446,00	Planeta Rica	180.607,37	7.916.329,35	-	8.096.936,72
614	S-SC-EP-M71-VE-614	SI	Carrera 17 H 45A 53	Miguel De Jesus Vides Salgado	73.435.201,00	El Carmen De Bolivar	180.607,37	6.304.966,91	-	6.485.574,28
616	S-SC-EP-M71-VE-616	SI	Carrera 17 H #45A-65	Edelmira Del Rosario Alvarez	36.635.122,00	Sincelejo	180.607,37	8.035.244,66	-	8.215.852,03
617	S-SC-EP-M71-VE-617	SI	Carrera 17 H #45A-71	Deimer Jose Oyola Teheran	1.102.829.034,00	Sincelejo	180.607,37	8.037.762,93	-	8.218.370,30
618	S-SC-EP-M71-VE-618	SI	Carrera 17 H #45A-77	Sergio Teran Murillo	6.819.077,00	Sincelejo	180.607,37	6.995.680,10	-	7.176.287,47
619	S-SC-EP-M71-VE-619	SI	Carrera 17 H #45A-83	Yuleidys Del Carmen Pineda Pineda	1.102.823.922,00	San Marcos	180.607,37	7.801.354,76	-	7.981.962,13
620	S-SC-EP-M71-VE-620	SI	Carrera 17 H #45A-89	Rafael Antonio Perez Padilla	10.905.695,00	Planeta Rica	180.607,37	7.979.576,50	-	8.160.183,87
621	S-SC-EP-M68-VE-621	SI	Carrera 17 H 45 B 24	Anyi Paola Blanco Fuentes	1.102.883.550,00	Sincelejo	180.607,37	7.303.062,40	1.366.578,93	8.850.248,70
622	S-SC-EP-M67-VE-622	SI	Carrera 17 H #45A-70	Dionisia Isabel Garcia Alvarez	1.102.796.689,00	Sincelejo	180.607,37	7.073.436,57	-	7.254.043,94
623	S-SC-EP-M67-VE-623	SI	Carrera 17 H #45A-64	Yerlys Estefania Muñoz Gomez	1.016.035.836,00	Monteria	180.607,37	8.024.449,28	-	8.205.056,65
624	S-SC-EP-M67-VE-624	SI	Carrera 17 H 45 A 52	Cindy Johana Rodriguez Gomez	1.032.386.955,00	Bogotá D.C	180.607,37	6.339.379,95	1.366.578,93	7.886.566,25
625	S-SC-EP-M67-VE-625	SI	Calle 20 Mz 67 Lt 19	Maria Elena Castro Rodriguez	1.102.878.593,00	Sincelejo	180.607,37	6.395.205,39	-	6.575.812,76
626	S-SC-EP-M67-VE-626	SI	Carrera 17 H #45A-52	Yadiris Maria Garcia Alvarez	1.102.820.973,00	Sincelejo	180.607,37	6.354.625,59	-	6.535.232,96
627	S-SC-EP-M67-VE-627	SI	Carrera 17 H 45 A 46	Erlin Maria Canoles Genes	64.698.913,00	Turbo	180.607,37	7.397.594,10	-	7.578.201,47
628	S-SC-EP-M67-VE-628	SI	Carrera 17 H #45A-40	Augusto Montes Benitez	73.241.675,00	Magangué	180.607,37	7.668.097,92	-	7.848.705,29
629	S-SC-EP-M67-VE-629	SI	Carrera 17 H #45A-34	Marisol Surely Lara Angulo	1.108.766.191,00	Tolúviejo	180.607,37	7.494.571,16	-	7.675.178,53
630	S-SC-EP-M67-VE-630	SI	Carrera 17 G #45A-17	William Teran Murillo	92.500.595,00	Sincelejo	180.607,37	7.471.504,65	-	7.652.112,02
631	S-SC-EP-M67-VE-631	SI	Carrera 17 G #45A-47	Fidel Emiro Perez Santos	92.506.141,00	Sincelejo	180.607,37	6.232.557,69	-	6.413.165,06
632	S-SC-EP-M67-VE-632	SI	Carrera 17 G #45A-59	Yenis Leonor Canole Castillo	1.135.749.046,00	Sincelejo	180.607,37	6.068.611,82	-	6.249.219,19
633	S-SC-EP-M67-VE-633	SI	Carrera 17 G #45A-69	Alfredo Jose Esala Hernandez	92.539.042,00	Sincelejo	180.607,37	6.994.938,11	1.366.578,93	8.542.124,41
634	S-SC-EP-M67-VE-634	SI	Carrera 17 G #45A-77	Ana Rosa Santos De Perez	23.222.194,00	San Antonio	180.607,37	4.806.133,35	1.366.578,93	6.353.319,65
635	S-SC-EP-M68-VE-635	SI	Carrera 17 G #45B-05	Ruby Esther Perez Santos	64.701.866,00	Sincelejo	180.607,37	7.598.245,23	-	7.778.852,60
636	S-SC-EP-M68-VE-636	SI	Carrera 17 G #45B-19	Yicela Saray Orozco Anaya	1.104.376.490,00	Majagual	180.607,37	7.980.957,26	-	8.161.564,63
637	S-SC-EP-M68-VE-637	SI	Carrera 17 G #45B-31	Dailis Candelaria Castillo Barbosa	45.579.331,00	El Carmen De Bolivar	180.607,37	7.335.188,05	-	7.515.795,42
638	S-SC-EP-M68-VE-638	SI	Calle 19 Mz 68 Lt 17	Humberto Rafael Orozco Olivera	3.842.650,00	Los Palmitos	180.607,37	7.283.963,67	-	7.464.571,04
639	S-SC-EP-M44-VE-639	SI	Carrera 17 B #45-20 AP 4	Domingo Truco Tovar	18.855.059,00	San Benito Abad	180.607,37	7.575.738,63	-	7.756.346,00
640	S-SC-EP-M65-VE-640	SI	Carrera 17 G #45-53	Keyli Dayana Tatis Jimenez	1.102.821.105,00	Sincelejo	180.607,37	6.904.442,49	-	7.085.049,86
641	S-SC-EP-M6-VE-641	SI	Carrera 16 C Bis #45B-34	Mazly Rosa Urueña Guzman	23.178.842,00	Sincelejo	180.607,37	7.657.967,76	-	7.838.575,13

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
642	S-SC-EP-M74-VE-642	SI	Calle 45 A #171-04	Marisol Montes Vitola	64.584.767,00	Sincelejo	180.607,37	6.636.988,88	-	6.817.596,25
643	S-SC-EP-M63-VE-643	SI	Carrera 17 G #45A-28	Maide Estela Chirinos Jaraba	1.235.047.613,00	Maracaibo Estado Zulia	180.607,37	5.403.230,33	-	5.583.837,70
644	S-SC-EP-M29-VE-644	SI	Carrera 16 G 45 A 75	Alexandra Paola Perez Villero	1.102.880.658,00	Sincelejo	180.607,37	5.924.664,31	1.366.578,93	7.291.243,24
645	S-SC-EP-M01-VE-645	SI	Mz 01 Lote 17	Luis Alfredo Gonzalez Benitez	92.522.774,00	Sincelejo	180.607,37	7.456.150,82	267.851,13	7.904.609,32
646	S-SC-EP-M30-VE-646	SI	Carrera 16 G #45B-16	Margareth Paola Vizcano R	1.007.175.920,00	Barranquilla	180.607,37	7.877.900,96	-	8.058.508,33
647	S-SC-EP-M32-VE-647	SI	Carrera 16 G #45A-87	Jorge Luis Martinez Beleño	92.534.051,00	Sincelejo	180.607,37	7.767.354,13	1.366.578,93	9.314.540,43
649	S-SC-EP-M01-VE-649	SI	Carrera 16 B 45 A 66	Aida Isabel Almanza Armesto	1.102.836.368,00	Sincelejo	180.607,37	7.015.247,45	-	7.195.854,82
650	S-SC-EP-M12-VE-650	SI	Carrera 16 A #46-47	Adriana Judith Perez Ochoa	1.038.114.140,00	Planeta Rica	180.607,37	7.509.776,10	-	7.690.383,47
651	S-SC-EP-M13-VE-651	SI	Carrera 16 C 46 32	Jose Del Carmen Simancas Parra	73.549.918,00	El Carmen De Bolivar	180.607,37	7.413.258,62	1.625.187,02	9.219.053,01
652	S-SC-EP-M62-VE-652	SI	Carrera 17 F #45Bis-03	Carmen Alicia Torres Alvarez	1.193.123.695,00	Sincelejo	180.607,37	7.917.726,88	-	8.098.334,25
653	S-SC-EP-M05-VE-653	SI	Carrera 16 C BIS 45 A 06	Luz Dary Lopez Perez	64.585.926,00	Sincelejo	180.607,37	6.743.603,28	-	6.924.210,65
654	S-SC-EP-M5-VE-654	SI	Carrera 16 C #45A-41	Esther Maria Paternina Vergara	50.914.921,00	Monteria	180.607,37	6.519.463,37	-	6.700.070,74
655	S-SC-EP-M40-VE-655	SI	Carrera 17 45 A 20	Yessica Yulieth Cantello Pacheco	1.193.593.024,00	San Marcos	180.607,37	7.465.049,49	-	7.645.656,86
656	S-SC-EP-M6-VE-656	SI	Calle 45 C #16C-17	Denis Del Carmen Basilio Estrada	64.720.646,00	Sampues	180.607,37	7.303.303,85	-	7.483.911,22
657	S-SC-EP-M3-VE-657	SI	Carrera 16 C #45A-66	Malfa Isabel Maury De Hoyos	22.977.661,00	Sucre	180.607,37	7.550.491,27	-	7.731.098,64
659	S-SC-EP-M63-VE-659	SI	Carrera 17 F #45A-69	Cindy Johana Rodriguez Gomez	1.032.386.955,00	Sincelejo	180.607,37	7.502.538,16	-	7.683.145,53
660	S-SC-EP-M56-VE-660	SI	Carrera 17 C #45C-53	Yilena Maria Gonzalez Padilla	1.005.573.274,00	Sincelejo	180.607,37	7.246.974,08	-	7.427.581,45
662	S-SC-EP-M02-VE-662	SI	Carrera 16 A 45 B 25	Rafael De Jesus Carrascal Angulo	6.819.214,00	Sincelejo	180.607,37	7.365.078,22	267.851,13	7.813.536,72
664	S-SC-EP-M25-VE-664	SI	Carrera 16 E 45 A 35	Luis Ernesto Madrigal Bolivar	15.305.841,00	Caucasia	180.607,37	6.214.714,57	-	6.395.321,94
666	S-SC-EP-M21-VE-666	SI	Carrera 16 E 44 C 86	Kelis Yohana Olivero Julio	1.108.758.043,00	Toluviejo	180.607,37	7.976.628,81	-	8.157.236,18
667	S-SC-EP-M23-VE-667	SI	Carrera 16 E 45 B 12	Ines Maria Paternina Paterina	64.703.153,00	Sincelejo	180.607,37	7.413.048,83	-	7.593.656,20
668	S-SC-EP-M25-VE-668	SI	Carrera 16 E 45 A 41	Tania Lorena De La Cruz Rodriguez	1.042.420.473,00	Soledad	180.607,37	7.812.081,21	-	7.992.688,58
669	S-SC-EP-M30-VE-669	SI	Carrera 16 G 45 B 28	Jose David Padilla Pestana	79.983.524,00	Bogotá D.C	180.607,37	7.132.414,82	-	7.313.022,19
670	S-SC-EP-M25-VE-670	SI	Carrera 16 F 45 A 36	Teyler Jose Guzman Florez	1.102.863.858,00	Sincelejo	180.607,37	7.363.557,87	-	7.544.165,24
672	S-SC-EP-M29-VE-672	SI	Carrera 16 F 45 A 33	Eliana Lucia Guzman Florez	1.148.946.539,00	Sincelejo	180.607,37	7.358.085,26	-	7.538.692,63
673	S-SC-EP-M32-VE-673	SI	Carrera 16 G 45 A 32	Victor Jose Hernandez Sepulveda	1.005.661.546,00	Sincelejo	180.607,37	7.531.820,25	-	7.712.427,62
674	S-SC-EP-M30-VE-674	SI	Carrera 16 F 45 B 15	Maria Angelica Alvarez Ortega	1.102.817.248,00	Sincelejo	180.607,37	5.960.138,31	1.366.578,93	7.507.324,61
676	S-SC-EP-M41-VE-676	SI	Carrera 17 # 22 50	Ines Paola Paterinina Florez	64.702.348,00	Sincelejo	180.607,37	7.508.754,69	1.634.430,06	9.323.792,12

No.	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar De Expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
677	S-SC-EP-M03-VE-677	SI	Carrera 16 C 45 A 72	Walter Ortega Julio	92.446.879,00	San Onofre	180.607,37	7.389.188,69	1.366.578,93	8.936.374,99
681	S-SC-EP-M45-VE-681	SI	Carrera 17 A 45 A 25	Edilma Ester Torres Novoa	22.786.647,00	Cartagena	180.607,37	7.619.486,30		7.800.093,67
682	S-SC-EP-M24-VE-682	SI	Carrera 16 G 44 C 72	Jader Del Cristo Paternina Contreras	92.559.348,00	Corozal	180.607,37	7.761.804,23		7.942.411,60
683	S-SC-EP-M58-VE-683	SI	MZ 58 LT 14	Temistocle Bertel Avila	9.138.437,00	Magangue	180.607,37	7.995.135,05		8.175.742,42
684	S-SC-EP-M52-VE-684	SI	Carrera 17 B 45 B 115	Ivan Dario Vitola Rojas	10.950.948,00	Planeta Rica	180.607,37	7.498.124,74	-	7.678.732,11
685	S-SC-EP-M65-VE-685	SI	Carrera 17 H 45-28	Yuranis Martinez Diaz	1.101.445.702,00	San Onofre	180.607,37	7.310.892,74	-	7.491.500,11
686	S-SC-EP-M54-VE-686	SI	Carrera 17 G 45Bis-14	Blanca Flor Jimenez Delgado	36.350.105,00	Santa Marta	180.607,37	7.819.492,10	-	8.000.099,47
687	S-SC-EP-M46-VE-687	SI	Carrera 17 B 45B-16	Esteila Rivera Tuiran	1.102.883.593,00	Sincelejo	180.607,37	7.764.196,04	-	7.944.803,41
688	S-SC-EP-M71-VE-688	SI	MZ71 LT 8	Martha Elena Tuiran Chavez	64.580.511,00	San Andrés De Sotavento	180.607,37	7.522.640,92	-	7.703.248,29
689	S-SC-EP-M44-VE-689	SI	Carrera 17 B 45 20 ap 3	Domingo Rafael Truco Tovar	18.855.059,00	San Benito Abad	180.607,37	7.641.739,95		7.822.347,32
690	S-SC-EP-M32-VE-690	SI	Carrera 16 H #45A-20	Jose Gabriel Tuiran Perez	92.694.444,00	Sincelejo	180.607,37	7.799.239,56	-	7.979.846,93
691	S-SC-EP-M05-VE-691	SI	Carrera 16 C 45 A 29	Santo Domingo Medrano Carmona	1.193.533.065,00	Sincelejo	180.607,37	7.713.020,85	1.366.578,93	9.260.207,15
692	S-SC-EP-M28-VE-692	SI	Carrera 16 g 44 C 80	Jose Gregorio Bolaño De León	1.102.803.195,00	Sincelejo	180.607,37	7.544.471,01		7.725.078,38
693	S-SC-EP-M01-VE-693	SI	Carrera 16B 45A 36	Sergio Andres Herazo Alvarez	1.102.840.501,00	Sincelejo	180.607,37	3.694.972,63	1.625.187,02	5.500.767,02

Fuente: Elaboración propia

- **Actividad 3.**

COMUNICACIONES EMITIDAS AL CONTRATISTA POR OBSERVACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- ❖ A diario esta interventoría envía correos al contratista de obra con la remisión de observaciones evidenciadas por el personal de Interventoría a las unidades sanitarias en ejecución para su respectiva subsanación.

Ver anexos N° 28: Formatos diarios de inspección.

- ❖ El día 29 de marzo por medio de comunicación GA-DOMI-309-23, se le informa al contratista que teniendo en cuenta y de acuerdo con la reprogramación de obra No. 02 entregada con la comunicación GA-DOMI-292-23 del 02 de marzo de 2023, se informa que con corte al 26 de marzo de 2023 se tiene un porcentaje programado de 87.41% y ejecutado de 86.30%, lo cual representa un atraso del 1.12%.

En este orden de ideas, esta interventoría ve con preocupación que, en el transcurso del mes de marzo de 2023, no se dio cumplimiento a las metas establecidas en la reprogramación de obra por parte del Consorcio Turquía; lo cual representa una diferencia de 15 intervenciones que a la fecha se debían haber terminado y entregado a los beneficiarios.

También se informa en esta comunicación aclarar que desde hace más de dos semanas se encuentra en ejecución 55 viviendas, las cuales a la fecha no se han terminado por qué no se cuenta con los siguientes materiales:

- Tanque de almacenamiento.
- Tejas de Eternit.
- Marco y puerta.

Así mismo, se solicitó tomar las medidas al interior del contratista de obra con el fin de que se incluya mayor personal de mano de obra para la ejecución de las actividades, la apertura de nuevas viviendas que permitan subsanar el atraso y la remisión del plan de contingencia para subsanar el atraso reportado.

OBSERVACIONES PAQUETES DE VIVIENDAS TERMINADAS.

Los días 29 y 30 de marzo de 2023 por medio de correo electrónico se realizó por parte de Interventoría la reiteración de la solicitud de atención de observaciones emitidas a los paquetes de viviendas terminadas que fueron reconocidas en las actas de recibo parcial de obra de la 1 a 7.

A la fecha continua pendiente que el Consorcio Turquía atienda las observaciones.

VISITAS DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO:

El día 10 de marzo de 2023 se recibe la visita del ministerio de vivienda con el fin de revisar el avance del proyecto, realizando un recorrido de obra para revisar el mayor número de unidades sanitarias posibles que se encuentran terminadas y en ejecución.

El día 15 de marzo de 2023 se recibe la visita del arquitecto Oscar salcedo - supervisor por parte de la alcaldía municipal de Sincelejo, este realiza recorrido por las unidades sanitarias terminadas y en ejecución con el fin de verificar el avance de este proyecto, este recorrido se hizo en compañía de los residentes de obra e interventoría.

Los días del 21 al 23 de marzo de 2023 se recibe la visita de la contraloría, con el fin de verificar la calidad y estabilidad de la obra, en este caso las unidades sanitarias terminadas y en ejecución, se contó con el acompañamiento del contratista, interventoría, alcaldía, empresa de servicios públicos (VEOLIA) y la entidad contratante en territorio.

SOLICITUD DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL:

El día 02 de marzo de 2023 por medio de carta GA-DOMI-294-23 esta interventoría precio a solicitar la remisión de los certificados de paz y salvo y comprobantes de pago de los trabajadores del contratista de obra del Consorcio Turquía.

El día 13 de marzo de 2023 se reiteró por correo electrónico la entrega de las planillas de seguridad social y parafiscal de los meses de enero y febrero de 2023.

Es de anotar que, a la fecha de corte del presente informe mensual, el contratista de obra atendió los requerimientos, con la entrega de las planillas de seguridad social del mes de enero y febrero de 2023.

VISITA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE MARZO DE 2023

Teniendo en cuenta la visita al proyecto del programa de conexiones intradomiciliarias en el barrio El Poblado de Sincelejo (Sucre) por parte de la Contraloría General de la Republica efectuada en los días 21, 22 y 23 de marzo de 2023, con el fin de adelantar la revisión técnica y financiara de las obras que se ejecutan a cargo del Consorcio Turquía de las diferentes unidades sanitarias que se encuentran en intervención. En

dicha visita se tuvo acompañamiento de parte de ENTerritorio, Contratista de obra, Interventoría, Alcaldía y el Veolia.

En los días de revisión de la Contraloría General de la Republica se levantaron tres actas de comité con la revisión y recorridos, en donde se presentó diferentes requerimientos de las unidades sanitarias ejecutadas y en proceso de construcción para subsanar por parte del contratista de obra, por lo tanto, interventoría con carta GA-DOMI-306-23 del día 27 de marzo de 2023 se procedió a solicitar al Consorcio Turquía entregar un plan de trabajo en donde se informe las acciones correctivas que se va a tomar para cada una de las observaciones y las fechas en las cuales se atenderán, con el fin de que el área social del proyecto realice los acercamientos correspondientes.

Así mismo se solicitó la remisión de un informe con registro fotográfico donde se observe el proceso de corrección y los resultados finales.

Lo anterior fue reiterado el día 28 de marzo de 2023 con carta GA-DOMI-308-23, dando traslado del oficio No. 20232200051221 del 27 de marzo de 2023 de Enterritorio. Es de anotar que a la fecha de corte del presente informe mensual no se ha obtenido respuesta del contratista de obra.

OBSERVACIONES UNIDADES SANITARIAS POR ALCALDÍA DE SINCELEJO (SUCRE).

De acuerdo a los recorridos realizados por el representante de la Alcaldía de Sincelejo (Sucre) los días 23 de febrero de 2023 y 02 de marzo de 2023 en compañía del Contratista de obra y esta Interventoría en donde se verificaron las diferentes viviendas en ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias, el Ente territorial realizó con carta del día 09 de marzo de 2023 un informe con diferentes observaciones en cada una de las intervenciones visitadas, las cuales fueron trasladadas al Consorcio Turquía con la comunicación GA-DOMI-301-23 del día 14 de marzo de 2023 con el fin de que sean atendidos cada uno de los requerimientos y se remita evidencias fotográficas de subsanación.

El día 21 de marzo de 2023 con carta GA-DOMI-304-23 se trasladó al contratista de obra el informe No. 2 de fecha de 16 de marzo de 2023 con observaciones de las unidades sanitarias evidenciadas por la Alcaldía de Sincelejo (Sucre).

Es de anotar que a la fecha de corte del presente informe mensual no se ha obtenido respuesta por parte del Consorcio Turquía pese a que se ha requerido mediante diferentes comunicaciones y en los comités de seguimiento de obra.

OBSERVACIONES GENERALES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

En el seguimiento realizado por el personal de Interventoría a las actividades de obra que lleva adelantando el Consorcio Turquía, con la carta GA-DOMI-311-23 del día 31 de marzo de 2023 se emitió observaciones y recomendaciones a la ejecución de las obras para dar cumplimiento con las especificaciones técnicas. Dichos requerimiento están garantizar los anclajes de los aceros de las vigas corona y las columnas de las unidades sanitarias, garantizar la cantidad de pega recomendada en las especificaciones técnicas del enchape de los baños, modulación en los enchapes, acabados en la fundida de concreto, escuadra y aplomo de los muros, entre otros.

REVISIÓN DE CIERRE DE MANZANAS INTERVENIDAS

Como plan de trabajo de Interventoría se procedió a realizar recorridos de revisión de las diferentes unidades sanitarias construidas y en ejecución para cierre de las manzanas, con el fin de revisar el estado actual y garantizar la calidad y estabilidad de la infraestructura intervenida, mediante la comunicación GA-DOMI-312-23 del día 31 de marzo de 2023.

ESTADO ACTIVIDAD #3

El contratista se encuentra realizando las actividades de ejecución de las unidades sanitarias, por lo tanto, en el siguiente registro fotográfico se puede observar la intervención de una vivienda del antes, durante y después. Esto con el fin de poder evidenciar el proceso constructivo de las unidades sanitarias y el acabado final.

Proceso constructivo unidades sanitarias del programa de conexiones intradomiciliarias en el barrio El Poblado de Sincelejo (Sucre).

<p>I. Antes de la intervención</p>	 <p>6/10/2022 16:08:49 a.m. 9°16'47.66803"N - 75°23'5.1716"W S-SC-EP-M1-V5-082</p>	 <p>6/10/2022 16:08:49 a.m. 9°16'47.66803"N - 75°23'5.1716"W S-SC-EP-M1-V5-082</p>
------------------------------------	---	---

Proceso constructivo unidades sanitarias del programa de conexiones intradomiciliarias en el barrio El Poblado de Sincelejo (Sucre).

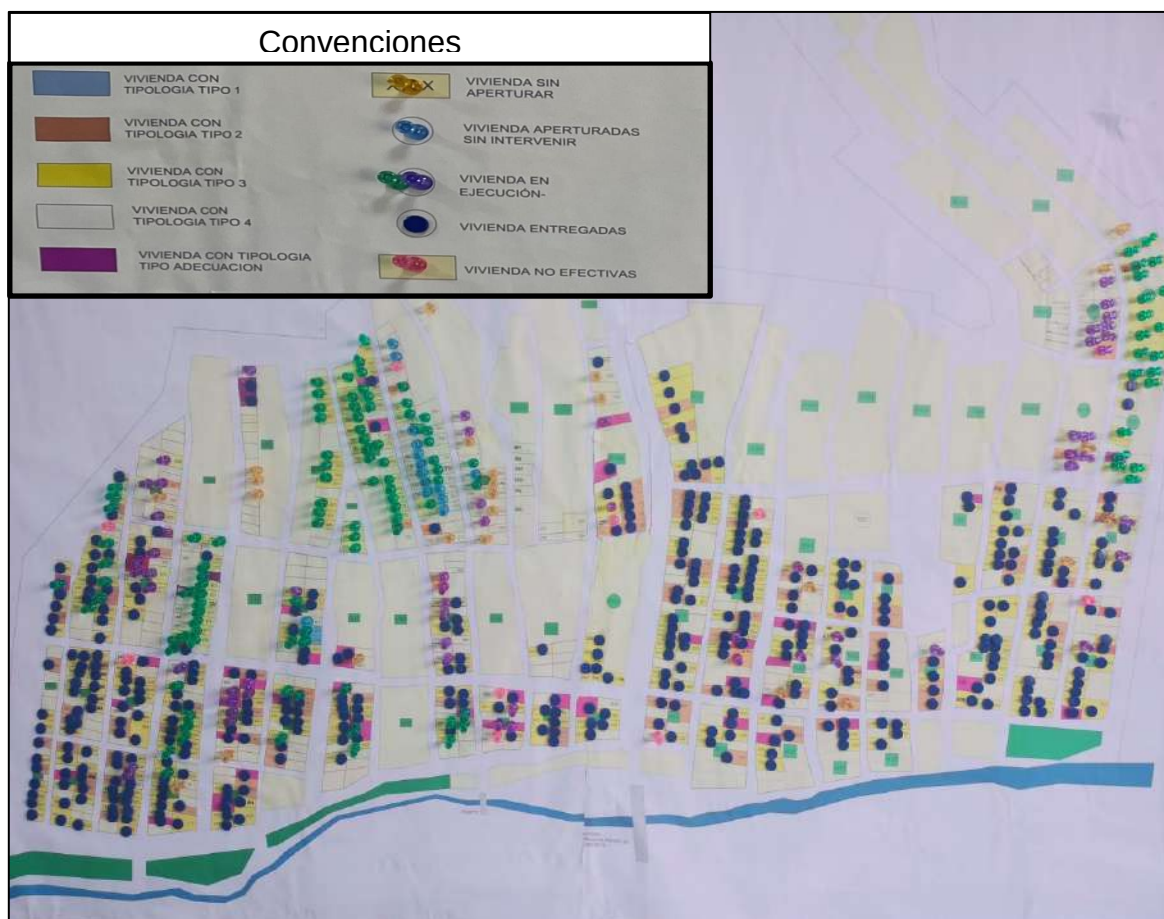
II. Durante la intervención		
		
		

Proceso constructivo unidades sanitarias del programa de conexiones intradomiciliarias en el barrio El Poblado de Sincelejo (Sucre).

III. Después de la intervención



En la siguiente imagen es posible verificar el estado de intervenciones de las unidades sanitarias en el barrio el poblado:



En la siguiente tabla se muestran las viviendas terminadas al 100% con color verde y las viviendas en ejecución de color rojo.

Tabla 22. Cuadro de ejecución y avance de obras

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
1	S-SC-EP-M35-VE- 001	100,00%
2	S-SC-EP-M35-VE- 002	100,00%
3	S-SC-EP-M35-VE- 003	100,00%
4	S-SC-EP-M35-VE-004	100,00%
5	S-SC-EP-M35-VE-005	100,00%
6	S-SC-EP-M35-VE- 006	100,00%
7	S-SC-EP-M35-VE- 007	100,00%
8	S-SC-EP-M35-VE- 008	100,00%
9	S-SC-EP-M35-VE- 009	100,00%
10	S-SC-EP-M35-VE-010	100,00%
11	S-SC-EP-M35-VE-011	100,00%
12	S-SC-EP-M35-VE-012	100,00%
13	S-SC-EP-M35-VE-013	100,00%
14	S-SC-EP-M35-VE-014	100,00%
15	S-SC-EP-M35-VE-015	100,00%
16	S-SC-EP-M35-VE-016	100,00%
17	S-SC-EP-M35-VE-017	100,00%
18	S-SC-EP-M35-VE-018	100,00%
19	S-SC-EP-M35-VE-019	100,00%
20	S-SC-EP-M35-VE-020	100,00%
21	S-SC-EP-M35-VE-021	100,00%
22	S-SC-EP-M35-VE-022	100,00%
23	S-SC-EP-M35-VE-023	100,00%
24	S-SC-EP-M35-VE-024	100,00%
25	S-SC-EP-M35-VE-025	100,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
26	S-SC-EP-M35-VE-026	100,00%
27	S-SC-EP-M31-VE-027	100,00%
28	S-SC-EP-M36-VE-028	100,00%
29	S-SC-EP-M36-VE-029	100,00%
30	S-SC-EP-M35-VE-030	100,00%
31	S-SC-EP-M35-VE-031	100,00%
32	S-SC-EP-M35-VE-032	100,00%
33	S-SC-EP-M36-VE-033	100,00%
34	S-SC-EP-M36-VE-034	100,00%
35	S-SC-EP-M31-VE-035	100,00%
36	S-SC-EP-M31-VE-036	100,00%
37	S-SC-EP-M31-VE-037	100,00%
38	S-SC-EP-M28-VE-038	100,00%
39	S-SC-EP-M32-VE-039	100,00%
40	S-SC-EP-M32-VE-040	100,00%
41	S-SC-EP-M07-VE-041	100,00%
42	S-SC-EP-M32-VE-042	100,00%
43	S-SC-EP-M32-VE-043	100,00%
44	S-SC-EP-M32-VE-044	100,00%
45	S-SC-EP-M32-VE-045	100,00%
46	S-SC-EP-M32-VE-046	100,00%
47	S-SC-EP-M32-VE-048	100,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
48	S-SC-EP-M32-VE-049	100,00%
49	S-SC-EP-M32-VE-050	100,00%
50	S-SC-EP-M32-VE-051	100,00%
51	S-SC-EP-M32-VE-052	100,00%
52	S-SC-EP-M55-VE-053	100,00%
53	S-SC-EP-M32-VE-054	100,00%
54	S-SC-EP-M32-VE-055	100,00%
55	S-SC-EP-M32-VE-056	100,00%
56	S-SC-EP-M32-VE-057	100,00%
57	S-SC-EP-M32-VE-058	100,00%
58	S-SC-EP-M32-VE-059	100,00%
59	S-SC-EP-M32-VE-060	100,00%
60	S-SC-EP-M32-VE-061	100,00%
61	S-SC-EP-M32-VE-062	100,00%
62	S-SC-EP-M32-VE-063	100,00%
63	S-SC-EP-M32-VE-064	100,00%
64	S-SC-EP-M32-VE-065	100,00%
65	S-SC-EP-M32-VE-066	100,00%
66	S-SC-EP-M07-VE-067	100,00%
67	S-SC-EP-M26-VE-068	100,00%
68	S-SC-EP-M28-VE-069	100,00%
69	S-SC-EP-M29-VE-070	100,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
70	S-SC-EP-M29-VE-071	100,00%
71	S-SC-EP-M29-VE-072	100,00%
72	S-SC-EP-M29-VE-073	100,00%
73	S-SC-EP-M29-VE-074	100,00%
74	S-SC-EP-M29-VE-075	100,00%
75	S-SC-EP-M29-VE-076	100,00%
76	S-SC-EP-M24-VE-077	100,00%
77	S-SC-EP-M29-VE-078	100,00%
78	S-SC-EP-M29-VE-079	100,00%
79	S-SC-EP-M30-VE-080	100,00%
80	S-SC-EP-M30-VE-081	100,00%
81	S-SC-EP-M01-VE-082	100,00%
82	S-SC-EP-M02-VE-083	100,00%
83	S-SC-EP-M50-VE-085	100,00%
84	S-SC-EP-M24-VE-086	100,00%
85	S-SC-EP-M25-VE-087	100,00%
86	S-SC-EP-M25-VE-088	100,00%
87	S-SC-EP-M71-VE-089	90,00%
88	S-SC-EP-M25-VE-090	100,00%
89	S-SC-EP-M32-VE-091	70,00%
90	S-SC-EP-M01-VE-092	100,00%
91	S-SC-EP-M03-VE-093	100,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
92	S-SC-EP-M25-VE-094	40,00%
93	S-SC-EP-M25-VE-095	100,00%
94	S-SC-EP-M26-VE-096	100,00%
95	S-SC-EP-M26-VE-097	100,00%
96	S-SC-EP-M26-VE-098	100,00%
97	S-SC-EP-M26-VE-099	100,00%
98	S-SC-EP-M26-VE-100	100,00%
99	S-SC-EP-M32-VE-101	100,00%
100	S-SC-EP-M09-VE-102	60,00%
101	S-SC-EP-M40-VE-103	10,00%
102	S-SC-EP-M21-VE-104	100,00%
103	S-SC-EP-M21-VE-105	100,00%
104	S-SC-EP-M21-VE-106	100,00%
105	S-SC-EP-M22-VE-107	100,00%
106	S-SC-EP-M22-VE-108	100,00%
107	S-SC-EP-M22-VE-109	100,00%
108	S-SC-EP-M22-VE-110	100,00%
109	S-SC-EP-M25-VE-111	100,00%
110	S-SC-EP-M23-VE-112	100,00%
111	S-SC-EP-M23-VE-114	100,00%
112	S-SC-EP-M05-VE-116	100,00%
113	S-SC-EP-M05-VE-117	100,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
114	S-SC-EP-M05-VE-118	100,00%
115	S-SC-EP-M06-VE-119	100,00%
116	S-SC-EP-M05-VE-120	100,00%
117	S-SC-EP-M05-VE-121	100,00%
118	S-SC-EP-M05-VE-123	100,00%
119	S-SC-EP-M02-VE-124	100,00%
120	S-SC-EP-M05-VE-125	100,00%
121	S-SC-EP-M05-VE-126	20,00%
122	S-SC-EP-M08-VE-127	100,00%
123	S-SC-EP-M08-VE-128	100,00%
124	S-SC-EP-M28-VE-129	100,00%
125	S-SC-EP-M08-VE-130	100,00%
126	S-SC-EP-M23-VE-131	100,00%
127	S-SC-EP-M35-VE-132	100,00%
128	S-SC-EP-M06-VE-133	100,00%
129	S-SC-EP-M08-VE-134	100,00%
130	S-SC-EP-M08-VE-135	100,00%
131	S-SC-EP-M08-VE-136	100,00%
132	S-SC-EP-M08-VE-137	100,00%
133	S-SC-EP-M08-VE-138	100,00%
134	S-SC-EP-M13-VE-146	50,00%
135	S-SC-EP-M13-VE-147	50,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
136	S-SC-EP-M13-VE-148	20,00%
137	S-SC-EP-M13-VE-149	10,00%
138	S-SC-EP-M13-VE-150	10,00%
139	S-SC-EP-M10-VE-153	10,00%
140	S-SC-EP-M10-VE-154	10,00%
141	S-SC-EP-M10-VE-155	10,00%
142	S-SC-EP-M10-VE-156	40,00%
143	S-SC-EP-M10-VE-157	20,00%
144	S-SC-EP-M04-VE-158	100,00%
145	S-SC-EP-M71-VE-159	100,00%
146	S-SC-EP-M04-VE-160	100,00%
147	S-SC-EP-M04-VE-161	100,00%
148	S-SC-EP-M04-VE-162	100,00%
149	S-SC-EP-M04-VE-163	100,00%
150	S-SC-EP-M04-VE-164	100,00%
151	S-SC-EP-M09-VE-165	100,00%
152	S-SC-EP-M04-VE-166	100,00%
153	S-SC-EP-M04-VE-167	100,00%
154	S-SC-EP-M03-VE-168	100,00%
155	S-SC-EP-M03-VE-169	100,00%
156	S-SC-EP-M03-VE-170	100,00%
157	S-SC-EP-M03-VE-171	100,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
158	S-SC-EP-M03-VE-172	100,00%
159	S-SC-EP-M03-VE-173	100,00%
160	S-SC-EP-M03-VE-174	100,00%
161	S-SC-EP-M28-VE-176	100,00%
162	S-SC-EP-M03-VE-177	100,00%
163	S-SC-EP-M03-VE-179	100,00%
164	S-SC-EP-M03-VE-180	100,00%
165	S-SC-EP-M01-VE-181	100,00%
166	S-SC-EP-M01-VE-182	100,00%
167	S-SC-EP-M03-VE-183	100,00%
168	S-SC-EP-M01-VE-184	100,00%
169	S-SC-EP-M01-VE-185	100,00%
170	S-SC-EP-M01-VE-186	100,00%
171	S-SC-EP-M01-VE-187	100,00%
172	S-SC-EP-M38-VE-188	100,00%
173	S-SC-EP-M38-VE-191	50,00%
174	S-SC-EP-M38-VE-192	100,00%
175	S-SC-EP-M38-VE-193	100,00%
176	S-SC-EP-M38-VE-194	100,00%
177	S-SC-EP-M38-VE-195	100,00%
178	S-SC-EP-M38-VE-196	100,00%
179	S-SC-EP-M38-VE-197	100,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
180	S-SC-EP-M37-VE-198	100,00%
181	S-SC-EP-M37-VE-199	100,00%
182	S-SC-EP-M30-VE-200	100,00%
183	S-SC-EP-M01-VE-202	100,00%
184	S-SC-EP-M03-VE-203	100,00%
185	S-SC-EP-M02-VE-204	80,00%
186	S-SC-EP-M02-VE-205	100,00%
187	S-SC-EP-M02-VE-206	100,00%
188	S-SC-EP-M02-VE-208	100,00%
189	S-SC-EP-M02-VE-210	100,00%
190	S-SC-EP-M02-VE-211	100,00%
191	S-SC-EP-M50-VE-212	100,00%
192	S-SC-EP-M09-VE-213	80,00%
193	S-SC-EP-M09-VE-214	60,00%
194	S-SC-EP-M09-VE-215	60,00%
195	S-SC-EP-M12-VE-215	80,00%
196	S-SC-EP-M09-VE-216	90,00%
197	S-SC-EP-M09-VE-217	100,00%
198	S-SC-EP-M09-VE-218	90,00%
199	S-SC-EP-M09-VE-219	80,00%
200	S-SC-EP-M09-VE-220	80,00%
201	S-SC-EP-M12-VE-221	50,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
202	S-SC-EP-M62-VE-222	100,00%
203	S-SC-EP-M12-VE-223	50,00%
204	S-SC-EP-M12-VE-226	40,00%
205	S-SC-EP-M12-VE-227	50,00%
206	S-SC-EP-M12-VE-228	50,00%
207	S-SC-EP-M08-VE-231	100,00%
208	S-SC-EP-M34-VE-232	100,00%
209	S-SC-EP-M31-VE-233	100,00%
210	S-SC-EP-M34-VE-234	100,00%
211	S-SC-EP-M35-VE-235	100,00%
212	S-SC-EP-M36-VE-236	100,00%
213	S-SC-EP-M36-VE-237	100,00%
214	S-SC-EP-M07-VE-239	100,00%
215	S-SC-EP-M07-VE-240	100,00%
216	S-SC-EP-M04-VE-242	100,00%
217	S-SC-EP-M03-VE-243	100,00%
218	S-SC-EP-M01-VE-244	100,00%
219	S-SC-EP-M36-VE-245	100,00%
220	S-SC-EP-M37-VE-246	100,00%
221	S-SC-EP-M37-VE-247	100,00%
222	S-SC-EP-M38-VE-248	100,00%
223	S-SC-EP-M38-VE-249	100,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
224	S-SC-EP-M38-VE-250	100,00%
225	S-SC-EP-M38-VE-251	100,00%
226	S-SC-EP-M38-VE-252	100,00%
227	S-SC-EP-M38-VE-253	100,00%
228	S-SC-EP-M43-VE-255	10,00%
229	S-SC-EP-M40 -VE -256	20,00%
230	S-SC-EP-M38-VE-258	100,00%
231	S-SC-EP-M38A-VE-259	90,00%
232	S-SC-EP-M40A-VE -260	20,00%
233	S-SC-EP-M40A-VE -261	20,00%
234	S-SC-EP-M40-VE -263	20,00%
235	S-SC-EP-M40B-VE -269	20,00%
236	S-SC-EP-M40B-VE -270	20,00%
237	S-SC-EP-M40B-VE -271	20,00%
238	S-SC-EP-M40B-VE -272	20,00%
239	S-SC-EP-M40B-VE -273	20,00%
240	S-SC-EP-M39-VE-274	100,00%
241	S-SC-EP-M39-VE-275	100,00%
242	S-SC-EP-M39-VE-276	100,00%
243	S-SC-EP-M39-VE-277	100,00%
244	S-SC-EP-M40-VE-278	20,00%
245	S-SC-EP-M41-VE-279	100,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
246	S-SC-EP-M41-VE-282	90,00%
247	S-SC-EP-M41-VE-284	100,00%
248	S-SC-EP-M43-VE-286	40,00%
249	S-SC-EP-M40-VE-287	20,00%
250	S-SC-EP-M40B-VE-288	20,00%
251	S-SC-EP-M43-VE-289	40,00%
252	S-SC-EP-M43-VE-290	40,00%
253	S-SC-EP-M43-VE-291	20,00%
254	S-SC-EP-M43-VE-292	20,00%
255	S-SC-EP-M43-VE-293	40,00%
256	S-SC-EP-M46-VE-315	30,00%
257	S-SC-EP-M46-VE-316	20,00%
258	S-SC-EP-M46-VE-317	20,00%
259	S-SC-EP-M46-VE-318	60,00%
260	S-SC-EP-M46-VE-319	20,00%
261	S-SC-EP-M46-VE-320	30,00%
262	S-SC-EP-M46-VE-321	60,00%
263	S-SC-EP-M46-VE-322	60,00%
264	S-SC-EP-M46-VE-323	10,00%
265	S-SC-EP-M46-VE-324	50,00%
266	S-SC-EP-M46-VE-325	20,00%
267	S-SC-EP-M46-VE-326	20,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
268	S-SC-EP-M45-VE-328	100,00%
269	S-SC-EP-M45-VE-329	50,00%
270	S-SC-EP-M45-VE-330	70,00%
271	S-SC-EP-M45-VE-331	70,00%
272	S-SC-EP-M45-VE-332	100,00%
273	S-SC-EP-M45-VE-333	70,00%
274	S-SC-EP-M45-VE-334	100,00%
275	S-SC-EP-M45-VE-335	100,00%
276	S-SC-EP-M45-VE-336	100,00%
277	S-SC-EP-M45-VE-337	100,00%
278	S-SC-EP-M45-VE-338	100,00%
279	S-SC-EP-M45-VE-339	100,00%
280	S-SC-EP-M45-VE-340	30,00%
281	S-SC-EP-M44-VE-341	100,00%
282	S-SC-EP-M44-VE-342	100,00%
283	S-SC-EP-M41-VE-343	100,00%
284	S-SC-EP-M45-VE-344	100,00%
285	S-SC-EP-M44-VE-345	100,00%
286	S-SC-EP-M44-VE-346	100,00%
287	S-SC-EP-M44-VE-347	100,00%
288	S-SC-EP-M44-VE-348	100,00%
289	S-SC-EP-M50-VE-349	100,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
290	S-SC-EP-M50-VE-350	90,00%
291	S-SC-EP-M50-VE-352	100,00%
292	S-SC-EP-M50-VE-353	100,00%
293	S-SC-EP-M50-VE-354	100,00%
294	S-SC-EP-M050-VE-355	90,00%
295	S-SC-EP-M050-VE-356	90,00%
296	S-SC-EP-M50-VE-357	100,00%
297	S-SC-EP-M50-VE-358	90,00%
298	S-SC-EP-M51-VE-360	90,00%
299	S-SC-EP-M51-VE-361	100,00%
300	S-SC-EP-M51-VE-362	100,00%
301	S-SC-EP-M52-VE-363	40,00%
302	S-SC-EP-M52-VE-364	70,00%
303	S-SC-EP-M52-VE-366	70,00%
304	S-SC-EP-M49-VE-368	100,00%
305	S-SC-EP-M52-VE-369	70,00%
306	S-SC-EP-M52-VE-371	100,00%
307	S-SC-EP-M49-VE-372	80,00%
308	S-SC-EP-M56-VE-377	50,00%
309	S-SC-EP-M52-VE-381	20,00%
310	S-SC-EP-M52-VE-382	60,00%
311	S-SC-EP-M52-VE-383	60,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
312	S-SC-EP-M52-VE-384	70,00%
313	S-SC-EP-M52-VE-385	60,00%
314	S-SC-EP-M52-VE-386	80,00%
315	S-SC-EP-M52-VE-387	80,00%
316	S-SC-EP-M52-VE-388	70,00%
317	S-SC-EP-M52-VE-389	70,00%
318	S-SC-EP-M56-VE-390	70,00%
319	S-SC-EP-M56-VE-392	70,00%
320	S-SC-EP-M32-VE-394	100,00%
321	S-SC-EP-M24-VE-395	100,00%
322	S-SC-EP-M03-VE-396	100,00%
323	S-SC-EP-M37-VE-397	100,00%
324	S-SC-EP-M56-VE-398	70,00%
325	S-SC-EP-M56-VE-399	60,00%
326	S-SC-EP-M56-VE-400	70,00%
327	S-SC-EP-M56-VE-401	50,00%
328	S-SC-EP-M56-VE-403	10,00%
329	S-SC-EP-M56-VE-404	10,00%
330	S-SC-EP-M52-VE-405	40,00%
331	S-SC-EP-M56-VE-406	70,00%
332	S-SC-EP-M55-VE-407	90,00%
333	S-SC-EP-M55-VE-408	80,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
334	S-SC-EP-M55-VE-409	100,00%
335	S-SC-EP-M55-VE-410	100,00%
336	S-SC-EP-M55-VE-411	60,00%
337	S-SC-EP-M55-VE-412	100,00%
338	S-SC-EP-M55-VE-413	80,00%
339	S-SC-EP-M55-VE-414	90,00%
340	S-SC-EP-M39-VE-415	100,00%
341	S-SC-EP-M55-VE-417	100,00%
342	S-SC-EP-M55-VE-418	100,00%
343	S-SC-EP-M54-VE-419	100,00%
344	S-SC-EP-M54-VE-420	100,00%
345	S-SC-EP-M54-VE-421	100,00%
346	S-SC-EP-M54-VE-422	100,00%
347	S-SC-EP-M54-VE-424	100,00%
348	S-SC-EP-M54-VE-425	100,00%
349	S-SC-EP-M54-VE-426	100,00%
350	S-SC-EP-M54-VE-427	100,00%
351	S-SC-EP-M54-VE-428	100,00%
352	S-SC-EP-M57-VE-431	100,00%
353	S-SC-EP-M57-VE-433	100,00%
354	S-SC-EP-M57-VE-434	100,00%
355	S-SC-EP-M57-VE-435	100,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
356	S-SC-EP-M57-VE-436	100,00%
357	S-SC-EP-M57-VE-437	100,00%
358	S-SC-EP-M09-VE-440	50,00%
359	S-SC-EP-M50-VE-441	100,00%
360	S-SC-EP-M02-VE-443	100,00%
361	S-SC-EP-M01-VE-444	100,00%
362	S-SC-EP-M39-VE-445	100,00%
363	S-SC-EP-M69 -VE-446	100,00%
364	S-SC-EP-M44 -VE-448	90,00%
365	S-SC-EP-M58-VE-449	100,00%
366	S-SC-EP-M58-VE-451	100,00%
367	S-SC-EP-M54-VE-452	100,00%
368	S-SC-EP-M58-VE-453	100,00%
369	S-SC-EP-M58-VE-455	100,00%
370	S-SC-EP-M58-VE-458	95,00%
371	S-SC-EP-M58-VE-459	100,00%
372	S-SC-EP-M58-VE-460	100,00%
373	S-SC-EP-M58-VE-461	100,00%
374	S-SC-EP-M58-VE-462	100,00%
375	S-SC-EP-M58-VE-463	100,00%
376	S-SC-EP-M57-VE464	100,00%
377	S-SC-EP-M58-VE466	100,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
378	S-SC-EP-M63-VE469	100,00%
379	S-SC-EP-M63-VE-470	70,00%
380	S-SC-EP-M63-VE-472	80,00%
381	S-SC-EP-M63-VE-473	70,00%
382	S-SC-EP-M63-VE-475	70,00%
383	S-SC-EP-M63-VE-476	70,00%
384	S-SC-EP-M63-VE-477	70,00%
385	S-SC-EP-M63-VE-478	70,00%
386	S-SC-EP-M63-VE-479	90,00%
387	S-SC-EP-M63-VE-480	70,00%
388	S-SC-EP-M63-VE-482	60,00%
389	S-SC-EP-M63-VE-483	20,00%
390	S-SC-EP-M62-VE-484	100,00%
391	S-SC-EP-M63-VE-485	90,00%
392	S-SC-EP-M63-VE-486	60,00%
393	S-SC-EP-M63-VE-487	30,00%
394	S-SC-EP-M63-VE-488	70,00%
395	S-SC-EP-M21-VE-489	100,00%
396	S-SC-EP-M35-VE-490	100,00%
397	S-SC-EP-M60-VE-491	80,00%
398	S-SC-EP-M60-VE-493	80,00%
399	S-SC-EP-M62-VE-495	100,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
400	S-SC-EP-M62-VE-496	100,00%
401	S-SC-EP-M62-VE-497	100,00%
402	S-SC-EP-M62-VE-498	100,00%
403	S-SC-EP-M62-VE-499	100,00%
404	S-SC-EP-M62-VE-500	100,00%
405	S-SC-EP-M62-VE-501	100,00%
406	S-SC-EP-M06-VE-502	100,00%
407	S-SC-EP-M06-VE-503	100,00%
408	S-SC-EP-M62-VE-504	100,00%
409	S-SC-EP-M62-VE-505	100,00%
410	S-SC-EP-M62-VE-506	100,00%
411	S-SC-EP-M62-VE-507	100,00%
412	S-SC-EP-M62-VE-508	100,00%
413	S-SC-EP-M62-VE-509	100,00%
414	S-SC-EP-M61-VE-510	100,00%
415	S-SC-EP-M61-VE-512	100,00%
416	S-SC-EP-M61-VE-513	100,00%
417	S-SC-EP-M61-VE-514	100,00%
418	S-SC-EP-M61-VE-515	100,00%
419	S-SC-EP-M61-VE-516	100,00%
420	S-SC-EP-M61-VE-517	100,00%
421	S-SC-EP-M61-VE-518	95,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
422	S-SC-EP-M65-VE-519	100,00%
423	S-SC-EP-M65-VE-520	100,00%
424	S-SC-EP-M65-VE-521	100,00%
425	S-SC-EP-M65-VE-522	100,00%
426	S-SC-EP-M65-VE-523	100,00%
427	S-SC-EP-M65-VE-524	100,00%
428	S-SC-EP-M65-VE-525	90,00%
429	S-SC-EP-M61-VE-526	100,00%
430	S-SC-EP-M62-VE-527	100,00%
431	S-SC-EP-M65-VE-528	100,00%
432	S-SC-EP-M65-VE-529	100,00%
433	S-SC-EP-M65-VE-530	100,00%
434	S-SC-EP-M65-VE-531	100,00%
435	S-SC-EP-M65-VE-532	100,00%
436	S-SC-EP-M69-VE-533	100,00%
437	S-SC-EP-M69-VE-534	100,00%
438	S-SC-EP-M69-VE-535	100,00%
439	S-SC-EP-M69-VE-537	100,00%
440	S-SC-EP-M69-VE-538	100,00%
441	S-SC-EP-M69-VE-539	100,00%
442	S-SC-EP-M64-VE-540	100,00%
443	S-SC-EP-M69-VE-541	100,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
444	S-SC-EP-M69-VE-542	100,00%
445	S-SC-EP-M69-VE - 543	100,00%
446	S-SC-EP-M72-VE-544	100,00%
447	S-SC-EP-M72-VE-545	100,00%
448	S-SC-EP-M72-VE-546	100,00%
449	S-SC-EP-M70-VE-548	100,00%
450	S-SC-EP-M72-VE-549	100,00%
451	S-SC-EP-M72-VE-550	100,00%
452	S-SC-EP-M70-VE-551	100,00%
453	S-SC-EP-M73-VE-552	100,00%
454	S-SC-EP-M69-VE-553	100,00%
455	S-SC-EP-M66-VE-554	100,00%
456	S-SC-EP-M66-VE-555	100,00%
457	S-SC-EP-M66-VE-556	100,00%
458	S-SC-EP-M66-VE-557	100,00%
459	S-SC-EP-M72-VE-558	100,00%
460	S-SC-EP-M66-VE-559	100,00%
461	S-SC-EP-M66-VE-560	100,00%
462	S-SC-EP-M65-VE-561	100,00%
463	S-SC-EP-M34-VE-562	100,00%
464	S-SC-EP-M66-VE-563	100,00%
465	S-SC-EP-M66-VE-564	100,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
466	S-SC-EP-M66-VE-565	100,00%
467	S-SC-EP-M66-VE-567	100,00%
468	S-SC-EP-M66-VE-568	100,00%
469	S-SC-EP-M66-VE-569	100,00%
470	S-SC-EP-M70-VE- 572	100,00%
471	S-SC-EP-M70-VE- 573	100,00%
472	S-SC-EP-M70-VE-575	100,00%
473	S-SC-EP-M70-VE-576	100,00%
474	S-SC-EP-M70-VE-577	100,00%
475	S-SC-EP-M70-VE-578	100,00%
476	S-SC-EP-M70-VE-579	100,00%
477	S-SC-EP-M70-VE-580	100,00%
478	S-SC-EP-M70-VE-581	100,00%
479	S-SC-EP-M70-VE- 582	100,00%
480	S-SC-EP-M70-VE- 583	100,00%
481	S-SC-EP-M70-VE- 584	100,00%
482	S-SC-EP-M70-VE- 585	100,00%
483	S-SC-EP-M71-VE- 586	100,00%
484	S-SC-EP-M71-VE- 587	100,00%
485	S-SC-EP-M70-VE- 588	100,00%
486	S-SC-EP-M46-VE- 590	30,00%
487	S-SC-EP-M74-VE- 591	100,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
488	S-SC-EP-M74-VE- 592	100,00%
489	S-SC-EP-M74-VE- 593	100,00%
490	S-SC-EP-M74-VE- 594	80,00%
491	S-SC-EP-M74-VE- 595	100,00%
492	S-SC-EP-M71-VE- 596	100,00%
493	S-SC-EP-M71-VE- 597	100,00%
494	S-SC-EP-M71-VE- 598	100,00%
495	S-SC-EP-M71-VE- 599	100,00%
496	S-SC-EP-M5-VE-600	100,00%
497	S-SC-EP-M26-VE-601	100,00%
498	S-SC-EP-M61-VE-602	100,00%
499	S-SC-EP-M36-VE-603	100,00%
500	S-SC-EP-M58-VE-604	100,00%
501	S-SC-EP-M52-VE-605	80,00%
502	S-SC-EP-M50-VE-606	100,00%
503	S-SC-EP-M71-VE-607	100,00%
504	S-SC-EP-M71-VE-609	100,00%
505	S-SC-EP-M71-VE-610	100,00%
506	S-SC-EP-M71-VE -611	100,00%
507	S-SC-EP-M71-VE-612	100,00%
508	S-SC-EP-M71-VE -613	100,00%
509	S-SC-EP-M71-VE-616	100,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
510	S-SC-EP-M71-VE-617	70,00%
511	S-SC-EP-M71-VE-618	90,00%
512	S-SC-EP-M05-VE-620	100,00%
513	S-SC-EP-M68-VE-621	90,00%
514	S-SC-EP-M67-VE-622	100,00%
515	S-SC-EP-M67-VE-623	100,00%
516	S-SC-EP-M67-VE-624	90,00%
517	S-SC-EP-M67-VE-625	90,00%
518	S-SC-EP-M67-VE-626	90,00%
519	S-SC-EP-M65-VE-627	100,00%
520	S-SC-EP-M67-VE-628	100,00%
521	S-SC-EP-M65-VE-629	100,00%
522	S-SC-EP-M67-VE-630	50,00%
523	S-SC-EP-M67-VE-633	90,00%
524	S-SC-EP-M68-VE-637	20,00%
525	S-SC-EP-M68-VE-638	20,00%
526	S-SC-EP-M44-VE-639	100,00%
527	S-SC-EP-M65-VE-640	100,00%
528	S-SC-EP-M06-VE-641	100,00%
529	S-SC-EP-M74-VE-642	100,00%
530	S-SC-EP-M01-VE-645	90,00%
531	S-SC-EP-M30-VE-646	100,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
532	S-SC-EP-M32-VE-647	100,00%
533	S-SC-EP-M12-VE-650	40,00%
534	S-SC-EP-M62-VE-652	100,00%
535	S-SC-EP-M05-VE-653	100,00%
536	S-SC-EP-M05-VE-654	100,00%
537	S-SC-EP-M40-VE-655	100,00%
538	S-SC-EP-M06-VE-656	100,00%
539	S-SC-EP-M03-VE-657	100,00%
540	S-SC-EP-M63-VE-659	70,00%
541	S-SC-EP-M56-VE-660	90,00%
542	S-SC-EP-M02-VE-662	90,00%
543	S-SC-EP-M25-VE-664	100,00%
544	S-SC-EP-M21-VE-666	100,00%
545	S-SC-EP-M23-VE-667	90,00%
546	S-SC-EP-M25-VE-668	100,00%
547	S-SC-EP-M30-VE-669	40,00%
548	S-SC-EP-M25-VE-670	70,00%
549	S-SC-EP-M29-VE-672	90,00%
550	S-SC-EP-M30-VE-674	40,00%
551	S-SC-EP-M37-VE-675	10,00%
552	S-SC-EP-M41-VE-676	100,00%
553	S-SC-EP-M03-VE-677	100,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
554	S-SC-EP-M45-VE-681	10,00%
555	S-SC-EP-M24-VE-682	100,00%
556	S-SC-EP-M58-VE-683	100,00%
557	S-SC-EP-M52-VE-684	70,00%
558	S-SC-EP-M65-VE-685	100,00%
559	S-SC-EP-M54-VE-686	100,00%
560	S-SC-EP-M71-VE-688	80,00%
561	S-SC-EP-M58-VE-689	100,00%
562	S-SC-EP-M32-VE-690	100,00%
563	S-SC-EP-M05-VE-691	100,00%
564	S-SC-EP-M28-VE-692	100,00%
565	S-SC-EP-M58-VE-450	100,00%
566	S-SC-EP-M70-VE- 589	100,00%
567	S-SC-EP-M72-VE-547	100,00%
568	S-SC-EP-M57-VE-429	100,00%
569	S-SC-EP-M41-VE-281	100,00%
570	S-SC-EP-M25-VE-649	90,00%
571	S-SC-EP-M38 -VE -257	100,00%
572	S-SC-EP-M70-VE-574	100,00%
573	S-SC-EP-M12-VE-224	80,00%
574	S-SC-EP-M12-VE-229	80,00%
575	S-SC-EP-M12-VE-439	80,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
576	S-SC-EP-M46-VE-313	80,00%
577	S-SC-EP-M52-VE-370	70,00%
578	S-SC-EP-M52-VE-373	80,00%
579	S-SC-EP-M52-VE-374	70,00%
580	S-SC-EP-M52-VE-378	60,00%
581	S-SC-EP-M52-VE-379	70,00%
582	S-SC-EP-M52-VE-380	60,00%
583	S-SC-EP-M63-VE-084	10,00%
584	S-SC-EP-M68-VE-635	60,00%
585	S-SC-EP-M68-VE-638	50,00%
586	S-SC-EP-M46-VE-314	10,00%
587	S-SC-EP-M46-VE-327	20,00%
588	S-SC-EP-M60-VE-467	10,00%
589	S-SC-EP-M60-VE-375	50,00%
590	S-SC-EP-M60-VE-376	50,00%
591	S-SC-EP-M13-VE-151	10,00%
592	S-SC-EP-M04-VE-122	100,00%
593	S-SC-EP-M57-VE-430	100,00%
594	S-SC-EP-M07-VE-113	50,00%
595	S-SC-EP-M70-VE-571	60,00%
596	S-SC-EP-M43-VE-298	40,00%
597	S-SC-EP-M43-VE-300	40,00%

No.	CÓDIGO DE LA VIVIENDA.	ESTADO
598	S-SC-EP-M43-VE-302	40,00%
599	S-SC-EP-M43-VE-634	50,00%
600	S-SC-EP-M46-VE-313	90,00%

- **Actividad 4.** Se ha realizado acompañamiento a las actividades programadas de diagnósticos de las viviendas priorizadas objeto del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el barrio El Poblado. por otra parte, se han recepcionado 190 solicitudes de inclusión, de las cuales el FOVIS ha dado respuesta a 187, lo que quiere de decir que se procederá a realizar los diagnósticos a las viviendas que hayan sido favorecidas y que cumplan con las características para ser un posible beneficiario de este programa. Por otra parte, se ha estado realizando recorridos y reuniones sectorizadas con los veedores y los miembros de la junta comunal, contando con el acompañamiento de las profesionales sociales del contratista, interventoría y el equipo técnico de estas dos partes.

3.5. Análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas contractuales

A continuación, se relaciona los Análisis de Precios Unitarios contractualmente establecidos:

Tabla 23. Análisis de precios unitarios contractuales

ÍTEM N°.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (Sin AIU)
REDES HIDROSANITARIAS			
2.1	Red intradomiciliaria de acueducto de 1/2" RDE, incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	M	\$ 14.370,00
2.2	Red intradomiciliaria de alcantarillado de 4", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	\$ 57.385,00
2.3	Red intradomiciliaria derivada sanitaria de 2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	\$ 29.682,00
PUNTOS HIDROSANITARIOS			\$ -
2.4	Punto HIDROSANITARIO (INODORO). Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, incluye regata	Und	\$ 123.661,00
2.5	Punto HIDROSANITARIO de DUCHA . Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, así como la regadera y la grifería	Und	\$ 150.802,00
2.6	Punto HIDROSANITARIO de LAVAMANOS CON PEDESTAL . Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	\$ 110.519,00
2.7	Punto HIDROSANITARIO de LAVADERO ESTANDAR Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	\$ 116.841,00
2.8	Punto HIDROSANITARIO de LAVAPLATOS Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	\$ 185.833,00
APARATOS			
2.9	Suministro e instalación de SANITARIO (INODORO) , incluye accesorios para su correcto funcionamiento	Und	\$ 192.852,00
2.10	Suministro e instalación de LAVAMANOS CON PEDESTAL , incluye grifería	Und	\$ 148.176,00
2.11	Suministro e instalación de LAVADERO ESTANDAR incluye llave de chorro macho para lavadero	Und	\$ 239.081,00

ÍTEM N°.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (Sin AIU)
2.12	Suministro e instalación de LAVAPLATOS DE SOBREPONER (1 m * 0,5 m) POCETA IZQUIERDA (incluye grifería sencilla y sellos de silicona)	Und	\$ 228.983,00
CAJAS DE INSPECCIÓN			
2.13	Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.40 m x 0.40 m x 1.00 m Aplica para INTRADOMICILIARIAS (incluye acero de refuerzo)	m	\$ 226.866,00
UNIDADES SANITARIAS			
3.1	Unidad Sanitaria tipo 1 (exterior a la vivienda) - Caseta unidad sanitaria incluye cubierta con teja en fibrocemento (No incluye: Sanitario, Ducha, Lava- manos)	Und	\$ 3.325.416,00
3.2	Unidad Sanitaria tipo 2 (interior a la vivienda)- Caseta unidad sanitaria interna - sin cubierta. (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	\$ 2.960.054,00
3.3	Unidad Sanitaria tipo 3- Caseta unidad sanitaria con placa superior para instalación de tanque y cubierta en fibrocemento (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	\$ 3.751.867,00
3.4	Unidad sanitaria tipo 4 - Caseta unidad sanitaria especial (Incluye cubierta con teja en fibrocemento)-Incluye Manija de agarre. (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	\$ 3.854.876,00
CIMENTACIÓN			
3.5	Relleno compactado con material de sitio	m3	\$ 16.092,00
3.6	Relleno con material seleccionado (recebo)	m3	\$ 49.479,00
ESTRUCTURAS Y CONCRETOS			
3.7	Concreto de 21 MPa, incluye formaleta, para elementos estructurales	m3	\$ 704.327,00
3.8	Acero de refuerzo 60000 PSI (Incluye alambre de amarre)	Kg	\$ 6.655,00
3.9	Losa de piso en concreto de 21 MPa (espesor 0,10 m), incluye malla electro- soldada 6mm (15x15)	m2	\$ 68.432,00
3.10	Losa en concreto reforzado, para apoyo de tanque aéreo de 0,08 m de espesor, Incluye acero de refuerzo 1/4"	m2	\$ 71.036,00
3.11	Concreto ciclópeo de 21 MPA (40% piedra media zonga, 60% concreto de 21 MPa)	m3	\$ 235.590,00
MAMPOSTERIA			
3.12	Mampostería en bloque de arcilla No. 4 o similar, incluye mortero de pega	m2	\$ 35.344,00
3.13	Suministro e Instalación Calado tipo rejilla para ventilación en arcilla, incluye mortero de pega	Und	\$ 8.032,00
MORTEROS			
3.14	Mortero para pañete interno de 1:4 y 0,02 metros de espesor	m2	\$ 16.234,00
3.15	Mortero impermeabilizado para pañete externo de 1:4 y 0,02 metros de espesor.	m2	\$ 17.058,00
3.16	Mortero impermeabilizado para pendiente de piso zona ducha y sanitario 1:4 y 0,03 metros de espesor	m2	\$ 20.301,00
ELEMENTOS			
3.17	Suministro e instalación de Puerta metálica con marco calibre 20, Incluye anticorrosivo y Pintura en Esmalte Sintético	Und	\$ 383.416,00
3.18	Suministro e instalación de juego de incrustaciones para baño	Und	\$ 59.183,00
3.19	Suministro e instalación de tanque aéreo plástico de 500 litros. Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	\$ 246.067,00

ÍTEM N°.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (Sin AIU)
3.20	Suministro e instalación de registro de cierre metálico	Und	\$ 24.525,00
3.21	Cubierta en teja ondulada fibrocemento, incluye perfil metálico C120x60x1.2m	m2	\$ 65.320,00
3.22	Flanche o solapa en lámina galvanizada cal. 26. con esmalte sintético, disolvente y amarre para cubierta	m	\$ 25.877,00
3.23	Rotura y adecuación de caja de inspección domiciliaria en cemento para conexión de red intradomiciliaria.	Und	\$ 40.300,00
ACABADOS			
3.24	Recuperación de piso en cerámica (similar al retirado)	m2	\$ 41.074,00
3.25	Recuperación de piso en concreto e=0.05m	m2	\$ 26.000,00
3.26	Recuperación de piso esmaltado	m2	\$ 20.215,00
3.27	Enchape pared blanco (0.20 X 0.20) metros	m2	\$ 40.484,00
3.28	Enchape piso antideslizante blanco (0,20 x 0,20) metros	m2	\$ 48.925,00
3.29	Estuco blanco en polvo para muros	m2	\$ 6.616,00
CONEXIONES			
4.1	Suministro e Instalación de Kit Silla Ye de 6" a 8" para la conexión domiciliaria a red de alcantarillado, incluye excavación y relleno con material de sitio	Und	\$ 155.488,00
4.2	Suministro e Instalación de Kit Silla Ye de 6" a 10" para la conexión domiciliaria a red de alcantarillado, incluye excavación y relleno con material de sitio.	Und	\$ 171.923,00
4.3	Suministro e Instalación de collarín de derivación de 4" x 1/2" para conexión domiciliaria a red de acueducto	Und	\$ 36.602,00
4.4	Suministro e Instalación de collarín de derivación de 3" x 1/2" para conexión domiciliaria a red de acueducto	Und	\$ 35.954,00
4.5	Suministro e instalación de Tubería sanitaria PVC de 6", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones y relleno con material de sitio	m	\$ 101.003,00
4.6	Tubería de agua potable PVC de 1/2" RDE 13.5 o Manguera PF-UAD de 1/2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones y relleno con material de sitio	m	\$ 17.875,00
4.7	Suministro e instalación de micromedidores de 1/2" (según especificación ESP), Incluye caja en concreto, tapa y registro.	Und	\$ 209.226,00
INTERVENCIONES VARIAS			
4.8	Recuperación de andén en concreto de 3000 psi e=0,15 cm, incluye malla electrosoldada 6 mm (15x15)	m2	\$ 91.825,00
CAJAS DE INSPECCIÓN			
4.9	Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.60 m x 0.60 m x 1.00 m Aplica para DOMICILIARIA , (incluye acero de refuerzo)	m	\$ 305.967,00

Fuente: Elaboración propia

- APU cambio especificación.

Tabla 24. APU cambio especificación.

ÍTEM N°.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (Sin AIU)
3,10	Unidad Sanitaria tipo 1 (exterior a la vivienda) - Caseta unidad sanitaria incluye cubierta con teja en fibrocemento (No incluye: Sanitario, Ducha, Lava- manos)	Un	\$ 4 .225.606,11
3,20	Unidad Sanitaria tipo 2 (interior a la vivienda)- Caseta unidad sanitaria interna - sin cubierta. (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Un	\$ 3 .761.340,62
3,27	Enchape pared blanco (0.20 X 0.20) metros	M2	\$ 5 1.443,02
3,28	Enchape piso antideslizante blanco (0,20 x 0,20) metros	M2	\$ 6 2.169,00
3,30	Unidad Sanitaria tipo 3- Caseta unidad sanitaria con placa superior para instalación de tanque y cubierta en fibrocemento (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Un	\$ 4 .767.497,40
3,40	Unidad sanitaria tipo 4 - Caseta unidad sanitaria especial (Incluye cubierta con teja en fibrocemento)-Incluye Manija de agarre. (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Un	\$ 4 .898.390,93

Fuente: Elaboración propia

Es de anotar que los precios anteriormente relacionados no cambiaron respecto al precio contractualmente establecido.

- Discriminación AIU:

El AIU del contrato de obra ofertado por el Contratista Consorcio Turquía es de un 27.07%, por lo cual en la siguiente tabla se puede observar que porcentaje equivale la Administración, Imprevistos y la utilidad:

Tabla 25. AIU contrato de obra

AIU	
Administración (A)	21.07%
Imprevistos (I)	1%
Utilidad	5%
Total AIU Consorcio Turquía.	27.07%

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 5. Análisis de Precios Unitarios F-GG-21, se encuentran los APU's contractuales firmados.

3.6. Mayores y menores cantidades e ítems no previstos (NP's)

3.6.1. Ítems no previstos

El formato de Actividades No Previstas F-GG-28 – Comparación y fijación de precios no previstos, no aplica para el presente informe ya que no se generó información, debido a

que se encuentra en la etapa de la Actividad 1 de chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR – 10.

3.6.2. Mayores y menores cantidades

A la fecha de corte del presente informe mensual no se generó acta de mayores y menores cantidades, por lo tanto, no aplica para el periodo del informe.

3.7. Actas de seguimiento

A continuación, se relaciona las actas de seguimiento realizados en el periodo del informe mensual:

Tabla 26. Relación de comités de seguimiento

ACTA N°.	DESCRIPCIÓN	FECHA
Acta 49 de seguimiento	Reunión de seguimiento del contrato de obra e Interventoría.	04 de marzo de 2023
Acta 51 de seguimiento	Reunión de seguimiento del contrato de obra e Interventoría.	10 De marzo de 2023
Acta 52 de seguimiento	Reunión de seguimiento del contrato de obra e Interventoría.	10 de marzo de 2023
Acta 53 de seguimiento	Reunión de seguimiento del contrato de obra e Interventoría.	17 de marzo de 2023
Acta 54 de seguimiento	Reunión de seguimiento del contrato de obra e Interventoría.	29 de marzo de 2023

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo N°. 07 se puede observar las actas de seguimiento realizadas a la fecha de corte del presente informe.

3.8. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas del proyecto

A la fecha del presente informe mensual, se encuentra en la actividad 2 y actividad 3, por lo tanto, con las diferentes viviendas intervenidas (600), ya se tomaron 4 muestras en dos de las viviendas intervenidas, cuyos resultados fueron entregados por el laboratorio escogido por el contratista para este procedimiento. Por otra parte, el contratista hizo entrega de los certificados de calidad de todos los materiales utilizados en obra.

En el Anexo 20. Certificaciones de materiales, se puede observar las certificaciones de los materiales que han sido acopiados en la bodega destinada para el proyecto.

Anexo 25. Formato relacionando la toma de muestra del cilindro de concreto.

3.9. Calibración y control de equipos del proyecto

A la fecha del informe mensual solo se han requerido herramientas menores, pulidora y cortadora ya que finalizando el mes se comenzó con la actividad 3: ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado.

En el Anexo 24. Control de equipos, se puede ver la relación de los equipos utilizados.

3.10. Informes semanales presentados y aprobados del proyecto

A continuación, se relaciona los informes semanales presentados a la Entidad:

Tabla 27. Relación de informes semanales

AVANCE GENERAL					
Informe Semanal	Período	Programado de Avance Físico	Ejecutado de Avance Físico Acumulado	Avance Programado Financiero Acumulado	Avance Ejecutado Financiero Acumulado
46	Del 27 febrero al 05 marzo de 2023	94,09%	84,52%	\$ 4.737.379.483,03	\$ 4.255.583.355,75
47	Del 06 marzo al 12 marzo de 2023	99,80%	85,04%	\$ 5.025.122.409,86	\$ 4.281.583.302,07
48	Del 13 marzo al 19 marzo de 2023	85,90%	85,97%	\$ 4.324.818.116,13	\$ 4.328.650.831,43
49	Del 20 marzo al 26 marzo de 2023	87,41%	86,30%	\$ 4.401.175.519,99	\$ 4.344.922.628,06
50	Del 27 marzo al 02 abril de 2023	88,93%	86,97%	\$ 4.477.532.923,84	\$ 4.378.947.394,34

Fuente: Elaboración propia

En la tabla siguiente, se muestra el radicado a la Entidad de los informes semanales:

Tabla 28. Relación radicación informes semanales

Informe Semanal	Remitido con carta	Fecha radicada	Radicado EN Territorio
Informe Semanal 46	GA-DOMI-298-23	10 De marzo de 2023	20234300081272
Informe Semanal 47	GA-DOMI-302-23	16 De marzo de 2023	20234300089172
Informe Semanal 48	GA-DOMI-306-23	27 De marzo de 2023	20234300101502
Informe Semanal 49	GA-DOMI-310-23	29 De marzo de 2023	20234300104682
Informe Semanal 50	GA-DOMI-318-23	04 De abril de 2023	20234300

Fuente: Elaboración propia

En el anexo N°. 17 informe semanales, se anexan los informes presentados en el periodo del informe mensual por parte de Interventoría.

3.11. Registro fotográfico

El Registro fotográfico se encuentra en el Anexo 08 Formato registro fotográfico F-GG-25, de las actividades realizadas en el periodo por parte del Contratista y esta Interventoría.

3.12. Bitácora de obra

Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en la etapa de la Actividad 2 (diagnóstico, validación preliminar, concertación y planeación de la intervención) y 3 (ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras), se generó el diligenciamiento de la bitácora de obra, la cual ve reflejada en el Anexo 09. Bitácora de Obra.

3.13. Relación de correspondencia del proyecto

La relación de correspondencia realizada en el periodo del informe mensual, se puede ver en el Anexo 10. Relación de correspondencia F-GG-11

3.14. Acta de suspensión (Formato F-GG-12)

No se han realizado actas de suspensión en el transcurso del contrato.

3.15. Acta de reinicio (Formato F-GG-13)

No se han realizado actas de reinicio en el transcurso del contrato.

3.16. Relación de documentos (Formato F-GG-19)

En el Anexo 11. F-GG-19 - Relación de documentos se puede observar la relación de documentos entregados a Interventoría y Contratista, por parte de EN Territorio. La documentación remitida por el Entidad fue la siguiente:

1. Matriz de evaluación de encuestas PCI, Sincelejo, Sucre.
2. Carta de presentación PCI, Municipio de Sincelejo, Sucre.
3. Resumen proyecto Intradomiciliarias.
4. Certificación de estado de legalidad de los barrios.
5. Certificado no zona de riesgo del Barrio El Poblado.
6. Certificado Empresa de Servicios Públicos del Barrio El Poblado.
7. Plan de Gestión Social

8. Especificaciones Técnicas.

9. Formatos PCI.

3.17. Relación de planos (Formato F-GG-20)

En el Anexo 12. F-GG-20 - Relación de planos se puede observar la relación de planos entregados a Interventoría y Contratista, por parte de EN Territorio. La documentación remitida por el Entidad fue la siguiente:

1. Plano de caseta tipología I
2. Plano de caseta tipología II
3. Plano de caseta tipología III
4. Plano de caseta tipología IV

3.18. Acta de cambio de especificaciones (Formato F-GG-29)

En el presente periodo del informe mensual no se realizó cambio de especificaciones, por lo tanto, no se adjunta el formato F-GG-29 – Acta de cambio de especificaciones ya que no aplica.

3.19. Verificación de diseños y/o estudios técnicos (Formato F-GG-30)

No aplica para el presente proyecto.

4. INFORME DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL PROYECTO.

4.1. Actividades realizadas en el periodo del informe.

- Seguimiento a las actividades del Contratista de Obra:

El Contratista realizó la afiliación al Sistema de Seguridad Social integral los trabajadores vinculados al proyecto durante el mes de marzo de 2023.

Durante el mes de marzo de 2023 se realizaron charlas en temas de interés asociados a la seguridad y salud en el trabajo al personal vinculado al proyecto. Estas se realizan por grupo de trabajadores, debido a que los trabajos se ejecutan en diferentes sectores y los trabajadores se encuentran dispersos en las diferentes viviendas que se encuentran en intervención.

Ilustración 2. Charlas de seguridad



Fuente: Elaboración propia

El Contratista realizó entrega de Elementos de Protección al personal que se vinculó al proyecto o por reposición de los EPP deteriorados del personal que viene laborando.

Ilustración 3. Entrega de EPP a trabajadores



Fuente: Elaboración propia

Ilustración 4. Ppersonal en obra con los EPP requeridos



Fuente: Elaboración propia

A pesar que se han suministrado EPP a los trabajadores, en recorridos de obra realizados por Interventoría durante el periodo, se han presentado casos puntuales en algunas viviendas en intervención, en donde algunos trabajadores no contaban con los EPP requeridos para la ejecución de actividades constructivas, razón por la cual la Interventoría mediante correo electrónico de fecha 03 y 15 de marzo de 2023 y mediante oficio N° del 15 de marzo de 2023, solicitó al Contratista retirar de la obra a estos trabajadores hasta tanto no se les suministrara los EPP necesarios para el desarrollo de sus actividades y dar cumplimiento al SGSST con el fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Durante las jornadas laborales en el mes de marzo de 2023 se realizaron pausas activas con el fin de realizar cambios de posturas y rutinas de trabajo.

Ilustración 5. Realización de pausas activas



Fuente: Elaboración propia

Se instalaron nuevas señales de rutas de evacuación en los nuevos sectores donde se vienen interviniendo viviendas, para el caso en que llegase a presentar algún evento de emergencia que amerite la evacuación del personal de los frentes de trabajo.

Ilustración 6. Instalación ruta de evacuación



Fuente: Elaboración propia

El Contratista presentó mejoras en cuanto al almacenamiento de los materiales que se distribuyen en las viviendas intervenidas o a las que se van a aperturar. En algunas viviendas se presentan dificultades debido a la poca disponibilidad de espacios para el almacenamiento adecuado de materiales.

Durante el periodo persistieron falencias con el manejo de excavaciones que quedan expuestas sin la demarcación, delimitación y señalización requerida de acuerdo al procedimiento establecido en el SGSST. Lo anterior, debido a demoras o atrasos en la entrega de materiales para ejecutar las actividades de forma oportuna.

Ilustración 7. Almacenamiento de materiales en viviendas



Fuente: Elaboración propia

El Contratista mantuvo en obra durante el mes de marzo de 2023, la maquinaria y equipos que se relacionan a continuación:

Tabla 29. Maquinaria y equipos

DESCRIPCION	MARCA	LOCALIZACION
CAMIONETA FURGON	JAC	BARRIO EL POBLADO
CAMIONETA ESTACAS	CHEVROLET	BARRIO EL POBLADO
CAMIONETA ESTACAS	CHEVROLET	BARRIO EL POBLADO
CAMIONETA	TOYOTA	BARRIO EL POBLADO
CAMIONETA	CHEVROLET	BARRIO EL POBLADO
MOTOCARRO	CERONTE	BARRIO EL POBLADO

DESCRIPCION	MARCA	LOCALIZACION
MOTOCARRO	CERONTE	BARRIO EL POBLADO
CORTADORA	MAKITA M 2401	BODEGA PRINCIPAL
PULIDORA 1	DWE490	BODEGA, BARRIO EL POBLADO
PULIDORA 2	DWE490	BODEGA, BARRIO EL POBLADO

Fuente: Elaboración propia

Los vehículos y maquinaria cuentan con certificado de revisión técnico-mecánica y seguro obligatorio vigente.

Durante el mes de marzo, El Contratista mantuvo tres camiones y dos camionetas que distribuyen los materiales desde la bodega principal hacia puntos de acopio localizados directamente en el barrio El Poblado o a las viviendas intervenidas.

Mantuvo dos motocarros en obra, los cuales distribuyen los materiales desde los diferentes puntos de acopios temporales hacia las viviendas intervenidas.

Se realizaron los preoperacionales a equipos y a maquinaria presente en obra para garantizar el buen estado y correcto funcionamiento de los mismos.

Ilustración 8. Vehículos en obra



Fuente: Elaboración propia

Durante el periodo evaluado, se mantuvo en obra puntos de atención de emergencias y primeros auxilios, conformados por camillas, botiquín, extintores, kid antiderrames.

Ilustración 9. Punto atención emergencias



Fuente: Elaboración propia

Durante el mes de marzo de 2023, se realizaron inspecciones rutinarias en campo en relación a Inspección de extintores, botiquín, Inspección de EPP.

Ilustración 10. Inspecciones en campo



Fuente: Elaboración propia

- Actividades realizadas por Interventoría:

La Interventoría en el mes de marzo de 2023, realizó seguimiento y acompañamiento para que el Contratista cumpliera con las medidas establecidas en el programa de seguridad y salud en el trabajo.

Verificó las afiliaciones a seguridad social integral de los trabajadores vinculados al proyecto.

Realizó las diferentes inspecciones y seguimiento en campo de las actividades de la fase tres que se vienen ejecutando por el Contratista en relación al cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo.

Solicitó tomar las medidas correctivas cuando se presentaron incumplimientos de los diferentes programas o medidas asociadas a la seguridad y salud en el trabajo del proyecto.

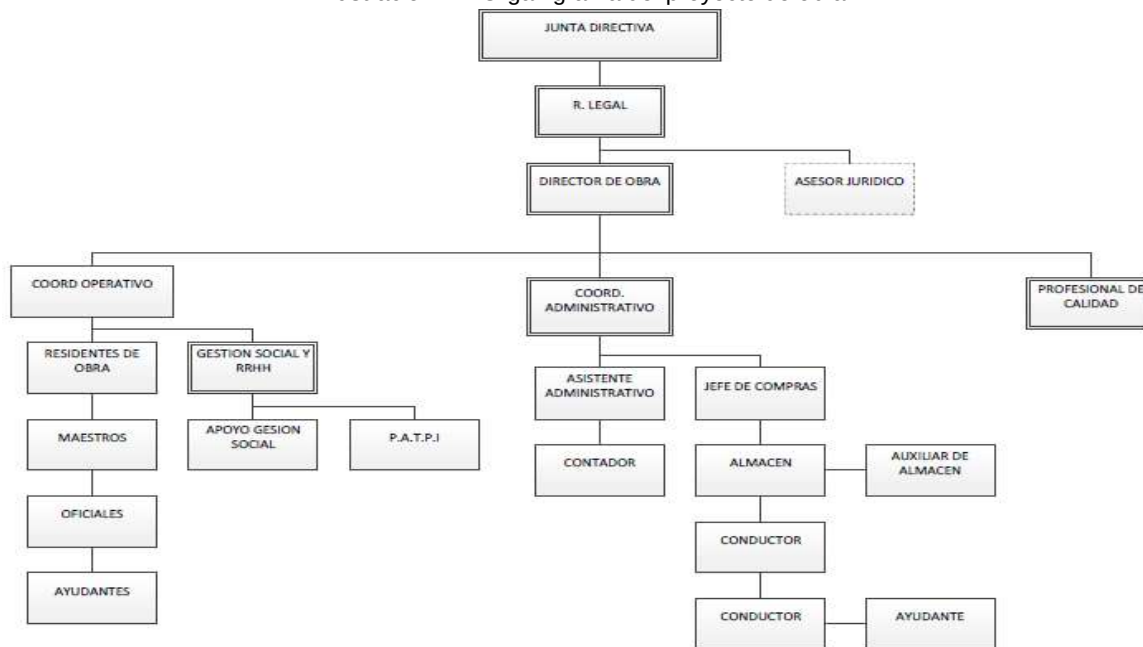
Realizó las diferentes observaciones y recomendaciones al Contratista para garantizar la seguridad de los trabajadores y del proyecto.

4.1. Organigrama general del proyecto

4.1.1. Organigrama Contratista de Obra

A continuación, se relaciona el organigrama del contrato de obra:

Ilustración 11. Organigrama del proyecto de obra

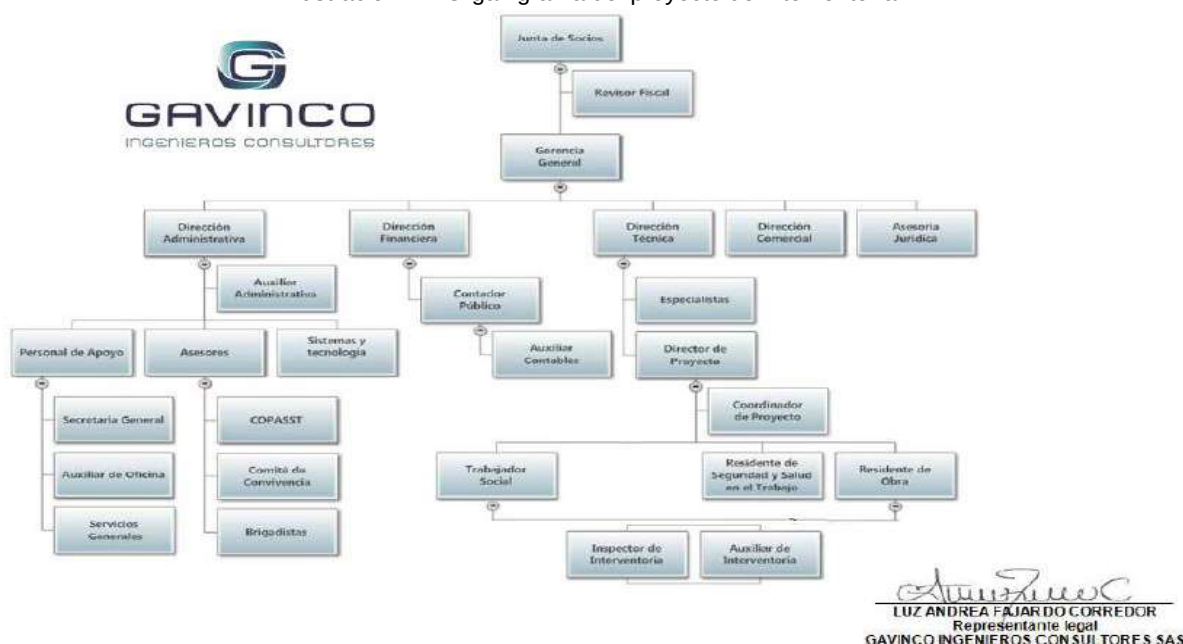


Fuente: Contratista Consorcio Turquía

4.1.2. Organigrama Interventoría

A continuación, se relaciona el organigrama del contrato de obra:

Ilustración 12. Organigrama del proyecto de Interventoría



Fuente: Elaboración propia

4.2. Control de personal (Formato F-GG-10)

En el Anexo N°. 14 se puede observar el control de personal a la fecha de corte del presente informe.

4.3. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje - sena, instituto colombiano de bienestar familiar – icbf y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. de igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.

En el Anexo 13. Acreditación pagos al sistema de seguridad social de Interventoría.

4.4. Control de equipos (Formato F-GG-22)

Ver en anexos el formato respectivo con los equipos utilizados en obra durante el periodo.

4.5. Control de seguridad industrial (Formato F-GG-24)

Se anexa el formato de control de seguridad industrial diligenciado por Interventoría y Contratista con la información que aplica en el periodo del informe mensual, el cual se puede evidenciar en el anexo 15.

5. INFORME DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO.

5.1. Actividades realizadas en el periodo del informe

El Contratista mantuvo vigentes los permisos, autorizaciones, licencias ambientales de las canteras donde se extraen estos materiales, teniendo en cuenta que continuó con los mismos proveedores que suministran los materiales pétreos en el proyecto.

A continuación, se relaciona las licencias y registro mineros de la cantera que suministra los materiales a la obra:

Tabla 30. Fuentes autorizadas para explotación de materiales.

Nombre	Permiso Ambiental			Permiso Minero		
	Autoridad ambiental	Fecha de otorgamiento	Acto administrativo	Autoridad ambiental	Fecha de otorgamiento	Numero Registro Minero
GRANITOS Y CALIZAS DE COLOMBIA S.A.S.	CARSUCRE	22/05/2016	1054	Agencia Nacional Minera	16/02/2010	FFU-142

Fuente: Elaboración propia

Durante el periodo evaluado, el Contratista continuó trasladando directamente los materiales pétreos para las construcciones a los puntos de acopio localizados en el Barrio El Poblado, donde posteriormente estos materiales son trasladados en motocarro o en los camiones y vehículos disponibles por el Contratista hacia las viviendas intervenidas o que se van aperturar.

Las volquetas que realizaron el transporte de materiales utilizaron carpas, cumpliendo con todas las normas y disposiciones de la Secretaría tránsito Municipal y de la Resolución N° 0472 de 2017 y Resolución N° 1257 de 2021 de Minambiente, para la realización de esta actividad.

Ilustración 13. Ingreso a obra de material pétreo



Fuente: Elaboración propia

El Contratista continuó realizando el almacenamiento de materiales en la bodega principal, localizada en las oficinas administrativas del proyecto. Posteriormente los materiales son trasladados directamente a las viviendas intervenidas o que están por aperturar. Durante el periodo la bodega se mantuvo ordenada y se evidenció un correcto almacenamiento de los materiales.

Ilustración 14. Almacenamiento de materiales en Bodegas



Fuente: Elaboración propia

El Contratista cuenta con puntos ecológicos y recipientes para el almacenamiento de residuos sólidos que se generan en el proyecto, tanto en el área administrativa como en el punto de atención dispuesto en campo.

Debido características y condiciones del proyecto se les indica a los trabajadores tener cultura ambiental a la hora de disponer los residuos.

Los residuos peligrosos que se generen en el proyecto (bolsas de cemento) son recolectadas y trasladadas al campamento principal para su posterior recolección y disposición final por parte de un gestor externo que realiza la recolección de estos residuos por eventualidades, a lo que se acopie una cantidad considerable de los mismos.

El material sobrante de excavaciones o escombros es reutilizados o donado a la comunidad para relleno de patios, lotes o en calles del Barrio El Poblado que se encuentran en mal estado y requieren material de relleno.

Ilustración 15. Recolección Bolsas de cemento



Fuente: Elaboración propia

Ver en anexo N°. 16. Formato de Cumplimiento ambiental.

6. INFORME DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO.

En el anexo N°. 18 se adjunta el informe de gestión social de interventoría.

6.1. Actividades realizadas en el periodo del informe

El Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico está dirigido a atender las necesidades de instalación de equipos hidrosanitarios en viviendas para el estrato 1 y 2, que cumplan con los criterios de focalización establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; es necesario implementar el Programa, con el fin de cubrir en un mayor porcentaje al actual, las deficiencias al acceso de agua potable y disminuir la posibilidad de adquirir enfermedades de tipo gastrointestinal.

Con el fin de llevar el Programa a más Municipio necesitado, fue priorizado el barrio El Poblado del Municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre.

El desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Gestión Social del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico en el barrio el Poblado, durante el periodo del mes de marzo, el contratista de obra e interventoría, realizaron visitas de socializaciones casa a casa en las aperturas de viviendas a las cuales se iniciara el proceso constructivo, en esta actividad las profesionales sociales, socializó el alcance del Programa a cada uno de los beneficiarios visitados, la responsabilidad y cuidado que debe tener con los materiales una vez los ingresen a las viviendas, se contó con el acompañamiento del área técnica, quien a su vez concertaban con los beneficiarios el lugar para la intervención del Programa.

Ilustración 16. Aperturas



Fuente: Elaboración propia

En la línea de participación comunitaria se abrió el punto de atención en los horarios y lugar correspondiente, igualmente se logró atender todas las dudas e inquietudes en las diferentes visitas casa a casa y recorridos de obra que se realizan diariamente. Se realizó la revisión del buzón de sugerencias semanalmente, con el acompañamiento de un miembro de la Veeduría, en el cual no se encontró PQR.

En este periodo recibimos 3 PQR las cuales fueron dirigidas al vicepresidente de la JAC, por trabajadores del consorcio Turquía, contratista de obra; manifestando que el señor Álvaro Montesino les interrumpe en sus actividades, sintiendo acoso y estorbo en las labores que realizan en las unidades sanitarias. Estas PQR fueron cerradas el 28 de marzo.

Durante esta actividad es importante mencionar que las personas que se acercaban, lo hacían con el fin de solicitar información acerca de la entrega de materiales en sus viviendas, e inicio de actividades de ejecución.

Ilustración 17. Punto de atención



Fuente: Elaboración propia

El 4 de marzo se realizó recorrido de obra con miembros de la veeduría que hacen parte del Programa de conexiones Intradomiciliaria, en diferentes viviendas que se encuentran

en Proceso constructivo, con el fin de ver los avances que se llevan. Así mismo se estuvo en aperturas de viviendas, donde se realizaron concertaciones con los beneficiarios, por el cambio de tipología de la unidad sanitaria.

El 9 de marzo se realizó reunión con los miembros de la veeduría, área técnica y social del contratista de obra e interventoría, con el fin de socializar el avance del proyecto en general, pólizas del proyecto, barrido de matriz inicial, los cierres de manzanas y la entrega de materiales en las viviendas en intervención, a cada uno de estos temas se les dio respuesta, de manera clara y precisa.

Ilustración 18. Recorrido y reunión con veeduría



Fuente: Elaboración propia

Se realizaron capacitaciones casa a casa en Educación sanitaria, en donde se socializaron a los beneficiarios y a los miembros del hogar, recomendaciones para el cuidado de los equipos que contienen agua, de no usar productos ácidos o detergentes agresivos para la limpieza, no golpear los equipos, limpieza de los aparatos sanitarios, que no deben usar el inodoro como caneca de basura. De igual forma también se les recuerda la importancia del mantenimiento básico de los equipos sanitarios, como lo es la revisión de la instalación, las reparaciones e implementar métodos sencillos que puedan establecer si existe algún escape de agua. Otro tema que se trató fue el almacenamiento, manipulación y uso adecuado del agua potable.

Ilustración 19. Capacitación casa a casa



Fuente: Elaboración propia

El 10 de marzo hubo reunión de seguimiento en Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, para conocer el avance que hasta la fecha lleva el PCI, así mismos, realizó recomendaciones, para tener en cuenta al momento de finalizar las obras y para las reuniones de cierre y rendición de cuentas, con el fin de poder tener un buen resultado en las misma en vista de las dificultades con los líderes de la JAC. Posteriormente se realizó acompañamiento a un recorrido de obra, donde se logró visitar, viviendas en intervención, terminadas y recibidas a satisfacción por el beneficiario.

Ilustración 20. Reunión y recorrido con Ministerio



Fuente: Elaboración propia.

El 15 de marzo se hizo acompañamiento al supervisor del Proyecto por parte de la Alcaldía Municipal Oscar Salcedo, en un recorrido a viviendas que se encuentran en ejecución y terminadas.

Ilustración 21. Recorrido con Alcaldía



Fuente: Elaboración propia

El 21, 22 y 23 de marzo se conto con visita de contraloria, que tuvo como finalidad realizar auditoria financiera en las viviendas beneficiadas del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Basico en el barrio el Poblado de la Cuidad de Sincelejo, se conto con el acompañamiento de la entidad contratante Enterritorio, Alcaldia Municipal, Veolia, contratista de obra e interventoria y mienbros de la Veeduria del Programa.

Ilustración 22. Visita contraloría



Fuente: Elaboración propia.

Se realizó comité social con los entes territoriales que hacen parte del Programa de Conexiones Intradomiciliaria, Alcaldía, Veolia, ADS, contratista de obra e interventoria, se lee el acta anterior y tocamos los temas de cierre de barrio para su apoyo, así como la segunda entrega de cartas para los beneficiario que solicitaron inclusion, y se puso en conocimiento de cada una de las actividades que se tienen proyectadas para la finalizacion del Programa.

Ilustración 23. Comité social



Fuente: Elaboración propia.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al corte del presente informe mensual se tiene un porcentaje ejecutado acumulado de 86,97% y un porcentaje programado acumulado de 88,93%, esto según la nueva programación del plan de contingencia implementada para cumplir con los tiempos estipulados en la prórroga del contrato, el contratista en cuanto a la ejecución lleva un porcentaje de 1,92% por debajo, lo cual ya es un atraso.

De acuerdo a lo anterior, en el seguimiento realizado por Interventoría al programa de obra de la modificación contractual No. 2, se procedió a informar al Consorcio Turquía con carta GA-DOMI-309-23 del día 29 de marzo de 2023, que las actividades de ejecución de la actividad 3 no ha aumentado en las últimas tres semanas, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Fecha corte semana	% Programado	% Ejecutado	Atraso (-) Adelanto (+)	Viviendas terminadas según Reprogramación	Viviendas Ejecutadas (terminadas)	Viviendas iniciadas (En ejecución)
19/03/2023	85.90%	85.97%	-0.07%	550	545	600
26/03/2023	87.41%	86.30%	-1.12%	560	545	600
02/04/2023	88.93%	86.97%	-1.96%	570	545	600

En este orden de ideas, esta interventoría ve con preocupación que en el transcurso del mes de marzo de 2023, no se ha dado cumplimiento a las metas establecidas en la reprogramación de obra por parte del Consorcio Turquía; lo cual representa una diferencia en viviendas por terminar de 25 intervenciones y que debían estar entregadas a los beneficiarios. Por consiguiente se solicitó aumentar la mano de obra, disponibilidad de materiales, incrementar las aperturas de las intervenciones y presentar un plan de contingencia que permita dar cumplimiento a los compromisos y metas fijadas en la reprogramación de obra.

- ANTICIPO Y FACTURACIÓN OBRA

Teniendo en cuenta el valor girado por concepto de anticipo al Consorcio Turquía por \$ 981.956.213,58 y de acuerdo a la aprobación de tres órdenes de giro conforme al Plan de Inversión de Anticipo, el saldo resultante en la fiduciaria es de \$ 0, por consiguiente esta Interventoría procedió a requerir al contratista de obra mediante la comunicación GA-DOMI-166-22 del 04 de octubre de 2022 y GA-DOMI-200-22 del 09 de noviembre de 2022 la liquidación del contrato de fiducia, remisión del certificación de los rendimientos financieros expedido por la fiducia, copia de la consignación de los rendimientos financieros y copia de la consignación del saldo del anticipo, los cuales a la fecha del informe no ha sido presentado.

Se han tramitado ocho actas de recibo parcial de obra para un acumulado de \$3.722.480.706,66, del cual se ha realizado la amortización del anticipo por \$981.956.213,58 teniendo un valor pendiente por amortizar de \$ 0. Es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido por el contrato de obra, para cada trámite de pago realizado por el Consorcio Turquía se ha realizado una retengarantía del 10% el cual corresponde a \$ 407.580.762,86.

- FACTURACIÓN INTERVENTORÍA

Respecto al trámite de facturación por Interventoría, se ha tramitado once actas de recibo parcial de interventoría, siendo la última tramitada mediante la comunicación GA-DOMI-300-22 del día 22 de marzo de 2023 con radicado número 20234300097502 para un valor pagado acumulado de \$ 530.265.411 y con un pendiente de cobro de \$237.565.786.

- AVANCE GENERAL DE LAS ACTIVIDADES Y ESTADO.

➤ **Actividad 1.**

A corte del informe mensual para la etapa de la Actividad 1. Chequeo y Validación de Diseños de los Prototipos según norma NSR-10, se presenta un porcentaje programado acumulado de 100% y ejecutado acumulado de 100%, lo que quiere decir que esta actividad ya fue entregada a cabalidad por el contratista.

➤ **Actividad 2.**

Se han realizado un total de 693 visitas a las viviendas priorizadas para la ejecución de los diagnósticos en el barrio El Poblado, con el fin de evidenciar si son efectivas para el programa de conexiones intradomiciliaria; a la fecha de corte del informe mensual se han presentado a esta Interventoría, por el Contratista de obra, un total de 643 diagnósticos, de los cuales se han aprobado 643 diagnósticos acumulados, Hay 46 diagnósticos no efectivos y cuatro (4) renunciadas.

De acuerdo a la prórroga No. 2 entregado a corte del presente informe mensual se tiene el siguiente avance:

Diagnósticos programación inicial: 693

Viviendas programadas en reprogramación un (1) mes y quince (15) días adicionales (Terminadas): 643 aprobadas.

Viviendas diagnósticas aprobados: 643.

Total diagnósticos efectivos: 643

Total diagnósticos no efectivos: 46

Total renunciadas: 4

➤ **Actividad 3.**

A corte de este informe el contratista se encuentra interviniendo 600 viviendas, 545 terminadas, 55 en ejecución y con un potencial con visto bueno de los diagnósticos de 43.

De acuerdo a la prorroga No. 2 entregado a corte del presente informe mensual se tiene el siguiente avance:

Viviendas programación inicial: 693

Viviendas programadas en reprogramación un (1) mes y quince (15) días adicionales (Terminadas): 570.

Viviendas ejecutadas (Terminadas): 545

Viviendas en ejecución: 55

Viviendas totales iniciadas: 600

- **Otros**

- El contratista dio cumplimiento con la implementación y actividades estipuladas en el protocolo de bioseguridad aprobado por esta Interventoría.
- Se detectó en varios recorridos realizados por esta interventoría que algunos trabajadores no están utilizando los elementos de protección personal y por medio de correos se realizó la observación pertinente con la finalidad de su inmediata solución.

- **RECOMENDACIONES**

Se recomienda al contratista aumentar la mano de obra no calificada para así poder contar con todo el personal mínimo requerido para cada uno de los frentes que se encuentran ejecutando las actividades en las viviendas, como también incrementar las aperturas a viviendas a intervenir y agilizar las entregas de estas mismas, todo esto con el fin de cumplir los tiempos estipulados dentro del contrato y seguir evitando atrasos en el desarrollo del proyecto.

II. PARTE 2 INFORME BÁSICO

ANEXOS

Anexo 0. Aplicación y cumplimiento de requisitos del informe mensual de interventoría

	APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA				CÓDIGO:	F-GG-07
					VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS				VIGENCIA:	2020-10-07

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA				
NUMERO DE CONTRATO:	2220585				
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE				
CONTRATISTA:	GAVINCO INGENIEROS Y CONSULTORES SAS				
SUPERVISOR:	JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ				
INFORME No.	12	PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL	1-mar.-23	HASTA EL	31-mar.-23

CONTENIDO	SE REQUIERE S / N	CUMPLE CONDICIONES S / N	PARA DILIGENCIAR POR ENTERRITORIO	
				ACCIONES A SEGUIR
1. RESUMEN EJECUTIVO				
F-GG-08 - Informe Ejecutivo Mensual de Interventoría	S	S		
2. INFORME BÁSICO				
2.1 ANEXO ADMINISTRATIVO				
F-GG-04 - Acta de Vecindad	S	S		
F-GG-09 - Acta de seguimiento de contrato	S	S		
F-GG-09 - Acta de seguimiento de contrato - Actas de aprobación	S	S		
F-GG-10 - Control de personal	S	S		
F-GG-11 - Relación de correspondencia	S	S		
F-GG-12 - Acta de suspensión	N	N	No Aplica	
F-GG-13 - Acta de reinicio	N	N	No Aplica	
PCI-009 - Actas de concertación	S	S		
2.2 ANEXO TECNICO				
F-GG-19 - Relación de documentos	S	S		
F-GG-20 - Relación de planos	N	N	No Aplica	
F-GG-26 - Acta especial para contratos de diseño y obra parte A	N	N	No Aplica	
F-GG-27 - Acta especial para contratos de diseño y obra parte B	N	N	No Aplica	
F-GG-22 - Control de equipos	S	S		
F-GG-23 - Control de inspección y ensayos	S	S		
F-GG-24 - Control de seguridad industrial	S	S		
F-GG-25 - Formato de registro fotográfico	S	S		
F-GG-21 - Análisis de Precios Unitarios	N	N	No Aplica	
F-GG-28 - Comparación y fijación de precios no previstos	N	N	No Aplica	
F-GG-29 - Acta de cambio de especificaciones	N	N	No Aplica	
F-GG-30 - Verificación de diseños y/o Estudios Técnicos	N	N	No Aplica	
Cumplimiento normatividad ambiental	S	S		
2.3 ANEXO PRESUPUESTAL				
F-GG-31 - Informe de inversión y buen manejo del anticipo	S	S		
F-GG-32 - Acta de recibo parcial y balance presupuestal	S	S		
F-GG-33 - Acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos	N	N	No Aplica	
OTROS				
F-GG-06 - Informes semanales presentados y aprobados del proyecto	S	S		
Fotocopia de la bitácora o libro de obra de toda la ejecución del proyecto.	S	S		
Informe de gestión social del proyecto.	S	S		
Planillas de Seguridad Social	S	S		

Nota: Este formato debe ser usado como índice del informe mensual de interventoría.

Aprobado por:

Firma:

Nombre: Ing. Juan David Amon Rodriguez
SUPERVISOR ENTerritorio

Anexo 1. Informe Ejecutivo Mensual de Interventoría (Formato F-GG-08)

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE INTERVENTORÍA		CÓDIGO:	F-GG-08
			VERSIÓN:	02
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		VIGENCIA:	2021-02-22

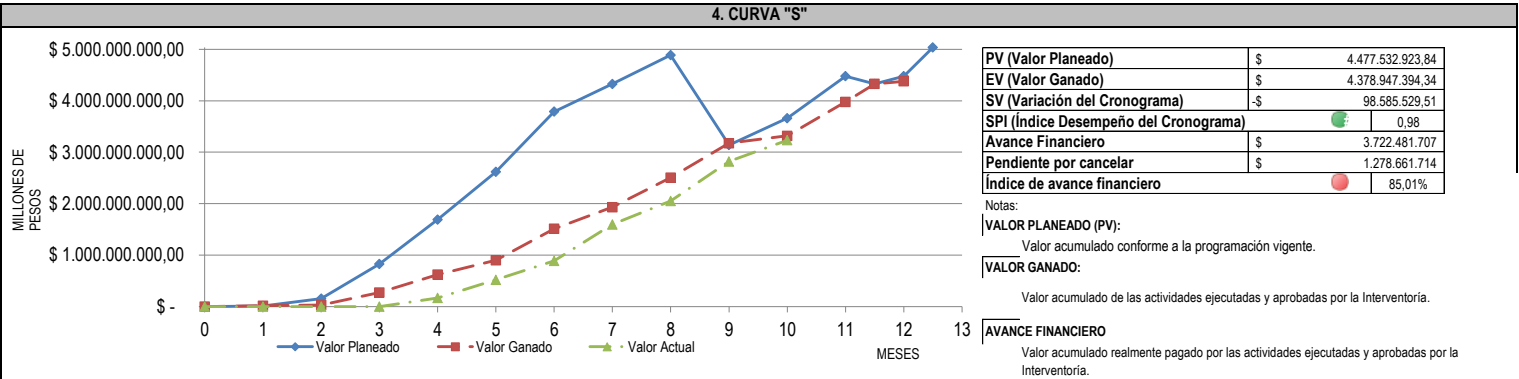
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO					
INFORME No.	12	PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL	1 de marzo de 2023	Y EL	31 de marzo de 2023
ALCANCE	Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre*				
LOCALIZACIÓN	Barrio el Poblado, Sincelejo - Departamento de Sucre				
CONTRATO DE INTERVENTORÍA			CONTRATO DE OBRA		
CONTRATO No.:	2220585		CONTRATO No.:	2220577	
CONTRATISTA:	GAVINCO Ingenieros Consultores S.A.S.		CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA	
PLAZO INICIAL (En meses)	Ocho (8) meses		PLAZO INICIAL:	Ocho (8) meses	
PRORROGA N°. 1 (En meses)	Tres (3) meses		PRORROGA N°. 1 (En meses)	Tres (3) meses	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de diciembre de 2022		FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de diciembre de 2022	
FECHA DE INICIACIÓN:	13 de abril de 2022		FECHA DE INICIACIÓN:	13 de abril de 2022	
PLAZO EN DÍAS	244 Días		PLAZO EN DÍAS	244 Días	
PORROGA 1	90 DÍAS		PORROGA 1	90 DÍAS	
PORROGA 2	1 mes y 15 días		PORROGA 2	1 mes y 15 días	
PLAZO ACTUAL DÍAS	380 días		PLAZO ACTUAL DÍAS	380 días	
VARIACION EN PLAZO	136 días		VARIACION EN PLAZO	136 días	
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACIÓN	28 de abril de 2023		FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACIÓN	28 de abril de 2023	
*FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A		*FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	
*FECHA DE REINICIO:	N/A		*FECHA DE REINICIO:	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	13 de marzo de 2023		FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	13 de marzo de 2023	
PLAZO ACTUALIZADO (En meses)	Doce (12) meses y quince (15) días		PLAZO ACTUALIZADO (En meses)	Doce (12) meses y quince (15) días	
VALOR INICIAL :	\$	542.723.071,00	VALOR INICIAL :	\$	5.034.941.972,00
VALOR ADICION(ES): 1	\$	150.072.084,00	VALOR ADICION(ES): 1	\$	-
VALOR ADICION(ES): 2	\$	75.036.042,00	VALOR ADICION(ES): 2	\$	-
VALOR ACTUALIZADO:	\$	767.831.197,00	VALOR ACTUALIZADO:	\$	5.034.941.972,00
VALOR PAGADO:	\$	530.265.411,32	VALOR PAGADO:	\$	3.756.280.258,08
VALOR POR PAGAR:	\$	237.565.785,68	VALOR POR PAGAR:	\$	1.278.661.713,92

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones y reinicios.

2. ESTADO DE LAS GARANTÍAS						
CONTRATO DE INTERVENTORIA			CONTRATO DE <Suministro, Compra Venta, Prestación de Servicios, Obra, Consultoría, Estudios, Diseño y Obra, otro>			
AMPARO	VIGENCIA (Fechas)		VALOR ASEGURADO	AMPARO	VIGENCIA (Fechas)	
	DESDE	HASTA			DESDE	HASTA
Cumplimiento	13/04/2022	28/12/2023	\$ 230.349.559,10	Cumplimiento	16/03/2022	14/11/2023
Salarios y prestaciones	13/04/2022	28/12/2026	\$ 38.391.559,85	Buen manejo del anticipo	16/03/2022	14/11/2023
Calidad del servicio	13/04/2022	13/04/2027	\$ 153.566.239,40	Salarios y prestaciones sociales	16/03/2022	14/03/2026
Predios labores y operaciones	13/04/2022	28/04/2023	\$ 250.000.000,00	Calidad de los elementos	16/03/2022	Un año
Vehículos propios y no propios	13/04/2022	28/04/2023	\$ 250.000.000,00	Estabilidad y calidad de la obra	16/03/2022	Tres años
Responsabilidad civil patronal	13/04/2022	28/04/2023	\$ 250.000.000,00	Predios labores y operaciones	16/03/2022	14/03/2023
				Vehículos propios y no propios	16/03/2022	14/03/2023
				Responsabilidad civil patronal	16/03/2022	14/03/2023
				Contratistas y subcontratistas	16/03/2022	14/03/2023
				Gastos médicos	16/03/2022	14/03/2023
				Responsabilidad civil cruzada	16/03/2022	14/03/2023

3. RESUMEN DE PAGOS									
CONTRATO DE INTERVENTORIA			CONTRATO DE OBRA <Suministro, Compra Venta, Prestación de Servicios, Obra, Consultoría, Estudios, Diseño y Obra, otro>						
CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR	ANTICIPO						
Acta No. 01 de pago del 40% del Mes 1 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de abril de 2022 al 13 de mayo de 2022.	13/05/2022	\$ 27.136.153,55	VALOR ANTICIPO	%	VALOR AMORTIZADO	%	PENDIENTE POR AMORTIZAR		%
Acta No. 02 de pago del 40% del Mes 2 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de mayo de 2022 al 13 de junio de 2022.	6/07/2022	\$ 27.136.153,55							
Acta No. 03 de pago del 40% del Mes 3 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de junio de 2022 al 13 de julio de 2022.	3/08/2022	\$ 27.136.153,55	981.956.213,60	20	\$ 948.157.662,18	96,56%	33.798.551,42		3,44%
Acta No. 04 de pago del 40% del Mes 4 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de julio de 2022 al 12 de agosto de 2022 y 50% de avance de obra del periodo del 13 de abril de 2022 al 01 de agosto de 2022.	5/09/2022	\$ 36.878.032,68	PAGOS POR AVANCE o HITOS						
Acta No. 05 de pago del 40% del Mes 5 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de agosto de 2022 al 12 de septiembre de 2022 y 50% de avance de obra del periodo del 02 de agosto de 2022 al 21 de agosto de 2022.	3/10/2022	\$ 48.329.489,48	CONCEPTO		FECHA DE PAGO		VALOR		
Acta No. 06 de pago del 40% del Mes 6 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de septiembre de 2022 al 12 de octubre de 2022 y 50% de avance de obra del periodo del 21 de agosto de 2022 al 19 de septiembre de 2022	28/10/222	\$ 49.224.982,54	1. ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 1 - SINCELEJO		9/09/2022		\$ 167.258.412,19		
Acta No. 07 de pago del 40% del Mes 7 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de octubre de 2022 al 12 de noviembre de 2022 y 50% de avance de obra del periodo del 20 de septiembre de 2022 al 19 de octubre de 2022	28/11/2022	\$ 69.495.689,24	2. ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 2 - SINCELEJO		9/09/2022		\$ 353.326.921,98		
Acta No. 08 de pago del 40% del Mes 8 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de noviembre de 2022 al 13 de diciembre de 2022 y 50% de avance de obra del periodo del 20 de octubre de 2022 al 21 de noviembre de 2022	29/12/2022	\$ 54.489.396,00	3. ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 3 - SINCELEJO		5/10/2022		\$ 368.027.756,01		
Acta No. 09 de pago del 40% del Mes 9 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023 y 50% de avance de obra del periodo del 22 de noviembre de 2022 al 09 de diciembre de 2022.	27/01/2022	\$ 102.547.561,70	4. ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 4 - SINCELEJO		4/11/2022		\$ 706.246.363,04		
Acta No. 10 de pago del 40% del Mes 10 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de enero de 2023 al 13 de febrero de 2023.	1/03/2023	\$ 25.192.551,09	5. ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 5 - SINCELEJO		4/12/2022		\$ 455.490.237,16		

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE INTERVENTORÍA			CÓDIGO:	F-GG-08		
				VERSIÓN:	02		
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS			VIGENCIA:	2021-02-22		
Acta No. 11 de pago del 40% del Mes 11 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de febrero de 2023 al 13 de marzo de 2023 y 50% de avance de obra del periodo del 10 de diciembre de 2022 al 19 de febrero de 2023.			Tramite de pago	\$ 62.699.247,94	6, ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 6 - SINCELEJO	27/01/2022	\$ 769.913.799,00
					7, ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 7 - SINCELEJO	1/03/2023	\$ 489.323.209,34
					8, ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA No. 8 - SINCELEJO	Tramite de pago	\$ 412.895.007,94



OBSERVACIONES O COMENTARIOS AL DESEMPEÑO DEL PROYECTO

* Actividad 1. Chequeo y Validación de Diseños de los Prototipos según norma NSR-10, presenta un porcentaje programado acumulado de 100% y ejecutado acumulado de 100%, el producto de chequeo y validación de los prototipos de unidades sanitarias entregado por el Contratista Consorcio Turquía. Aprobado por interventoría con cartas GA-DOMI-040-22 del día 31 de mayo de 2022 y radicado en ENTERRITORIO bajo el N°. 20224300206752 y GA-DOMI-030-22 radicado N°. 20224300189742.

* Actividad 2. Se han realizado un total de 693 visitas a las viviendas priorizadas para la ejecución de los diagnósticos en el barrio El Poblado, con el fin de evidenciar si son efectivas para el programa de conexiones intradomiciliaria; a la fecha de corte del informe semanal se han aprobado 643 diagnósticos acumulados. Es de anotar que se cuenta con el cierre del potencial inicial con la verificación de los diagnósticos no efectivos, de los cuales hay 46 no efectivos (No efectivas por conceptos técnicos: 25, Viviendas deshabitadas: 10, Lote: 5 y Cerradas: 6) y cuatro (4) renunciaciones.

* Actividad 3. A corte de este informe el contratista de obra cuenta con el inicio de actividades en 600 viviendas, de las cuales 545 están terminadas (24 tienen observaciones postventa), 55 en intervención y con un potencial con visto bueno de los diagnósticos de 43 para inicio de actividades.

* Actividad 4. Se ha realizado acompañamiento a las actividades programadas de diagnósticos de las viviendas priorizadas, y se han realizado reuniones sectorizadas con el fin de brindar información a los beneficiarios acerca del Programa de Conexiones Intradomiciliaria en el barrio El Poblado.

"Con cartas GA-DOMI-306-23 del día 27 de marzo de 2023, GA-DOMI-308-23 del día 28 de marzo de 2023 y GA-DOMI-312-23 del día 31 de marzo de 2023, se realizó observaciones a las viviendas de las manzanas cerradas respecto a la perpendicularidad de los pañetes, plomo de columnas, pañetes cuarteados, fisuras alrededor de los marcos de las puertas y empozamiento de agua en la ducha de los elementos construidos; así mismo, se solicitó al Contratista presentar un plan de trabajo y cronograma de las fechas en las cuales se atenderán las observaciones de las viviendas entregada, a la fecha estas observaciones aún no se han atendido en su totalidad.

Mediante la suscripción del contrato del modificatorio No. 2 de fecha del día 13 de marzo de 2023 se prorrogó el contrato de obra e Interventoría por un término de un (1) mes y Quince días para la culminación de las actividades del objeto contractual, lo anterior sustentado en factores que impactaron la ejecución de las obras a cargo al contratista de obra entre las cuales están factores climáticos, orden público y/o festividades, operativos y demora en despacho de materiales. En cuanto al tiempo adicional y costos de mayor permanencia de Interventoría que ascienden a \$75.036.042, son asumidos de la siguiente manera:

- Consorcio Turquía en acta parcial de obra No. 9 se descontará un valor de \$25.012.014,00.

- Recursos del cliente Minvivienda por \$50.024.028

De acuerdo a lo anterior, se vio la necesidad de realizar reprogramación de las actividades de obra.

A corte del presente informe se tiene un porcentaje ejecutado acumulado de 86,97% y un porcentaje programado acumulado 88,93%, lo cual representa un atraso en las actividades de 1,96% en la actividad No. 3, ya que de acuerdo a la reprogramación No. 2 se deberían tener terminadas un total de 570 unidades sanitarias y a la fecha el Consorcio Turquía cuenta con la culminación de 545, estando en atraso en un total de 25 viviendas. Por lo tanto, esta interventoría procederá a realizar el informe de seguimiento y solicitud al contratista de obra para que se tomen las medidas pertinentes para que el atraso de la obra no se vea afectado y se terminen las viviendas en los plazos contractuales.

5. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES
NO SE PRESENTARON ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y/O MAYORES CANTIDADES
6. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA
Se recomienda al contratista contar con todo el personal mínimo requerido para cada una de las actividades, orden, manejo de información, capacitación de encuestadores de diligenciamiento de formatos.


FIRMA DIRECTOR INTERVENTORIA
Nombre Director de Interventoría: Edgar Aragon Otero
Documento Director de Interventoría:

Anexo 2. Contrato de Interventoría y Contratista

Interventoría

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONVENIO/CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 221005 de 2021 (Numeración Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 934)
CONTRATO NÚMERO:	2220585
CLASE DE CONTRATO:	Interventoría
VALOR DEL CONTRATO:	Quinientos cuarenta y dos millones setecientos veintitrés mil setenta y un pesos (\$ 542.723.071,00) M/CTE.
PLAZO:	Ocho (8) meses
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre

Entre CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 20.928.128 de Silvania, en su calidad de Subgerente de Operaciones de conformidad con la Resolución No. 20 del 28 de enero de 2022, posesionada mediante Acta de Posesión No. 06 del 31 de enero siguiente, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No.108 del 4 de mayo de 2020, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, identificada con NIT 899.999.316-1, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y vigilada por la Superintendencia Financiera, por una parte; y por la otra, LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con C.C. 52.461.611 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, NIT. 900.916.608-4, en adelante “EL CONTRATISTA”, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

- A. Que mediante Acta de Apertura del 03 de febrero de 2022, ENTerritorio dio apertura al Proceso de Selección INVITACION ABIERTA INA-036-2021, cuyo objeto consiste en contratar la: “Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en los municipios de: Sincelejo (Sucre), El Carmen de Bolívar (Bolívar), Sampués (Sucre) y Córdoba (Bolívar)”.

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

- B. Que el objeto antes mencionado, se desarrollará a través de cuatro (4) contratos, uno para cada uno de los siguientes grupos:

Grupo No.	MUNICIPIO	OBJETO
1	SINCELEJO - SUCRE	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
2	EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
3	SAMPUÉS - SUCRE	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
4	CÓRDOBA - BOLÍVAR	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

- C. Que mediante Acta de Selección del 18 de marzo de 2022, ENTerritorio seleccionó al Contratista para la ejecución del Contrato correspondiente al Grupo 1.
- D. Que con base en lo anterior, ENTerritorio y EL CONTRATISTA acuerdan que el presente Contrato se regirá por las estipulaciones contenidas en el Manual de Contratación de ENTerritorio, las demás normas legales aplicables a la materia, los Términos y Condiciones que rigieron el proceso de selección **INA 036-2021** y las siguientes:

II. CLÁUSULAS:

TABLA DE CONTENIDO

1	CLÁUSULA 1 DEFINICIONES.....	¡Error! Marcador no definido.
2	CLÁUSULA 2 OBJETO	1-4
3	CLÁUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO	2-4
4	CLÁUSULA 4 PLAZO DEL CONTRATO	2-4

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

5	CLÁUSULA 5 VALOR DEL CONTRATO	4-18
6	CLÁUSULA 6 GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO	5-18
7	CLÁUSULA 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	6-19
8	CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO	7-19
9	CLÁUSULA 9 ANTICIPO	7-19
10	CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES GENERALES	8-21
11	CLÁUSULA 11 OBLIGACIONES ESPECIFICAS	8-21
12	CLÁUSULA 12 OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO	9-23
13	CLÁUSULA 13 ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL	10-25
14	CLÁUSULA 14 INDEMNIDAD	11-25
15	CLÁUSULA 15 PENAL PECUNIARIA	13-26
16	CLÁUSULA 16 PENAL DE APREMIO	14-27
17	CLÁUSULA 17 AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO	15-27
18	CLÁUSULA 18 OMISIONES	16-28
19	CLAUSULA 19 GARANTÍAS	17-28
20	CLÁUSULA 20 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	18-29
21	CLÁUSULA 21 SUSPENSIÓN	19-30
22	CLÁUSULA 22 TERMINACIÓN ANTICIPADA	20-30
23	CLÁUSULA 23 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA	21-31
24	CLÁUSULA 24 CESIÓN	22-31
25	CLÁUSULA 25 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.....	23-31
26	CLÁUSULA 26 INTERVENTORIA	24-32
27	CLÁUSULA 27 CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA	25-32
28	CLÁUSULA 28 LIQUIDACIÓN	26-33
29	CLÁUSULA 29 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN	27-34
30	CLÁUSULA 30 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	28-34
31	CLÁUSULA 31 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	29-34
32	CLÁUSULA 32 COMPENSACIÓN	30-35
33	CLÁUSULA 33 CONDICIÓN RESOLUTORIA	31-35
34	CLÁUSULA 34 PROPIEDAD intelectual	32-35
35	CLÁUSULA 35 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES	33-35
36	CLÁUSULA 36 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	34-36
37	CLÁUSULA 37 PREVENCIÓN DE RIESGOS	35-36

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

38	CLÁUSULA 38 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	36-36
39	CLÁUSULA 39 DOCUMENTOS.....	37-37

1 CLÁUSULA 1 OBJETO

El objeto del Contrato es: *“Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre”.*

2 CLÁUSULA 2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de LA INTERVENTORÍA para cada uno de los grupos es el seguimiento, control y la vigilancia de la ejecución a las acciones realizadas por el contratista de obra, según lo que se detalla en el contrato de obra y sus anexos, los cuales se resumen a continuación:

A. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

El contratista de obra de cada grupo presentará a la interventoría los diseños estructurales de los prototipos de obra (Cumplimiento de la NSR – 10 y demás normatividad aplicable para cada municipio), teniendo en cuenta los esquemas y diseños arquitectónicos suministrados por ENTerritorio, diseños que se implementarán en todo el proyecto. El contratista deberá tener en cuenta lo definido en el CAPÍTULO E.2 CIMENTACIONES. E.2.1 — GENERALIDADES. E.2.1.1 — INVESTIGACIÓN MÍNIMA del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10; que serán supervisados y aprobados por la interventoría y avalados por ENTerritorio.

Desde la fecha en que se efectúe la entrega de los diseños estructurales de los prototipos de obra por parte del contratista de obra, la interventoría contará con un plazo de cinco (5) días calendario para solicitar, si es procedente, al contratista de obra la atención de las observaciones. Como máximo en el día treinta (30) se deberá contar con la aprobación de los prototipos por parte de la interventoría.

B. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

El contratista de interventoría deberá aprobar durante el desarrollo de esta actividad el procedimiento del plan de trabajo presentado por el contratista de obra, el cual comprenderá lo siguiente:

- ✓ Verificación y revisión de la encuesta base del proyecto y visita inicial con la interventoría, identificando



INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

las viviendas no incluidas en los listados y que tienen la necesidad potencial de intervención.

- ✓ Documentar si hay diferencias frente a la encuesta inicial.
- ✓ La interventoría de cada grupo evalúa las necesidades, aprueba el alcance de la intervención y da directrices al contratista de cada grupo para la elaboración del diagnóstico de cada una de las viviendas incluidas en la encuesta.
- ✓ Visita conjunta entre Contratista e Interventoría de cada grupo para la elaboración del diagnóstico.
- ✓ El contratista de cada grupo elabora el diagnóstico y lo presenta a la interventoría correspondiente.
- ✓ La interventoría revisa y solicita ajustes en caso de existir.
- ✓ Se realiza el Comité de aprobación de diagnósticos.

Así mismo el contratista de obra de cada grupo con acompañamiento de la interventoría hará el diagnóstico de las condiciones actuales y reales de la vivienda, partiendo de la información preliminar (encuestas de estructuración y levantamiento técnico detallado para la planeación y formulación de la intervención en cada una de las viviendas) suministrada por ENTerritorio una vez inicie la ejecución del contrato, en ese sentido deberá aprobar los informes que serán presentados durante el comité de seguimiento semanal, y que contienen la información básica de cada una de las viviendas recolectada durante la visita de diagnóstico.

En cada una de las viviendas potenciales beneficiarias por el programa se realizó una encuesta previa, que compila el insumo base para ser entregado al contratista de obra de cada grupo (medio digital); sin embargo, esta información debe ser validada y ajustada por el contratista de cada grupo y de acuerdo con los resultados del diagnóstico y el esquema de intervención propuesto, se determinará el alcance de intervención definitivo junto con la interventoría teniendo en cuenta los (Formatos PCI) para el programa de conexiones intradomiciliarias (PCI), los cuales serán elaborados por el contratista de cada grupo y concertados con la interventoría, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio, los cuales incluirá mínimo lo siguiente:

- ✓ Información básica y de identificación de la vivienda.
- ✓ Composición y características de la conformación familiar de los habitantes de la vivienda.
- ✓ Diagnóstico de las conexiones e instalaciones de acueducto y alcantarillado de la vivienda.
- ✓ Plano de diagnóstico de las conexiones e instalaciones de acueducto y alcantarillado existente de la vivienda.

El formato de diagnóstico deberá ir suscrito por el Contratista de obra de cada grupo a través del representante legal y/o director de obra, por la Interventoría a través del representante legal o delegado en el Director de interventoría y por el beneficiario a través del propietario, para el caso de viviendas en arrendamiento, el formato deberá ir suscrito por el arrendatario.

La elaboración y firma del acta de concertación, corresponde al formato elaborado por el contratista de cada grupo y autorizado por la interventoría, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio, donde el propietario del predio o su representante de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0494 de 2012, para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y/o el arrendador del mismo la suscribirán, donde manifiesta que conoce los derechos y deberes como beneficiario del programa de conexiones Intradomiciliarias y acepta la ejecución de la intervención técnica que arroje como resultado el diagnóstico (Formatos PCI).

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

Este certificado es el documento donde los hogares potenciales beneficiarios deberán aceptar la participación en el programa, para el efecto suscribirán el documento de compromiso y aceptación del programa, para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y/o arrendador del mismo suscribirán el documento de compromiso.

C. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

Una vez realizada la aprobación de la Interventoría sobre los productos de la actividad No.1, así como de el diagnostico que se ejecutarán en cada una de las viviendas beneficiadas, se llevará a cabo el Comité de Seguimiento y aprobación (según se explica en el documento de planeación) de las intervenciones para cada una de las viviendas, conllevando al inicio de la ejecución de la actividad 3.

De no realizarse el comité de seguimiento y aprobación de las intervenciones, la interventoría no está exenta de controlar la entrega oportuna de las viviendas intervenidas de acuerdo con la programación que presente el contratista para cada uno de los barrios priorizados, esta programación debe estar enmarcada en el plazo total definido para la ejecución del contrato de obra.

No se requiere la firma de un acta de inicio adicional para la actividad 3, sin embargo, la interventoría será garante del inicio efectivo de esta Actividad en las viviendas, máximo a los treinta (30) días siguientes de haberse firmado el acta de inicio del contrato.

A su vez, previo al inicio de la actividad 3, el contratista de obra de cada grupo elaborará y hará entrega a la interventoría del Plan de Ejecución y Metodología para las intervenciones en el cual incluirá la programación, que debe ser agrupada por sectores aprobados, definiendo claramente la fecha de inicio y la fecha de entrega y recibo de cada una de las viviendas beneficiadas.

La interventoría debe controlar que el contratista de obra tenga en cuenta en la elaboración del Plan de Ejecución y Metodología de intervención lo siguiente:

- a. La disponibilidad de recursos en el lugar de la obra (insumos, mano de obra, equipos).
- b. El presupuesto de la intervención en la cual se clasificó la vivienda a beneficiarse de acuerdo con los ítems.
- c. Deberá reflejar en la programación las actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto y los recursos necesarios para ello.
- d. Personal con el que va a disponer.
- e. Compra y distribución de Insumos.
- f. Control de calidad de los materiales en la obra.
- g. Deberá presentarla en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación.
- h. Plan de Manejo ambiental.

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

Nota: Se tendrá en cuenta lo definido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO MMI002 vigente durante la ejecución del contrato.

PUNTOS CLAVES:

- a. Para implementar y materializar el Programa de Conexiones Intradomiciliarias se requiere tener en cuenta la normatividad que le aplique, además del cumplimiento de las normas de construcción vigentes.
- b. La ejecución del programa inicia con el insumo que será entregado por ENTerritorio una vez se suscriba el contrato de obra y de interventoría, consistente en encuestas que detallan la localización de las viviendas que serán objeto de intervención.
- c. El contratista de obra con el acompañamiento de la interventoría, previo conocimiento de los documentos que hacen parte del proceso de selección y con la suscripción del acta de inicio se comenzará con la actividad 1 que consiste en el chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras que tienen como fin garantizar el cumplimiento de la norma sismoresistente, paralelamente se iniciará la actividad 2 que consiste en diagnósticos de las potenciales viviendas determinando la viabilidad de ser intervenidas; posterior a la aprobación de la interventoría en el marco del Comité de Seguimiento se iniciará la actividad 3, que consiste en la ejecución de las obras civiles que sean necesarias siempre en el marco de la normatividad que le aplique; transversalmente a las actividades 1, 2 y 3 se ejecutará la actividad 4 consistente en la implementación del Plan de Gestión Social.

i. COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN

El comité de seguimiento y aprobación contará con la asistencia del Contratista de obra y la Interventoría de cada grupo, y se extenderá la invitación a los representantes de la Empresa de Servicios Públicos (Acueducto y Alcantarillado), los representantes del Municipio, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de ENTerritorio, con una periodicidad semanal, estableciendo un día para llevar a cabo el comité, donde se presentará el Balance Financiero del contrato, detallando los recursos que se van comprometiendo frente al monto agotable del contrato.

Para la ejecución de la actividad de diagnóstico, se desarrollará mínimo un comité semanal de acuerdo con el avance del diagnóstico, concertación y elaboración del plan de intervención adelantado por el contratista de cada grupo. El objeto del comité es conocer y revisar la información de cada una de las viviendas diagnosticadas por el contratista de cada grupo, para concertar el plan de intervención correspondiente y autorizar el inicio de la intervención a las viviendas que son viables para ser beneficiadas con los recursos del Programa, para esto el contratista de cada grupo enviará por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fecha del comité de aprobación como mínimo la siguiente información, la cual debe cumplir con el formato PCI Programa de Conexiones Intradomiciliarias (lista de requisitos para el cumplimiento del diagnóstico):

- Plano de localización de las viviendas presentadas para la aprobación.
- Información del sector o zona a autorizar la intervención. • Información de los posibles beneficiarios.
- Ítems de intervención y presupuesto de acuerdo con lo definido en el proceso de selección INA-036-2021.

Revisar lista de chequeo para Comité de Aprobación (Formatos PCI)

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

En el comité se revisarán los formatos de verificación de viviendas visitadas.

Se dejará constancia de las viviendas visitadas que no son viables para la intervención. Los formatos serán firmados por el contratista de obra de cada grupo y el contratista de interventoría de cada grupo con opción de firma del habitante o líder.

D. ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.

En el marco del Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI), se establece el Plan de Gestión Social (PGS), siendo un eje transversal que orienta el desarrollo de las actividades enfocadas a la promoción de la participación de la comunidad y corresponsabilidad de las familias beneficiadas para la sostenibilidad de las intervenciones realizadas.

El contratista de obra de cada grupo implementará el Plan de Gestión Social, con el apoyo y/o acompañamiento de la interventoría y de las demás entidades involucradas en la ejecución del programa en cada Municipio, con el fin de prevenir, mitigar y/o compensar los impactos directos potenciales derivados de la ejecución del Programa.

El plan de gestión social se ejecutará desde el inicio de la actividad 1 y 2 simultáneamente hasta la terminación de la actividad 3.

La interventoría debe controlar que el contratista de obra de cumplimiento a los lineamientos y actividades que componen el PGS (Plan de Gestión Social), tema que se estipula al detalle en el documento de planeación del contrato de obra.

El potencial de intervenciones por municipio para los barrios priorizados se describe a continuación:

GRUPO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ORDEN	ORDEN PRIORIZACIÓN DE BARRIOS	POTENCIAL DE INTERVENCIONES POR MUNICIPIO
1	SUCRE	SINCELEJO	1	EL POBLADO	693
2	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	1	NARIÑO	784
			2	LA CEIBA	
			3	VISTA HERMOSA	
3	SUCRE	SAMPUÉS	1	12 DE OCTUBRE	397
4	BOLÍVAR	CORDOBA	1	SAN MARTÍN	217

E. PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

- Informes semanales:** En el informe semanal se deberá presentar la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato de obra objeto de la interventoría, el seguimiento y control del plan de trabajo, la cual debe ser consistente con el plazo establecido del proyecto. Con base en lo anterior y conforme a lo estipulado en las reglas de participación, el contratista deberá presentar a la interventoría



INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

para su aprobación, la programación de acuerdo con el alcance del contratista de obra que deberá incluir cuando aplique lo siguiente:

- ✓ Indicadores Financieros
- ✓ Indicadores Físicos
- ✓ Situaciones problemáticas
- ✓ Plan de Acción
- ✓ Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, etc)
- ✓ Actividades programadas para la siguiente semana
- ✓ Comentarios de la Interventoría
- ✓ Registro Fotográfico
- ✓ Detalle de las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen

El informe semanal deberá contener el porcentaje de avance programado y el ejecutado durante el periodo, el % de avance acumulado y los días de atraso o adelanto que la ejecución del contrato de obra presente en el desarrollo de las actividades 1, 2, 3 y 4.

- ii. **Informes Mensuales:** La Interventoría presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes correspondiente al proyecto, el cual refleje adecuadamente el avance del proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para el proyecto. Como mínimo deberá incluir:

- ✓ Informe ejecutivo del proyecto.
- ✓ Informe técnico del proyecto.
- ✓ Acta parcial y balance presupuestal del proyecto.
- ✓ Alcance de intervención definitivo
- ✓ Actas de concertación
- ✓ Actas de vecindad del proyecto.
- ✓ Avance de cada una de las actividades programadas del proyecto.
- ✓ Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes, del proyecto.
- ✓ Relación de planos, del proyecto.
- ✓ Registros fotográficos, del proyecto.
- ✓ Videos del avance del proyecto.
- ✓ Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas del proyecto.
- ✓ Calibración y control de equipos del proyecto
- ✓ Fotocopia de la bitácora o libro de obra de toda la ejecución del proyecto.
- ✓ Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones, del proyecto.
- ✓ Informe de control topográfico, del proyecto. (cuando aplique)
- ✓ Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.
- ✓ Informes semanales presentados y aprobados del proyecto
- ✓ Informe de seguridad industrial del proyecto.
- ✓ Informe de manejo ambiental del proyecto.



INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

- ✓ Informe de gestión social del proyecto.
 - ✓ Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del Proyecto.
 - ✓ Relación de correspondencia del proyecto
 - ✓ Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto del proyecto.
 - ✓ Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. De igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.
- iii. **Actas de pago parcial:** Documento generado por contratista de obra e interventoría que debe anexarse con documentos los documentos requeridos para el pago en el cual se evidencia las actividades ejecutadas en un período de tiempo establecido.
- iv. **Acta de liquidación:** Documento mediante el cual el contratante y el contratista, realizan un cruce de cuentas y cierre parcial, liberando saldos o reintegrando recursos al cliente.
- v. Informe ejecutivo y los demás que se requieran por parte de la Contratante a través del supervisor designado: Documento que relaciona el estado del contrato o proyecto en el que indican avances, requerimientos, seguimiento realizado por interventor, actividades adelantadas y fotografías.
- vi. Presentar una vez se terminen las visitas por barrios, y para consolidar la información del sector, un informe para cada una de las zonas a intervenir, el cual debe contener toda la información solicitada mediante:
- ✓ Planos de localización de los sectores en que se divide cada zona y el número de viviendas que componen este sector.
 - ✓ Fichas de localización e identificación de cada una de las viviendas mediante código de acuerdo con cada sector y zona, de tal manera que se facilite la identificación. Adicionalmente debe contener toda la información que se requiera para la intervención.
 - ✓ Aprobación del presupuesto para el sector, identificando el número de viviendas a intervenir y el valor de intervención para cada una de ellas.
 - ✓ Coordinación, verificación y validación de las entregas de las conexiones intradomiciliarias ejecutadas a los propietarios y/o beneficiarios del programa, de conformidad con los plazos establecidos en el plan de trabajo y/o cronograma aprobado para la ejecución del contrato de obra.
 - ✓ Coordinación, verificación y validación de todo lo relacionado con la mano de obra, el cumplimiento de la dedicación del personal profesional, técnico y no calificado del contratista de mano de obra y los materiales que se requieren para cada una de las conexiones intradomiciliarias.
 - ✓ Coordinación, verificación y validación de las entregas que realiza el contratista de obra a cada uno de los beneficiarios del programa (Responsable del Acta de entrega y recibo de las actividades ejecutadas en cada vivienda, la cual debe ser suscrita por el beneficiario del programa).
 - ✓ Coordinación y validación de la entrega de las viviendas a la Entidad Contratante y al Ministerio de



INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

Vivienda, Ciudad y Territorio.

- ✓ Comités de seguimiento con periodicidad semanal, al cual será invitado el Ente Territorial y la Empresa Prestadora de Servicios Públicos.

vii. Informe Final: La Interventoría entregará, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será detallado del proyecto y contendrá como mínimo lo siguiente:

- I. Aspectos contractuales relevantes.
- II. Breve descripción de los trabajos.
- III. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- IV. Balance económico del contrato
- V. Actas de concertación.
- VI. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo final de los trabajos.
- VII. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas
- VIII. Cierre de las actas de vecindad (cuando aplique) del proyecto
- IX. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- X. Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico del proyecto.
- XI. Resultados, análisis y conceptos de los resultados de los ensayos de laboratorio del proyecto.
- XII. Informe sobre el cumplimiento de las pólizas y garantías exigidas.
- XIII. Cronograma final de cada proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- XIV. Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas del proyecto.
- XV. La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada del proyecto.
- XVI. El resumen final del proyecto supervisado, las cantidades de obra ejecutadas, los suministros supervisados y el informe de control presupuestal del proyecto.
- XVII. Planos récord original del proyecto para cada vivienda, en el que se indique la localización de los barrios y las viviendas atendidas dentro del programa, además de las tuberías y elementos instalados.
- XVIII. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto tanto del contratista como de la interventoría.
- XIX. Informe final de seguridad industrial del proyecto.
- XX. Informe final de manejo ambiental del proyecto.
- XXI. Informe final de gestión social del proyecto.
- XXII. Remisión de las Pólizas actualizadas del contratista y de la interventoría conforme a cada modificación o acta suscrita (cuando aplique) incluyendo el acta de recibo a satisfacción

A continuación, se presenta la definición de términos expuestos anteriormente:

- a. Plan de Gestión Social: Ayuda de memoria en la cual se lleva el registro y la trazabilidad en relación con la verificación y acompañamiento realizado al Contratista de obra durante el desarrollo e implementación



INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

de su Plan de Gestión Social.

- b. Bitácora: Libreta oficial y de carácter legal que sirve como instrumento de comunicación entre la interventoría y el contratista, en la cual se asientan los hechos y asuntos sobresalientes que de alguna manera afecten al proyecto o a la misma ejecución de la obra. Los asistentes a la obra relacionados con la ejecución de las mismas pueden consignar comentarios o recomendaciones.
- c. Actas contractuales: Documentos en los cuales se deja constancia el inicio del contrato o proyectos, modificaciones al plazo contractual (Suspensión o reinicios), actas de reuniones, acta de entrega y recibo y acta de liquidación. En todas ellas se deja constancia de las obligaciones o tareas a ejecutar en marco del contrato suscrito.

El alcance contempla los siguientes componentes:

a. SOPORTE JURÍDICO

Los proyectos que se estructuren conforme a lo dispuesto en este alcance deberán cumplir con los requisitos y contenidos, establecidos en los siguientes documentos:

- Ley 1450 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo - PND 2010 - 2014, Prosperidad para Todos. Artículo 130.
- Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo - PND 2014 - 2018, Todos por un nuevo país.
- Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018 - 2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"* - considerando el Artículo 3°, numeral 8 que establece *"(...) El logro de estos objetivos requiere de algunas condiciones habilitantes que permitan acelerar el cambio social. Por lo tanto, el Plan contempla los siguientes pactos que contienen estrategias transversales:*
 - o (...) 8. *Pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos."*
- Resolución 0169 de 2 de abril de 2013, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se modifica la resolución 0494 de 2012 del programa de intradomiciliarias de los servicios de acueducto y alcantarillado".
- Resoluciones 494 de 2012 y 169 de 2013 que están amparadas en el Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 y aquella que lo complemente o modifique, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y mantienen su vigencia, bajo el entendido que sus fundamentos jurídicos permanecen en el decreto compilatorio.
- Guía metodológica Programa de Conexiones Intradomiciliarias.
- Contrato interadministrativo No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio.
- Información técnica de los proyectos viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio entregada a ENTerritorio, tales como: Certificaciones de Servicios Públicos, Planeación Municipal, matriz de encuestas tabuladas, cantidad de inmuebles potenciales a ser beneficiados, orden de barrios priorizados y análisis de la información de cada ciudad, relativa a la identificación de las necesidades relacionadas con el déficit de conexiones intradomiciliarias.
- Ley 373 de 1997 *"Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua."*
- Decreto Único Reglamentario Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 y aquella que lo complemente o modifique.

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

- La demás normatividad que aplique para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Con base en la normatividad vigente y la disponibilidad de esta información, el Contratista de cada grupo deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto y el alcance del programa, según se describe en la metodología del proyecto.

b. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El INTERVENTOR deberá presentar al supervisor las hojas de vida en un plazo no mayor a 5 días hábiles previos a la suscripción del acta de inicio con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del contrato.

El personal relacionado a continuación deberá estar disponible durante la ejecución del contrato conforme a las dedicaciones establecidas, a fin de efectuar el seguimiento y control de las actividades 1, 2, 3 y 4 en el desarrollo del contrato de obra.

Entiéndase como personal mínimo requerido, aquel recurso humano base descrito a continuación:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia específica			% de dedicación del profesional por grupo
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1	Director de Interventoría.	Ingeniero Civil o Arquitecto.	6 años	Director de Interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de: Edificaciones o Redes sanitarias o Redes intradomiciliarias de acueducto o Redes intradomiciliarias de alcantarillado o Redes domiciliarias de acueducto o Redes domiciliarias de alcantarillado o Redes de alcantarillado o Redes de acueducto o Proyectos de optimización de redes de alcantarillado o Proyectos de optimización de redes de acueducto.	4	Mínimo uno de los proyectos acreditados deberá tener en su alcance Interventoría a proyectos de construcción de redes sanitarias o intradomiciliarias o domiciliarias de acueducto o alcantarillado.	75% para el Grupo 1 75% para el Grupo 2 50% para el Grupo 3 25% para el Grupo 4 Debe estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera.



INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia específica			% de dedicación del profesional por grupo
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto.	4 años	Residente de Interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de: Edificaciones o Redes sanitarias o Redes intradomiciliarias de acueducto o Redes intradomiciliarias de alcantarillado o Redes domiciliarias de acueducto o Redes domiciliarias de alcantarillado o Redes de alcantarillado o Redes de acueducto o Proyectos de optimización de redes alcantarillado o Proyectos de optimización de redes acueducto.	3	N/A	100% para el Grupo 1 100% para el Grupo 2 100% para el Grupo 3 100% para el Grupo 4
1	Especialista en Estructuras.	Ingeniero Civil con posgrado en estructuras.	3 años	Responsable de Interventoría a los diseños estructurales en proyectos para construcción o ampliación de edificaciones o Diseñador estructural o interventor de diseño al componente estructural de contratos o proyectos de infraestructura o interventor de diseño al componente estructural de contratos o proyectos de infraestructura.	1	N/A	3% para el Grupo 1 3% para el Grupo 2 3% para el Grupo 3 3% para el Grupo 4



INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia específica			% de dedicación del profesional por grupo
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1	Profesional Social	Trabajador Social o Psicólogo o Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social o afines.	3 años	Profesional Social en proyectos de obra civil.	1	N/A	100% para el Grupo 1 100% para el Grupo 2 100% para el Grupo 3 100% para el Grupo 4
1	Profesional HSEQ	Profesional en Ingeniería o Administración, con posgrado en calidad o Sistemas Integrados de Gestión (HSEQ) y/o afines.	2 años	N/A	N/A	N/A	Dedicación del profesional por grupo 100% para el Grupo 1 100% para el Grupo 2 100% para el Grupo 3 35% para el Grupo 4
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil o ingeniero hidrosanitario con posgrado en redes hidrosanitarias	4 Años	Responsable de Interventoría a los diseños hidrosanitarios en proyectos para construcción o ampliación de edificaciones o Diseñador hidrosanitario o interventor de diseño al componente hidrosanitario de contratos o proyectos de infraestructura o interventor de diseño al componente hidrosanitario de contratos o proyectos de infraestructura.	3	N/A	Dedicación del profesional por grupo 8% para el Grupo 1 8% para el Grupo 2 7% para el Grupo 3 6% para el Grupo 4
1	Profesional Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil	3 Años	Profesional de costos y presupuestos en proyectos de obra civil.	1	N/A	Dedicación del profesional por grupo 10% para el Grupo 1 10% para el Grupo 2 5% para el Grupo 3 5% para el Grupo 4



INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia específica			% de dedicación del profesional por grupo
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1	Auxiliar social	Profesional o Técnico o tecnólogo en Trabajo Social o Psicología o Sociología o Antropología o Comunicación Social.	N/A	N/A	N/A	N/A	Dedicación del profesional por grupo 100% para el Grupo 1 100% para el Grupo 2
3	Inspector de Interventoría	Técnico o tecnólogo en Construcción de Obras Civiles	N/A	N/A	N/A	N/A	Dedicación del profesional por grupo 100% para el Grupo 1

En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. Del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

NOTA: La interventoría verificará que el contratista de obra vincule a la ejecución de la obra, como mínimo un treinta por ciento (30%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma, de acuerdo con la localización de los municipios establecidos en el numeral 4.4 del documento de planeación.

3 CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato del Grupo 1 es de ocho (8) meses contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por actividades de la siguiente manera:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO	Interventoría a la validación estructural de los prototipos	El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 1 con el acta de inicio del contrato. Cero punto cinco (0.5) meses



INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10		
ACTIVIDAD 2. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN		El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 2 con el acta de inicio del contrato. Tres punto cinco (3.5) meses
ACTIVIDAD 3. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA		El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, el día 30 de ejecución del contrato, sin embargo, si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 del inicio de la ejecución del contrato de obra. Siete (7) meses
ACTIVIDAD 4. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL.		Ocho (8) meses

LINEA DE TIEMPO PROYECTOS - OCHO (8) MESES DE PLAZO DE EJECUCIÓN (SINCELEJO - SUCRE)

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10								
ACTIVIDAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.								
ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA.								



INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

ACTIVIDAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

4 CLÁUSULA 4 VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor del presente contrato corresponde la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y UN PESOS (\$ 542.723.071,00) M/CTE. incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, ejecución y liquidación, conforme a la oferta presentada así:

<div> EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio FORMULARIO 1 OFERTA ECONÓMICA - GRUPO 1</div>							
<i>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)</i>							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (Ax BxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1,00	\$ 5.775.000,00	75%	214,0%	\$ 9.268.875,00	8,00	\$ 74.151.000,00
Residente de Interventoría	1,00	\$ 5.210.000,00	100%	214,0%	\$ 11.149.400,00	8,00	\$ 89.195.200,00
Especialista Estructural	1,00	\$ 4.650.000,00	3%	214,0%	\$ 298.530,00	8,00	\$ 2.388.240,00
Profesional Social	1,00	\$ 4.650.000,00	100%	214,0%	\$ 9.951.000,00	8,00	\$ 79.608.000,00
Profesional HSEQ	1,00	\$ 3.520.000,00	100%	214,0%	\$ 7.532.800,00	8,00	\$ 60.262.400,00
Especialista Hielrosanitario	1,00	\$ 5.210.000,00	8%	214,0%	\$ 891.952,00	8,00	\$ 7.135.616,00
Profesional Costos y Presupuestos	1,00	\$ 4.650.000,00	10%	214,0%	\$ 995.100,00	8,00	\$ 7.960.800,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							\$ 320.701.256,00
PERSONAL TÉCNICO							
Inspector de Interventoría	3,00	\$ 1.410.000,00	100%	214,0%	\$ 9.052.200,00	8,00	\$ 72.417.600,00
Auxiliar Social	1,00	\$ 1.410.000,00	100%	214,0%	\$ 3.017.400,00	8,00	\$ 24.139.200,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO							\$ 96.556.800,00
COSTOS DE PERSONAL (1)							\$ 417.258.056,00
COSTOS INDIRECTOS (2)							\$ 38.811.751,29
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							\$ 456.069.807,29
VALOR TOTAL IVA 19%							\$ 86.653.263,39
VALOR TOTAL INTERVENTORIA GRUPO 1							\$ 542.723.071,00

5 CLÁUSULA 6 GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

El valor para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la interventoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, copias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional,



INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

costos de Bioseguridad, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, entre otros costos.

6 CLÁUSULA 6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, señalados en los términos y condiciones:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha	Código Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Centro de costo
2311	03/01/2022	2-1-7-1-01-07-00-01	Honorarios Consultoría - Vigencia Actual	\$ 560.842.635,00	221005

7 CLÁUSULA 7 FORMA DE PAGO

a) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de informes de interventoría, avalados por la supervisión de ENTerritorio.

$$VPfm = \frac{(0.4) * VC}{N}$$

VPfm = Valor a pagar fijo mensual del contrato de interventoría

N = Plazo del contrato en meses

VC = Valor Total de del Contrato de Interventoría

b) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Contrato, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje mensual variable que se pagará a la Interventoría, se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de obra y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

$$VPMnv = (0.5) * An * VC$$

VPMnv = Valor a pagar por variable del contrato de la interventoría en el mes n

An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje

VC = Valor total del Contrato de interventoría

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

El valor total para pagar mensual de la interventoría corresponderá a la suma de los valores A+B antes descrito.

c) Diez por ciento (10%) del valor total del contrato de Interventoría, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad del servicio del contrato de Interventoría.
- ✓ Suscripción del Acta de Liquidación del contrato de Obra.

NOTA: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, ENTerritorio aplicará las retenciones a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Requisitos para el pago

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.
2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - a) Enviar la factura al correo facturacionelectronica@enterritorio.gov.co para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.
 - b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario
 - c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número del contrato y el nombre del supervisor** o interventor.
 - d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
 - e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
 - f) En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

3. El CONTRATISTA acreditará a la supervisión, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
4. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el Supervisor o interventor del Contrato.
5. Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que ENTerritorio suministre para el efecto.
6. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.
7. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por ENTerritorio.

PARAGRAFO SEGUNDO: Sistema de pago

El sistema de pago del contrato es por **precio global fijo sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 6, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, el IVA, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del **Interventor**; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el **Interventor**, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **Interventor** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

8 CLÁUSULA 8 OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Términos y Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- 1) Ejercer el control y vigilancia del contrato de obra, exigiendo el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con el alcance y dentro del plazo de ejecución establecido.



INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

- 2) Verificar que el contratista de obra cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluido los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley. Verificar que el reporte de personal en el proyecto sea igual el reporte de personal y pago en las planillas de aportes y pagos parafiscales; en caso de diferencia exigirá explicación inmediata al contratista y así lo informará en el siguiente comité de seguimiento e informe Mensual de Interventoría.
- 3) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.
- 4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 5) Exigir el cumplimiento a cabalidad de las condiciones pactadas en el contrato de obra, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Manual de Contratación de ENTerritorio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- 6) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el esquema de garantías y seguros anexo al documento de planeación y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
- 7) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
- 8) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
- 9) Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
- 10) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
- 11) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
- 12) Realizar el diligenciamiento de los informes semanales en la plataforma HUB de la entidad.



GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

9 CLÁUSULA 9 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Términos y Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- 1) El interventor deberá entregar las hojas de vida del personal mínimo requerido dentro de los cinco días previos a la suscripción del acta de inicio para aprobación de las mismas por parte del Supervisor.
- 2) El interventor deberá garantizar el personal requerido para la ejecución del contrato de Interventoría el cual será objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y, su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- 3) Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de Interventoría.
- 4) Realizar el seguimiento a la ejecución de las Actividades 1, 2, 3 y 4 del contrato de obra objeto de interventoría.
- 5) Realizar reuniones con el contratista de obra tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de una (1) semana, que permita a las partes verificar como se está adelantando los contratos de obra e interventoría, el contratista de interventoría deberá levantar actas que reflejen claramente la situación del proyecto.
- 6) Incluir dentro del costeo la necesidad de un vehículo acorde a la topografía de los municipios en los cuales se desarrollarán los proyectos.
- 7) Realizar el proceso necesario, invirtiendo los recursos que se requieran, para la liquidación del contrato de obra.
- 8) Suministrar y mantener, en los frentes de ejecución solicitados o que resulten pertinentes durante la ejecución de las actividades de la Interventoría y hasta la terminación de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual.
- 9) Verificar que el contratista de obra vincule a la ejecución de la obra, como mínimo un treinta por ciento (30%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma, de acuerdo con la localización del municipio en que se ejecute del contrato.
- 10) Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad contratante, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del Proyecto, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con la resolución 385 del 12 de Marzo 2020 del Ministerio de Salud y Protección de Salud y dado que mediante el Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional " declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", es pertinente aclarar que deben incluir dentro de sus costos de administración, lo correspondiente a la implementación de protocolos de bioseguridad para prevención de contagio por COVID 19, durante el desarrollo del proyecto.



INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

- 11) Realizar el acompañamiento técnico, logístico, administrativo, social, ambiental, financiero y de control presupuestal.
- 12) Aprobar los planos definitivos correspondientes a los prototipos del proyecto.
- 13) Aprobar las intervenciones a ejecutar, de conformidad con la concertación realizada con los beneficiados del proyecto, en el sentido de que se garantice la funcionalidad, integridad, calidad técnica con las intervenciones acordadas.
- 14) Determinar y aprobar durante las visitas de diagnóstico vivienda a vivienda el alcance definitivo, el cual deberá ser presentado al comité de seguimiento y aprobación, el cual contará con la asistencia del Contratista de obra, Interventoría, Minvivienda y ENTerritorio.
- 15) Aprobar las cantidades y presupuesto de obra según corresponda a la intervención en cada una de las viviendas.
- 16) Supervisar las actividades necesarias para implementar las conexiones intradomiciliarias y, de requerirse, las domiciliarias que se adelanten en las viviendas.
- 17) Supervisar que la calidad, cantidad y especificaciones de los materiales utilizados cumplan con los requeridos para este tipo de intervenciones.
- 18) Garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas aplicables al Contrato de Obra.
- 19) Supervisar y verificar la calidad de la mano de obra calificada y no calificada en cada una de las viviendas intervenidas.
- 20) Coordinar y supervisar el recibo y entrega de las actividades de conexiones intradomiciliarias y, de requerirse, las domiciliarias adelantadas en las viviendas.
- 21) Revisar y aprobar el Plan de Obra y/o cronograma presentado por el Contratista de Obra para la ejecución del proyecto.
- 22) Coordinar, verificar y validar que las tipologías (obras a realizar, resultado del diagnóstico individual por vivienda) que se ejecuten correspondan a las autorizadas por el comité de seguimiento y aprobación.
- 23) Presentar una vez se terminen las visitas por barrios, y para consolidar la información del sector, un informe para cada una de las zonas a intervenir, el cual debe contener toda la información solicitada en el alcance del documento de planeación.
- 24) Realizar el seguimiento control y aprobación de la facturación de las tipologías (obras a realizar, resultado del diagnóstico individual por vivienda) recibidas a satisfacción.
- 25) Aprobar las cantidades y presupuestos de intervención para cada una de las viviendas beneficiadas.
- 26) Realizar seguimiento y control a la ejecución de cada una de las intervenciones de conexiones intradomiciliarias.
- 27) Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de obra, en función del presupuesto disponible y las viviendas en intervención.



INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

- 28) Apoyar en la verificación del cumplimiento del componente social que realice el contratista de obra, la Entidad Territorial y la empresa de servicios públicos municipal en el marco del Convenio suscrito entre éstos y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para esto deberá tener en cuenta el “PLAN DE GESTION SOCIAL PARA EL ROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO”
- 29) Acompañar la implementación del Plan de Gestión Social establecido por el Minvivienda para el Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI).
- 30) Realizar seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental para la ejecución de obra.
- 31) Garantizar la correcta disposición de residuos en los lugares certificados por el Municipio.

En complemento de lo anterior, el interventor deberá cumplir con las obligaciones descritas en el Manual de Interventoría de ENTerritorio MMI 002 v11 o el que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

10 CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO

- 1) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- 2) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.
- 3) Suministrar la información necesaria que EL CONTRATISTA requiera, para la ejecución del contrato.
- 4) Formular por escrito las sugerencias sobre los asuntos que estime convenientes, en el desarrollo del contrato.
- 5) Realizar los trámites necesarios, en caso de incumplimiento del contrato.
- 6) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

11 CLÁUSULA 11 ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Se levantará acta de inicio y liquidación de la siguiente manera:

Acta de Inicio: Esta se suscribirá previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías).

Acta de Liquidación Contractual: Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 vigente, en su capítulo VIII, una vez terminado el contrato ENTerritorio procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el contrato es de tracto sucesivo, una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la Interventoría y aval de la Supervisión, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

Nota 1: La interventoría deberá presentar a la supervisión máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

experiencia general y específica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del acta de inicio.

Nota 2: Cumplidos los requisitos previstos anteriormente, la negativa o retraso por parte del contratista de cada grupo al inicio a la suscripción del acta de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

12 CLÁUSULA 12 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

13 CLÁUSULA 13 PENAL PECUNIARIA

En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inexecución total o parcial del contrato que sea atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este. ENTerritorio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inexecución. La exigencia de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a ENTerritorio por su inexecución total o parcial del contrato. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara la inexecución.

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a ENTerritorio con la firma del presente

Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada.

ENTerritorio podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o la garantía que haya sido otorgada.

14 CLÁUSULA 14 PENAL DE APREMIO

En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del Contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por la no ejecución de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al (1%) del valor total del contrato del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o interventor, según corresponda, verificará semanalmente el cumplimiento del Cronograma y de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el Documento de Planeación, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, documentos técnicos y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor y/o Interventor según corresponda, informe a ENTerritorio sobre las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, con el fin de justificar la exigibilidad del apremio. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio constituya en mora al CONTRATISTA, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del CONTRATISTA y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o la garantía que haya sido otorgada.

15 CLÁUSULA 15 AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO

Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal de Apremio, cuando ENTerritorio en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

16 CLÁUSULA 16 OMISIONES

Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas o en los planos y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a ENTerritorio antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos serán asumidos íntegramente con su patrimonio.

17 CLAUSULA 17 GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Contratista
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.	

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

“Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.



INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

B. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Uso de vehículos propios y no propios	Sublime 50%
Uso de vehículos de pasajeros para transporte de personal	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sublime 50%
Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sublime 50%
Gastos médicos	50 Millones Persona, 200 Millones Evento
Responsabilidad civil cruzada	Sublime 50%

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a doscientos cincuenta (250) SMMLV del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del 10%, excepto para gastos médicos que no tendrá deducible.

18 CLÁUSULA 18 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

19 CLÁUSULA 19 SUSPENSIÓN

De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

20 CLÁUSULA 20 TERMINACIÓN ANTICIPADA

De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: **a)** Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de ENTerritorio. **b)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **c)** Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **d)** Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando EL CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales); **j)** Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución del contrato superior a 3 semanas, ENTerritorio podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; **k)** Por mutuo acuerdo; **l)** Por orden legal judicial; **m)** Por vencimiento del plazo de Ejecución del Contrato Interadministrativo No 216140 **n)** las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de ENTerritorio; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma.

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

Igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por ENTerritorio hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente EL CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

21 CLÁUSULA 21 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA el personal que éste contrate y ENTerritorio no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

22 CLÁUSULA 22 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de ENTerritorio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

23 CLÁUSULA 23 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

A continuación, se mencionan, pero no limitativamente, causales de fuerza mayor o caso fortuito siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

- b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- c. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

24 CLÁUSULA 24 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el a persona que designe el Gerente de Grupo y/o Subgerente correspondiente para tal fin, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

La designación y notificación del supervisor la realizará el ordenador del gasto a través del Portal transaccional SECOP II, en el numeral 6 del contrato electrónico "Información presupuestal", módulo de asignaciones para el seguimiento.

25 CLÁUSULA 25 CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

1. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

- (i). Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.
- (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.
- (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

2. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.
3. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.
4. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.
5. El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término “información confidencial o privilegiada”, corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

26 CLÁUSULA 26 LIQUIDACIÓN

Se suscribirá una vez el contrato de obra se encuentre debidamente entregado, recibido a satisfacción y liquidado por parte de ENTerritorio, previa entrega del informe final de interventoría, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

El Acta de liquidación del Contrato, se someterá a lo estipulado en el Manual de Contratación de ENTerritorio.

Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Las partes acuerdan que, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o no se llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta podrá

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

ser practicada directa y unilateralmente por ENTerritorio a través de documento escrito. La liquidación unilateral se realizará dentro del término de (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; lo anterior no obsta para que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación.

27 CLÁUSULA 27 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

28 CLÁUSULA 28 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El programa de conexiones intradomiciliarias se ejecutará en el municipio de Sincelejo departamento de Sucre. El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá.



Fuente: Google Maps

29 CLÁUSULA 29 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y ENTerritorio con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, incluidas sus modificaciones y liquidación, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente negocio jurídico, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en las normas de procedimiento que rigen la jurisdicción ordinaria.



INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

30 CLÁUSULA 30 COMPENSACIÓN

En caso que el contratista adeude a la entidad, por cualquier causa, sumas de dinero alguna, el Contratista autoriza expresamente a ENTerritorio con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a su favor, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil.

De las sumas compensadas se dejará constancia en el documento de Cierre Contractual que proceda en el contrato respectivo.

31 CLÁUSULA 31 CONDICIÓN RESOLUTORIA

El plazo de ejecución del contrato de obra se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato derivado se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

32 CLÁUSULA 32 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTERRITORIO, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL CONTRATISTA a favor de ENTERRITORIO. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: **a)** En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTERRITORIO. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

33 CLÁUSULA 33 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES

Todos los estudios, informes, documentos, gráficos, planos, u otros materiales preparados por el CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de ENTerritorio y deberá hacer entrega formal de los mismos al momento de liquidación del contrato, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de confidencialidad.

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

34 CLÁUSULA 34 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción del mismo.

35 CLÁUSULA 35 PREVENCIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del presente contrato, para ello deberá: **1.** En el lugar de ejecución del contrato y hasta los límites circundantes del mismo, el CONTRATISTA es responsable de la seguridad de cada una de las personas que se encuentren laborando, transitando o visitando el lugar del proyecto o área intervenida; por tal motivo, deberá tener en cuenta todas las medidas de protección para evitar la causación de daños en la integridad física de las personas y adicionalmente a través de vallas informativas establecer e informar a todas las personas con respecto a las labores ejecutadas, riesgos de las actividades ejecutadas, medidas de prevención establecidas para prevenir los riesgos y datos identificadores del contratista en calidad de ejecutor y responsable del proyecto o del contratista de los estudios y diseños. **2.** La ejecución de las actividades objeto del contrato se deberá efectuar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y de seguridad para el personal encargado de la ejecución y teniendo en cuenta las condiciones de cada uno de los materiales empleados para el desarrollo de la misma.

36 CLÁUSULA 36 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la Oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas”.

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

37 CLÁUSULA 37 DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a) Documento de Planeación.
- b) Términos y Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- c) Oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- d) Las garantías debidamente aprobadas.
- e) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente documento por medio de la plataforma del SECOP II

Vo.Bo. Mónica Duarte Ortiz – Gerente de Procesos de Selección

Elaborado: Juan Carlos Urrea Cardona – Abogado Grupo Procesos de Selección

Revisó: Susana Fandiño Fonseca - Asesora Gerente de Procesos de Selección




Modificación contractual No. 1 Adición y Prorroga
No. 1

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

FECHA	DD	MM	AAAA
	30	11	2022

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
CONTRATO No.:	2220585
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE
PLAZO:	8 MESES
FECHA DE INICIO:	13 de abril 2022
PRÓRROGA:	N.A.
SUSPENSIONES	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 de diciembre 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 542.723.071,00
ADICIONES / REDUCCIONES:	N.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 542.723.071,00
PÓLIZA	<p>-Póliza cumplimiento Anexo 1 15-45-101141356 del 04/04/2022 - Anexo 2 (Actualización con acta de inicio) del 20/04/2022</p> <p><u>Cumplimiento</u> Desde 13/4/2022 – Hasta 13/08/2023</p> <p><u>Salarios y Prestaciones</u> Desde 13/04/2022 – Hasta 14/12/2025</p> <p><u>Calidad de Servicio</u> Desde 13/04/2022 – Hasta 13/04/2027</p> <p>-Responsabilidad civil Anexo 1 15-40-101077912 del 06/04/2022 - Anexo 6 (Actualización con acta de inicio) del 05/05/2022</p> <p><u>Amparos: Predios labores y operaciones</u> Desde 13/04/2022 – Hasta 14/12/2022</p> <p><u>Vehículos propios y no propios</u> Desde 13/04/2022 – Hasta 14/12/2022</p> <p><u>Responsabilidad civil patronal</u> Desde 13/04/2022 – Hasta 14/12/2022</p>
SUPERVISOR- ENTerritorio:	JUAN DAVID AMÓN RODRÍGUEZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 221005

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	7 de julio de 2021	17 de agosto de 2021	17 de mayo de 2023

CONVENIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 934 DE 2021 (221005 ENTerritorio)
SUBGERENCIA	Desarrollo de Proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Diego Fernando Alza Alza
GERENTE DEL CONVENIO	Carlos Andrés Bravo

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

SUPERVISOR	Juan David Amón Rodríguez
INTERVENTOR	NO APLICA

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)
--

ADICIÓN ☒
REDUCCIÓN ☐
MODIFICACIÓN ☐
PRÓRROGA ☒
SUSPENSIÓN ☐
TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐
CESIÓN ☐
REINICIO ☐
ACLARACIÓN ☐

ANTECEDENTES
<p>Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 7 de julio del 2021 ENTerritorio suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el contrato interadministrativo No.221005.</p> <p>El 17 de agosto de 2021 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo 221005, el cual tenía un plazo inicial de ejecución de 14 meses.</p> <p>Que el 22 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.1 del Contrato Interadministrativo 221005, mediante el cual se adicionó la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS(\$3.431.372.549) M/CTE, para un valor total del contrato de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS(\$24.745.189.375) M/CTE.</p> <p>Que el 31 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.2 del Contrato Interadministrativo 221005, en donde se adicionaron recursos por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$7.225.535.000) M/CTE, para un valor total del contrato de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$31.970.724.375) M/CTE, y se prorrogó el contrato hasta el 17 de marzo de 2023.</p> <p>En cumplimiento del contrato Interadministrativo 221005, el 16 de marzo de 2022 ENTerritorio suscribió con la empresa CONSORCIO TURQUIA, identificado con el NIT. 901.570.934-7 el Contrato de Obra No. 2220577, con un plazo contractual de (8) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio.</p> <p>El 13 de abril de 2022 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 2220577 e Interventoría No. 2220585, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual, la fecha de terminación inicial de los mismos corresponde a 13 de diciembre de 2022.</p>

JUSTIFICACIÓN
<p>Mediante memorando radicado No. 20222200145773 del 03 de noviembre de 2022, se remitió la solicitud del inicio del proceso de incumplimiento APREMIO No.2 al contrato de obra No. 2220577 de 2022 al área de gestión contractual.</p> <p>Por lo anterior, el área de gestión contractual mediante radicado No. 20225200207861 del 09 de noviembre de 2022, remitió al contratista de obra CONSORCIO TURQUIA, y a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, la comunicación mediante la cual solicito;</p> <p><i>“(…) de manera atenta y respetuosa, se procede a convocar una mesa de trabajo para tratar lo</i></p>

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

relacionado con los presuntos hechos susceptibles de grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSORCIO TURQUÍA.

Lo anterior, de conformidad con el formato “P-PR-16 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ACCIONES CONTRACTUALES POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO”, que establece:

“(…) Concluida la Mesa de Trabajo, si hubo lugar a ella, la Subgerencia de Operaciones determinará: a) Adelantar la reclamación ante la Aseguradora. El plazo máximo para la reclamación ante la Aseguradora incluida la reiteración si hay lugar a ella, no podrá superar 8 meses a partir de la radicación de la solicitud. b) Cerrar el proceso de presunto incumplimiento por hechos superados mediante memorando dirigido al Subgerente, Jefe de Oficina y Gerente de Grupo. c) Recomendar el inicio de acción judicial – F-JU-01 (…). (…)”

En complemento de lo anterior, y en el marco de la convocatoria de las mesas de trabajo desarrollada el 11 de noviembre del 2022, se programaron mesas de trabajo adicionales los días 17, 21 y 25 de noviembre de 2022, en las mismas participó el contratista de obra CONSORCIO TURQUÍA, Interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS, aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, y ENTerritorio, a razón del APREMIO No.2 al contrato de obra No. 2220577 que se adelanta actualmente, en el desarrollo de estos acercamientos, El CONSORCIO TURQUÍA, en calidad de Contratista de Obra, mediante radicado No. 20224300444882 del 18 de noviembre de 2022 manifestó lo siguiente;

“(…) Es por lo anterior que, en el marco de las mesas de trabajo desarrolladas a razón del apremio No.2 al contrato de obra que adelanta la entidad, de manera atenta y respetuosa, solicitamos sea prorrogado el contrato de obra No. 2220577 por un término de tres (03) meses (…)

Por último, el CONSORCIO TURQUÍA, asumirá los costos de la interventoría por consecuencia de la mayor permanencia derivada de la prórroga que se apruebe a este contratista, estos costos que se generen en razón a la prórroga para suplir la actividad de seguimiento por parte de la interventoría; en virtud de lo anterior autorizo a ENTerritorio, a descontar la suma de \$ 150.072.084,00, por concepto de compensación por la mayor permanencia de la interventoría, durante 03 meses del plazo de prórroga solicitado. Este descuento autorizo sea realizado a través de las actas de avance parcial de obra No. 7 y No. 8, en una proporción del 50% por cada pago, monto que no afectará ni limitará el buen desarrollo de las actividades (…)”

Mediante radicado No.20224300453112 del 24 de noviembre la interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S remitió respuesta de aceptación de la modificación contractual del contrato de obra No. 2220577 CONSORCIO TURQUÍA, y solicitud de la modificación contractual del contrato de interventoría 2220585; manifestando lo siguiente:

“(…) En consecuencia, esta interventoría informa que el tiempo de la prórroga de tres (3) meses propuesta por el contratista es coherente y corresponde a las condiciones actuales del proyecto y a las medidas correctivas tomadas por el Consorcio Turquía, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato y poder abarcar a la mayor población del barrio el poblado dentro del programa de conexiones intradomiciliarias (…)

Adicionalmente, se informa que si la Entidad Contratante otorga la prórroga al Contrato de Obra, se hace necesario prorrogar el Contrato de Interventoría por tres (3) meses más para la fase de construcción, es decir del 14 de diciembre de 2022 al 13 de marzo de 2023 (…)”

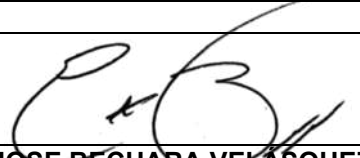
Mediante radicado No. 20224300458052 del 30 de noviembre de 2022, la interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S remitió alcance al comunicado No. 20224300453112 realizando la siguiente aclaración:

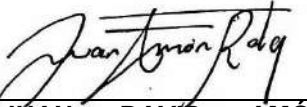
	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

“(…) Dando alcance a la comunicación GA-DOMI-217-22 radicado No. 20224300453802 del 24 de noviembre de 2022, se aclara que el valor de la adición de la interventoría es de \$150.072.084 con el fin de continuar realizando el seguimiento del contrato de obra durante el periodo del 14 de diciembre de 2022 al 13 de marzo de 2023, lo anterior teniendo en cuenta, la mesa de trabajo sostenida el día 21 de noviembre de 2022 con acompañamiento de la asegurada, ENTerritorio, interventoría y Contratista, donde este último se comprometió a cubrir los costos de mayor permanencia de la interventoría (…).”

Se adjunta documentos soporte.

SOLICITUD
De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la modificación No.1 del contrato de obra No.2220585 así:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adición de recursos al contrato de interventoría No. 2220585 por la suma de (\$150.072.084,00) CIENTO CINCUENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE 2. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No.2220585 por tres (03) meses, hasta el 13 de marzo de 2023, para un plazo total de once (11) meses. 3. Modificar el valor del contrato No. 2220585 a (\$692.795.155,00) SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE, sin modificar la forma de pago establecida en el Contrato Inicial.

		
CARLOS ANDRÉS BRAVO Contratista	DIEGO FERNANDO ALZA ALZA Gerente de Unidad DP1	ELKIN JOSE BECHARA VELASQUEZ Subgerente Desarrollo de Proyectos


JUAN DAVID AMÓN RODRÍGUEZ Contratista

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2022

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

CDP2022-008236

Fecha Exp: 02/12/2022

Valor total certificado de Disponibilidad
Presupuestal: \$ 150.072.084,00

OBJETO/CONCEPTO: ADICIÓN MODIFICACIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 2220585 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	21901011	000000 - CONVENIOS	221005 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	001011 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	02 - CONVENIOS DE GERENCIA	\$150.072.084,00

Ramiro José Rodríguez Severiche

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Elkin Jose Bechara velasquez / 12/01/2022

Revisó: Michael David Gil Munoz / 12/02/2022

Elaboró: Ramiro José Rodríguez Severiche / 12/02/2022

20232200035473

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20232200035473

Pública

☐

Pública
Reservada

☐

Pública Clasificada

☐

Bogotá D.C, 10-03-2023

MEMORANDO

PARA: **LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS**
Gerente de Unidad de Gestión Contractual

DE: **ELKIN JOSÉ BECHARA VELÁSQUEZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 1

CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente del Convenio No. 221005

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 2220577, cuyo objeto es "CHEQUEO, VALIDACIÓN Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Contrato de Interventoría No. 2220585, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE."

ASUNTO: Alcance novedad contractual No.2 a los contratos de obra No. 2220577 de 2022 e interventoría No.2220585 de 2022.

Cordial Saludo,

Dando alcance a la solicitud de novedad en el contrato (F-PR-07) remitida respecto del contrato de obra No. 2220577 suscrito con CONSORCIO TURQUÍA, se solicita adicionar dentro del acápite de la «SOLICITUD» lo siguiente:

AUTORIZACIÓN: El Consorcio Turquía, autoriza descontar la suma de \$25.012.014,00 del acta parcial de obra No. 9, para el pago de la adición del contrato de Interventoría, correspondientes a 15 días de prórroga, de conformidad con lo manifestado por mediante comunicación No. CONS-TUR-SINC-190 del 28 de febrero del 2023:



“(…) se informa que, si la Entidad Contratante otorga la prórroga al Contrato de Obra, estamos dispuestos como Consorcio a asumir los costos de la mayor permanencia de la Interventoría por quince (15) días por un valor de \$25.012.014,00, considerando la responsabilidad que asumimos sobre las demoras en el proyecto y el compromiso para dar feliz término al proyecto en el marco de nuestras obligaciones contractuales. .

Respecto a este valor por \$25.012.014,00 por los 15 días de Interventoría, autorizamos se realice un descuento por el cien por ciento (100%) a través del acta parcial de obra No. 9, monto que no afectará ni limitará el buen desarrollo de las actividades.

Así mismo, y con la ocasión de la modificación del contrato de obra y los mayores costos por mayor permanencia de la interventoría no se generarán futuros reclamos a ENTerritorio por parte de este contratista.(…)”

De otra parte, se da alcance a la solicitud de novedad en el contrato (F-PR-07) remitida respecto del contrato de interventoría No. 2220585 suscrito con GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, frente al cual se solicita adicionar dentro del acápite de la «SOLICITUD» lo siguiente:

ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. 2220585 en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$75.036.042) M/CTE.

Parágrafo: El Consorcio Turquía, autoriza descontar la suma de \$25.012.014,00 del acta parcial de obra No. 9, para el pago de la adición del contrato de Interventoría, correspondientes a 15 días de prórroga, de conformidad con lo manifestado por mediante comunicación No. CONS-TUR-SINC-190 del 28 de febrero del 2023

La suma de \$50.024.028, correspondiente a un (1) mes de prórroga, será pagado con cargo a los recursos autorizados por el cliente Minvivienda, ya que no supera el monto de los recursos viabilizados inicialmente para el contrato de Interventoría.

Atentamente,


ELKIN JOSÉ VECHARA VELÁZQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos.


DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 1


CARLOS ANDRÉS BRAVO
Contratista.

Preparó: Juan David Amón Rodríguez – Contratista 

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

****RAD_S****

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *RAD_S*

Pública ☐

Pública Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, *F_RAD_S*

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
CONTRATO No.:	2220585
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE
PLAZO:	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO:	13/04/2022
PRÓRROGA:	PRÓRROGA 1: TRES (3) MESES, SUSCRITA EL 13/12/2022.
SUSPENSIONES	N/A.
FECHA DE TERMINACIÓN:	13/03/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$542.723.071,00).
ADICIONES / REDUCCIONES:	ADICION 1: CIENTO CINCUENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$150.072.084,00), SUSCRITA EL 13/12/2022.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$692.795.155,00).
PÓLIZA	Póliza Cumplimiento Anexo 1 - 15-45-101141356 del 04/04/2022 - Anexo 2 (Actualización con acta de inicio) del 20/04/2022 – Anexo 4 (Actualización Otrosí No.1) del 26/12/2022. <u>Cumplimiento</u> Desde 13/4/2022 – Hasta 14/11/2023 <u>Salarios y Prestaciones</u> Desde 13/04/2022 – Hasta 14/03/2026 <u>Calidad de Servicio</u> Desde 13/04/2022 – Hasta 13/04/2027
	Responsabilidad Civil Anexo 1 - 15-40-101077912 del 06/04/2022 - Anexo 6 (Actualización con acta de inicio) del 05/05/2022 – Anexo 7 (Actualización Otrosí No.1) del 26/12/2022. <u>Amparos: Predios labores y operaciones</u> Desde 13/04/2022 – Hasta 14/03/2023 <u>Vehículos propios y no propios</u> Desde 13/04/2022 – Hasta 14/03/2023 <u>Responsabilidad civil patronal</u> Desde 13/04/2022 – Hasta 14/03/2023
SUPERVISOR- ENTerritorio:	JUAN DAVID AMÓN RODRÍGUEZ – CONTRATISTA - CTO 2023170

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

INFORMACIÓN DEL CONVENIO INTERA
--

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	07/07/2021	17/08/2021	17/05/2023

CONVENIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 934 DE 2021 (221005 ENTerritorio)
SUBGERENCIA	Desarrollo de Proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Diego Fernando Alza Alza
GERENTE DEL CONVENIO	Carlos Andrés Bravo – Contratista – Cto 2023116
SUPERVISOR	Juan David Amón Rodríguez – Contratista – Cto 2023170
INTERVENTOR	No Aplica

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)
--

ADICIÓN ☒ REDUCCIÓN ☐ MODIFICACIÓN ☒ PRÓRROGA ☒ SUSPENSIÓN ☐

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ CESIÓN ☐ REINICIO ☐ ACLARACIÓN ☐

ANTECEDENTES
<p>Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 7 de julio del 2021 ENTerritorio suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el contrato interadministrativo No.221005.</p> <p>El 17 de agosto de 2021 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo 221005, el cual tenía un plazo inicial de ejecución de 14 meses.</p> <p>Que el 22 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.1 del Contrato Interadministrativo 221005, mediante el cual se adicionó la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS(\$3.431.372.549) M/CTE, para un valor total del contrato de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS(\$24.745.189.375) M/CTE.</p> <p>Que el 31 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.2 del Contrato Interadministrativo 221005, en donde se adicionaron recursos por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$7.225.535.000) M/CTE, para un valor total del contrato de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$31.970.724.375) M/CTE, y se prorrogó el contrato hasta el 17 de marzo de 2023.</p> <p>En cumplimiento del contrato Interadministrativo 221005, el 16 de marzo de 2022 ENTerritorio suscribió con la empresa CONSORCIO TURQUIA, identificado con el NIT. 901.570.934-7 el Contrato de Obra No. 2220577, cuyo objeto es el “CHEQUEO VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE</p>

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE”, con un plazo contractual de OCHO (8) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

El 13 de abril de 2022 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 2220577 e Interventoría No. 2220585, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual, la fecha de terminación inicial de los mismos corresponde a 13 de diciembre de 2022.

Que el 13 de diciembre de 2022, se suscribió la prórroga No.1 para los contratos de Obra No. 2220577 e Interventoría No. 2220585, por un término de tres (3) meses, con nueva fecha de terminación a 13 de marzo de 2023, y en ese mismo sentido se adicionó el contrato de Interventoría por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MC/te (\$150.072.084).

JUSTIFICACIÓN

Mediante memorando radicado No. 20222200145773 del 03 de noviembre de 2022, se remitió la solicitud del inicio del proceso de APREMIO No.2 al contrato de obra No. 2220577 de 2022 al área de gestión contractual de ENTerritorio.

Por lo anterior, El grupo de Gestión Contractual mediante radicado No. 20225200207861 del 09 de noviembre de 2022, convocó al contratista de obra CONSORCIO TURQUIA, firma Interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S y a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A a diferentes mesas de trabajo, en el desarrollo de las mismas se llegaron a diferentes compromisos, dejando como resultado que el pasado 13 de diciembre de 2022, se suscribió para el contrato de Obra No. 2220577 la prórroga No.1 por un plazo adicional de tres (3) meses y en ese mismo sentido, para el contrato de interventoría No. 2220585 la prórroga No.1 por tres (3) meses y adición de recursos por mayor permanencia de un valor de \$ 150.072.084,00, valor que asumió en su totalidad el Contratista de obra CONSORCIO TURQUIA.

Por lo anterior, y razón del seguimiento realizado al proyecto, la supervisión solicitó al grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2023, que se convoque en el marco del APREMIO No.2, una nueva mesa de trabajo con acompañamiento de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, Contratista de obra CONSORCIO TURQUIA y, firma interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, lo anterior considerando los rendimientos en la ejecución del contrato de obra, que permitan prever el no cumplimiento de las metas físicas en el plazo actual del proyecto.

En consecuencia, el grupo de Gestión Contractual, mediante radicados No. 20235200029531 del 17 de febrero de 2023 y No. 20235200033181 del 23 de febrero de 2023, convocó a diferentes mesas de trabajo durante los días 23 de febrero y 03 de marzo de 2023 en las que participó el contratista de obra CONSORCIO TURQUIA, Interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS, aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, y ENTerritorio, como resultado de las mesas de trabajo inicial y acercamientos de las partes involucradas, el Contratista de Obra CONSORCIO TURQUIA, mediante oficio No. CONS-TUR-SINC-190 del 28 de febrero de 2023, realizó la siguiente solicitud:

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL AL CONTRATO DE OBRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARAS EN EL MUNICIPIO DE EL SINCELEJO – SUCRE.

1. PROPUESTA POR PARTE DE CONSORCIO TURQUIA, EN CALIDAD DE CONTRATISTA DE OBRA, CONTRATO No. 2220577:

En el marco de las mesas de trabajo desarrolladas en razón del APREMIO No.2 al contrato de Obra No. 2220577 que adelanta la Entidad, el CONSORCIO TURQUIA, mediante comunicación No. CONS-TUR-SINC-190 del 28 de febrero del 2023, remitió a la firma interventora oficio, mediante el cual manifiesto lo siguiente:

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

Ítem	Factores presentados en los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023.	Atraso	
		Días	%
1	Factores climáticos	0,8	0.36%
2	Orden público (festividades de fin de año y corralejas de Sincelajo)	12	3.59%
3	Operativos (transporte interno de materiales)	5	1.49%
4	Demora en el despacho por parte de los proveedores	15	4.49%
	Total	33	9.93%

(...) Justificación Administrativa: Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el proyecto a la fecha y la implementación durante el último mes por parte del Consorcio Turquía del plan hor-miga, cumplimiento de las fechas de entrega por parte de los proveedores y mejora en la logística de entrega de materiales en las manzanas más lejanas al acceso del barrio el Poblado.

Esta interventoría se permite manifestar que el proyecto presenta un atraso 9.93%, pese a las medidas correctivas tomadas por el contratista para mitigar los atrasos; es de anotar que los tiempos de distribución de los materiales completos a cada una de las unidades sanitarias por las condiciones de acceso a la zona del proyecto, está tardando alrededor de 5 días, pese a que el Contratista de Obra ha realizado la implementación de planes y logística mediante trasiego de los diferentes mate-riales de manera manual por medio de personal “coter” de la zona; pese a estos esfuerzos, se ha dificultado el abastecimiento de las unidades sanitarias en tiempos inferiores a los mencionados y que han tardado el inicio de las actividades en las viviendas.

Teniendo en cuenta esta situación el Consorcio Turquía pone a consideración la posibilidad de pro-rrogar el contrato de obra por un (1) mes y quince (15) días a partir del 14 de marzo de 2023 al 28 de abril de 2023, para intervenir las viviendas faltantes de la siguiente manera:

ESTADO	PERIODO				VIVIENDAS PROPUESTAS A INTERVENIR	ACUMULADO VIVIENDAS INTERVENIDAS	PROYECCION MANO DE OBRA
	DEL	AL	DEL	AL			
CONTRATO ACTUAL	DEL 20/02/2023	AL 13/03/2023			55	540	68
PRORROGA	DEL 14/03/2023	AL 19/03/2023			10	550	37
	DEL 20/03/2023	AL 26/03/2023			10	560	37
	DEL 27/03/2023	AL 02/04/2023			10	570	37
	DEL 03/04/2023	AL 09/04/2023			10	580	40
	DEL 10/04/2023	AL 16/04/2023			15	595	55
	DEL 17/04/2023	AL 23/04/2023			23	618	53
	DEL 24/04/2023	AL 28/04/2023			25	643	57

De acuerdo con la proyección presentada por el contratista, esta interventoría considera que el tiempo de la prórroga de un (1) mes y quince (15) días es coherente y se ajusta a los rendimientos y las condiciones actuales del proyecto, toda vez que se tiene en cuenta los tiempos adicionales de transporte de los materiales desde el punto de descarga hasta las manzanas más lejanas.

Por otra parte, respecto a las programaciones de mano de obra y entrega de materiales, esta inter-ventoría informa que se revisó los documentos allegados y estos se encuentran coherentes con la solicitud de prórroga del contrato de obra.

Justificación Financiera: La solicitud de prórroga No. 02 del contrato de obra es sin aumento de valor, esto quiere decir que no requiere adición de recursos para su trámite.

Justificación Legal: Conforme al principio de autonomía de la voluntad y teniendo en cuenta que la solicitud de prórroga del contrato de obra guarda relación directa con el alcance principal del con-trato de obra, que no se está modificando el objeto principal y debido a que la ley permite modificar los contratos, se considera pertinente y necesario que proceda dicha modificación.

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

Ahora, es importante resaltar que la prórroga recomendada no es óbice para la continuación de las acciones administrativas y/o legales a que haya lugar con respecto al proceso de presunto incumplimiento que viene adelantando la Entidad Contratante, analizados los hechos técnicos y jurídicos se procede a dar viabilidad a la solicitud de prórroga del contrato de obra.

Por todo lo anterior, esta interventoría pone a consideración de la Entidad Contratante el trámite y aprobación de la prórroga No. 02 del contrato de obra por un plazo de un (1) mes y quince (15) días a partir del 14 de marzo de 2023 hasta el 28 de abril de 2023, con el fin abarcar a la mayor población del barrio el poblado dentro del programa de conexiones intradomiciliarias.

En consecuencia, y si la entidad otorga la prórroga solicitada por el Consorcio Turquía, se hace necesario que se continúe realizando el seguimiento al contrato de obra, por lo que se requiere prorrogar el Contrato de Interventoría por un (1) mes y quince (15) días más, es decir del 14 de marzo de 2023 hasta el 28 de abril de 2023, y en ese mismo sentido, adicionar en recursos un valor de \$75.036.042,00 como se observa en el archivo adjunto a la presente comunicación, a razón de los costos por mayor permanencia.

Ahora bien, en razón de los atrasos por las situaciones expuestas en la presente comunicación corresponden a situaciones ajenas al Consorcio Turquía, se solicita a la Entidad Contratante considere la posibilidad de asumir los costos de mayor permanencia de la interventoría por el valor correspondiente a un (1) mes, que asciende a \$50.024.028,00.

Por otra parte, de acuerdo con la propuesta elevada por el Consorcio Turquía mediante el oficio en asunto, donde éste asume los costos por quince (15) días, lo que equivale a un valor de \$25.012.014,00, toda vez que es coherente con el porcentaje de atraso que es imputable al contratista.

Finalmente, esta interventoría se permite manifestar que mantendrá el equipo mínimo y sus dedicaciones conforme lo exigido contractualmente y con ocasión a esta novedad no se presentará reclamaciones contra la Entidad a futuro. (...)

Con respecto al análisis sobre el porcentaje de atraso que es imputable al contratista de obra, la firma interventora realizó el siguiente análisis:

“(...) Demora en el despacho por parte de los proveedores: Pese a las solicitudes realizadas por la interventoría en el mes de diciembre mediante las comunicaciones GA-DOMI-243-22 y GA-DOMI-247-22 del 22 y 30 de diciembre de 2022, solo hasta el 04 de enero de 2023, se comenzó distribuir material nuevamente dentro del barrio con el fin de terminar las intervenciones que se habían comenzado.

Por otra parte se informa que el atraso en las aperturas de nuevos frentes de trabajo, corresponde a la falta de disponibilidad de cemento y acero durante los primeros quince (15) días del mes de enero de 2023 y a las restricción de movilidad en la Troncal de occidente vía que comunica el municipio de Sur a Norte durante las festividades, tal como lo informa en sus las comunicaciones las empresas ULTRACEM, ANCLA S.A.S y Cerámicas el Cinco, los cuales a la fecha son proveedores del Consorcio Turquía (...)

CONCEPTO DE LA SUPERVISION

En el marco de las mesas de trabajo convocadas por ENTerritorio durante el mes de febrero y marzo de 2023 a razón del inicio del proceso de presunto incumplimiento APREMIO No.2 al contrato de obra No. 2220577, y considerando la propuesta de prórroga del contratista de obra CONSORCIO TURQUIA, y propuesta de adición y, prórroga del contratista de Interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, y pronunciamiento de la Interventoría, la supervisión considera lo siguiente:

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

RESPECTO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No.2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2220585:

Desde la supervisión se ha evidenciado que durante el plazo que se prorrogó el proyecto se presentaron diferentes dificultades que han impedido el cumplimiento de las metas de ejecución establecidas en virtud del Otrosí No.1 del contrato de obra No. 2220577, entre las que se pueden mencionar;

1. Según lo informado por la firma interventora mediante la comunicación con radicado No. 20234300071252 del 02 de marzo de 2023, el Consorcio Turquía presentó dificultades durante los primeros 15 días del mes de enero del 2023, frente a la disponibilidad de cemento y acero de refuerzo en su stock de materiales, situación que impidió el inicio de intervenciones nuevas, impactando el cronograma de ejecución del proyecto.

2. El proyecto fue impactado por la ola invernal considerada como una Situación de Desastre de Carácter Nacional a través del Decreto Presidencial No. 2113 del 1 de noviembre del 2022, lo cual impidió, en su momento, el desarrollo del proyecto en los sectores donde no hay acceso de vehículos y además la topografía presenta altas pendientes, afectando así los cronogramas y la logística del Proyecto puesto que la intervención de estos sectores tuvo que ser postergada hasta que las condiciones climáticas lo permitieran. En ese sentido, solo hasta mediados del mes de enero del 2023 fue posible iniciar la distribución e ingreso de materiales a estos sectores del barrio El Poblado, encontrando entonces que a pesar de que no se presentan lluvias, la entrega de todos los materiales para la ejecución de las obras (cemento, arena, gravilla, acero, cubiertas, aparatos, entre otros) no puede realizarse mediante un transporte vehicular y por el contrario se debe ingresar cargado a hombro por el personal de obra y a lo largo de distancias significativas, imposibilitando el cumplimiento de los plazos normales de ejecución por cada intervención, ya que esta circunstancia requiere de mayores tiempos para completar la entrega de materiales. Situación que puede ser evidenciada en las siguientes imágenes:



3. Adicionalmente, es importante mencionar que, durante las festividades decembrinas en la última semana del 2022, y fiestas de la Corraleja de Sincelejo (07 al 21 de enero de 2023), se presentaron situaciones que obstaculizaron el normal desarrollo del proyecto, en consecuencia, generaron los siguientes impactos:

- Se imposibilitó la distribución de materiales de construcción por parte de proveedores a razón del cierre de diferentes vías durante dichas festividades.
- Durante los intervalos de tiempo mencionados, se presentaron dificultades con la entrega de materiales de construcción en las viviendas a intervenir, y el desarrollo de las actividades constructivas, toda vez, que en algunos casos los beneficiarios se encontraban ausentes o no permitían el ingreso del personal.

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

Conforme lo anterior, es de resaltar que las situaciones descritas impactaron el cumplimiento del cronograma del proyecto, generando situaciones desfavorables para la ejecución del mismo, lo que resultó en la convocatoria de nuevas mesas de trabajo en el marco del apremio No.2 al contrato de obra No. 2220577, en las que participaron la Gerencia de Unidad de Gestión Contractual de ENTerritorio, Gerencia de Convenio, Supervisión, Aseguradora, Interventoría y Contratista durante los días 23 de febrero y 03 de marzo de 2023, con el fin de definir las acciones a tomar para lograr el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Es por esta razón que el Contratista de Obra, en el marco del segundo apremio que desarrolla la Entidad, solicita un plazo de un (1) mes y quince (15) días adicionales para alcanzar las metas y objetivos en pro de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, para lo cual manifiesta que por los hechos imputables a su gestión cubrirá los costos de mayor permanencia de Interventoría por un plazo de quince (15) días.

Respecto al plazo solicitado y a los costos de la mayor permanencia de Interventoría, esta última se pronunció mediante radicado No. 20234300071252 del 02 de marzo de 2023, mencionando lo siguiente:

“(...) De acuerdo con la proyección presentada por el contratista, esta interventoría considera que el tiempo de la prórroga de un (1) mes y quince (15) días es coherente y se ajusta a los rendimientos y las condiciones actuales del proyecto, toda vez que se tiene en cuenta los tiempos adicionales de transporte de los materiales desde el punto de descarga hasta las manzanas más lejanas.

“(...) En consecuencia, y si la entidad otorga la prórroga solicitada por el Consorcio Turquía, se hace necesario que se continúe realizando el seguimiento al contrato de obra, por lo que se requiere prorrogar el Contrato de Interventoría por un (1) mes y quince (15) días más, es decir del 14 de marzo de 2023 hasta el 28 de abril de 2023, y en ese mismo sentido, adicionar en recursos un valor de \$75.036.042,00 (...)

Ahora bien, en razón de los atrasos por las situaciones expuestas en la presente comunicación corresponden a situaciones ajenas al Consorcio Turquía, se solicita a la Entidad Contratante considere la posibilidad de asumir los costos de mayor permanencia de la interventoría por el valor correspondiente a un (1) mes, que asciende a \$50.024.028,00.

Por otra parte, de acuerdo con la propuesta elevada por el Consorcio Turquía mediante el oficio en asunto, donde éste asume los costos por quince (15) días, lo que equivale a un valor de \$25.012.014,00, toda vez que es coherente con el porcentaje de atraso que es imputable al contratista. (...)”

De manera que, se encuentra razonable la propuesta del Consorcio Turquía, con respecto a los costos que está dispuesto asumir por la mayor permanencia del contrato interventoría, por un plazo de quince (15) días, que equivalen a \$25.012.014,00, toda vez que concuerda con el análisis de la interventoría, con respecto a los atrasos imputables al contratista, tal y como se menciona a continuación:

***“(...) Demora en el despacho por parte de los proveedores:** Por otra parte se informa que el atraso en las aperturas de nuevos frentes de trabajo, corresponde a la falta de disponibilidad de cemento y acero durante los primeros quince (15) días del mes de enero de 2023 (...)*

No obstante, es importante mencionar que se han implementado los mecanismos oportunos para dar cumplimiento a las metas de ejecución, conminando por un lado al Contratista de Obra a llevar a cabo medidas de contingencia rigurosas para el cumplimiento de sus obligaciones y por esa razón éste asumió los costos de mayor permanencia de la Interventoría en el Otrosí No.1 por tres (3) meses y, por otro lado, analizando los factores externos que han dificultado el normal desarrollo del proyecto. Por esta razón el análisis sobre los tiempos perdidos a causa de la ola invernal y las dificultades para el acceso de materiales a las viviendas en ejecución nos permiten concluir que corresponden a factores externos al Contratista de Obra y, en consecuencia, es viable considerar la ampliación de los plazos del proyecto por el término de un

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

(1) mes y quince (15) días adicionales, reconociendo los costos de la mayor permanencia de la Interventoría por un (1) mes con los saldos del Proyecto que resultaron de la Contratación de la Interventoría, los cuales se presentan a continuación, **sin que esto implique superar los valores viabilizados por el Minvivienda para este municipio.**

Contrato de Interventoría No. 2220585	
Valor Viabilizado (Incluye GMF)	\$ 606.609.815,00
Valor Contratado + GMF	\$ 544.893.963,28
Saldo (Incluye GMF)	\$ 61.715.851,72

Por lo anterior, ENTerritorio mediante radicados No. 20232200035071 del 27 de febrero y No. 20232200036491 del 02 de marzo de 2023, remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicaciones mediante las cuales notifica las afectaciones no atribuibles al contratista de obra CONSORCIO TURQUIA, y en ese mismo sentido, solicita la aprobación para el uso de los saldos existentes que resultaron de la contratación de la interventoría, con el fin de asumir los costos de la mayor permanencia del contrato de interventoría por un (1) mes.

Por consiguiente, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante comunicación con radicado No. 20234300076052 del 07 de marzo de 2023, se permite dar respuesta, manifestado lo siguiente:

“(...) considerando que no se requiere reformular el proyecto, en razón a que existen saldos resultantes del proceso de contratación de interventoría, el Ministerio autoriza el uso de los recursos por valor de \$61.715.851,7 para apoyar la prórroga de 1,5 meses del contrato de interventoría planteada por ENTerritorio (...)”

En consecuencia, se considera pertinente aprobar la novedad contractual de prórroga No.2 por un plazo de un (1) mes y quince (15) días y adición No.2 de recursos por un valor de (\$75.036.042,00) SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE al contrato de interventoría No. 2220585, con el fin de garantizar el acompañamiento y control desde la interventoría durante el tiempo que permanezca vigente el contrato de obra No. 2220577, el cual es objeto del contrato de interventoría.

Por consiguiente, desde la supervisión de ENTerritorio, se presentan los beneficios derivados de la aprobación de la modificación contractual, así:

- Se cumplirá con el objeto contractual del contrato de obra No. 2220577 suscrito con el contratista de obra CONSORCIO TURQUIA.
- Se cumplirán las obligaciones de ENTerritorio frente al Minvivienda, en el marco del Contrato Interadministrativo 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005), cuyo objeto es “El ejecutor se compromete a su cuenta y riesgo a desarrollar el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado en los municipios priorizados por el Ministerio, a través de un contrato interadministrativo de gerencia de proyectos”.
- Por la mayor permanencia de la Interventoría en el proyecto por un (1) mes y quince (15) días adicionales, es necesario adicionar el Contrato de Interventoría en un valor de \$75.036.042,00, de los cuales ENTerritorio asumirá lo que corresponde a un (1) mes (\$50.024.028,00), recursos que NO superaría el valor viabilizado mediante el oficio con radicado No. 20214300404372 del 22 de octubre de 2021, remitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el Contrato de Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias de Sincelejo, Sucre, tal y como se resume en la siguiente tabla:

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

Contrato de Interventoría No. 2220585	
Valor Viabilizado (Incluye GMF)	\$ 606.609.815,00
Valor Contratado + GMF	\$ 544.893.963,28
Saldo (Incluye GMF)	\$ 61.715.851,72

Es así, que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante comunicación con radicado No. 20234300076052 del 07 de marzo de 2023, manifestado lo siguiente:

“(...) considerando que no se requiere reformular el proyecto, en razón a que existen saldos resultantes del proceso de contratación de interventoría, el Ministerio autoriza el uso de los recursos por valor de \$61.715.851,7 para apoyar la prórroga de 1,5 meses del contrato de interventoría planteada por ENTerritorio (...)”

- Es viable, toda vez que, ENTerritorio no asumirá el 100% de los costos adicionales a causa de la prórroga del contrato de Interventoría No. 2220585, esto de acuerdo a la comunicación No. CONS-TUR-SINC-190 del 28 de febrero del 2023 remitida por el Contratista de Obra, mediante la cual realiza la solicitud de prórroga, mencionando lo siguiente:

“(...) Adicionalmente, se informa que, si la Entidad Contratante otorga la prórroga al Contrato de Obra, estamos dispuestos como Consorcio a asumir los costos de la mayor permanencia de la Interventoría por quince (15) días por un valor de \$25.012.014,00, considerando la responsabilidad que asumimos sobre las demoras en el proyecto y el compromiso para dar feliz término al proyecto en el marco de nuestras obligaciones contractuales.

Respecto a este valor por \$25.012.014,00 por los 15 días de Interventoría, autorizamos se realice un descuento por el cien por ciento (100%) a través del acta parcial de obra No. 9, monto que no afectará ni limitará el buen desarrollo de las actividades.

Así mismo, y con la ocasión de la modificación del contrato de obra y los mayores costos por mayor permanencia de la interventoría no se generarán futuros reclamos a ENTerritorio por parte de este contratista. (...)”

En el mismo sentido, la firma interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S mediante oficio radicado No. 20234300071252 del 02 de marzo de 2023, menciona:

“(...) Por otra parte, de acuerdo con la propuesta elevada por el Consorcio Turquía mediante el oficio en asunto, donde éste asume los costos por quince (15) días, lo que equivale a un valor de \$25.012.014,00, toda vez que es coherente con el porcentaje de atraso que es imputable al contratista.

Finalmente, esta interventoría se permite manifestar que mantendrá el equipo mínimo y sus dedicaciones conforme lo exigido contractualmente y con ocasión a esta novedad no se presentará reclamaciones contra la Entidad a futuro (...)”.

- La firma interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, mantendrá el equipo mínimo de profesionales y sus dedicaciones conforme lo exigido contractualmente.

| **SOLICITUD** | |
| De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la modificación No.2 del contrato de Interventoría No.2220585 así: | |

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. 2220585 en la suma de (\$75.036.042,00) SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE.

PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2220585 por el término de un (01) mes y quince (15) días contados a partir de su vencimiento actual, es decir hasta el 28 de abril de 2023.

MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula No.3 **"Plazo del contrato"** del anexo de condiciones del contrato de Interventoría No. 2220585, de la siguiente manera:

El plazo previsto para la ejecución del contrato del Grupo 1 es de **(12) meses y (15) días** contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

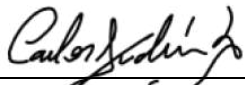
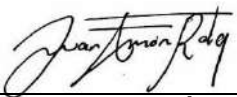
MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula No.4 **"Valor del Contrato"** del anexo de condiciones del contrato de Interventoría No. 2220585, en razón a la adición aquí señalada, la cual quedará de la siguiente manera:

Para efectos legales el valor del presente contrato corresponde la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$767.831.197,00) M/CTE. incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, ejecución y liquidación.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato de Interventoría No. 2220585, en los términos y condiciones de la presente novedad.

VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del contrato de Interventoría No. 2220585, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas, incluyendo la forma de pago, la cual se mantiene para el pago de la presente adición.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se perfecciona la presente modificación con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal.

		
CARLOS ANDRÉS BRAVO Gerente de Convenio	DIEGO FERNANDO ALZA ALZA Gerente de Unidad DP1	ELKIN JOSÉ BECHARA VELÁSQUEZ Subgerente Desarrollo de Proyectos
		
JUAN DAVID AMÓN R Supervisor		

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL

CDP2023-005052

Fecha Exp: 09/03/2023

Valor total certificado de Disponibilidad
Presupuestal: \$ 75.036.042,00

OBJETO/CONCEPTO: Modificación, adición y prorrogas No.2 del contrato de Interventoría No. 2220585 cuyo es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	21901011	000000 - CONVENIOS	221005 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	001011 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	02 - CONVENIOS DE GERENCIA	\$75.036.042,00

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Elkin Jose Bechara velasquez / 03/07/2023
Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA /
03/09/2023
Elaboró: CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA /
03/09/2023

GA-DOMI-292-23

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2023

Señor

JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ

Supervisor

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

Calle 26 N°. 13-19

Bogotá D.C.



Referencia: Contrato de Obra 2220577 “Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.”

Contrato de Interventoría N°. 2220585 “Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre”

Asunto: Comunicación CONS-TUR-SINC-190
Solicitud de prórroga contrato de obra
Solicitud de prórroga y adición contrato de interventoría.

Apreciado señor,

Anexo se remite la comunicación del asunto, en la cual el Consorcio Turquía solicita una prórroga en tiempo para el desarrollo de las actividades pertinentes para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado por (1) mes y quince (15) días más, dando como nueva fecha de terminación el próximo 28 de abril de 2023 para el contrato de obra No. 2220577.

Ante esta solicitud referida en el asunto y teniendo en cuenta el acercamiento realizado con la Entidad contratante y la aseguradora del contrato de obra, esta Interventoría se permite indicar lo siguiente:

Estado actual del contrato:

Contrato:	Obra	Número:	2220577
Objeto: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.			
Contratista:	CONSORCIO TURQUIA (ISAIAS VARGAS GONZALEZ 50% V&M INGENIERIA S.A.S. 50%)		
Valor inicial del contrato:	\$ 5.034.941.972,00		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	8 MESES		
Prórroga:	3 MESES		
Plazo actual de ejecución del contrato:	11 MESES		
Fecha de inicio del contrato:	13/04/2022	Fecha de terminación del contrato:	13/03/2023

CRONOGRAMA DE OBRA		
Plazo del contrato transcurrido	10.56 meses	A corte al 26 de febrero de 2023 reportado en el informe semanal No. 45 remitido con carta GA-DOMI-291-22 del 28 de febrero de 2023
Porcentaje programado	88.92%	
Porcentaje ejecutado	78.99%	
Atraso	-9.93%	

Justificación técnica: Se establece la necesidad prorrogar el contrato teniendo en cuenta los percances que se han presentado en el barrio el poblado durante los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023 en la ejecución del contrato de obra; así mismo, vale la pena aclarar que el 9.93% de atraso corresponde a una desviación de 33 días del plazo inicial del contrato, estos 33 días de atraso son producto de las situaciones ajenas al Consorcio Turquí, las cuales se describen a continuación:

Ítem	Factores presentados en los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023.	Atraso	
		Días	%
1	Factores climáticos	0,8	0.36%
2	Orden público (festividades de fin de año y corralejas de Sincelejo)	12	3.59%
3	Operativos (transporte interno de materiales)	5	1.49%
4	Demora en el despacho por parte de los proveedores	15	4.49%
	Total	33	9,93%

A continuación, se describe cada una de las situaciones mencionadas en la tabla anterior:

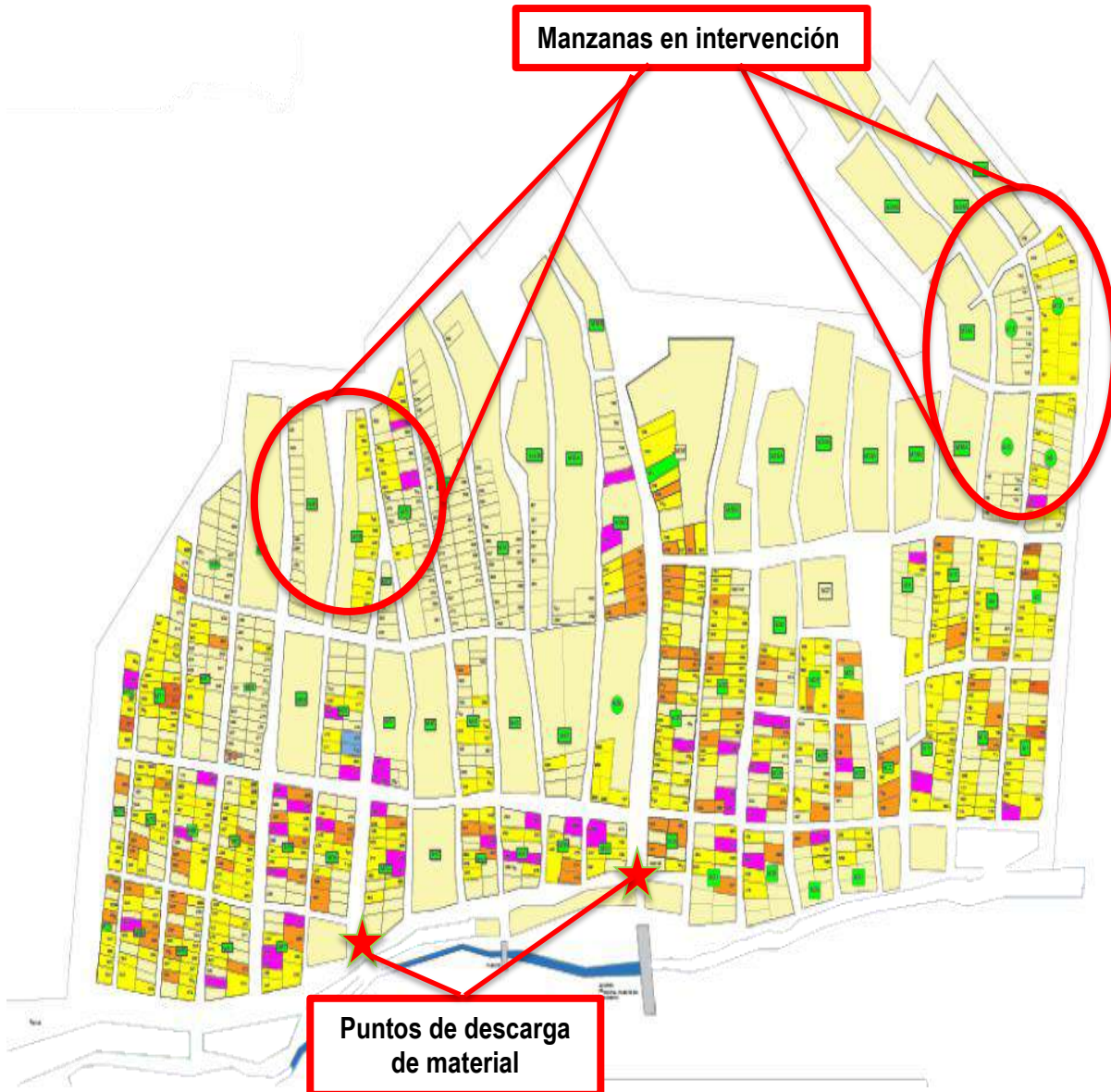
- **Factores climáticos:** El 11 de enero de 2023, se presentó una fuerte lluvia en el barrio el Poblado el cual dificultó el transporte de los materiales debido al estado de las vías, como se observa a continuación:



- **Festividades de fin de año y corralejas de Sincelejo:** Durante los periodos del 24 de diciembre de 2022 al 07 de enero de 2023 y del 14 al 23 de enero de 2023, se evidencio una disminución del 50% del personal de mano de obra, quedando con un promedio de 45 personas semanales y quienes asistían de manera intermitente, lo cual redujo los rendimientos de la ejecución de las actividades durante estas semanas.

Adicionalmente en ocasiones no se encontraron los beneficiarios en las viviendas, lo que impidió el desarrollo de las actividades.

- **Transporte al interior del barrio:** Debido a la temporada de lluvia que se presentó durante el año 2022, el Consorcio Turquía no pudo iniciar antes del mes de enero de 2023 las intervenciones de las manzanas 09, 10, 12, 13, 52 y 56, debido al difícil acceso que presentan estas manzanas, el cual se tornaba más complejo en temporada invernal y a la distancia de las manzanas a los puntos de descargue del material.



En este orden de ideas y en aras de garantizar la intervención de estas manzanas en el mes de enero de 2023, se evidenció que el Consorcio Turquía como medida correctiva contó con un grupo de coteros para realizar el transporte de los materiales desde el punto de descargue a cada una de las manzanas; a continuación se observa los procesos de acarreo y transporte de materiales para la intervención de las manzanas del esquema anterior:



Transporte material pétreo y cemento.



Transporte bloque para mampostería y baldosa cerámica.

Adicional a las situaciones anteriormente mencionadas, el Consorcio Turquía en la comunicación CONS-TUR-SINC-190, informó la problemática presentada en los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023 respecto a la entrega de los materiales en obra, con forme a esta situación la interventoría se permite manifestar lo siguiente:

- **Demora en el despacho por parte de los proveedores:** Pese a las solicitudes realizadas por la interventoría en el mes de diciembre mediante las comunicaciones GA-DOMI-243-22 y GA-DOMI-247-22 del 22 y 30 de diciembre de 2022, solo hasta el 04 de enero de 2023, se comenzó distribuir material nuevamente dentro del barrio con el fin de terminar las intervenciones que se habían comenzado.

Por otra parte se informa que el atraso en las aperturas de nuevos frentes de trabajo, corresponde a la falta de disponibilidad de cemento y acero durante los primeros quince (15) días del mes de enero de 2023 y a las restricción de movilidad en la Troncal de occidente vía que comunica el municipio de Sur a Norte durante las

festividades, tal como lo informa en sus las comunicaciones las empresas ULTRACEM, ANCLA S.A.S y Cerámicas el Cinco, los cuales a la fecha son proveedores del Consorcio Turquía.

A partir del 22 de enero de 2023, se evidenció un aumento del material de obra, el cual permitió aperturar en el último mes 124 viviendas para intervención; a continuación, se observa la disponibilidad de material en obra:





Justificación Administrativa: Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el proyecto a la fecha y la implementación durante el último mes por parte del Consorcio Turquía del plan hormiga, cumplimiento de las fechas de entrega por parte de los proveedores y mejora en la logística de entrega de materiales en las manzanas más lejanas al acceso del barrio el Poblado.

Esta interventoría se permite manifestar que el proyecto presenta un atraso 9.93%, pese a las medidas correctivas tomadas por el contratista para mitigar los atrasos; es de anotar que los tiempos de distribución de los materiales completos a cada una de las unidades sanitarias por las condiciones de acceso a la zona del proyecto, está tardando alrededor de 5 días, pese a que el Contratista de Obra ha realizado la implementación de planes y logística mediante trasiego de los diferentes materiales de manera manual por medio de personal “coter” de la zona; pese a estos esfuerzos, se ha dificultado el abastecimiento de las unidades sanitarias en tiempos inferiores a los mencionados y que han tardado el inicio de las actividades en las viviendas.

Teniendo en cuenta esta situación el Consorcio Turquía pone a consideración la posibilidad de prorrogar el contrato de obra por un (1) mes y quince (15) días a partir del 14 de marzo de 2023 al 28 de abril de 2023, para intervenir las viviendas faltantes de la siguiente manera:

ESTADO	PERIODO				VIVIENDAS PROPUESTAS A INTERVENIR	ACUMULADO VIVIENDAS INTERVENIDAS	PROYECCION MANO DE OBRA
CONTRATO ACTUAL	DEL	20/02/2023	AL	13/03/2023	55	540	68

ESTADO	PERIODO				VIVIENDAS PROPUESTAS A INTERVENIR	ACUMULADO VIVIENDAS INTERVENIDAS	PROYECCION MANO DE OBRA
PRORROGA	DEL	14/03/2023	AL	19/03/2023	10	550	37
	DEL	20/03/2023	AL	26/03/2023	10	560	37
	DEL	27/03/2023	AL	02/04/2023	10	570	37
	DEL	03/04/2023	AL	09/04/2023	10	580	40
	DEL	10/04/2023	AL	16/04/2023	15	595	55
	DEL	17/04/2023	AL	23/04/2023	23	618	53
	DEL	24/04/2023	AL	28/04/2023	25	643	57

De acuerdo con la proyección presentada por el contratista, esta interventoría considera que el tiempo de la prórroga de un (1) mes y quince (15) días es coherente y se ajusta a los rendimientos y las condiciones actuales del proyecto, toda vez que se tiene en cuenta los tiempos adicionales de transporte de los materiales desde el punto de descarga hasta las manzanas más lejanas.

Por otra parte, respecto a las programaciones de mano de obra y entrega de materiales, esta interventoría informa que se revisó los documentos allegados y estos se encuentran coherentes con la solicitud de prórroga del contrato de obra.

Justificación Financiera: La solicitud de prórroga No. 02 del contrato de obra es sin aumento de valor, esto quiere decir que no requiere adición de recursos para su trámite.

Justificación Legal: Conforme al principio de autonomía de la voluntad y teniendo en cuenta que la solicitud de prórroga del contrato de obra guarda relación directa con el alcance principal del contrato de obra, que no se está modificando el objeto principal y debido a que la ley permite modificar los contratos, se considera pertinente y necesario que proceda dicha modificación.

Ahora, es importante resaltar que la prórroga recomendada no es óbice para la continuación de las acciones administrativas y/o legales a que haya lugar con respecto al proceso de presunto incumplimiento que viene adelantando la Entidad Contratante, analizados los hechos técnicos y jurídicos se procede a dar viabilidad a la solicitud de prórroga del contrato de obra.

Por todo lo anterior, esta interventoría pone a consideración de la Entidad Contratante el trámite y aprobación de la prórroga No. 02 del contrato de obra por un plazo de un (1) mes y quince (15) días a partir del 14 de marzo de 2023 hasta el 28 de abril de 2023, con el fin abarcar a la mayor población del barrio el poblado dentro del programa de conexiones intradomiciliarias.

En consecuencia, y si la entidad otorga la prórroga solicitada por el Consorcio Turquía, se hace necesario que se continúe realizando el seguimiento al contrato de obra, por lo que se requiere prorrogar el Contrato de Interventoría por un (1) mes y quince (15) días más, es decir del 14 de marzo de 2023 hasta el 28 de abril de 2023, y en ese mismo sentido, adicionar en recursos un valor de \$75.036.042,00 como se observa en el archivo adjunto a la presente comunicación, a razón de los costos por mayor permanencia.

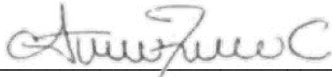
Ahora bien, en razón de los atrasos por las situaciones expuestas en la presente comunicación corresponden a situaciones ajenas al Consorcio Turquía, se solicita a la Entidad Contratante considere la posibilidad de asumir los costos de mayor permanencia de la interventoría por el valor correspondiente a un (1) mes, que asciende a \$50.024.028,00.

Por otra parte, de acuerdo con la propuesta elevada por el Consorcio Turquía mediante el oficio en asunto, donde éste asume los costos por quince (15) días, lo que equivale a un valor de \$25.012.014,00, toda vez que es coherente con el porcentaje de atraso que es imputable al contratista.

GA-DOMI-292-23

Finalmente, esta interventoría se permite manifestar que mantendrá el equipo mínimo y sus dedicaciones conforme lo exigido contractualmente y con ocasión a esta novedad no se presentará reclamaciones contra la Entidad a futuro.

Cordialmente,



LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR

Representante legal

Anexos: Lo enunciado en veintiséis (26) folios y un (1) archivo magnético.

C.C.: Archivo.

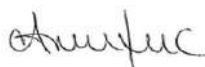
Elaboró: MJ

Revisó: EAO.

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
FORMULARIO 1
OFERTA ECONÓMICA - GRUPO 1

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1,00	\$ 5.775.000,00	50%	214,0%	\$ 6.179.250,00	1,50	\$ 9.268.875,00
Residente de Interventoría	1,00	\$ 5.210.000,00	100%	214,0%	\$ 11.149.400,00	1,50	\$ 16.724.100,00
Especialista Estructural	1,00	\$ 4.650.000,00	3%	214,0%	\$ 298.530,00	1,50	\$ 447.795,00
Profesional Social	1,00	\$ 4.650.000,00	60%	214,0%	\$ 5.970.600,00	1,50	\$ 8.955.900,00
Profesional HSEQ	1,00	\$ 3.520.000,00	100%	214,0%	\$ 7.532.800,00	1,50	\$ 11.299.200,00
Especialista Hidrosanitario	1,00	\$ 5.210.000,00	3%	214,0%	\$ 334.482,00	1,50	\$ 501.723,00
Profesional Costos y Presupuestos	1,00	\$ 4.650.000,00	3%	214,0%	\$ 298.530,00	1,50	\$ 447.795,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							\$ 47.645.388,00
PERSONAL TÉCNICO							
Inspector de Interventoría	3,00	\$ 1.410.000,00	75%	214,0%	\$ 6.789.150,00	1,50	\$ 10.183.725,00
Auxiliar Social	1,00	\$ 1.410.000,00	50%	214,0%	\$ 1.508.700,00	1,50	\$ 2.263.050,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							\$ 12.446.775,00
COSTOS DE PERSONAL (1)							\$ 60.092.163,00
COSTOS INDIRECTOS (2)							\$ 2.963.334,50
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							\$ 63.055.497,50
VALOR TOTAL IVA 19%							\$ 11.980.544,53
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA GRUPO 1							\$ 75.036.042,00



LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR

REPRESENTANTE LEGAL - GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

Sincelejo, 2 de febrero de 2023

CONS-TUR-SINC-190

Señores:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES

Interventor Contratado

Atn.

Luz Andrea Fajardo Corredor

Representante legal

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 2220577 de 2022 CUYO OBJETO ES: "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA

A continuación, solicito mediante este oficio, prorroga de un (01) mes y 15 días al contrato de Obra No 2220577 de 2022 CUYO OBJETO ES: "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE", motivado por la falta de insumos debido a la temporada decembrina, los proveedores de materiales de construcción realizan el cierre de inventario de sus almacenes y la celebración de las fiestas de tradición cultural y folclórica más importante del Departamento de Sucre "la corraleja", donde se limita el desplazamiento de materiales e insumos necesarios para continuar en debida forma el desarrollo de la obra.

Durante los días del 28 de noviembre al 6 de diciembre de 2020, se realizaron trabajos estratégicos en búsqueda de persuadir la decisión de la comunidad de no permitir los inicios de trabajos, durante la temporada decembrina que comenzó el 1 de Diciembre de 2022; en estas estrategias realizamos trabajo social, en recorridos puerta a puerta en las viviendas beneficiadas aperturadas con

Calle 16 No 14 – 71 local 2 Sincelejo Sucre

Teléfono: 6052791552

coordinadorturquiapci@gmail.com, consorcioturquia@gmail.com



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

anterioridad, en compañía de la interventoría, líderes comunales y veedurías; en búsqueda de permisos para la intervención de obras propias del proyecto de Intradomiciliarias.

Las personas beneficiarias del proyecto han manifestado el requerimiento de parar las actividades durante la temporada decembrina, manteniendo adecuadamente los espacios para recibir invitados familiares o en su defecto la armonía de las decoraciones de las calles enteras por la temporada navideña y de fin de año, la comunidad, motivada por sus tradiciones están arreglando sus fachadas y frentes de las viviendas.

Cabe anotar la naturaleza de este contrato es netamente social y debemos tener la comunidad beneficiada a completa satisfacción.

De acuerdo a lo anterior debemos precisar que se nos imposibilita las aperturas de las obras de viviendas beneficiadas con el programa, el 40% de las personas no autorizaron el ingreso del personal para la construcción de las obras de intradomiciliarias, la comunidad está muy agradecida por las obras ejecutadas y por el alcance de este proyecto, posponiendo actividades constructivas para después de la temporada decembrina.

A esto se sumó la dificultad de la logística de las entregas oportunas de los materiales de construcción, en el sitio de la ejecución de la obra; no es enigma que todos los años los almacenes proveedores de materiales cierran sus depósitos en aras de realizar cierres de inventarios, para la temporada vacacional de navidad, año nuevo y reyes, impidiendo la adquisición de los materiales e insumos necesarios para continuar el desarrollo de la obra, adicionando el inconveniente que se presenta en los cierres de las vías internas del municipio de Sincelejo por motivo de celebración de las fiestas de corraleja desde el 7 hasta el 21 de enero de 2023.

Lo anterior motiva la necesidad de solicitar prórroga de un (01) mes y 15 días, al plazo previsto para la ejecución del contrato. Esta ampliación del plazo, es importante tenerlo para cumplir y programar entregas a satisfacción del usuario y del cliente, los inconvenientes presentados a lo largo de la ejecución se han solucionado alternativamente para no afectar el producto final, pero el factor de tiempo de ejecución se afectó de manera exponencial.



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

Fundados en la exigencia de aperturas, seguimiento estricto al cronograma y en las entregas de intervenciones a viviendas beneficiarias con el subsidio para intradomiciliarias, el tiempo es factor trascendente dado a su poder de impactar en la satisfacción del cliente, aceptación de los interesados, la oportunidad del proyecto, la sostenibilidad del equipo, el alcance y costo del proyecto, presentamos nuestro plan de trabajo para la recuperación del cronograma de obra de manera efectiva y a costos razonables; que nos permita subsanar el atraso presentado en las obras de intradomiciliarias y que permita impactar positivamente al mayor número de interesados posible, haciendo uso de herramientas de gestión de proyectos, donde se involucren componentes que conlleven a una mejora continua en la ejecución de las actividades de la obra, planificando, implementando y monitoreando los planes de gestión (alcance, cronograma, costo, calidad, recursos, comunicaciones, riesgos, adquisiciones e interesados) desarrollados en beneficio de la satisfacción del cliente, inversionistas y demás interesados, para lo cual mediante el uso del marco lógico, identificando las raíces de la situación no deseada, y la solución de los diversos inconvenientes presentados en las etapas de avance de la ejecución de la actividad 3: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS", los motivos que desencadenaron los atrasos detectados se están solucionando y en este período de ejecución, estaremos muy pendientes para optimizar las variables necesarias cumpliendo con los compromisos pactados en el contrato de obra y con el recurso social del municipio, tomando como punto de partida la programación de obra vigente y ajustándola a las metas de cumplimiento real de acuerdo a la experiencia dentro del desarrollo de las obras en el barrio el Poblado.

Describimos continuación un análisis de impacto económico y técnico, adoptando como directriz, un plan de contingencia de acción inmediata que pueda mitigar y permita evolucionar el normal desarrollo del contrato, con el fin de lograr el cumplimiento de los potenciales ajustados exigidos del proyecto.

Calle 16 No 14 – 71 local 2 Sincelejo Sucre

Teléfono: 6052791552

coordinadorturquiapci@gmail.com, consorcioturquia@gmail.com



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El consorcio Turquía, es la unión de empresas dedicadas al desarrollo del contrato cuyo objeto es: CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; cuenta con un equipo humano altamente calificado, enfocado permanentemente en aumentar la excelencia en el desempeño y calidad de las actividades que el contrato exige; actualmente el Consorcio Turquía es responsable por la solución de 643 viviendas beneficiadas por el programa de conexiones intradomiciliarias como solución de los problemas encontrados en cada una de estas unidades sanitarias, en la cual se deberán ejecutar la construcción de 643 unidades sanitarias con diferente tipología de acuerdo a la necesidad encontrada y a las expectativas de los beneficiarios, aplicadas dentro de los topes financieros estipulados por la entidad contratante.

Pasados 10 meses de haberse dado inicio, se han presentado varios inconvenientes con la ejecución, presentando un retraso del 9.93% en su programa interno de obras pactado con el cliente, de acuerdo con la prórroga No.1; poniendo en riesgo la rentabilidad del proyecto y exponiéndonos a un fallo desfavorable del proceso sancionatorio por posible incumplimiento.

2. OBJETIVOS

Establecer, Desarrollar e implementar un Plan de Contingencia para Recuperación del Cronograma de Obra del CONSORCIO TURQUÍA, identificando las principales dificultades en la culminación de las actividades, minimizando fallas generadas por eventos que generan retrasos, estableciendo acciones, estrategias y procedimientos que permitan prevenir la ocurrencia de eventos negativos, estableciendo lineamientos con la creación de un marco de trabajo organizado que garantice una respuesta rápida y efectiva a seguir, evitando retrasos.



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

ÁRBOL DE PROBLEMAS



CONSORCIO TURQUÍA



Calle 16 No 14 – 71 local 2 Sincelejo Sucre
Teléfono: 6052791552

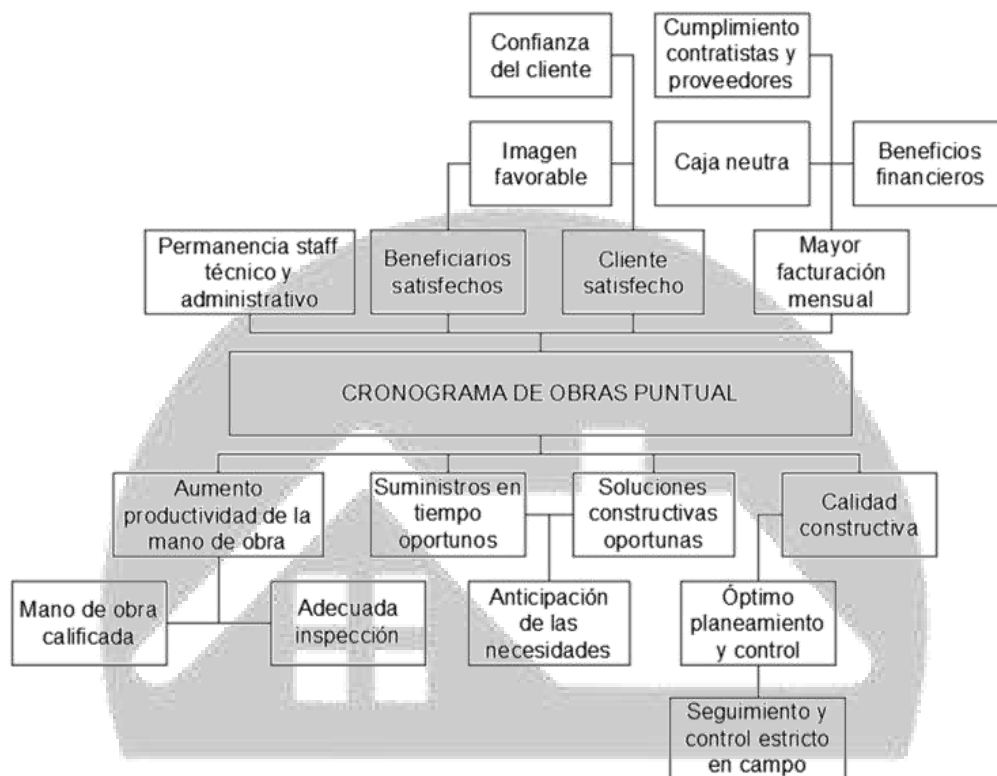
coordinadorturquiapci@gmail.com, consorcioturquia@gmail.com



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

ÁRBOL DE OBJETIVOS



Los retrasos son eventos que posponen, extienden o situaciones que alteran un cronograma de trabajo, parte de un trabajo o todo el trabajo; estos retrasos incluyen aplazamiento, paralización, desaceleración, interrupción, disminución de rendimiento, y todo lo relacionado con reprogramación, interferencias, ineficiencias, pérdida de productividad y producción, son el resultado de trabajos añadidos, o trabajos suspendidos, retrasos causados por las malas prácticas constructivas u otro evento que, de manera adversa afecta o altera el cronograma, por lo que la determinación de sus causas involucran muchos aspectos que deben ser analizados, para nuestro ejercicio tenemos dos factores causantes de nuestra ruta crítica variable y en constante cambio, para corregir y monitorear, son factores de retraso que van más allá del control los cuales son:

- Falta de cumplimiento de proveedores en la entrega de los materiales.

Calle 16 No 14 – 71 local 2 Sincelejo Sucre

Teléfono: 6052791552

coordinadorturquiapci@gmail.com, consorcioturquia@gmail.com



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

- Los accesos de algunas viviendas beneficiadas que no cuentan con las vías adecuadas dificultando el proceso de planeación, impidiendo la visualización de las entregas de materiales en las puertas de las casas a través del tiempo y localización.

3. CRONOGRAMA AJUSTADO A EVENTOS DE ZONA.

En la proyección ajustada para optimizar y logrando superar las causales de los despachos de materiales por parte de los proveedores, es incuestionable que, para realizar la meta de ejecución, se necesita otra prórroga, logrando así el plazo necesario para cumplir con cada una de las intervenciones potenciales esperadas.

Mes	febrero (acumulado)	marzo	abril	Total, alcance aprox.
Proyección	485	570	643	643

En la proyección ajustada identificamos el porcentaje de ejecución sobre el 78,91% para el mes de febrero, quedando el 21.09% de ejecución de las intervenciones para los meses marzo y abril de 2023; el consorcio Turquía está comprometido con la entrega a satisfacción de las intervenciones a cada uno de los beneficiarios, cumpliendo así con los objetivos del programa, con este plan de trabajo basados en las experiencias adquiridas en el desarrollo del contrato de la referencia y con las dificultades sociales (alteraciones de orden público, hurtos permanentes de materiales entregados a los beneficiarios del programa y extorsiones).



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON ENTREGABLES

CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

OBJETO:

FASE	ACTIVIDAD	BF	EVENTO	febrero - 2023								marzo - 2023																																	
				20	21	22	23	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
3	PROYECCIÓN TOTAL DE VIVIENDAS ENTREGADAS			485									495								505								515								525								535
CONTRATO INICIAL	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO	643	INICIADAS	547									552								557								567								577								587
			TERMINADAS	485									495								505								515								525								535
CONTRATO INICIAL	ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.	643	VIVIENDAS INICIADAS										5								5								10								10								10
			VIVIENDAS TERMINADAS										10								10								10								10								10
4	ACTIVIDAD 4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3.	I																																											



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

<div><div>CONSORCIO TURQUÍA NIT 901 570934-7</div></div> <div>CONSORCIO TURQUÍA PC TURQUÍA</div>				<div>PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON ENTREGABLES</div> <div>CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.</div>																												
FASE	ACTIVIDAD	BF	EVENTO	abril - 2023																												PRODUCTO
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27		
3	PROYECCIÓN TOTAL DE VIVIENDAS ENTREGADAS																													643		
3	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO	643	INICIADAS ACUMULADAS																											643		
			TERMINADAS ACUMULADAS																												643	
3	ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS	643	VIVIENDAS INICIADAS SEMANAL																											79		
			VIVIENDAS TERMINADAS SEMANAL																											158		
4	ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3.	1																										1 SEGUIMIENTO				

4. OPTIMIZACIÓN DE PERSONAL

Para la ejecución dentro del marco de la prórroga, se optimizarán el número de frentes de trabajo, cabe resaltar que el consorcio Turquía ha mantenido el stock de personal obrero de 65 personas, esta cifra es suficiente para cumplir las exigencias de las obras faltantes en el tiempo solicitado, de acuerdo a los cálculos de rendimientos en campo las cantidades óptimas para el cumplimiento están en un rango de 27 a 49 personas integrando cuadrillas de construcción, cantidad que garantizaremos para el cumplimiento a cabalidad de cada una de las intervenciones, además vamos a fortalecer el apoyo técnico con cuadrillas de remates, para la subsanación de observaciones o deficiencias constructivas y la inspección estricta de cada una de las actividades.

En el evento de producirse alguna variación no contemplada en este plan de trabajo, el consorcio Turquía, garantizará el ingreso de más personal obrero para suplir las necesidades que exija las intervenciones a realizar, estas incorporaciones se realizaran de manera gradual acorde con las necesidades en conjunto con el



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

suministro de los materiales necesarios para realizar las construcciones de las unidades sanitarias.

Por otro lado, aumentaremos el personal de las actividades de trasiego de material (plan hormiga), accediendo al tiempo limitado de labores ofrecido, por la exigencia física de estas diligencias, se pretende ampliar este personal de acuerdo con la oferta y a las dificultades de las zonas donde se necesite llevar los materiales para dar aperturas.

El peso de los materiales para realizar una intervención oscila entre 10 a 15 toneladas; en condiciones normales son 15 viajes y una meta de 3 días, pero en esta fase de abastecimiento para dar aperturas a nuevas manzanas, debemos contar con el cargue al hombro para llegar a los accesos difíciles.

 CONSORCIO TURQUÍA NIT 901 570934-7	PROGRAMACIÓN SEMANAL DE MANO DE OBRA																																						
	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.																																						
ACTIVIDAD	febrero - 2023								marzo - 2023																														
	20	21	22	23	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
EVENTO DE APERTURAR DOS INTERVENCIONES POR CUADRILLA																																							
CUADRILLAS									5		5		5		5		5																						
CUADRILLAS DE REMATES									1		2		2		2		2																						
OFICIAL									5		5		5		5		5																						
AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN									7		8		8		8		8																						
TOTAL TRABAJADORES									12		13		13		13		13																						
EVENTO DE APERTURAR INTERVENCIÓN POR CUADRILLA																																							
CUADRILLAS									25		30		10		10		10																						
CUADRILLAS DE REMATES									1		2		2		2		2																						
OFICIAL									25		30		10		10		10																						
AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN									31		38		14		14		14																						
TOTAL TRABAJADORES									56		68		24		24		24																						



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

 CONSORCIO TURQUÍA NIT 901 570934-7	PROGRAMACIÓN SEMANAL DE MANO DE OBRA																										
	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.																										
ACTIVIDAD	abril - 2023																										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
EVENTO DE APERTURAR DOS INTERVENCIONES POR CUADRILLA																											
CUADRILLAS	5				6					8										10					10		
CUADRILLAS DE REMATES	2				2					2										2					2		
OFICIAL	5				6					8										10					10		
AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN	8				10					12										14					14		
TOTAL TRABAJADORES	13				16					20										24					24		
EVENTO DE APERTURAR INTERVENCIÓN POR CUADRILLA																											
CUADRILLAS	10				10					15										23					25		
CUADRILLAS DE REMATES	2				2					2										2					2		
OFICIAL	10				10					15										23					25		
AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN	14				14					20										30					32		
TOTAL TRABAJADORES	24				24					35										53					57		

1. METODOLOGÍA DE ACCIONES A SEGUIR

Los frentes de trabajo pueden desarrollar actividades de manera simultáneas y ejecutar sin contratiempos las actividades propias de este contrato.

- TRASIEGO DE MATERIALES
- OBRA GRIS
- REMATES Y ACABADOS
- SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES Y FALLAS CONSTRUCTIVAS.



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

La metodología a implementar, comenzará con la logística para llevar el material necesario, desde la vivienda más distante hasta la más próxima a los diferentes centros de acopio de los materiales; el trasiego de material es una actividad importante y transversal en la ejecución de este proyecto para garantizar las intervenciones completas; en primera avanzada de esta logística, tenemos como meta llevar los materiales para la construcción de cada una de las intervenciones en obra gris, otorgando a cada una de las cuadrillas dos viviendas para su construcción, dando el tiempo necesario para dotar la puerta y garantizar la construcción adecuada de los acabados necesarios para la entrega en óptimas condiciones, disminuyendo los eventos de pérdidas de insumos o daños a los aparatos por mal uso.

Para subsanar o dar solución a las postventas, se implementará el ingreso de cuadrillas de remates y acabados para optimizar estos requerimientos y posterior entrega a satisfacción.

Para garantizar el suministro de todos los recursos el contratista se compromete a mantener el flujo necesario de caja; este compromiso debe ir asistido de los responsables de la gestión y el trámite de manera oportuna de cada una de las actas parciales proyectadas y tramitadas.

En nuestra proyección mostramos la cantidad de personal, las metas de aperturas y entregas de las unidades sanitarias de cada una de las viviendas aprobadas dentro de la adjudicación de los recursos en el monto agotable de este contrato.

De acuerdo con las nuevas proyecciones, asegurando los insumos y la cantidad de personal necesario para la ejecución plena del contrato, tenemos la fecha resultante programada, en condiciones físicas normales del 27 de abril de 2023 para la culminación total del monto agotable del contrato en mención.

Fechas prorroga II	Plazo solicitado un (01) mes y 15 días
Inicio	lunes, 14 de marzo de 2023
Terminación	jueves, 28 de abril de 2023

Calle 16 No 14 – 71 local 2 Sincelejo Sucre

Teléfono: 6052791552

coordinadorturquiapci@gmail.com, consorcioturquia@gmail.com



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

2. STOCK DE MATERIALES

El consorcio Turquía comprometidos con la ejecución de las actividades contempladas en el desarrollo de cada una de las intervenciones, se compromete a mantener el stock necesario y como mínimo de acuerdo con el siguiente plan de compras para solventar cada una de las ejecuciones y entregas a satisfacción.

ÍTEM	MATERIAL	UNIDAD	FECHAS DE COMPRAS		FECHAS DE ENTREGAS					
			12 de marzo de 2023	12 de abril de 2023	Marzo		Abril			
					S1	S2	S3	S4	S5	S6
1	Varilla 1/2 "	UNIDAD	1800	100		1080	540	180	100	
2	Varilla 1/4 "	UNIDAD	1620	90		972	486	162	90	
3	Varilla 3/8 "	UNIDAD	2520	140		1512	756	252	140	
4	Cemento 50	UNIDAD	1890	105		1134	567	189	105	
6	Arena	M3	225	13		135	68	22	13	
7	Gravilla	M3	180	10		108	54	18	10	
8	Ladrillo rojo	UNIDAD	15750	875		9450	4725	1575	875	
9	Malla electrosoldada	m2	265	15		159	80	26	15	
10	Calados	UNIDAD	360	20		216	108	36	20	
11	teja Eternit N 6	UNIDAD	270	15		162	81	27	15	
12	Combo Sanitario	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
13	Cemento blanco	kg	180	10		108	54	18	10	
14	Puerta metálica	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
15	Alambre negro	kg	900	50		540	270	90	50	
16	cerámica	m2	675	38		405	203	67	38	
17	Pegante para enchape 25 K	UNIDAD	270	15		162	81	27	15	
18	Boquilla 2.5K	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
19	Cal	kg	450	25		270	135	45	25	
20	Relleno	m3	45	3		27	14	4	3	
21	Tablas	UNIDAD	540	30		324	162	54	30	
22	codo 1/2	UNIDAD	990	55		594	297	99	55	
23	tee 1/2	UNIDAD	360	20		216	108	36	20	
24	buje 1 A 1/2	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
25	adap macho 1/2	UNIDAD	810	45		486	243	81	45	
26	Adap macho 1	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
27	codo galvanizado	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
28	teflón	UNIDAD	45	3		27	14	4	3	
29	pegante PVC	UNIDAD	45	3		27	14	4	3	
30	unión 1/2	UNIDAD	270	15		162	81	27	15	
31	cheque 1/2	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
32	llave compuerta 1/2	UNIDAD	180	10		108	54	18	10	
33	ducha	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
34	lavamanos	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
35	yee 4" a 2"	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
36	tee 4"	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	

Calle 16 No 14 – 71 local 2 Sincelejo Sucre

Teléfono: 6052791552

coordinadorturquiapci@gmail.com, consorcioturquia@gmail.com



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

37	buje de 4" a 2"	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
38	codo 2" 90°	UNIDAD	180	10		108	54	18	10	
39	codo 4" 90°	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
40	sifón 2"	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
41	rejilla 2"	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
42	codo 2" 45°	UNIDAD	180	10		108	54	18	10	
43	unión 4"	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
44	unión 2"	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
45	Amarre techo	UNIDAD	810	45		486	243	81	45	
46	Clavo de acero 2"x1/2	Clavo	180	10		108	54	18	10	
47	Tubería PVC 1/2	UNIDAD	450	25		270	135	45	25	
48	tubería PVC san 2"	ML	180	10		108	54	18	10	
49	tubería san 4"	UNIDAD	99	6		59	30	10	6	
50	tanque 500 lt	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
51	Codo de 2"x90 C*E	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
52	Grapas	UNIDAD	180	10		108	54	18	10	
55	Puntilla de 1"	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
56	Pintura tipo 3 pintina	UNIDAD	7	1		4	2	1	1	
57	Accesorio flexible sanitario	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
58	Buje lavamanos de 2"	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	

Es por lo anterior que, de manera atenta y respetuosa, solicitamos sea prorrogado el contrato de obra No. 2220577 de 2022 por un término de un (01) mes y 15 días.

Adicionalmente, se informa que, si la Entidad Contratante otorga la prórroga al Contrato de Obra, estamos dispuestos como Consorcio a asumir los costos de la mayor permanencia de la Interventoría por quince (15) días por un valor de \$25.012.014,00, considerando la responsabilidad que asumimos sobre las demoras en el proyecto y el compromiso para dar feliz término al proyecto en el marco de nuestras obligaciones contractuales.

Respecto a este valor por \$25.012.014,00 por los 15 días de Interventoría, autorizamos se realice un descuento por el cien por ciento (100%) a través del acta parcial de obra No. 9, monto que no afectará ni limitará el buen desarrollo de las actividades.

Así mismo, y con la ocasión de la modificación del contrato de obra y los mayores costos por mayor permanencia de la interventoría no se



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

generarán futuros reclamos a ENTerritorio por parte de este contratista.

El consorcio Turquía afronta la responsabilidad adquirida con la ejecución de cada una de las actividades contempladas en el marco del contrato, sin escatimar costos, afrontando todas y cada una de las eventualidades con responsabilidad, estrategia, toma de acciones y mejoras a diario, para asegurar la competitividad necesaria para el desarrollo a cabalidad las actividades propias de la obra, con la pertinencia necesaria para cada requerimiento, cumpliendo con las especificaciones de calidad requeridas por el contratante y el beneficiario, generando e implementando estrategias adecuadas a las necesidades específicas del contratante, interventoría y beneficiarios.

Nuestra meta principal para el Consorcio Turquía, es garantizar la entregar de cada una de las obras en óptimas condiciones, cumpliendo con los más altos estándares de calidad, con los compromisos adquiridos en la firma del contrato y con las expectativas de nuestros clientes.

Agradecemos su valiosa gestión para nuestra solicitud y la atención prestada, cualquier inquietud no dude en comunicarse con nosotros.

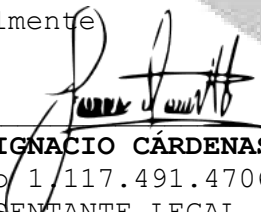
Para efectos de Notificación:

Dirección: Oficina del Consorcio Cl 38 No 17ª - 64 Troncal

Correo Electrónico: coordinadorturquiapci@gmail.com

Celular: 3107321694 - 3229085365

Cordialmente


JOSÉ IGNACIO CÁRDENAS MENESES

C.C No 1 117.491.4706 DE FLORENCIA

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO TURQUÍA

Original:

Interventoría Contratada Gavinco Ingenieros Consultores S.A.S.

Copia:

Gerente del convenio Carlos Andrés Bravo

Supervisor: Juan David Amon

Correspondencia ENTerritorio

Calle 16 No 14 – 71 local 2 Sincelejo Sucre

Teléfono: 6052791552

coordinadorturquiapci@gmail.com, consorcioturquia@gmail.com



CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

FASE	ACTIVIDAD	BF	EVENTO	febrero - 2023				marzo - 2023																															
				20	21	22	23	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
3	PROYECCIÓN TOTAL DE VIVIENDAS ENTREGADAS			485				510				540				550				560				570															
3	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO	643	INICIADAS ACUMULADAS	570				595				620				625				630				635															
			TERMINADAS ACUMULADAS	485				510				540				550				560				570															
3	ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.	643	VIVIENDAS INICIADAS SEMANAL					25				25				5				5				5															
			VIVIENDAS TERMINADAS SEMANAL					25				30				10				10				10															
4	ACTIVIDAD 4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3.	1																																					

CONSORCIO TUROUÍA

<div><p>CONSORCIO TURQUÍA NIT 901 570934-7</p></div> <div>OBJETO:</div>				PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON ENTREGABLES																												
				CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.																												
FASE	ACTIVIDAD	BF	EVENTO	abril - 2023																											PRODUCTO	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27		
3	PROYECCIÓN TOTAL DE VIVIENDAS ENTREGADAS			580								595								618								643			643	
3	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO	643	INICIADAS ACUMULADAS	639								643								643								643			643	
			TERMINADAS ACUMULADAS	580								595								618								643			643	
3	ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.	643	VIVIENDAS INICIADAS SEMANAL	4								4																73			73	
			VIVIENDAS TERMINADAS SEMANAL	10								15								23								25			158	
4	ACTIVIDAD 4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3.	1																													1 SEGUIMIENTO	

JOSÉ IGNACIO CÁRDENAS MENESES

C.C No 1.117.491.4706 DE FLORENCIA

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO TURQUÍA



CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

JOSÉ IGNACIO CARDENAS MENESES
C.C No 1.117.491.4706 DE FLORENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO TUROUÍA

<div><div><p>CONSORCIO TURQUÍA NIT 901 570934-7</p></div><div><p>PROGRAMACIÓN SEMANAL DE MANO DE OBRA</p><p>CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.</p></div></div>																											PRODUCTO																										
<div><div>ACTIVIDAD</div><div><div>abril - 2023</div><table><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td></tr></table></div></div>																												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27																											
VIVIENDAS ENTREGADAS ACUMULADAS			580						595						618						643					643																											
METAS VIVIENDAS ENTREGADAS			10						15						23						25					158		643																									
EVENTO DE APERTURAR DOS INTERVENCIONES POR CUADRILLA																																																					
CUADRILLAS					6				8				10				10																																				
CUADRILLAS DE REMATES					2				2				2				2																																				
OFICIAL					6				8				10				10																																				
AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN					10				12				14				14																																				
TOTAL TRABAJADORES					16				20				24				24																																				
EVENTO DE APERTURAR INTERVENCIÓN POR CUADRILLA																																																					
CUADRILLAS					10				15				23				25																																				
CUADRILLAS DE REMATES					2				2				2				2																																				
OFICIAL					10				15				23				25																																				
AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN					14				20				30				32																																				
TOTAL TRABAJADORES					24				35				53				57																																				


JOSÉ IGNACIO CÁRDENAS MENESES
 C.C No 1.117.491.4706 DE FLORENCIA
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSORCIO TURQUÍA



CONSORCIO TURQUÍA
NIT 901 570934-7

PROGRAMACIÓN DE ENTREGA MATERIALES

CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ACTIVIDAD	febrero - 2023								marzo - 2023																																						
	20	21	22	23	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							
VIVIENDAS ENTREGADAS ACUMULADAS	485								510								540								550								560								570						
METAS VIVIENDAS ENTREGADAS									25								30								10								10								10						
Varilla 1/2 "																									400								400								400						
Varilla 1/4 "																									360								360								360						
Varilla 3/8 "																									560								560								560						
Cemento 50																									420								420								420						
Arena																									50								50								50						
Gravilla																									40								40								40						
Ladrillo rojo																									3500								3500								3500						
Malla electrosoldada																									59								59								59						
Calados																									80								80								80						
teja Eternit N 6																									60								60								60						
Combo Sanitario																									20								20								20						
Cemento blanco																									40								40								40						
Puerta metálica	10								10								10								20								20								20						
Alambre negro																									200								200								200						
cerámica																									150								150								150						
Pegante para enchape 25 K																									60								60								60						
Boquilla 2.5K																									20								20								20						
Cal																									100								100								100						
Relleno																									10								10								10						
Tablas																									120								120								120						
codo 1/2																									220								220								220						
tee 1/2																									80								80								80						
buje 1 A 1/2																									20								20								20						
adap macho 1/2																									180								180								180						
Adap macho 1																									20								20								20						
codo galvanizado																									20								20								20						
teflón																									10								10								10						
pegante PVC																									10								10								10						
unión 1/2																									60								60								60						
cheque 1/2																									20								20								20						
llave compuerta 1/2																									40								40								40						



CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ACTIVIDAD	febrero - 2023								marzo - 2023																																							
	20	21	22	23	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31								
VIVIENDAS ENTREGADAS ACUMULADAS	485								510								540								550								560								570							
METAS VIVIENDAS ENTREGADAS									25								30								10								10								10							
ducha																									20								20								20							
lavamanos																									20								20								20							
yee 4" a 2"																									20								20								20							
tee 4"																									20								20								20							
buje de 4" a 2"																									20								20								20							
codo 2" 90°																									40								40								40							
codo 4" 90°																									20								20								20							
sifón 2"																									20								20								20							
rejilla 2"																									20								20								20							
codo 2" 45°																									40								40								40							
unión 4"																									20								20								20							
unión 2"																									20								20								20							
Amarre techo																									180								180								180							
Clavo de acero 2" 1/2																									40								40								40							
Tubería PVC 1/2																									100								100								100							
tubería PVC san 2"																									40								40								40							
tubería san 4"																									22								22								22							
tanque 500 lt																									20								20								20							
Codo de 2"*90 C*E																									20								20								20							
Grapas																									40								40								40							
Puntilla de 1"																									20								20								20							
Pintura tipo 3 pintina																									2								2								1							
Accesorio flexible sanitario																									20								20								20							
Buje lavamanos de 2"																									20								20								20							

JOSÉ IGNACIO CÁRDENAS MENESES
C.C No 1.117.491.4706 DE FLORENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO TURQUÍA

	CONSORCIO TURQUÍA		PROGRAMACIÓN DE ENTREGA MATERIALES																												PRODUCTO	
	NIT 901 570934-7		CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.																													
ACTIVIDAD		abril - 2023																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27				
VIVIENDAS ENTREGADAS ACUMULADAS		580							595							618							643							643		
METAS VIVIENDAS ENTREGADAS		10							15							23							25							158	643	
Varilla 1/2 "													143					500												1886		
Varilla 1/4 "													95					450												1630		
Varilla 3/8 "													142					700												2524		
Cemento 50													105					525												1890		
Arena													19					63												239		
Gravilla													10					50												180		
Ladrillo rojo													886					4375												15772		
Malla electrosoldada													14					75												266		
Calados													38					100												396		
teja Eternit N 6													15					75												270		
Combo Sanitario													5					25												90		
Cemento blanco													10					50												180		
Puerta metálica								20					115					25												250		
Alambre negro													50					250												900		
cerámica													37					188												675		
Pegante para enchape 25 K													15					75												270		
Boquilla 2.5K													5					25												90		
Cal													25					125												450		
Relleno													2					13												45		
Tablas													30					150												540		
codo 1/2													55					275												990		
tee 1/2													20					100												360		
buje 1 A 1/2													5					25												90		
adap macho 1/2													45					225												810		
Adap macho 1													5					25												90		
codo galvanizado													5					25												90		
teflón													2					13												45		
pegante PVC													2					13												45		
unión 1/2													15					75												270		
cheque 1/2													5					25												90		
llave compuerta 1/2													10					50												180		

 CONSORCIO TURQUÍA NIT 901 570934-7		PROGRAMACIÓN DE ENTREGA MATERIALES CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.																											PRODUCTO
ACTIVIDAD		abril - 2023																											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
VIVIENDAS ENTREGADAS ACUMULADAS		580					595					618					643					643							
METAS VIVIENDAS ENTREGADAS		10					15					23					25					158	643						
ducha								5					25										90						
lavamanos								5					25										90						
yee 4" a 2"								5					25										90						
tee 4"								5					25										90						
buje de 4" a 2"								5					25										90						
codo 2" 90°								10					50										180						
codo 4" 90°								5					25										90						
sifón 2"								5					25										90						
rejilla 2"								5					25										90						
codo 2" 45°								10					50										180						
unión 4"								5					25										90						
unión 2"								5					25										90						
Amarre techo								45					225										810						
Clavo de acero 2"1/2								10					50										180						
Tubería PVC 1/2								25					125										450						
tubería PVC san 2"								10					50										180						
tubería san 4"								5					28										99						
tanque 500 lt								5					25										90						
Codo de 2"*90 C*E								5					25										90						
Grapas								10					50										180						
Puntilla de 1"								5					25										90						
Pintura tipo 3 pintina								3					3										11						
Accesorio flexible sanitario								5					25										90						
Buje lavamanos de 2"								5					25										90						


JOSE IGNACIO CÁRDENAS MENESES
C.C No 1.117.491.4706 DE FLORENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO TURQUÍA



Cerámicas El Cinco

Ladrillos bien hechos

Apreciados Clientes:

Un nuevo año inició y en cerámicas el cinco seguimos haciendo grandes cosas para las familias colombianas, construyendo tu legado con ladrillos bien hechos.

Afrontando la programación de las fiestas del 20 de enero Sincelejo 2023 y su restricción de movilidad en la Troncal de occidente vía que comunica el municipio de Sur a Norte; Modificamos los horarios de atención y se restringen algunos despachos de pedidos con el fin de abastecer a la mayor cantidad de clientes para ello agradecemos tener en cuenta la siguiente información:

-  Cargue: 03:00 am – 06:00 am
-  Entrega de pedidos 7:00am a 12:00pm
-  Horario de Atención 7:00am a 12:00pm
-  Medidas de Restricción del 07 al 21 de enero de 2023


Nair Acosta
Gerente de zona

Km 5 Vía Sincelejo Sampués Km 5
Sector El Cinco Sincelejo - Sucre.
www.ceramicaselcinco.com



DISTRIBUIDORA
ANCLA S.A.S

Lubricación – Ferretería- Construcción
NIT 806.001.906
IVA-RÉGIMEN COMÚN
SINCELEJO

CRA 4TA No 25-32 BODEGAS ARTURO CUMPLIDO
WSP - CEL. 300 808 12 55
Sincelejo 28 de diciembre de 2023

Comunicado No 0110643

CLIENTE:
CONSORCIO TURQUÍA **1217**
Troncal del occidente
CI 38 No 17ª -64- Sincelejo

Asunto: Reprogramación de entrega de material.

Apreciado cliente, agradecemos su fidelización y confianza al adquirir nuestros servicios de suministro de Acero de refuerzo 60000 PSI en las denominaciones de ½ “, ¼” y 3/8”; material que debido a la alta demanda que presenta el país, hay insuficiencia de material dentro de los inventarios; razón por la cual ofrecemos excusas en el cumplimiento de entrega y se solicita amablemente la reprogramación de entrega del 12 de enero de 2023 al 30 de enero de 2023.

Nuestro objetivo de calidad busca garantizar que los productos y/o servicios solicitados cumplan con las características técnicas específicas, precios competitivos y la entrega oportuna a los clientes. Teniendo como referente el marco legal aplicable para lograr así la satisfacción y la obtención de buenos resultados

Cordialmente;


DAVID ANDRÉS QUIROZ
Jefe de Ventas SJO



Carrera 4ta. No. 25-32 Bodegas Arturo Cumplido
Barrio Barlovento - Sincelejo
CEL.: 300 808 12 55
gerenteadministrativosdio@grupoancla.com.co



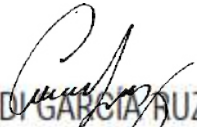
CIRCULAR INFORMATIVA No 2023_035

DIRIGIDA: A CLIENTES, ÁREA DE VENTA Y TRANSPORTADORES

EMITIDA: KENDI GARCÍA DURAN JEFE DE ÁREA ZF

FECHA: 03 DE ENERO DE 2023

Agradecemos su relación comercial y preferencia de nuestra marca Cemento ULTRACEM; lamentamos informales que debido al terminación de inventarios 2022, no se cuenta con la disponibilidad de cemento de uso general para entregas inferiores al 23 de enero de 2023; una vez ingrese el producto se procederá a entregar las ordenes de despacho de acuerdo con su número de pedido.


KENDI GARCÍA RUZAN
JEFE DE ÁREA ZF





2023EE0015283



Bogotá D.C.,

Ingeniero

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA

Gerente de Unidad

Grupo de Desarrollo de Proyectos

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Calle 26 No 13 - 19

Teléfono: 5940407

Correo electrónico: dalza@enterritorio.gov.co

Bogotá D.C.



Ingeniero

CARLOS ANDRES BRAVO

Gerente Contrato Interadministrativo

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Calle 26 No 13 - 19

Teléfono: 5940407

Correo electrónico: cbravo@enterritorio.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado No. 20232200035071 (numeración ENTerritorio) Proyecto de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en el municipio de Sincelejo.
Contrato interadministrativo No. 934 del 2021 (numeración ENTerritorio 221005) suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) - Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto y a las aclaraciones recibidas mediante el oficio No. 20232200036491 remitido por ENTerritorio, como respuesta a la solicitud del Ministerio manifestada en correo electrónico del 1 de marzo de 2023, a través de los cuales la Gerencia Ejecutora sustenta la necesidad de utilizar el saldo existente que resultó de la contratación derivada de la Interventoría del proyecto de Sincelejo (Sucre) correspondientes a \$61.715.851,7, con el objetivo de financiar una prórroga de 1,5 meses a los contratos derivados de obra e interventoría, este Ministerio considera que bajo los argumentos de la gerencia, que a continuación se esbozan, se puede llegar a dicha prórroga:

- (i) ENTerritorio en calidad de gerente ejecutor, argumenta que durante el plazo inicialmente prorrogado de tres meses (con fecha de terminación al 23 de marzo), se presentaron atrasos en la ejecución del proyecto, atribuidos a las dificultades para distribuir el material en las zonas de difícil acceso del barrio El Poblado, teniendo en cuenta que no se puede realizar mediante transporte vehicular y por ende el personal de obra debe recurrir a transportarlos a hombro a



2023EE0015283



lo largo de distancias significativas. Esto ha afectado el cumplimiento de los plazos normales de ejecución por cada intervención, requiriendo mayores tiempos para completar la entrega de obras.

- (ii) Según al análisis técnico y financiero del proyecto, la gerencia manifiesta que el ritmo de trabajo del contratista con las dificultades antes descritas, permitirán al 13 de marzo de 2023 (fecha actual de terminación), alcanzar un estimado del 86% de ejecución del proyecto. Por lo cual se requiere financiar una prórroga de 1,5 meses para cumplir con el 14% restante.

Conforme a lo expuesto y considerando que no se requiere reformular el proyecto, en razón a que existen saldos resultantes del proceso de contratación de interventoría, el Ministerio autoriza el uso de los recursos por valor de \$61.715.851,7 para apoyar la prórroga de 1,5 meses del contrato de interventoría planteada por ENTerritorio. Solicitamos a la gerencia, una vez realice dicha novedad contractual a los contratos derivados de obra e interventoría, se comunique y remita los respectivos soportes al Ministerio.

Atentamente,

ADRIANA SABOGAL MORENO

Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial (E)

Elaboró: Sindy Paola Castro Aguirre - Contratista Subdirección de Programas

Aprobó: José Manuel del Castrillo Pinzón - Contratista Subdirección de Programas

Juan Pablo Serrano Castilla – Subdirector de Programas

Revisó: Isabel Paola Ballesta Arce - Abogada DIDE

Andrea Carolina Cajiao Delgado – Abogada Subdirección de Programas

Fecha: 03/03/2023.

Bogotá D.C. 07 de marzo de 2023

Ingeniero

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA

Gerente de Unidad

Grupo Desarrollo de Proyectos I

dalza@enterritorio.gov.co

Calle 26 No 13-19. Piso 26

Bogotá

ASUNTO: Viabilidad técnica para la modificación No.2 (adición y prórroga del plazo) del contrato de interventoría No.2220585 cuyo objeto es “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.”

Estimado Ingeniero,

Mediante el presente documento, se hace entrega del concepto de viabilidad técnica para la adición No. prórroga y adición No.2 correspondiente al contrato de interventoría 2220585 por parte de la supervisión.

PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
Contrato Interadministrativo 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005)

Proyecto: Programa de Conexiones Intradomiciliarias Sincelejo - Sucre.

CONCEPTO DE SUPERVISION PARA LA PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No.2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2220585

DATOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Contrato No.	2220585
Objeto	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
Contratista	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Plazo inicial	8 MESES
Fecha de Inicio	13 de abril de 2022.
Fecha de Terminación inicial	13 de diciembre de 2022.
Prórroga No.1	3 MESES
Plazo actual	11 MESES
Fecha de Terminación Actual	13 de marzo de 2023.
Fecha de terminación con la actual	28 de abril de 2023
Prorroga	

Valor inicial	\$542.723.071,00
Adición No.1	\$150.072.084,00
Valor inicial	\$692.795.155,00

En virtud del inicio del proceso de APREMIO No.2 al contrato de obra No. 2220577 de 2022, el cual fue remitido al área de gestión contractual mediante radicado No. 20222200145773 del 03 de noviembre de 2022, ENTerritorio convocó al Contratista de Obra, Interventoría y a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, mediante radicado No. 20225200207861 del 09 de noviembre de 2022, a diferentes mesas de trabajo, lo cual arrojó como resultado la suscripción del Otrosí No.1 del 13 de diciembre del 2022 (Prórroga 1 por tres meses) del Contrato de Obra No. 2220577 y en ese mismo sentido, para el contrato de interventoría No. 2220585 la prórroga No.1 por tres (3) meses y adición de recursos por mayor permanencia de un valor de \$ 150.072.084,00, valor que asumió en su totalidad el Contratista de obra CONSORCIO TURQUIA.

Por lo anterior, y en virtud del seguimiento que se realiza al proyecto, la supervisión solicitó al grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2023, que se convoque una nueva mesa de trabajo con acompañamiento de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, Contratista de obra CONSORCIO TURQUIA y, firma interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, lo anterior considerando los rendimientos en la ejecución del contrato de obra, que permitían prever el no cumplimiento de las metas físicas en el plazo actual del proyecto.

En consecuencia, el grupo de Gestión Contractual, mediante radicados No. 20235200029531 del 17 de febrero de 2023 y No. 20235200033181 del 23 de febrero de 2023, convocó a reuniones durante los días 23 de febrero y 03 de marzo de 2023 en las que participó el contratista de obra, Interventoría aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, y ENTerritorio, acercamientos en los cuales tanto la Interventoría como el Contratista manifestaron la necesidad de prorrogar por 1.5 meses el Proyecto a fin de cumplir el 100% de ejecución, a causa de diferentes factores, algunos imputables al Contratista y que más adelante serán detallados.

En ese sentido, el Contratista de Obra, CONSORCIO TURQUIA, mediante oficio No. CONS-TUR-SINC-190 del 28 de febrero de 2023, solicitó a la firma interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S una prórroga por un término de un (01) meses y quince (15) días, manifestó también que por los atrasos que le son imputables, asumirá el valor de \$ 25.024.028,00 equivalente a 15 días por los costos por mayor permanencia de la interventoría derivada de la prórroga que se apruebe, autorizando a ENTerritorio a descontar el 100% del valor a través del acta parcial No.09 del contrato de obra.

Por lo anterior, la Interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S mediante comunicación con radicado No.20234300071252 del 02 de marzo de 2023, se pronunció respecto a la solicitud realizada por el Contratista de Obra, concluyendo que cumple con los requisitos requeridos para finalizar el proyecto en una posible prórroga del contrato por un tiempo adicional de un (1) mes y quince (15) días, así mismo manifestó su interés de adicionar y prorrogar el Contrato de Interventoría para garantizar el acompañamiento, vigilancia y control, y por esta razón en la comunicación mencionada anteriormente, manifestó lo siguiente:

“(…) En consecuencia, y si la entidad otorga la prórroga solicitada por el Consorcio Turquía, se hace necesario que se continúe realizando el seguimiento al contrato de obra, por lo que se requiere prorrogar el Contrato de Interventoría por un (1) mes y quince (15) días más, es decir del 14 de marzo de 2023 hasta el 28 de abril de 2023, y en ese mismo sentido, adicionar en recursos un valor de \$75.036.042,00 como se observa en el archivo adjunto a la presente comunicación, a razón de los costos por mayor permanencia. (…)”

En consecuencia, la Supervisión del Proyecto revisó y analizó la solicitud para la prórroga de contrato de obra No. 2220577 y adición y prórroga del contrato de interventoría 2220585, encontrando que éstos son consistentes y se ajusta a lo que determina el “Manual de supervisión e interventoría-MGG-02” de la Entidad; razón por la cual, se considera viable y pertinente tramitar las modificaciones contractuales mencionadas anteriormente, a fin de lograr la atención satisfactoria del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Sincelejo, en el marco del Contrato Interadministrativo 221005 suscrito con el Minvivienda. A continuación, se presenta de manera detallada los antecedentes, justificación y solicitud de la modificación No.2 para los contratos antes mencionados:

ANTECEDENTES

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 7 de julio del 2021 ENTerritorio suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el contrato interadministrativo No.221005.
2. El 17 de agosto de 2021 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo 221005, el cual tenía un plazo inicial de ejecución de 14 meses.
3. Que el 22 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.1 del Contrato Interadministrativo 221005, mediante el cual se adicionó la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS(\$3.431.372.549) M/CTE, para un valor total del contrato de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS(\$24.745.189.375) M/CTE.
4. Que el 31 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.2 del Contrato Interadministrativo 221005, en donde se adicionaron recursos por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$7.225.535.000) M/CTE, para un valor total del contrato de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$31.970.724.375) M/CTE, y se prorrogó el contrato hasta el 17 de marzo de 2023.
5. En cumplimiento del contrato Interadministrativo 221005, el 30 de marzo de 2022 ENTerritorio suscribió con la empresa GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, identificado con el NIT. 900.916.608-4 el Contrato de Obra No. 2220585, cuyo objeto es el “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE”, con un plazo contractual de OCHO (8) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
6. El 13 de abril de 2022 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 2220577 e Interventoría No. 2220585, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual, la fecha de terminación inicial de los mismos corresponde a 13 de diciembre de 2022.
7. Que el 13 de diciembre de 2022, se suscribió la prórroga No.1 para los contratos de Obra No. 2220577 e Interventoría No. 2220585, por un término de tres (3) meses, con nueva fecha de terminación a 13 de marzo de 2023, y en ese mismo sentido se adicionó el contrato de Interventoría por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MC/te (\$150.072.084).

JUSTIFICACION:

Mediante memorando radicado No. 20222200145773 del 03 de noviembre de 2022, se remitió la solicitud del inicio del proceso de APREMIO No.2 al contrato de obra No. 2220577 de 2022 al área de gestión contractual de ENTerritorio.

Por lo anterior, El grupo de Gestión Contractual mediante radicado No. 20225200207861 del 09 de noviembre de 2022, convocó al contratista de obra CONSORCIO TURQUIA, firma Interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S y a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A a diferentes mesas de trabajo, en el desarrollo de las mismas se llegaron a diferentes compromisos, dejando como resultado que el pasado 13 de diciembre de 2022, se suscribió para el contrato de Obra No. 2220577 la prórroga No.1 por un plazo adicional de tres (3) meses y en ese mismo sentido, para el contrato de interventoría No. 2220585 la prórroga No.1 por tres (3) meses y adición de recursos por mayor permanencia de un valor de \$ 150.072.084,00, valor que asumió en su totalidad el Contratista de obra CONSORCIO TURQUIA.

Por lo anterior, y razón del seguimiento realizado al proyecto, la supervisión solicitó al grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2023, que se convoque en el marco del APREMIO No.2, una nueva mesa de trabajo con acompañamiento de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, Contratista de obra CONSORCIO TURQUIA y, firma interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, lo anterior considerando los rendimientos en la ejecución del contrato de obra, que permitían prever el no cumplimiento de las metas físicas en el plazo actual del proyecto.

En consecuencia, el grupo de Gestión Contractual, mediante radicados No. 20235200029531 del 17 de febrero de 2023 y No. 20235200033181 del 23 de febrero de 2023, convocó a diferentes mesas de trabajo durante los días 23 de febrero y 03 de marzo de 2023 en las que participó el contratista de obra CONSORCIO TURQUIA, Interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS, aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, y ENTerritorio, como resultado de las mesas de trabajo inicial y acercamientos de las partes involucradas, el Contratista de Obra CONSORCIO TURQUIA, mediante oficio No. CONS-TUR-SINC-190 del 28 de febrero de 2023, realizó la siguiente solicitud:

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL AL CONTRATO DE OBRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARAS EN EL MUNICIPIO DE EL SINCELEJO – SUCRE.

1. PROPUESTA POR PARTE DE CONSORCIO TURQUIA, EN CALIDAD DE CONTRATISTA DE OBRA, CONTRATO No. 2220577:

En el marco de las mesas de trabajo desarrolladas en razón del APREMIO No.2 al contrato de Obra No. 2220577 que adelanta la Entidad, el CONSORCIO TURQUIA, mediante comunicación No. CONS-TUR-SINC-190 del 28 de febrero del 2023, remitió a la firma interventora oficio, mediante el cual manifiesto lo siguiente:

“(…) Es por lo anterior que, de manera atenta y respetuosa, solicitamos sea prorrogado el contrato de obra No. 2220577 de 2022 por un término de un (01) mes y 15 días.

Adicionalmente, se informa que, si la Entidad Contratante otorga la prórroga al Contrato de Obra, estamos dispuestos como Consorcio a asumir los costos de la mayor permanencia de la Interventoría por quince (15) días por un valor de \$25.012.014,00, considerando la responsabilidad que asumimos sobre las demoras en el proyecto y el compromiso para dar feliz término al proyecto en el marco de nuestras obligaciones contractuales. .

Respecto a este valor por \$25.012.014,00 por los 15 días de Interventoría, autorizamos se realice un descuento por el cien por ciento (100%) a través del acta parcial de obra No. 9, monto que no afectará ni limitará el buen desarrollo de las actividades.

Así mismo, y con la ocasión de la modificación del contrato de obra y los mayores costos por mayor permanencia de la interventoría no se generarán futuros reclamos a ENTerritorio por parte de este contratista.

El consorcio Turquía afronta la responsabilidad adquirida con la ejecución de cada una de las actividades contempladas en el marco del contrato, sin escatimar costos, afrontando todas y cada una de las eventualidades con responsabilidad, estrategia, toma de acciones y mejoras a diario, para asegurar la competitividad necesaria para el desarrollo a cabalidad las actividades propias de la obra, con la pertinencia necesaria para cada requerimiento, cumpliendo con las especificaciones de calidad requeridas por el contratante y el beneficiario, generando e implementando estrategias adecuadas a las necesidades específicas del contratante, interventoría y beneficiarios. (...)”

Adicionalmente, el Contratista de Obra, adjuntó el plan de trabajo para la ejecución en el plazo a prorrogar, presentando la siguiente programación:

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON ENTREGABLES																													
ACTIVIDAD	META FINAL	EVENTO	marzo - 2023															abril - 2023											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
PROYECCIÓN TOTAL DE VIVIENDAS ENTREGADAS			510	540		550			560			570			580			595			618			643					
PROGRAMA DE CONDICIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO	543	INICIADAS ACUMULADAS	595	620		625			630			635			639			643			643			643					
		TERMINADAS ACUMULADAS	510	540		550			560			570			580			595			618			643					
ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONDICIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS	543	VIVIENDAS INICIADAS SEMANAL	25	25		5			5			5			4			4											
		VIVIENDAS TERMINADAS SEMANAL	25	30		10			10			10			10			15			23			25					

2. PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., EN CALIDAD DE INTERVENTORÍA:

Considerando la solicitud del Contratista de Obra CONSORCIO TURQUIA, la Interventoría, mediante oficio radicado No. 20234300011252 del 02 de marzo de 2023 dirigido a ENTerritorio, remitió su pronunciamiento con respecto a lo solicitado, indicando lo siguiente:

“(…) **Justificación técnica:** Se establece la necesidad prorrogar el contrato teniendo en cuenta los percances que se han presentado en el barrio el poblado durante los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023 en la ejecución del contrato de obra; así mismo, vale la pena aclarar que el 9.93% de atraso corresponde a una desviación de 33 días del plazo inicial del contrato, estos 33 días de atraso son producto de las situaciones ajenas al Consorcio Turquía, las cuales se describen a continuación:

Ítem	Factores presentados en los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023.	Atraso	
		Días	%
1	Factores climáticos	0,8	0.36%
2	Orden público (festividades de fin de año y corralejas de Sincelejo)	12	3.59%
3	Operativos (transporte interno de materiales)	5	1.49%
4	Demora en el despacho por parte de los proveedores	15	4.49%
	Total	33	9,93%

(...) Justificación Administrativa: Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el proyecto a la fecha y la implementación durante el último mes por parte del Consorcio Turquía del plan hormiga, cumplimiento de las fechas de entrega por parte de los proveedores y mejora en la logística de entrega de materiales en las manzanas más lejanas al acceso del barrio el Poblado.

Esta interventoría se permite manifestar que el proyecto presenta un atraso 9.93%, pese a las medidas correctivas tomadas por el contratista para mitigar los atrasos; es de anotar que los tiempos de distribución de los materiales completos a cada una de las unidades sanitarias por las condiciones de acceso a la zona del proyecto, está tardando alrededor de 5 días, pese a que el Contratista de Obra ha realizado la implementación de planes y logística mediante trasiego de los diferentes materiales de manera manual por medio de personal “cotero” de la zona; pese a estos esfuerzos, se ha dificultado el abastecimiento de las unidades sanitarias en tiempos inferiores a los mencionados y que han tardado el inicio de las actividades en las viviendas.

Teniendo en cuenta esta situación el Consorcio Turquía pone a consideración la posibilidad de prorrogar el contrato de obra por un (1) mes y quince (15) días a partir del 14 de marzo de 2023 al 28 de abril de 2023, para intervenir las viviendas faltantes de la siguiente manera:

ESTADO	PERIODO				VIVIENDAS PROPUESTAS A INTERVENIR	ACUMULADO VIVIENDAS INTERVENIDAS	PROYECCION MANO DE OBRA
CONTRATO ACTUAL	DEL	20/02/2023	AL	13/03/2023	55	540	68
PRORROGA	DEL	14/03/2023	AL	19/03/2023	10	550	37
	DEL	20/03/2023	AL	26/03/2023	10	560	37
	DEL	27/03/2023	AL	02/04/2023	10	570	37
	DEL	03/04/2023	AL	09/04/2023	10	580	40
	DEL	10/04/2023	AL	16/04/2023	15	595	55
	DEL	17/04/2023	AL	23/04/2023	23	618	53
	DEL	24/04/2023	AL	28/04/2023	25	643	57

De acuerdo con la proyección presentada por el contratista, esta interventoría considera que el tiempo de la prórroga de un (1) mes y quince (15) días es coherente y se ajusta a los rendimientos y las condiciones actuales del proyecto, toda vez que se tiene en cuenta los tiempos adicionales de transporte de los materiales desde el punto de descarga hasta las manzanas más lejanas.

Por otra parte, respecto a las programaciones de mano de obra y entrega de materiales, esta interventoría informa que se revisó los documentos allegados y estos se encuentran coherentes con la solicitud de prórroga del contrato de obra.

Justificación Financiera: La solicitud de prórroga No. 02 del contrato de obra es sin aumento de valor, esto quiere decir que no requiere adición de recursos para su trámite.

Justificación Legal: Conforme al principio de autonomía de la voluntad y teniendo en cuenta que la solicitud de prórroga del contrato de obra guarda relación directa con el alcance principal del contrato de obra, que no se está modificando el objeto principal y debido a que la ley permite modificar los contratos, se considera pertinente y necesario que proceda dicha modificación.

Ahora, es importante resaltar que la prórroga recomendada no es óbice para la continuación de las acciones administrativas y/o legales a que haya lugar con respecto al proceso de presunto incumplimiento que viene adelantando la Entidad Contratante, analizados los hechos técnicos y jurídicos se procede a dar viabilidad a la solicitud de prórroga del contrato de obra.

Por todo lo anterior, esta interventoría pone a consideración de la Entidad Contratante el trámite y aprobación de la prórroga No. 02 del contrato de obra por un plazo de un (1) mes y quince (15) días a partir del 14 de marzo de 2023 hasta el 28 de abril de 2023, con el fin abarcar a la mayor población del barrio el poblado dentro del programa de conexiones intradomiciliarias.

En consecuencia, y si la entidad otorga la prórroga solicitada por el Consorcio Turquía, se hace necesario que se continúe realizando el seguimiento al contrato de obra, por lo que se requiere prorrogar el Contrato de Interventoría por un (1) mes y quince (15) días más, es decir del 14 de marzo de 2023 hasta el 28 de abril de 2023, y en ese mismo sentido, adicionar en recursos un valor de \$75.036.042,00 como se observa en el archivo adjunto a la presente comunicación, a razón de los costos por mayor permanencia.

Ahora bien, en razón de los atrasos por las situaciones expuestas en la presente comunicación corresponden a situaciones ajenas al Consorcio Turquía, se solicita a la Entidad Contratante considere la posibilidad de asumir los costos de mayor permanencia de la interventoría por el valor correspondiente a un (1) mes, que asciende a \$50.024.028,00.

Por otra parte, de acuerdo con la propuesta elevada por el Consorcio Turquía mediante el oficio en asunto, donde éste asume los costos por quince (15) días, lo que equivale a un valor de \$25.012.014,00, toda vez que es coherente con el porcentaje de atraso que es imputable al contratista.

Finalmente, esta interventoría se permite manifestar que mantendrá el equipo mínimo y sus dedicaciones conforme lo exigido contractualmente y con ocasión a esta novedad no se presentará reclamaciones contra la Entidad a futuro. (...)

Con respecto al análisis sobre el porcentaje de atraso que es imputable al contratista de obra, la firma interventora realizó el siguiente análisis:

“(...) Demora en el despacho por parte de los proveedores: Pese a las solicitudes realizadas por la interventoría en el mes de diciembre mediante las comunicaciones GA-DOMI-243-22 y GA-DOMI-247-22 del 22 y 30 de diciembre de 2022, solo hasta el 04 de enero de 2023, se comenzó distribuir material nuevamente dentro del barrio con el fin de terminar las intervenciones que se habían comenzado.

Por otra parte se informa que el atraso en las aperturas de nuevos frentes de trabajo, corresponde a la falta de disponibilidad de cemento y acero durante los primeros quince (15) días del mes de enero de 2023 y a las restricción de movilidad en la Troncal de occidente vía que comunica el municipio de Sur a Norte durante las festividades, tal como lo informa en sus las comunicaciones las empresas ULTRACEM, ANCLA S.A.S y Cerámicas el Cinco, los cuales a la fecha son proveedores del Consorcio Turquía (...)

CONCEPTO DE LA SUPERVISION

En el marco de las mesas de trabajo convocadas por ENTerritorio durante el mes de febrero y marzo de 2023 a razón del inicio del proceso de presunto incumplimiento APREMIO No.2 al contrato de obra No. 2220577, y considerando la propuesta de prórroga del contratista de obra CONSORCIO TURQUIA, y propuesta de adición y, prórroga del contratista de Interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, y pronunciamiento de la Interventoría, la supervisión considera lo siguiente:

RESPECTO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No.2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2220585:

Desde la supervisión se ha evidenciado que durante el plazo que se prorrogó el proyecto se presentaron diferentes dificultades que han impedido el cumplimiento de las metas de ejecución establecidas en virtud del Otrosí No.1 del contrato de obra No. 2220577, entre las que se pueden mencionar;

1. Según lo informado por la firma interventora mediante la comunicación con radicado No. 20234300071252 del 02 de marzo de 2023, el Consorcio Turquía presentó dificultades durante los primeros 15 días del mes de enero del 2023, frente a la disponibilidad de cemento y acero de refuerzo en su stock de materiales, situación que impidió el inicio de intervenciones nuevas, impactando el cronograma de ejecución del proyecto.

2. El proyecto fue impactado por la ola invernal considerada como una Situación de Desastre de Carácter Nacional a través del Decreto Presidencial No. 2113 del 1 de noviembre del 2022, lo cual impidió, en su momento, el desarrollo del proyecto en los sectores donde no hay acceso de vehículos y además la topografía presenta altas pendientes, afectando así los cronogramas y la logística del Proyecto puesto que la intervención de estos sectores tuvo que ser postergada hasta que las condiciones climáticas lo permitieran. En ese sentido, solo hasta mediados del mes de enero del 2023 fue posible iniciar la distribución e ingreso de materiales a estos sectores del barrio El Poblado, encontrando entonces que a pesar de que no se presentan lluvias, la entrega de todos los materiales para la ejecución de las obras (cemento, arena, gravilla, acero, cubiertas, aparatos, entre otros) no puede realizarse mediante un transporte vehicular y por el contrario se debe ingresar cargado a hombro por el personal de obra y a lo largo de distancias significativas, imposibilitando el cumplimiento de los plazos normales de ejecución por cada intervención, ya que esta circunstancia requiere de mayores tiempos para completar la entrega de materiales. Situación que puede ser evidenciada en las siguientes imágenes:



3. Adicionalmente, es importante mencionar que, durante las festividades decembrinas en la última semana del 2022, y fiestas de la Corraleja de Sincelejo (07 al 21 de enero de 2023), se presentaron situaciones que obstaculizaron el normal desarrollo del proyecto, en consecuencia, generaron los siguientes impactos:

- Se imposibilitó la distribución de materiales de construcción por parte de proveedores a razón del cierre de diferentes vías durante dichas festividades.
- Durante los intervalos de tiempo mencionados, se presentaron dificultades con la entrega de materiales de construcción en las viviendas a intervenir, y el desarrollo de las actividades constructivas, toda vez, que en algunos casos los beneficiarios se encontraban ausentes o no permitían el ingreso del personal.

Conforme lo anterior, es de resaltar que las situaciones descritas impactaron el cumplimiento del cronograma del proyecto, generando situaciones desfavorables para la ejecución del mismo, lo que resultó en la convocatoria de nuevas mesas de trabajo en el marco del apremio No.2 al contrato de obra No. 2220577, en las que participaron la Gerencia de Unidad de Gestión Contractual de ENTerritorio, Gerencia de Convenio, Supervisión, Aseguradora, Interventoría y Contratista durante los días 23 de febrero y 03 de marzo de 2023, con el fin de definir las acciones a tomar para lograr el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Es por esta razón que el Contratista de Obra, en el marco del segundo apremio que desarrolla la Entidad, solicita un plazo de un (1) mes y quince (15) días adicionales para alcanzar las metas y objetivos en pro de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, para lo cual manifiesta que por los hechos imputables a su gestión cubrirá los costos de mayor permanencia de Interventoría por un plazo de quince (15) días.

Respecto al plazo solicitado y a los costos de la mayor permanencia de Interventoría, esta última se pronunció mediante radicado No. 20234300071252 del 02 de marzo de 2023, mencionando lo siguiente:

“(...) De acuerdo con la proyección presentada por el contratista, esta interventoría considera que el tiempo de la prórroga de un (1) mes y quince (15) días es coherente y se ajusta a los rendimientos y las condiciones actuales del proyecto, toda vez que se tiene en cuenta los tiempos adicionales de transporte de los materiales desde el punto de descarga hasta las manzanas más lejanas.

(...) En consecuencia, y si la entidad otorga la prórroga solicitada por el Consorcio Turquía, se hace necesario que se continúe realizando el seguimiento al contrato de obra, por lo que se requiere prorrogar el Contrato de Interventoría por un (1) mes y quince (15) días más, es decir del 14 de marzo de 2023 hasta el 28 de abril de 2023, y en ese mismo sentido, adicionar en recursos un valor de \$75.036.042,00 (...)

Ahora bien, en razón de los atrasos por las situaciones expuestas en la presente comunicación corresponden a situaciones ajenas al Consorcio Turquía, se solicita a la Entidad Contratante considere la posibilidad de asumir los costos de mayor permanencia de la interventoría por el valor correspondiente a un (1) mes, que asciende a \$50.024.028,00.

Por otra parte, de acuerdo con la propuesta elevada por el Consorcio Turquía mediante el oficio en asunto, donde éste asume los costos por quince (15) días, lo que equivale a un valor de \$25.012.014,00, toda vez que es coherente con el porcentaje de atraso que es imputable al contratista. (...)

De manera que, se encuentra razonable la propuesta del Consorcio Turquía, con respecto a los costos que está dispuesto asumir por la mayor permanencia del contrato interventoría, por un plazo de quince (15) días, que equivalen a \$25.012.014,00, toda vez que concuerda con el análisis de la interventoría, con respecto a los atrasos imputables al contratista, tal y como se menciona a continuación:

“(...) Demora en el despacho por parte de los proveedores: *Por otra parte se informa que el atraso en las aperturas de nuevos frentes de trabajo, corresponde a la falta de disponibilidad de cemento y acero durante los primeros quince (15) días del mes de enero de 2023 (...)*

No obstante, es importante mencionar que se han implementado los mecanismos oportunos para dar cumplimiento a las metas de ejecución, conminando por un lado al Contratista de Obra a llevar a cabo medidas de contingencia rigurosas para el cumplimiento de sus obligaciones y por esa razón éste asumió

los costos de mayor permanencia de la Interventoría en el Otrosí No.1 por tres (3) meses y, por otro lado, analizando los factores externos que han dificultado el normal desarrollo del proyecto. Por esta razón el análisis sobre los tiempos perdidos a causa de la ola invernal y las dificultades para el acceso de materiales a las viviendas en ejecución nos permiten concluir que corresponden a factores externos al Contratista de Obra y, en consecuencia, es viable considerar la ampliación de los plazos del proyecto por el término de un (1) mes y quince (15) días adicionales, reconociendo los costos de la mayor permanencia de la Interventoría por un (1) mes con los saldos del Proyecto que resultaron de la Contratación de la Interventoría, los cuales se presentan a continuación, **sin que esto implique superar los valores viabilizados por el Minvivienda para este municipio.**

Contrato de Interventoría No. 2220585	
Valor Viabilizado (Incluye GMF)	\$ 606.609.815,00
Valor Contratado + GMF	\$ 544.893.963,28
Saldo (Incluye GMF)	\$ 61.715.851,72

Por lo anterior, ENTerritorio mediante radicados No. 20232200035071 del 27 de febrero y No. 20232200036491 del 02 de marzo de 2023, remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicaciones mediante las cuales notifica las afectaciones no atribuibles al contratista de obra CONSORCIO TURQUIA, y en ese mismo sentido, solicita la aprobación para el uso de los saldos existentes que resultaron de la contratación de la interventoría, con el fin de asumir los costos de la mayor permanencia del contrato de interventoría por un (1) mes.

Por consiguiente, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante comunicación con radicado No. 20234300076052 del 07 de marzo de 2023, se permite dar respuesta, manifestado lo siguiente:

“(…) considerando que no se requiere reformular el proyecto, en razón a que existen saldos resultantes del proceso de contratación de interventoría, el Ministerio autoriza el uso de los recursos por valor de \$61.715.851,7 para apoyar la prórroga de 1,5 meses del contrato de interventoría planteada por ENTerritorio (…)”

En consecuencia, se considera pertinente aprobar la novedad contractual de prórroga No.2 por un plazo de un (1) mes y quince (15) días y adición No.2 de recursos por un valor de (\$75.036.042,00) SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE al contrato de interventoría No. 2220585, con el fin de garantizar el acompañamiento y control desde la interventoría durante el tiempo que permanezca vigente el contrato de obra No. 2220577, el cual es objeto del contrato de interventoría.

Por consiguiente, desde la supervisión de ENTerritorio, se presentan los beneficios derivados de la aprobación de la modificación contractual, así:

- Se cumplirá con el objeto contractual del contrato de obra No. 2220577 suscrito con el contratista de obra CONSORCIO TURQUIA.
- Se cumplirán las obligaciones de ENTerritorio frente al Minvivienda, en el marco del Contrato Interadministrativo 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005), cuyo objeto es “El ejecutor se compromete a su cuenta y riesgo a desarrollar el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado en los municipios priorizados por el Ministerio, a través de un contrato interadministrativo de gerencia de proyectos”.
- Por la mayor permanencia de la Interventoría en el proyecto por un (1) mes y quince (15) días adicionales, es necesario adicionar el Contrato de Interventoría en un valor de \$75.036.042,00, de los cuales ENTerritorio asumirá lo que corresponde a un (1) mes (\$50.024.028,00), recursos que NO superaría el valor viabilizado mediante el oficio con radicado No. 20214300404372 del

22 de octubre de 2021, remitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el Contrato de Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias de Sincelejo, Sucre, tal y como se resume en la siguiente tabla:

Contrato de Interventoría No. 2220585	
Valor Viabilizado (Incluye GMF)	\$ 606.609.815,00
Valor Contratado + GMF	\$ 544.893.963,28
Saldo (Incluye GMF)	\$ 61.715.851,72

Es así, que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante comunicación con radicado No. 20234300076052 del 07 de marzo de 2023, manifestó lo siguiente:

“(...) considerando que no se requiere reformular el proyecto, en razón a que existen saldos resultantes del proceso de contratación de interventoría, el Ministerio autoriza el uso de los recursos por valor de \$61.715.851,7 para apoyar la prórroga de 1,5 meses del contrato de interventoría planteada por ENTerritorio (...)”

- Es viable, toda vez que, ENTerritorio no asumirá el 100% de los costos adicionales a causa de la prórroga del contrato de Interventoría No. 2220585, esto de acuerdo a la comunicación No. CONS-TUR-SINC-190 del 28 de febrero del 2023 remitida por el Contratista de Obra, mediante la cual realiza la solicitud de prórroga, mencionando lo siguiente:

“(...) Adicionalmente, se informa que, si la Entidad Contratante otorga la prórroga al Contrato de Obra, estamos dispuestos como Consorcio a asumir los costos de la mayor permanencia de la Interventoría por quince (15) días por un valor de \$25.012.014,00, considerando la responsabilidad que asumimos sobre las demoras en el proyecto y el compromiso para dar feliz término al proyecto en el marco de nuestras obligaciones contractuales.

Respecto a este valor por \$25.012.014,00 por los 15 días de Interventoría, autorizamos se realice un descuento por el cien por ciento (100%) a través del acta parcial de obra No. 9, monto que no afectará ni limitará el buen desarrollo de las actividades.

Así mismo, y con la ocasión de la modificación del contrato de obra y los mayores costos por mayor permanencia de la interventoría no se generarán futuros reclamos a ENTerritorio por parte de este contratista. (...)”

En el mismo sentido, la firma interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S mediante oficio radicado No. 20234300071252 del 02 de marzo de 2023, menciona:

“(...) Por otra parte, de acuerdo con la propuesta elevada por el Consorcio Turquía mediante el oficio en asunto, donde éste asume los costos por quince (15) días, lo que equivale a un valor de \$25.012.014,00, toda vez que es coherente con el porcentaje de atraso que es imputable al contratista.

Finalmente, esta interventoría se permite manifestar que mantendrá el equipo mínimo y sus dedicaciones conforme lo exigido contractualmente y con ocasión a esta novedad no se presentará reclamaciones contra la Entidad a futuro (...)”.

- La firma interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, mantendrá el equipo mínimo de profesionales y sus dedicaciones conforme lo exigido contractualmente.

LINEA DE TIEMPO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

LINEA DE TIEMPO CONTRATO DE INTERVENTORIA N°2220585														
HITOS IMPORTANTES	2022										2023			
	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	
Adjudicación: 18 de marzo 2022														
Suscripción contrato: 30 de marzo de 2022														
Expedición de polizas iniciales: 04 de abril de 2022														
Aprobación de polizas iniciales: 06 de abril de 2022														
Firma de acta de inicio: 13 de abril del 2021														
Etapa contractual inicial: hasta el 13 de diciembre del 2022 (ejecución de actividades 1,2,3 y 4 del contrato de obra.)														
Prorroga No.1: hasta el 13 de marzo del 2023														
Prorroga No.2: hasta el 28 de abril del 2023														

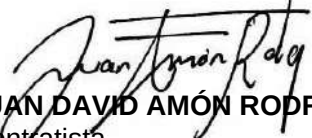
SOLICITUD:

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la modificación No.2 del contrato de Interventoría No.2220585 así:

1. Adición de recursos al contrato de interventoría No. 2220585 por la suma de (\$75.036.042,00) SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE
2. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No.2220585 por un (01) mes y quince (15) días, hasta el 28 de abril de 2023, para un plazo total de once (12) meses y quince (15) días.
3. Modificar el valor del contrato de Interventoría No. 2220585 a (\$767.831.197,00) SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE, sin modificar la forma de pago establecida en el Contrato Inicial.
4. El contratista deberá modificar la garantía que ampara el cumplimiento del contrato de interventoría No. 2220585 de acuerdo con los términos estipulados. Las demás cláusulas del contrato y sus modificaciones y prórrogas que no hayan sido objeto de modificación expresa o tácita mediante el clausulado del presente acto, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto

Atentamente,


CARLOS ANDRÉS BRAVO
Contratista


JUAN DAVID AMÓN RODRIGUEZ
Contratista

Anexo: Rad No. 20222200145773 del 03 de noviembre de 2022 (Apremio No.2)
Rad No. 20235200029531 del 17 de febrero de 2023 (Convocatoria mesas de trabajo)
Rad No. 20235200033181 del 23 de febrero de 2023 (Convocatoria mesas de trabajo)
Rad No. 20234300071252 del 02 de marzo de 2023 (Oficio Interventoría)
Oficio. No. CONS-TUR-SINC-190 del 28 de febrero del 2023 (Oficio Contratista de obra)
Rad No. 20234300076052 del 07 de marzo de 2023 (Minvivienda)

Preparó: Juan David Amón Rodríguez – Contratista
Revisó: Karol Yulieth Javela Perez – Contratista

	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA		CÓDIGO:	F-GG-14
			VERSIÓN:	02
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		VIGENCIA:	2020-12-05

CONVENIO ASOCIADO	934 de 2021 (numeración ENTerritorio 221005)		
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA		
CONTRATO No.	2220585		
CONTRATISTA	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS		
OBJETO	Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el Municipio de Sincelajo, Departamento de Sucre.		
PLAZO INICIAL (Días)	8 meses (244 días)	PLAZO ACTUAL (días)	11 meses (334 días)
FECHA DE INICIACIÓN	13 DE ABRIL DE 2022	FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	13 DE MARZO DE 2023
VALOR INICIAL	\$ 542.723.071,00		
INTERVENIOR	NO APLICA		
SUPERVISOR	JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ	CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	NO APLICA

SOLICITUD DE		ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	SUSPENSIÓN	☐
PRÓRROGAS/DISMINUCIONES		SUSPENSIONES		ADICIONES/REDUCCIONES		CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
PRÓRROGA No.	TIEMPO (días)	ACTA No.	TIEMPO (Días)	INICIO	FIN	ADICIÓN No.	VALOR
1	90	1	N.A.	N.A.	N.A.	1	\$ 150.072.084,00
2	N.A.	2	N.A.	N.A.	N.A.	2	\$ -
3	N.A.	3	N.A.	N.A.	N.A.	3	\$ -
4	N.A.	4	N.A.	N.A.	N.A.	4	\$ -
						PLAZO ACTUAL	11 meses (334 días)
						FECHA DE TERMINACIÓN	13 de MARZO de 2023
						VALOR ACTUAL	\$ 692.795.155,00
LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCIÓN EL DÍA 2 DEL MES DE MARZO DE 2023							
ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO							
HASTA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2023		EL CONTRATO PRESENTABA UN AVANCE REAL DEL 78,99 %		CONTRA UN AVANCE PROGRAMADO DE 88,92 %			
Notas: 1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO 2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.							
ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO							
HASTA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2023		EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE \$ 467.566.163,69		QUE CORRESPONDE AL 67,5 %			
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.							

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION	
TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA 2220577 Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:	
CONCEPTO FRENTE A LA ADICIÓN/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS	
ANTE LA SOLICITUD DE ADICION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR VALOR DE \$ 75.036.042,00, LA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE ☒ INVIABLE ☐ POR LO CUAL EL NUEVO VALOR DEL CONTRATO SERÍA DE: \$ 767.831.197,00	SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, CONCEPTO DE LA SUPERVISION EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.	

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO	
ANTE LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR UN MES Y 15 DIAS, LA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE ☒ INVIABLE ☐ POR LO CUAL EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERÍA DE: DOCE (12) MESES Y 15 DIAS	LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ES EL 28 DE ABRIL DE 2023
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No 20234300071252 DE FECHA 02 DE MARZO 2023, REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.	

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO	
ANTE LA SOLICITUD DE SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DE DE	HASTA DE DE LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE ☒ INVIABLE ☐
POR LO CUAL LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SERÍA EL: DE DE	COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, CONCEPTO DE LA SUPERVISION EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO	
TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORIA SOLICITA A ENTERRITORIO AUTORIZAR TOTALMENTE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA A LA PRESENTE.	
OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIALBE)	
EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 2220585	
i	LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
ii	COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.
Recibe	
FIRMA NOMBRE: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA GAVINCO INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	FIRMA NOMBRE: JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ SUPERVISOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 09:55:16

Recibo No. AA23442196

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23442196DBCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S
Nit: 900916608 4 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02638260
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 48 No. 101 A 29
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: afajardo@gavinco.com
Teléfono comercial 1: 2367974
Teléfono comercial 2: 6215383
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 48 No. 101 A 29
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: afajardo@gavinco.com
Teléfono para notificación 1: 2367974
Teléfono para notificación 2: 6215383
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 09:55:16**

Recibo No. AA23442196

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23442196DBCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 1 de diciembre de 2015 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2015, con el No. 02043053 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de enero de 2016, inscrita el 22 de marzo de 2016 bajo el número 02074027 del libro IX, la sociedad INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS SAS se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad de la referencia y a la sociedad INGENIERIA MASTER SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal prestar, en el país o en el exterior, servicios de consultoría e interventoría técnica, social, económica, financiera y ambiental, relacionados con obras o proyectos de infraestructura de ingeniería y arquitectura en general a nivel de estudios preliminares, diseños, asesorías, auditorías e interventorías, construcción de toda clase de obras de ingeniería en el país o en el extranjero; suministro de personal laboral a empresas del sector público y privado para llevar a cabo su objeto. Así como también celebrar toda clase de contratos de compraventa de los mismos por el sistema de propiedad horizontal, financiación de obras,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 09:55:16**

Recibo No. AA23442196

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23442196DBCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

haciendo uso de su crédito, producción y venta de toda clase de artículos de construcción, importación y exportación de los mismos, el de comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento equipos de construcción. Para el cabal desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, tomar y dar bienes según su naturaleza en mutuo, comodato, arrendamiento, deposito, prenda, anticresis, o hipoteca, realizar toda clase de actos operaciones o contratos con títulos valores, realizar contratos bancarios, formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los asociados o absorber tales sociedades y en general celebrar todo acto o contrato que se realice con el objeto social y coadyuvar la realización de la empresa social. Además la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: 1. Invertir en todo tipo de bienes corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, rurales o urbanos, fuera o dentro del país, explotarlos de forma adecuada a su naturaleza y ubicación, así como efectuar su venta, permuta, gravamen, arrendamiento y en general, la negociación de los mismos a través de cualquier mecanismo. Igualmente la sociedad podrá ejecutar cualquier operación de crédito relacionada con la adquisición, gravamen o venta de dichos bienes. 2. Emitir y adquirir acciones, bonos y/o cualesquiera otros títulos valores. 3. Actuar como promotora o gestora de otras sociedades vinculadas o no a ella. 4. Asesorar a otras empresas, adquirir, desarrollar y gestionar establecimientos, marcas, patentes, procesos y procedimientos, incluyendo la explotación de estos activos mediante su facilitamiento a otras personas naturales o jurídicas a través del pago de participaciones, regalías, arriendos o cualquier otra forma de remuneración. 5. Suministrar servicios en aspectos de dirección, planificación, desarrollo, finanzas, administración, inversiones tesorería, crédito, sistemas, cartera, mercadeo y exportaciones, mercadeo y ventas, servicios de representación, agencia, intermediación comercial y otros similares a los anteriores. 6. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas, secretos comerciales, registros sanitarios, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial; otorgar su concesión de su explotación a terceros, así como adquirir concesiones para su explotación. 7. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social y/o que tengan relación directa con el mismo. 8. La sociedad no podrá garantizar obligaciones de terceros, salvo que la asamblea así lo determine.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 09:55:16

Recibo No. AA23442196

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23442196DBCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$2.157.500.000,00
No. de acciones : 21.575,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.157.500.000,00
No. de acciones : 21.575,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.157.500.000,00
No. de acciones : 21.575,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, que será de libre nombramiento y remoción por parte de la asamblea de accionista para periodos de dos (2) años, y actuará como Representante Legal de la sociedad. La sociedad tendrá dos (2) suplentes del Gerente elegidos por la asamblea de accionistas, que reemplazarán al Gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales sin necesidad de autorización alguna, y serán designados por periodos indefinidos hasta nueva decisión de la asamblea de accionistas. El periodo de los suplentes será igual al del Gerente y podrán ser reelegidos indefinidamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente tendrá en desarrollo del objeto social, las siguientes funciones y atribuciones: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 09:55:16

Recibo No. AA23442196

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23442196DBCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso; B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas; C) Celebrar cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social, sin límite de cuantía y, D) Adquirir, enajenar, limitar y gravar bienes inmuebles y/o establecimientos de comercio, así como gravar activos fijos cualquiera que fuera su valor.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 17 del 25 de marzo de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022 con el No. 02810426 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Luz Andrea Fajardo	C.C. No. 000000052461611
	Corredor	

Por Documento Privado del 1 de diciembre de 2015, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2015 con el No. 02043053 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo	Giancarlo Avena	C.C. No. 000000011036578
Suplente	Del Corrales	
Gerente		

Por Acta No. 015 del 25 de agosto de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2021 con el No. 02738881 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer	Gicela Cordoba Londoño	C.C. No. 000000052707067
Suplente	Del	
Gerente		



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 09:55:16

Recibo No. AA23442196

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23442196DBCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 17 del 25 de marzo de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022 con el No. 02810425 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Maria Alejandra Garzon Rubio	C.C. No. 000001018477519 T.P. No. 260106-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 31 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02074027 del 22 de marzo de 2016 del Libro IX
Acta No. 002 del 23 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02175303 del 11 de enero de 2017 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 09:55:16

Recibo No. AA23442196

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23442196DBCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

Actividad secundaria Código CIIU: 7210

Otras actividades Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 9.856.331.215

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 09:55:16

Recibo No. AA23442196

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23442196DBCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

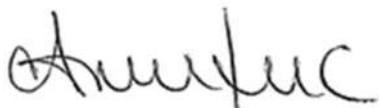
Bogotá, D.C., 02 de marzo de 2023

CERTIFICAMOS QUE:

La Compañía GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS con Nit 900.916.608-4 tiene la siguiente configuración accionaria:

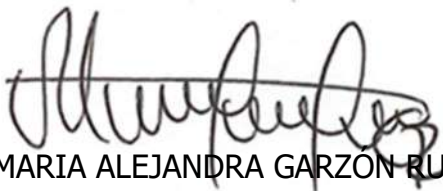
SOCIO	No. ACCIONES	V/R TOTAL	% DE PARTICIPACION
GIANCARLO AVENA CORRALES C.C. 11.036.578 de Lorica	21.575	\$2.157.500.000	100%
TOTAL	21.575	\$2.157.500.000	100%

Atentamente,



GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

Luz Andrea Fajardo Corredor
Representante Legal



MARIA ALEJANDRA GARZON RUBIO
T.P. 260106-T
Revisor Fiscal

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2023

Dr. FABIÁN DARÍO ROMERO MORENO

Subgerente de Operaciones

ASUNTO: Novedad adición y prórroga al Contrato de Interventoría No. **2220585** con el contratista **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

Cordial saludo.

De acuerdo a lo establecido en el sub numeral 10, del numeral **4.1 PLANEACIÓN CONTRACTUAL**, de la Resolución 24 "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 276 del 20 de septiembre de 2019 en la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora Del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y se establecen sus funciones" que señala: "Realizar la validación técnica y financiera o económica para la suscripción de novedades contractuales que sean sometidas a su consideración", el Grupo de Planeación Contractual realiza la validación técnica y financiera para la adición y prórroga al contrato relacionado en el asunto.

Justificación:

El Contratista de Interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS, mediante comunicación No. 20234300071252 del 2 de marzo de 2023, manifiesta lo siguiente:

"(...) Se establece la necesidad prorrogar el contrato teniendo en cuenta los percances que se han presentado en el barrio el poblado durante los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023 en la ejecución del contrato de obra.

(...) De acuerdo con la proyección presentada por el contratista, esta interventoría considera que el tiempo de la prórroga de un (1) mes y quince (15) días es coherente y se ajusta a los rendimientos y las condiciones actuales del proyecto, toda vez que se tiene en cuenta los tiempos adicionales de transporte de los materiales desde el punto de descarga hasta las manzanas más lejanas.

(...) En consecuencia, y si la entidad otorga la prórroga solicitada por el Consorcio Turquía, se hace necesario que se continúe realizando el seguimiento al contrato de obra, por lo que se requiere prorrogar el Contrato de Interventoría por un (1) mes y quince (15) días más (...) y en ese mismo sentido, adicionar en recursos un valor de \$75.036.042,00

(...) Por otra parte, de acuerdo con la propuesta elevada por el Consorcio Turquía mediante el oficio en asunto, donde éste asume los costos por quince (15) días, lo que equivale a un valor de \$25.012.014,00, toda vez que es coherente con el porcentaje de atraso que es imputable al contratista. (...)"

El contratista de obra, CONSORCIO TURQUÍA, mediante radicado No. 20234300011252 del 02 de marzo de 2022, manifestó que asumirá los costos de la interventoría por consecuencia de la mayor permanencia derivada de la prórroga que se apruebe durante un plazo de quince (15) días calendario.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la revisión por parte del Grupo de Planeación Contractual, se realiza la validación para adicionar el Contrato de Interventoría No. 2220585 por concepto de mayor permanencia del personal de seguimiento para la Ejecución de Obra, por lo que se requiere la adición por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 75.036.042,00)** de acuerdo

con la propuesta presentada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría, adicionalmente se requiere prorrogar el contrato de interventoría por **UNO PUNTO CINCO (1.5) MESES**.

Respecto a lo reportado en el formato F-GG-14, se verifica que los valores utilizados para la valoración y dedicación del personal de interventoría durante el tiempo adicionado y el factor multiplicador corresponden a los precios contractuales. En cuanto a las dedicaciones del personal, estos son avalados por la supervisión del proyecto de acuerdo con las necesidades de este para poder lograr el cumplimiento del objeto contractual.

Bajo las anteriores premisas, se debe contar con la Interventoría a cargo de la vigilancia **TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE** que garantice el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra No. 2220577.

La Supervisión avala la adición y prórroga mediante comunicación de fecha 7 de marzo de 2023. Por lo anterior, se informa que cumple con lo que respecta a la revisión del Grupo de Planeación Contractual, por lo que se puede proceder al trámite correspondiente.

Atentamente,

MONICA
DUARTE
ORTIZ

Firmado digitalmente
por MONICA DUARTE
ORTIZ
Fecha: 2023.03.09
16:12:42 -05'00'

MÓNICA DUARTE ORTIZ

Gerente del Grupo de Planeación Contractual

Proyectó:

Santiago José Estrada Téllez - Profesional del Grupo de Planeación Contractual 
Rafael Gustavo Solano Osorio - Profesional del Grupo de Planeación Contractual 

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218375826



WEB

23:04:13

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GIANCARLO AVENA CORRALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11036578:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218375807



WEB

23:02:44

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52461611:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218375793



WEB

23:02:07

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S identificado(a) con NIT número 9009166084:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de marzo de 2023, a las 23:04:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11036578
Código de Verificación	11036578230309230408

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de marzo de 2023, a las 23:02:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52461611
Código de Verificación	52461611230309230238

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de marzo de 2023, a las 23:01:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9009166084
Código de Verificación	9009166084230309230157

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:02:54 PM horas del 09/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52461611**

Apellidos y Nombres: **FAJARDO CORREDOR LUZ ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:04:34 PM horas del 09/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **11036578**

Apellidos y Nombres: **AVENA CORRALES GIANCARLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Contratista

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONVENIO/CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 221005 de 2021 (Numeración Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 934)
CONTRATO NÚMERO:	2220577
CLASE DE CONTRATO:	Obra
VALOR DEL CONTRATO:	Cinco mil treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil novecientos setenta y dos pesos M/CTE (\$5.034.941.972,00)
PLAZO:	Ocho (8) meses
OBJETO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre

Entre CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 20.928.128 de Silvania, en su calidad de Subgerente de Operaciones de conformidad con la Resolución No. 20 del 28 de enero de 2022, posesionada mediante Acta de Posesión No. 06 del 31 de enero siguiente, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No.108 del 4 de mayo de 2020, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, identificada con NIT 899.999.316-1, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y vigilada por la Superintendencia Financiera, por una parte; y por la otra, ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con C.C. 7.710.012 de Neiva, en su calidad de Representante Legal de CONSORCIO TURQUÍA, NIT. 901570934-7, en adelante “EL CONTRATISTA”, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

- A. Que mediante Acta de Apertura del 21 de diciembre de 2021 ENTerritorio dio apertura al Proceso de Selección INVITACION ABIERTA INA-032-2021, cuyo objeto consiste en contratar el: **“CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE: SINCELEJO (SUCRE), EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR), SAMPUÉS (SUCRE) y CÓRDOBA (BOLÍVAR), EN MARCO DEL CONVENIO No. 221005”**.
- B. Que el objeto antes mencionado, se desarrollará a través de cuatro (4) contratos, uno para cada uno de los siguientes grupos:

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

Grupo No.	MUNICIPIO	OBJETO
1	SINCELEJO - SUCRE	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.
2	EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de El Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar.
3	SAMPUÉS - SUCRE	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sampués, departamento de Sucre.
4	CÓRDOBA - BOLÍVAR	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Córdoba, departamento de Bolívar.

- C. Que mediante Acta de Selección del 18 de febrero de 2022, ENTerritorio seleccionó al Contratista para la ejecución del Contrato correspondiente al Grupo 1.
- D. Que con base en lo anterior, ENTerritorio y EL CONTRATISTA acuerdan que el presente Contrato se registrará por las estipulaciones contenidas en el Manual de Contratación de ENTerritorio, las demás normas legales aplicables a la materia, los Términos y Condiciones que rigieron el proceso de selección **INA 032-2021** y las siguientes:

II. CLÁUSULAS:

TABLA DE CONTENIDO

1	CLÁUSULA 1 DEFINICIONES.....	1-4
2	CLÁUSULA 2 OBJETO	2-4
3	CLÁUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO	3-4
4	CLÁUSULA 4 PLAZO DEL CONTRATO	4-7
5	CLÁUSULA 5 VALOR DEL CONTRATO	5-9
6	CLÁUSULA 6 GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO	6-10
7	CLÁUSULA 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	7-11
8	CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO.....	8-12

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

9	CLÁUSULA 9 ANTICIPO	9-14
10	CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES GENERALES	10-14
11	CLÁUSULA 11 OBLIGACIONES ESPECIFICAS	11-16
12	CLÁUSULA 12 OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO	12-31
13	CLÁUSULA 13 ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL	13-32
14	CLÁUSULA 14 INDEMNIDAD	14-32
15	CLÁUSULA 15 PENAL PECUNIARIA	15-33
16	CLÁUSULA 16 PENAL DE APREMIO	16-34
17	CLÁUSULA 17 AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO	17-34
18	CLÁUSULA 18 OMISIONES	18-34
19	CLAUSULA 19 GARANTÍAS	19-34
20	CLÁUSULA 20 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	20-36
21	CLÁUSULA 21 SUSPENSIÓN	21-37
22	CLÁUSULA 22 TERMINACIÓN ANTICIPADA	22-37
23	CLÁUSULA 23 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA	23-38
24	CLÁUSULA 24 CESIÓN	24-38
25	CLÁUSULA 25 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	25-38
26	CLÁUSULA 26 INTERVENTORIA	26-39
27	CLÁUSULA 27 CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA	27-39
28	CLÁUSULA 28 LIQUIDACIÓN	28-40
29	CLÁUSULA 29 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN	29-41
30	CLÁUSULA 30 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	30-41
31	CLÁUSULA 31 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	31-41
32	CLÁUSULA 32 COMPENSACIÓN	32-41
33	CLÁUSULA 33 CONDICIÓN RESOLUTORIA	33-42
34	CLÁUSULA 34 PROPIEDAD intelectual	34-42
35	CLÁUSULA 35 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES	35-42
36	CLÁUSULA 36 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	36-42
37	CLÁUSULA 37 PREVENCIÓN DE RIESGOS	37-43
38	CLÁUSULA 38 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	38-43
39	CLÁUSULA 39 DOCUMENTOS	39-43

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

1 CLÁUSULA 1 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo – Glosario de los Términos y Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

2 CLÁUSULA 2 OBJETO

El objeto del Contrato es: *“Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre”.*

3 CLÁUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO

En cada uno de los grupos, se desarrollarán las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.

El alcance contempla los siguientes componentes:

A. SOPORTE JURÍDICO Y TÉCNICO

Los proyectos que se estructuren conforme a lo dispuesto en este alcance deberán cumplir con los requisitos y contenidos, establecidos en los siguientes documentos:

- Ley 1450 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo - PND 2010 - 2014, Prosperidad para Todos. Artículo 130.
- Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo - PND 2014 - 2018, Todos por un nuevo país.
- Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018 - 2022 *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”* - considerando el Artículo 3°, numeral 8 que establece *“(…) El logro de estos objetivos requiere de algunas condiciones habilitantes que permitan acelerar el cambio social. Por lo tanto, el Plan contempla los*



INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

siguientes pactos que contienen estrategias transversales: o (...) 8. Pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos.”

- Resolución 0169 de 2 de abril de 2013, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se modifica la resolución 0494 de 2012 del programa de intradomiciliarias de los servicios de acueducto y alcantarillado”.
- Resoluciones 494 de 2012 y 169 de 2013 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y mantienen su vigencia, bajo el entendido que sus fundamentos jurídicos permanecen en el decreto compilatorio.
- Guía metodológica Programa de Conexiones Intradomiciliarias.
- Contrato interadministrativo No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio • Información técnica de los proyectos viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio entregada a ENTerritorio, tales como: Certificaciones de Servicios Públicos, Planeación Municipal, matriz de encuestas tabuladas, cantidad de inmuebles potenciales a ser beneficiados, orden de barrios priorizados y análisis de la información de cada ciudad, relativa a la identificación de las necesidades relacionadas con el déficit de conexiones intradomiciliarias.
- Ley 373 de 1997 “*Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.*”
- Decreto Reglamentario 1275 del 13 de octubre de 2021 o algún otro que lo modifique o complemente.
- La demás normatividad que aplique para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Con base en la normatividad vigente y la disponibilidad de esta información, el Contratista de cada grupo deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto y el alcance del programa, según se describe en la metodología del proyecto.

B. POBLACIÓN OBJETIVO

Los lugares de ejecución indicados en el numeral 4.4 del documento de planeación y los listados de potenciales beneficiarios serán entregados por ENTerritorio a los Contratistas seleccionados para cada grupo, una vez se firme el acta de inicio de cada contrato, información que a su vez corresponde al trabajo preliminar adelantado por la Alcaldía Municipal y/o el Operador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y entregada por el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, donde se describe detalladamente la información básica de los municipios a intervenir.

Las encuestas realizadas (según la normatividad del programa) por la Alcaldía Municipal y/o el Operador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado permiten realizar la estructuración del proyecto definiendo un orden de magnitud de las necesidades al interior de cada barrio, los cuales son postulados por la Alcaldía y/o el operador de servicios públicos y viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; sin embargo, las necesidades reales por vivienda deberán ser verificadas por el Contratista de cada grupo a través de un diagnóstico detallado, para lo cual, se incluirá en el programa todos los potenciales beneficiarios que cumplan con los criterios de la normatividad, así no hayan sido identificados por la Entidad Territorial en la encuesta inicial, respetando el orden de priorización de barrios previamente definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual también será entregado por ENTerritorio al contratista de cada grupo.

Para los municipios objeto de la contratación, la Alcaldía Municipal y/o el Operador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con el acompañamiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hicieron el levantamiento de información de cada uno de los potenciales beneficiarios utilizando el formato de la encuesta adoptada para tal fin.

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

Con base en esta información se determinó el potencial de beneficiarios; las necesidades identificadas de los componentes descritos en la encuesta deben ser refrendadas por el contratista de cada grupo, validando que se está desarrollando el proyecto en el sector que se determinó inicialmente:

- Nombre del beneficiario.
- Identificación del beneficiario.
- Nomenclatura de la vivienda beneficiada.

Esta información debe ser tabulada en archivo Excel durante el desarrollo de la Actividad 2, donde se construya una tabla y/o archivo plano identificando lo siguiente: (La plantilla de este archivo será entregada por ENTerritorio y se actualizará semanalmente por parte del contratista de cada grupo con el aval de la interventoría de cada grupo).

- Enumeración.
- Código. Este código se concertará con las interventorías y la supervisión, y tendrá que tenerse en cuenta la identificación de las viviendas entrevistadas por el municipio.
- Barrio.
- Dirección.
- Cédula.
- Primer nombre.
- Segundo nombre.
- Primer apellido.
- Segundo apellido.
- Nombres y Apellidos del Cónyuge.
- Cédula del cónyuge.
- Ítems proyectados para ejecutar.
- Valor estimado de la intervención.
- Verificación del valor máximo del subsidio.
- Georreferenciar las viviendas intervenidas.

C. BARRIOS PRIORIZADOS

En los municipios priorizados se definió el potencial de **Intervenciones** de viviendas para la ejecución de conexiones Intradomiciliarias, lo cual se indica en el presente numeral del documento de Caracterización de la Necesidad, hace parte de la actividad **2 DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN**. El potencial de intervenciones se define a través de la encuesta que realiza la Alcaldía Municipal y/o el Operador de servicios Públicos, una vez se identifica la necesidad.

De acuerdo con la disponibilidad de recursos y ejecución del monto agotable asignado a cada municipio, las necesidades de intervención deberán cubrirse inicialmente en las viviendas potencialmente beneficiarias de los barrios que haga entrega el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Se debe conservar el orden de priorización establecido en el listado y no se podrá pasar a intervenir un siguiente barrio hasta que este no haya sido verificado en su totalidad, conforme a las estrategias de inclusión de nuevos potenciales beneficiarios establecidas en el Plan de Gestión Social suministrado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

Se deberán documentar los casos en que los barrios priorizados no puedan ser intervenidos, estos casos deben ser aprobados por la interventoría, para pasar a intervenir un siguiente barrio. Esta situación debe ser informada por parte de la interventoría a ENTerritorio quien verificará la justificación presentada y consultará al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al respecto para emitir un pronunciamiento definitivo.

Adicionalmente se deben completar los procesos iniciales de socialización con las empresas de servicios y con el municipio.

Basados en los resultados de la **ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN** de cada vivienda, se realizará la aprobación de las intervenciones a ejecutar por parte de la interventoría.

Se intervendrá el barrio priorizado controlando el monto agotable asignado al municipio; de ser necesario se podrán priorizar con la Alcaldía Municipal y/u Operador del servicio Público nuevos barrios que cumplan con los criterios normativos establecidos; previa aprobación por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual será notificada por ENTerritorio al contratista de cada grupo.

El potencial de intervenciones por municipio para los barrios priorizados se describe a continuación:

GRUPO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ORDEN	ORDEN PRIORIZACIÓN DE BARRIOS	POTENCIAL DE INTERVENCIONES POR MUNICIPIO
1	SUCRE	SINCELEJO	1	EL POBLADO	693
2	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	1	NARIÑO	784
			2	LA CEIBA	
			3	VISTA HERMOSA	
3	SUCRE	SAMPUÉS	1	12 DE OCTUBRE	397
4	BOLÍVAR	CORDOBA	1	SAN MARTÍN	217

4 CLÁUSULA 4 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato del Grupo 1 es de ocho (8) meses contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por actividades de la siguiente manera:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10	Validación estructural de los Prototipos	El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 1 con el acta de inicio del contrato. Cero punto cinco (0.5) meses

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
	ACTIVIDAD 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.	<p>El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 2 con el acta de inicio del contrato.</p> <p>Tres punto cinco (3.5) meses</p>
	ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE OBRA	<p>El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, el día 30 de ejecución del contrato, sin embargo, si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 de ejecución del contrato de obra.</p> <p>Para el inicio de esta actividad debe reposar en ENTerritorio los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1 de validación y ésta debe ser previamente aprobada por parte de la interventoría y de ENTerritorio.</p> <p>Siete (7) meses</p>
	ACTIVIDAD 4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	Ocho (8) meses

Estos plazos se definen desde el acta de inicio del grupo así:

1. Para la actividad 1, 2 y 4: Una vez se surta la aprobación del personal por parte de la interventoría y sea avalado por parte de la supervisión, y se cumplan los requisitos del Manual de Supervisión e Interventoría vigente durante la ejecución del contrato.
2. Para la actividad 3: El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, a más tardar el día 30 de ejecución del contrato. Si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 de ejecución del contrato de obra.

Para el inicio de esta actividad deben reposar en ENTerritorio los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1 de validación y esta debe ser previamente aprobada por parte de la interventoría y validada por la supervisión de ENTerritorio.

NOTA 1: La suscripción de las actas de inicio de los contratos, se realizarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento de los contratos, que se dan con la suscripción de los mismos por las partes y b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de las Garantías.

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

NOTA 2: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte de los CONTRATISTAS a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

NOTA 3: El plazo de ejecución del contrato de obra se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato derivado se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

LINEA DE TIEMPO PROYECTOS - OCHO (8) MESES DE PLAZO DE EJECUCIÓN (SINCELEJO)									
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	
ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.									
ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.									
ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.									
ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1,2 y 3.									

5 CLÁUSULA 5 VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor del presente Contrato corresponde la suma de CINCO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.034.941.972,00) incluidos costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación así:

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

Valor Actividad 1 incluido IVA	1,00	UN	\$ 5.664.127,00	\$ 5.664.127,00
Valor Actividad 2 incluido IVA	1,00	UN	\$ 119.496.777,00	\$ 119.496.777,00

ADMINISTRACIÓN	21,07
IMPREVISTOS	1
UTILIDAD	5
TOTAL AIU INDICADO POR EL OFERENTE	27,07

VALOR DE LA ACTIVIDAD 3 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES		
BOLSA POR MONTO AGOTABLE LOTE 2	VALOR DE LA ACTIVIDAD 1 + LA ACTIVIDAD 2 INDICADO POR EL OFERENTE	VALOR DE LA ACTIVIDAD 3 = (VALOR TOTAL DEL POE - LAS ACTIVIDADES 1 Y 2)
\$ 5.034.941.972,00	\$ 125.160.904,00	\$ 4.909.781.068,00

6 CLÁUSULA 6 GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

SISTEMA DE PAGO:

A. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

El sistema de pago de la ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10, es por PRECIO GLOBAL FIJO sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de cada contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, el IVA, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo de EL CONTRATISTA; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de cada contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación de cada contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL CONTRATISTA, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato correspondiente. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por los Contratistas en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquellos requerían para la ejecución de los contratos y que fueron previsibles al momento de la presentación de las ofertas.

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

B. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Para la ejecución del DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN, por vivienda se ha establecido un precio unitario, por lo tanto, el sistema de pago para esta actividad del contrato es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, el cual será el resultado de dividir el valor total de la ACTIVIDAD 2, entre el número de viviendas proyectadas a ejecutarse en cada grupo. En consecuencia, el valor definitivo para los diagnósticos de cada proyecto será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades de diagnósticos ejecutados por EL CONTRATISTA y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado para dicho ítem según la oferta económica. EL CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad para cada uno de los grupos indicados en el numeral 6.3.4 del documento de planeación.

C. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

Para la ejecución las actividades de obra, se ha establecido un precio unitario para las actividades que se puedan realizar en cada vivienda y para cada una de las actividades se ha establecido la respectiva especificación técnica, por lo tanto, el sistema de pago en la ejecución de las actividades de obra de los contratos es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el valor definitivo de la ejecución de las obras de los contratos será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar la cantidad de Ítems de cada vivienda atendida por LOS CONTRATISTAS y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado para dicho ítem según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad para cada uno de los grupos indicados en el numeral 6.3.4 del documento de planeación.

7 CLÁUSULA 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, señalados en los términos y condiciones:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha	Código Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Centro de costo
2301	03/01/2022	2-1-7-1-01-07-00-01	Honorarios Consultoría - Vigencia Actual	\$ 130.263.551,00	221005



INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

2300	03/01/2022	2-1-7-1-09-01-00-01	Contratos de Ejecución de Obra -Vigencia Actual	\$ 4.904.678.421,00	221005
2541	14/03/2022	2-1-7-1-09-01-00-01	Contratos de Ejecución de Obra -Vigencia Actual	\$ 5.102.647,00	221015

8 CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO

ENTerritorio pagará a cada contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

A. ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10.

ENTerritorio pagará el noventa por ciento (90%) del valor total de la **ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10** previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría del Informe correspondiente a la Actividad 1.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la Actividad 1, se pagará una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente durante la ejecución del contrato. Dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

B. ACTIVIDAD 2. DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN Y PLAN DE INTERVENCIÓN:

Pagos mensuales según el número de diagnósticos aprobados por la interventoría y avalados por ENTerritorio que cumplan con los requisitos establecidos en el alcance del documento de planeación, hasta por el noventa por Ciento (90%) del valor de cada acta de recibo parcial, de conformidad con las actas de corte e informe mensuales de EL CONTRATISTA debidamente aprobados por la interventoría.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la Actividad 2, se pagará una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente durante la ejecución del contrato. Dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

Nota 1: En el caso de requerir realizar mayor número de diagnósticos a los previstos, en cada uno de los grupos, el contratista deberá presentar a la Interventoría, para su aprobación, un balance financiero con el fin de definir el alcance final del contrato en cada una de sus fases.

Nota 2: Solo serán objeto de pago, los diagnósticos que se ejecuten y entreguen durante el desarrollo de la ACTIVIDAD 3.

C. ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS:

ENTerritorio realizará pagos mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, aplicado a las actas mensuales e informes de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas a la interventoría y de la respectiva factura y cuenta de cobro y demás documentos que la supervisión solicite para la aprobación del acta.

El valor entregado como anticipo será amortizado en cada pago hasta completar el veinte (20%) por ciento del valor de la etapa de obra, y descontado en un porcentaje igual o mayor, al entregado a título de anticipo.

Se tomará como base para la elaboración de los cortes de obra, el presupuesto presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la Interventoría.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) de la Actividad 3, se pagará una vez se haya liquidado el contrato, previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras señalado en este documento y de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente durante la ejecución del contrato, dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GÁRANTIAS del documento de planeación.

D. ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.

Por ser una actividad transversal al desarrollo de las actividades 1, 2 y 3, su pago está incluido en los costos administrativos del contrato, razón por la cual, el valor correspondiente a la actividad No. 4 será reconocido en los costos indirectos de las actas parciales de obra.

PARÁGRAFO. REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Todos los documentos de pago deberán ser revisados y avalados por el Interventor del contrato, en los formatos que se suministre ENTerritorio para el efecto.
- b) Presentación de los informes de avance de obras, y todos los demás documentos que certifiquen el avance de las obras aprobados por la interventoría.

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

- c) El CONTRATISTA acreditará al interventor del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- d) Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, o de la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.
- e) Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- f) En caso de requerirse, los costos de los trámites a realizar por parte del contratista se cubrirán con recursos del Presupuesto Oficial Estimado Agotable para la ejecución de la Actividad 3 para cada grupo. Estos costos deben ser aprobados por la interventoría y se encuentran incluidos en el valor de la administración, por tal razón los oferentes los deberán tener en cuenta en el cálculo de su oferta económica.

NOTA 1: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance, porcentaje de obra ejecutado y porcentaje por ejecutar del mes correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por ENTerritorio.

NOTA 2: ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a los Contratistas cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

9 CLÁUSULA 9 ANTICIPO

Teniendo en cuenta la envergadura del proyecto desde el punto de vista técnico y económico, el número de frentes que debe implementar EL CONTRATISTA desde el inicio de la ejecución, las condiciones de accesibilidad a los proyectos, los gastos en materiales, y acogiendo lo estipulado en el Numeral 38 del Manual de Contratación de ENTerritorio, el Grupo de Desarrollo de Proyecto 1 consideró conveniente y oportuno establecer para la ejecución del proyecto, un anticipo del **VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la actividad No. 3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS** de cada uno de los contratos a ejecutarse.

EL CONTRATISTA debe constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar el manejo de estos, y que se apliquen exclusivamente a la ejecución de los contratos correspondientes. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA.

10 CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Términos y Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:



INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las obras contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, prototipos arquitectónicos y productos resultantes de la actividad de validación, especificaciones de construcción y demás anexos que hacen parte de este proceso, teniendo en cuenta los precios unitarios estipulados y dentro de los plazos establecidos.
2. Radicar a través de SECOP II la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria donde se especifique como beneficiario a ENTerritorio, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente documento y reglas de participación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
4. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relacionados con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
5. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
6. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
7. Realizar los trámites para la obtención de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.
8. Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Objeto Contractual cumpliendo con la normatividad correspondiente.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases contractuales, evitando dilaciones.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la interventoría.
11. Entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas, atendiendo a que es el encargado y único responsable de su ejecución.
12. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
13. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
14. Dar cumplimiento a la siguientes Normas, en lo relacionado a la ejecución del contrato:
 - Decreto 1077 de 2015 modificado mediante Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021.
 - Resolución 494 de 2012.
 - Resolución 169 de 2013.
 - Guía Metodológica del Programa de Conexiones Intradomiciliarias.
 - Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional.
 - Legislación de seguridad y salud en el trabajo.
 - Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas – Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008.



INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- NSR – 10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
- Ley 400 de 1997.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 1294 del 06 agosto 2008 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Ley 915 de 2004.
- Disposición y reglamentación de transporte fluvial.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.
- Resolución número 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo.
- Norma NTC 230101093.
- Las demás normas pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.

15. Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad contratante, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del Proyecto, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con la resolución 385 del 12 de Marzo 2020 del Ministerio de Salud y Protección de Salud y dado que mediante el Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional " declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", es pertinente aclarar que deben incluir dentro de sus costos de administración, lo correspondiente a la implementación de protocolos de bioseguridad para prevención de contagio por COVID 19, durante el desarrollo del proyecto.

16. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

11 CLÁUSULA 11 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Términos y Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

A. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

1. Garantizar que los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1, reposen en ENTerritorio previo al inicio de la actividad 3, adicionalmente deben estar previamente aprobados por parte de la interventoría y validados por ENTerritorio.
2. Dar cumplimiento a la normatividad vigente para el adecuado desarrollo del contrato.

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

B. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

1. Garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
2. Dar estricto cumplimiento a la priorización de los barrios, la cual será entregada por ENTerritorio al contratista previo a la suscripción del acta de inicio, cualquier cambio que se presente en la priorización de los barrios debe ser autorizada por ENTerritorio y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, esta situación debe ser documentada y justificada por la Interventoría, quien presentará a la entidad contratante la solicitud de aprobación para realizar el cambio. El orden de los barrios priorizados será de estricto cumplimiento.
3. Dar aviso oportuno sobre los resultados parciales de los diagnósticos en cada barrio priorizado con el fin de tomar acciones oportunas para garantizar la ejecución total de los recursos asignados.
4. Avisar cuando el monto del contrato no se agote en su totalidad en los barrios priorizados, para que se adelanten las gestiones necesarias ante el ente territorial, iniciando el proceso de inclusión de nuevos barrios de acuerdo con los requisitos de la normatividad, con la participación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Municipio, la Empresa prestadora de los servicios y ENTerritorio.
5. Avisar cuando en el interior del barrio priorizado los recursos disponibles no alcancen para intervenir todas las potenciales viviendas del barrio priorizado, la acción que se debe tomar es la siguiente: A) La normatividad establece un procedimiento de sectorización interna del barrio, priorizando los sectores donde se concentra mayor número de familias pertenecientes a la Red Unidos. B) La sectorización es responsabilidad del Municipio en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Se tendrá en cuenta la Resolución 494 – Artículo 5º en su numeral (5.2) donde se da la “Determinación de los potenciales beneficiarios a partir de la disponibilidad de recursos asignados a las entidades territoriales”.
6. Revisar y verificar la veracidad de la información de cada una de las viviendas con el fin de validar la calidad de las encuestas entregadas por el ente territorial, las cuales corresponden a un balance preliminar para la estructuración del programa. Lo anterior debe ser convalidado por la interventoría.
7. Atender en primer lugar, el listado entregado por el promotor del proyecto (Ente territorial y/o empresa de servicios públicos) a través de ENTerritorio. Sin embargo, las viviendas que no registraron inicialmente información en la encuesta, que no estaban interesados en el programa o no se encontraban al momento de la encuesta, pueden incluirse en el programa siempre y cuando cumplan con los requisitos del mismo y sigan los procedimientos definidos para la actividad 2 y 3.
8. Realizar máximo tres (3) visitas por inmueble, en caso en donde no sea posible localizar en las primeras visitas a los potenciales beneficiarios, estas visitas deben estar soportadas en los formatos PCI que se requieran con su respectivo registro fotográfico. Durante las visitas se notificará mediante aviso previo al potencial beneficiario para que se contacte con el contratista de obra, de lo contrario, este inmueble será descartado para intervención.
9. Diligenciar el acta de vecindad en las unidades de vivienda a intervenir con sus respectivos informes fotográficos, como parte de los anexos del Diagnóstico.
10. Documentar la no necesidad de intervención, en caso de que esto se evidencie en la visita que realice el contratista, se documentará en un formato aprobado por la interventoría, el cual debe ser firmado por la interventoría

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

y el contratista. Se debe incluir un registro fotográfico, el cual será la evidencia suficiente para demostrar por qué es necesario descartar esta vivienda (Formato PCI).

11. Notificar ante la interventoría y realizar el trámite ante la entidad competente, cuando por simple inspección se identifique que una vivienda no aplica con los criterios definidos en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias y no será objeto de diagnóstico (por la existencia de redes Intradomiciliarias, viviendas definidas en zonas de riesgo, locales comerciales, incumplimiento de los criterios definidos en la normatividad).

12. Solicitar a la empresa prestadora del servicio de acueducto la aclaración de las condiciones de prestación del servicio (continuidad y presión), en caso de evidenciar que la presión de agua disponible en la vivienda no es suficiente para el funcionamiento de los aparatos que se requieren instalar; con el fin de definir la viabilidad de la intervención o notificar a la interventoría la no viabilidad de la intervención. Nota: Se debe garantizar el funcionamiento de los aparatos y elementos instalados.

13. Garantizar la efectividad de los diagnósticos para adelantar la ejecución, requisito indispensable para poder ser objetos de pago. No se pagarán diagnósticos que posteriormente no se puedan ejecutar, a menos que se evidencie la renuncia del beneficiario o situaciones que no sean imputables al contratista o a la decisión del contratista. Esto concluye que el contratista de obra en conjunto con la interventoría tendrá el control presupuestal del contrato entre otras obligaciones, para garantizar que los recursos se ejecuten exitosamente en el programa.

14. Proyectar el balance económico con respecto a la actividad de obra y de acuerdo a los ítems diagnosticados, la interventoría es responsable del control del mismo donde debe evidenciar los diagnósticos realizados frente al monto agotable de la Actividad 3. Estos balances financieros deberán ser presentados en los Comités de Aprobación con su respectivo formato diligenciado el cual debe ser basado en el modelo suministrado por ENTerritorio (Ver formatos PCI Consolidación Beneficiarios).

15. Garantizar la efectividad de los diagnósticos cumpliendo con los requisitos mínimos definidos en el presente documento.

16. Ejecutar solamente los diagnósticos para los cuales sea claro que existan los recursos para intervención, es de tener en cuenta que la ejecución de los diagnósticos está limitada a la disponibilidad de recursos del monto agotable del contrato.

17. Presentar a la interventoría la causa justificada cuando se presente cambio de intervención frente al diagnóstico aprobado por el comité, la interventoría hará la revisión y tomará la decisión definitiva debidamente documentada. Esto debe ser consignado en un acta de aprobación (Formatos PCI).

18. Garantizar el cumplimiento de los presupuestos e intervenciones a ejecutarse, los cuales deberán ser presentados para aprobación en el comité de seguimiento conforme a las condiciones y estructuras presupuestales establecidas en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias.

19. Cumplir con la entrega de toda la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4.2.2 del documento de planeación.

20. Evaluar conjuntamente con la interventoría la actividad de suministro e instalación de enchape de piso en la zona sanitaria, siempre y cuando al incluir esta actividad en el presupuesto definido por inmueble, ésta NO SUPERE el valor máximo del subsidio. Se debe tener en cuenta la disponibilidad de los recursos en cada uno de los inmuebles intervenidos.



INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

21. Garantizar que, para la construcción de unidad sanitaria nueva, la interventoría haya evaluado la verdadera necesidad de ejecución, los criterios básicos serán: a). Inexistencia de la unidad sanitaria y/o b). Que el espacio sanitario esté conformado o construido por elementos no adecuados: Latas, maderas, plásticos entre otros.
22. Garantizar que, para la adecuación de la caseta sanitaria existente, la interventoría haya evaluado la necesidad de adecuación aprovechando al máximo la infraestructura existente, los criterios básicos son: a). Es requisito para la adecuación de una caseta sanitaria, que la misma carezca de ducha y/o sanitario y/o lavamanos. b). La adecuación será concertada entre el contratista y el interventor. Se deberá garantizar la calidad y estética de las obras.
23. Garantizar que para la actividad de ejecución de la red domiciliaria se cumpla el requisito que la vivienda beneficiada sea objeto de intervención en la red intradomiciliaria, de presentarse esos casos, se deberán reportar a la interventoría, para elevar las consultas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
24. Garantizar que las intervenciones definidas en el programa de conexiones Intradomiciliarias sólo se realicen a predios de uso residencial. Se excluyen los predios de uso comercial.

C. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

1. Consultar con el prestador de los servicios de Acueducto y Alcantarillado las especificaciones para la ejecución de las conexiones domiciliarias y la instalación de los micromedidores a instalar cuando se requiera. El Prestador de los servicios de Acueducto y Alcantarillado deberá presentar la certificación de los inmuebles aprobados para intervención de domiciliarias y/o sus elementos integrantes.
 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de focalización, en casos en donde existan dudas al respecto, no se debe dar inicio a la ejecución de las obras, hasta contar con el pronunciamiento de la entidad competente (Planeación Municipal, o Empresas de Servicios Públicos), con el fin de evitar la ejecución de intervenciones que no puedan ser objetos de pago.
 3. Cumplir los tiempos de ejecución de obras al interior de una vivienda.
 - Máximo cinco (5) días en unidad sanitaria nueva
 - Máximo tres (3) días en unidad sanitaria existente (adecuación)
 4. Negar la reposición de aparatos e instalaciones por antigüedad y/o aspectos estéticos de los mismos y/o demás aspectos no relacionados con funcionalidad. Los cuáles serán debidamente autorizados por la Interventoría.
 5. Garantizar que no se presente duplicidad en la instalación de aparatos hidrosanitarios, ya sea instalados por medio de este programa o por medio de otros programas que adelante el Gobierno Nacional, ONG's, otras entidades o el contratista ejecutor. La no duplicidad de aparatos también aplica cuando los mismos ya existan en las viviendas.
 6. Intervenir las viviendas que cumplan con los requisitos del programa. Cuando se identifique que un propietario figura en varias viviendas; el marco jurídico del programa no descarta este tipo de intervenciones, siempre demostrando que se trata de viviendas con direcciones o nomenclaturas estrictamente diferentes.
- En el caso que un predio esté conformado por varias viviendas, pero un solo registro; el marco jurídico del programa establece que las viviendas potenciales solo serán atendidas con un subsidio, (Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 mediante el cual se modificó el decreto 1077 de 2015). Para este caso tener en cuenta lo siguiente:

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

Nota 1: Se podrán estudiar casos específicos de predios que fueron desenglobados, demostrando la tenencia, se solicitará al prestador de servicios el aval de intervención.

Nota 2: Cuando se presente este caso el propietario de la vivienda, determinará el lugar de intervención.

Nota 3: Para establecer la intervención se levantará un solo diagnóstico por predio teniendo en cuenta todos los puntos existentes en la vivienda.

Nota 4: El contratista deberá garantizar que los formatos sean suscritos por el personal vigente el cual debe estar aprobado por la interventoría.

Nota 5: El contratista deberá garantizar que los formatos del programa de conexiones intradomiciliarias sean suscritos por el beneficiario.

7. Realizar las gestiones necesarias ante los entes territoriales e institucionales para la solicitud de permisos y licencias para la intervención en viviendas, vías públicas, entre otros (Curadurías, permisos menores de obra no contemplados), con el fin de socializar el alcance del programa.

8. Ejecutar el proyecto únicamente con recursos del programa, por lo tanto, para la implementación del subsidio y para verse beneficiado por el Programa de Conexiones Intradomiciliarias no se deben generar cobros a la comunidad.

9. Negar la instalación de micromedidores en viviendas que no hayan sido atendidas con el programa de conexiones intradomiciliarias.

10. Definir con la interventoría en la programación de la Actividad 3, el mínimo de viviendas semanales que entregará el contratista de obra; sin embargo, tendrá que darse estricto cumplimiento a los porcentajes mínimos definidos de entregas mensuales, de la siguiente manera:

Proyectos ocho (8) meses de plazo de ejecución:

MUNICIPIO	META	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
Entrega mensual	100%	0%	10%	10%	20%	20%	20%	10%	10%
Entrega mensual acumulada	100%	0%	10%	20%	40%	60%	80%	90%	100%

11. Presentar como parte de los soportes de la actividad de ejecución de obra, un registro fotográfico del proceso constructivo (Antes, durante y después), como MÍNIMO de las cajas de inspección, tubería instalada, instalación de aceros de refuerzo, unidades sanitarias y aparatos sanitarios.

12. Realizar las pruebas y ensayos correspondientes a los materiales estipulados en las especificaciones técnicas. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez sean aprobados por la Interventoría.

13. Verificar que para la unidad sanitaria nueva, la cual corresponde a la CONSTRUCCIÓN de soluciones individuales, que incluye la instalación de los aparatos hidrosanitarios (sanitario, ducha y lavamanos), ÚNICAMENTE se podrán ejecutar los ítems de INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y UNIDADES SANITARIAS. En virtud de lo

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

anterior las actividades que se ejecuten corresponderán a todas aquellas que hacen parte del Análisis de precio unitario de la unidad sanitaria el cual debe tener coherencia con las especificaciones técnicas y diseños; si se llegaran a ejecutar ítems adicionales a los descritos éstos no serán objeto de pago.

14. Verificar que para la unidad sanitaria existente, la cual corresponde a la ADECUACIÓN de espacios existentes aprovechando al máximo la infraestructura existente en el sitio de intervención, ÚNICAMENTE se podrán ejecutar los ítems de INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURAS Y CONCRETOS, MAMPOSTERÍA, MORTEROS, ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ACABADOS.

15. Garantizar que cuando se requiera desmontar un aparato existente, dada la necesidad de instalar un aparato nuevo por razones de funcionalidad, se inicien las obras inmediatamente. De lo contrario no podrá efectuar el desmonte de los elementos.

16. Verificar que de requerirse adecuación de la unidad sanitaria existente, el costo total de esta intervención NO PODRÁ superar el valor máximo adjudicado a la tipología de “unidad sanitaria Nueva”. En virtud de lo anterior, el contratista en conjunto con la interventoría deberá evaluar la conveniencia comparativa de ejecutar una unidad sanitaria nueva si los costos de la adecuación se aproximan considerablemente a su valor.

17. Presentar a ENTerritorio una vez terminado el contrato, un PLANO GENERAL de cada barrio localizando la totalidad de inmuebles intervenidos.

18. Cumplir con la entrega de toda la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.1 del documento de planeación.

19. Entregar a la interventoría el esquema de intervención de las conexiones Intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado a construirse, la información de este esquema deberá contener mínimo la información requerida para que cumpla la función de plano récord de la intervención; para los casos donde una vez realizada la intervención en la vivienda, la misma sufre alguna modificación de lo planteado en el plano elaborado en el plan de intervención, se deberá realizar el plano ajustado correspondiente.

20. Ejecutar las obras de conformidad con el acta de concertación y los planes de intervención individual definitivos para cada vivienda beneficiaria.

21. Realizar las pruebas técnicas en conjunto con la interventoría, que de acuerdo con el nivel de intervención se requieran, para garantizar la funcionalidad de las obras ejecutadas. En el caso de las conexiones domiciliarias, en estas pruebas deberá participar el respectivo operador de los servicios en conjunto con la interventoría, de la realización de estas pruebas se deberá levantar un acta donde se consignent los resultados de aprobación de las mismas.

22. Consultar con el prestador de servicios públicos, las especificaciones técnicas de los micromedidores a instalar en el municipio cuando este ítem aplique.

23. Entregar las obras mediante acta donde se relacione su alcance y conste el recibo a satisfacción por parte del beneficiario y/o propietario del inmueble. Esta acta deberá ser suscrita por el contratista, el interventor y el beneficiario y/o propietario, y debe incluir un registro fotográfico de la intervención realizada. Para el caso de viviendas en arrendamiento, el acta deberá ir suscrita por el arrendatario.

D. OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al interventor y a ENTerritorio la información que estos requieran al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra; y las que estén consignadas en el Manual de Contratación de la entidad.
2. Entregar al interventor durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
3. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
4. Vincular el personal propuesto para la ejecución de todo el contrato, de acuerdo con la calidad requerida y acatar los cambios que fuesen necesarios.
5. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de cada actividad del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido y ofertado para la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
2. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado en el numeral 2.4. del documento de caracterización de necesidad, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en los términos y condiciones. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
3. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en el desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
4. Mantener al frente durante el desarrollo de la obra, al director y demás personal aprobado por ENTerritorio. El director deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

5. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un treinta por ciento (30%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma.
6. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un diez por ciento (10%) del personal no calificado, a personal femenino.
7. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las términos y condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
8. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
10. Presentar las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARL de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría.
11. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.
12. Garantizar la capacitación y actualización de conocimientos de su personal, sobre los temas, metodologías y herramientas que se requieran para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el alcance del contrato.
13. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco de seguridad, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.
14. Mantener actualizada la información del personal asignado a la ejecución del contrato en relación con los siguientes aspectos: Nombre, documento de identificación, libreta militar, antecedentes judiciales, domicilio, constancia de afiliación a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, cargo que desempeña, salario, y los demás documentos que requiera ENTerritorio para poder hacer revisiones del cumplimiento de obligaciones laborales y de giro o pago de aportes parafiscales a cargo del contratista.
15. Entregar junto con cada factura o cuenta de cobro, las planillas donde conste el pago de los emolumentos por los servicios o labores recibidas y pago de todos los aportes a su cargo durante el periodo de realización de las actividades objeto de cobro.
16. Acatar la normatividad colombiana en la contratación de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Extranjería.
17. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas; y mantener indemne a la entidad ante cualquier reclamación de índole laboral que realice el personal a su cargo.



INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

F. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

1. Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales (agua y energía eléctrica) cuando se requiera para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
3. Realizar la construcción del campamento de obra, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:
 - EL CONTRATISTA construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.
 - El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
 - El campamento se ubicará en sitio de fácil drenaje, donde no exista peligro de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos, y contará con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
 - Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.
4. Instalar una valla informativa según modelo y arte indicado por el Minvivienda (4*2m en lona), en un sitio estratégico de la obra para cada barrio de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por ENTerritorio (El diseño de la valla respecto a ubicación de logos de las entidades participantes, deberá ser previamente concertado con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).
5. Instalar un acrílico con las recomendaciones de uso y mantenimiento de los equipos sanitarios en cada vivienda intervenida.

G. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD EN LA OBRA

1. Garantizar que no se obstruyan vías, pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas, vehículos o equipos de construcción, o para acceso a extinguidores y equipos de seguridad.
2. Almacenar los combustibles, lubricantes, pinturas, disolventes y demás materiales inflamables, en tanques o recipientes cerrados y en lugares adecuados. En sitios cercanos y accesibles, deberá contarse con extinguidores portátiles para fuego Clase B (líquidos inflamables).
3. Ubicar en espacios y posiciones seguras los materiales de construcción o sobrantes con bordes, filos agudos y puntillas.
4. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.



INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

5. Dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".
6. Establecer y controlar las medidas necesarias en el manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos.
7. Dejar el área de trabajo limpia y aseada todos los días al terminar las labores.

H. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la consecución legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
3. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
4. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran o le soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
 - Estén calibrados o verificados a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
 - Sean ajustados o reajustados, según sea necesario.
 - Estén identificados para poder determinar el estado de calibración.
 - Se encuentren protegidos contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

I. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Realizar reuniones con la interventoría y la entidad contratante ENTerritorio tanto al inicio del contrato como durante su ejecución como mínimo una (1) vez por mes, que permita a las partes verificar el avance del contrato, del proyecto y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del contrato y el proyecto.
2. Gestionar, obtener y mantener a su costo el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, garantizando bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales requeridas.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por ENTerritorio, tales como: cruce de

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.

4. Realizar por su cuenta, riesgo y costo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.

5. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.

6. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

7. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

8. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.

9. Demoler y reemplazar por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o ENTerritorio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

10. Reponer por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.

11. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

12. Entregar con el Acta de recibo definitivo los siguientes documentos:

- Planos récord con el alcance definitivo de obra
- Certificaciones de Empresas Públicas

13. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un veinte por ciento (20%) del personal profesional y técnico, a individuos de la región de influencia de la misma.

14. Tener en cuenta que ENTerritorio como Gerente del Programa de Conexiones Intradomiciliarias tiene la obligación de entregar los proyectos al Cliente y atender la totalidad de las observaciones que eventualmente surjan en esta actividad. Por lo anterior, el contratista es solidario en atender los requerimientos que realice la interventoría y la supervisión del proyecto previo y posterior a la entrega definitiva del producto al Cliente.

Nota: Cuando el contratista intervenga pisos, realizará la reposición de estos luego de ser instaladas las tuberías y actividades necesarias para el cumplimiento contractual, de igual manera, convendrá con el propietario de la vivienda o su representante, la reposición de pisos dada que algunas cerámicas están descontinuadas en el mercado.

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

J. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Presentar informes de avance mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener lo siguiente:

- a. Avance de cada una de las actividades programadas.
- b. Cantidades de obra ejecutadas.
- c. Registros fotográficos (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.)
- d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- f. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- h. Informe de seguridad y salud en el trabajo.
- i. Informe de manejo ambiental.
- j. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
- k. Informe de gestión social.
- l. Actualización del programa de ejecución de obra.
- m. Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2. Presentar informe final, el cual deber ser aprobado por la interventoría y contener lo siguiente:

- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- b. Documentación técnica, entre ella:
 - Bitácora de obra.
 - Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
- c. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
- d. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
- i. Registro fotográfico definitivo.

3. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros; de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de ENTerritorio.

4. Elaborar siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por ENTerritorio, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a ENTerritorio con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético indicando con claridad la ubicación de las viviendas intervenidas y el código de identificación asignado a cada una de ellas.

5. Realizar diariamente el registro fotográfico y, según se determine desde el Plan de Gestión Social (PGS), realizar el video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

6. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega de viviendas ejecutadas, de entrega final de obra y de liquidación.

7. Presentar toda la información requerida por el Interventor o ENTerritorio de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente.

8. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o terminación del contrato de obra.

K. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TECNICOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

1. Revisar los prototipos, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato y ejecutar la actividad de validación.

2. Utilizar los prototipos y especificaciones de construcción entregadas por ENTerritorio únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del CONTRATISTA.

3. Justificar técnicamente ante el interventor y ante ENTerritorio toda adecuación, complementación, ajuste o modificación de los prototipos o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o ENTerritorio, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2000. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los prototipos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA.

L. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

1. Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores al perfeccionamiento del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

2. Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días posteriores al perfeccionamiento del contrato, el cronograma con entregables para la ejecución del contrato.



INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

3. Cumplir con los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por ENTerritorio, los cuales son obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de ENTerritorio o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTerritorio. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.
4. Realizar los Programas complementarios para el proyecto, los cuales consisten en:
 - a. Programa de seguridad y salud en el trabajo.
 - b. Programa de salud ocupacional
 - c. Programa de manejo ambiental.
5. Presentar el organigrama general del proyecto, el cual debe contener:
 - a. Frente de trabajo mínimo requerido.
 - b. Las líneas de mando y coordinación.
 - c. Los niveles de decisión.
 - d. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
 - e. Las funciones del personal que interactuará con ENTerritorio y el interventor durante la ejecución del contrato.
 - f. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
 - g. Anexo del documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
6. Presentar la Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato, la cual consiste en:
 - a. Un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada uno de los frentes de trabajo y actividades del proyecto.
 - b. La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, ENTerritorio y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

En el documento es necesario precisar:

- Características sobresalientes de la metodología de la oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programadas en el plazo indicado.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y ENTerritorio.

7. Presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en la oferta económica para la actividad 3, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en estas reglas de participación. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por EL CONTRATISTA, dentro del valor unitario de la actividad:

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

a. Equipos:

- Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
- La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir el valor del transporte.

b. Materiales:

- Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.
- Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- El costo de cada uno de los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberán incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.

c. Transporte:



INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

- En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.
- d. Mano de obra:
 - Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica y el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

La interventoría no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad.

8. Presentar a la interventoría los análisis de precios unitarios y listado de insumos para la actividad 3 conforme a lo siguiente:

- a. Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios.
En caso de no presentarse será requerido a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
- b. En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades de la oferta económica, su presentación será requerida a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para allegar(s) ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.
- c. Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
- d. Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

9. Garantizar el cumplimiento de la normatividad que aplique para el cumplimiento del objeto del contrato.

12 CLÁUSULA 12 OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO

- a) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
- b) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

- c) Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
- d) Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato.
- e) Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- f) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

13 CLÁUSULA 13 ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Acta de Inicio para cada grupo: Esta se suscribirá para cada uno de los grupos previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías), así como la suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista de obra deberá presentar a la interventoría las hojas de vida previo a la suscripción del acta de inicio con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cumplidos los requisitos previstos anteriormente, la negativa o retraso por parte del contratista de cada grupo al inicio a la suscripción del acta de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

Acta de liquidación contractual: De acuerdo con lo establecido en el capítulo VIII del Manual de Contratación, en sus numerales 49. Liquidación del Contrato y 50 Contratos objeto de liquidación:

“Una vez terminado el contrato, ENTERRITORIO procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta. En el Acta de Liquidación se documentará el corte de cuentas o el balance económico, jurídico, técnico, contable y administrativo entre las partes, respecto de lo ejecutado en virtud del contrato suscrito. En el Acta de Liquidación deberá constar: (i) la declaración mutua de paz y a salvo de manera total o parcial, o (ii) las constancias o salvedades, si a ello hubiere lugar, sobre las diferencias existentes entre las partes, o (iii) el acuerdo de conciliación o transacción que las partes acuerden para poner fin a tales diferencias. El Acta de Liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que contenga una obligación clara, expresa y exigible por sí sola, o mediante la conformación de un título ejecutivo complejo, (iv) Indicar los reconocimientos a que hubiere lugar en favor de cada una de las partes, con los respectivos soportes, y (v) Las compensaciones a las que haya lugar, y (vi) En el balance técnico se incluirá un análisis detallado de las condiciones de calidad y oportunidad en la entrega y ejecución de los bienes, obras o servicios que fueron contratados.”

14 CLÁUSULA 14 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

15 CLÁUSULA 15 PENAL PECUNIARIA

En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inexecución total o parcial del contrato que sea atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este. ENTerritorio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inexecución. La exigencia de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a ENTerritorio por su inexecución total o parcial del contrato. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara la inexecución.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a ENTerritorio con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada.

ENTerritorio podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o la garantía que haya sido otorgada.

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

16 CLÁUSULA 16 PENAL DE APREMIO

En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del Contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por la no ejecución de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al (1%) del valor total del contrato del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o interventor, según corresponda, verificará semanalmente el cumplimiento del Cronograma y de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el Documento de Planeación, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, documentos técnicos y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor y/o Interventor según corresponda, informe a ENTerritorio sobre las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, con el fin de justificar la exigibilidad del apremio. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio constituya en mora al CONTRATISTA, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del CONTRATISTA y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o la garantía que haya sido otorgada.

17 CLÁUSULA 17 AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO

Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal de Apremio, cuando ENTerritorio en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

18 CLÁUSULA 18 OMISIONES

Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas o en los planos y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a ENTerritorio antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos serán asumidos íntegramente con su patrimonio.

19 CLAUSULA 19 GARANTÍAS



GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Contratista
Anticipo	100% del valor del anticipo	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad de los Bienes y Elementos que entregue el contratista.	10% del valor del contrato	Vigente por un (1) años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.	
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del contrato	Vigente por 3 (tres) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

“Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

B. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Uso de maquinaria y equipos	Sin Sublímite
Actividades de movilización de cargas	Sin Sublímite
Uso de vehículos propios y no propios	Sublímite 50%
Daños a vecindades, propiedades adyacentes y estructuras existentes	Sin Sublímite
Daños a bienes de terceros	Sin Sublímite
Uso de vehículos de pasajeros para transporte de personal	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sublímite 50%
Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sublímite 50%
Gastos médicos	50 Millones Persona, 200 Millones Evento
Responsabilidad civil cruzada	Sublímite 50%

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al diez (10%) del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del 10%, excepto para gastos médicos que no tendrá deducible.

20 CLÁUSULA 20 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

21 CLÁUSULA 21 SUSPENSIÓN

De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

22 CLÁUSULA 22 TERMINACIÓN ANTICIPADA

De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: **a)** Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de ENTerritorio. **b)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **c)** Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **d)** Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando EL CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales); **j)** Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución del contrato superior a 3 semanas, ENTerritorio podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; **k)** Por mutuo acuerdo; **l)** Por orden legal judicial; **m)** Por vencimiento del plazo de Ejecución del Contrato Interadministrativo No 216140 **n)** las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de ENTerritorio; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma.

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

Igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por ENTerritorio hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente EL CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

23 CLÁUSULA 23 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA el personal que éste contrate y ENTerritorio no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el constructor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

24 CLÁUSULA 24 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de ENTerritorio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

25 CLÁUSULA 25 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

A continuación, se mencionan, pero no limitativamente, causales de fuerza mayor o caso fortuito siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

- b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- c. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

26 CLÁUSULA 26 INTERVENTORIA

La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista.

El INTERVENTOR, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente, así como los Términos y Condiciones y todos los documentos del proceso.

27 CLÁUSULA 27 CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

1. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

- (i). Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.
- (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.
- (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

2. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

3. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

4. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

5. El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término “información confidencial o privilegiada”, corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

28 CLÁUSULA 28 LIQUIDACIÓN

El Acta de liquidación del Contrato, se someterá a lo estipulado en el Manual de Contratación de ENTerritorio.

Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Las partes acuerdan que, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o no se llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta podrá ser practicada directa y unilateralmente por ENTerritorio a través de documento escrito. La liquidación unilateral se realizará dentro del término de (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; lo anterior no obsta para que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación.

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

29 CLÁUSULA 29 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Constructor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

30 CLÁUSULA 30 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El programa de conexiones intradomiciliarias se ejecutará en el municipio de Sincelejo departamento de Sucre. El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá.



Fuente: Google Maps

31 CLÁUSULA 31 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y ENTerritorio con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, incluidas sus modificaciones y liquidación, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente negocio jurídico, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en las normas de procedimiento que rigen la jurisdicción ordinaria.

32 CLÁUSULA 32 COMPENSACIÓN

En caso que el contratista adeude a la entidad, por cualquier causa, sumas de dinero alguna, el Contratista autoriza expresamente a ENTerritorio con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

saldos a su favor, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil.

De las sumas compensadas se dejará constancia en el documento de Cierre Contractual que proceda en el contrato respectivo.

33 CLÁUSULA 33 CONDICIÓN RESOLUTORIA

El plazo de ejecución del contrato de obra se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato derivado se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

34 CLÁUSULA 34 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTERRITORIO, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL CONTRATISTA a favor de ENTERRITORIO. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: **a)** En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTERRITORIO. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

35 CLÁUSULA 35 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES

Todos los estudios, informes, documentos, gráficos, planos, u otros materiales preparados por el CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de ENTerritorio y deberá hacer entrega formal de los mismos al momento de liquidación del contrato, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de confidencialidad.

36 CLÁUSULA 36 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción del mismo.

37 CLÁUSULA 37 PREVENCIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del presente contrato, para ello deberá: **1.** En el lugar de ejecución del contrato y hasta los límites circundantes del mismo, el CONTRATISTA es responsable de la seguridad de cada una de las personas que se encuentren laborando, transitando o visitando el lugar del proyecto o área intervenida; por tal motivo, deberá tener en cuenta todas las medidas de protección para evitar la causación de daños en la integridad física de las personas y adicionalmente a través de vallas informativas establecer e informar a todas las personas con respecto a las labores ejecutadas, riesgos de las actividades ejecutadas, medidas de prevención establecidas para prevenir los riesgos y datos identificadores del contratista en calidad de ejecutor y responsable del proyecto o del contratista de los estudios y diseños. **2.** La ejecución de las actividades objeto del contrato se deberá efectuar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y de seguridad para el personal encargado de la ejecución y teniendo en cuenta las condiciones de cada uno de los materiales empleados para el desarrollo de la misma.

38 CLÁUSULA 38 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la Oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas”.

39 CLÁUSULA 39 DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a) Documento de Planeación.



INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

- b) Términos y Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- c) Oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- d) Las garantías debidamente aprobadas.
- e) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente documento por medio de la plataforma del SECOP II

Vo.Bo. Mónica Duarte Ortiz – Gerente de Procesos de Selección

Elaborado: Juan Carlos Urrea Cardona – Abogado Grupo Procesos de Selección

Revisó: Susana Fandiño Fonseca - Asesora Gerente de Procesos de Selección

Modificación contractual No. 1.

20222200162433

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20222200162433

Pública

☐

Pública
Reservada

☐

Pública Clasificada

☐

Bogotá D.C, 12-12-2022

MEMORANDO

PARA: **LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS**
Gerente de Unidad de Gestión Contractual

DE: **ELKIN JOSÉ BECHARA VELÁSQUEZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 1

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 2220577, cuyo objeto es "CHEQUEO, VALIDACIÓN Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

ASUNTO: Aclaración sobre modificación contractual No.1 al contrato de obra No. 2220577 de 2022.

Cordial Saludo,

Con el fin de dar claridad respecto a la solicitud de modificación contractual al contrato de obra No. 2220577 de 2022, nos permitimos informar que en el marco del segundo apremio que adelanta ENTerritorio con relación al contrato en asunto, el Contratista de Obra solicitó la prórroga por tres (3) meses para lo cual manifestó que cubriría los costos de mayor permanencia de la Interventoría como lo indicó mediante comunicado No. CONS-TUR-SINC-163 del 21 de noviembre de 2022, informando lo siguiente:

"El CONSORCIO TURQUÍA, asumirá los costos de la interventoría por consecuencia de la mayor permanencia derivada de la prórroga que se apruebe a este contratista, estos costos que se generen en razón a la prórroga para suplir la actividad de seguimiento por parte de la interventoría; en virtud de lo anterior autorizo a ENTerritorio, a descontar la suma de \$ 150.072.084,00, por concepto de compensación por la mayor permanencia de la interventoría, durante 03 meses del plazo de prórroga"

Código: F-DO-01

Versión: 04

Vigencia: 2022-10-14

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

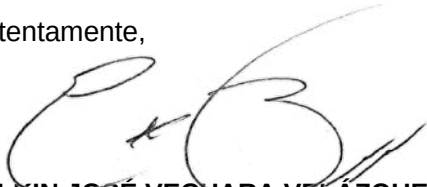


Certificado Número CMD-SG-00012

solicitado. Este descuento autorizo sea realizado a través de las actas de avance parcial de obra No. 7 y No. 8, en una proporción del 50% por cada pago, monto que no afectará ni limitará el buen desarrollo de las actividades. Así mismo, y con la ocasión de la modificación del contrato de obra y los mayores costos por mayor permanencia de la interventoría no se generarán futuros reclamos a ENTerritorio por parte de este contratista.

Así mismo, y con la ocasión de la modificación del contrato de obra y los mayores costos por mayor permanencia de la interventoría no se generarán futuros reclamos a ENTerritorio por parte de este contratista."

Atentamente,



ELKIN JOSÉ VECHARA VELÁZQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos.



Ing. DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 1



Ing. CARLOS ANDRÉS BRAVO
Contratista.

Preparó: Juan David Amón Rodríguez – Contratista 

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

FECHA	DD	MM	AAAA
	30	11	2022

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA
CONTRATO No.:	2220577
OBJETO:	CHEQUEO VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
PLAZO:	8 MESES
FECHA DE INICIO:	13 de abril 2022
PRÓRROGA:	N.A.
SUSPENSIONES	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 de diciembre 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 5.034.941.972,00
ADICIONES / REDUCCIONES:	N.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 5.034.941.972,00
PÓLIZA	<p>-Póliza cumplimiento Anexo 1 65-45-101019525 del 18/03/2022. Anexo 2 (Actualización con acta de inicio) del 20/04/2022</p> <p><u>Cumplimiento</u> Desde 13/4/2022 – Hasta 13/08/2023</p> <p><u>Buen Manejo del Anticipo</u> Desde 13/04/2022 – Hasta 13/08/2023</p> <p><u>Salarios y Prestaciones</u> Desde 13/04/2022 – Hasta 14/12/2025</p> <p><u>Calidad de los elementos</u> Ampara 1 Años, 0 meses y 0 días.</p> <p><u>Estabilidad y Calidad de Obra</u> Ampara 3 Años, 0 meses y 0 días.</p> <p>-Responsabilidad civil Anexo 1 61-40-101015980 del 18/03/2022. Anexo 2 (Actualización con acta de inicio) del 20/04/2022</p> <p><u>Amparos: Predios labores y operaciones</u> Desde 13/04/2022 – Hasta 14/12/2022</p> <p><u>Vehículos propios y no propios</u> Desde 13/04/2022 – Hasta 14/12/2022</p> <p><u>Responsabilidad civil patronal</u> Desde 13/04/2022 – Hasta 14/12/2022</p>
SUPERVISOR- ENTerritorio:	JUAN DAVID AMÓN RODRÍGUEZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 221005			
CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	7 de julio de 2021	17 de agosto de 2021	17 de mayo de 2023

CONVENIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 934 DE 2021 (221005 ENTerritorio)
SUBGERENCIA	Desarrollo de Proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Diego Fernando Alza Alza
GERENTE DEL CONVENIO	Carlos Andrés Bravo
SUPERVISOR	Juan David Amón Rodríguez
INTERVENTOR	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ REDUCCIÓN ☐ MODIFICACIÓN ☒ PRÓRROGA ☒ SUSPENSIÓN ☐
 TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ CESIÓN ☐ REINICIO ☐ ACLARACIÓN ☐

ANTECEDENTES

Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 7 de julio del 2021 ENTerritorio suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el contrato interadministrativo No.221005.

El 17 de agosto de 2021 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo 221005, el cual tenía un plazo inicial de ejecución de 14 meses.

Que el 22 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.1 del Contrato Interadministrativo 221005, mediante el cual se adicionó la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS(\$3.431.372.549) M/CTE, para un valor total del contrato de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS(\$24.745.189.375) M/CTE.

Que el 31 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.2 del Contrato Interadministrativo 221005, en donde se adicionaron recursos por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$7.225.535.000) M/CTE, para un valor total del contrato de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$31.970.724.375) M/CTE, y se prorrogó el contrato hasta el 17 de marzo de 2023.

En cumplimiento del contrato Interadministrativo 221005, el 16 de marzo de 2022 ENTerritorio suscribió con la empresa CONSORCIO TURQUIA, identificado con el NIT. 901.570.934-7 el Contrato de Obra No. 2220577, con un plazo contractual de (8) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

El 13 de abril de 2022 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 2220577 e Interventoría No. 2220585, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual, la fecha de terminación inicial de los mismos corresponde a 13 de diciembre de 2022.

JUSTIFICACIÓN

Mediante memorando radicado No. 20222200145773 del 03 de noviembre de 2022, se remitió la solicitud del inicio del proceso de incumplimiento APREMIO No.2 al contrato de obra No. 2220577 de 2022 al área de gestión contractual.

Por lo anterior, el área de gestión contractual mediante radicado No. 20225200207861 del 09 de noviembre de 2022, remitió al contratista de obra CONSORCIO TURQUIA, y a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, la comunicación mediante la cual solicito;

“(…) de manera atenta y respetuosa, se procede a convocar una mesa de trabajo para tratar lo relacionado con los presuntos hechos susceptibles de grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSORCIO TURQUÍA.

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

Lo anterior, de conformidad con el formato “P-PR-16 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ACCIONES CONTRACTUALES POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO”, que establece:

“(…) Concluida la Mesa de Trabajo, si hubo lugar a ella, la Subgerencia de Operaciones determinará: a) Adelantar la reclamación ante la Aseguradora. El plazo máximo para la reclamación ante la Aseguradora incluida la reiteración si hay lugar a ella, no podrá superar 8 meses a partir de la radicación de la solicitud. b) Cerrar el proceso de presunto incumplimiento por hechos superados mediante memorando dirigido al Subgerente, Jefe de Oficina y Gerente de Grupo. c) Recomendar el inicio de acción judicial – F-JU-01 (…). (…)”

En complemento de lo anterior, y en el marco de la convocatoria de las mesas de trabajo desarrollada el 11 de noviembre del 2022, se programaron mesas de trabajo adicionales los días 17, 21 y 25 de noviembre de 2022, en las mismas participó el contratista de obra CONSORCIO TURQUIA, Interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS, aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, y ENTerritorio, a razón del APREMIO No.2 al contrato de obra No. 2220577 que se adelanta actualmente, en el desarrollo de estos acercamientos, El CONSORCIO TURQUIA mediante radicado No. 20224300444882 del 18 de noviembre de 2022 manifestó lo siguiente;

“(…) Es por lo anterior que, en el marco de las mesas de trabajo desarrolladas a razón del apremio No.2 al contrato de obra que adelanta la entidad, de manera atenta y respetuosa, solicitamos sea prorrogado el contrato de obra No. 2220577 por un término de tres (03) meses (…)

Por último, el CONSORCIO TURQUÍA, asumirá los costos de la interventoría por consecuencia de la mayor permanencia derivada de la prórroga que se apruebe a este contratista, estos costos que se generen en razón a la prórroga para suplir la actividad de seguimiento por parte de la interventoría; en virtud de lo anterior autorizo a ENTerritorio, a descontar la suma de \$ 150.072.084,00, por concepto de compensación por la mayor permanencia de la interventoría, durante 03 meses del plazo de prórroga solicitado. Este descuento autorizo sea realizado a través de las actas de avance parcial de obra No. 7 y No. 8, en una proporción del 50% por cada pago, monto que no afectará ni limitará el buen desarrollo de las actividades (…)”

Mediante radicado No.20224300453112 del 24 de noviembre la interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S remitió respuesta de aceptación de la modificación contractual del contrato de obra No. 2220577 CONSORCIO TURQUIA, y solicitud de la modificación contractual del contrato de interventoría 2220585; manifestando lo siguiente:

“(…) En consecuencia, esta interventoría informa que el tiempo de la prórroga de tres (3) meses propuesta por el contratista es coherente y corresponde a las condiciones actuales del proyecto y a las medidas correctivas tomadas por el Consorcio Turquía, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato y poder abarcar a la mayor población del barrio el poblado dentro del programa de conexiones intradomiciliarias (…)

Adicionalmente, se informa que si la Entidad Contratante otorga la prórroga al Contrato de Obra, se hace necesario prorrogar el Contrato de Interventoría por tres (3) meses más para la fase de construcción, es decir del 14 de diciembre de 2022 al 13 de marzo de 2023 (…)”

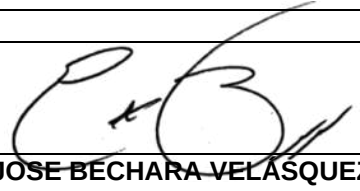
Mediante radicado No. 20224300458052 del 30 de noviembre de 2022, la interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S remitió alcance al comunicado No. 20224300453112 realizando la siguiente aclaración:

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

“(…) Dando alcance a la comunicación GA-DOMI-217-22 radicado No. 20224300453802 del 24 de noviembre de 2022, se aclara que el valor de la adición de la interventoría es de \$150.072.084 con el fin de continuar realizando el seguimiento del contrato de obra durante el periodo del 14 de diciembre de 2022 al 13 de marzo de 2023, lo anterior teniendo en cuenta, la mesa de trabajo sostenida el día 21 de noviembre de 2022 con acompañamiento de la asegurada, ENTerritorio, interventoría y Contratista, donde este último se comprometió a cubrir los costos de mayor permanencia de la interventoría (…).”

Se adjunta documentos soporte.

SOLICITUD
De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la modificación No.1 del contrato de obra No.2220577 así:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No.2220577 por tres (03) meses hasta el 13 de marzo de 2023, para un plazo total de once (11) meses. 2. La presente prórroga no generará costos adicionales para la entidad. 3. El contratista deberá modificar la garantía que ampara el cumplimiento del contrato de obra no. 2220577 de acuerdo con los términos estipulados. Las demás cláusulas del contrato y sus modificaciones y prórrogas que no hayan sido objeto de modificación expresa o tácita mediante el clausulado del presente acto, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto
<p>NOTA: En la modificación No. 01 del contrato de obra No. 2220577, se dejará constancia que, sin perjuicio del aval y trámite de la presente novedad contractual, ENTerritorio se reservará el derecho de continuar con el procedimiento de aplicación de la cláusula penal de apremio del contrato de obra No. 2220577.</p>

		
CARLOS ANDRÉS BRAVO Contratista	DIEGO FERNANDO ALZA ALZA Gerente de Unidad DP1	ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ Subgerente Desarrollo de Proyectos


JUAN DAVID AMÓN RODRÍGUEZ Contratista

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

20232200035473

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20232200035473

Pública

☐

Pública
Reservada

☐

Pública Clasificada

☐

Bogotá D.C, 10-03-2023

MEMORANDO

PARA: **LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS**
Gerente de Unidad de Gestión Contractual

DE: **ELKIN JOSÉ BECHARA VELÁSQUEZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 1

CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente del Convenio No. 221005

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 2220577, cuyo objeto es "CHEQUEO, VALIDACIÓN Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Contrato de Interventoría No. 2220585, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE."

ASUNTO: Alcance novedad contractual No.2 a los contratos de obra No. 2220577 de 2022 e interventoría No.2220585 de 2022.

Cordial Saludo,

Dando alcance a la solicitud de novedad en el contrato (F-PR-07) remitida respecto del contrato de obra No. 2220577 suscrito con CONSORCIO TURQUÍA, se solicita adicionar dentro del acápite de la «SOLICITUD» lo siguiente:

AUTORIZACIÓN: El Consorcio Turquía, autoriza descontar la suma de \$25.012.014,00 del acta parcial de obra No. 9, para el pago de la adición del contrato de Interventoría, correspondientes a 15 días de prórroga, de conformidad con lo manifestado por mediante comunicación No. CONS-TUR-SINC-190 del 28 de febrero del 2023:

Código: F-DO-01 Versión: 04 Vigencia: 2022-10-14
Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



Certificado Número CMD-SG-00012

“(…) se informa que, si la Entidad Contratante otorga la prórroga al Contrato de Obra, estamos dispuestos como Consorcio a asumir los costos de la mayor permanencia de la Interventoría por quince (15) días por un valor de \$25.012.014,00, considerando la responsabilidad que asumimos sobre las demoras en el proyecto y el compromiso para dar feliz término al proyecto en el marco de nuestras obligaciones contractuales. .

Respecto a este valor por \$25.012.014,00 por los 15 días de Interventoría, autorizamos se realice un descuento por el cien por ciento (100%) a través del acta parcial de obra No. 9, monto que no afectará ni limitará el buen desarrollo de las actividades.

Así mismo, y con la ocasión de la modificación del contrato de obra y los mayores costos por mayor permanencia de la interventoría no se generarán futuros reclamos a ENTerritorio por parte de este contratista.(…)”

De otra parte, se da alcance a la solicitud de novedad en el contrato (F-PR-07) remitida respecto del contrato de interventoría No. 2220585 suscrito con GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, frente al cual se solicita adicionar dentro del acápite de la «SOLICITUD» lo siguiente:

ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. 2220585 en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$75.036.042) M/CTE.

Parágrafo: El Consorcio Turquía, autoriza descontar la suma de \$25.012.014,00 del acta parcial de obra No. 9, para el pago de la adición del contrato de Interventoría, correspondientes a 15 días de prórroga, de conformidad con lo manifestado por mediante comunicación No. CONS-TUR-SINC-190 del 28 de febrero del 2023

La suma de \$50.024.028, correspondiente a un (1) mes de prórroga, será pagado con cargo a los recursos autorizados por el cliente Minvivienda, ya que no supera el monto de los recursos viabilizados inicialmente para el contrato de Interventoría.

Atentamente,



ELKIN JOSÉ VECHARA VELÁZQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos.



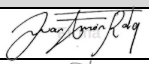
DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 1



CARLOS ANDRÉS BRAVO
Contratista.

Preparó: Juan David Amón Rodríguez – Contratista 

914

	LISTA DE CHEQUEO PARA LAS NOVEDADES DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA		CÓDIGO	F-PR-29
			VERSIÓN	05
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA	2022-12-26
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA			
SUBGERENCIA:	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS			
GRUPO SOLICITANTE:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1			
NÚMERO DE CONTRATO:	2220577	CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.	221005	
LINK EXPEDIENTE CONTRACTUAL ACTUALIZADO (ORFEO)	https://www.enterritorio.gov.co/orfeo/verradicado.php?verrad=20224300050593&PHPSESSID=172016030160JAMON&z4jRUv8YDDForj3=f86ef4306d5012b83fb490be3e8f1b2a274be7d1c3bd826e574a38fd77389e36&krd=JAMON&carpeta=8&nomcarpeta=Busquedas&tipo_carp=0			
TIPO DE NOVEDAD	Modificación ☐ Adición ☐ Prórroga ☐ Suspensión ☐ Reinicio ☐ Terminación anticipada ☐ Cesión ☐ Reducción ☐			
FECHA DE RADICACIÓN EN LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES (Diligencia el Grupo de Gestión Contractual)			10/03/2023 DD/MM/AAAA	
DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO SOLICITANTE				
1	Formato F-PR-07 Novedades en el contrato			
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (ERP y documento en formato PDF, si aplica)			
3	Oficio de la Interventoría por medio del cual se solicita y se avala la novedad contractual (Según aplique)			
4	Oficio del Supervisor de ENTerritorio al Gerente del Unidad y Convenio o Contrato por medio del cual se solicita y se avala la novedad contractual			
5	F-GG-14 Solicitud de Adición y/o Prórroga			
6	F-GG-12 Acta de Suspensión (Aplica para SECOP I)			
7	F-GG-13 Acta de Reincio (Aplica para SECOP I)			
8	F-GG-28 Comparación y fijación de precios no previstos			
9	F-GG-33 Acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos			
10	Certificado de Existencia y Representacion legal actualizado (Vigencia no mayor a 30 días) o Documento de Constitucion de Consorcio o Unión Temporal.			
11	F-RI-01 Solicitud de Vinculación. Documento actualizado, firmado y validado por el Responsable del Grupo Solicitante con los numerales 12 y 13. Para el caso de personas jurídicas debe venir suscrito por el Representante Legal. (No aplica para terminaciones anticipadas y suspensiones)			
12	Consulta listas vinculantes del Contratista, Representante Legal y socios del Contratista. En caso de coincidencias se debe anexar el correo remitido por el Grupo de Cumplimiento con las observaciones respectivas, indicando si el trámite es procedente o no.			
13	Acta del Comité de Contratación donde se recomienda la continuidad del trámite. (Aplica para novedades contractuales que hayan sido aprobadas en el Comité de Contratación).			
14	Documento de aval por parte del Grupo de Planeación Contractual. (Cuando aplique).			
DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL				
15	Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del Contratista y el Representante Legal			
16	Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República del Contratista y el Representante Legal			
17	Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del Representante Legal			
18	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal			
OBSERVACIONES: *En los casos en que se menciona la calidad de Representante Legal, entiendase como Representante para el caso de consorcio o unión temporal				
GRUPO SOLICITANTE				
Colaborador del Grupo solicitante que verificó la documentación relacionada.	JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ			
VoBo. Gerente de Unidad Grupo Solicitante	DIEGO FERNANDO ALZA ALZA			
SUBGERENCIA DE OPERACIONES				
Profesional que verificó la documentación	AMANDA MUÑOZ SANTISTEBAN			
Profesional jurídico que realizó la novedad	Ana María Ospino Escobar			
Profesional de apoyo que validó la novedad	Stefania Guerrero Peña			

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

****RAD_S****

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *RAD_S*

Pública ☐

Pública Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, *F_RAD_S*

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL																	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA																
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA																
CONTRATO No.:	2220577																
OBJETO:	CHEQUEO VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.																
PLAZO:	OCHO (8) MESES																
FECHA DE INICIO:	13/04/2022																
PRÓRROGA:	PRÓRROGA 1: POR TRES (3) MESES, SUSCRITA EL 13/12/2022.																
SUSPENSIONES	N/A.																
FECHA DE TERMINACIÓN:	13/03/2023																
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 5.034.941.972,00).																
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A.																
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 5.034.941.972,00).																
PÓLIZA	<p>Póliza Cumplimiento - Anexo 1 - 65-45-101019525 del 18/03/2022. Anexo 2 (Actualización con acta de inicio) del 20/04/2022 - Anexo 3 (Actualización Otrosí No.1) del 03/01/2023.</p> <table> <tr> <td>Cumplimiento</td><td>Desde 13/4/2022 – Hasta 14/11/2023</td></tr> <tr> <td>Buen Manejo del Anticipo</td><td>Desde 13/04/2022 – Hasta 14/11/2023</td></tr> <tr> <td>Salarios y Prestaciones</td><td>Desde 13/04/2022 – Hasta 14/03/2026</td></tr> <tr> <td>Calidad de los elementos</td><td>Ampara 1 Años, 0 meses y 0 días.</td></tr> <tr> <td>Estabilidad y Calidad de Obra</td><td>Ampara 3 Años, 0 meses y 0 días.</td></tr> </table> <p>Responsabilidad Civil - Anexo 1 - 61-40-101015980 del 18/03/2022. Anexo 2 (Actualización con acta de inicio) del 20/04/2022 – Anexo 4 (Actualización Otrosí No.1) del 26/01/2023.</p> <table> <tr> <td>Amparos: Predios labores y operaciones</td><td>Desde 13/04/2022 – Hasta 14/03/2023</td></tr> <tr> <td>Vehículos propios y no propios</td><td>Desde 13/04/2022 – Hasta 14/03/2023</td></tr> <tr> <td>Responsabilidad civil patronal</td><td>Desde 13/04/2022 – Hasta 14/03/2023</td></tr> </table>	Cumplimiento	Desde 13/4/2022 – Hasta 14/11/2023	Buen Manejo del Anticipo	Desde 13/04/2022 – Hasta 14/11/2023	Salarios y Prestaciones	Desde 13/04/2022 – Hasta 14/03/2026	Calidad de los elementos	Ampara 1 Años, 0 meses y 0 días.	Estabilidad y Calidad de Obra	Ampara 3 Años, 0 meses y 0 días.	Amparos: Predios labores y operaciones	Desde 13/04/2022 – Hasta 14/03/2023	Vehículos propios y no propios	Desde 13/04/2022 – Hasta 14/03/2023	Responsabilidad civil patronal	Desde 13/04/2022 – Hasta 14/03/2023
Cumplimiento	Desde 13/4/2022 – Hasta 14/11/2023																
Buen Manejo del Anticipo	Desde 13/04/2022 – Hasta 14/11/2023																
Salarios y Prestaciones	Desde 13/04/2022 – Hasta 14/03/2026																
Calidad de los elementos	Ampara 1 Años, 0 meses y 0 días.																
Estabilidad y Calidad de Obra	Ampara 3 Años, 0 meses y 0 días.																
Amparos: Predios labores y operaciones	Desde 13/04/2022 – Hasta 14/03/2023																
Vehículos propios y no propios	Desde 13/04/2022 – Hasta 14/03/2023																
Responsabilidad civil patronal	Desde 13/04/2022 – Hasta 14/03/2023																
SUPERVISOR- ENTerritorio:	JUAN DAVID AMÓN RODRÍGUEZ – CONTRATISTA - CTO 2023170																

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

INFORMACIÓN DEL CONVENIO INTERA
--

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	07/07/2021	17/08/2021	17/05/2023

CONVENIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 934 DE 2021 (221005 ENTerritorio)
SUBGERENCIA	Desarrollo de Proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Diego Fernando Alza Alza
GERENTE DEL CONVENIO	Carlos Andrés Bravo – Contratista – Cto 2023116
SUPERVISOR	Juan David Amón Rodríguez – Contratista – Cto 2023170
INTERVENTOR	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)
--

ADICIÓN ☐ REDUCCIÓN ☐ ☒ MODIFICACIÓN ☐ PRÓRROGA ☒ SUSPENSIÓN ☐

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ CESIÓN ☐ REINICIO ☐ ACLARACIÓN ☐

ANTECEDENTES
<p>Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 7 de julio del 2021 ENTerritorio suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el contrato interadministrativo No.221005.</p> <p>El 17 de agosto de 2021 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo 221005, el cual tenía un plazo inicial de ejecución de 14 meses.</p> <p>Que el 22 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.1 del Contrato Interadministrativo 221005, mediante el cual se adicionó la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS(\$3.431.372.549) M/CTE, para un valor total del contrato de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS(\$24.745.189.375) M/CTE.</p> <p>Que el 31 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.2 del Contrato Interadministrativo 221005, en donde se adicionaron recursos por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$7.225.535.000) M/CTE, para un valor total del contrato de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$31.970.724.375) M/CTE, y se prorrogó el contrato hasta el 17 de marzo de 2023.</p> <p>En cumplimiento del contrato Interadministrativo 221005, el 16 de marzo de 2022 ENTerritorio suscribió con la empresa CONSORCIO TURQUIA, identificado con el NIT. 901.570.934-7 el Contrato de Obra No. 2220577, cuyo objeto es el “CHEQUEO VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE</p>

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE”, con un plazo contractual de OCHO (8) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

El 13 de abril de 2022 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 2220577 e Interventoría No. 2220585, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual, la fecha de terminación inicial de los mismos corresponde a 13 de diciembre de 2022.

Que el 13 de diciembre de 2022, se suscribió la prórroga No.1 para los contratos de Obra No. 2220577 e Interventoría No. 2220585, por un término de tres (3) meses, con nueva fecha de terminación a 13 de marzo de 2023, y en ese mismo sentido se adicionó el contrato de Interventoría por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MC/te (\$150.072.084).

JUSTIFICACIÓN

Mediante memorando radicado No. 20222200145773 del 03 de noviembre de 2022, se remitió la solicitud del inicio del proceso de APREMIO No.2 al contrato de obra No. 2220577 de 2022 al área de gestión contractual de ENTerritorio.

Por lo anterior, El grupo de Gestión Contractual mediante radicado No. 20225200207861 del 09 de noviembre de 2022, convocó al contratista de obra CONSORCIO TURQUIA, firma Interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S y a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A a diferentes mesas de trabajo, en el desarrollo de las mismas se llegaron a diferentes compromisos, dejando como resultado que el pasado 13 de diciembre de 2022, se suscribió para el contrato de Obra No. 2220577 la prórroga No.1 por un plazo adicional de tres (3) meses y en ese mismo sentido, para el contrato de interventoría No. 2220585 la prórroga No.1 por tres (3) meses y adición de recursos por mayor permanencia de un valor de \$ 150.072.084,00, valor que asumió en su totalidad el Contratista de obra CONSORCIO TURQUIA.

Por lo anterior, y razón del seguimiento realizado al proyecto, la supervisión solicitó al grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2023, que se convoque en el marco del APREMIO No.2, una nueva mesa de trabajo con acompañamiento de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, Contratista de obra CONSORCIO TURQUIA y, firma interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, lo anterior considerando los rendimientos en la ejecución del contrato de obra, que permitan prever el no cumplimiento de las metas físicas en el plazo actual del proyecto.

En consecuencia, el grupo de Gestión Contractual, mediante radicados No. 20235200029531 del 17 de febrero de 2023 y No. 20235200033181 del 23 de febrero de 2023, convocó a diferentes mesas de trabajo durante los días 23 de febrero y 03 de marzo de 2023 en las que participó el contratista de obra CONSORCIO TURQUIA, Interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS, aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, y ENTerritorio, como resultado de las mesas de trabajo inicial y acercamientos de las partes involucradas, el Contratista de Obra CONSORCIO TURQUIA, mediante oficio No. CONS-TUR-SINC-190 del 28 de febrero de 2023, realizó la siguiente solicitud:

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL AL CONTRATO DE OBRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARAS EN EL MUNICIPIO DE EL SINCELEJO – SUCRE.

1. PROPUESTA POR PARTE DE CONSORCIO TURQUIA, EN CALIDAD DE CONTRATISTA DE OBRA, CONTRATO No. 2220577:

En el marco de las mesas de trabajo desarrolladas en razón del APREMIO No.2 al contrato de Obra No. 2220577 que adelanta la Entidad, el CONSORCIO TURQUIA, mediante comunicación No. CONS-TUR-

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

de atraso corresponde a una desviación de 33 días del plazo inicial del contrato, estos 33 días de atraso son producto de las situaciones ajenas al Consorcio Turquía, las cuales se describen a continuación:

Ítem	Factores presentados en los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023.	Atraso	
		Días	%
1	Factores climáticos	0,8	0.36%
2	Orden público (festividades de fin de año y corrales de Sincelajo)	12	3.59%
3	Operativos (transporte interno de materiales)	5	1.49%
4	Demora en el despacho por parte de los proveedores	15	4.49%
	Total	33	9.93%

(...) Justificación Administrativa: Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el proyecto a la fecha y la implementación durante el último mes por parte del Consorcio Turquía del plan hormiga, cumplimiento de las fechas de entrega por parte de los proveedores y mejora en la logística de entrega de materiales en las manzanas más lejanas al acceso del barrio el Poblado.

Esta interventoría se permite manifestar que el proyecto presenta un atraso 9.93%, pese a las medidas correctivas tomadas por el contratista para mitigar los atrasos; es de anotar que los tiempos de distribución de los materiales completos a cada una de las unidades sanitarias por las condiciones de acceso a la zona del proyecto, está tardando alrededor de 5 días, pese a que el Contratista de Obra ha realizado la implementación de planes y logística mediante trasiego de los diferentes materiales de manera manual por medio de personal “coter” de la zona; pese a estos esfuerzos, se ha dificultado el abastecimiento de las unidades sanitarias en tiempos inferiores a los mencionados y que han tardado el inicio de las actividades en las viviendas.

Teniendo en cuenta esta situación el Consorcio Turquía pone a consideración la posibilidad de prorrogar el contrato de obra por un (1) mes y quince (15) días a partir del 14 de marzo de 2023 al 28 de abril de 2023, para intervenir las viviendas faltantes de la siguiente manera:

ESTADO	PERIODO				VIVIENDAS PROPUESTAS A INTERVENIR	ACUMULADO VIVIENDAS INTERVENIDAS	PROYECCION MANO DE OBRA
CONTRATO ACTUAL	DEL	20/02/2023	AL	13/03/2023	55	540	68
PRORROGA	DEL	14/03/2023	AL	19/03/2023	10	550	37
	DEL	20/03/2023	AL	26/03/2023	10	560	37
	DEL	27/03/2023	AL	02/04/2023	10	570	37
	DEL	03/04/2023	AL	09/04/2023	10	580	40
	DEL	10/04/2023	AL	16/04/2023	15	595	55
	DEL	17/04/2023	AL	23/04/2023	23	618	53
	DEL	24/04/2023	AL	28/04/2023	25	643	57

De acuerdo con la proyección presentada por el contratista, esta interventoría considera que el tiempo de la prórroga de un (1) mes y quince (15) días es coherente y se ajusta a los rendimientos y las condiciones actuales del proyecto, toda vez que se tiene en cuenta los tiempos adicionales de transporte de los materiales desde el punto de descarga hasta las manzanas más lejanas.

Por otra parte, respecto a las programaciones de mano de obra y entrega de materiales, esta interventoría informa que se revisó los documentos allegados y estos se encuentran coherentes con la solicitud de prórroga del contrato de obra.

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

Justificación Financiera: La solicitud de prórroga No. 02 del contrato de obra es sin aumento de valor, esto quiere decir que no requiere adición de recursos para su trámite.

Justificación Legal: Conforme al principio de autonomía de la voluntad y teniendo en cuenta que la solicitud de prórroga del contrato de obra guarda relación directa con el alcance principal del contrato de obra, que no se está modificando el objeto principal y debido a que la ley permite modificar los contratos, se considera pertinente y necesario que proceda dicha modificación.

Ahora, es importante resaltar que la prórroga recomendada no es óbice para la continuación de las acciones administrativas y/o legales a que haya lugar con respecto al proceso de presunto incumplimiento que viene adelantando la Entidad Contratante, analizados los hechos técnicos y jurídicos se procede a dar viabilidad a la solicitud de prórroga del contrato de obra.

Por todo lo anterior, esta interventoría pone a consideración de la Entidad Contratante el trámite y aprobación de la prórroga No. 02 del contrato de obra por un plazo de un (1) mes y quince (15) días a partir del 14 de marzo de 2023 hasta el 28 de abril de 2023, con el fin abarcar a la mayor población del barrio el poblado dentro del programa de conexiones intradomiciliarias.

En consecuencia, y si la entidad otorga la prórroga solicitada por el Consorcio Turquía, se hace necesario que se continúe realizando el seguimiento al contrato de obra, por lo que se requiere prorrogar el Contrato de Interventoría por un (1) mes y quince (15) días más, es decir del 14 de marzo de 2023 hasta el 28 de abril de 2023, y en ese mismo sentido, adicionar en recursos un valor de \$75.036.042,00 como se observa en el archivo adjunto a la presente comunicación, a razón de los costos por mayor permanencia.

Ahora bien, en razón de los atrasos por las situaciones expuestas en la presente comunicación corresponden a situaciones ajenas al Consorcio Turquía, se solicita a la Entidad Contratante considere la posibilidad de asumir los costos de mayor permanencia de la interventoría por el valor correspondiente a un (1) mes, que asciende a \$50.024.028,00.

Por otra parte, de acuerdo con la propuesta elevada por el Consorcio Turquía mediante el oficio en asunto, donde éste asume los costos por quince (15) días, lo que equivale a un valor de \$25.012.014,00, toda vez que es coherente con el porcentaje de atraso que es imputable al contratista.

Finalmente, esta interventoría se permite manifestar que mantendrá el equipo mínimo y sus dedicaciones conforme lo exigido contractualmente y con ocasión a esta novedad no se presentará reclamaciones contra la Entidad a futuro. (...)”

Con respecto al análisis sobre el porcentaje de atraso que es imputable al contratista de obra, la firma interventora realizó el siguiente análisis:

“(...) Demora en el despacho por parte de los proveedores: Pese a las solicitudes realizadas por la interventoría en el mes de diciembre mediante las comunicaciones GA-DOMI-243-22 y GA-DOMI-247-22 del 22 y 30 de diciembre de 2022, solo hasta el 04 de enero de 2023, se comenzó distribuir material nuevamente dentro del barrio con el fin de terminar las intervenciones que se habían comenzado.

Por otra parte se informa que el atraso en las aperturas de nuevos frentes de trabajo, corresponde a la falta de disponibilidad de cemento y acero durante los primeros quince (15) días del mes de enero de 2023 y a las restricción de movilidad en la Troncal de occidente vía que comunica el municipio de Sur a Norte durante las festividades, tal como lo informa en sus las comunicaciones las empresas ULTRACEM, ANCLA S.A.S y Cerámicas el Cinco, los cuales a la fecha son proveedores del Consorcio Turquía (...)”

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

CONCEPTO DE LA SUPERVISION

En el marco de las mesas de trabajo convocadas por ENTerritorio durante el mes de febrero y marzo de 2023 a razón del inicio del proceso de presunto incumplimiento APREMIO No.2 al contrato de obra No. 2220577, y considerando la propuesta de prórroga del contratista de obra CONSORCIO TURQUÍA, y propuesta de adición y, prórroga del contratista de Interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, y pronunciamiento de la Interventoría, la supervisión considera lo siguiente:

RESPECTO A LA PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 2220577:

Desde la supervisión se ha evidenciado que durante el plazo que se prorrogó el proyecto se presentaron diferentes dificultades que han impedido el cumplimiento de las metas de ejecución establecidas en virtud del Otrosí No.1 del contrato de obra No. 2220577, entre las que se pueden mencionar;

1. Según lo informado por la firma interventora mediante la comunicación con radicado No. 20234300071252 del 02 de marzo de 2023, el Consorcio Turquía presentó dificultades durante los primeros 15 días del mes de enero del 2023, frente a la disponibilidad de cemento y acero de refuerzo en su stock de materiales, situación que impidió el inicio de intervenciones nuevas, impactando el cronograma de ejecución del proyecto.

2. El proyecto fue impactado por la ola invernal considerada como una Situación de Desastre de Carácter Nacional a través del Decreto Presidencial No. 2113 del 1 de noviembre del 2022, lo cual impidió, en su momento, el desarrollo del proyecto en los sectores donde no hay acceso de vehículos y además la topografía presenta altas pendientes, afectando así los cronogramas y la logística del Proyecto puesto que la intervención de estos sectores tuvo que ser postergada hasta que las condiciones climáticas lo permitieran. En ese sentido, solo hasta mediados del mes de enero del 2023 fue posible iniciar la distribución e ingreso de materiales a estos sectores del barrio El Poblado, encontrando entonces que a pesar de que no se presentan lluvias, la entrega de todos los materiales para la ejecución de las obras (cemento, arena, gravilla, acero, cubiertas, aparatos, entre otros) no puede realizarse mediante un transporte vehicular y por el contrario se debe ingresar cargado a hombro por el personal de obra y a lo largo de distancias significativas, imposibilitando el cumplimiento de los plazos normales de ejecución por cada intervención, ya que esta circunstancia requiere de mayores tiempos para completar la entrega de materiales. Situación que puede ser evidenciada en las siguientes imágenes:



3. Adicionalmente, es importante mencionar que, durante las festividades decembrinas en la última semana del 2022, y fiestas de la Corraleja de Sincelejo (07 al 21 de enero de 2023), se presentaron situaciones que obstaculizaron el normal desarrollo del proyecto, en consecuencia, generaron los siguientes impactos:

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

- Se imposibilitó la distribución de materiales de construcción por parte de proveedores a razón del cierre de diferentes vías durante dichas festividades.
- Durante los intervalos de tiempo mencionados, se presentaron dificultades con la entrega de materiales de construcción en las viviendas a intervenir, y el desarrollo de las actividades constructivas, toda vez, que en algunos casos los beneficiarios se encontraban ausentes o no permitían el ingreso del personal.

Conforme lo anterior, es de resaltar que las situaciones descritas impactaron el cumplimiento del cronograma del proyecto, generando situaciones desfavorables para la ejecución del mismo, lo que resultó en la convocatoria de nuevas mesas de trabajo en el marco del apremio No.2 al contrato de obra No. 2220577, en las que participaron la Gerencia de Unidad de Gestión Contractual de ENTerritorio, Gerencia de Convenio, Supervisión, Aseguradora, Interventoría y Contratista durante los días 23 de febrero y 03 de marzo de 2023, con el fin de definir las acciones a tomar para lograr el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Es por esta razón que el Contratista de Obra, en el marco del segundo apremio que desarrolla la Entidad, solicita un plazo de un (1) mes y quince (15) días adicionales para alcanzar las metas y objetivos en pro de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, para lo cual manifiesta que por los hechos imputables a su gestión cubrirá los costos de mayor permanencia de Interventoría por un plazo de quince (15) días.

Respecto al plazo solicitado y a los costos de la mayor permanencia de Interventoría, esta última se pronunció mediante radicado No. 20234300071252 del 02 de marzo de 2023, mencionando lo siguiente:

“(...) De acuerdo con la proyección presentada por el contratista, esta interventoría considera que el tiempo de la prórroga de un (1) mes y quince (15) días es coherente y se ajusta a los rendimientos y las condiciones actuales del proyecto, toda vez que se tiene en cuenta los tiempos adicionales de transporte de los materiales desde el punto de descarga hasta las manzanas más lejanas.

(...) En consecuencia, y si la entidad otorga la prórroga solicitada por el Consorcio Turquía, se hace necesario que se continúe realizando el seguimiento al contrato de obra, por lo que se requiere prorrogar el Contrato de Interventoría por un (1) mes y quince (15) días más, es decir del 14 de marzo de 2023 hasta el 28 de abril de 2023, y en ese mismo sentido, adicionar en recursos un valor de \$75.036.042,00 (...)

Ahora bien, en razón de los atrasos por las situaciones expuestas en la presente comunicación corresponden a situaciones ajenas al Consorcio Turquía, se solicita a la Entidad Contratante considere la posibilidad de asumir los costos de mayor permanencia de la interventoría por el valor correspondiente a un (1) mes, que asciende a \$50.024.028,00.

Por otra parte, de acuerdo con la propuesta elevada por el Consorcio Turquía mediante el oficio en asunto, donde éste asume los costos por quince (15) días, lo que equivale a un valor de \$25.012.014,00, toda vez que es coherente con el porcentaje de atraso que es imputable al contratista. (...)

De manera que, se encuentra razonable la propuesta del Consorcio Turquía, con respecto a los costos que está dispuesto asumir por la mayor permanencia del contrato interventoría, por un plazo de quince (15) días, que equivalen a \$25.012.014,00, toda vez que concuerda con el análisis de la interventoría, con respecto a los atrasos imputables al contratista, tal y como se menciona a continuación:

***“(...) Demora en el despacho por parte de los proveedores:** Por otra parte se informa que el atraso en las aperturas de nuevos frentes de trabajo, corresponde a la falta de disponibilidad de cemento y acero durante los primeros quince (15) días del mes de enero de 2023 (...)*

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

No obstante, es importante mencionar que se han implementado los mecanismos oportunos para dar cumplimiento a las metas de ejecución, conminando por un lado al Contratista de Obra a llevar a cabo medidas de contingencia rigurosas para el cumplimiento de sus obligaciones y por esa razón éste asumió los costos de mayor permanencia de la Interventoría en el Otrosí No.1 por tres (3) meses y, por otro lado, analizando los factores externos que han dificultado el normal desarrollo del proyecto. Por esta razón el análisis sobre los tiempos perdidos a causa de la ola invernal y las dificultades para el acceso de materiales a las viviendas en ejecución nos permiten concluir que corresponden a factores externos al Contratista de Obra y, en consecuencia, es viable considerar la ampliación de los plazos del proyecto por el término de un (1) mes y quince (15) días adicionales, reconociendo los costos de la mayor permanencia de la Interventoría por un (1) mes con los saldos del Proyecto que resultaron de la Contratación de la Interventoría, los cuales se presentan a continuación, **sin que esto implique superar los valores viabilizados por el Minvivienda para este municipio.**

Contrato de Interventoría No. 2220585	
Valor Viabilizado (Incluye GMF)	\$ 606.609.815,00
Valor Contratado + GMF	\$ 544.893.963,28
Saldo (Incluye GMF)	\$ 61.715.851,72

Por lo anterior, ENTerritorio mediante radicados No. 20232200035071 del 27 de febrero y No. 20232200036491 del 02 de marzo de 2023, remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicaciones mediante las cuales notifica las afectaciones no atribuibles al contratista de obra CONSORCIO TURQUIA, y en ese mismo sentido, solicita la aprobación para el uso de los saldos existentes que resultaron de la contratación de la interventoría, con el fin de asumir los costos de la mayor permanencia del contrato de interventoría por un (1) mes.

Por consiguiente, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante comunicación con radicado No. 20234300076052 del 07 de marzo de 2023, se permite dar respuesta, manifestado lo siguiente:

“(…) considerando que no se requiere reformular el proyecto, en razón a que existen saldos resultantes del proceso de contratación de interventoría, el Ministerio autoriza el uso de los recursos por valor de \$61.715.851,7 para apoyar la prórroga de 1,5 meses del contrato de interventoría planteada por ENTerritorio (…)”

Ahora bien, se observa que en las últimas semanas del mes de febrero de 2023 el comportamiento del CONSORCIO TURQUIA ha estado encaminado a resolver las dificultad propias del desarrollo del Proyecto y así poder cumplir el objeto contractual, observándose una dinámica positiva en el avance del proyecto, reflejado en la disponibilidad de mano de obra no calificada, materiales y logística para su distribución, no obstante, a pesar de las medidas de contingencia que ha venido implementando el Contratista, que redundan en mejores rendimientos evidenciados en las últimas semanas, éstas no son suficientes para terminar la ejecución del proyecto antes del 13 de marzo del 2023.

En consecuencia, desde la Supervisión se considera pertinente aprobar la novedad contractual de prórroga por un plazo de un (1) mes y quince (15) días al contrato de obra No. 2220577, toda vez que, luego de verificar los rendimientos que ha venido presentando el proyecto durante los meses de febrero de 2023, es posible concluir que el plazo solicitado, corresponde al que se requerirá para completar el alcance de intervenciones proyectado para el municipio de Sincelejo; según se presenta a continuación:

Fecha	Viviendas Terminadas Acumulado
29/01/2023	418
26/02/2023	485
Diferencia	67

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

No obstante, a la presente fecha el contratista de obra cuenta con 85 intervenciones con un promedio de intervención aproximado del 50%, por ende, se estima que para el 13 de marzo de 2023 se finalicen 50 intervenciones y en ese sentido completar 535 viviendas terminadas. Por lo anterior, la prórroga por un (1) mes y quince (15) días, tiene la siguiente proyección:

Fecha	Viviendas Terminadas	Viviendas Terminadas (Acumulado)
26/2/2023	-	485
13/03/2023	50	535
13/04/2023	67	602
28/04/2023	41	643

Es importante aclarar que la meta inicial de intervenciones correspondía a 693 viviendas, sin embargo y de acuerdo con el promedio actual de intervención, la meta equivale aproximadamente a 643 intervenciones.

Por lo anterior y con el fin de lograr los objetivos del proyecto en el sentido de agotar la totalidad de los recursos asignados al Proyecto, se considera pertinente aprobar la novedad contractual de prórroga por un plazo de un (1) mes y quince (15) días al contrato de obra No. 2220577, en vista que, el contratista ha mostrado la buena voluntad por cumplir el objeto del contrato, lo cual se refleja en acciones correctivas que le han permitido tener el recurso de mano de obra necesario, y materiales requeridos para la ejecución del proyecto.

Por consiguiente, desde la supervisión de ENTerritorio, se presentan los beneficios derivados de la aprobación de la modificación contractual, así:

- Se cumplirá con el objeto contractual del contrato de obra No. 2220577 suscrito con el contratista de obra CONSORCIO TURQUIA.
- Se cumplirán las obligaciones de ENTerritorio frente al Minvivienda, en el marco del Contrato Interadministrativo 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005), cuyo objeto es “El ejecutor se compromete a su cuenta y riesgo a desarrollar el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado en los municipios priorizados por el Ministerio, a través de un contrato interadministrativo de gerencia de proyectos”.
- Por la mayor permanencia de la Interventoría en el proyecto por un (1) mes y quince (15) días adicionales, es necesario adicionar el Contrato de Interventoría en un valor de \$75.036.042,00, de los cuales ENTerritorio asumirá lo que corresponde a un (1) mes (\$50.024.028,00), recursos que NO superaría el valor total que mediante el oficio con radicado No. 20214300404372 del 22 de octubre de 2021 viabilizó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el Contrato de Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias de Sincelejo, Sucre, tal y como se resume en la siguiente tabla:

Contrato de Interventoría No. 2220585	
Valor Viabilizado (Incluye GMF)	\$ 606.609.815,00
Valor Contratado + GMF	\$ 544.893.963,28
Saldo (Incluye GMF)	\$ 61.715.851,72

Es así, que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante comunicación con radicado No. 20234300076052 del 07 de marzo de 2023, manifestó lo siguiente: “(...) considerando que no se requiere reformular el proyecto, en razón a que existen saldos resultantes del proceso de contratación de interventoría, el Ministerio autoriza el uso de los recursos por valor de \$61.715.851,7 para apoyar la prórroga de 1,5 meses del contrato de interventoría planteada por ENTerritorio (...)”

- Es viable, toda vez que, ENTerritorio no asumirá el 100% de los costos adicionales a causa de la prórroga del contrato de Interventoría No. 2220585, esto de acuerdo a la comunicación No. CONS-

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

TUR-SINC-190 del 28 de febrero del 2023 remitida por el Contratista de Obra, mediante la cual realiza la solicitud de prórroga, mencionando lo siguiente:

“(...) Adicionalmente, se informa que, si la Entidad Contratante otorga la prórroga al Contrato de Obra, estamos dispuestos como Consorcio a asumir los costos de la mayor permanencia de la Interventoría por quince (15) días por un valor de \$25.012.014,00, considerando la responsabilidad que asumimos sobre las demoras en el proyecto y el compromiso para dar feliz término al proyecto en el marco de nuestras obligaciones contractuales.

Respecto a este valor por \$25.012.014,00 por los 15 días de Interventoría, autorizamos se realice un descuento por el cien por ciento (100%) a través del acta parcial de obra No. 9, monto que no afectará ni limitará el buen desarrollo de las actividades.

Así mismo, y con la ocasión de la modificación del contrato de obra y los mayores costos por mayor permanencia de la interventoría no se generarán futuros reclamos a ENTerritorio por parte de este contratista. (...)”

En el mismo sentido, la firma interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S mediante oficio radicado No. 20234300071252 del 02 de marzo de 2023, menciona:

“(...) Por otra parte, de acuerdo con la propuesta elevada por el Consorcio Turquía mediante el oficio en asunto, donde éste asume los costos por quince (15) días, lo que equivale a un valor de \$25.012.014,00, toda vez que es coherente con el porcentaje de atraso que es imputable al contratista.

Finalmente, esta interventoría se permite manifestar que mantendrá el equipo mínimo y sus dedicaciones conforme lo exigido contractualmente y con ocasión a esta novedad no se presentará reclamaciones contra la Entidad a futuro (...)”.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la modificación No.2 del contrato de obra No.2220577 así:

PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 2220577 por el término de un (01) mes y quince (15) días contados a partir de su vencimiento actual, es decir hasta el 28 de abril de 2023.

MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula No.4 “Plazo del contrato” del anexo de condiciones del contrato de Obra No. 2220577, de la siguiente manera:

El plazo previsto para la ejecución del contrato del Grupo 1 es de **(12) meses y (15) días** contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

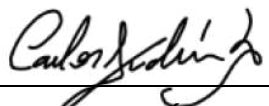
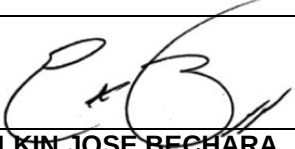
GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el CONTRATO No. 2220577, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes

NOTA 1: La presente prórroga no generará costos adicionales.

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

NOTA 2: En la modificación No. 02 del contrato de obra No. 2220577, se dejará constancia que, sin perjuicio del aval y trámite de la presente novedad contractual, ENTerritorio se reservará el derecho de continuar con el procedimiento de aplicación de la cláusula penal de apremio del contrato de obra No. 2220577.

		
CARLOS ANDRÉS BRAVO Gerente de Convenio	DIEGO FERNANDO ALZA ALZA Gerente de Unidad DP1	ELKIN JOSÉ BECHARA VELÁSQUEZ Subgerente Desarrollo de Proyectos
		
JUAN DAVID AMÓN R Supervisor		

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

GA-DOMI-292-23

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2023

Señor

JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ

Supervisor

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

Calle 26 N°. 13-19

Bogotá D.C.



Referencia: Contrato de Obra 2220577 “Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.”

Contrato de Interventoría N°. 2220585 “Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre”

Asunto: Comunicación CONS-TUR-SINC-190
Solicitud de prórroga contrato de obra
Solicitud de prórroga y adición contrato de interventoría.

Apreciado señor,

Anexo se remite la comunicación del asunto, en la cual el Consorcio Turquía solicita una prórroga en tiempo para el desarrollo de las actividades pertinentes para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado por (1) mes y quince (15) días más, dando como nueva fecha de terminación el próximo 28 de abril de 2023 para el contrato de obra No. 2220577.

Ante esta solicitud referida en el asunto y teniendo en cuenta el acercamiento realizado con la Entidad contratante y la aseguradora del contrato de obra, esta Interventoría se permite indicar lo siguiente:

Estado actual del contrato:

Contrato:	Obra	Número:	2220577
Objeto: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.			
Contratista:	CONSORCIO TURQUIA (ISAIAS VARGAS GONZALEZ 50% V&M INGENIERIA S.A.S. 50%)		
Valor inicial del contrato:	\$ 5.034.941.972,00		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	8 MESES		
Prórroga:	3 MESES		
Plazo actual de ejecución del contrato:	11 MESES		
Fecha de inicio del contrato:	13/04/2022	Fecha de terminación del contrato:	13/03/2023

CRONOGRAMA DE OBRA		
Plazo del contrato transcurrido	10.56 meses	A corte al 26 de febrero de 2023 reportado en el informe semanal No. 45 remitido con carta GA-DOMI-291-22 del 28 de febrero de 2023
Porcentaje programado	88.92%	
Porcentaje ejecutado	78.99%	
Atraso	-9.93%	

Justificación técnica: Se establece la necesidad prorrogar el contrato teniendo en cuenta los percances que se han presentado en el barrio el poblado durante los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023 en la ejecución del contrato de obra; así mismo, vale la pena aclarar que el 9.93% de atraso corresponde a una desviación de 33 días del plazo inicial del contrato, estos 33 días de atraso son producto de las situaciones ajenas al Consorcio Turquí, las cuales se describen a continuación:

Ítem	Factores presentados en los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023.	Atraso	
		Días	%
1	Factores climáticos	0,8	0.36%
2	Orden público (festividades de fin de año y corralejas de Sincelejo)	12	3.59%
3	Operativos (transporte interno de materiales)	5	1.49%
4	Demora en el despacho por parte de los proveedores	15	4.49%
	Total	33	9,93%

A continuación, se describe cada una de las situaciones mencionadas en la tabla anterior:

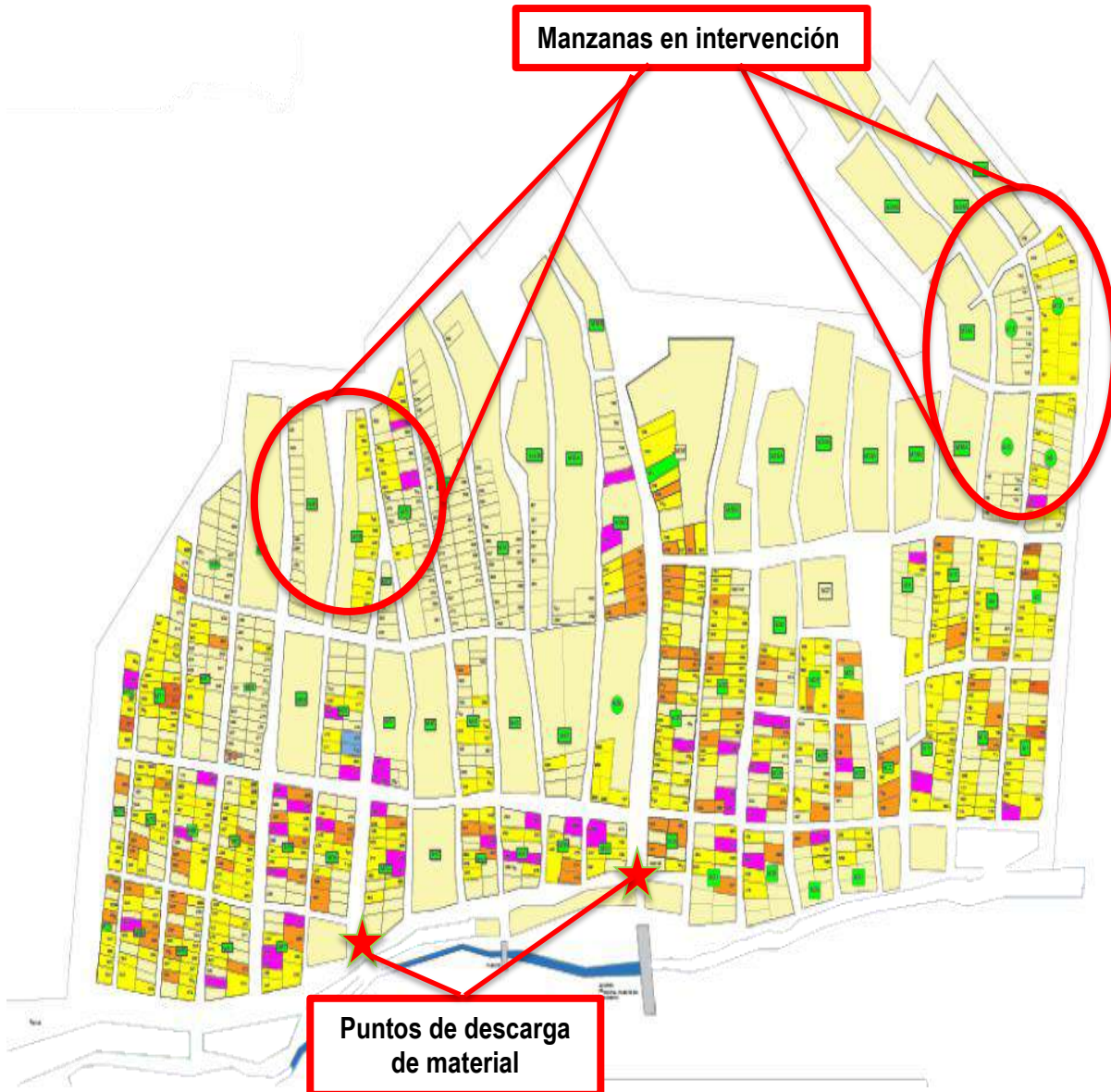
- **Factores climáticos:** El 11 de enero de 2023, se presentó una fuerte lluvia en el barrio el Poblado el cual dificultó el transporte de los materiales debido al estado de las vías, como se observa a continuación:



- **Festividades de fin de año y corralejas de Sincelejo:** Durante los periodos del 24 de diciembre de 2022 al 07 de enero de 2023 y del 14 al 23 de enero de 2023, se evidencio una disminución del 50% del personal de mano de obra, quedando con un promedio de 45 personas semanales y quienes asistían de manera intermitente, lo cual redujo los rendimientos de la ejecución de las actividades durante estas semanas.

Adicionalmente en ocasiones no se encontraron los beneficiarios en las viviendas, lo que impidió el desarrollo de las actividades.

- **Transporte al interior del barrio:** Debido a la temporada de lluvia que se presentó durante el año 2022, el Consorcio Turquía no pudo iniciar antes del mes de enero de 2023 las intervenciones de las manzanas 09, 10, 12, 13, 52 y 56, debido al difícil acceso que presentan estas manzanas, el cual se tornaba más complejo en temporada invernal y a la distancia de las manzanas a los puntos de descargue del material.



En este orden de ideas y en aras de garantizar la intervención de estas manzanas en el mes de enero de 2023, se evidenció que el Consorcio Turquía como medida correctiva contó con un grupo de coteros para realizar el transporte de los materiales desde el punto de descargue a cada una de las manzanas; a continuación se observa los procesos de acarreo y transporte de materiales para la intervención de las manzanas del esquema anterior:



Transporte material pétreo y cemento.



Transporte bloque para mampostería y baldosa cerámica.

Adicional a las situaciones anteriormente mencionadas, el Consorcio Turquía en la comunicación CONS-TUR-SINC-190, informó la problemática presentada en los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023 respecto a la entrega de los materiales en obra, con forme a esta situación la interventoría se permite manifestar lo siguiente:

- **Demora en el despacho por parte de los proveedores:** Pese a las solicitudes realizadas por la interventoría en el mes de diciembre mediante las comunicaciones GA-DOMI-243-22 y GA-DOMI-247-22 del 22 y 30 de diciembre de 2022, solo hasta el 04 de enero de 2023, se comenzó distribuir material nuevamente dentro del barrio con el fin de terminar las intervenciones que se habían comenzado.

Por otra parte se informa que el atraso en las aperturas de nuevos frentes de trabajo, corresponde a la falta de disponibilidad de cemento y acero durante los primeros quince (15) días del mes de enero de 2023 y a las restricción de movilidad en la Troncal de occidente vía que comunica el municipio de Sur a Norte durante las

festividades, tal como lo informa en sus las comunicaciones las empresas ULTRACEM, ANCLA S.A.S y Cerámicas el Cinco, los cuales a la fecha son proveedores del Consorcio Turquía.

A partir del 22 de enero de 2023, se evidenció un aumento del material de obra, el cual permitió aperturar en el último mes 124 viviendas para intervención; a continuación, se observa la disponibilidad de material en obra:





Justificación Administrativa: Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el proyecto a la fecha y la implementación durante el último mes por parte del Consorcio Turquía del plan hormiga, cumplimiento de las fechas de entrega por parte de los proveedores y mejora en la logística de entrega de materiales en las manzanas más lejanas al acceso del barrio el Poblado.

Esta interventoría se permite manifestar que el proyecto presenta un atraso 9.93%, pese a las medidas correctivas tomadas por el contratista para mitigar los atrasos; es de anotar que los tiempos de distribución de los materiales completos a cada una de las unidades sanitarias por las condiciones de acceso a la zona del proyecto, está tardando alrededor de 5 días, pese a que el Contratista de Obra ha realizado la implementación de planes y logística mediante trasiego de los diferentes materiales de manera manual por medio de personal “coter” de la zona; pese a estos esfuerzos, se ha dificultado el abastecimiento de las unidades sanitarias en tiempos inferiores a los mencionados y que han tardado el inicio de las actividades en las viviendas.

Teniendo en cuenta esta situación el Consorcio Turquía pone a consideración la posibilidad de prorrogar el contrato de obra por un (1) mes y quince (15) días a partir del 14 de marzo de 2023 al 28 de abril de 2023, para intervenir las viviendas faltantes de la siguiente manera:

ESTADO	PERIODO				VIVIENDAS PROPUESTAS A INTERVENIR	ACUMULADO VIVIENDAS INTERVENIDAS	PROYECCION MANO DE OBRA
CONTRATO ACTUAL	DEL	20/02/2023	AL	13/03/2023	55	540	68

ESTADO	PERIODO				VIVIENDAS PROPUESTAS A INTERVENIR	ACUMULADO VIVIENDAS INTERVENIDAS	PROYECCION MANO DE OBRA
PRORROGA	DEL	14/03/2023	AL	19/03/2023	10	550	37
	DEL	20/03/2023	AL	26/03/2023	10	560	37
	DEL	27/03/2023	AL	02/04/2023	10	570	37
	DEL	03/04/2023	AL	09/04/2023	10	580	40
	DEL	10/04/2023	AL	16/04/2023	15	595	55
	DEL	17/04/2023	AL	23/04/2023	23	618	53
	DEL	24/04/2023	AL	28/04/2023	25	643	57

De acuerdo con la proyección presentada por el contratista, esta interventoría considera que el tiempo de la prórroga de un (1) mes y quince (15) días es coherente y se ajusta a los rendimientos y las condiciones actuales del proyecto, toda vez que se tiene en cuenta los tiempos adicionales de transporte de los materiales desde el punto de descarga hasta las manzanas más lejanas.

Por otra parte, respecto a las programaciones de mano de obra y entrega de materiales, esta interventoría informa que se revisó los documentos allegados y estos se encuentran coherentes con la solicitud de prórroga del contrato de obra.

Justificación Financiera: La solicitud de prórroga No. 02 del contrato de obra es sin aumento de valor, esto quiere decir que no requiere adición de recursos para su trámite.

Justificación Legal: Conforme al principio de autonomía de la voluntad y teniendo en cuenta que la solicitud de prórroga del contrato de obra guarda relación directa con el alcance principal del contrato de obra, que no se está modificando el objeto principal y debido a que la ley permite modificar los contratos, se considera pertinente y necesario que proceda dicha modificación.

Ahora, es importante resaltar que la prórroga recomendada no es óbice para la continuación de las acciones administrativas y/o legales a que haya lugar con respecto al proceso de presunto incumplimiento que viene adelantando la Entidad Contratante, analizados los hechos técnicos y jurídicos se procede a dar viabilidad a la solicitud de prórroga del contrato de obra.

Por todo lo anterior, esta interventoría pone a consideración de la Entidad Contratante el trámite y aprobación de la prórroga No. 02 del contrato de obra por un plazo de un (1) mes y quince (15) días a partir del 14 de marzo de 2023 hasta el 28 de abril de 2023, con el fin abarcar a la mayor población del barrio el poblado dentro del programa de conexiones intradomiciliarias.

En consecuencia, y si la entidad otorga la prórroga solicitada por el Consorcio Turquía, se hace necesario que se continúe realizando el seguimiento al contrato de obra, por lo que se requiere prorrogar el Contrato de Interventoría por un (1) mes y quince (15) días más, es decir del 14 de marzo de 2023 hasta el 28 de abril de 2023, y en ese mismo sentido, adicionar en recursos un valor de \$75.036.042,00 como se observa en el archivo adjunto a la presente comunicación, a razón de los costos por mayor permanencia.

Ahora bien, en razón de los atrasos por las situaciones expuestas en la presente comunicación corresponden a situaciones ajenas al Consorcio Turquía, se solicita a la Entidad Contratante considere la posibilidad de asumir los costos de mayor permanencia de la interventoría por el valor correspondiente a un (1) mes, que asciende a \$50.024.028,00.

Por otra parte, de acuerdo con la propuesta elevada por el Consorcio Turquía mediante el oficio en asunto, donde éste asume los costos por quince (15) días, lo que equivale a un valor de \$25.012.014,00, toda vez que es coherente con el porcentaje de atraso que es imputable al contratista.

GA-DOMI-292-23

Finalmente, esta interventoría se permite manifestar que mantendrá el equipo mínimo y sus dedicaciones conforme lo exigido contractualmente y con ocasión a esta novedad no se presentará reclamaciones contra la Entidad a futuro.

Cordialmente,



LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR

Representante legal

Anexos: Lo enunciado en veintiséis (26) folios y un (1) archivo magnético.

C.C.: Archivo.

Elaboró: MJ

Revisó: EAO.



EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
FORMULARIO 1
OFERTA ECONÓMICA - GRUPO 1

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1,00	\$ 5.775.000,00	50%	214,0%	\$ 6.179.250,00	1,50	\$ 9.268.875,00
Residente de Interventoría	1,00	\$ 5.210.000,00	100%	214,0%	\$ 11.149.400,00	1,50	\$ 16.724.100,00
Especialista Estructural	1,00	\$ 4.650.000,00	3%	214,0%	\$ 298.530,00	1,50	\$ 447.795,00
Profesional Social	1,00	\$ 4.650.000,00	60%	214,0%	\$ 5.970.600,00	1,50	\$ 8.955.900,00
Profesional HSEQ	1,00	\$ 3.520.000,00	100%	214,0%	\$ 7.532.800,00	1,50	\$ 11.299.200,00
Especialista Hidrosanitario	1,00	\$ 5.210.000,00	3%	214,0%	\$ 334.482,00	1,50	\$ 501.723,00
Profesional Costos y Presupuestos	1,00	\$ 4.650.000,00	3%	214,0%	\$ 298.530,00	1,50	\$ 447.795,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							\$ 47.645.388,00
PERSONAL TÉCNICO							
Inspector de Interventoría	3,00	\$ 1.410.000,00	75%	214,0%	\$ 6.789.150,00	1,50	\$ 10.183.725,00
Auxiliar Social	1,00	\$ 1.410.000,00	50%	214,0%	\$ 1.508.700,00	1,50	\$ 2.263.050,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							\$ 12.446.775,00
COSTOS DE PERSONAL (1)							\$ 60.092.163,00
COSTOS INDIRECTOS (2)							\$ 2.963.334,50
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							\$ 63.055.497,50
VALOR TOTAL IVA 19%							\$ 11.980.544,53
VALOR TOTAL INTERVENTORIA GRUPO 1							\$ 75.036.042,00

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR

REPRESENTANTE LEGAL - GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

Sincelejo, 2 de febrero de 2023

CONS-TUR-SINC-190

Señores:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES

Interventor Contratado

Atn.

Luz Andrea Fajardo Corredor

Representante legal

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 2220577 de 2022 CUYO OBJETO ES: "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA

A continuación, solicito mediante este oficio, prorroga de un (01) mes y 15 días al contrato de Obra No 2220577 de 2022 CUYO OBJETO ES: "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE", motivado por la falta de insumos debido a la temporada decembrina, los proveedores de materiales de construcción realizan el cierre de inventario de sus almacenes y la celebración de las fiestas de tradición cultural y folclórica más importante del Departamento de Sucre "la corraleja", donde se limita el desplazamiento de materiales e insumos necesarios para continuar en debida forma el desarrollo de la obra.

Durante los días del 28 de noviembre al 6 de diciembre de 2020, se realizaron trabajos estratégicos en búsqueda de persuadir la decisión de la comunidad de no permitir los inicios de trabajos, durante la temporada decembrina que comenzó el 1 de Diciembre de 2022; en estas estrategias realizamos trabajo social, en recorridos puerta a puerta en las viviendas beneficiadas aperturadas con

Calle 16 No 14 – 71 local 2 Sincelejo Sucre

Teléfono: 6052791552

coordinadorturquiapci@gmail.com, consorcioturquia@gmail.com



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

anterioridad, en compañía de la interventoría, líderes comunales y veedurías; en búsqueda de permisos para la intervención de obras propias del proyecto de Intradomiciliarias.

Las personas beneficiarias del proyecto han manifestado el requerimiento de parar las actividades durante la temporada decembrina, manteniendo adecuadamente los espacios para recibir invitados familiares o en su defecto la armonía de las decoraciones de las calles enteras por la temporada navideña y de fin de año, la comunidad, motivada por sus tradiciones están arreglando sus fachadas y frentes de las viviendas.

Cabe anotar la naturaleza de este contrato es netamente social y debemos tener la comunidad beneficiada a completa satisfacción.

De acuerdo a lo anterior debemos precisar que se nos imposibilita las aperturas de las obras de viviendas beneficiadas con el programa, el 40% de las personas no autorizaron el ingreso del personal para la construcción de las obras de intradomiciliarias, la comunidad está muy agradecida por las obras ejecutadas y por el alcance de este proyecto, posponiendo actividades constructivas para después de la temporada decembrina.

A esto se sumó la dificultad de la logística de las entregas oportunas de los materiales de construcción, en el sitio de la ejecución de la obra; no es enigma que todos los años los almacenes proveedores de materiales cierran sus depósitos en aras de realizar cierres de inventarios, para la temporada vacacional de navidad, año nuevo y reyes, impidiendo la adquisición de los materiales e insumos necesarios para continuar el desarrollo de la obra, adicionando el inconveniente que se presenta en los cierres de las vías internas del municipio de Sincelejo por motivo de celebración de las fiestas de corraleja desde el 7 hasta el 21 de enero de 2023.

Lo anterior motiva la necesidad de solicitar prórroga de un (01) mes y 15 días, al plazo previsto para la ejecución del contrato. Esta ampliación del plazo, es importante tenerlo para cumplir y programar entregas a satisfacción del usuario y del cliente, los inconvenientes presentados a lo largo de la ejecución se han solucionado alternativamente para no afectar el producto final, pero el factor de tiempo de ejecución se afectó de manera exponencial.

Calle 16 No 14 – 71 local 2 Sincelejo Sucre

Teléfono: 6052791552

coordinadorturquiapci@gmail.com, consorcioturquia@gmail.com



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

Fundados en la exigencia de aperturas, seguimiento estricto al cronograma y en las entregas de intervenciones a viviendas beneficiarias con el subsidio para intradomiciliarias, el tiempo es factor trascendente dado a su poder de impactar en la satisfacción del cliente, aceptación de los interesados, la oportunidad del proyecto, la sostenibilidad del equipo, el alcance y costo del proyecto, presentamos nuestro plan de trabajo para la recuperación del cronograma de obra de manera efectiva y a costos razonables; que nos permita subsanar el atraso presentado en las obras de intradomiciliarias y que permita impactar positivamente al mayor número de interesados posible, haciendo uso de herramientas de gestión de proyectos, donde se involucren componentes que conlleven a una mejora continua en la ejecución de las actividades de la obra, planificando, implementando y monitoreando los planes de gestión (alcance, cronograma, costo, calidad, recursos, comunicaciones, riesgos, adquisiciones e interesados) desarrollados en beneficio de la satisfacción del cliente, inversionistas y demás interesados, para lo cual mediante el uso del marco lógico, identificando las raíces de la situación no deseada, y la solución de los diversos inconvenientes presentados en las etapas de avance de la ejecución de la actividad 3: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS", los motivos que desencadenaron los atrasos detectados se están solucionando y en este período de ejecución, estaremos muy pendientes para optimizar las variables necesarias cumpliendo con los compromisos pactados en el contrato de obra y con el recurso social del municipio, tomando como punto de partida la programación de obra vigente y ajustándola a las metas de cumplimiento real de acuerdo a la experiencia dentro del desarrollo de las obras en el barrio el Poblado.

Describimos continuación un análisis de impacto económico y técnico, adoptando como directriz, un plan de contingencia de acción inmediata que pueda mitigar y permita evolucionar el normal desarrollo del contrato, con el fin de lograr el cumplimiento de los potenciales ajustados exigidos del proyecto.

Calle 16 No 14 – 71 local 2 Sincelejo Sucre

Teléfono: 6052791552

coordinadorturquiapci@gmail.com, consorcioturquia@gmail.com



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El consorcio Turquía, es la unión de empresas dedicadas al desarrollo del contrato cuyo objeto es: CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; cuenta con un equipo humano altamente calificado, enfocado permanentemente en aumentar la excelencia en el desempeño y calidad de las actividades que el contrato exige; actualmente el Consorcio Turquía es responsable por la solución de 643 viviendas beneficiadas por el programa de conexiones intradomiciliarias como solución de los problemas encontrados en cada una de estas unidades sanitarias, en la cual se deberán ejecutar la construcción de 643 unidades sanitarias con diferente tipología de acuerdo a la necesidad encontrada y a las expectativas de los beneficiarios, aplicadas dentro de los topes financieros estipulados por la entidad contratante.

Pasados 10 meses de haberse dado inicio, se han presentado varios inconvenientes con la ejecución, presentando un retraso del 9.93% en su programa interno de obras pactado con el cliente, de acuerdo con la prórroga No.1; poniendo en riesgo la rentabilidad del proyecto y exponiéndonos a un fallo desfavorable del proceso sancionatorio por posible incumplimiento.

2. OBJETIVOS

Establecer, Desarrollar e implementar un Plan de Contingencia para Recuperación del Cronograma de Obra del CONSORCIO TURQUÍA, identificando las principales dificultades en la culminación de las actividades, minimizando fallas generadas por eventos que generan retrasos, estableciendo acciones, estrategias y procedimientos que permitan prevenir la ocurrencia de eventos negativos, estableciendo lineamientos con la creación de un marco de trabajo organizado que garantice una respuesta rápida y efectiva a seguir, evitando retrasos.



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

ÁRBOL DE PROBLEMAS



CONSORCIO TURQUÍA

PCI TURQUÍA

Calle 16 No 14 – 71 local 2 Sincelejo Sucre

Teléfono: 6052791552

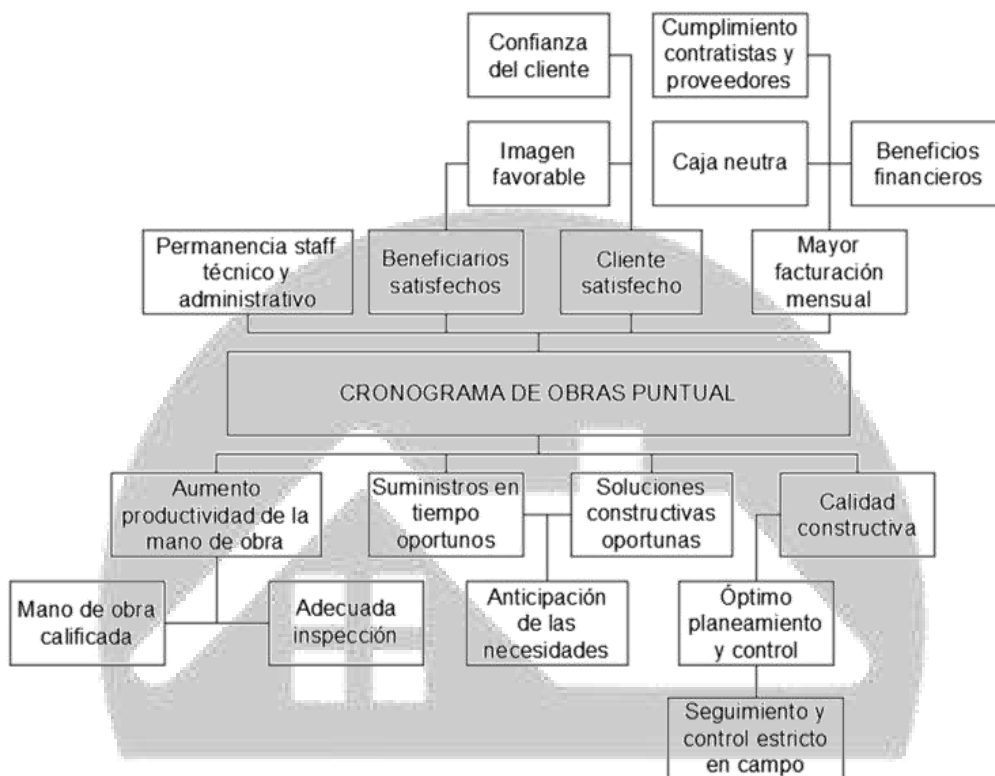
coordinadorturquiapci@gmail.com, consorcioturquia@gmail.com



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

ÁRBOL DE OBJETIVOS



Los retrasos son eventos que posponen, extienden o situaciones que alteran un cronograma de trabajo, parte de un trabajo o todo el trabajo; estos retrasos incluyen aplazamiento, paralización, desaceleración, interrupción, disminución de rendimiento, y todo lo relacionado con reprogramación, interferencias, ineficiencias, pérdida de productividad y producción, son el resultado de trabajos añadidos, o trabajos suspendidos, retrasos causados por las malas prácticas constructivas u otro evento que, de manera adversa afecta o altera el cronograma, por lo que la determinación de sus causas involucran muchos aspectos que deben ser analizados, para nuestro ejercicio tenemos dos factores causantes de nuestra ruta crítica variable y en constante cambio, para corregir y monitorear, son factores de retraso que van más allá del control los cuales son:

- Falta de cumplimiento de proveedores en la entrega de los materiales.

Calle 16 No 14 – 71 local 2 Sincelejo Sucre

Teléfono: 6052791552

coordinadorturquiapci@gmail.com, consorcioturquia@gmail.com



- ### 3. CRONOGRAMA AJUSTADO A EVENTOS DE ZONA.

Mes	febrero (acumulado)	marzo	abril	Total, alcance aprox.
Proyección	485	570	643	643

[illegible]



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

<div><div>CONSORCIO TURQUÍA</div><div>NIT 901 570934-7</div></div> <div>CONSORCIO TURQUÍA</div> <div>PC TURQUÍA</div>				<div>PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON ENTREGABLES</div> <div>CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.</div>																												
FASE	ACTIVIDAD	BF	EVENTO	abril - 2023																												PRODUCTO
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27		
3	PROYECCIÓN TOTAL DE VIVIENDAS ENTREGADAS																													643		
3	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO	643	INICIADAS ACUMULADAS																											643		
			TERMINADAS ACUMULADAS																											643		
3	ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS	643	VIVIENDAS INICIADAS SEMANAL																											79		
			VIVIENDAS TERMINADAS SEMANAL																											158		
4	ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3.	1																												1 SEGUIMIENTO		

4. OPTIMIZACIÓN DE PERSONAL

Para la ejecución dentro del marco de la prórroga, se optimizarán el número de frentes de trabajo, cabe resaltar que el consorcio Turquía ha mantenido el stock de personal obrero de 65 personas, esta cifra es suficiente para cumplir las exigencias de las obras faltantes en el tiempo solicitado, de acuerdo a los cálculos de rendimientos en campo las cantidades óptimas para el cumplimiento están en un rango de 27 a 49 personas integrando cuadrillas de construcción, cantidad que garantizaremos para el cumplimiento a cabalidad de cada una de las intervenciones, además vamos a fortalecer el apoyo técnico con cuadrillas de remates, para la subsanación de observaciones o deficiencias constructivas y la inspección estricta de cada una de las actividades.

En el evento de producirse alguna variación no contemplada en este plan de trabajo, el consorcio Turquía, garantizará el ingreso de más personal obrero para suplir las necesidades que exija las intervenciones a realizar, estas incorporaciones se realizaran de manera gradual acorde con las necesidades en conjunto con el



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

suministro de los materiales necesarios para realizar las construcciones de las unidades sanitarias.

Por otro lado, aumentaremos el personal de las actividades de trasiego de material (plan hormiga), accediendo al tiempo limitado de labores ofrecido, por la exigencia física de estas diligencias, se pretende ampliar este personal de acuerdo con la oferta y a las dificultades de las zonas donde se necesite llevar los materiales para dar aperturas.

El peso de los materiales para realizar una intervención oscila entre 10 a 15 toneladas; en condiciones normales son 15 viajes y una meta de 3 días, pero en esta fase de abastecimiento para dar aperturas a nuevas manzanas, debemos contar con el cargue al hombro para llegar a los accesos difíciles.

 CONSORCIO TURQUÍA NIT 901 570934-7	PROGRAMACIÓN SEMANAL DE MANO DE OBRA																																						
	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.																																						
ACTIVIDAD	febrero - 2023								marzo - 2023																														
	20	21	22	23	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
EVENTO DE APERTURAR DOS INTERVENCIONES POR CUADRILLA																																							
CUADRILLAS									5		5		5		5		5																						
CUADRILLAS DE REMATES									1		2		2		2		2																						
OFICIAL									5		5		5		5		5																						
AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN									7		8		8		8		8																						
TOTAL TRABAJADORES									12		13		13		13		13																						
EVENTO DE APERTURAR INTERVENCIÓN POR CUADRILLA																																							
CUADRILLAS									25		30		10		10		10																						
CUADRILLAS DE REMATES									1		2		2		2		2																						
OFICIAL									25		30		10		10		10																						
AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN									31		38		14		14		14																						
TOTAL TRABAJADORES									56		68		24		24		24																						



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

 CONSORCIO TURQUÍA NIT 901 570934-7	PROGRAMACIÓN SEMANAL DE MANO DE OBRA																										
	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.																										
ACTIVIDAD	abril - 2023																										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
EVENTO DE APERTURAR DOS INTERVENCIONES POR CUADRILLA																											
CUADRILLAS	5				6					8										10					10		
CUADRILLAS DE REMATES	2				2					2										2					2		
OFICIAL	5				6					8										10					10		
AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN	8				10					12										14					14		
TOTAL TRABAJADORES	13				16					20										24					24		
EVENTO DE APERTURAR INTERVENCIÓN POR CUADRILLA																											
CUADRILLAS	10				10					15										23					25		
CUADRILLAS DE REMATES	2				2					2										2					2		
OFICIAL	10				10					15										23					25		
AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN	14				14					20										30					32		
TOTAL TRABAJADORES	24				24					35										53					57		

1. METODOLOGÍA DE ACCIONES A SEGUIR

Los frentes de trabajo pueden desarrollar actividades de manera simultáneas y ejecutar sin contratiempos las actividades propias de este contrato.

- TRASIEGO DE MATERIALES
- OBRA GRIS
- REMATES Y ACABADOS
- SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES Y FALLAS CONSTRUCTIVAS.



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

La metodología a implementar, comenzará con la logística para llevar el material necesario, desde la vivienda más distante hasta la más próxima a los diferentes centros de acopio de los materiales; el trasiego de material es una actividad importante y transversal en la ejecución de este proyecto para garantizar las intervenciones completas; en primera avanzada de esta logística, tenemos como meta llevar los materiales para la construcción de cada una de las intervenciones en obra gris, otorgando a cada una de las cuadrillas dos viviendas para su construcción, dando el tiempo necesario para dotar la puerta y garantizar la construcción adecuada de los acabados necesarios para la entrega en óptimas condiciones, disminuyendo los eventos de pérdidas de insumos o daños a los aparatos por mal uso.

Para subsanar o dar solución a las postventas, se implementará el ingreso de cuadrillas de remates y acabados para optimizar estos requerimientos y posterior entrega a satisfacción.

Para garantizar el suministro de todos los recursos el contratista se compromete a mantener el flujo necesario de caja; este compromiso debe ir asistido de los responsables de la gestión y el trámite de manera oportuna de cada una de las actas parciales proyectadas y tramitadas.

En nuestra proyección mostramos la cantidad de personal, las metas de aperturas y entregas de las unidades sanitarias de cada una de las viviendas aprobadas dentro de la adjudicación de los recursos en el monto agotable de este contrato.

De acuerdo con las nuevas proyecciones, asegurando los insumos y la cantidad de personal necesario para la ejecución plena del contrato, tenemos la fecha resultante programada, en condiciones físicas normales del 27 de abril de 2023 para la culminación total del monto agotable del contrato en mención.

Fechas prorroga II	Plazo solicitado un (01) mes y 15 días
Inicio	lunes, 14 de marzo de 2023
Terminación	jueves, 28 de abril de 2023

Calle 16 No 14 – 71 local 2 Sincelejo Sucre

Teléfono: 6052791552

coordinadorturquiapci@gmail.com, consorcioturquia@gmail.com



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

2. STOCK DE MATERIALES

El consorcio Turquía comprometidos con la ejecución de las actividades contempladas en el desarrollo de cada una de las intervenciones, se compromete a mantener el stock necesario y como mínimo de acuerdo con el siguiente plan de compras para solventar cada una de las ejecuciones y entregas a satisfacción.

ÍTEM	MATERIAL	UNIDAD	FECHAS DE COMPRAS		FECHAS DE ENTREGAS					
			12 de marzo de 2023	12 de abril de 2023	Marzo		Abril			
					S1	S2	S3	S4	S5	S6
1	Varilla 1/2 "	UNIDAD	1800	100		1080	540	180	100	
2	Varilla 1/4 "	UNIDAD	1620	90		972	486	162	90	
3	Varilla 3/8 "	UNIDAD	2520	140		1512	756	252	140	
4	Cemento 50	UNIDAD	1890	105		1134	567	189	105	
6	Arena	M3	225	13		135	68	22	13	
7	Gravilla	M3	180	10		108	54	18	10	
8	Ladrillo rojo	UNIDAD	15750	875		9450	4725	1575	875	
9	Malla electrosoldada	m2	265	15		159	80	26	15	
10	Calados	UNIDAD	360	20		216	108	36	20	
11	teja Eternit N 6	UNIDAD	270	15		162	81	27	15	
12	Combo Sanitario	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
13	Cemento blanco	kg	180	10		108	54	18	10	
14	Puerta metálica	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
15	Alambre negro	kg	900	50		540	270	90	50	
16	cerámica	m2	675	38		405	203	67	38	
17	Pegante para enchape 25 K	UNIDAD	270	15		162	81	27	15	
18	Boquilla 2.5K	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
19	Cal	kg	450	25		270	135	45	25	
20	Relleno	m3	45	3		27	14	4	3	
21	Tablas	UNIDAD	540	30		324	162	54	30	
22	codo 1/2	UNIDAD	990	55		594	297	99	55	
23	tee 1/2	UNIDAD	360	20		216	108	36	20	
24	buje 1 A 1/2	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
25	adap macho 1/2	UNIDAD	810	45		486	243	81	45	
26	Adap macho 1	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
27	codo galvanizado	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
28	teflón	UNIDAD	45	3		27	14	4	3	
29	pegante PVC	UNIDAD	45	3		27	14	4	3	
30	unión 1/2	UNIDAD	270	15		162	81	27	15	
31	cheque 1/2	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
32	llave compuerta 1/2	UNIDAD	180	10		108	54	18	10	
33	ducha	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
34	lavamanos	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
35	yee 4" a 2"	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
36	tee 4"	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	

Calle 16 No 14 – 71 local 2 Sincelejo Sucre

Teléfono: 6052791552

coordinadorturquiapci@gmail.com, consorcioturquia@gmail.com



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

37	buje de 4" a 2"	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
38	codo 2" 90°	UNIDAD	180	10		108	54	18	10	
39	codo 4" 90°	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
40	sifón 2"	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
41	rejilla 2"	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
42	codo 2" 45°	UNIDAD	180	10		108	54	18	10	
43	unión 4"	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
44	unión 2"	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
45	Amarre techo	UNIDAD	810	45		486	243	81	45	
46	Clavo de acero 2"x1/2	Clavo	180	10		108	54	18	10	
47	Tubería PVC 1/2	UNIDAD	450	25		270	135	45	25	
48	tubería PVC san 2"	ML	180	10		108	54	18	10	
49	tubería san 4"	UNIDAD	99	6		59	30	10	6	
50	tanque 500 lt	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
51	Codo de 2"x90 C*E	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
52	Grapas	UNIDAD	180	10		108	54	18	10	
55	Puntilla de 1"	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
56	Pintura tipo 3 pintina	UNIDAD	7	1		4	2	1	1	
57	Accesorio flexible sanitario	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	
58	Buje lavamanos de 2"	UNIDAD	90	5		54	27	9	5	

Es por lo anterior que, de manera atenta y respetuosa, solicitamos sea prorrogado el contrato de obra No. 2220577 de 2022 por un término de un (01) mes y 15 días.

Adicionalmente, se informa que, si la Entidad Contratante otorga la prórroga al Contrato de Obra, estamos dispuestos como Consorcio a asumir los costos de la mayor permanencia de la Interventoría por quince (15) días por un valor de \$25.012.014,00, considerando la responsabilidad que asumimos sobre las demoras en el proyecto y el compromiso para dar feliz término al proyecto en el marco de nuestras obligaciones contractuales.

Respecto a este valor por \$25.012.014,00 por los 15 días de Interventoría, autorizamos se realice un descuento por el cien por ciento (100%) a través del acta parcial de obra No. 9, monto que no afectará ni limitará el buen desarrollo de las actividades.

Así mismo, y con la ocasión de la modificación del contrato de obra y los mayores costos por mayor permanencia de la interventoría no se



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

generarán futuros reclamos a ENTerritorio por parte de este contratista.

El consorcio Turquía afronta la responsabilidad adquirida con la ejecución de cada una de las actividades contempladas en el marco del contrato, sin escatimar costos, afrontando todas y cada una de las eventualidades con responsabilidad, estrategia, toma de acciones y mejoras a diario, para asegurar la competitividad necesaria para el desarrollo a cabalidad las actividades propias de la obra, con la pertinencia necesaria para cada requerimiento, cumpliendo con las especificaciones de calidad requeridas por el contratante y el beneficiario, generando e implementando estrategias adecuadas a las necesidades específicas del contratante, interventoría y beneficiarios.

Nuestra meta principal para el Consorcio Turquía, es garantizar la entregar de cada una de las obras en óptimas condiciones, cumpliendo con los más altos estándares de calidad, con los compromisos adquiridos en la firma del contrato y con las expectativas de nuestros clientes.

Agradecemos su valiosa gestión para nuestra solicitud y la atención prestada, cualquier inquietud no dude en comunicarse con nosotros.

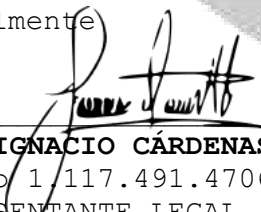
Para efectos de Notificación:

Dirección: Oficina del Consorcio Cl 38 No 17ª - 64 Troncal

Correo Electrónico: coordinadorturquiapci@gmail.com

Celular: 3107321694 - 3229085365

Cordialmente


JOSÉ IGNACIO CÁRDENAS MENESES

C.C No 1 117.491.4706 DE FLORENCIA

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO TURQUÍA

Original:

Interventoría Contratada Gavinco Ingenieros Consultores S.A.S.

Copia:

Gerente del convenio Carlos Andrés Bravo

Supervisor: Juan David Amon

Correspondencia ENTerritorio

Calle 16 No 14 – 71 local 2 Sincelejo Sucre

Teléfono: 6052791552

coordinadorturquiapci@gmail.com, consorcioturquia@gmail.com



CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

FASE	ACTIVIDAD	BF	EVENTO	febrero - 2023				marzo - 2023																															
				20	21	22	23	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
3	PROYECCIÓN TOTAL DE VIVIENDAS ENTREGADAS			485				510				540				550				560				570															
3	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO	643	INICIADAS ACUMULADAS	570				595				620				625				630				635															
			TERMINADAS ACUMULADAS	485				510				540				550				560				570															
3	ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.	643	VIVIENDAS INICIADAS SEMANAL					25				25				5				5				5															
			VIVIENDAS TERMINADAS SEMANAL					25				30				10				10				10															
4	ACTIVIDAD 4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3.	1																																					

CONSORCIO TUROUÍA

<div><p>CONSORCIO TURQUÍA NIT 901 570934-7</p></div> <div><p>OBJETO:</p><p>CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.</p></div>				<p><i>PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON ENTREGABLES</i></p>																												
FASE	ACTIVIDAD	BF	EVENTO	abril - 2023																												PRODUCTO
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27		
3	PROYECCIÓN TOTAL DE VIVIENDAS ENTREGADAS			580								595								618								643				643
3	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO	643	INICIADAS ACUMULADAS	639								643								643								643				643
			TERMINADAS ACUMULADAS	580								595								618								643				643
3	ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.	643	VIVIENDAS INICIADAS SEMANAL	4								4																73				73
			VIVIENDAS TERMINADAS SEMANAL	10								15								23								25				158
4	ACTIVIDAD 4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3.	1																														1 SEGUIMIENTO

JOSÉ IGNACIO CÁRDENAS MENESES

C.C No 1.117.491.4706 DE FLORENCIA

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO TURQUÍA



CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

JOSÉ IGNACIO CARDENAS MENESES
C.C No 1.117.491.4706 DE FLORENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO TUROUÍA



CONSORCIO TURQUÍA

NIT 901 570934-7

PROGRAMACIÓN SEMANAL DE MANO DE OBRA

CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

PRODUCTO

ACTIVIDAD

abril - 2023

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

VIVIENDAS ENTREGADAS ACUMULADAS		580	595	618	643	643
METAS VIVIENDAS ENTREGADAS		10	15	23	25	158 643
EVENTO DE APERTURAR DOS INTERVENCIONES POR CUADRILLA						
CUADRILLAS		6	8	10	10	
CUADRILLAS DE REMATES		2	2	2	2	
OFICIAL		6	8	10	10	
AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN		10	12	14	14	
TOTAL TRABAJADORES		16	20	24	24	
EVENTO DE APERTURAR INTERVENCIÓN POR CUADRILLA						
CUADRILLAS		10	15	23	25	
CUADRILLAS DE REMATES		2	2	2	2	
OFICIAL		10	15	23	25	
AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN		14	20	30	32	
TOTAL TRABAJADORES		24	35	53	57	

JOSÉ IGNACIO CÁRDENAS MENESES

C.C No 1.117.491.4706 DE FLORENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO TURQUÍA



CONSORCIO TURQUÍA
NIT 901 570934-7

PROGRAMACIÓN DE ENTREGA MATERIALES

CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ACTIVIDAD	febrero - 2023								marzo - 2023																																						
	20	21	22	23	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							
VIVIENDAS ENTREGADAS ACUMULADAS	485								510								540								550								560								570						
METAS VIVIENDAS ENTREGADAS									25								30								10								10								10						
Varilla 1/2 "																									400								400								400						
Varilla 1/4 "																									360								360								360						
Varilla 3/8 "																									560								560								560						
Cemento 50																									420								420								420						
Arena																									50								50								50						
Gravilla																									40								40								40						
Ladrillo rojo																									3500								3500								3500						
Malla electrosoldada																									59								59								59						
Calados																									80								80								80						
teja Eternit N 6																									60								60								60						
Combo Sanitario																									20								20								20						
Cemento blanco																									40								40								40						
Puerta metálica	10								10								10								20								20								20						
Alambre negro																									200								200								200						
cerámica																									150								150								150						
Pegante para enchape 25 K																									60								60								60						
Boquilla 2.5K																									20								20								20						
Cal																									100								100								100						
Relleno																									10								10								10						
Tablas																									120								120								120						
codo 1/2																									220								220								220						
tee 1/2																									80								80								80						
buje 1 A 1/2																									20								20								20						
adap macho 1/2																									180								180								180						
Adap macho 1																									20								20								20						
codo galvanizado																									20								20								20						
teflón																									10								10								10						
pegante PVC																									10								10								10						
unión 1/2																									60								60								60						
cheque 1/2																									20								20								20						
llave compuerta 1/2																									40								40								40						



CONSORCIO TURQUÍA
NIT 901 570934-7

PROGRAMACIÓN DE ENTREGA MATERIALES

CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ACTIVIDAD	febrero - 2023																											
	marzo - 2023																											
	20	21	22	23	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
VIVIENDAS ENTREGADAS ACUMULADAS	485							510							540							550						
METAS VIVIENDAS ENTREGADAS								25							30							10						
ducha																						20						
lavamanos																						20						
yee 4" a 2"																						20						
tee 4"																						20						
buje de 4" a 2"																						20						
codo 2" 90°																						40						
codo 4" 90°																						20						
sifón 2"																						20						
rejilla 2"																						20						
codo 2" 45°																						40						
unión 4"																						20						
unión 2"																						20						
Amarre techo																						180						
Clavo de acero 2"1/2																						40						
Tubería PVC 1/2																						100						
tubería PVC san 2"																						40						
tubería san 4"																						22						
tanque 500 lt																						20						
Codo de 2"*90 C*E																						20						
Grapas																						40						
Puntilla de 1"																						20						
Pintura tipo 3 pintina																						2						
Accesorio flexible sanitario																						20						
Buje lavamanos de 2"																						20						


JOSE IGNACIO CÁRDENAS MENESES
C.C No 1.117.491.4706 DE FLORENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO TURQUÍA

	CONSORCIO TURQUÍA		PROGRAMACIÓN DE ENTREGA MATERIALES																												PRODUCTO	
	NIT 901 570934-7		CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.																													
ACTIVIDAD		abril - 2023																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27				
VIVIENDAS ENTREGADAS ACUMULADAS		580							595							618							643							643		
METAS VIVIENDAS ENTREGADAS		10							15							23							25							158	643	
Varilla 1/2 "													143					500												1886		
Varilla 1/4 "													95					450												1630		
Varilla 3/8 "													142					700												2524		
Cemento 50													105					525												1890		
Arena													19					63												239		
Gravilla													10					50												180		
Ladrillo rojo													886					4375												15772		
Malla electrosoldada													14					75												266		
Calados													38					100												396		
teja Eternit N 6													15					75												270		
Combo Sanitario													5					25												90		
Cemento blanco													10					50												180		
Puerta metálica									20				115					25												250		
Alambre negro													50					250												900		
cerámica													37					188												675		
Pegante para enchape 25 K													15					75												270		
Boquilla 2.5K													5					25												90		
Cal													25					125												450		
Relleno													2					13												45		
Tablas													30					150												540		
codo 1/2													55					275												990		
tee 1/2													20					100												360		
buje 1 A 1/2													5					25												90		
adap macho 1/2													45					225												810		
Adap macho 1													5					25												90		
codo galvanizado													5					25												90		
teflón													2					13												45		
pegante PVC													2					13												45		
unión 1/2													15					75												270		
cheque 1/2													5					25												90		
llave compuerta 1/2													10					50												180		

 CONSORCIO TURQUÍA NIT 901 570934-7		PROGRAMACIÓN DE ENTREGA MATERIALES CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.																											PRODUCTO
ACTIVIDAD		abril - 2023																											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
VIVIENDAS ENTREGADAS ACUMULADAS		580					595					618					643					643							
METAS VIVIENDAS ENTREGADAS		10					15					23					25					158	643						
ducha								5					25										90						
lavamanos								5					25										90						
yee 4" a 2"								5					25										90						
tee 4"								5					25										90						
buje de 4" a 2"								5					25										90						
codo 2" 90°								10					50										180						
codo 4" 90°								5					25										90						
sifón 2"								5					25										90						
rejilla 2"								5					25										90						
codo 2" 45°								10					50										180						
unión 4"								5					25										90						
unión 2"								5					25										90						
Amarre techo								45					225										810						
Clavo de acero 2"1/2								10					50										180						
Tubería PVC 1/2								25					125										450						
tubería PVC san 2"								10					50										180						
tubería san 4"								5					28										99						
tanque 500 lt								5					25										90						
Codo de 2"*90 C*E								5					25										90						
Grapas								10					50										180						
Puntilla de 1"								5					25										90						
Pintura tipo 3 pintina								3					3										11						
Accesorio flexible sanitario								5					25										90						
Buje lavamanos de 2"								5					25										90						


JOSE IGNACIO CÁRDENAS MENESES
C.C No 1.117.491.4706 DE FLORENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO TURQUÍA



Cerámicas El Cinco

Ladrillos bien hechos

Apreciados Clientes:

Un nuevo año inició y en cerámicas el cinco seguimos haciendo grandes cosas para las familias colombianas, construyendo tu legado con ladrillos bien hechos.

Afrontando la programación de las fiestas del 20 de enero Sincelejo 2023 y su restricción de movilidad en la Troncal de occidente vía que comunica el municipio de Sur a Norte; Modificamos los horarios de atención y se restringen algunos despachos de pedidos con el fin de abastecer a la mayor cantidad de clientes para ello agradecemos tener en cuenta la siguiente información:

-  Cargue: 03:00 am – 06:00 am
-  Entrega de pedidos 7:00am a 12:00pm
-  Horario de Atención 7:00am a 12:00pm
-  Medidas de Restricción del 07 al 21 de enero de 2023


Nair Acosta
Gerente de zona

Km 5 Vía Sincelejo Sampués Km 5
Sector El Cinco Sincelejo - Sucre.
www.ceramicaselcinco.com



DISTRIBUIDORA
ANCLA S.A.S

Lubricación – Ferretería- Construcción
NIT 806.001.906
IVA-RÉGIMEN COMÚN
SINCELEJO

CRA 4TA No 25-32 BODEGAS ARTURO CUMPLIDO
WSP - CEL. 300 808 12 55
Sincelejo 28 de diciembre de 2023

Comunicado No 0110643

CLIENTE:
CONSORCIO TURQUÍA **1217**
Troncal del occidente
CI 38 No 17ª -64- Sincelejo

Asunto: Reprogramación de entrega de material.

Apreciado cliente, agradecemos su fidelización y confianza al adquirir nuestros servicios de suministro de Acero de refuerzo 60000 PSI en las denominaciones de ½ “, ¼” y 3/8”; material que debido a la alta demanda que presenta el país, hay insuficiencia de material dentro de los inventarios; razón por la cual ofrecemos excusas en el cumplimiento de entrega y se solicita amablemente la reprogramación de entrega del 12 de enero de 2023 al 30 de enero de 2023.

Nuestro objetivo de calidad busca garantizar que los productos y/o servicios solicitados cumplan con las características técnicas específicas, precios competitivos y la entrega oportuna a los clientes. Teniendo como referente el marco legal aplicable para lograr así la satisfacción y la obtención de buenos resultados

Cordialmente;


DAVID ANDRÉS QUIROZ
Jefe de Ventas SJO



Carrera 4ta. No. 25-32 Bodegas Arturo Cumplido
Barrio Barlovento - Sincelejo
CEL.: 300 808 12 55
gerenteadministrativosdio@grupoancla.com.co



CIRCULAR INFORMATIVA No 2023_035

DIRIGIDA: A CLIENTES, ÁREA DE VENTA Y TRANSPORTADORES

EMITIDA: KENDI GARCÍA DURAN JEFE DE ÁREA ZF

FECHA: 03 DE ENERO DE 2023

Agradecemos su relación comercial y preferencia de nuestra marca Cemento ULTRACEM; lamentamos informales que debido al terminación de inventarios 2022, no se cuenta con la disponibilidad de cemento de uso general para entregas inferiores al 23 de enero de 2023; una vez ingrese el producto se procederá a entregar las ordenes de despacho de acuerdo con su número de pedido.


KENDI GARCÍA RUZAN
JEFE DE ÁREA ZF





2023EE0015283



Bogotá D.C.,

Ingeniero

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA

Gerente de Unidad

Grupo de Desarrollo de Proyectos

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Calle 26 No 13 - 19

Teléfono: 5940407

Correo electrónico: dalza@enterritorio.gov.co

Bogotá D.C.



Ingeniero

CARLOS ANDRES BRAVO

Gerente Contrato Interadministrativo

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Calle 26 No 13 - 19

Teléfono: 5940407

Correo electrónico: cbravo@enterritorio.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado No. 20232200035071 (numeración ENTerritorio) Proyecto de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en el municipio de Sincelejo.
Contrato interadministrativo No. 934 del 2021 (numeración ENTerritorio 221005) suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) - Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto y a las aclaraciones recibidas mediante el oficio No. 20232200036491 remitido por ENTerritorio, como respuesta a la solicitud del Ministerio manifestada en correo electrónico del 1 de marzo de 2023, a través de los cuales la Gerencia Ejecutora sustenta la necesidad de utilizar el saldo existente que resultó de la contratación derivada de la Interventoría del proyecto de Sincelejo (Sucre) correspondientes a \$61.715.851,7, con el objetivo de financiar una prórroga de 1,5 meses a los contratos derivados de obra e interventoría, este Ministerio considera que bajo los argumentos de la gerencia, que a continuación se esbozan, se puede llegar a dicha prórroga:

- (i) ENTerritorio en calidad de gerente ejecutor, argumenta que durante el plazo inicialmente prorrogado de tres meses (con fecha de terminación al 23 de marzo), se presentaron atrasos en la ejecución del proyecto, atribuidos a las dificultades para distribuir el material en las zonas de difícil acceso del barrio El Poblado, teniendo en cuenta que no se puede realizar mediante transporte vehicular y por ende el personal de obra debe recurrir a transportarlos a hombro a



2023EE0015283



lo largo de distancias significativas. Esto ha afectado el cumplimiento de los plazos normales de ejecución por cada intervención, requiriendo mayores tiempos para completar la entrega de obras.

- (ii) Según al análisis técnico y financiero del proyecto, la gerencia manifiesta que el ritmo de trabajo del contratista con las dificultades antes descritas, permitirán al 13 de marzo de 2023 (fecha actual de terminación), alcanzar un estimado del 86% de ejecución del proyecto. Por lo cual se requiere financiar una prórroga de 1,5 meses para cumplir con el 14% restante.

Conforme a lo expuesto y considerando que no se requiere reformular el proyecto, en razón a que existen saldos resultantes del proceso de contratación de interventoría, el Ministerio autoriza el uso de los recursos por valor de \$61.715.851,7 para apoyar la prórroga de 1,5 meses del contrato de interventoría planteada por ENTerritorio. Solicitamos a la gerencia, una vez realice dicha novedad contractual a los contratos derivados de obra e interventoría, se comunique y remita los respectivos soportes al Ministerio.

Atentamente,

ADRIANA SABOGAL MORENO

Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial (E)

Elaboró: Sindy Paola Castro Aguirre - Contratista Subdirección de Programas

Aprobó: José Manuel del Castrillo Pinzón - Contratista Subdirección de Programas

Juan Pablo Serrano Castilla – Subdirector de Programas

Revisó: Isabel Paola Ballesta Arce - Abogada DIDE

Andrea Carolina Cajiao Delgado – Abogada Subdirección de Programas

Fecha: 03/03/2023.

Bogotá D.C. 07 de marzo de 2023

Ingeniero

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA

Gerente de Unidad

Grupo Desarrollo de Proyectos I

dalza@enterritorio.gov.co

Calle 26 No 13-19. Piso 26

Bogotá

ASUNTO: Viabilidad técnica para la modificación No.2 (Prórroga No.2 del plazo) del contrato de obra No. 2220577 cuyo objeto es *“CHEQUEO VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE”*

Estimado Ingeniero,

Mediante el presente documento, se hace entrega del concepto de viabilidad técnica para la prórroga No. 2 correspondiente al contrato de obra 2220577 por parte de la supervisión.

PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
Contrato Interadministrativo 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005)

Proyecto: Programa de Conexiones Intradomiciliarias Sincelejo - Sucre.

CONCEPTO DE SUPERVISION PARA PRÓRROGA No. 2 DEL CONTRATO DE OBRA No. 2220577

DATOS CONTRATO DE OBRA

Contrato No.	2220577
Objeto	CHEQUEO VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
Contratista	CONSORCIO TURQUIA
Plazo inicial	8 MESES
Fecha de Inicio	13 de abril de 2022.
Fecha de Terminación Inicial	13 de diciembre de 2022.
Prórroga No.1	3 MESES
Plazo actual	11 MESES
Fecha de Terminación Actual	13 de marzo de 2023.
Fecha de terminación con la actual	28 de abril de 2023
Prorroga	
Valor actual	\$ 5.034.941.972,00

En virtud del inicio del proceso de APREMIO No.2 al contrato de obra No. 2220577 de 2022, el cual fue remitido al área de gestión contractual mediante radicado No. 20222200145773 del 03 de noviembre de 2022, ENTerritorio convocó al Contratista de Obra, Interventoría y a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, mediante radicado No. 20225200207861 del 09 de noviembre de 2022, a diferentes mesas de trabajo, lo cual arrojó como resultado la suscripción del Otrosí No.1 del 13 de diciembre del 2022 (Prórroga 1 por tres meses) del Contrato de Obra No. 2220577 y en ese mismo sentido, para el contrato de interventoría No. 2220585 la prórroga No.1 por tres (3) meses y adición de recursos por mayor permanencia de un valor de \$ 150.072.084,00, valor que asumió en su totalidad el Contratista de obra CONSORCIO TURQUIA.

Por lo anterior, y en virtud del seguimiento que se realiza al proyecto, la supervisión solicitó al grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2023, que se convoque una nueva mesa de trabajo con acompañamiento de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, Contratista de obra CONSORCIO TURQUIA y, firma interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, lo anterior considerando los rendimientos en la ejecución del contrato de obra, que permitían prever el no cumplimiento de las metas físicas en el plazo actual del proyecto.

En consecuencia, el grupo de Gestión Contractual, mediante radicados No. 20235200029531 del 17 de febrero de 2023 y No. 20235200033181 del 23 de febrero de 2023, convocó a reuniones durante los días 23 de febrero y 03 de marzo de 2023 en las que participó el contratista de obra, Interventoría aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, y ENTerritorio, acercamientos en los cuales tanto la Interventoría como el Contratista manifestaron la necesidad de prorrogar por 1.5 meses el Proyecto a fin de cumplir el 100% de ejecución, a causa de diferentes factores, algunos imputables al Contratista y que más adelante serán detallados.

En ese sentido, el Contratista de Obra, CONSORCIO TURQUIA, mediante oficio No. CONS-TUR-SINC-190 del 28 de febrero de 2023, solicitó a la firma interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S una prórroga por un término de un (01) meses y quince (15) días, manifestó también que por los atrasos que le son imputables, asumirá el valor de \$ 25.024.028,00 equivalente a 15 días por los costos por mayor permanencia de la interventoría derivada de la prórroga que se apruebe, autorizando a ENTerritorio a descontar el 100% del valor a través del acta parcial No.09 del contrato de obra.

Por lo anterior, la Interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S mediante comunicación con radicado No.20234300071252 del 02 de marzo de 2023, se pronunció respecto a la solicitud realizada por el Contratista de Obra, concluyendo que cumple con los requisitos requeridos para finalizar el proyecto en una posible prórroga del contrato por un tiempo adicional de un (1) mes y quince (15) días, así mismo manifestó su interés de adicionar y prorrogar el Contrato de Interventoría para garantizar el acompañamiento, vigilancia y control, y por esta razón en la comunicación mencionada anteriormente, manifestó lo siguiente:

“(…) En consecuencia, y si la entidad otorga la prórroga solicitada por el Consorcio Turquía, se hace necesario que se continúe realizando el seguimiento al contrato de obra, por lo que se requiere prorrogar el Contrato de Interventoría por un (1) mes y quince (15) días más, es decir del 14 de marzo de 2023 hasta el 28 de abril de 2023, y en ese mismo sentido, adicionar en recursos un valor de \$75.036.042,00 como se observa en el archivo adjunto a la presente comunicación, a razón de los costos por mayor permanencia. (…)”

En consecuencia, la Supervisión del Proyecto revisó y analizó la solicitud para la prórroga de contrato de obra No. 2220577 y adición y prórroga del contrato de interventoría 2220585, encontrando que éstos son consistentes y se ajusta a lo que determina el “Manual de supervisión e interventoría-MGG-02” de la Entidad; razón por la cual, se considera viable y pertinente tramitar las modificaciones contractuales

mencionadas anteriormente, a fin de lograr la atención satisfactoria del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Sincelejo, en el marco del Contrato Interadministrativo 221005 suscrito con el Minvivienda. A continuación, se presenta de manera detallada los antecedentes, justificación y solicitud de la modificación No.2 para los contratos antes mencionados:

ANTECEDENTES

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 7 de julio del 2021 ENTerritorio suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el contrato interadministrativo No.221005.
2. El 17 de agosto de 2021 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo 221005, el cual tenía un plazo inicial de ejecución de 14 meses.
3. Que el 22 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.1 del Contrato Interadministrativo 221005, mediante el cual se adicionó la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS(\$3.431.372.549) M/CTE, para un valor total del contrato de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS(\$24.745.189.375) M/CTE.
4. Que el 31 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.2 del Contrato Interadministrativo 221005, en donde se adicionaron recursos por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$7.225.535.000) M/CTE, para un valor total del contrato de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$31.970.724.375) M/CTE, y se prorrogó el contrato hasta el 17 de marzo de 2023.
5. En cumplimiento del contrato Interadministrativo 221005, el 16 de marzo de 2022 ENTerritorio suscribió con la empresa CONSORCIO TURQUIA, identificado con el NIT. 901.570.934-7 el Contrato de Obra No. 2220577, cuyo objeto es el “CHEQUEO VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE”, con un plazo contractual de OCHO (8) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
6. El 13 de abril de 2022 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 2220577 e Interventoría No. 2220585, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual, la fecha de terminación inicial de los mismos corresponde a 13 de diciembre de 2022.
7. Que el 13 de diciembre de 2022, se suscribió la prórroga No.1 para los contratos de Obra No. 2220577 e Interventoría No. 2220585, por un término de tres (3) meses, con nueva fecha de terminación a 13 de marzo de 2023, y en ese mismo sentido se adicionó el contrato de Interventoría por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MC/te (\$150.072.084).

JUSTIFICACION:

Mediante memorando radicado No. 20222200145773 del 03 de noviembre de 2022, se remitió la solicitud del inicio del proceso de APREMIO No.2 al contrato de obra No. 2220577 de 2022 al área de gestión contractual de ENTerritorio.

Por lo anterior, El grupo de Gestión Contractual mediante radicado No. 20225200207861 del 09 de noviembre de 2022, convocó al contratista de obra CONSORCIO TURQUIA, firma Interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S y a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A a diferentes

mesas de trabajo, en el desarrollo de las mismas se llegaron a diferentes compromisos, dejando como resultado que el pasado 13 de diciembre de 2022, se suscribió para el contrato de Obra No. 2220577 la prórroga No.1 por un plazo adicional de tres (3) meses y en ese mismo sentido, para el contrato de interventoría No. 2220585 la prórroga No.1 por tres (3) meses y adición de recursos por mayor permanencia de un valor de \$ 150.072.084,00, valor que asumió en su totalidad el Contratista de obra CONSORCIO TURQUIA.

Por lo anterior, y razón del seguimiento realizado al proyecto, la supervisión solicitó al grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2023, que se convoque en el marco del APREMIO No.2, una nueva mesa de trabajo con acompañamiento de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, Contratista de obra CONSORCIO TURQUIA y, firma interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, lo anterior considerando los rendimientos en la ejecución del contrato de obra, que permitían prever el no cumplimiento de las metas físicas en el plazo actual del proyecto.

En consecuencia, el grupo de Gestión Contractual, mediante radicados No. 20235200029531 del 17 de febrero de 2023 y No. 20235200033181 del 23 de febrero de 2023, convocó a diferentes mesas de trabajo durante los días 23 de febrero y 03 de marzo de 2023 en las que participó el contratista de obra CONSORCIO TURQUIA, Interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS, aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, y ENTerritorio, como resultado de las mesas de trabajo inicial y acercamientos de las partes involucradas, el Contratista de Obra CONSORCIO TURQUIA, mediante oficio No. CONS-TUR-SINC-190 del 28 de febrero de 2023, realizó la siguiente solicitud:

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL AL CONTRATO DE OBRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARAS EN EL MUNICIPIO DE EL SINCELEJO – SUCRE.

1. PROPUESTA POR PARTE DE CONSORCIO TURQUIA, EN CALIDAD DE CONTRATISTA DE OBRA, CONTRATO No. 2220577:

En el marco de las mesas de trabajo desarrolladas en razón del APREMIO No.2 al contrato de Obra No. 2220577 que adelanta la Entidad, el CONSORCIO TURQUIA, mediante comunicación No. CONS-TUR-SINC-190 del 28 de febrero del 2023, remitió a la firma interventora oficio, mediante el cual manifiesto lo siguiente:

“(…) Es por lo anterior que, de manera atenta y respetuosa, solicitamos sea prorrogado el contrato de obra No. 2220577 de 2022 por un término de un (01) mes y 15 días.

Adicionalmente, se informa que, si la Entidad Contratante otorga la prórroga al Contrato de Obra, estamos dispuestos como Consorcio a asumir los costos de la mayor permanencia de la Interventoría por quince (15) días por un valor de \$25.012.014,00, considerando la responsabilidad que asumimos sobre las demoras en el proyecto y el compromiso para dar feliz término al proyecto en el marco de nuestras obligaciones contractuales. .

Respecto a este valor por \$25.012.014,00 por los 15 días de Interventoría, autorizamos se realice un descuento por el cien por ciento (100%) a través del acta parcial de obra No. 9, monto que no afectará ni limitará el buen desarrollo de las actividades.

Así mismo, y con la ocasión de la modificación del contrato de obra y los mayores costos por mayor permanencia de la interventoría no se generarán futuros reclamos a ENTerritorio por parte de este contratista.

El consorcio Turquía afronta la responsabilidad adquirida con la ejecución de cada una de las actividades contempladas en el marco del contrato, sin escatimar costos, afrontando todas y cada una de las eventualidades con responsabilidad, estrategia, toma de acciones y mejoras a diario, para asegurar la competitividad necesaria para el desarrollo a cabalidad las actividades propias de la obra, con la pertinencia necesaria para cada requerimiento, cumpliendo con las especificaciones de calidad requeridas por el contratante y el beneficiario, generando e implementando estrategias adecuadas a las necesidades específicas del contratante, interventoría y beneficiarios. (...)

Adicionalmente, el Contratista de Obra, adjuntó el plan de trabajo para la ejecución en el plazo a prorrogar, presentando la siguiente programación:

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON ENTREGABLES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
ACTIVIDAD	META FINAL	EVENTO	marzo - 2023															abril - 2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
PROYECCIÓN TOTAL DE VIVIENDAS ENTREGADAS			510	540																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						

2. PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., EN CALIDAD DE INTERVENTORÍA:

Considerando la solicitud del Contratista de Obra CONSORCIO TURQUIA, la Interventoría, mediante oficio radicado No. 20234300011252 del 02 de marzo de 2023 dirigido a ENTerritorio, remitió su pronunciamiento con respecto a lo solicitado, indicando lo siguiente:

*“(...) **Justificación técnica:** Se establece la necesidad prorrogar el contrato teniendo en cuenta los percances que se han presentado en el barrio el poblado durante los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023 en la ejecución del contrato de obra; así mismo, vale la pena aclarar que el 9.93% de atraso corresponde a una desviación de 33 días del plazo inicial del contrato, estos 33 días de atraso son producto de las situaciones ajenas al Consorcio Turquía, las cuales se describen a continuación:*

Ítem	Factores presentados en los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023.	Atraso	
		Días	%
1	Factores climáticos	0,8	0.36%
2	Orden público (festividades de fin de año y corralejas de Sincelejo)	12	3.59%
3	Operativos (transporte interno de materiales)	5	1.49%
4	Demora en el despacho por parte de los proveedores	15	4.49%
	Total	33	9.93%

*“(...) **Justificación Administrativa:** Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el proyecto a la fecha y la implementación durante el último mes por parte del Consorcio Turquía del plan hormiga, cumplimiento de las fechas de entrega por parte de los proveedores y mejora en la logística de entrega de materiales en las manzanas más lejanas al acceso del barrio el Poblado.*

Esta interventoría se permite manifestar que el proyecto presenta un atraso 9.93%, pese a las medidas correctivas tomadas por el contratista para mitigar los atrasos; es de anotar que los

tiempos de distribución de los materiales completos a cada una de las unidades sanitarias por las condiciones de acceso a la zona del proyecto, está tardando alrededor de 5 días, pese a que el Contratista de Obra ha realizado la implementación de planes y logística mediante trasiego de los diferentes materiales de manera manual por medio de personal “coter” de la zona; pese a estos esfuerzos, se ha dificultado el abastecimiento de las unidades sanitarias en tiempos inferiores a los mencionados y que han tardado el inicio de las actividades en las viviendas.

Teniendo en cuenta esta situación el Consorcio Turquía pone a consideración la posibilidad de prorrogar el contrato de obra por un (1) mes y quince (15) días a partir del 14 de marzo de 2023 al 28 de abril de 2023, para intervenir las viviendas faltantes de la siguiente manera:

ESTADO	PERIODO				VIVIENDAS PROPUESTAS A INTERVENIR	ACUMULADO VIVIENDAS INTERVENIDAS	PROYECCION MANO DE OBRA
CONTRATO ACTUAL	DEL	20/02/2023	AL	13/03/2023	55	540	68
PRORROGA	DEL	14/03/2023	AL	19/03/2023	10	550	37
	DEL	20/03/2023	AL	26/03/2023	10	560	37
	DEL	27/03/2023	AL	02/04/2023	10	570	37
	DEL	03/04/2023	AL	09/04/2023	10	580	40
	DEL	10/04/2023	AL	16/04/2023	15	595	55
	DEL	17/04/2023	AL	23/04/2023	23	618	53
	DEL	24/04/2023	AL	28/04/2023	25	643	57

De acuerdo con la proyección presentada por el contratista, esta interventoría considera que el tiempo de la prórroga de un (1) mes y quince (15) días es coherente y se ajusta a los rendimientos y las condiciones actuales del proyecto, toda vez que se tiene en cuenta los tiempos adicionales de transporte de los materiales desde el punto de descarga hasta las manzanas más lejanas.

Por otra parte, respecto a las programaciones de mano de obra y entrega de materiales, esta interventoría informa que se revisó los documentos allegados y estos se encuentran coherentes con la solicitud de prórroga del contrato de obra.

Justificación Financiera: La solicitud de prórroga No. 02 del contrato de obra es sin aumento de valor, esto quiere decir que no requiere adición de recursos para su trámite.

Justificación Legal: Conforme al principio de autonomía de la voluntad y teniendo en cuenta que la solicitud de prórroga del contrato de obra guarda relación directa con el alcance principal del contrato de obra, que no se está modificando el objeto principal y debido a que la ley permite modificar los contratos, se considera pertinente y necesario que proceda dicha modificación.

Ahora, es importante resaltar que la prórroga recomendada no es óbice para la continuación de las acciones administrativas y/o legales a que haya lugar con respecto al proceso de presunto incumplimiento que viene adelantando la Entidad Contratante, analizados los hechos técnicos y jurídicos se procede a dar viabilidad a la solicitud de prórroga del contrato de obra.

Por todo lo anterior, esta interventoría pone a consideración de la Entidad Contratante el trámite y aprobación de la prórroga No. 02 del contrato de obra por un plazo de un (1) mes y quince (15) días a partir del 14 de marzo de 2023 hasta el 28 de abril de 2023, con el fin abarcar a la mayor población del barrio el poblado dentro del programa de conexiones intradomiciliarias.

En consecuencia, y si la entidad otorga la prórroga solicitada por el Consorcio Turquía, se hace necesario que se continúe realizando el seguimiento al contrato de obra, por lo que se requiere prorrogar el Contrato de Interventoría por un (1) mes y quince (15) días más, es decir del 14 de marzo de 2023 hasta el 28 de abril de 2023, y en ese mismo sentido, adicionar en recursos un valor de \$75.036.042,00 como se observa en el archivo adjunto a la presente comunicación, a razón de los costos por mayor permanencia.

Ahora bien, en razón de los atrasos por las situaciones expuestas en la presente comunicación corresponden a situaciones ajenas al Consorcio Turquía, se solicita a la Entidad Contratante considere la posibilidad de asumir los costos de mayor permanencia de la interventoría por el valor correspondiente a un (1) mes, que asciende a \$50.024.028,00.

Por otra parte, de acuerdo con la propuesta elevada por el Consorcio Turquía mediante el oficio en asunto, donde éste asume los costos por quince (15) días, lo que equivale a un valor de \$25.012.014,00, toda vez que es coherente con el porcentaje de atraso que es imputable al contratista.

Finalmente, esta interventoría se permite manifestar que mantendrá el equipo mínimo y sus dedicaciones conforme lo exigido contractualmente y con ocasión a esta novedad no se presentará reclamaciones contra la Entidad a futuro. (...)

Con respecto al análisis sobre el porcentaje de atraso que es imputable al contratista de obra, la firma interventora realizó el siguiente análisis:

“(...) Demora en el despacho por parte de los proveedores: Pese a las solicitudes realizadas por la interventoría en el mes de diciembre mediante las comunicaciones GA-DOMI-243-22 y GA-DOMI-247-22 del 22 y 30 de diciembre de 2022, solo hasta el 04 de enero de 2023, se comenzó distribuir material nuevamente dentro del barrio con el fin de terminar las intervenciones que se habían comenzado.

Por otra parte se informa que el atraso en las aperturas de nuevos frentes de trabajo, corresponde a la falta de disponibilidad de cemento y acero durante los primeros quince (15) días del mes de enero de 2023 y a las restricción de movilidad en la Troncal de occidente vía que comunica el municipio de Sur a Norte durante las festividades, tal como lo informa en sus las comunicaciones las empresas ULTRACEM, ANCLA S.A.S y Cerámicas el Cinco, los cuales a la fecha son proveedores del Consorcio Turquía (...)

CONCEPTO DE LA SUPERVISION

En el marco de las mesas de trabajo convocadas por ENTerritorio durante el mes de febrero y marzo de 2023 a razón del inicio del proceso de presunto incumplimiento APREMIO No.2 al contrato de obra No. 2220577, y considerando la propuesta de prórroga del contratista de obra CONSORCIO TURQUIA, y propuesta de adición y, prórroga del contratista de Interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, y pronunciamiento de la Interventoría, la supervisión considera lo siguiente:

RESPECTO A LA PRORROGA No.2 DEL CONTRATO DE OBRA No. 2220577:

Desde la supervisión se ha evidenciado que durante el plazo que se prorrogó el proyecto se presentaron diferentes dificultades que han impedido el cumplimiento de las metas de ejecución establecidas en virtud del Otrosí No.1 del contrato de obra No. 2220577, entre las que se pueden mencionar;

1. Según lo informado por la firma interventora mediante la comunicación con radicado No. 20234300071252 del 02 de marzo de 2023, el Consorcio Turquía presentó dificultades durante los primeros 15 días del mes de enero del 2023, frente a la disponibilidad de cemento y acero de refuerzo en su stock de materiales, situación que impidió el inicio de intervenciones nuevas, impactando el cronograma de ejecución del proyecto.

2. El proyecto fue impactado por la ola invernal considerada como una Situación de Desastre de Carácter Nacional a través del Decreto Presidencial No. 2113 del 1 de noviembre del 2022, lo cual impidió, en su momento, el desarrollo del proyecto en los sectores donde no hay acceso de vehículos y además la topografía presenta altas pendientes, afectando así los cronogramas y la logística del Proyecto puesto que la intervención de estos sectores tuvo que ser postergada hasta que las condiciones climáticas lo permitieran. En ese sentido, solo hasta mediados del mes de enero del 2023 fue posible iniciar la distribución e ingreso de materiales a estos sectores del barrio El Poblado, encontrando entonces que a pesar de que no se presentan lluvias, la entrega de todos los materiales para la ejecución de las obras (cemento, arena, gravilla, acero, cubiertas, aparatos, entre otros) no puede realizarse mediante un transporte vehicular y por el contrario se debe ingresar cargado a hombro por el personal de obra y a lo largo de distancias significativas, imposibilitando el cumplimiento de los plazos normales de ejecución por cada intervención, ya que esta circunstancia requiere de mayores tiempos para completar la entrega de materiales. Situación que puede ser evidenciada en las siguientes imágenes:



3. Adicionalmente, es importante mencionar que, durante las festividades decembrinas en la última semana del 2022, y fiestas de la Corraleja de Sincelejo (07 al 21 de enero de 2023), se presentaron situaciones que obstaculizaron el normal desarrollo del proyecto, en consecuencia, generaron los siguientes impactos:

- Se imposibilitó la distribución de materiales de construcción por parte de proveedores a razón del cierre de diferentes vías durante dichas festividades.
- Durante los intervalos de tiempo mencionados, se presentaron dificultades con la entrega de materiales de construcción en las viviendas a intervenir, y el desarrollo de las actividades constructivas, toda vez, que en algunos casos los beneficiarios se encontraban ausentes o no permitían el ingreso del personal.

Conforme lo anterior, es de resaltar que las situaciones descritas impactaron el cumplimiento del cronograma del proyecto, generando situaciones desfavorables para la ejecución del mismo, lo que resultó en la convocatoria de nuevas mesas de trabajo en el marco del apremio No.2 al contrato de obra No. 2220577, en las que participaron la Gerencia de Unidad de Gestión Contractual de ENTerritorio, Gerencia de Convenio, Supervisión, Aseguradora, Interventoría y Contratista durante los días 23 de

febrero y 03 de marzo de 2023, con el fin de definir las acciones a tomar para lograr el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Es por esta razón que el Contratista de Obra, en el marco del segundo apremio que desarrolla la Entidad, solicita un plazo de un (1) mes y quince (15) días adicionales para alcanzar las metas y objetivos en pro de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, para lo cual manifiesta que por los hechos imputables a su gestión cubrirá los costos de mayor permanencia de Interventoría por un plazo de quince (15) días.

Respecto al plazo solicitado y a los costos de la mayor permanencia de Interventoría, esta última se pronunció mediante radicado No. 20234300071252 del 02 de marzo de 2023, mencionando lo siguiente:

“(…) De acuerdo con la proyección presentada por el contratista, esta interventoría considera que el tiempo de la prórroga de un (1) mes y quince (15) días es coherente y se ajusta a los rendimientos y las condiciones actuales del proyecto, toda vez que se tiene en cuenta los tiempos adicionales de transporte de los materiales desde el punto de descarga hasta las manzanas más lejanas.

(…) En consecuencia, y si la entidad otorga la prórroga solicitada por el Consorcio Turquía, se hace necesario que se continúe realizando el seguimiento al contrato de obra, por lo que se requiere prorrogar el Contrato de Interventoría por un (1) mes y quince (15) días más, es decir del 14 de marzo de 2023 hasta el 28 de abril de 2023, y en ese mismo sentido, adicionar en recursos un valor de \$75.036.042,00 (…)

Ahora bien, en razón de los atrasos por las situaciones expuestas en la presente comunicación corresponden a situaciones ajenas al Consorcio Turquía, se solicita a la Entidad Contratante considere la posibilidad de asumir los costos de mayor permanencia de la interventoría por el valor correspondiente a un (1) mes, que asciende a \$50.024.028,00.

Por otra parte, de acuerdo con la propuesta elevada por el Consorcio Turquía mediante el oficio en asunto, donde éste asume los costos por quince (15) días, lo que equivale a un valor de \$25.012.014,00, toda vez que es coherente con el porcentaje de atraso que es imputable al contratista. (…)

De manera que, se encuentra razonable la propuesta del Consorcio Turquía, con respecto a los costos que está dispuesto asumir por la mayor permanencia del contrato interventoría, por un plazo de quince (15) días, que equivalen a \$25.012.014,00, toda vez que concuerda con el análisis de la interventoría, con respecto a los atrasos imputables al contratista, tal y como se menciona a continuación:

“(…) Demora en el despacho por parte de los proveedores: *Por otra parte se informa que el atraso en las aperturas de nuevos frentes de trabajo, corresponde a la falta de disponibilidad de cemento y acero durante los primeros quince (15) días del mes de enero de 2023 (…)*

No obstante, es importante mencionar que se han implementado los mecanismos oportunos para dar cumplimiento a las metas de ejecución, conminando por un lado al Contratista de Obra a llevar a cabo medidas de contingencia rigurosas para el cumplimiento de sus obligaciones y por esa razón éste asumió los costos de mayor permanencia de la Interventoría en el Otrosí No.1 por tres (3) meses y, por otro lado, analizando los factores externos que han dificultado el normal desarrollo del proyecto. Por esta razón el análisis sobre los tiempos perdidos a causa de la ola invernal y las dificultades para el acceso de materiales a las viviendas en ejecución nos permiten concluir que corresponden a factores externos al Contratista de Obra y, en consecuencia, es viable considerar la ampliación de los plazos del proyecto por

el término de un (1) mes y quince (15) días adicionales, reconociendo los costos de la mayor permanencia de la Interventoría por un (1) mes con los saldos del Proyecto que resultaron de la Contratación de la Interventoría, los cuales se presentan a continuación, **sin que esto implique superar los valores viabilizados por el Minvivienda para este municipio.**

Contrato de Interventoría No. 2220585	
Valor Viabilizado (Incluye GMF)	\$ 606.609.815,00
Valor Contratado + GMF	\$ 544.893.963,28
Saldo (Incluye GMF)	\$ 61.715.851,72

Por lo anterior, ENTerritorio mediante radicados No. 20232200035071 del 27 de febrero y No. 20232200036491 del 02 de marzo de 2023, remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicaciones mediante las cuales notifica las afectaciones no atribuibles al contratista de obra CONSORCIO TURQUIA, y en ese mismo sentido, solicita la aprobación para el uso de los saldos existentes que resultaron de la contratación de la interventoría, con el fin de asumir los costos de la mayor permanencia del contrato de interventoría por un (1) mes.

Por consiguiente, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante comunicación con radicado No. 20234300076052 del 07 de marzo de 2023, se permite dar respuesta, manifestado lo siguiente:

“(…) considerando que no se requiere reformular el proyecto, en razón a que existen saldos resultantes del proceso de contratación de interventoría, el Ministerio autoriza el uso de los recursos por valor de \$61.715.851,7 para apoyar la prórroga de 1,5 meses del contrato de interventoría planteada por ENTerritorio (…)”

Ahora bien, se observa que en las últimas semanas del mes de febrero de 2023 el comportamiento del CONSORCIO TURQUIA ha estado encaminado a resolver las dificultad propias del desarrollo del Proyecto y así poder cumplir el objeto contractual, observándose una dinámica positiva en el avance del proyecto, reflejado en la disponibilidad de mano de obra no calificada, materiales y logística para su distribución, no obstante, a pesar de las medidas de contingencia que ha venido implementando el Contratista, que redundan en mejores rendimientos evidenciados en las últimas semanas, éstas no son suficientes para terminar la ejecución del proyecto antes del 13 de marzo del 2023.

En consecuencia, desde la Supervisión se considera pertinente aprobar la novedad contractual de prórroga por un plazo de un (1) mes y quince (15) días al contrato de obra No. 2220577, toda vez que, luego de verificar los rendimientos que ha venido presentando el proyecto durante los meses de febrero de 2023, es posible concluir que el plazo solicitado, corresponde al que se requerirá para completar el alcance de intervenciones proyectado para el municipio de Sincelejo; según se presenta a continuación:

Fecha	Viviendas Terminadas Acumulado
29/01/2023	418
26/02/2023	485
Diferencia	67

No obstante, a la presente fecha el contratista de obra cuenta con 85 intervenciones con un promedio de intervención aproximado del 50%, por ende, se estima que para el 13 de marzo de 2023 se finalicen 50 intervenciones y en ese sentido completar 535 viviendas terminadas. Por lo anterior, la prórroga por un (1) mes y quince (15) días, tiene la siguiente proyección:

Fecha	Viviendas Terminadas	Viviendas Terminadas (Acumulado)
26/2/2023	-	485
13/03/2023	50	535
13/04/2023	67	602
28/04/2023	41	643

Es importante aclarar que la meta inicial de intervenciones correspondía a 693 viviendas, sin embargo y de acuerdo con el promedio actual de intervención, la meta equivale aproximadamente a 643 intervenciones.

Por lo anterior y con el fin de lograr los objetivos del proyecto en el sentido de agotar la totalidad de los recursos asignados al Proyecto, se considera pertinente aprobar la novedad contractual de prórroga por un plazo de un (1) mes y quince (15) días al contrato de obra No. 2220577, en vista que, el contratista ha mostrado la buena voluntad por cumplir el objeto del contrato, lo cual se refleja en acciones correctivas que le han permitido tener el recurso de mano de obra necesario, y materiales requeridos para la ejecución del proyecto.

Por consiguiente, desde la supervisión de ENTerritorio, se presentan los beneficios derivados de la aprobación de la modificación contractual, así:

- Se cumplirá con el objeto contractual del contrato de obra No. 2220577 suscrito con el contratista de obra CONSORCIO TURQUIA.
- Se cumplirán las obligaciones de ENTerritorio frente al Minvivienda, en el marco del Contrato Interadministrativo 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005), cuyo objeto es “El ejecutor se compromete a su cuenta y riesgo a desarrollar el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado en los municipios priorizados por el Ministerio, a través de un contrato interadministrativo de gerencia de proyectos”.
- Por la mayor permanencia de la Interventoría en el proyecto por un (1) mes y quince (15) días adicionales, es necesario adicionar el Contrato de Interventoría en un valor de \$75.036.042,00, de los cuales ENTerritorio asumirá lo que corresponde a un (1) mes (\$50.024.028,00), recursos que NO superaría el valor viabilizado mediante el oficio con radicado No. 20214300404372 del 22 de octubre de 2021, remitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el Contrato de Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias de Sincelejo, Sucre, tal y como se resume en la siguiente tabla:

Contrato de Interventoría No. 2220585	
Valor Viabilizado (Incluye GMF)	\$ 606.609.815,00
Valor Contratado + GMF	\$ 544.893.963,28
Saldo (Incluye GMF)	\$ 61.715.851,72

Es así, que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante comunicación con radicado No. 20234300076052 del 07 de marzo de 2023, manifestó lo siguiente:

“(…) considerando que no se requiere reformular el proyecto, en razón a que existen saldos resultantes del proceso de contratación de interventoría, el Ministerio autoriza el uso de los recursos por valor de \$61.715.851,7 para apoyar la prórroga de 1,5 meses del contrato de interventoría planteada por ENTerritorio (…)”

- “(…) Adicionalmente, se informa que, si la Entidad Contratante otorga la prórroga al Contrato de Obra, estamos dispuestos como Consorcio a asumir los costos de la mayor permanencia de la Interventoría por quince (15) días por un valor de \$25.012.014,00, considerando la responsabilidad que asumimos sobre las demoras en el proyecto y el compromiso para dar feliz término al proyecto en el marco de nuestras obligaciones contractuales.*

Así mismo, y con la ocasión de la modificación del contrato de obra y los mayores costos por mayor permanencia de la interventoría no se generarán futuros reclamos a ENTerritorio por parte de este contratista. (...)”

“(…) Por otra parte, de acuerdo con la propuesta elevada por el Consorcio Turquía mediante el oficio en asunto, donde éste asume los costos por quince (15) días, lo que equivale a un valor de \$25.012.014,00, toda vez que es coherente con el porcentaje de atraso que es imputable al contratista.

Finalmente, esta interventoría se permite manifestar que mantendrá el equipo mínimo y sus dedicaciones conforme lo exigido contractualmente y con ocasión a esta novedad no se presentará reclamaciones contra la Entidad a futuro (...).

LINEA DE TIEMPO CONTRATO DE OBRA N°2220577

HITOS IMPORTANTES	2022										2023			
	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	
Adjudicación: 18 de febrero 2022														
Suscripción contrato: 16 de marzo de 2022														
Expedición de polizas iniciales: 18 de marzo de 2022														
Aprobación de polizas iniciales: 23 de marzo de 2022														
Firma de acta de inicio: 13 de abril del 2021														
Etapla contractual inicial: hasta el 13 de diciembre del 2022 (ejecucion de actividades 1,2,3 y 4 del contrato de obra.)														
Prorroga No.1: hasta el 13 de marzo del 2023														
Prorroga No.2: hasta el 28 de abril del 2023														

SOLICITUD:

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la modificación No.2 del contrato de obra No.2220577 así:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No.2220577 por un (01) mes y quince (15) días hasta el 28 de abril de 2023, para un plazo total de once (12) meses y quince (15) días.
2. La presente prórroga no generará costos adicionales.
3. El contratista deberá modificar la garantía que ampara el cumplimiento del contrato de obra no. 2220577 de acuerdo con los términos estipulados. Las demás cláusulas del contrato y sus modificaciones y prórrogas que no hayan sido objeto de modificación expresa o tácita mediante el clausulado del presente acto, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto

NOTA: En la modificación No. 02 del contrato de obra No. 2220577, se dejará constancia que, sin perjuicio del aval y trámite de la presente novedad contractual, ENTerritorio se reservará el derecho de continuar con el procedimiento de aplicación de la cláusula penal de apremio del contrato de obra No. 2220577.

Atentamente,


CARLOS ANDRÉS BRAVO
Contratista


JUAN DAVID AMÓN RODRIGUEZ
Contratista

Anexo: Rad No. 20222200145773 del 03 de noviembre de 2022 (Apremio No.2)
Rad No. 20235200029531 del 17 de febrero de 2023 (Convocatoria mesas de trabajo)
Rad No. 20235200033181 del 23 de febrero de 2023 (Convocatoria mesas de trabajo)
Rad No. 20234300071252 del 02 de marzo de 2023 (Oficio Interventoría)
Oficio. No. CONS-TUR-SINC-190 del 28 de febrero del 2023 (Oficio Contratista de obra)
Rad No. 20234300076052 del 07 de marzo de 2023 (Minvivienda)

Preparó: Juan David Amón Rodríguez – Contratista 
Revisó: Karol Yulieth Javela Perez – Contratista 

	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	02
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-12-05

CONVENIO ASOCIADO	934 de 2021 (numeración ENTerritorio 221005)		
TIPO DE CONTRATO	OBRA		
CONTRATO No.	2220577		
CONTRATISTA	CONSORCIO TURQUIA		
OBJETO	CHEQUEO VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE		
PLAZO INICIAL (Días)	8 meses (244 días)	PLAZO ACTUAL (días)	11 meses (334 días)
FECHA DE INICIACIÓN	13 DE ABRIL DE 2022	FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	13 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL	\$5.034.941.972.00		
INTERVENIOR	GAVINCO INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S	CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	2220585
SUPERVISOR	JUAN DAVID AMÓN RODRIGUEZ		

SOLICITUD DE		ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	SUSPENSIÓN	☐
PRÓRROGAS/DISMINUCIONES		SUSPENSIÓN		ADICIONES/REDUCCIONES		CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
PRÓRROGA No.	TIEMPO (días)	ACTA No.	TIEMPO (Días)	INICIO	FIN	ADICIÓN No.	VALOR
1	90	1	N.A	N.A	N.A	1	\$ -
2	N.A	2	N.A	N.A	N.A	2	\$ -
3	N.A	3	N.A	N.A	N.A	3	\$ -
4	N.A	4	N.A	N.A	N.A	4	\$ -
PLAZO ACTUAL		11 meses (334 días)		FECHA DE TERMINACIÓN		13 de DICIEMBRE de 2023	
VALOR ACTUAL		\$ 5.034.941.972.00		CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO			
LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCIÓN EL DÍA 2 DEL MES DE MARZO DE 2023							
ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO							
HASTA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2023	EL CONTRATO PRESENTABA UN AVANCE REAL DEL 78,99 %		CONTRA UN AVANCE PROGRAMADO DE 88,92 %				
Notas: 1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO 2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.							
ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO							
HASTA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2023	EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE \$ 3.309.495.698,44		QUE CORRESPONDE AL 65,7 %				
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.							

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSIÓN

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 2220569 Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR VALOR DE 0, LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE ☐ INVIABLE ☐ POR LO CUAL

(-<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>)

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Escriba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR UN (1) MES Y 15 DIAS, LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE ☒ INVIABLE ☐ POR LO CUAL EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERÍA DE: DOCE (12) MESES Y 15 DIAS

LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ES EL 28 DE ABRIL DE 2023

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No.20234300071252 DE FECHA 03 DE MARZO 2023, REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DE DE

HASTA DE DE LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE ☒ INVIABLE ☐

POR LO CUAL LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SERÍA EL: DE DE

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Escriba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORIA SOLICITA A ENTERRITORIO AUTORIZAR TOTALMENTE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 2220577

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Recibe

FIRMA:

NOMBRE: LUZ ANDREA FAJARDO

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA/GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

FIRMA:

NOMBRE: JUAN DAVID AMÓN RODRIGUEZ

SUPERVISOR

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL
CONSORCIO**

NEIVA 4 de Enero de 2022

Señores:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO
CALLE 26 N 13 19 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Referencia: INVITACION ABIERTA INA-032-2021

OBJETO: “CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE: SINCELEJO (SUCRE), EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR), SAMPUÉS (SUCRE) y CÓRDOBA (BOLÍVAR), EN MARCO DEL CONVENIO No. 221005”. (GRUPOS: 1,3,4,).

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el **CONSORCIO TURQUIA** para participar en INVITACION ABIERTA INA-032-2021 **OBJETO: “CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE: SINCELEJO (SUCRE), EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR), SAMPUÉS (SUCRE) y CÓRDOBA (BOLÍVAR), EN MARCO DEL CONVENIO No. 221005”.**

Grupo No. 1 SINCELEJO – SUCRE

CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Grupo No. 3 SAMPUÉS -SUCRE

CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Grupo No. 4 CÓRDOBA – BOLÍVAR

CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Conforme al artículo 7 de la ley 80 de 1993 con los siguientes criterios así,

A. La duración de este consorcio: Será al plazo del contrato y 30 meses más, en caso que el plazo del contrato se prorrogue por un término superior será hasta la liquidación del contrato

B. Integrantes: **ISAIAS VARGAS GONZALEZ Y V&M INGENIERIA SAS.**

C. Compromisos:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato, firmar el acta de recibo final, el acta de liquidación y demás documentos del consorcio.

2. Responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO.**

CARRERA 4 No. 2-85 KM 3.2 PALERMO HUILA
Móvil: 3125223367 -Email: licitacionesivg@gmail.com

3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**.
6. Datos del consorcio:

Dirección: CRA 4 No. 2-85 km 3.2 Palermo Huila – Vda Piso

Correo electrónico: licitacionesivg@gmail.com

Teléfono: 312 522 33 67

NOMBRE DEL ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
ISAIAS VARGAS GONZALEZ	50%
V&M INGENIERÍA S.A.S	50%

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a **ISAIAS VARGAS GONZALEZ** identificado con C.C. No 7.710.012, de NEIVA y su suplente, quien lo remplazará en casos de ausencia temporal o definitiva será **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO** identificado con C.C. No 7.713.933 NEIVA quienes tendrán las siguientes facultades:

1. El representante legal y su suplente está facultado para representar **CONSORCIO TURQUIA** en todos los aspectos precontractuales, contractuales y aquellos que surjan después de la terminación del contrato, la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación, así como también, para obligar **CONSORCIO TURQUIA** suscribir contratos, llegar a acuerdos conciliaciones, elegir peticiones y, en fin, todas las facultades que la ley, además del presente documento le confiere.
2. El representante legal y su suplente no tendrán limitaciones en el manejo y la operación del contrato.

FACTURACIÓN: En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO TURQUIA**

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifestamos, que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalamos que no nos encontramos inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y/o reporte de multas.

En constancia se firma en Neiva a los 4 días del mes de Enero de 2022

Integrantes del consorcio

ISAIAS VARGAS GONZALEZ

C.C 7.710.012 NEIVA

CRA 4 No. 2-85 km 3.2 Palermo Huila – Vda Piso

ACEPTANDO EL CARGO

ISAIAS VARGAS GONZALEZ

C.C 7.710.012 NEIVA

REPRESENTANTE LEGAL

V&M INGENIERIA SAS – RPL YERSON F CAMACHO LADINO

NIT: 900.062.688-7 – C.C 7.713.933 NEIVA

CRA 4 11-188 BARRIO SAN ROQUE

YERSON F CAMACHO LADINO

C.C 7.713.933 NEIVA

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE



Neiva, 30 de marzo de 2022

ACTA 001

**MODIFICACION REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSORCIO TURQUIA**

REFERENCIA: INVITACION ABIERTA INA-032-2021

OBJETO: "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE: SINCELEJO (SUCRE), EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR), SAMPUÉS (SUCRE) y CÓRDOBA (BOLÍVAR), EN MARCO DEL CONVENIO No. 221005". (GRUPOS: 1,3,4,).

Grupo No. 1 SINCELEJO - SUCRE

CONTRATO: 2220577-2022 "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Asunto: Cambio del Representante Legal del CONSORCIO TURQUIA de:

ISAIAS VARGAS GONZALEZ a JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

Los suscritos,

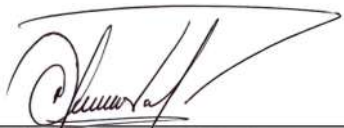
ISAIAS VARGAS GONZALEZ (C.C 7.710.012) actuando en nombre propio, con una participación de **50%** en el consorcio por una parte, y por otra **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO (C.C 7.713.933)** en calidad de representante legal de **V&M INGENIERIA S.A.S (Nit: 900.062.688-7)**, con una participación de **50%** del **CONSORCIO TURQUIA**, manifestamos nuestra libre voluntad de ceder la representación legal del consorcio al señor **JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES (C.C.1.117.491.406)** quien para todos los efectos tendrá las atribuciones establecidas en el documento consorcial adjunto a la propuesta y que con la firma del presente documento declara conocer el estado actual, condiciones y demás obligación que implica dicho proceso, y que acepta a cabalidad.

El Representante Legal SUPLENTE continua siendo el señor **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO (C.C 7.713.933)**.

CONSORCIO TURQUIA

El anterior consentimiento se firma por las personas intervinientes quienes declaran aceptar las condiciones acá plasmadas.

INTEGRANTES DEL CONSORCIO



ISAIAS VARGAS GONZALEZ.

C.c. No. 7.710.012 de Neiva Huila.

Representante Legal (50% PARTICIPACIÓN)



YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO

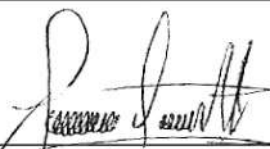
C.c. No. 7.713.833 de Neiva Huila.

Representante Legal Suplente

V&M INGENIERIA S.A.S. (50% PARTICIPACIÓN)

NIT: 900.062.688-7

QUIEN ACEPTA EL NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTA LEGAL



JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

C.C. 1.17.491.406 DE FLORENCIA

CONSORCIO TURQUIA



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2023 - 14:43:19
Recibo No. S001280201, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FwAzytmXUd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : V & M INGENIERIA S.A.S.
Nit : 900062688-7
Domicilio: Teruel, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 155388
Fecha de matrícula: 02 de enero de 2006
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 07 de abril de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4 11 188 BARRIO SAN ROQUE - San roque
Municipio : Teruel, Huila
Correo electrónico : vymingenieriasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3115159413
Teléfono comercial 2 : 8741735
Teléfono comercial 3 : 3115159413

Dirección para notificación judicial : CR 4 11 188 BARRIO SAN ROQUE - San roque
Municipio : Teruel, Huila
Correo electrónico de notificación : vymingenieriasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3115159413
Teléfono notificación 2 : 8741735
Teléfono notificación 3 : 3115159413

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2247 del 22 de diciembre de 2005 de la Notaria Segunda de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2006, con el No. 21042 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada V & M INGENIERIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 30 de mayo de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2013, con el No. 35762 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION A SAS



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2023 - 14:43:19
Recibo No. S001280201, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FwAzytmXUd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de mayo de 2063.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. El objetivo principal de la sociedad será: 1.- la industria de la construcción, o sea la compra de terrenos, planeación, parcelación, construcción y venta de edificaciones o terrenos ya urbanizados; la fabricación o industrialización, diseño, interventoría, consultoría, y construcciones de urbanizaciones, conjunto cerrados, edificios multifamiliares, vifamiliares, casas campestres, diseño, interventoría, consultorías y construcción de parques infantiles recreativos, clubes sociales, coliseos y sitios de recreo. Vinculación a la empresa de profesionales tales como arquitectos, ingenieros civiles, eléctricos, ingenieros hidráulicos, catastrales, agrícolas, ecólogos, biólogos y otros ingenieros afines al objeto social; con el fin de formar un gran equipo humano profesional para ofrecer los servicios de asesorías, interventoría y construcción, consultoría, reforestación y mantenimiento con la protección del medio ambiente; compra-venta o alquiler de maquinaria, equipo reparación y mantenimiento de maquinaria y transporte de materiales. 2.- la ejecución de obras de ingeniería civil y construcción para la industria petrolera, como también servicios de mantenimiento de pozos, trabajos de varillero y otros servicios con pozos de petróleo y agua, labores que podrán cumplirse con equipos propios o arrendados. 3.- la explotación de todas las actividades propias y derivadas de la arquitectura, de las ingenierías, industrial, mecánica, eléctrica y en general todo tipo de ingenierías. 4.- importar maquinaria y equipo para la construcción y toda clase de obras de ingeniería. 5.- la compra y venta, importación, exportación y en general proveer la comercialización de diseños, insumos, minerales, productos manufacturados, materiales, repuestos, equipos y maquinaria para todos tipo de obras e instalaciones industriales. 6.- presentar y ejecutar licitaciones relaciones con obras arquitectónicas, civiles, hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistema de comunicación y obras complementarias, edificaciones, y obras de urbanismo, montajes eléctricos y electromecánicos y obras complementarias; sistema y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos; obras de transporte y complementarias; servicios generales de seguridad industrial, sistema de instrumentación y control; sistema contra incendios, sistema de seguridad y vigilancia; sistema de distribución y/o evaluación de productos industriales; instalación de redes eléctricas y, electrificación rural. 7. Consultoría en las siguientes especialidades: agricultura y desarrollo rural, industrial, social, energía, ambiental, telecomunicaciones, transporte, desarrollo urbano y regional, suministro de aguas y saneamiento, planeación y gestión pública, sistema de información, gestión de proyectos, servicios básicos de ingeniería. 8.- importar exportar materia prima, repuesto para maquinaria, equipos relacionados con la industria de la construcción, amoblamiento urbano y seguridad. 9.- prestación de servicios de todo lo relacionado con la ingeniería industrial. 10.- servicios de laboratorio de suelos y lo relacionado con la ingeniería. 11.- la inversión en acciones, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades de cualquier naturaleza o entidades civiles de toda índole. 12.- en general llevar a cabo todo acto contrato que se relacionen con el objeto de la sociedad para el logro de sus fines y desarrollo de su objeto social; conforme a lo preceptuado por el artículo 99 del código del comercio en desarrollo, del cual podrá, realizar



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2023 - 14:43:19
Recibo No. S001280201, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FwAzytmXUd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

cualquier clase de actos y contratos necesarios para el normal desarrollo de su objeto social, en especial con las siguientes actividades: a) compra y/ o ventas, permutar o arrendar, dar y recibir en usufructo vehículos, automotores y sus correspondientes repuestos. B) comprar y /o vender permutar, arrendar, dar, recibir en usufructo maquinaria industrial y agrícola. C) comprar y/o vender, permutar, arrendar, dar y recibir en usufructo toda clase de bienes muebles e inmuebles. D) comprar y/o vender, permutar, arrendar, dar y recibir en usufructo toda clase de maquinaria y equipo industrial. E) participar en cualesquier clase de sociedad. F) importar y exportar toda clase de bienes y servicios, materiales herramientas y equipos en desarrollo del objeto social. G) realizar transporte de materiales, alquiler de maquinaria en desarrollo del objeto social, la empresa podrá celebrar todos los actos o contratos que se relacionen con él, o que tiendan a proporcionar su cabal cumplimiento. Igualmente, en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá invertir en otras sociedades de diferentes tipo, participar en licitaciones o concursos, permutar, vender y comprar bienes muebles e inmuebles, exportar e importar, recibir en comodato establecimientos de comercio y toda clase de bienes muebles e inmuebles, suscribir cualquier contrato lícito y títulos valores, y en general realizar toda actividad secundaria que permita el desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 270.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.700.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 270.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.700.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 270.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.700.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del gerente general: la sociedad tendrá un gerente general nombrado en asamblea, que en el ejercicio del cargo tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. Suplente del gerente: la sociedad tendrá igualmente un suplente del gerente designado por la Asamblea para un periodo de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo, y reemplazara al gerente en ausencia temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del gerente general: el gerente general tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2023 - 14:43:19
Recibo No. S001280201, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FwAzytmXUd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Celebrar todos los contratos inherentes al cumplimiento del objeto social sin límite de cuantía. 12. Todas las demás funciones no atribuida a la Asamblea General de accionistas y particular. 13. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General de accionistas y todas las demás que le delegue la Ley. 14. Constituir uniones temporales y/o consorcios sin previa autorización de la Asamblea General de accionistas.

Funciones y atribuciones del suplente del gerente: el suplente del gerente tendrá las mismas funciones propias del gerente, pero, podrá ejecutarlas únicamente en ausencias temporales del gerente general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1263 del 20 de junio de 2011 de la Notaria Segunda de NEIVA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2011 con el No. 29756 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO	C.C. No. 7.713.933



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2023 - 14:43:19
Recibo No. S001280201, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FwAzytmXUd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Por Acta No. 148 DE 2021 del 25 de octubre de 2021 de la Asamblea General De Accionistas De La Sociedad, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2021 con el No. 62123 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	JORGE LEONARDO VILLEGAS BERMEO	C.C. No. 1.080.185.614

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 151 del 09 de noviembre de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2021 con el No. 62265 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA	HQM REVIEW AND CONTROL S.A.S.	NIT No. 901.481.654-8	
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YEMI PAOLA CARVAJAL GARCIA	C.C. No. 1.091.059.514	266148-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1646 del 27 de agosto de 2007 de la Notaria Segunda Neiva	23333 del 29 de agosto de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 1819 del 18 de septiembre de 2007 de la Notaria Segunda Neiva	23414 del 21 de septiembre de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 1263 del 20 de junio de 2011 de la Notaria Segunda Neiva	29755 del 22 de junio de 2011 del libro IX
*) Acta No. 2 del 30 de mayo de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios	35762 del 17 de junio de 2013 del libro IX
*) Acta del 25 de octubre de 2021 de la Asamblea General De Accionistas De La Sociedad	62122 del 29 de octubre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2023 - 14:43:20
Recibo No. S001280201, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FwAzytmXUd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4220
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: H4923 F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$7,154,338,781

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4220.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218415650



WEB

12:45:11

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1117491406:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218415559



WEB
12:44:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7713933:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218415481



WEB
12:43:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISAIAS VARGAS GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7710012:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218415440



WEB
12:43:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona V & M INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9000626887:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

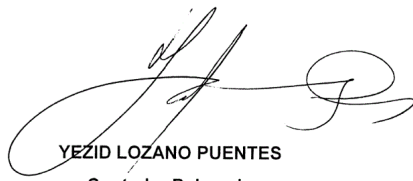
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de marzo de 2023, a las 12:45:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1117491406
Código de Verificación	1117491406230310124506

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de marzo de 2023, a las 12:43:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7710012
Código de Verificación	7710012230310124322

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de marzo de 2023, a las 12:42:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9000626887
Código de Verificación	9000626887230310124240

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de marzo de 2023, a las 12:44:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7713933
Código de Verificación	7713933230310124408

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de marzo de 2023, a las 12:41:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9015709347
Código de Verificación	9015709347230310124112

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:43:43 PM horas del 10/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7710012**

Apellidos y Nombres: **VARGAS GONZALEZ ISAIAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:44:27 PM horas del 10/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7713933**

Apellidos y Nombres: **CAMACHO LADINO YERSON FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:45:25 PM horas del 10/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1117491406**

Apellidos y Nombres: **CARDENAS MENESES JOSE IGNACIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2023 01:29:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1117491406** y
Nombre: **JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **55626585** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información		515 9000
  	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
		ES UN HONOR SER POLICÍA

Anexo 3. Pólizas contrato de Obra e Interventoría

Interventoría



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL NORTE						COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101141356		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
16 03 2023			13 04 2022			00:00	13 04 2027			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.916.608-4
DIRECCIÓN: CR 48 101 A 29 NORTE	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No.2220585, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE

SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO: 5.2. CUANTIA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBER ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO SE AJUSTARA A LOS 5 AÑOS AL ACTA DERECHO FINAL DEL CONTRATO

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	13/04/2022	28/12/2023	\$207,838,546.50	\$207,838,546.50
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	13/04/2022	28/04/2026	\$34,639,757.75	\$34,639,757.75
CALIDAD DEL SERVICIO	13/04/2022	13/04/2027	\$138,559,031.00	\$138,559,031.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SEGUN LA NOVEDAD CONTRACTUAL DE ADICION Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2220585 DE FECHA 13-03-2023.

MOVIMIENTO DE PRORROGA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****53,098.00	\$ *****8,000.00	\$ *****11,608.00	\$ *****72,706.00	\$ *****381,037,335.25	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

15-45-101141356

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL NORTE						COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101141356		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
16 03 2023			13 04 2022			00:00	13 04 2027			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.916.608-4			
DIRECCIÓN: CR 48 101 A 29 NORTE						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 2367974		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.316-1			
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5940407		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-45-101141356

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

MARIAORTIZ

FIRMA TOMADOR

MARIAORTIZ



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101141356, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 16 días del mes de MARZO de 2023

E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

15-45-101141356

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15	NO.PÓLIZA 15-45-101141356	ANEXO 6
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
17 03 2023	13 04 2022			00:00	13 04 2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.916.608-4
DIRECCIÓN: CR 48 101 A 29 NORTE	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No.2220585, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE

SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO: 5.2. CUANTIA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBER ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO SE AJUSTARA A LOS 5 AÑOS AL ACTA DERECHO FINAL DEL CONTRATO

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	13/04/2022	28/12/2023	\$230,349,359.10	\$207,838,546.50
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	13/04/2022	28/04/2026	\$38,391,559.85	\$34,639,757.75
CALIDAD DEL SERVICIO	13/04/2022	13/04/2027	\$153,566,239.40	\$138,559,031.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SEGUN LA NOVEDAD CONTRACTUAL DE ADICION Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2220585 DE FECHA 13-03-2023.
MOVIMIENTO: AUMENTO DE VALOR
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****163,132.00	\$ *****8,000.00	\$ *****32,515.00	\$ *****203,647.00	\$ *****422,307,158.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

15-45-101141356

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL NORTE						COD.SUC 15		NO.POLIZA 15-45-101141356		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
17 03 2023			13 04 2022			00:00	13 04 2027			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.916.608-4			
DIRECCIÓN: CR 48 101 A 29 NORTE						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 2367974		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.316-1			
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5940407		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-45-101141356

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

MARIAORTIZ



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101141356, anexo 6, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 17 días del mes de MARZO de 2023

E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

15-45-101141356

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15	NO.PÓLIZA 15-40-101077912	ANEXO 8
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
16 03 2023	13 04 2022		00:00	28 04 2023		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.916.608-4
DIRECCIÓN: CR 48 101 A 29 NORTE	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5940407
BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE CUMPLIMIENTO No. 2220585, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	28/04/2023	\$250,000,000.00	\$250,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	28/04/2023	\$125,000,000.00	\$125,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	28/04/2023	\$125,000,000.00	\$125,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SEGUN LA NOVEDAD CONTRACTUAL DE ADICION Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2220585 DE FECHA 13-03-2023.

MOVIMIENTO: DE PRORROGA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA \$ *****111,643.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****21,782.00	TOTAL A PAGAR \$ *****136,426.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****250,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE GLADYS CASALLAS MARTINEZ	CLAVE 61287	% DE PART. 100.00	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

15-40-101077912

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



[Handwritten signature]

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL NORTE						COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-40-101077912		ANEXO 8	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO								
16	03	2023	13	04	2022	00:00	28	04	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.916.608-4			
DIRECCIÓN: CR 48 101 A 29 NORTE						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 2367974		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO										IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.316-1	
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19							CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5940407	
BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO											

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	28/04/2023	\$125,000,000.00	\$125,000,000.00
GASTOS MEDICOS		13/04/2022	28/04/2023	\$125,000,000.00	\$125,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	28/04/2023	\$125,000,000.00	\$125,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101077912

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

MARIAORTIZ



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL NORTE						COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-40-101077912		ANEXO 8	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
16 03 2023			13 04 2022			00:00	28 04 2023			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.916.608-4			
DIRECCIÓN: CR 48 101 A 29 NORTE						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 2367974		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO										IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.316-1	
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19							CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5940407	
BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO											

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101077912

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

MARIAORTIZ



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-40-101077912		ANEXO 9		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
22 03 2023			13 04 2022			00:00	28 04 2023			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.916.608-4
DIRECCIÓN: CR 48 101 A 29 NORTE	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5940407
BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE CUMPLIMIENTO No. 2220585, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	28/04/2023	\$290,000,000.00	\$250,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	28/04/2023	\$145,000,000.00	\$125,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	28/04/2023	\$145,000,000.00	\$125,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN CLAUSULA 17 GARANTIAS NUMERAL B, 250. SMMLV. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****60,000.00	\$ *****3,000.00	\$ *****11,970.00	\$ *****74,970.00	\$ *****290,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

15-40-101077912

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



[Handwritten signature]

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL NORTE				COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-40-101077912		ANEXO 9	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
22 03 2023			13 04 2022			00:00	28 04 2023			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.916.608-4			
DIRECCIÓN: CR 48 101 A 29 NORTE						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 2367974		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO			IDENTIFICACIÓN		NIT: 899.999.316-1			
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19					CIUDAD:		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 5940407	
BENEFICIARIO:		899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO								

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	28/04/2023	\$145,000,000.00	\$125,000,000.00
GASTOS MEDICOS		13/04/2022	28/04/2023	\$145,000,000.00	\$125,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	28/04/2023	\$145,000,000.00	\$125,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101077912

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

MARIAORTIZ



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL NORTE				COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-40-101077912		ANEXO 9	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
22 03 2023			13 04 2022			00:00	28 04 2023			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.916.608-4			
DIRECCIÓN: CR 48 101 A 29 NORTE						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 2367974		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO			IDENTIFICACIÓN		NIT: 899.999.316-1			
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19					CIUDAD:		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 5940407	
BENEFICIARIO:		899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO								

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

15-40-101077912

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

MARIAORTIZ

3



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**ASIENTO DE DIARIO No.
150303176**

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE	
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	10/04/2023			
RECIBIMOS DE: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS					NIT. 900.916.608	
LA SUMA DE: CERO M/CTE.*****						
POR CONCEPTO DE: CRUZA TX 15302367						
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO		PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
NORTE - RCE CONTRATOS - 101077912 - 8		111,643.84	3,000.00	21,782.33	0.00	136,426.17
NORTE - CU. PARTICULAR. - 101141356 - 5		53,098.12	8,000.00	11,608.64	0.00	72,706.76
NORTE - CU. PARTICULAR. - 101141356 - 6		13,287.06	651.60	2,648.34	0.00	16,587.00
OTROS CONCEPTOS DE PAGO					VALOR	
PRIMAS EN DEPOSITO APROVECHAMIENTOS					-225,719.00 -0.93	
FORMA DE PAGO						
				EFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: OTROS:		
TRANSACCION 150303176			TOTAL: 0.00			
CAJERO: CAROLLAGUNA						



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**ASIENTO DE DIARIO No.
150303176**

860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE	
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	10/04/2023			
RECIBIMOS DE: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS					NIT. 900.916.608	
LA SUMA DE: CERO M/CTE.*****						
POR CONCEPTO DE: CRUZA TX 15302367						
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO		PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
NORTE - RCE CONTRATOS - 101077912 - 8		111,643.84	3,000.00	21,782.33	0.00	136,426.17
NORTE - CU. PARTICULAR. - 101141356 - 5		53,098.12	8,000.00	11,608.64	0.00	72,706.76
NORTE - CU. PARTICULAR. - 101141356 - 6		13,287.06	651.60	2,648.34	0.00	16,587.00
OTROS CONCEPTOS DE PAGO					VALOR	
PRIMAS EN DEPOSITO APROVECHAMIENTOS					-225,719.00 -0.93	
FORMA DE PAGO						
				EFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: OTROS:		
TRANSACCION 150303176			TOTAL: 0.00			
CAJERO: CAROLLAGUNA						



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**RECIBO DE CAJA No.
150182564**

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE	
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	12/04/2023	61287	CASALLAS MARTINEZ GLADYS	
RECIBIMOS DE: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS					NIT. 900.916.608	
LA SUMA DE: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS M/CTE.*****						
POR CONCEPTO DE: PAGO 10-04-23						
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO		PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
NORTE - CU. PARTICULAR. - 101141356 - 6		149,845.41	7,348.40	29,866.83	0.00	187,060.64
NORTE - RCE CONTRATOS - 101077912 - 9		60,000.00	3,000.00	11,970.00	0.00	74,970.00
OTROS CONCEPTOS DE PAGO					VALOR	
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					-262,030.00	
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					262,030.00	
APROVECHAMIENTOS					-0.64	
FORMA DE PAGO						
BD 4661323 7-BANCOLOMBIA S.A. 262,030.00				EFFECTIVO:		0.00
				CHEQUE:		0.00
				TARJETA:		0.00
				BD:		262,030.00
				OTROS:		0.00
TRANSACCION 150303310				TOTAL:		262,030.00
CAJERO: CAROLLAGUNA						



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**RECIBO DE CAJA No.
150182564**

7

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE	
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	12/04/2023	61287	CASALLAS MARTINEZ GLADYS	
RECIBIMOS DE: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS					NIT. 900.916.608	
LA SUMA DE: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS M/CTE.*****						
POR CONCEPTO DE: PAGO 10-04-23						
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO		PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
NORTE - CU. PARTICULAR. - 101141356 - 6		149,845.41	7,348.40	29,866.83	0.00	187,060.64
NORTE - RCE CONTRATOS - 101077912 - 9		60,000.00	3,000.00	11,970.00	0.00	74,970.00
OTROS CONCEPTOS DE PAGO					VALOR	
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					-262,030.00	
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					262,030.00	
APROVECHAMIENTOS					-0.64	
FORMA DE PAGO						
BD 4661323 7-BANCOLOMBIA S.A. 262,030.00				EFFECTIVO:		0.00
				CHEQUE:		0.00
				TARJETA:		0.00
				BD:		262,030.00
				OTROS:		0.00
TRANSACCION 150303310				TOTAL:		262,030.00
CAJERO: CAROLLAGUNA						

Contratista



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-40-101015980	ANEXO 5
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
31 03 2023	13 04 2022		00:00	30 04 2023		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO TURQUIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.570.934-7
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	CIUDAD: PALERMO, HUILA TELÉFONO: 3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5940407
BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA No. 2220577 DE 2021 CUYO OBJETO ES: CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE.

ASEGURADO: CONSORCIO TURQUIA NIT. 901.570.934-7 Y/O EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO NIT. 899.999.316-1
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO NIT. 899.999.316-1

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	30/04/2023	\$503,494,197.20	\$503,494,197.20
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	30/04/2023	\$251,747,098.60	\$251,747,098.60
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	30/04/2023	\$251,747,098.60	\$251,747,098.60

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN PRORROGA No. 2

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****181,533.00	\$ *****3,000.00	\$ *****35,061.00	\$ *****219,595.00	\$ *****503,494,197.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

61-40-101015980

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA						SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA				COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-40-101015980		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	00:00	DÍA	MES	AÑO	23:59	ANEXO DE PRORROGA				
31	03	2023	13	04	2022		30	04	2023						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO TURQUIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.570.934-7			
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2						CIUDAD: PALERMO, HUILA				TELÉFONO: 3125223367	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO			IDENTIFICACIÓN		NIT: 899.999.316-1			
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19					CIUDAD:		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 5940407	
BENEFICIARIO:		899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO								

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	30/04/2023	\$251,747,098.60	\$251,747,098.60
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	30/04/2023	\$251,747,098.60	\$251,747,098.60
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	30/04/2023	\$251,747,098.60	\$251,747,098.60

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101015980

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF113270A



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-40-101015980	ANEXO 5
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
31 03 2023	13 04 2022		00:00	30 04 2023		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO TURQUIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.570.934-7
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	CIUDAD: PALERMO, HUILA TELÉFONO: 3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5940407
BENEFICIARIO:	ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****181,533.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****35,061.00	TOTAL A PAGAR \$ *****219,595.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****503,494,197.20	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11015002887308 (3900) 000000219595 (96) 20230413

REFERENCIA PAGO:

1101500288730-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA						SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA				COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-40-101015980		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
31 03 2023			13 04 2022			00:00	30 04 2023			23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO TURQUIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.570.934-7			
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2						CIUDAD: PALERMO, HUILA				TELÉFONO: 3125223367	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO			IDENTIFICACIÓN		NIT: 899.999.316-1			
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19					CIUDAD:		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 5940407	
BENEFICIARIO:		899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO								

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
VARGAS GONZALEZ ISAIAS
V & M INGENIERIA S.A.S

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
7710012	50.00
900062688-7	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101015980

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-45-101019525	ANEXO 4
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
31 03 2023	13 04 2022		00:00	30 04 2026		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO TURQUIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.570.934-7
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	CIUDAD: PALERMO, HUILA TELÉFONO: 3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN B-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No 2220577 DE 2022 CUYO OBJETO ES: CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE.

NOTA ACLARATORIA

SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

5.2. CUANTIA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	13/04/2022	31/12/2023	\$1,510,482,591.60	\$1,510,482,591.60
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	13/04/2022	31/12/2023	\$981,956,214.00	\$981,956,214.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	13/04/2022	30/04/2026	\$503,494,197.20	\$503,494,197.20
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SI AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$503,494,197.20	\$503,494,197.20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$1,510,482,591.60	\$1,510,482,591.60

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA SIGUIENTE POLIZAS SEGUN PRORROGA No 2

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****694,399.00	\$ *****8,000.00	\$ *****133,455.00	\$ *****835,855.00	\$ *****5,009,909,791.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

61-45-101019525

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-45-101019525	ANEXO 4
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
31 03 2023	13 04 2022		00:00	30 04 2026		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO TURQUIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.570.934-7
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	CIUDAD: PALERMO, HUILA TELÉFONO: 3125223367

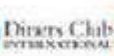
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5940407

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****694,399.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****133,455.00	TOTAL A PAGAR \$ *****835,855.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****5,009,909,791.60	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11015002887291 (3900) 000000835855 (96) 20230413

REFERENCIA PAGO:

1101500288729-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA						SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA						COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-45-101019525		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS							
31	03	2023	13	04	2022	00:00	30	04	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO TURQUIA	IDENTIFICACIÓN NIT:	901.570.934-7
DIRECCIÓN:	CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	CIUDAD:	PALERMO, HUILA
		TELÉFONO:	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	IDENTIFICACIÓN NIT:	899.999.316-1
DIRECCIÓN:	CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD:	BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TELÉFONO:	5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
VARGAS GONZALEZ ISAIAS
V & M INGENIERIA S.A.S

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
7710012	50.00
900062688-7	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-45-101019525

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF113270A



7709998021167004612458

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000046124587

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
05/04/2023 01:34p.m.				
RECIBIMOS DE:	CONSORCIO TURQUIA		NIT. 901.570.934	
LA SUMA DE:	Un millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos . *****			
POR CONCEPTO DE:	PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000046124587			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
AGENCIA MANDATARIA - NEIVA-40-101015980-5-1	\$184,534.00		\$35,061.00	\$219,595.00
AGENCIA MANDATARIA - NEIVA-45-101019525-4-1	\$702,399.00		\$133,456.00	\$835,855.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 1,055,450.00			EFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 1,055,450.00 OTROS:	
TRANSACCION: 0004612458			TOTAL: \$1,055,450.00 CAJERO: PAGUESTADO	

Anexo 4. Acta de inicio contratos de Obra e Interventoría

Contratista

	ACTA DE INICIO PARA CONVENIOS / CONTRATOS DERIVADOS	CÓDIGO:	F-GG-56
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-11-11

CONVENIO O CONTRATO No:	2220577 de 2022
LINEA DE NEGOCIO ó TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
ALCANCE	<ol style="list-style-type: none"> 1. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. 2. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. 4. ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.
VALOR:	CINCO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.034.941.972,00)
CUOTA DE GERENCIA o GESTION	N/A
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
INTERVENTORÍA	GAVINCO INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUÍA
PLAZO:	Ocho (8) meses

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

	ACTA DE INICIO PARA CONVENIOS / CONTRATOS DERIVADOS	CÓDIGO:	F-GG-56
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-11-11

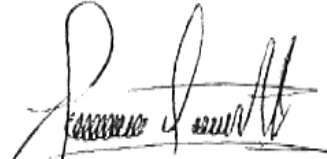
Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
61-45-101019525	18/03/2022	CUMPLIMIENTO	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/07/2023	CONSORCIO TURQUIA	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	\$1,510,482,591.60
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/07/2023			\$981,956,214.00
		SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES Y	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2025			\$503,494,197.20
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA UN AÑO			\$503,494,197.20
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA TRES AÑOS			\$1,510,482,591.60
2. GARANTIAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL						
61-40-101015980	18/03/2022	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022	CONSORCIO TURQUIA	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	\$503,494,197.20
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022			\$251,747,098.60
		RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022			\$251,747,098.60
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022			\$251,747,098.60
		GASTOS MEDICOS	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022			\$251,747,098.60
		RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022			\$251,747,098.60

	ACTA DE INICIO PARA CONVENIOS / CONTRATOS DERIVADOS	CÓDIGO:	F-GG-56
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-11-11

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato de obra el día 13 del mes abril del año 2022, el cual debe concluir el día 13 del mes diciembre del año 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

 Firma	 Firma
NOMBRE LUZ ANDREA FAJARDO (R/L) INTERVENTORIA GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	NOMBRE JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO TURQUÍA

Original: ENTerritorio

Copias:
Contratista/Interventoría/Cliente.

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El <convenio/contrato> debe encontrarse perfeccionado (verificar en el convenio/contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por el Contratante

Notas aplicables a la suscripción del Acta de Inicio de Contratos Derivados

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

Interventoría

	ACTA DE INICIO PARA CONVENIOS / CONTRATOS DERIVADOS	CÓDIGO:	F-GG-56
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-11-11

CONVENIO O CONTRATO No:	2220585 DE 2022
LINEA DE NEGOCIO ó TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCANCE	<ol style="list-style-type: none"> 1. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. 2. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. 4. ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.
VALOR:	QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y UN PESOS (\$ 542.723.071,00) M/CTE.
CUOTA DE GERENCIA o GESTION	N/A
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
SUPERVISOR	JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ
CONTRATISTA:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S,
PLAZO:	Ocho (8) meses

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del <convenio/contrato> anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

	ACTA DE INICIO PARA CONVENIOS / CONTRATOS DERIVADOS	CÓDIGO:	F-GG-56
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-11-11

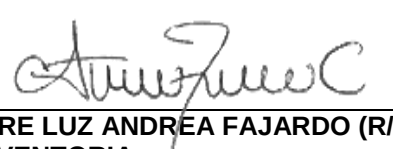
Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
15-45-101141356	04-04-2022	CUMPLIMIENTO	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/07/2023	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	\$162,816,921.30
		SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES Y	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/11/2025			\$27,136,153.55
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/03/2027			\$108,544,614.20
2. GARANTIAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL						
15-40-101077912	06-04-2022	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/11/2022	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	\$250,000,000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/11/2022			\$125,000,000.00
		RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/11/2022			\$125,000,000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/11/2022			\$125,000,000.00
		GASTOS MEDICOS	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/11/2022			\$125,000,000.00
		RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/11/2022			\$125,000,000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato de Interventoría el día 13 del mes abril del año 2022, el cual debe concluir el día 13 del mes diciembre del año 2022.

	ACTA DE INICIO PARA CONVENIOS / CONTRATOS DERIVADOS	CÓDIGO:	F-GG-56
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-11-11

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma  NOMBRE JUAN DAVID AMÓN RODRIGUEZ SUPERVISOR ENTerritorio	Firma  NOMBRE LUZ ANDREA FAJARDO (R/L) INTERVENTORIA GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
--	---

Original: ENTerritorio

Copias:
Contratista/Interventoría/C
liente

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El <convenio/contrato> debe encontrarse perfeccionado (verificar en el convenio/contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por el Contratante

Notas aplicables a la suscripción del Acta de Inicio de Contratos Derivados

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

Anexo 5. Análisis de Precios Unitarios

VALOR TOTAL ACTIVIDAD 1 + IVA 19% (A) ▯	\$	5.895.046,00
VALOR TOTAL ACTIVIDAD 2 + IVA 19% (B) ▯	\$	124.368.505,00
VALOR TOTAL ACTIVIDAD 3 EJECUCIÓN DE OBRA (C) ▯	\$	4.904.678.421,00
VALOR TOTAL PROYECTO (D) = (A + B + C) ▯	\$	5.034.941.972,00

REDES HIDROSANITARIAS			
2.1	Red intradomiciliaria de acueducto de 1/2" RDE , incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	\$ 14.370,00
2.2	Red intradomiciliaria de alcantarillado de 4", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	\$ 57.385,00
2.3	Red intradomiciliaria derivada sanitaria de 2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	\$ 29.682,00
PUNTOS HIDROSANITARIOS			
2.4	Punto HIDROSANITARIO (INODORO). Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, incluye regata	Und	\$ 123.661,00
2.5	Punto HIDROSANITARIO de DUCHA . Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, así como la regadera y la grifería	Und	\$ 150.802,00
2.6	Punto HIDROSANITARIO de LAVAMANOS CON PEDESTAL . Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	\$ 110.519,00
2.7	Punto HIDROSANITARIO de LAVADERO ESTANDAR Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	\$ 116.841,00
2.8	Punto HIDROSANITARIO de LAVAPLATOS Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	\$ 185.833,00
APARATOS			
2.9	Suministro e instalación de SANITARIO (INODORO) , incluye accesorios para su correcto funcionamiento	Und	\$ 192.852,00
2.10	Suministro e instalación de LAVAMANOS CON PEDESTAL , incluye grifería	Und	\$ 148.176,00
2.11	Suministro e instalación de LAVADERO ESTANDAR incluye llave de chorro macho para lavadero	Und	\$ 239.081,00
2.12	Suministro e instalación de LAVAPLATOS DE SOBREPONER (1 m * 0,5 m) POCETA IZQUIERDA (incluye grifería sencilla y sellos de silicona)	Und	\$ 228.983,00
CAJAS DE INSPECCIÓN			
2.13	Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.40 m x 0.40 m x 1.00 m Aplica para INTRADOMICILIARIAS (incluye acero de refuerzo)	m	\$ 226.866,00
UNIDADES SANITARIAS			
3.1	Unidad Sanitaria tipo 1 (exterior a la vivienda) - Caseta unidad sanitaria incluye cubierta con teja en fibrocemento (No incluye: Sanitario, Ducha, Lava- manos)	Und	\$ 3.325.416,00
3.2	Unidad Sanitaria tipo 2 (interior a la vivienda)- Caseta unidad sanitaria interna - sin cubierta. (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	\$ 2.960.054,00
3.3	Unidad Sanitaria tipo 3- Caseta unidad sanitaria con placa superior para instalación de tanque y cubierta en fibrocemento (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	\$ 3.751.867,00
3.4	Unidad sanitaria tipo 4 - Caseta unidad sanitaria especial (Incluye cubierta con teja en fibrocemento)-Incluye Manija de agarre. (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	\$ 3.854.876,00
CIMENTACIÓN			

3.5	Relleno compactado con material de sitio	m3	\$	16.092,00
3.6	Relleno con material seleccionado (recebo)	m3	\$	49.479,00
ESTRUCTURAS Y CONCRETOS			\$	-
3.7	Concreto de 21 MPa, incluye formaleta, para elementos estructurales	m3	\$	704.327,00
3.8	Acero de refuerzo 60000 PSI (Incluye alambre de amarre)	Kg	\$	6.655,00
3.9	Losa de piso en concreto de 21 MPa (espesor 0,10 m), incluye malla electro- soldada 6mm (15x15)	m2	\$	68.432,00
3.10	Losa en concreto reforzado, para apoyo de tanque aéreo de 0,08 m de espesor, Incluye acero de refuerzo 1/4"	m2	\$	71.036,00
3.11	Concreto ciclópeo de 21 MPA (40% piedra media zonga, 60% concreto de 21 MPa)	m3	\$	235.590,00
MAMPOSTERIA			\$	-
3.12	Mampostería en bloque de arcilla No. 4 o similar, incluye mortero de pega	m2	\$	35.344,00
3.13	Suministro e Instalación Calado tipo rejilla para ventilación en arcilla, incluye mortero de pega	Und	\$	8.032,00
MORTEROS			\$	-
3.14	Mortero para pañete interno de 1:4 y 0,02 metros de espesor	m2	\$	16.234,00
3.15	Mortero impermeabilizado para pañete externo de 1:4 y 0,02 metros de espesor.	m2	\$	17.058,00
3.16	Mortero impermeabilizado para pendiente de piso zona ducha y sanitario 1:4 y 0,03 metros de espesor	m2	\$	20.301,00
ELEMENTOS			\$	-
3.17	Suministro e instalacion de Puerta metálica con marco calibre 20, Incluye anticorrosivo y Pintura en Esmalte Sintético	Und	\$	383.416,00
3.18	Suministro e instalacion de juego de incrustaciones para baño	Und	\$	59.183,00
3.19	Suministro e instalación de tanque aéreo plástico de 500 litros. Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	\$	246.067,00
3.20	Suministro e instalación de registro de cierre metalico	Und	\$	24.525,00
3.21	Cubierta en teja ondulada fibrocemento , incluye perfil metalico C120x60x1.2mm	m2	\$	65.320,00
3.22	Flanche o solapa en lámina galvanizada cal. 26. con esmalte sintético, disolvente y amarre para cubierta	m	\$	25.877,00
3.23	Rotura y adecuación de caja de inspección domiciliaria en cemento para conexión de red intradomiciliaria.	Und	\$	40.300,00
ACABADOS			\$	-
3.24	Recuperación de piso en cerámica (similar al retirado)	m2	\$	41.074,00
3.25	Recuperación de piso en concreto e=0.05m	m2	\$	26.000,00
3.26	Recuperación de piso esmaltado	m2	\$	20.215,00
3.27	Enchape pared blanco (0.20 X 0.20) metros	m2	\$	40.484,00

3.28	Enchape piso antideslizante blanco (0,20 x 0,20) metros	m2	\$	48.925,00
3.29	Estuco blanco en polvo para muros	m2	\$	6.616,00
CONEXIONES			\$	-
4.1	Suministro e Instalación de Kit Silla Ye de 6" a 8" para la conexión domiciliaria a red de alcantarillado, incluye excavación y relleno con material de sitio	Und	\$	155.488,00
4.2	Suministro e Instalación de Kit Silla Ye de 6" a 10" para la conexión domiciliaria a red de alcantarillado, incluye excavación y relleno con material de sitio.	Und	\$	171.923,00
4.3	Suministro e Instalación de collarín de derivación de 4" x 1/2" para conexión domiciliaria a red de acueducto	Und	\$	36.602,00
4.4	Suministro e Instalación de collarín de derivación de 3" x 1/2" para conexión domiciliaria a red de acueducto	Und	\$	35.954,00
4.5	Suministro e instalación de Tubería sanitaria PVC de 6", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones y relleno con material de sitio	m	\$	101.003,00
4.6	Tubería de agua potable PVC de 1/2" RDE 13.5 o Manguera PF-UAD de 1/2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones y relleno con material de sitio	m	\$	17.875,00
4.7	Suministro e instalación de micromedidores de 1/2" (según especificación ESP), Incluye caja en concreto, tapa y registro.	Und	\$	209.226,00
INTERVENCIONES VARIAS			\$	-
4.8	Recuperación de andén en concreto de 3000 psi e=0,15 cm, incluye malla electrosoldada 6 mm (15x15)	m2	\$	91.825,00
CAJAS DE INSPECCIÓN			\$	-
4.9	Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.60 m x 0.60 m x 1.00 m Aplica para DOMICILIARIA , (incluye acero de refuerzo)	m	\$	305.967,00

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
 REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

INSUMOS DE OBRA A EMPLEAR			
ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNIT.
1	TUBERIA 1/2" PVC(CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	\$ 15.900,00
2	TUBERIA 4" SANI PVC(CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	\$ 153.500,00
3	TUBERIA 2" SANI PVC (CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	\$ 75.800,00
4	TUBERIA 1/2" PVC HIDRAULICA	ML	\$ 2.620,00
5	TUBERIA 4" SANI PVC CON ACCESORIOS	ML	\$ 29.200,00
6	SOLDADURA PVC1/4	GAL	\$ 65.000,00
7	LIMPIADOR PVC	UND	\$ 55.800,00
8	UNIÓN PVC 1/2	UND	\$ 1.000,00
9	CODO PVC 1/2	UND	\$ 1.000,00
10	ADAPTADOR M 1/2	UND	\$ 900,00
11	TEFLON 12 X 10 M	UND	\$ 5.600,00
12	TAPON 1/2"	UND	\$ 890,00
13	GRIFERIA PARA DUCHAS SENCILLA	UND	\$ 45.200,00
14	TEE PVC 1/2	UND	\$ 892,00
15	BUJE SANITARIO 2 * 1 1/2"	UND	\$ 2.100,00
16	TUBERIA 2 1/2" PVC SANI CON ACCESORIOS	ML	\$ 13.680,00
17	SANITARIO BLANCO CON TANQUE	UND	\$ 155.000,00
18	ACCESORIOS INSTALACION EQUIPO SANITARIO	GLOBAL	\$ 3.500,00
19	LAVAMANOS DE PEDESTAL CON GRIFERIA	UND	\$ 113.200,00
20	LAVADERO PREF. ESTANDAR	UND	\$ 158.900,00
21	LLAVE CHORRO METALICA	UND	\$ 26.252,00
22	LAVAPLATOS METALICO 1*0,50 CON GRIFERIA, CANASTILLA Y SELLOS	UND	\$ 165.800,00
23	MORTERO PARA PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4	M3	\$ 492.285,00
24	COCRETO DE 4.000 P.S.I	M3	\$ 518.600,00
25	CONCRETO 21 MPA	M3	\$ 300.000,00
26	CONCRETO 1500 PARA SOLADO	M3	\$ 185.600,00
27	CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	\$ 310.000,00
28	MORTERO DE PEGA 1:6	M3	\$ 333.635,00
29	ACERO DE REEFUERZO	KL	\$ 4.600,00
30	BLOQUE 13 MPA	UND	\$ 2.100,00
31	MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	\$ 30.000,00
32	CEMENTO	KG	\$ 700,00
33	ARENA	M3	\$ 76.200,00
34	GRAVILLA	M3	\$ 138.000,00
35	AGUA	LTS	\$ 75,00
36	FORMALETERIA GRAL	GLOBAL	\$ 12.100,00
37	ALAMBRE NEGRO	KG	\$ 10.000,00
38	PIEDRA MEDIA ZONGA	M3	\$ 90.000,00
39	BLOQUE DE ARCILLA # 4	UND	\$ 700,00
40	CALADO TIPO REJILLA	UND	\$ 1.120,00
41	SIKA 1 O SIMILAR	KL	\$ 11.500,00

42	PUERTA METALICA CAL 20 CON MARCO	UND	\$	237.200,00
43	PINTURA ANTICORROSIVO	GL	\$	59.500,00
44	ESMALTE SINTETICO	GL	\$	88.600,00
45	KIT INCRUSTACIONES DE BAÑO (3)	UND	\$	34.500,00
46	CEMENTO BLANCO	KL	\$	2.200,00
47	TANQUE PLASTICO 500L	UND	\$	159.200,00
48	CHEQUE HORIZONTAL 1/2"	UND	\$	16.500,00
49	BOYA PLAST 1/2"	UND	\$	9.200,00
50	REGISTRO CIERRE METALICO	UND	\$	16.100,00
51	TEJA FIBROCEMENTO	M2	\$	27.200,00
52	PERFIL MET. C 120*60 1,2 mm	ML	\$	19.500,00
53	LAMINA GALVANIZADA CAL 26	M	\$	11.000,00
54	AMARRES CUBIERTA	GLOBAL	\$	2.500,00
55	CERAMICA EQUIVALENTE A EXISTENTE	M2	\$	25.000,00
56	PEGACOR	KL	\$	1.080,00
57	ENDURECEDOR DE PISOS NEUTRO	KL	\$	2.100,00
58	ENCHAPE PARED BLANCO FOR. 20*20	M2	\$	23.500,00
59	BOQUILLA PARA JUNTAS	KG	\$	3.100,00
60	ENCHAPE PISO - ANTIDESLIZANTE FOR. 20*20	M2	\$	31.600,00
61	ESTUCO EN POLVO	KL	\$	1.300,00
62	KIT SILLA YE 6" A 8" CON ELEMENTOS DE AJUSTE Y SOPORTE	UND	\$	107.500,00
63	KIT SILLA YE 6" A 10" CON ELEMENTOS DE AJUSTE Y SOPORTE	UND	\$	118.720,00
64	COLLARIN DE DERIVACION 4" * 1/2"	UND	\$	23.900,00
65	COLLARIN DE DERIVACION 3" * 1/2"	UND	\$	23.248,00
66	TUBERIA 6" SANI PVC(CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	\$	310.200,00
67	MANGUERA PF - UAD 1/2" CON ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	\$	6.920,00
68	MICROMEDIDOR DE 1/2" CON CAJA SEGÚN ESP.	UND	\$	148.900,00
69	MALLA ELECTROSOLDADA 6MM	KL	\$	6.900,00
70	FORMALETA COLUMNA	ML	\$	5.500,00
71	BARRA DE SEGURIDAD METALICA	UND	\$	258.200,00
72	CERRADURA DE PUERTA TIPO PALANCA	UND	\$	126.900,00

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

CUADRO DE RELACION MANO DE OBRA			
TRABAJADOR	VALOR DIA	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL
MAMPOSTERO	\$ 60.000,00	\$ 52.200,00	\$ 112.200,00
OFICIAL	\$ 50.000,00	\$ 43.500,00	\$ 93.500,00
AYUDANTE	\$ 30.000,00	\$ 26.100,00	\$ 56.100,00
PLOMERO	\$ 50.000,00	\$ 43.500,00	\$ 93.500,00
TEC. ELECTRICO	\$ 80.000,00	\$ 69.600,00	\$ 149.600,00
AYUDANTE ELEC.	\$ 40.000,00	\$ 34.800,00	\$ 74.800,00
PINTOR	\$ 70.000,00	\$ 60.900,00	\$ 130.900,00
HERRERO	\$ 50.000,00	\$ 43.500,00	\$ 93.500,00
TOPOGRAFO	\$ 80.000,00	\$ 69.600,00	\$ 149.600,00

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
 REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

CUADRO DE EQUIPOS		
DESCRIPCION	UND	PRECIO
HERRAMIENTAS MENORES	GL	\$ 5.200,00
ANDAMIOS TUBULARES	DIA	\$ 9.600,00
TABLONES	DIA	\$ 1.600,00
ENTIBAS	DIA	\$ 150.000,00
FORMALETERIA	GL	\$ 12.000,00
VIBRADOR DE CONCRETO	DIA	\$ 30.000,00
PARALES CON GATOS	DIA	\$ 5.000,00
TABLEROS	DIA	\$ 12.000,00
HIDROLAVADORA	DIA	\$ 35.000,00
MEZCLADORA	DIA	\$ 85.000,00
CORTADORA CON DISCO DIAMANTADO	DIA	\$ 115.000,00
COMPRESOR NEUMATICO CON MARTILLO	DIA	\$ 570.000,00
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	DIA	\$ 120.000,00
MOTOBOMBA	DIA	\$ 50.000,00
PLANTA ELECTRICA	DIA	\$ 50.000,00
EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA	DIA	\$ 65.000,00
EQUIPO DE SONDEO DE TUBERIAS	DIA	\$ 77.650,00
EQUIPO PARA PRUEBA HIDRAULICA	DIA	\$ 162.610,00
EQUIPO PARA DESMONTE Y MONTAJE TANQUE	DIA	\$ 365.000,00
EQUIPO DE SECADO AL HORNO	DIA	\$ 180.000,00
RANA VIBROCOMPACTADORA	DIA	\$ 6.550,00
ESCALERA 10 PASOS	DIA	\$ 4.600,00

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES							
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022	FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelajo, departamento de Sucre.						
CONTRATISTA:	Consorcio Turquia						
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S						
SUPERVISOR:							

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,1	Red intradomiciliaria de acueducto de 1/2" RDE, incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	M	1

1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	1	\$ 5.200,00
SUBTOTAL					\$ 5.200,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario	
TUBERIA 1/2" PVC(CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	0,18	\$ 15.900,00	\$ 2.862,00	
SUBTOTAL					\$ 2.862,00

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
TRANSPORTE CARGA POR M3	0,03	10	6	\$ 38.795,42	\$ 1.939,77
SUBTOTAL					\$ 1.939,77

4. Mano de Obra							
Trabajador			Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL			\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,032	\$ 2.965,73
AYUDANTE			\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,025	\$ 1.402,50
SUBTOTAL							\$ 4.368,23
TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 14.370,00
AIU CONTRACTUAL	27,07%	TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 3.889,96	
VALOR TOTAL ACTIVIDAD							\$ 18.259,96
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD							\$ 18.259,96

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre: REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES							
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022	FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelajo, departamento de Sucre.						
CONTRATISTA:	Consorcio Turquia						
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S						
SUPERVISOR:							

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,2	Red intradomiciliaria de alcantarillado de 4", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	M	1

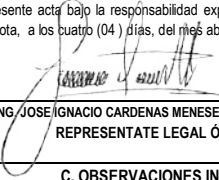
1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	2,5	\$ 13.000,00
SUBTOTAL					\$ 13.000,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario	
TUBERIA 4" SANI PVC(CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	0,18	\$ 153.500,00	\$ 27.630,00	
SUBTOTAL					\$ 27.630,00

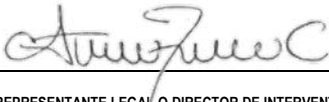
3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
TRANSPORTE CARGA POR M3	0,03	10	4,4	\$ 38.795,42	\$ 2.645,14
SUBTOTAL					\$ 2.645,14

4. Mano de Obra							
Trabajador			Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL			\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,09	\$ 8.499,86
AYUDANTE			\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,1	\$ 5.610,00
SUBTOTAL							\$ 14.109,86
TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 57.385,00
AIU CONTRACTUAL	27%		TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 15.534,12
VALOR TOTAL ACTIVIDAD							\$ 72.919,12
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD							\$ 72.919,12

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre: REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES							
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022	FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelajo, departamento de Sucre.						
CONTRATISTA:	Consorcio Turquia						
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S						
SUPERVISOR:							

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,3	Red intradomiciliaria derivada sanitaria de 2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	M	1

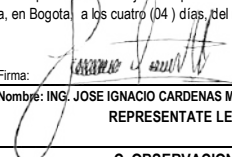
1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	1,5	\$ 7.800,00
SUBTOTAL					\$ 7.800,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario	
TUBERIA 2" SANI PVC (CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	0,18	\$ 75.800,00	\$ 13.644,00	
SUBTOTAL					\$ 13.644,00

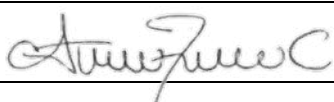
3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
TRANSPORTE CARGA POR M3	0,03	10	5	\$ 38.795,42	\$ 2.327,73
SUBTOTAL					\$ 2.327,73

4. Mano de Obra							
Trabajador			Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL			\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,03	\$ 3.105,27
AYUDANTE			\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,05	\$ 2.805,00
SUBTOTAL							\$ 5.910,27
TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 29.682,00
AIU CONTRACTUAL	27%		TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 8.034,92
VALOR TOTAL ACTIVIDAD							\$ 37.716,92
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD							\$ 37.716,92

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre: REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 DE OBRA FECHA INICIO 11/04/2022 FECHA TERMINACIÓN 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelajo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: Consorcio Turquia

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECÍFICOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,4	Punto HIDROSANITARIO (INODORO). Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, incluye regata	UND	1

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	5	\$ 26.000,00
SUBTOTAL					\$ 26.000,00

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario
TUBERÍA 1/2" PVC HIDRAULICA	ML	1,5	\$ 2.620,00	\$ 3.930,00
TUBERÍA 4" SANI PVC CON ACCESORIOS	ML	1,03	\$ 29.200,00	\$ 30.076,00
SOLDADURA PVC1/4	GAL	0,1	\$ 65.000,00	\$ 6.500,00
LIMPIADOR PVC	UND	0,08	\$ 55.800,00	\$ 4.464,00
UNIÓN PVC 1/2	UND	1	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
CODO PVC 1/2	UND	1	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
ADAPTADOR M 1/2	UND	1	\$ 900,00	\$ 900,00
TEFLON 12 X 10 M	UND	0,02	\$ 5.600,00	\$ 112,00
TAPON 1/2"	UND	1	\$ 890,00	\$ 890,00
			\$ 45.200,00	\$ -
SUBTOTAL				\$ 48.872,00

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra

4. Mano de Obra							
Trabajador			Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL			\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,34	\$ 31.959,00
AYUDANTE			\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,30	\$ 16.830,00
SUBTOTAL							\$ 48.789,00
TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 123.661,00
AIU CONTRACTUAL	27%	TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 33.475,03	
VALOR TOTAL ACTIVIDAD							\$ 157.136,03
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD							\$ 157.136,03

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Firma:

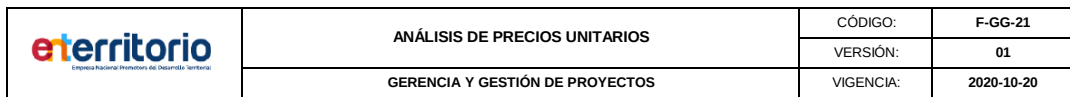
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre: REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor



A. DATOS GENERALES	
--------------------	--

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR: _____

B. DATOS ESPECÍFICOS	
----------------------	--

1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	4	\$ 20.800,00
				SUBTOTAL	\$ 20.800,00

2. Materiales				

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL				\$	.

[illegible]

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de inventoria, en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Original - ENTerritorio
Copias: Contralista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES					
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022
				FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelajo, departamento de Sucre.				
CONTRATISTA:	Consorcio Turquia				
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S				
SUPERVISOR:					

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
2.6	Punto HIDROSANITARIO de LAVAMANOS CON PEDESTAL. Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	UND	1

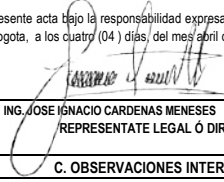
1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	3	\$ 15.600,00
SUBTOTAL					\$ 15.600,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario	
TUBERIA 1/2" PVC HIDRAULICA	ML	1,5	\$ 2.620,00	\$ 3.930,00	
TUBERIA 2 1/2" PVC SANI CON ACCESORIOS	ML	1,5	\$ 13.680,00	\$ 20.520,00	
SOLDADURA PVC1/4	GAL	0,12	\$ 65.000,00	\$ 7.800,00	
LIMPIADOR PVC	UND	0,09	\$ 55.800,00	\$ 5.022,00	
UNION PVC 1/2	UND	1	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	
CODO PVC 1/2	UND	1	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	
ADAPTADOR M 1/2	UND	1	\$ 900,00	\$ 900,00	
TEFLON 12 X 10 M	UND	0,15	\$ 5.600,00	\$ 840,00	
BIJUE SANITARIO 2" * 1 1/2"	UND	1	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	
SUBTOTAL					\$ 43.112,00

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra						
Trabajador		Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL		\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,37	\$ 34.977,00
AYUDANTE		\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,30	\$ 16.830,00
SUBTOTAL						\$ 51.807,00
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 110.519,00
AIU CONTRACTUAL	27%	TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 29.917,49
VALOR TOTAL ACTIVIDAD						\$ 140.436,49
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD						\$ 140.436,49

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes de abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre: REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES							
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022	FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.						
CONTRATISTA:	Consortio Turquia						
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S						
SUPERVISOR:							

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,7	Punto HIDROSANITARIO de LAVADERO ESTANDAR Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	UND	1

1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	3,6	\$ 18.720,00
SUBTOTAL					\$ 18.720,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario	
TUBERIA 1/2" PVC HIDRAULICA	ML	1,6	\$ 2.620,00	\$ 4.192,00	
TUBERIA 2 1/2" PVC SANI CON ACCESORIOS	ML	1,6	\$ 13.680,00	\$ 21.888,00	
SOLDADURA PVC1/4	GAL	0,12	\$ 65.000,00	\$ 7.800,00	
LIMPIADOR PVC	UND	0,09	\$ 55.800,00	\$ 5.022,00	
UNION PVC 1/2	UND	1	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	
CODO PVC 1/2	UND	1	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	
ADAPTADOR M 1/2	UND	1	\$ 900,00	\$ 900,00	
TEFLON 12 X 10 M	UND	0,15	\$ 5.600,00	\$ 840,00	
BUJE SANITARIO 2" * 1 1/2"	UND	1	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	
SUBTOTAL					\$ 44.742,00

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra						
Trabajador		Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL		\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,39	\$ 36.549,00
AYUDANTE		\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,30	\$ 16.830,00
SUBTOTAL						\$ 53.379,00
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 116.841,00
AIU CONTRACTUAL	27%	TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 31.628,86
VALOR TOTAL ACTIVIDAD						\$ 148.469,86
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD						\$ 148.469,86

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Nombre: [Firma]
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES							
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022	FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelajo, departamento de Sucre.						
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA						
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S						
SUPERVISOR:							

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,8	Punto HIDROSANITARIO de LAVAPLATOS Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	UND	1

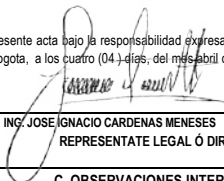
1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	4	\$ 20.800,00
SUBTOTAL					\$ 20.800,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario	
TUBERIA 1/2" PVC HIDRAULICA	ML	3,5	\$ 2.620,00	\$ 9.170,00	
TUBERIA 2 1/2" PVC SANI CON ACCESORIOS	ML	3,5	\$ 13.680,00	\$ 47.880,00	
SOLDADURA PVC1/4	GAL	0,3	\$ 65.000,00	\$ 19.500,00	
LIMPIADOR PVC	UND	0,3	\$ 55.800,00	\$ 16.740,00	
UNION PVC 1/2	UND	2	\$ 1.000,00	\$ 2.000,00	
CODO PVC 1/2	UND	1	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	
ADAPTADOR M 1/2	UND	1	\$ 900,00	\$ 900,00	
TEFLON 12 X 10 M	UND	1	\$ 5.600,00	\$ 5.600,00	
BUJE SANITARIO 2" x 1 1/2"	UND	1	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	
SUBTOTAL					\$ 104.890,00

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra						
Trabajador		Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL		\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,40	\$ 37.703,00
AYUDANTE		\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,40	\$ 22.440,00
SUBTOTAL						\$ 60.143,00
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 185.833,00
AIU CONTRACTUAL	27%	TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 50.304,99
VALOR TOTAL ACTIVIDAD						\$ 236.137,99
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD						\$ 236.137,99

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes de abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)	

Firma: 
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES							
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022	FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelajo, departamento de Sucre.						
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA						
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S						
SUPERVISOR:							

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,9	Suministro e instalación de SANITARIO (INODORO), incluye accesorios para su correcto funcionamiento	UND	1

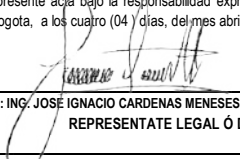
1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	1,5	\$ 7.800,00
SUBTOTAL					\$ 7.800,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario	
SANITARIO BLANCO CON TANQUE	UND	1	\$ 155.000,00	\$ 155.000,00	
ACCESORIOS INSTALACION EQUIPOS SANITARIOS	GL	1	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	
				\$ -	
SUBTOTAL					\$ 158.500,00

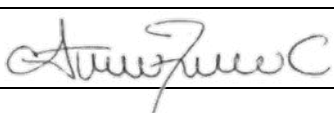
3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra							
Trabajador			Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL			\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,28	\$ 26.552,00
SUBTOTAL							\$ 26.552,00
TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 192.852,00
AIU CONTRACTUAL	27%		TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 52.205,04
VALOR TOTAL ACTIVIDAD							\$ 245.057,04
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD							\$ 245.057,04

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre: REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CÓDIGO:	F-GG-21
			VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES					
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022
				FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincoralejo, departamento de Sucre.					
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA				
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S				
SUPERVISOR:					

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,10	Suministro e instalación de LAVAMANOS CON PEDESTAL, incluye grifería	UND	1

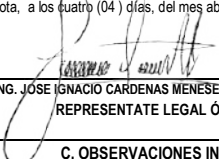
1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	1	\$ 5.200,00
SUBTOTAL					\$ 5.200,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario	
LAVAMANOS DE PEDESTAL CON GRIFERIA	UND	1	\$ 113.200,00	\$ 113.200,00	
ACCESORIOS INSTALACION EQUIPO SANITARIO	GL	1	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	
				\$ -	
SUBTOTAL					\$ 116.700,00

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra							
Trabajador			Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL			\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,28	\$ 26.276,00
SUBTOTAL							\$ 26.276,00
TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 148.176,00
AIU CONTRACTUAL	27%		TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 40.111,24
VALOR TOTAL ACTIVIDAD							\$ 188.287,24
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD							\$ 188.287,24

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma: 
 Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
 REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
 Nombre: REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
 Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CÓDIGO:	F-GG-21
			VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES					
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022
				FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincoralejo, departamento de Sucre.					
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA				
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S				
SUPERVISOR:					

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,11	Suministro e instalación de LAVADERO ESTANDAR incluye llave de chorro macho para lavadero	UND	1

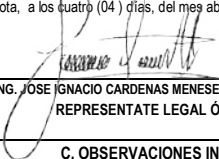
1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	2	\$ 10.400,00
SUBTOTAL					\$ 10.400,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario	
LAVADERO PREF. ESTANDAR	UND	1	\$ 158.900,00	\$ 158.900,00	
LLAVE CHORRO METALICA	UND	1	\$ 26.252,00	\$ 26.252,00	
				\$ -	
SUBTOTAL					\$ 185.152,00

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra							
Trabajador			Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL			\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,47	\$ 43.529,00
SUBTOTAL							\$ 43.529,00
TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 239.081,00
AIU CONTRACTUAL	27%		TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 64.719,23
VALOR TOTAL ACTIVIDAD							\$ 303.800,23
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD							\$ 303.800,23

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma: 
 Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
 REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
 Nombre: REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
 Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CÓDIGO:	F-GG-21
			VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES					
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022
				FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincoralejo, departamento de Sucre.					
CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA					
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S					
SUPERVISOR:					

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,12	Suministro e instalación de LAVAPLATOS DE SOBREPONER (1 m * 0,5 m) POCETA IZQUIERDA (incluye grifería sencilla y sellos de silicona)	UND	1

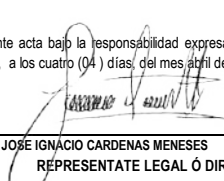
1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	2,5	\$ 13.000,00
SUBTOTAL					\$ 13.000,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario	
LAVAPLATOS METALICO 1'0,50 CON GRIFERIA, CANASTILLA Y SELLOS	UND	1	\$ 165.800,00	\$ 165.800,00	
				\$ -	
				\$ -	
SUBTOTAL					\$ 165.800,00

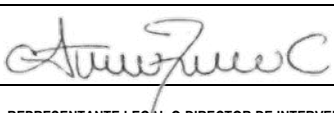
3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra							
Trabajador			Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL			\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,54	\$ 50.183,00
SUBTOTAL							\$ 50.183,00
TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 228.983,00
AIU CONTRACTUAL	27%		TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 61.985,70
VALOR TOTAL ACTIVIDAD							\$ 290.968,70
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD							\$ 290.968,70

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre: REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTERRITORIO
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CÓDIGO:	F-GG-21
			VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES							
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022	FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelajo, departamento de Sucre.						
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA						
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S						
SUPERVISOR:							

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,13	Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.40 m x 0.40 m x 1.00 m Aplica para INTRADOMICILIARIAS (incluye acero de refuerzo)	UND	1

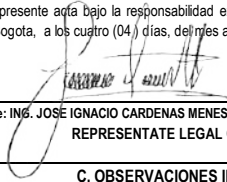
1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	3	\$ 15.600,00
SUBTOTAL					\$ 15.600,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario	
MORTERO PARA PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4	M3	0,055	\$ 492.285,00	\$ 27.075,68	
MORTERO DE PEGA 1:6	M3	0,1	\$ 333.635,00	\$ 33.363,50	
ACERO DE REEFUERZO	M3	1,8	\$ 4.600,00	\$ 8.280,00	
BLOQUE 13 MPA	M3	18	\$ 2.100,00	\$ 37.800,00	
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	0,052	\$ 310.000,00	\$ 16.120,00	
SUBTOTAL					\$ 122.639,18

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra							
Trabajador			Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL			\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,54	\$ 50.474,26
AYUDANTE			\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,68	\$ 38.152,56
SUBTOTAL							\$ 88.626,82
TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 226.866,00
AIU CONTRACTUAL	27%	TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 61.412,63	
VALOR TOTAL ACTIVIDAD							\$ 288.278,63
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD							\$ 288.278,63

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Nombre: 
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES					
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022
				FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.					
CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA					
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S					
SUPERVISOR:					

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
3,10	Unidad Sanitaria tipo 1 (exterior a la vivienda) - Caseta unidad sanitaria incluye cubierta con teja en fibrocemento (No incluye: Sanitario, Ducha, Lava-manos)	UND	1

1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	15	\$ 78.000,00
ESCALERA 10 PASOS		MANUAL	\$ 4.600,00	6	\$ 27.600,00
MEZCLADORA		MANUAL	\$ 85.000,00	2,1	\$ 178.500,00
VIBRADOR DE CONCRETO		MANUAL	\$ 30.000,00	1,5	\$ 45.000,00
SUBTOTAL					\$ 329.100,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario	
MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	0,75	\$ 30.000,00	\$ 22.500,00	
CONCRETO 21 MPA	M3	0,52	\$ 300.000,00	\$ 156.000,00	
ACERO DE REEFUERZO	KL	65,32	\$ 4.600,00	\$ 300.472,00	
BLOQUE 13 MPA	UND	195,3	\$ 2.100,00	\$ 410.130,00	
FORMALETERIA GRAL	GL	1	\$ 12.100,00	\$ 12.100,00	
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	2,84	\$ 310.000,00	\$ 880.400,00	
SUBTOTAL					\$ 1.781.602,00

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra						
Trabajador		Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL		\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	5,49	\$ 513.275,00
AYUDANTE		\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	4,17	\$ 701.439,00
SUBTOTAL						\$ 1.214.714,00
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 3.325.416,00
AIU CONTRACTUAL	27%	TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 900.190,11
VALOR TOTAL ACTIVIDAD						\$ 4.225.606,11
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD						\$ 4.225.606,11

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
 REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: [Firma]
 Nombre: REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
 Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CÓDIGO:	F-GG-21
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		VERSIÓN:	01
			VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES					
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022
				FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.				
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA				
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S				
SUPERVISOR:					

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
3,20	Unidad Sanitaria tipo 2 (interior a la vivienda)- Caseta unidad sanitaria interna - sin cubierta. (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	UND	1

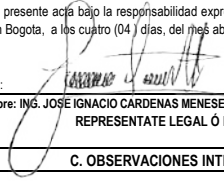
1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	15	\$ 78.000,00
ESCALERA 10 PASOS		MANUAL	\$ 4.600,00	6	\$ 27.600,00
MEZCLADORA		MANUAL	\$ 85.000,00	2	\$ 170.000,00
VIBRADOR DE CONCRETO		MANUAL	\$ 30.000,00	1	\$ 30.000,00
SUBTOTAL					\$ 305.600,00

2. Materiales				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	0,75	\$ 30.000,00	\$ 22.500,00
CONCRETO 21 MPA	M3	0,47	\$ 300.000,00	\$ 141.000,00
ACERO DE REEFUERZO	KL	60,2	\$ 4.600,00	\$ 276.920,00
BLOQUE 13 MPA	UND	186,2	\$ 2.100,00	\$ 391.020,00
FORMALETERIA GRAL	GL	1	\$ 12.100,00	\$ 12.100,00
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	2,84	\$ 310.000,00	\$ 880.400,00
				\$ -
SUBTOTAL				\$ 1.723.940,00

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra					
Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	3,54	\$ 330.850,00
AYUDANTE	\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	3,56	\$ 599.864,00
SUBTOTAL					\$ 930.514,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 2.960.054,00
AIU CONTRACTUAL 27%					\$ 801.286,62
TOTAL COSTO INDIRECTO					\$ 801.286,62
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					\$ 3.761.340,62
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD					\$ 3.761.340,62

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSÉ IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre: REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES					
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022
				FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.				
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUÍA				
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S				
SUPERVISOR:					

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
3,30	Unidad Sanitaria tipo 3- Caseta unidad sanitaria con placa superior para instalación de tanque y cubierta en fibrocemento (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	UND	1

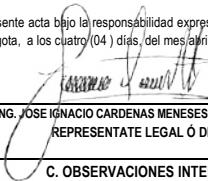
1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	15	\$ 78.000,00
ESCALERA 10 PASOS		MANUAL	\$ 4.600,00	6	\$ 27.600,00
MEZCLADORA		MANUAL	\$ 85.000,00	2,2	\$ 187.000,00
VIBRADOR DE CONCRETO		MANUAL	\$ 30.000,00	1,8	\$ 54.000,00
SUBTOTAL					\$ 346.600,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario	
MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	0,75	\$ 30.000,00	\$ 22.500,00	
CONCRETO 21 MPA	M3	0,785	\$ 300.000,00	\$ 235.500,00	
ACERO DE REEFUERZO BLOQUE 13 MPA	KL	75,3	\$ 4.600,00	\$ 346.380,00	
FORMALETERIA GRAL	UND	195,3	\$ 2.100,00	\$ 410.130,00	
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	GL	1	\$ 12.100,00	\$ 12.100,00	
FORMALETA COLUMNA	M3	2,84	\$ 310.000,00	\$ 880.400,00	
	ML	12,6	\$ 5.500,00	\$ 69.300,00	
SUBTOTAL					\$ 1.976.310,00

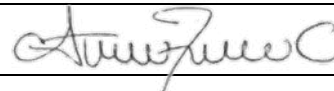
3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra						
Trabajador		Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL		\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	6,10	\$ 570.575,00
AYUDANTE		\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	5,10	\$ 858.382,00
SUBTOTAL						\$ 1.428.957,00
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 3.751.867,00
AIU CONTRACTUAL	27%	TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 1.015.630,40
VALOR TOTAL ACTIVIDAD						\$ 4.767.497,40
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD						\$ 4.767.497,40

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes de abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre: REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES					
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022
				FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.					
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA				
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S				
SUPERVISOR:					

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,40	Unidad sanitaria tipo 4 - Caseta unidad sanitaria especial (Incluye cubierta con teja en fibrocemento)-Incluye Manija de agarre. (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	UND	1

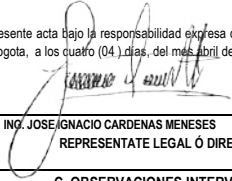
1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	15	\$ 78.000,00
ESCALERA 10 PASOS		MANUAL	\$ 4.600,00	6	\$ 27.600,00
MEZCLADORA		MANUAL	\$ 85.000,00	2,1	\$ 178.500,00
VIBRADOR DE CONCRETO		MANUAL	\$ 30.000,00	1,5	\$ 45.000,00
SUBTOTAL					\$ 329.100,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario	
MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	0,75	\$ 30.000,00	\$ 22.500,00	
CONCRETO 21 MPA	M3	0,53	\$ 300.000,00	\$ 159.000,00	
ACERO DE REEFUERZO	KL	60,2	\$ 4.600,00	\$ 276.920,00	
BLOQUE 13 MPA	UND	195,3	\$ 2.100,00	\$ 410.130,00	
FORMALETERIA GRAL	GL	1	\$ 12.100,00	\$ 12.100,00	
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	2,84	\$ 310.000,00	\$ 880.400,00	
BARRA DE SEGURIDAD METALICA	UND	1	\$ 258.200,00	\$ 258.200,00	
CERRADURA DE PUERTA TIPO PALANCA	UND	1	\$ 126.900,00	\$ 126.900,00	
SUBTOTAL					\$ 2.146.150,00

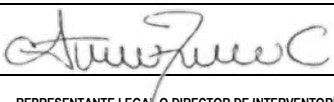
3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra						
Trabajador		Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL		\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	6,10	\$ 570.575,00
AYUDANTE		\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	4,81	\$ 809.051,00
SUBTOTAL						\$ 1.379.626,00
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 3.854.876,00
AIU CONTRACTUAL	27%	TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 1.043.514,93
VALOR TOTAL ACTIVIDAD						\$ 4.898.390,93
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD						\$ 4.898.390,93

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes de abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre: REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES					
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022
				FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincoralejo, departamento de Sucre.				
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA				
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S				
SUPERVISOR:					

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,50	Relleno compactado con material de sitio	M3	1

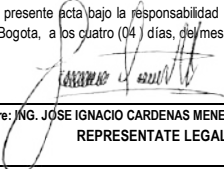
1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	0,2	\$ 1.040,00
RANA VIBROCOMPACTADORA		MANUAL	\$ 6.550,00	0,5	\$ 3.275,00
SUBTOTAL					\$ 4.315,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario	
SUBTOTAL					\$ -

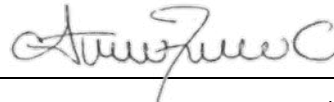
3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra							
Trabajador			Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
AYUDANTE			\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,21	\$ 11.777,00
SUBTOTAL							\$ 11.777,00
TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 16.092,00
AIU CONTRACTUAL	27%	TOTAL COSTO INDIRECTO					\$ 4.356,10
VALOR TOTAL ACTIVIDAD							\$ 20.448,10
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD							\$ 20.448,10

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTERRITORIO
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 DE OBRA FECHA INICIO 11/04/2022 FECHA TERMINACIÓN 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincello, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECÍFICOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,60	Relleno con material seleccionado (recebo)	M3	1

1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	0,2	\$ 1.040,00
RANA VIBROCOMPACTADORA		MANUAL	\$ 6.550,00	0,5	\$ 3.275,00
SUBTOTAL					\$ 4.315,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario	
MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	1,05	\$ 30.000,00	\$ 31.500,00	
SUBTOTAL					\$ 31.500,00

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra						
Trabajador		Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
AYUDANTE		\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,24	\$ 13.664,00
SUBTOTAL						\$ 13.664,00
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 49.479,00
AIU CONTRACTUAL	27%	TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 13.393,97
VALOR TOTAL ACTIVIDAD						\$ 62.872,97
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD						\$ 62.872,97

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSÉ IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre: REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CÓDIGO:	F-GG-21
			VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES					
CONTRATO No:	2226577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022
				FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliares de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelo, departamento de Sucre.					
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA				
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S				
SUPERVISOR:					

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
3,70	Concreto de 21 MPa, incluye formaleta, para elementos estructurales	UND	1

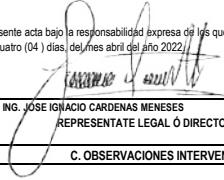
1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 200,00	1	\$ 200,00
MEZCLADORA		MANUAL	\$ 85.000,00	1,5	\$ 127.500,00
SUBTOTAL					\$ 132.700,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario	
CEMENTO	KG	350	\$ 700,00	\$ 245.000,00	
ARENA	M3	0,56	\$ 76.200,00	\$ 42.672,00	
GRAVILLA	M3	0,84	\$ 138.000,00	\$ 115.920,00	
AGUA	M3	180	\$ 75,00	\$ 13.500,00	
FORMALETERIA GRAL	GLOBAL	1	\$ 12.100,00	\$ 12.100,00	
SUBTOTAL					\$ 428.192,00

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra					
Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,65	\$ 60.775,00
AYUDANTE	\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,73	\$ 81.660,00
SUBTOTAL					\$ 142.435,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 704.327,00
TOTAL COSTO INDIRECTO					\$ 190.661,32
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					\$ 894.988,32
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD					\$ 894.988,32

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORIA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre: REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CÓDIGO:	F-GG-21
			VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES					
CONTRATO No:	220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022
				FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincorje, departamento de Sucre.
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUÍA
INTERVENTOR:	CAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:	

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3.80	Acero de refuerzo 60000 PSI (Incluye alambre de amarre)	UND	1

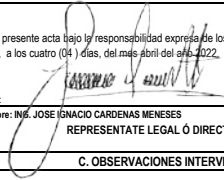
1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	0,03	\$ 156,00
SUBTOTAL					\$ 156,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario	
ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KL	1,05	\$ 4.600,00	\$ 4.830,00	
ALAMBRE NEGRO	KL	0,045	\$ 10.000,00	\$ 453,50	
SUBTOTAL					\$ 5.283,50

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra					
Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,0100	\$ 935,00
AYUDANTE	\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,0050	\$ 280,50
SUBTOTAL					\$ 1.215,50
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 6.655,00
TOTAL COSTO INDIRECTO					\$ 1.801,51
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					\$ 8.456,51
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD					\$ 8.456,51

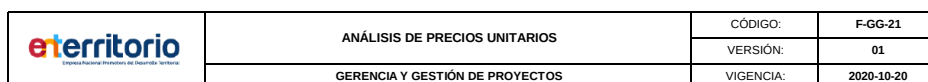
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)	

Firma: 
Nombre: _____
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contabilidad, Interventor



A. DATOS GENERALES						
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022	FECHA TERMINACIÓN
						11/11/2022

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3.90	Losa de piso en concreto de 21 MPa (espesor 0,10 m), incluye malla electro- soldada 6mm (15x15)	M2	1

1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5,200.00	0.3	\$ 1,560.00
				SUBTOTAL	\$ 1,560.00

2. Materiales				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	0.15	\$ 310.000,00	\$ 46.500,00
ACERO DE REEFUERZO	KL	2.4	\$ 4.600,00	\$ 11.040,00
			SUBTOTAL	\$ 57.540,00

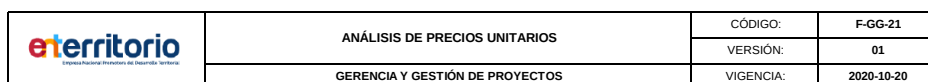
3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	\$

4. Mano de Obra						
Trabajador		Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
	OFICIAL	\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,05	\$ 4.675,00
	AYUDANTE	\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,04	\$ 4.657,00
SUBTOTAL						\$ 9.332,00
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 68.432,00
AIU CONTRACTUAL	27%	TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 18.524,54
VALOR TOTAL ACTIVIDAD						\$ 86.956,54
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD						\$ 86.956,54

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORIA (Campo de obligatorio diligenciamiento)	

Página 29 de 59



A. DATOS GENERALES						
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022	FECHA TERMINACIÓN
						11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

B. DATOS ESPECIFICOS			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
3,11	Concreto ciclópeo de 21 MPA (40% piedra media zonga, 60% concreto de 21 MPa)	M3	1

2. Materiales				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
CONCRETO 21 MPA	M3	0.605	\$ 300.000,00	\$ 181.500,00
PIEDRA MEDIA ZONGA	M3	0.405	\$ 90.000,00	\$ 36.450,00
			SUBTOTAL	\$ 217.950,00

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	\$

4. Mano de Obra						
Trabajador		Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL		\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,10	\$ 9.430,00
AYUDANTE		\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,10	\$ 5.610,00
SUBTOTAL						\$ 15.040,00
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 235.590,00
TOTAL COSTO INDIRECTO						\$ 63.774,21
VALOR TOTAL ACTIVIDAD						\$ 299.364,21
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD						\$ 299.364,21

Firma: _____
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORIA (Campo de obligatorio diligenciamiento)	

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CÓDIGO:	F-GG-21
			VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES							
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022	FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincoralejo, departamento de Sucre.						
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA						
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S						
SUPERVISOR:							

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
3,12	Mampostería en bloque de arcilla No. 4 o similar, incluye mortero de pega	M2	1

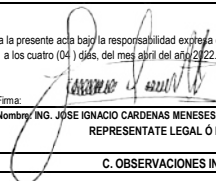
1. Equipo						
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	0,5	\$ 2.600,00	
SUBTOTAL						\$ 2.600,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario	
BLOQUE DE ARCILLA # 4	UND	15,5	\$ 700,00	\$	10.850,00
MORTERO DE PEGA 1:6	M3	0,04	\$ 333.635,00	\$	13.345,40
SUBTOTAL				\$	24.195,40

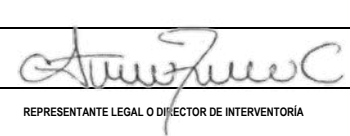
3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra						
Trabajador		Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL		\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,06	\$ 5.743,60
AYUDANTE		\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,05	\$ 2.805,00
SUBTOTAL						\$ 8.548,60
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 35.344,00
AIU CONTRACTUAL	27%	TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 9.567,62
VALOR TOTAL ACTIVIDAD						\$ 44.911,62
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD						\$ 44.911,62

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSÉ IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre: _____
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CÓDIGO:	F-GG-21
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		VERSIÓN:	01
			VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES					
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022
				FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincoralejo, departamento de Sucre.				
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUÍA				
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.				
SUPERVISOR:					

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
3,13	Suministro e Instalación Calado tipo rejilla para ventilación en arcilla, incluye mortero de pega	UND	1

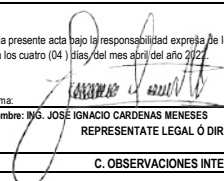
1. Equipo						
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	0,1	\$ 520,00	
SUBTOTAL						\$ 520,00

2. Materiales				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
CALADO TIPO REJILLA	UND	1	\$ 1.120,00	\$ 1.120,00
MORTERO DE PEGA 1:6	M3	0,002	\$ 333.635,00	\$ 667,27
SUBTOTAL				\$ 1.787,27

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra						
Trabajador		Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL		\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,04	\$ 3.480,73
AYUDANTE		\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,04	\$ 2.244,00
SUBTOTAL						\$ 5.724,73
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 8.032,00
AIU CONTRACTUAL	27%	TOTAL COSTO INDIRECTO			\$ 2.174,26	
VALOR TOTAL ACTIVIDAD						\$ 10.206,26
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD						\$ 10.206,26

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSÉ IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre: _____
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CÓDIGO:	F-GG-21
			VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES					
CONTRATO No:	2226577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022
				FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincioje, departamento de Sucre.					
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA				
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S				
SUPERVISOR:					

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
3,14	Mortero para pañete interno de 1:4 y 0,02 metros de espesor	M2	1

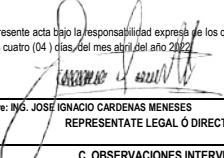
1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	0,1	\$ 520,00
MEZCLADORA		MANUAL	\$ 85.000,00	0,01	\$ 850,00
SUBTOTAL					\$ 1.370,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario	
CEMENTO	KG	1,7	\$ 700,00	\$ 1.190,00	
ARENA	M3	0,02	\$ 76.200,00	\$ 1.524,00	
GRAVILLA	M3	0,05	\$ 138.000,00	\$ 6.900,00	
AGUA	M3	10	\$ 75,00	\$ 750,00	
SUBTOTAL					\$ 10.364,00

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra					
Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,03	\$ 2.817,00
AYUDANTE	\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,03	\$ 1.683,00
SUBTOTAL					\$ 4.500,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 16.234,00
TOTAL COSTO INDIRECTO					\$ 4.394,54
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					\$ 20.628,54
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD					\$ 20.628,54

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: **ING. JOSÉ IGNACIO CARDENAS MENESES**
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre: **REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CÓDIGO:	F-GG-21
			VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES					
CONTRATO No:	2226577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022
				FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sinciolejo, departamento de Sucre.					
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA				
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S				
SUPERVISOR:					

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
3,15	Mortero impermeabilizado para pañete externo de 1:4 y 0,02 metros de espesor.	M2	1

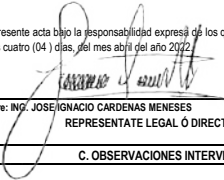
1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 200,00	0,07	\$ 344,00
MEZCLADORA		MANUAL	\$ 85.000,00	0,01	\$ 850,00
SUBTOTAL					\$ 1.194,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario	
CEMENTO	KG	1,7	\$ 700,00	\$ 1.190,00	
ARENA	M3	0,02	\$ 76.200,00	\$ 1.524,00	
GRAVILLA	M3	0,05	\$ 138.000,00	\$ 6.900,00	
AGUA	M3	8	\$ 75,00	\$ 600,00	
SKA T O SIMILAR	KL	0,1	\$ 11.500,00	\$ 1.150,00	
SUBTOTAL					\$ 11.364,00

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra					
Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,03	\$ 2.817,00
AYUDANTE	\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,03	\$ 1.683,00
SUBTOTAL					\$ 4.500,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 17.058,00
TOTAL COSTO INDIRECTO					\$ 4.617,60
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					\$ 21.675,60
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD					\$ 21.675,60

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre: REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CÓDIGO:	F-GG-21
			VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES					
CONTRATO No:	2226577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022
				FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sinciolejo, departamento de Sucre.					
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA				
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S				
SUPERVISOR:					

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
3.16	Mortero impermeabilizado para pendiente de piso zona ducha y sanitario 1:4 y 0,03 metros de espesor	M2	1

1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	0,07	\$ 344,00
MEZCLADORA		MANUAL	\$ 85.000,00	0,01	\$ 850,00
SUBTOTAL					\$ 1.194,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario	
CEMENTO	KG	2,3	\$ 700,00	\$ 1.610,00	
ARENA	M3	0,03	\$ 76.200,00	\$ 2.286,00	
GRAVILLA	M3	0,065	\$ 138.000,00	\$ 8.961,00	
AGUA	M3	8	\$ 75,00	\$ 600,00	
SKA T O SIMILAR	KL	0,1	\$ 11.500,00	\$ 1.150,00	
SUBTOTAL					\$ 14.607,00

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra					
Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,03	\$ 2.817,00
AYUDANTE	\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,03	\$ 1.683,00
SUBTOTAL					\$ 4.500,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 20.301,00
TOTAL COSTO INDIRECTO					\$ 5.495,48
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					\$ 25.796,48
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD					\$ 25.796,48

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORIA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CÓDIGO:	F-GG-21
			VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES					
CONTRATO No:	2226577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022
				FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sinciolejo, departamento de Sucre.					
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA				
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S				
SUPERVISOR:					

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
3.17	Suministro e instalacion de Puerta metálica con marco calibre 20, Incluye anticorrosivo y Pintura en Esmalte Sintético	UND	1

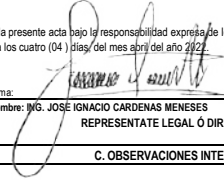
1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 2.200,00	3,00	\$ 15.600,00
SUBTOTAL					\$ 15.600,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario	
PUERTA METALICA CAL 20 CON MARCO	UND	1	\$ 237.200,00	\$ 237.200,00	
PINTURA ANTICORROSIVO	GL	0,04	\$ 59.500,00	\$ 2.380,00	
ESMALTE SINTETICO	GL	0,065	\$ 88.600,00	\$ 5.759,00	
				\$ -	
				\$ -	
SUBTOTAL					\$ 245.339,00

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra					
Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,86	\$ 80.402,00
AYUDANTE	\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,75	\$ 42.075,00
SUBTOTAL					\$ 122.477,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 383.416,00
TOTAL COSTO INDIRECTO					\$ 103.790,71
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					\$ 487.206,71
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD					\$ 487.206,71

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSÉ IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre: REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CÓDIGO:	F-GG-21
			VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES					
CONTRATO No:	2226577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022
				FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincoralejo, departamento de Sucre.				
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUÍA				
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S				
SUPERVISOR:					

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
3,18	Suministro e instalación de juego de incrustaciones para baño	UND	1

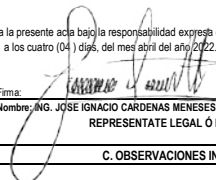
1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	1,00	\$ 5.200,00
SUBTOTAL					\$ 5.200,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario	
KIT INCRUSTACIONES DE BAÑO (3)	UND	1	\$ 34.500,00	\$ 34.500,00	
CEMENTO BLANCO	KL	0,5	\$ 2.200,00	\$ 1.100,00	
SUBTOTAL					\$ 35.600,00

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra					
Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,20	\$ 18.383,00
SUBTOTAL					\$ 18.383,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 59.183,00
TOTAL COSTO INDIRECTO					\$ 16.020,84
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					\$ 75.203,84
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD					\$ 75.203,84

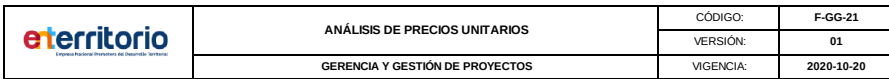
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor



A. DATOS GENERALES							
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022	FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022

CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022	FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
--------------	---------	----	------	--------------	------------	-------------------	------------

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelajo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

SUPERVISOR: _____

B. DATOS ESPECIFICOS			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
3.19	Suministro e instalación de tanque aéreo plástico de 500 litros. Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	UND	1

[illegible]

2. Materiales				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
TANQUE PLASTICO 500L	UND	1	\$ 159,200.00	\$ 159,200.00
TUBERIA 1/2" PVC HIDRAULICA	ML	3.2	\$ 2,620.00	\$ 8,384.00
SOLDADURA PVC 1/4	UND	0.05	\$ 65,000.00	\$ 3,250.00
UNIÓN PVC 1/2	UND	2	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00
CODO PVC 1/2	UND	2	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00
ADAPTADOR M 1/2	UND	1	\$ 900.00	\$ 900.00
TEFLON 12 X 10 M	UN	0.7	\$ 5,600.00	\$ 3,920.00
BOYA PLAST 1/2"	UN	1	\$ 9,200.00	\$ 9,200.00
TEE PVC 1/2	UN	2	\$ 892.00	\$ 1,784.00
			SUBTOTAL	\$ 196,638.00

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$.

4. Mano de Obra						
Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	
OFICIAL	\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,35	\$ 32.725,00	
AYUDANTE	\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,31	\$ 17.504,00	
					SUBTOTAL	
					\$ 50.229,00	
					TOTAL COSTO DIRECTO	
					\$ 248.067,00	
AIU CONTRACTUAL					27%	TOTAL COSTO INDIRECTO
						\$ 66.610,34
					VALOR TOTAL ACTIVIDAD	
					\$ 312.677,34	
					VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
					\$ 312.677,34	

Firma: _____
Nombre: **ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES**
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORIA (Campo de obligatorio diligenciamiento)	
<div style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%;"></div>	

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES							
CONTRATO No:	2220571	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022	FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliares de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelo, departamento de Sucre.							
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA						
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S						
SUPERVISOR:							

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
3,21	Cubierta en teja ondulada fibrocemento, incluye perfil metálico C120x60x1.2mm	M2	1

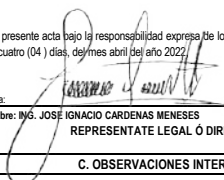
1. Equipo						
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	0,50	\$ 2.600,00	
ESCALERA 10 PASOS		MANUAL	\$ 4.600,00	0,5	\$ 2.300,00	
				SUBTOTAL	\$ 4.900,00	

2. Materiales						
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario		
TEJA FIBROCEMENTO	M2	1,05	\$ 27.200,00	\$ 28.560,00		
PERFIL MET. C 120*60 1.2 mm	ML	1,05	\$ 19.500,00	\$ 20.475,00		
				SUBTOTAL	\$ 49.035,00	

3. Transportes						
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario	
				SUBTOTAL	\$ -	

4. Mano de Obra						
Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	
OFICIAL	\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,09	\$ 8.019,00	
AYUDANTE	\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,06	\$ 3.366,00	
				SUBTOTAL	\$ 11.385,00	
				TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 65.320,00	
AIU CONTRACTUAL 27%				TOTAL COSTO INDIRECTO	\$ 17.682,12	
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	\$ 83.002,12	
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	\$ 83.002,12	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: **ING. JOSÉ IGNACIO CARDENAS MENESES**
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre: **REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES					
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022
				FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincoralejo, departamento de Sucre.				
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA				
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S				
SUPERVISOR:					

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,22	Flanche o solapa en lámina galvanizada cal. 26. con esmalte sintético, disolvente y amarre para cubierta	m	1

1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	0,40	\$ 2.080,00
ESCALERA 10 PASOS		MANUAL	\$ 4.600,00	0,3	\$ 1.380,00
SUBTOTAL					\$ 3.460,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario	
LAMINA GALVANIZADA CAL 26	ML	1,05	\$ 11.000,00	\$ 11.550,00	
ESMALTE SINTETICO	GL	0,02	\$ 88.600,00	\$ 1.772,00	
AMARRES CUBIERTA	GLOBAL	1	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	
SUBTOTAL					\$ 15.822,00

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra							
Trabajador			Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL			\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,05	\$ 4.675,00
AYUDANTE			\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,03	\$ 1.920,00
SUBTOTAL							\$ 6.595,00
TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 25.877,00
AIU CONTRACTUAL	27%	TOTAL COSTO INDIRECTO					\$ 7.004,90
VALOR TOTAL ACTIVIDAD							\$ 32.881,90
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD							\$ 32.881,90

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Firma: _____
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: _____
Nombre: _____
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CÓDIGO:	F-GG-21
			VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES					
CONTRATO No:	220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022
				FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincorlejo, departamento de Sucre.					
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUÍA				
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S				
SUPERVISOR:					

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
3.23	Rotura y adecuación de caja de inspección domiciliaria en cemento para conexión de red intradomiciliaria.	UND	1

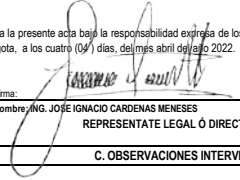
1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	1	\$ 5.200,00
MEZCLADORA		MANUAL	\$ 85.000,00	0,07	\$ 5.950,00
SUBTOTAL					\$ 11.150,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario	
CEMENTO	KG	5	\$ 700,00	\$ 3.500,00	
ARENA	M3	0,06	\$ 76.200,00	\$ 4.572,00	
GRAVILLA	M3	0,1	\$ 138.000,00	\$ 13.800,00	
AGUA	M3	9	\$ 75,00	\$ 675,00	
SUBTOTAL					\$ 22.547,00

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra					
Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,07	\$ 6.603,00
SUBTOTAL					\$ 6.603,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 40.300,00
TOTAL COSTO INDIRECTO					\$ 10.909,21
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					\$ 51.209,21
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD					\$ 51.209,21

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSÉ IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre: REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES							
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022	FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelajo, departamento de Sucre.						
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUJA						
INTERVENITOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S						
SUPERVISOR:							

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,24	Recuperación de piso en cerámica (similar al retirado)	M2	1

1. Equipo						
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	0,50	\$ 2.600,00	
SUBTOTAL						\$ 2.600,00

2. Materiales						
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario		
CERAMICA EQUIVALENTE A EXISTENTE	M2	1,05	\$ 25.000,00	\$ 26.250,00		
CEMENTO BLANCO	KL	0,02	\$ 2.200,00	\$ 44,00		
PEGADOR	KL	0,6	\$ 1.080,00	\$ 648,00		
SUBTOTAL						\$ 26.942,00

3. Transportes						
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario	
SUBTOTAL						\$ -

4. Mano de Obra						
Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	
OFICIAL	\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,08	\$ 7.480,00	
AYUDANTE	\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,07	\$ 4.052,00	
SUBTOTAL						\$ 11.532,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 41.074,00	
AIU CONTRACTUAL 27%					TOTAL COSTO INDIRECTO \$ 11.118,73	
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					\$ 52.192,73	
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD					\$ 52.192,73	

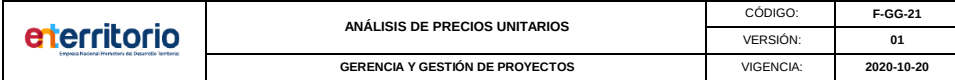
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: **ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES**
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORIA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre: **REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA**

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

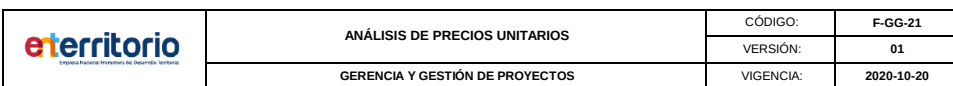


A. DATOS GENERALES	
--------------------	--

CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:	

B. DATOS ESPECÍFICOS	
----------------------	--

4. Mano de Obra						
Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	
OFICIAL	\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,04	\$	4.106,00
AYUDANTE	\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,04	\$	2.244,00
					SUBTOTAL	\$ 6.350,00
					TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 26.000,00
					TOTAL COSTO INDIRECTO	\$ 7.038,20
					VALOR TOTAL ACTIVIDAD	\$ 33.038,20
					VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	\$ 33.038,20



A. DATOS GENERALES	
--------------------	--

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA:	CONSORCIO TIPOLOGIA
--------------	---------------------

CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR: _____

B. DATOS ESPECÍFICOS	
----------------------	--

1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	0,80	\$ 4.160,00
				SUBTOTAL	\$ 4.160,00

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
-------------	--------	----------	--------------	-------------

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
------------	--------	----------	--------------	-------------	--------------

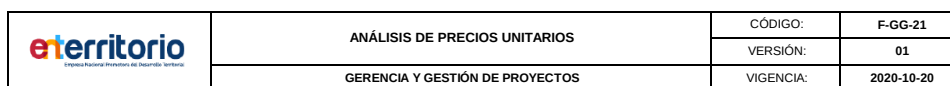
AIU CONTRACTUAL	27%	TOTAL COSTO INDIRECTO	\$ 5,472.20
		VALOR TOTAL ACTIVIDAD	\$ 25,687.20
		VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	\$ 25,687.20

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de inventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

[illegible]

Copias: Contratista, Interventor



A. DATOS GENERALES	
--------------------	--

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

INTERVENIOR: _____
SUPERVISOR: _____

B. DATOS ESPECÍFICOS	
----------------------	--

1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	0,20	\$ 1.040,00
				SUBTOTAL	\$ 1.040,00

2. Materiales

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	\$

4. Mano de Obra

AIU CONTRACTUAL	27%	TOTAL COSTO INDIRECTO	\$ 1.790,90
		VALOR TOTAL ACTIVIDAD	\$ 8.406,90
		VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	\$ 8.406,90

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes de abril del año 2022.

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE OBRA

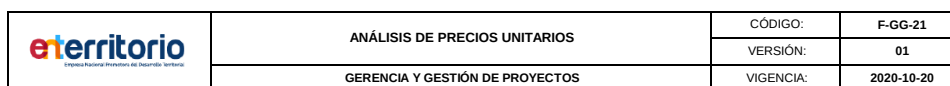
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORIA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Nombre: _____

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Copias: Contralista, Intervenor



A. DATOS GENERALES	
--------------------	--

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENIOR: _____
SUPERVISOR: _____

B. DATOS ESPECÍFICOS	
----------------------	--

1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	1,20	\$ 6.240,00
				SUBTOTAL	\$ 6.240,00

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
-------------	--------	----------	--------------	-------------

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
------------	--------	----------	--------------	-------------	--------------

			TOTAL COSTO DIRECTO	\$	155,488.0
AIU CONTRACTUAL	27%		TOTAL COSTO INDIRECTO	\$	42,090.6
			VALOR TOTAL ACTIVIDAD	\$	197,578.6
			VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	\$	197,578.6

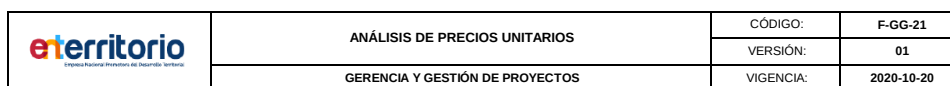
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Nombre: _____

Copias: Contralistas, Intervenor



A. DATOS GENERALES	
--------------------	--

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENIOR: _____
SUPERVISOR: _____

B. DATOS ESPECÍFICOS	
----------------------	--

1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	1,50	\$ 7.800,00
				SUBTOTAL	\$ 7.800,00

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
-------------	--------	----------	--------------	-------------

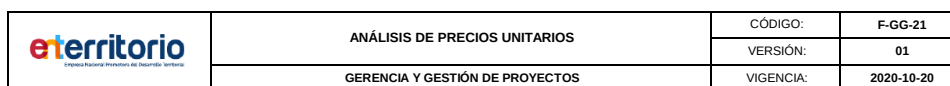
3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	\$

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
------------	--------	----------	--------------	-------------	--------------

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Copias: Contralistas, Intervenor



A. DATOS GENERALES	
--------------------	--

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECÍFICOS	
----------------------	--

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
4.30	Suministro e Instalación de collarín de derivación de 4" x 1/2" para conexión domiciliaria a red de acueducto	UND	1

1. Equipo	
-----------	--

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5,200.00	1.00	\$ 5,200.00
SUBTOTAL					\$ 5,200.00

2. Materiales

A. materiales	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
	COLLARIN DE DERIVACION 4" * 1/2"	UND	1	\$ 23 900,00	\$ 23 900,00
				SUBTOTAL	\$ 23 900,00

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra

Trabajador:		Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
PLOMERO		\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0.08	\$ 7.502,50
SUBTOTAL						\$ 7.502,50
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 36.602,00
TOTAL COSTO INDIRECTO						\$ 9.908,10
VALOR TOTAL ACTIVIDAD						\$ 46.510,10
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD						\$ 46.510,10

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

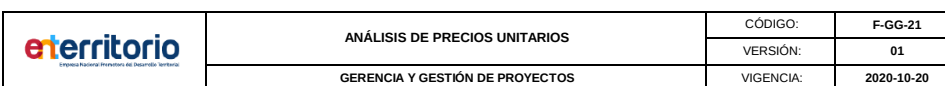
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORIA (Campo de obligatorio diligenciamiento)	
--	--

Nombre: _____

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Copias: Contralistas, Intervenor



A. DATOS GENERALES	
--------------------	--

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA
--------------	-------------------

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR: _____

B. DATOS ESPECÍFICOS	
----------------------	--

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
4.50	Suministro e instalación de Tubería sanitaria PVC de 6", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones y relleno con material de sitio	M	1

1. Equipo	
-----------	--

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5,200.00	1.50	\$ 7,800.00
SUBTOTAL					\$ 7,800.00

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
TUBERIA 6" SANI/PVC(CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	0,1805	\$ 310.200,00	\$ 55.991,17
SUBTOTAL			\$	\$ 55.991,17

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra	
-----------------	--

Trabajado		Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
AYUDANTE		\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0.25	\$ 14.025,00
PLOMERO		\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0.25	\$ 23.186,50
SUBTOTAL						\$ 37.211,50
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 101.003,00
AIU CONTRACTUAL	27%	TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 27.341,50
VALOR TOTAL ACTIVIDAD						\$ 128.344,50
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD						\$ 128.344,50

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de inventoria, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

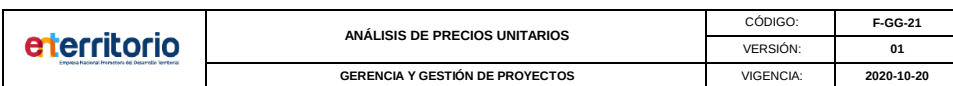
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)	
--	--

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Copias: Contralistas, Intervenor



A. DATOS GENERALES	
--------------------	--

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelaje, departamento de Sucre.

B. DATOS ESPECÍFICOS	
----------------------	--

[illegible]

1. Equipo	
-----------	--

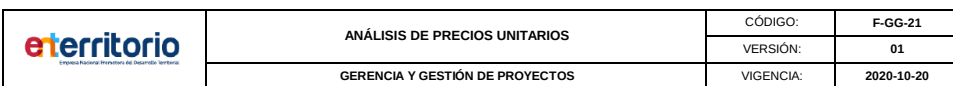
2. Materiales

3. Transportes

4. Mano de Obra

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Copias: Contratista, Interventor



A. DATOS GENERALES	
--------------------	--

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelaje, departamento de Sucre.

B. DATOS ESPECÍFICOS	
----------------------	--

[illegible]

1. Equipo	
-----------	--

2. Materiales

3. Transportes

4. Mano de Obra

Firma: _____
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)	
--	--

Firma: _____
Nombre: _____
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CÓDIGO:	F-GG-21
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		VERSIÓN:	01
			VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES					
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022
				FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincorjo, departamento de Sucre.				
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUÍA				
INTERVENOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S				
SUPERVISOR:					

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
4,80	Recuperación de andén en concreto de 3000 psi e=0,15 cm, incluye malla electrosoldada 6 mm (15x15)	M2	1

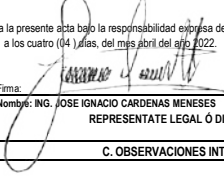
1. Equipo						
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	0,50	\$ 2.600,00	
MEZCLADORA		MANUAL	\$ 85.000,00	0,05	\$ 4.250,00	
SUBTOTAL					\$ 6.850,00	

2. Materiales				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario
CONCRETO 21 MPA	M3	0,1505	\$ 300.000,00	\$ 45.150,00
MALLA ELECTROSOLDADA 6MM	KL	3,15	\$ 6.900,00	\$ 21.735,00
SUBTOTAL				\$ 66.885,00

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra						
Trabajador		Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL		\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,12	\$ 11.220,00
AYUDANTE		\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,12	\$ 6.870,00
SUBTOTAL						\$ 18.090,00
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 91.825,00
TOTAL COSTO INDIRECTO						\$ 24.857,03
VALOR TOTAL ACTIVIDAD						\$ 116.682,03
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD						\$ 116.682,03

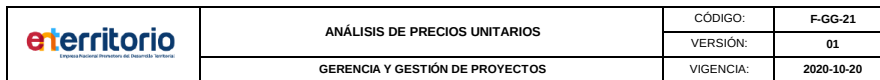
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre: _____
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor



A. DATOS GENERALES	
--------------------	--

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

B. DATOS ESPECÍFICOS	
----------------------	--

B. DATOS ESPECÍFICOS	
----------------------	--

1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5,200.00	3	\$ 15,600.00
				SUBTOTAL	\$ 15,600.00

2. Materiales

[illegible]

	SUBTOTAL	\$ -
--	----------	------

[illegible]

		TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 303,967.00
AIU CONTRACTUAL	27%	TOTAL COSTO INDIRECTO	\$ 82,825.27

Firma: _____
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)	
--	--

Original - ENT errib
Copias: Contratista, Interven

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES							
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022	FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelojo, departamento de Sucre.						
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA						
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S						
SUPERVISOR:							

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,28	Enchape piso antideslizante blanco (0,20 x 0,20) metros	M2	1

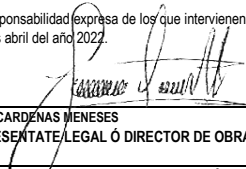
1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	0,60	\$ 3.120,00
SUBTOTAL					\$ 3.120,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario	
ENCHAPE ACUARELA BLANCO 40X40	M2	1,05	\$ 27.000,00	\$ 28.350,00	
PEGADOR	KL	0,8	\$ 1.080,00	\$ 864,00	
BOQUILLA PARA JUNTAS	KL	0,12	\$ 3.100,00	\$ 372,00	
SUBTOTAL					\$ 29.586,00

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra							
Trabajador			Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL			\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,12	\$ 11.170,00
AYUDANTE			\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,09	\$ 5.049,00
SUBTOTAL							\$ 16.219,00
TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 48.925,00
AIU CONTRACTUAL	27%		TOTAL COSTO INDIRECTO			\$ 13.244,00	
VALOR TOTAL ACTIVIDAD							\$ 62.169,00
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD							\$ 62.169,00

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre: EDGAR ALFONSO ARAGON OTERO
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES					
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022
				FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sinceloje, departamento de Sucre.				
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA				
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S				
SUPERVISOR:					

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,27	Enchape pared blanco (0.20 X 0.20) metros	M2	1

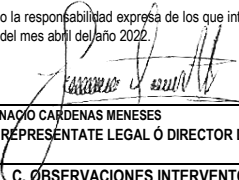
1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	0,60	\$ 3.120,00
SUBTOTAL					\$ 3.120,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario	
ENCHAPE ACUARELA BLANCO 40X40	M2	1,05	\$ 27.000,00	\$ 28.350,00	
PEGADOR	KL	0,8	\$ 1.080,00	\$ 864,00	
BOQUILLA PARA JUNTAS	KL	0,12	\$ 3.100,00	\$ 372,00	
SUBTOTAL					\$ 29.586,00

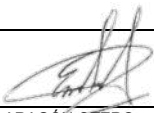
3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra					
Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	0,05	\$ 4.973,00
AYUDANTE	\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	0,05	\$ 2.805,00
SUBTOTAL					\$ 7.778,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 40.484,00
TOTAL COSTO INDIRECTO					\$ 10.959,02
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					\$ 51.443,02
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD					\$ 51.443,02

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre: EDGAR ALFONSO ARAGÓN-OTERO
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CÓDIGO:	F-GG-21
			VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES							
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022	FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.						
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA						
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S						
SUPERVISOR:							

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,20	Unidad Sanitaria tipo 2 (interior a la vivienda)- Caseta unidad sanitaria interna - sin cubierta. (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	UND	1

1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	15	\$ 78.000,00
ESCALERA 10 PASOS		MANUAL	\$ 4.600,00	6	\$ 27.600,00
MEZCLADORA		MANUAL	\$ 85.000,00	2	\$ 170.000,00
VIBRADOR DE CONCRETO		MANUAL	\$ 30.000,00	0,2	\$ 6.000,00
SUBTOTAL					\$ 281.600,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario	
MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	0,1	\$ 30.000,00	\$ 3.000,00	
CONCRETO 21 MPA	M3	0,91	\$ 300.000,00	\$ 273.000,00	
ACERO DE REEFUERZO	KL	116,83	\$ 4.600,00	\$ 537.418,00	
BLOQUE DE ARCILLA # 4	UND	205	\$ 700,00	\$ 143.500,00	
FORMALETERIA GRAL	GL	1	\$ 12.100,00	\$ 12.100,00	
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	0,21	\$ 310.000,00	\$ 65.100,00	
MORTERO PARA PANETE IMPERMEABILIZADO 1:4	M3	0,56	\$ 492.285,00	\$ 275.679,60	
ENCHAPE ACUARELA BLANCO 40X40	M2	4,48	\$ 27.000,00	\$ 120.960,00	
ENCHAPE PISO - ANTIDESLIZANTE ACUARELA BLANCO 40X40	M2	2,64	\$ 27.000,00	\$ 71.280,00	
ESTUCO EN POLVO	KL	7,5	\$ 1.300,00	\$ 9.750,00	
SUBTOTAL					\$ 1.511.787,60

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra							
Trabajador			Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL			\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	5,49	\$ 513.275,00
AYUDANTE			\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	3,88	\$ 653.391,40
SUBTOTAL							\$ 1.166.666,40
TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 2.960.054,00
AIU CONTRACTUAL	27%		TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 801.286,62
VALOR TOTAL ACTIVIDAD							\$ 3.761.340,62
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD							\$ 3.761.340,62

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)	

Firma: 
Nombre: REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES							
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022	FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sinzelejo, departamento de Sucre.						
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA						
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S						
SUPERVISOR:							

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,10	Unidad Sanitaria tipo 1 (exterior a la vivienda) - Caseta unidad sanitaria incluye cubierta con teja en fibrocemento (No incluye: Sanitario, Ducha, Lava-manos)	UND	1

1. Equipo					
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	15	\$ 78.000,00
ESCALERA 10 PASOS		MANUAL	\$ 4.600,00	6	\$ 27.600,00
MEZCLADORA		MANUAL	\$ 85.000,00	2,1	\$ 178.500,00
VIBRADOR DE CONCRETO		MANUAL	\$ 30.000,00	1,5	\$ 45.000,00
SUBTOTAL					\$ 329.100,00

2. Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario	
MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	0,1	\$ 30.000,00	\$ 3.000,00	
CONCRETO 21 MPA	M3	1,05	\$ 300.000,00	\$ 315.000,00	
ACERO DE REEFUERZO	KL	122,46	\$ 4.600,00	\$ 563.316,00	
BLOQUE DE ARCILLA # 4	UND	225	\$ 700,00	\$ 157.500,00	
FORMALETERIA GRAL	GL	1	\$ 12.100,00	\$ 12.100,00	
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	0,21	\$ 310.000,00	\$ 65.100,00	
MORTERO PARA PANETE IMPERMEABILIZADO 1:4	M3	0,58	\$ 492.285,00	\$ 285.525,30	
TEJA FIBROCEMENTO	M2	4,32	\$ 27.200,00	\$ 117.504,00	
ENCHAPE ACUARELA BLANCO 40X40	M2	4,48	\$ 27.000,00	\$ 120.960,00	
ENCHAPE PISO - ANTIDESLIZANTE ACUARELA BLANCO 40X40	M2	2,64	\$ 27.000,00	\$ 71.280,00	
ESTUCO EN POLVO	KL	8	\$ 1.300,00	\$ 10.400,00	
SUBTOTAL					\$ 1.721.685,30

3. Transportes					
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra							
Trabajador			Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL			\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	5,49	\$ 513.275,00
AYUDANTE			\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	4,52	\$ 761.355,70
SUBTOTAL							\$ 1.274.630,70
TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 3.325.416,00
AIU CONTRACTUAL	27%		TOTAL COSTO INDIRECTO			\$ 900.190,11	
VALOR TOTAL ACTIVIDAD							\$ 4.225.606,11
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD							\$ 4.225.606,11

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre: REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CÓDIGO:	F-GG-21
			VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		VIENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES							
CONTRATO No:	2220577	DE	OBRA	FECHA INICIO	11/04/2022	FECHA TERMINACIÓN	11/11/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnostico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelajo, departamento de Sucre.						
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA						
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S						
SUPERVISOR:	Ing. Juan David Amón						

B. DATOS ESPECÍFICOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,40	Unidad sanitaria tipo 4 - Caseta unidad sanitaria especial (Incluye cubierta con teja en fibrocemento)-Incluye Manija de agarre. (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	UND	1

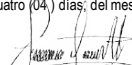
1. Equipo						
Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	15	\$ 78.000,00	
ESCALERA 10 PASOS		MANUAL	\$ 4.600,00	6	\$ 27.600,00	
VIBRADOR DE CONCRETO		MANUAL	\$ 30.000,00	0,5	\$ 15.000,00	
				SUBTOTAL	\$ 120.600,00	

2. Materiales						
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario		
MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	0,41	\$ 30.000,00	\$ 12.300,00		
CONCRETO 21 MPA	M3	0,92	\$ 300.000,00	\$ 276.000,00		
ACERO DE REEFUERZO	KL	136,06	\$ 4.600,00	\$ 625.876,00		
BLOQUE 13 MPA	UND	214,38	\$ 2.100,00	\$ 450.198,00		
FORMALETERIA GRAL	GL	1,00	\$ 12.100,00	\$ 12.100,00		
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	0,18	\$ 310.000,00	\$ 55.800,00		
ENCHAPE ACUARELA BLANCO 40X40	M2	5,94	\$ 27.000,00	\$ 160.380,00		
ENCHAPE PISO - ANTIDESLIZANTE ACUARELA BLANCO 40X40	M2	3,65	\$ 27.000,00	\$ 98.415,00		
TEJA FIBROCEMENTO	M2	5,86	\$ 27.200,00	\$ 159.392,00		
ESTUCO EN POLVO	KL	29,23	\$ 1.300,00	\$ 37.999,00		
BARRA DE SEGURIDAD METALICA	UND	1,00	\$ 258.200,00	\$ 258.200,00		
CERRADURA DE PUERTA TIPO PALANCA	UND	1,00	\$ 126.900,00	\$ 126.900,00		
				SUBTOTAL	\$ 2.273.560,00	

3. Transportes						
Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario	
				SUBTOTAL	\$ -	

4. Mano de Obra						
Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	
OFICIAL	\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	6,97	\$ 651.665,00	
AYUDANTE	\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	4,81	\$ 809.051,00	
				SUBTOTAL	\$ 1.460.716,00	
				TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 3.854.876,00	
AIU CONTRACTUAL 27%				TOTAL COSTO INDIRECTO	\$ 1.043.514,93	
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	\$ 4.898.390,93	
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	\$ 4.898.390,93	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma: 
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)	

Firma: 
Nombre: REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CÓDIGO:	F-GG-21
			VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 DE OBRA FECHA INICIO 11/04/2022 FECHA TERMINACIÓN 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelajo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECÍFICOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,30	Unidad Sanitaria tipo 3- Caseta unidad sanitaria con placa superior para instalación de tanque y cubierta en fibrocemento (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	UND	1

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	\$ 5.200,00	15	\$ 78.000,00
ESCALERA 10 PASOS		MANUAL	\$ 4.600,00	6	\$ 27.600,00
VIBRADOR DE CONCRETO		MANUAL	\$ 30.000,00	1,5	\$ 45.000,00
SUBTOTAL					\$ 150.600,00

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	0,12	\$ 30.000,00	\$ 3.600,00
CONCRETO 21 MPA	M3	1,41	\$ 300.000,00	\$ 423.000,00
ACERO DE REEFUERZO	KL	200	\$ 4.600,00	\$ 920.000,00
BLOQUE DE ARCILLA # 4	UND	220	\$ 700,00	\$ 154.000,00
FORMALETERIA GRAL	GL	1	\$ 12.100,00	\$ 12.100,00
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	0,21	\$ 310.000,00	\$ 65.100,00
TANQUE PLASTICO 500L	UND	1	\$ 159.200,00	\$ 159.200,00
MORTERO PARA PANETE IMPERMEABILIZADO 1:4	M3	0,35	\$ 492.285,00	\$ 172.299,75
ENCHAPE ACUARELA BLANCO 40X40	M2	4,48	\$ 27.000,00	\$ 120.960,00
ENCHAPE PISO - ANTIDESLIZANTE ACUARELA BLANCO 40X40	M2	2,64	\$ 27.000,00	\$ 71.280,00
TEJA FIBROCEMENTO	M2	4,32	\$ 27.200,00	\$ 117.504,00
ESTUCO EN POLVO	KL	8	\$ 1.300,00	\$ 10.400,00
FORMALETA COLUMNA	ML	5	\$ 5.500,00	\$ 27.500,00
SUBTOTAL				\$ 2.256.943,75

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
SUBTOTAL					\$ -

4. Mano de Obra

Trabajador			Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL			\$ 50.000,00	87%	\$ 93.500,00	5,80	\$ 542.300,00
AYUDANTE			\$ 30.000,00	87%	\$ 56.100,00	4,77	\$ 802.023,25
SUBTOTAL							\$ 1.344.323,25
TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 3.751.867,00
AIU CONTRACTUAL	27%	TOTAL COSTO INDIRECTO					\$ 1.015.630,40
VALOR TOTAL ACTIVIDAD							\$ 4.767.497,40
VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD							\$ 4.767.497,40

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma: _____
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma: 
Nombre: _____
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

Anexo 6. Plan de inversión del anticipo

GA-DOMI-055-22

Bogotá D.C, 14 de junio de 2022

Ingeniero
JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
Representante Legal
CONSORCIO TURQUIA
Calle 38 N 17 a 64
Sincelejo – Sucre.

Referencia: Contrato de Obra 2220577 “Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.”

Asunto: Respuesta comunicación CONS-TUR-SINC-035
Aprobación ordenes de giro No. 01 y 02

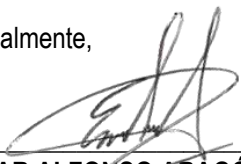
Apreciado ingeniero,

Una vez revisada la documentación allegada a través de la comunicación del asunto, se informa que las ordenes de giro No. 01 y 02 se encuentran aprobadas como se describe a continuación:

OG	BENEFICIARIO	NIT	VALOR	ID RUBRO	ESTADO
01	CONSORCIO TURQUIA	901.570.934	\$ 181.191.578,00	41534- Materiales y Accesorios	Se aprueba el desembolso.
02	CONSTRUIR MATERIALES SAS	901.146.695	\$ 10.007.995,00	41534- Materiales y Accesorios	Se aprueba el desembolso.
02	ETERNIT COLOMBIA SA	860.002.302	\$ 74.144.616,00	41534- Materiales y Accesorios	Se aprueba el desembolso.
02	DURMAN COLOMBIA SAS	800.033.159	\$ 90.079.541,00	41534- Materiales y Accesorios	Se aprueba el desembolso.
02	CONSTRUIMPORTADOS SAS	900.521.016	\$ 139.110.075,00	41534- Materiales y Accesorios	Se aprueba el desembolso.
02	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	900.174.669	\$ 38.025.000,00	41534- Materiales y Accesorios	Se aprueba el desembolso.
02	MARES COVENAS SAS	900.246.025	\$ 14.625.000,00	41534- Materiales y Accesorios	Se aprueba el desembolso.
02	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	900.174.669	\$ 300.000,00	41534- Materiales y Accesorios	Se aprueba el desembolso.
02	ULTRACEM SAS	900.570.964	\$ 79.572.712,00	41534- Materiales y Accesorios	Se aprueba el desembolso.
02	DISTRIBUIDORA ANCLA SAS	806.001.906	\$ 19.467.150,00	41534- Materiales y Accesorios	Se aprueba el desembolso.
02	METALICAS DE SUCRE	1.102.804.197	\$ 234.001.333,00	41534- Materiales y Accesorios	Se aprueba el desembolso.

Por lo anterior, se solicita al contratista cargar en la plataforma de la fiducia todos los documentos para la aprobación final de la interventoría y tramite por parte de la fiduciaria.

Cordialmente,


EDGAR ALFONSO ARAGÓN OTERO

Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en (202) folios

C.C.: Ing. Juan David Amón – Supervisor del contrato Convenio Inter administrativo 221005; Enterritorio.

Archivo

Elaboró: MJ

Revisó: EAO

Neiva, 14 de marzo de 2022

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que nuestro cliente CONSORCIO TURQUIA identificado con Nit 901.570.934 a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Cuenta	Nombre Producto	No. Producto	Fecha de Apertura
Consortio Turquía	Cuenta Corriente	076-000037-44	2022/03/14

El manejo de este producto es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 8632464 Ext.79055 de Neiva o en nuestra oficina Banca Empresarial de Neiva.

Atentamente,



LINDA JOHANNA ORTIZ TOVAR
Auxiliar Administrativa



Cerámicas El Cinco

ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE

NIT 900174869

Factura Electrónica De Venta No

EC No. 6912

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764016706685 que habilita desde E.C.5309 hasta E.C.10000. Vence 2022-08-20

IVA Régimen Común Nosotras Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA23927.00 X 1000

CLIENTE CONSORCIO TURQUÍA					POR CONCEPTO DE			
NIT 90016709347					VENTA DE 200 CALADO 09			
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO					
CL 1814711 C2		Sincalejo	3142996037					
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR		FORMA DE PAGO		
18/05/2022		18/05/2022		INA MARCELA CORTES MENDOZA		Credito		
Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	ALC008	CALADO 20 X 20	200	Und	2000	0%	0	400.000
Total líneas o items: 1					SUBTOTAL		400.000	
Valor en Letras					DESCUENTO		0	
CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE					IVA		0	
					TOTAL DE LA OPERACIÓN		400.000	
					RETEFUENTE		0	
					RETEIVA		0	
					RETEICA		0	
					TOTAL MENOS RETENCIONES		400.000	



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 13/05/2022 15:44:14

Medios de Pago: Consignación bancaria

SECTOR EL CINCO KM 1 VARIANTE ORIENTAL LA GALLERA - BREMEN (SINCALEJO) Teléfono 3215630105 - 3205050505
Correo Electrónico: VENTAS@CERAMICASELCINCO.COM



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá S.A. [illegible]
CALLE 100 No. 100-100 [illegible]
CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. [illegible]
CÓDIGO ***743164CE0 21. Yr. 97
ASOCIACIÓN DE MINEROS [illegible]
V. S. 1. 400.000.00 [illegible]
U. D. M. 1. 400.000.00 [illegible]
Valor Total: 400.000.00 [illegible]
CÓDIGO CRO. 1. 400.000.00 [illegible]
CÓDIGO CRO. 1. 400.000.00 [illegible]

Valor \$ 400.000.-

Este comprobante es válido para el cobro de la transacción, siempre
que se presente a la entidad receptora del pago. Cuando sea necesario
se debe adjuntar el comprobante de pago emitido por el banco y la
entidad receptora del pago, para la verificación de la transacción.

EL BANCO DE BOGOTÁ

INFORMA:

Que la empresa ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE identificado(a) con NIT 9001746698 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTÁ a través de la CTA CORRIENTE No. 341034304 desde el 26 de marzo de 2013, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 04 de marzo de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otáloro Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELAJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/03/2022- 12:15:52
Folio No. 8000434514. Valor 5500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DXMXTJYvK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sincelajo.com.ec/cameras.com.ec/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renuevese inscripción más tardar el 31 de marzo de 2022.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CAMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE
NIT: 900174669-8
Domicilio: Sincelajo

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: 50504865
Fecha de inscripción: 24 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 06 de abril de 2021
Bande NIT: CHORO IT

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Mina la esperanza sector el circo km. 1 Variante oriental la gallera -
Bremen
Municipio: Sincelajo
Correo electrónico: financiera@ceramcasincelajo.com
Teléfono comercial 1: 3235639125
Teléfono comercial 2: 3235632491
Teléfono comercial 3: No reporta.

Dirección para notificación judicial: Mina la esperanza sector el circo km. 1 Variante oriental la gallera -
Bremen
Municipio: Sincelajo
Correo electrónico de notificación: finarc.erafceramcasincelajo.com
Teléfono para notificación 1: 3235639125
Teléfono para notificación 2: 3235632491
Teléfono notificación 3: No reporta.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 16 de agosto de 2007 de la Asamblea Constitutiva de Sincelajo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2007, con el No. 6857 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DE SUCRE

REPORTES ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 05 de diciembre de 2007 de la Asamblea de Asociados de Sincelajo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2007, con el No. 1002 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó aplicación de objeto social.



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/03/2022 - 12:15:52

Recibo No. S000434514, Valor \$500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1X2NXTJYVK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sinclejo.com/camaras-gc-ov.php> y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Por Acta No. 3 del 28 de octubre de 2008 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2008, con el No. 7863 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reformó los estatutos.

Por Acta No. 11 del 12 de septiembre de 2009 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2009, con el No. 3605 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Modificación del art. 17.

Por Acta No. 1 del 12 de septiembre de 2009 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2009, con el No. 5722 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Modificación art. 17.

Por Acta No. 30 del 25 de marzo de 2012 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2012, con el No. 11059 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reformó los estatutos.

Por Acta No. 15 del 28 de julio de 2013 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2013, con el No. 11579 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reformó los estatutos (aumento del patrimonio).

Por documento Privado No. 16 del 08 de febrero de 2014 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2014, con el No. 12222 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reformó los estatutos: Ampliación facultades del representante legal.

Por Acta No. 23 del 21 de agosto de 2020 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2020, con el No. 21233 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reformó los estatutos (aumento de patrimonio).

Por Acta No. 22 del 08 de marzo de 2021 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2021, con el No. 22320 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reformó los estatutos (aumento de patrimonio).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de agosto de 2043.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Los objetivos de la asociación son los siguientes: Asociar a los mineros y otros actores del mismo campo, que se dedican a la explotación, exploración y beneficio de recursos mineros no renovables y que cumplan los requisitos señalados en los siguientes estatutos: formular y ejecutar todo tipo de proyectos en cualquier rama de la ingeniería. Ejecutar actividades de exploración y explotación de yacimientos de minerales en general, tales como la arcilla y sus asociados para la transformación de esta en productos cerámicos y otros. Promover por el progreso la actividad de la minería y mejoramiento de las prácticas mineras para la protección del medio ambiente. Defender los intereses y derechos de sus asociados. Programar y organizar toda clase de actividades académicas relacionadas con el ejercicio de la minería. Promover por la creación de programas educativos que estimulen el ejercicio de la minería como actividad fundamental y priorizarla para el departamento de suero y el país en general. Colaborar con las entidades gubernamentales y las sociedades mineras, los institutos y dependencias gubernamentales, para el fomento de la minería. Crear convenios con estas gubernamentales para la explotación, explotación y beneficio de los recursos mineros existentes en el departamento de suero y otras regiones del país, bajo condiciones que protejan el medio ambiente y se intervengan sobre las comunidades directa e indirectamente beneficiadas con el ánimo de contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las zonas en donde se ejecutan labores de minería. Contribuir al mejoramiento de las prácticas mineras y la formalización de las actividades de minería de hecho. Investigar nuevas técnicas para el mejor beneficio de los minerales.



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/03/2022 - 12:15:52

Recibo No. S000434514, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1X2MXTJYVK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sisincoelojo.contecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Animo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción más tardar el 31 de marzo de 2022.

existentes en el departamento de Sucre y el país en general. Velar por el cumplimiento de la ética en el ejercicio de la especialidad y sus áreas afines e inculcar en sus asociados firmes principios de responsabilidad y solidaridad social. Estimular la afiliación de los mineros que reúnan los requisitos aquí establecidos siguientes: 1. Ejecutar actividades de fabricación de productos derivados de la arcilla, para la industria de la construcción, para uso estructural y decorativo, ladrillos para mampostería interior y exterior, tejas para cubiertas, pisos, tubos, azulejos, mosaicos y artículos de cerámica ornamentales. 2. Ejecutar actividades de exploración, explotación y beneficio de yacimientos de minerales en general, tales como la arcilla y sus asociados para la transformación de ésta en productos cerámicos y otros. 3. Formular y ejecutar todo tipo de proyectos en cualquier rama de la minería. 4. Preocuparse por el progreso en la actividad de la minería y mejoramiento de las prácticas mineras para la protección del medio ambiente. 5. Defender los intereses y derechos de sus asociados. 6. Programar y organizar toda clase de actividades académicas relacionadas con el ejercicio de la minería. 7. Promover por la creación de programas educativos que estimulen el ejercicio de la minería como actividad fundamental y prioritaria para el departamento de Sucre y el país en general. 8. Colaborar con las entidades gubernamentales y las sociedades mineras, los institutos y dependencias gubernamentales, para el fomento de la minería. 9. Crear o convenir con entes gubernamentales para la exploración, explotación y beneficio de los recursos mineros existentes en el departamento de Sucre y otras regiones del país, bajo condiciones que protejan el medio ambiente y se intervenga sobre las comunidades directa e indirectamente beneficiadas por el ánimo de contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las zonas en donde se ejecuten labores de minería. 10. Contribuir al mejoramiento de las prácticas mineras y la formalización de las actividades de minería de hecho. 11. Investigar nuevas técnicas para el mejor beneficio de los minerales existentes en el departamento de Sucre y el país en general. 12. Velar por el cumplimiento de la ética en el ejercicio de la especialidad y sus áreas afines e inculcar en sus asociados firmes principios de responsabilidad y solidaridad social. 13. Participar en proyectos y convenios de promoción y fomento de la investigación y su aplicación, la transferencia de tecnología y la comercialización de sus propios productos y el intercambio de valor agregado. 14. Desarrollar las aptitudes administrativas de sus asociados y promover la búsqueda de soluciones a los problemas colectivos para el cumplimiento de sus objetivos la asociación de mineros de Sucre, podrá adelantar una clase de acuerdos legales, solicitar y obtener créditos del sector bancario, adelantar actividades de exportación e importación de bienes y productos, podrá contratar y subcontratar con terceros, crear convenios interinstitucionales y solicitar en concesión áreas de interés minero.

PATRIMONIO

\$ 1.000.000.000,00

Patrimonio: El patrimonio de la asociación estará formado por los cuotas de la inscripción y mantenimiento que decreta la Asamblea General o la Junta Directiva, por los aportes voluntarios de los miembros por los auxilios o subvenciones de origen oficial o privado con la venta de publicaciones editadas por la asociación, por los honorarios recibidos en labores académicas contratadas con personas jurídicas o naturales, por los legados y donaciones y en general por cualquier otro ingreso que de derecho desista a la asociación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Ser funciones del presidente: Representar legalmente a la asociación. Presidir las deliberaciones de la Asamblea General y las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva. Convocar las reuniones ordinarias de la Junta Directiva como mínimo cada 2 meses y las extraordinarias a que hubiere lugar. Informar de sus labores a la Junta Directiva y a la Asamblea General. Proponer a la Junta Directiva los acuerdos y reglamentos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución. Firmar las actas una vez aprobadas. Reunir como mínimo a los titulares de la Junta Directiva cada 3 meses para informar e informarse de las distintas actividades centrales y regionales de la asociación, así como para la adecuada programación de las mismas. Todas las demás que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva. Trámites uno o varios créditos hasta la suma de tres mil millones de pesos (3.000.000.000) con el sistema financiero por una sola vez en un término de dos años.



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/03/2022 - 12:15:52
Recibo No. S000434514, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1XJNXTJYVK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sisincelejo.com/consultas/verificar/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar a través de una afilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

NOMBRA MIEMBROS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 16 del 05 de febrero de 2014 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2014 con el No. 12223 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AUGUSTO VASQUEZ OTALORA	C.C. No. 92.533.463
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JULIO CESAR GOMEZ CIFUENTES	C.C. No. 6.762.336

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20 del 11 de agosto de 2016 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2016 con el No. 13185 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RENEBERTO CARLOS COMAS CARCANO	C.C. No. 92.527.491	105297

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 06 de diciembre de 2007 de la Asamblea De Asociados	7002 del 12 de diciembre de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 28 de octubre de 2008 de la Asamblea De Asociados	7863 del 30 de octubre de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 12 de septiembre de 2009 de la Asamblea De Asociados	8685 del 01 de octubre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 12 de septiembre de 2009 de la Asamblea De Asociados	8722 del 09 de diciembre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 14 de enero de 2011 de la Asamblea General De Socios	9543 del 15 de febrero de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 10 del 31 de marzo de 2012 de la Asamblea De Asociados	11069 del 04 de octubre de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 15 del 28 de julio de 2013 de la Asamblea De Asociados	11879 del 30 de agosto de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.F. No. 16 del 08 de febrero de 2014 de la Asamblea De Asociados	12222 del 20 de febrero de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 22 de agosto de 2020 de la Asamblea De Asociados	21233 del 16 de septiembre de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 22 del 08 de marzo de 2021 de la Asamblea De Asociados	22300 del 15 de junio de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/03/2022 - 12:15:52
Régbo No. B000434514, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1XzMXtJyvk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sincelejo.contecamaras.gov.co.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario corridos a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2015, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para el caso de registro es inferior que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos referidos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los recursos sean resueltos. Conforme lo prevé el artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 32392

Actividad secundaria Código CIIU: B0811

Otras actividades Código CIIU: S9999 S9923

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN W3RCES.ORG.CO.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

La persona jurídica no se inscribe el acto administrativo que la habilita para prestar el servicio público de transporte a lo largo de la modalidad de carga.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico o de quien haga sus veces de la Cámara de Comercio quien va a este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen escaneada del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

भारत-६८२५



DISTRIBUIDORA ANCLA S.A.S.

NIT: 306.001.906-6

CRA 40a No. 25-32 BODEGAS ARTURO CUMPLEDO

BARRIO DARLOVENTO

TEL. 271 4037 - Cel 311 352 0618

SINCELEJO

IVA REGIMEN COMUN

Cliente: 901570934

Factura Electrónica de Venta No:SO6603

Términos

Fecha: 24/05/2022

Hora: 17:10:18

Vencimiento: 25/05/2022

Plazo: 1 Días

Vendedor: 13-MOSTRADOR

Negociación: Crédito

Orden Compra:

Pedido:

FRA. Y NUMERACION DE FACTURACION ELECTRONICA DIAN RESOLUCION 1875-1015557461 DE 2021.07.28 DEL 303725 AL 50100000 VENCE 2023.01.28

No	Código	Cantidad	Unidad B	Descripción del producto	Valor Uni.	Dcto	Iva	Valor Total
1	180800030	9,00	C/U	1 TANQUE ACUAPLAST 500 LTS C/T	172.683	0,00	19,00	1.554.192
2	180802030	9,00	C/U	1 VALVULA TANQUE ALTO C/FLOTADOR 1/2	12.196	0,00	19,00	109.764
Total de números de líneas: 2								

Observaciones:

Despachar a:

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE TÍTULO Y SE OBLIGA A PAGAR EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUÍ MISMO, PAGO QUE SE EFECTUARA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
ESTA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA ES UN TÍTULO VALOR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1221 DE 2008. SE COBRARÁ EL MÁXIMO INTERÉS DE MORA PERMITIDO.
FAVOR EFECTUAR SUS PAGOS ÚNICAMENTE CON CHEQUE CRUZADO A FAVOR DE DISTRIBUIDORA ANCLA S.A. SINO ASUMIMOS RESPONSABILIDAD POR PAGOS REALIZADOS EN FORMA DISTINTA.
NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 3 DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA.

Remisiones: 6602

Son: UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS^{ch}

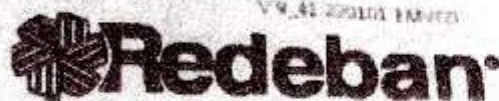
Mercancia Gravada	1.663.956
Mcia no Gravada	
(-) Descuento	
Subtotal Mcia	1.663.956
(+) Iva	316.152
TOTAL FACTURA	1.980.108
(-) Retefuente	41.599
(-) Retelca	
(-) Retelva	
Total A Pagar	1.938.509



RECIBI A CONFORMIDAD (FIRMA Y SELLO)

FIRMA DEL LIBRADOR(VENDEDOR)

NIT o C.C.Nº



V9_41 200101 140001

MAY 24 2022 16:48:13 REMICT 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS SINCELEJO
CRA 18 21 75

CAJA 4

C. UNICO: 3007020909

TER: AAGZ617

RECIBO: 031217

RRN: 05229

Producto: 50698093878

DEPOSITO

APRO: 469161

VALOR \$ 2.053.682

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



**DISTRIBUIDORA
ANCLA**
Fabricación-Ferretería-Construcción

DISTRIBUIDORA ANCLA S.A.S.
NIT-806.001.806-6
CRA 4ta No. 25-32 BODEGAS ARTURO CUMPIIDO
BARRIO BARLOVENTO
TEL. 271 4087 - Cel 311 222 8613
SINCELEJO
IVA REGIMEN COMUN

Cliente: 901570934

CONSORCIO TIRQUIA
CL 16 14 71 LC 2
BRR COCOUELO
Telefonos 1314 299 6037
SINCELEJO C.C./NIT :901570934

Factura Electrónica de Venta No:SO6654

Términos

Fecha: 27/05/2022 Hora: 15:03:06
Vencimiento: 28/05/2022 Plazo: 1 Días.
Vendedor: 13-MOSTRADOR Negociación: Crédito
Orden Compra:
Pedido:

FRA Y NUMERACION DE FACTURACION ELECTRONICA DIAN RESOLUCION 1876-015557463 DE 2021.07.28 DEL 503725 AL 50160000 VENCE 2023.01.28

No	Código	Cantidad	Unidad	B	Descripción del producto	Valor Uni.	Dcto	Iva	Valor Total
1	200703012	50,00	C/U		1 TUBERIA GERFOR PVC 1/2" RDE 13.5 PRESION	10.845	0,00	19,00	542.250
2	200803020	14,00	TUBO		1 TUBERIA PVC SANITARIA DE 2"	49.135	0,00	19,00	687.890
3	010803330	15,00	C/U		1 UNION PVC DE 4" SANITARIA	5.145	0,00	19,00	77.175
4	200820010	25,00	C/U		1 TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" V	98.250	0,00	19,00	2.456.250
Total de números de líneas: 4									

Observaciones:

Despachar a:

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCÍAS DESCRITAS EN ESTE TÍTULO Y SE OBLIGA A PAGAR EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUÍ MISMO, PAGO QUE SE EFECTUARA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
ESTA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA ES UN TÍTULO VALOR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1231 DE 2008. SE COBRARÁ EL MÁXIMO INTERÉS DE MORA PERMITIDO.
FAVOR EFECTUAR SUS PAGOS ÚNICAMENTE CON CHEQUE CRUZADO A FAVOR DE DISTRIBUIDORA ANCLA S.A. SINO ASUMIMOS RESPONSABILIDAD POR PAGOS REALIZADOS EN FORMA DISTINTA.
NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 3 DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA.

Remisiones: SO6654

Son: ****CUATRO MILLONES TRESIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS*****

Mercancia Gravada	3.763.555
Mcia no Gravada	
(-) Descuento	
Subtotal Mcia	3.763.555
(+) Iva	715.077
TOTAL FACTURA	4.478.642
(-) Retefuente	91.089
(-) Retelca	
(-) Retelva	
Total A Pagar	4.384.553



RECIBE A CONFORMIDAD (FIRMA Y SELLO)

FIRMA DEL LIBRADOR(VENDEDOR)

NIT o C.C.N°

CUFE: 6a639f108c0877d3f92634efad80d849fcb09176141f8eca160fa8ce2e8d01f6509091b2f7277f0c02b6567a812dc01

Página: 1 de 1

Cliente (901570934)

CONSORCIO TURQUIA

CL 16 14 71 LC 2

BRR COCOUELO

Teléfonos : 314 299 6037

SINCELEJO

C.C./Nit :901570934

Fecha :27/05/2022

Fuente :01-RECIBOS DE CAJA

Cobrador :13 MOSTRADOR

Cuenta	TD Docto	Vencimiento	Detalle del Movimiento	Debito	Credito
13050501	FA SO6654	28/05/2022	FA SO6654 2022.05.27 2022.05.28 CO		4.384.553,00
11050505	0		CONSORCIO TURQUIA	4.384.550,00	
539595	0		CONSORCIO TURQUIA	3,00	

Observaciones

PAGO FACTURA SO6654 EN EFECTIVO

CLIENTE REALIZA PAGO PERSONALMENTE

Total Comprobante 4.384.553,00 4.384.553,00

Realizo

Vo.Bc. Caetera

Pagina No:1



DISTRIBUIDORA ANCLA S.A.S.
NIT: 806.001.906-6
CRA 46a No. 25-32 BODEGAS ARTURO CUMPLEDO
BARRIO BARLOVENTO
TEL. 271 4087 - Cel. 311 352 8618
SINCELEJO
IVA REGIMEN COMUN

Cliente: 901570934

Factura Electrónica de Venta No: S06527

Términos

CONSORCIO TURQUÍA
CL 16 14 71 LC 2
BRR COCOUELO
Teléfonos : 314 299 6037
SINCELEJO C.C./NIT : 901570934

Fecha: 18/05/2022 Hora: 11:00:23
Vencimiento: 19/05/2022 Plazo: 1 Días.
Vendedor: 13-MOSTRADOR Negociación: Crédito
Orden Compra:
Pedido:

FRA. Y NUMERACION DE FACTURACION ELECTRONICA DIAN RESOLUCION 1876/0013537161 DE 2021.07.28 DEL
Nº 5725 AL 90103000 VENCE 2023.01.28

No	Código	Cantidad	Unidad B	Descripción del producto	Valor Uni.	Dcto	Iva	Valor Total
1	190240015	63,00	C/U	1 SIKA 1 * 1 KILO	16.305	0,00	19,00	1.027.215
2	0001-873	450,00	C/U	1 AMARRES PARA TECHO	145	0,00	19,00	65.250
3	011500050	150,00	C/U	1 LLJA DE AGUA 180 ABRACOL	1.025	0,00	19,00	153.750
4	011500030	150,00	C/U	1 LLJA DE AGUA 120 ABRACOL	1.025	0,00	19,00	153.750
5	070104520-A	90,00	C/U	1 ACOPL FLEX. SATIN NIEVE 101071	2.225	0,00	19,00	200.250
6	011502520	50,00	C/U	1 DISCO T1 4-1/2 * 3/64 * 7/8 A46T C/FINO 420 4-1/2 x 3/64 x 7/8	2.521	0,00	19,00	125.050
7	011503030	48,00	C/U	1 DISCO DIAMAT SEG 4-1/2" * 10 MM 5502 ABRACOL 5502	14.315	0,00	19,00	687.120
8	070104252-A	2,00	C/U	1 CJTO REG+DUCHA 101727 METAL AQUARIUS CR PLUS	33.600	0,00	19,00	67.200
9	011503030-P	2,00	C/U	1 DISCO DIAMAT SEG 4-1/2" * 10 MM 5502 ABRACOL	14.315	0,00	19,00	28.630
10	070104252-A	3,00	C/U	2 CJTO REG+DUCHA 101727 METAL AQUARIUS CR PLUS	33.600	0,00	19,00	100.800
11	0001-956	129,00	C/U	1 PEGANTE CERAMICA * 25 KLS GRIS	10.950	0,00	19,00	1.412.550
12	160880020	200,00	C/U	1 BOQUILA BLANCO * 2 KILOS	6.650	0,00	19,00	1.330.000
Total de números de líneas: 12								

Observaciones:

Despachar a:

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE TÍTULO Y SE OBLIGA A PAGAR EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUÍ MISMO, PAGO QUE SE EFECTUARA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
ESTA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA ES UN TÍTULO VALOR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1231 DE 2008. SE COBRARÁ EL MÁXIMO INTERÉS DE MORA PERMITIDO.
FAVOR EFECTUAR SUS PAGOS ÚNICAMENTE CON CHEQUE CRUZADO A FAVOR DE DISTRIBUIDORA ANCLA S.A. SINO ASUMIMOS RESPONSABILIDAD POR PAGOS REALIZADOS EN FORMA DISTINTA.
NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 3 DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA.

Remisiones: 8541 8518

Son: SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS*****

Mercancía Gravada	5.352.565
Mcia no Gravada	
(-) Descuento	
Subtotal Mcia	5.352.565
(+) Iva	1.016.987
TOTAL FACTURA	6.369.552
(-) Retefuente	133.814
(-) ReteIca	
(-) ReteIva	
Total A Pagar	6.235.738



RECIBI A CONFORMIDAD (FIRMA Y SELLO)

FIRMA DEL LIBRADOR(VENDEDOR)

NIT o C.C.Nº

CUFE: 16d54cb0a61e872b774f97d288605bcefc444fe9e083ab4b70f6019a87cdd241515b3c059a3497c9f26f3f2499089

Página: 1 de 1

65 359 407

RECEI/C de Operación 165211269
DEBITO CUENTA CORRIENTE
CUCURSAL 906 SINCELEO
Ciudad SINCELEO
Fecha 19-05-2013
Secuencia: 23
Número Cuenta: 165280
Método de Pago: Efectivo
Costo Transacción: 1.000
Depositante/Pagador: WILLY JUAN
Valor Efectivo: \$ 359.403
Valor Cheque: \$ 0
Valor Tara: \$ 359.403
LA INFORMACIÓN CONTIENE EN EL FONDO DE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN
ORDENADA AL BANCERO

\$ 359.403



DISTRIBUIDORA
ANCLA
Lubricación - Ferrería - Construcción

DISTRIBUIDORA ANCLA S.A.S.
NIT: 906.001.906-6
CRA 4ta No. 25-32 BODEGAS ARTURO CUMPLIDO
BARRIO BARLOVENTO
TEL. 271 4087 - Cel 311 352 8618
SINCELEJO
IVA REGIMEN COMUN

Cliente: 901570934

CONSORCIO TURQUIA
CL 16 14 71 LC 2
BRR COCOQUELO
Telefonos :314 299 6037
SINCELEJO C.C./NIT: 901570934

Factura Electrónica de Venta No:SO6534

Términos

Fecha: 18/05/2022 Hora: 15:38:30
Vencimiento: 19/05/2022 Plazo: 1 Días.
Vendedor: 13-MOSTRADCR Negociación: Crédito
Orden Compra:
Pedido:

IRA Y NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CON RESOLUCIÓN 1816401557101 DE 2021.07.28 DEL
S03725 AL S040000 VENCE: 2023.03.25

No	Código	Cantidad	Unidad B	Descripción del producto	Valor Uni.	Octo	Iva	Valor Total
1	080251250	1,00	C/U	2 CIZALLA CORTAPEROS 30" 3/8 Total de números de líneas: 1	123.985	15,00	19,00	123.985

Observaciones:

Despachar a:

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE TÍTULO Y SE OBLIGA A PAGAR EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUÍ MISMO, PAGO QUE SE EFECTUARA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
ESTA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA ES UN TÍTULO VALOR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1231 DE 2008. SE COBRARÁ EL MÁXIMO INTERÉS DE MORA PERMITIDO.
FAVOR EFECTUAR SUS PAGOS ÚNICAMENTE CON CHEQUE CRUZADO A FAVOR DE DISTRIBUIDORA ANCLA S.A. S.N.O ASUMIMOS RESPONSABILIDAD POR PAGOS REALIZADOS EN FORMA DISTINTA.
NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 3 DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA.

Remisiones: SO6534

Son: CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS*****

Mercancía Gravada	123.985
Mcia no Gravada	
(-) Descuento	18.598
Subtotal Mcia	105.387
(+) Iva	20.024
TOTAL FACTURA	125.411
(-) Retefuente	
(-) Retelca	
(-) Retelva	
Total A Pagar	125.411



RECIBI A CONFORMIDAD (FIRMA Y SELLO)

FIRMA DEL LIBRADOR(VENDEDOR)

NIT o C.C.N°

CUFE: ae6a79f30d93670f6a7f18749fc4fc3d8ad02a3707db7546095f43181063a679e4ca1234c7053d2fb411d6cffa3ee99f

DISTRIBUIDORA ANCLA S.A.S.

SINCELEJO

Nit: 806.001.906-6

CRA 4ta No. 25-32 BODEGAS ARTURO CUMPLIDO

BARRIO BARLOVENTO

TEL. 271 4087 - Cel 311 352 8618

SINCELEJO

Cliente

901570934
CONSORCIO TURQUIA
CL 16 14 71 LC 2
BRR COCOJELC314 299 6037, ,
901570934
SINCELEJO

Nota Crédito

Número **DV2187**
Fecha 2022-05-18
Factura S06527
Vencimiento 2022-05-19
Vendedor 13 MOSTRADOR
Motivo Devolución 1-Devolución de parte de los bienes;no aceptación de partes del servicio

CUFE: 16d54cb00a61e872b774f97d288605bcefc444fef9eb83ab4b7ff6019a87cdd241515bf3c059a3497c9f26f3f2499089

Nº	Código	Cantidad	Unid.	Descripción del producto	Bg	Valor Unitario	Desc.	Iva	Valor Total
1	011503030	48	C/U	DISCO DIAMAT SEG 4-1/2" * 10 MM 5502 ABRACOL	1	14.315,00	0,00	19	687.120,00
2	011503030-P	2	C/U	DISCO DIAMAT SEG 4-1/2" * 10 MM 5502 ABRACOL	1	14.315,00	0,00	19	28.630,00
3	011502520	50	C/U	DISCO T1 4-1/2 * 3/64 * 7/8 A48T C/FINO 420	1	2.521,00	0,00	19	126.050,00

Observaciones

Vr. Mercancia	841.800,00
(-) Descuento	0,00
Subtotal	841.800,00
Fletes	0,00
(+) Iva	159.942,00
(+) ImpoConsumo	0,00
(-) ReteFuente	0,00
(-) ReteIca	0,00
(-) ReteIva	0,00
Total General	1.001.742,00

REALIZADO POR

REVISADO POR

2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario

14726483928



(415)7707212489964(8020) 000001472648392 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 6 0 0 1 9 0 6

6

Impuestos de Cartagena

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

DISTRIBUIDORA ANCLA S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

DISTRIANCLA

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Bolívar

1

3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0

0

1

41. Dirección principal

BRR BOSQUE DG 21 48 09

42. Correo electrónico

contabilidad1clg@grupoancla.com.co

43. Código postal

0 0 0 0

44. Teléfono 1

6 6 2 5 5 5 6

45. Teléfono 2

3 1 4 5 9 5 1 0 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 6 3

1 9 9 6 0 7 0 2

4 7 3 2

1 9 9 6 0 7 0 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

03- Impuesto al patrimonio

40- Impuesto sobre las ventas - IVA

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 2 2 2 3

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. C/P

1

1

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2020 - 12 - 04 / 10 : 24 : 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación de Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice:

Firma autorizada:

084. Nombre YACAMAN FARAH JUAN MIGUEL

085. Cargo Representante legal Certificado

Referencia Bancaria

Martes, 06 de Octubre de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DISTRIBUIDORA ANCLA SAS identificado(a) con NIT 806001906, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	50698093878	2013/05/31	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 381 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

le estamos poniendo el alma

Bancolombia



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DISTRIBUIDORA ANCLA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/05/23 - 10:44:49 **** Recibo No. S300462316 **** Num. Operación. 99-USUPUEXX-20220523-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN rSHEz17EAb

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE SUCURSAL

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA ANCLA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : SUCURSAL
DOMICILIO : SINCELEJO

CERTIFICA - RESEÑA A CASA PRINCIPAL

QUE LA INFORMACION REFERENTE A LA CASA PRINCIPAL ES LA SIGUIENTE:

NOMBRE CASA PRINCIPAL : DISTRIBUIDORA ANCLA SA
IDENTIFICACIÓN : 506001905-6
DIRECCIÓN : BOSQUE DG 21 NRO.48-09
DOMICILIO : CARTAGENA
CAMARA DE COMERCIO : CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
MATRÍCULA NÚMERO : 115732

CERTIFICA - APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA

POR ACTA NÚMERO 25 DEL 28 DE FEBRERO DE 2013 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6510 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE ABRIL DE 2013, SE INSCRIBE : APERTURA DE SUCURSAL.

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 97152
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 01 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2022
ACTIVO VINCULADO : 1,662,351,858.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 4 NRO 25-22 BLOQUE A P1 BODEGA A P1 BODEGA 5 BARLOVENTO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2714087
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3113528618
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTO
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidadsjo@grupoancla.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 4 NRO 25-22 BLOQUE A P1 BODEGA A P1 BODEGA 5 BARLOVENTO
MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO 1 : 2714087
TELÉFONO 2 : 3113528618
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidadsjo@grupoancla.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4732 - COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DISTRIBUIDORA ANCLA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/05/23 - 10:44:49 *** Recibo No. S000452316 *** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220523-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN rSHEz17EAb

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisincelejo.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación rSHEz17EAb

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

**CONCREACEROS S.A.S**

NIT: 900507746-8

CALLE 38 NO 4A 150 PARQUE INDUSTRIAL DE SINCELEJO

TELÉFONO(S): 2829675

EMAIL: contabilidad@concreaceros.com

**FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA****Nº CON10814****SOMOS RESPONSABLES DE IVA.**

RESOLUCION DIAN Nº 18764023796421 DEL 2022/01/05 VIGENCIA 18 MESES AUTORIZA PREFIJO CON NUMERO DEL 8729 HASTA 30000.

COMPRADOR	: CONSORCIO TURQUIA	NIT o C.C	: 901570934-7
DIRECCIÓN	: CL 16 Nº 14-71 LC 2	FECHA	: 17/05/2022 10:43
CIUDAD	: SINCELEJO	VENCE	: 17/05/2022
EMAIL	:	VENDEDOR	: GONZALEZ CARAZO ANDRES EDUA
TELÉFONO(S)	: 3142996037		
FORMA DE PAGO	: CONTADO	MEDIO DE PAGO	: CONSIGANCIÓN BANCARIA

#	ORIGEN	Nº DOC.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	MED.	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
1	REM	0038914	3	VAR Y CHI 3/8	775,00	UNID	14.951,26	19,00	11.587.226,50
2	REM	0038914	14	VARILLAS 1/2	625,00	UNID	26.521,85	19,00	16.576.156,25

2

Se deja constancia que este material se entrega con una etiqueta adherida a cada paquete, de conformidad con lo establecido en la Res.1856 de 2017 y/o res.0277 de 2015 requisitos mínimos del etiquetado, se advierte al comprador acerca de la obligación legal de mantener esta etiqueta adherida al paquete o a los paquetes derivados del principal hasta el consumidor final. Adjunto a la factura de venta se entrega declaración de conformidad del material. En caso de requerirse el certificado de calidad, se suministrará a solicitud del cliente.

Recibido: _____

Nombre: _____

Identificación: _____

Fecha: _____

Orden de Compra: 0049

Favor consignar al Convenio 57102 de Bancolombia, Convenio 14214 de Banco Agrario de Colombia, Cta Cte de Davivienda # 2060 699 968 -02. A nombre de Concreaceros S.A.S, Banco de occidente Cta. Cte #897002317 a nombre de Concreaceros SAS.

****** INFORMACION IMPORTANTE******

La empresa podrá almacenar el material sin costo hasta por 8 días calendario contados a partir de la fecha de compromiso de entrega, pasado este tiempo, el cliente pagará un almacenamiento de \$3,000 por tonelada / día mas IVA

SON: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS.

SUBTOTAL	28.163.383,00
DESCUENTO	0,00
FLETES	0,00
IVA	5.351.043,00
TOTAL	33.514.426,00
RETEFUENTE	704.084,58
RETEICA	0,00
RETEIVA	0,00
ANTICIPO	0,00
TOTAL A PAGAR	32.810.341,00

Representación Gráfica de la Factura Electrónica:

Nombre del Fabricante del Software: GENERAL LEDGER ERP S.A.S NIT: 901362251 - 8. Nombre del Software: General Ledger ERP.

CUFE: 335b57a1c22c90e717f313dc277204f923edf54875d525445d7379b0ef2f58bdecefc78eb6e828960743027f1dabbb7a3

Firma Electrónica:

tzLtcOnuwnlWDWnKLxqdu0dq37prNyBNTNuzhy9POM57f6m5MZophYjxdJQgXbGCBEOQSVPan/IRljra4EVuxe8S8mID4LuCx+KniS8DK5Rds3QxBCw1BE
AT/nISfP7qrzEM4daFFvKDCrldwDik7MU7kK4w71T9uk71n0JrmGx2AeJpsYn198FlodF34SpaG+cKeg/5gQJKkQaDl2IhwMUIZFrCsDr0W7Sohfyx7ef6xV
cz3C/eEDo9WZk/XpskZrzjnyvt5b9UMszayJpA94A6YgplZjHeBQVO8sJkVXcVjxiQ0LpWnMIVBQw3TBzgmUjckPeinezPTJKA==

Fecha de Validación: 17/05/2022 10:43



Por haber recibido real y materialmente los productos relacionados en esta factura de venta, aceptamos incondicionalmente la misma en los términos de su libramiento. Este documento se asimila a una letra de cambio para todos los efectos legales, Artículo Nº 774 del código de comercio. Esta factura de venta causará intereses moratorios a partir de su vencimiento a la tasa máxima legal por la normatividad colombiana. El lugar de cumplimiento de la presente obligación es la ciudad de Sincelejo (Sucre) en la CL 38 4A 150.



NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 134708843

RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS

Sucursal: 550 - GUACARI

Ciudad: SINCELEJO

Fecha: 17/05/2022 Hora: 9:09:29

Secuencia : 36 Código usuario: 005

Código Convenio: 57102

Nombre Convenio: CONCREACEROS S.A.S

Tipo Identificación Pagador: NIT

Identificación Pagador: 901570934

Valor Total: \$ 32,811,118.75 ***

Medio de Pago: EFECTIVO

Valor Efectivo: \$ 32,811,118.75 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Referencia 1: 901570934

Referencia 2:

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE

DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN

ORDENADA AL BANCO

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14698320486



(415)7707212489984(8020) 000001469832048 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 0 7 7 4 6

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Suroccidente

14. Buzón electrónico

2 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONCREACEROS S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Sucre

7 0

40. Ciudad/Municipio

Sincelejo

0 0 1

41. Dirección principal

CL 38 4 A 150

42. Correo electrónico

contador@concreaceros.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 8 2 9 6 7 5

45. Teléfono 2

3 1 4 5 4 7 7 2 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

2 4 1 0

2 0 1 2 0 3 0 5

4 7 5 2

2 0 1 2 0 3 0 5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogenea

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

1

1

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2020 - 07 - 13 / 00 : 42 : 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.5.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



NIT 890.903.938-8

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Montería, octubre 28 del 2020

CERTIFICACION

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **CONCREACEROS SAS** identificado(a) con NIT No, **900507746** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	FECHA DE APETURA	Estado
CUENTA CORRIENTE	08281946058	2012/04/11	ACTIVA

Atentamente,

ELIANA SOFIA CORENA GONZALEZ

Gerente de Relación Empresarial
Grupo Bancolombia SA

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CONCREACEROS S.A.S**

Fecha expedición: 2022/05/09 - 11:06:47 **** Recibo No. S000459998 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220509-0032

CODIGO DE VERIFICACIÓN qM2DXN88Kb

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONCREACEROS S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900507746-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : SINCELEJO
DOMICILIO : SINCELEJO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 72473
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 07 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 10 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 22,689,814,308.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 38 4 A 150 MZ A RG 18-19-20 MZ C LT 8
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70001 SINCELEJO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2829371
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 2829675
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@concreaceros.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 38 4 A 150 MZ A RG 18-19-20 MZ C LT 8
MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO 1 : 2829371
TELÉFONO 2 : 2829675
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@concreaceros.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@concreaceros.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2410 - INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y DE ACERO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 20 DE FEBRERO DE 2012 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15604 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE MARZO DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONCREACEROS S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN	FECHA
AC-6	20150506	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	SINCELEJO RM09-19241	20150511



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CONCREACEROS S.A.S**

Fecha expedición: 2022/05/09 11:06:47 **** Recibo No. 5000459998 **** Num. Operación. 99 USJPUEXX-20220509-0032

CODIGO DE VERIFICACIÓN qM2DXN88Kb

DP-3	20150928	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	SINCELEJO	RM09-20318	20151005
DP-3	20150828	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	SINCELEJO	RM09-20319	20151005
AC-6	20160905	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	SINCELEJO	RM09-21647	20160912
CC-1	20160930	REVISOR FISCAL	SINCELEJO	RM09-21738	20161014
AC-7	20170616	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	SINCELEJO	RM09-23712	20170622
AC-7	20201024	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	SINCELEJO	RM09-29568	20201030

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA DISEÑO Y PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES OBRAS CIVILES HIDRAULICAS PRENSAS DIQUES C MUELLES TODO TIPO DE ACTIVIDADES INMOBILIARIAS ACTIVIDADES DE FACTORING Y COMPRA Y VENTA DE CARTERA SISTEMAS DE IRRIGACION Y DRENAJE LEVANTAMIENTO SUMINISTRO DE DOTACIONES INDUSTRIALES DE TODO TIPO DESDE VESTIDOS HASTA ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL TOPOGRAFICO DRAGADOS Y CANALES DE AGUAS SUBTERRANEOS Y POZOS PROFUNDOS GENERACION Y MODIFICACION DE PLAYAS CONDUCCION DE AGUAS OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUAS SERVIDAS ESTACIONES DE BOMBEO PLANTA DE TRATAMIENTO TANQUES DE ALMACENAMIENTO SERVICIOS AGRO INDUSTRIALES MANTENIMIENTO INDUSTRIAL MEDIDAS DE PROTECCION MEDIDAS DE PROTECCION AMBIENTAL EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL SERVICIO DE ASEO EN GENERAL SOLDADURA Y PINTURA ROCERIA SAMBLASTING SISTEMA DE DEMOTICAS SISTEMA LIVIANO EN SECO DISEÑO Y PROTECCION Y CONTROL DE EROSIONES EN FIABILIZACION RELLENOS SANITARIOS POZOS SEPTICOS MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS ESTRUCTURAS METALICAS ESTRUCTURAS DE MADERA INSTALACIONES DE INTERIOR PARA EDIFICIOS MONTAJE ELECTRONICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SUBESTACIONES DE ENERGIA LINEAS DE TRANSMISIONES Y SUBTRANSMISION DE ENERGIA REDES DE DISTRIBUCION AREA Y SUBTERRANEA SISTEMAS DE CALEFACCION REFRIGERACION Y ENFRIAMIENTO MONTAJE DE ASCENSORES MONTACARGAS Y PUENTE GRUA ALUMBRADO PUBLICO AEROPUERTO CACHAS DEPORTIVAS DE EDIFICACIONES (EXTERIORES E INTERIORES) MONTAJE DE TUBERIAS DE PRESION SISTEMAS SERVICIOS INDUSTRIALES UNIDADES DE PROCESO SERVICIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS QUIMICOS VIDRIOS ACRILICOS Y SIMILARES FRIGORIFICOS MATADEROS BODEGAS OBRAS PARA MINERIA E HIDROCARBURO DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBURO ESTRUCTURAS MARINAS PLATAFORMAS Y MONOBOYAS TANQUES METALICOS VACIAS DE PROCESOS ESTACIONES DE RECOLECCION Y/O BOMBEO OBRAS DE TRANSPORTES Y COMPLEMENTARIAS VIAS DE COMUNICACION EN SUPERFICIE PAVIMENTO RIGIDO PAVIMENTO FLEXIBLES PUERTOS MARITIMOS Y FLUVIALES SENALIZACION Y CONTROL CERCAS ELECTRICAS DE SEGURIDAD CONSULTORIAS INTERVENTORIAS EN TODAS LAS RAMAS AVALUOS FABRICACION DE BLOQUES Y TUBOS VIBRADOS EN CONCRETO SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ELECTRICOS LAMINACION DE MUROS EN LAMINAS DE PLOMO SUMINISTRO DE ANIMALES VIVOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTO DEL REINO VEGETAL PRODUCTOS Y MATERIALES TEXTILES PAPELERIA ENCICLOPEDIAS MATERIAL DIDACTICO SILLAS PARA COLEGIOS UNIVERSIDADES Y OFICINA PRODUCTOS HOSPITALARIOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS MATERIAL Y APARATOS MEDICOS QUIRURGICOS MADERAS Y MANUFACTURAS EN MADERAS ARTESANIAS Y ARTICULOS DE CESTERIA APARATOS ELECTRICOS SUS PARTES Y ACCESORIOS JUGUETERIA VEHICULOS SUS PARTES Y ACCESORIOS ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION COMPRA Y VENTA DE BIENES RAICES COMPRA VENTA E IMPORTACION DE VEHICULOS MAQUINARIA EQUIPOS MUEBLES Y ENSERES PARA OFICINAS COLEGIO Y UNIVERSIDADES EN FIN PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS A UNA NUEVA TECNOLOGIA DEL ACERO FINES CON SU OBJETO SOCIAL ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	1.000,00	500.000,00
CAPITAL SUSCRITO	500.000.000,00	1.000,00	500.000,00
CAPITAL PAGADO	500.000.000,00	1.000,00	500.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 16 DE JUNIO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23713 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CONCREACEROS S.A.S**

Fecha expedición: 2022/05/09 - 11:06:47 **** Recibo No. S000459998 **** Num. Operación. 99 USUPUBXX-20220509-0032

CODIGO DE VERIFICACIÓN qM2DXN88Kb

CARGO
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
PRINCIPAL

NOMBRE
MORENO ORTEGA GLORIA ESTELLA

IDENTIFICACION
CC 45,466,865

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 16 DE JUNIO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23713 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
PRINCIPAL

NOMBRE
PALENCIA DIEGO CARLOS JOSE

IDENTIFICACION
CC 92,501,075

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1-2014 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18488 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
GERENTE GENERAL

NOMBRE
PALENCIA DIEGO CARLOS JOSE

IDENTIFICACION
CC 92,501,075

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1-2014 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18488 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
GERENTE SUPLENTE

NOMBRE
MORENO ORTEGA GLORIA ESTELLA

IDENTIFICACION
CC 45,466,865

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN PODRÁ COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN UN MONTO INDEFINIDO SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EN LA RELACIONES FRENTE A TERCEROS LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES DE OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS O CRÉDITOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD O OBTENER POR PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. ASÍ MISMO, SE LE OTORGA FACULTADES PARA REALIZAR CONVENIOS, GESTIONAR CRÉDITOS BANCARIOS, FIRMAR CONTRATOS Y REALIZAR NEGOCIACIONES CON TERCEROS SIN LIMITANTES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 26 DE FEBRERO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20840 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

NOMBRE
ARIAS LLORENTE ANUAR ANTONIO

IDENTIFICACION
CC 92,543,005

T. PROF
186702-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 26 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CONCREACEROS S.A.S**

Fecha expedición: 2022/05/09 - 11:08:47 **** Recibo No. SC00459998 **** Num. Operación: 99-USUPUBXX-20220509-0032

CODIGO DE VERIFICACIÓN qM2DXN88Kb

BAJO EL NÚMERO 25545 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MEDINA MERCADO JORGE ANDRES	CC 1.103.217.046	

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CONCREACEROS SAS**

MATRICULA : 72559

FECHA DE MATRICULA : 20120313

FECHA DE RENOVACION : 20220210

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CT 3E 4 A 150 MZ A PG 18-19-20 MZ C 11 R

MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO

TELEFONO 1 : 2825371

TELEFONO 2 : 2825675

CORREO ELECTRONICO : gerencia@concreaceros.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2410 - INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y DE ALERIO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 22,689,814,303

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANA el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$43,729,983,324

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sinsincelejo.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación qM2DXN88Kb.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio



CÁMARA DE
COMERCIO DE
SINCELEJO

**CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CONCREAJEROS S.A.S**

Fecha expedición: 2022/05/09 - 11:06:47 **** Recibo No. S000459998 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220509 0032

CODIGO DE VERIFICACIÓN qM2DXN88Kb

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Humar Larcia A

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

BANCOLOMBIA

COMPROBANTE DE PAGO

ID GRUPO: 0550000284035 FECHA: 2022/05/27 HORA: 05:40:40

CONVENIO: 49274 - RIN ULTRAGEM

CANT. FACTURAS: 1 - SECUENCIA: 44

TOTAL EFE: \$ 7.957.271.00

TOTAL CHQ: \$ 0.00

TOTAL: \$ 7.957.271.00

NRO. FACTURA

901570934

VALOR FACTURA

\$ 7.957.271.00

**Factura Electrónica de Venta**

NUM.DOC.: FEPG571836

FECHA EMISIÓN: 2022-05-17 00:05:00

FECHA VALIDACIÓN: 2022-05-17 12:34:12-05:00

FEC.VENC: 2022-05-17



Nº.Resolución: 18764025549648 Prefijo: FEPG Consecutivo: 553384 hasta 600000 Fecha: 2022-02-18 hasta 2023-08-18

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: ULTRACEM S.A.S	Razón social/Nombre: CONSORCIO TURQUIA
NT: 900570964-4	NT: 901570934-7
Actividad Económica: 2394/5530	Dirección: CL 38 17A 64 SECTOR COCUELO - SINCELEJO -- Sucre - CO
Dirección: KM2 5 VIA CORDIALIDAD BARRANQUILLA - GALAPA - GALAPA - Atlántico - CO	Teléfonos: 3205287023
Teléfonos: 53177125	Contacto: OBRA SECTOR COCUELO (OPL)
Contacto: ALCIRA SERRANO	E-mail: facturacionconsorcio-turquia@gmail.com
E-mail: fe@ultracem.co	
Nota:	

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	Tipo Impuesto	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	CEGRISUG50K	100.00	94	CEMENTO GRIS 50 KG USO GENERAL	21,544.32	IVA	19.00	409,342.00		2,563,774.00

Total Items

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA: 19.00%	2,154,432.00	409,342.00

Totales	
SUBTOTAL:	2,154,432.00
TOTAL Base Imponible:	2,154,432.00
IVA	409,342.00
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL:	2,563,774.00

TOTAL en letras: Dos Millones Quinientos Sesenta Y Tres Mil Setecientos Setenta Y Cuatro Con Cero COP

Información adicional			
ORDEN DE COMPRA:	n/a	PEDIDO:	PVE-505360
REMISION:	001RVT830898	PUNTO DE VENTA:	ULTRACEM GALAPA
FORMA DE PAGO:	CONTADO	MEDIO DE PAGO:	EFFECTIVO
ACTIVIDAD ECONOMICA:	2394 - FABRICACIÓN DE CEMENTO CAL Y YESO	VENDEDOR:	NEGRETE JAYK RUT PRISCILA
SUCLIRSA: OBRA SECTOR COCUELO (OPL)			
PEDIDO GENERADO POR: BOT WHATSAFP - SAGICC			

Autorización Facturación Electrónica DIAN No. 18764025549648 de fecha Feb 18 2022 del FEPG 553384 al FEPG 600000 IVA Régimen Común SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION 006598 DE AGOSTO 11 DE 2014
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION No. 76 de 2016.
SOMOS RESPONSABLES DE ICA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA TARIFA 7 X 1000.
LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO Y DE TITULO VALOR SEGUN LEY 1231 DE 2008.

Medios de Pago									
Método de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferecia	Código del Canal de Pago
Contado	Otro		No Aplica						

Consulte la política de reclamos y devoluciones en www.ultracem.co

CUFE: 89068c3fe3be3e6f36e11da983a9ab697db1d5bbe29d3d525ced097bc30433903edf7e9da5fbf870cadd1e9b69f38a6

**Factura Electrónica de Venta**

NUM.DOC.: FEPG571837

FECHA EMISIÓN: 2022-05-17 00:05:00

FECHA VALIDACIÓN: 2022-05-17 12:34:20-05:00

FEC.VENC: 2022-05-17



N°. Resolución: 18764025549648 Prefijo: FEPG Consecutivo: 553384 hasta 600000 Fecha: 2022-02-18 hasta 2023-08-18

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: ULTRACEM S.A.S	Razón social/Nombre: CONSORCIO TURQUIA
NT: 900570964-4	NT: 901570934-7
Actividad Económica: 2394;5530	Dirección: CL 38 17A-64 SECTOR COCUELO - SINCELEJO -- Sucre - CO
Dirección: KM2.5 VIA CORDIALIDAD BARRANQUILLA - GALAPA - GALAPA - Atlántico - CO	Teléfonos: 3205287023
Teléfonos: 53177125	Contacto: OBRA SECTOR COCUELO (OPL)
Contacto: ALCIRA SERRANO	E-mail: facturacionconsorcioturquia@gmail.com
E-mail: fe@ultracem.co	
Nota:	

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	Tipo Impuesto	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	0015334	5,000.00	KGM	FLT UNL CA017 SINCELEJO-SUC KG MD	17.73					88,650.00
Total Items		1								

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total

Totales	
SUBTOTAL:	88,650.00
TOTAL Base Imponible:	0.00
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL:	88,650.00
TOTAL en letras: Ochenta Y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta Con Cero COP	

Información adicional			
ORDEN DE COMPRA:	n/a	PEDIDO:	PVE-505361
REMISION:	001RVT830899	PUNTO DE VENTA:	ULTRACEM GALAPA
FORMA DE PAGO:	CONTADO	MEDIO DE PAGO:	EFFECTIVO
ACTIVIDAD ECONOMICA:	2394 - FABRICACIÓN DE CEMENTO CAL Y YESO	VENDEDOR:	NEGRETE JAYK RUT PRISCILA
SUCURSAL:	OBRA SECTOR COCUELO (OPL)		
INGRESO RECIBIDO POR MANDATO:	PVE-505360		

Autorización Facturación Electrónica DIAN No. 18764025549648 de fecha Feb 18 2022 del FEPG 553384 al FEPG 600000 IVA Régimen Común SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION 006598 DE AGOSTO 11 DE 2014
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION No. 76 de 2016.
SOMOS RESPONSABLES DE ICA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA TARIFA 7 X 1000.
LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO Y DE TITULO VALOR SEGUN LEY 1231 DE 2008.

Medios de Pago									
Método de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Contado	Otro		No Aplica						

Consulte la política de reclamos y devoluciones en www.ultracem.co

CUFE: 2292dd24ad2ac47f85a8ebbe0569fca0f93d19c9afc3c5930d9a9a287c7b923d2f661a6eeb60f9d1562a7985020319ce

Saldo Compta Comento
= ULTRACEM



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000003828

00000000000000000000

Producto origen

Yacimiento

Agua

082-113004-27

Producto destino

Yacimiento

777-123969-24

Yacimiento

\$ 88.650,00

2. Concepto: **0 2 Actualización**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14402211881



(41517/07212489984(80201 0000014402211881

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 5 7 0 9 6 4

6. DV:

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

ULTRACEM S.A.S.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Atlántico

40. Ciudad/Municipio:

Galapa

41. Dirección principal:

KM 2 5 VIA CORDIALIDAD

42. Correo electrónico:

aserrano@ultracem.co

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

3 1 7 7 1 2 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación:

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código:

47. Fecha inicio actividad:

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1

2

51. Código:

52. Número establecimientos

2 3 9 4

2 0 1 2 1 1 2 1

0 8 1 1

2 0 1 2 1 1 2 1

1

2

1

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

63. Código: **5 7 9 1 0 1 1 3 5 1 4 1 5 4 0 4 2 1 3**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

15- Automotociclista

07- Retención en la fuente a título de renta

40- Impuesto a la Riqueza

09- Retención en la fuente en el impuesto

42- Obligado a llevar contabilidad

10- Usuario aduanero

13- Gran contribuyente

11- Ventas régimen común

35- Impuesto sobre la renta para la equidad

14- Informante de exogenea

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código: **2 2 2 3 3 7**

55. Forma: **3**

56. Tipo:

1

Servicio: **1**

57. Modo: **1**

58. CPC: **1**

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: **0**

61. Fecha: **2 0 1 7 0 1 2 7**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia, corresponde evaluarla a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

864. Nombre: **FRAGOZO ALVAREZ CLAUDIA MILENA**

865. Cargo: **Gestor I**

Certificado Bancario

Jueves, 6 de Diciembre de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ULTRACEM S A S identificado(a) con NIT 900570964, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	77712396924	2013/08/28	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos () 1 866 379 97 14

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



Bancolombia



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 19/02/2019 - 09:37:14
Recibo No. 7127413, Valor: 5.800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 60272961FE

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ULTRACEM S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.570.964 - 4
Domicilio Principal: Galapa
Matrícula No.: 558.329
Fecha de matrícula: 15/11/2012
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula: 28/03/2018
Activos Totales: \$322.234.610.000,00
Grupo NIF: No Reporta

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: KM 2.5 VIA CORDIALIDAD
Municipio: Galapa - Atlántico
Correo electrónico: aserrano@ultracem.co
Teléfono comercial 1: 3177125

Dirección para notificación judicial: KM 2.5 VIA CORDIALIDAD
Municipio: Galapa - Atlántico
Correo electrónico de notificación: aserrano@ultracem.co
Teléfono para notificación 1: 3177125

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 02/11/2012, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/11/2012 bajo el número 248.322 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada CEMENTOS ATLANTICO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 6 del 26/11/2013, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/01/2014 bajo el



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Q
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 19/02/2019 - 09:37:14
Recibo No. 712-413, Valor: 5,800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 6Q23296177

número 263.587 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a ULTRACEM S.A.S.

Por Acta número 6 del 26/11/2013, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/01/2014 bajo el número 263.587 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Galapa

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	19/11/2012	Asamblea de Accionista	250.195	26/12/2012	IX
Acta	2	18/12/2012	Asamblea de Accionista	250.585	08/01/2013	IX
Acta	4	10/04/2013	Asamblea de Accionista	253.949	19/04/2013	IX
Acta	5	14/06/2013	Asamblea de Accionista	262.302	23/11/2013	IX
Acta	12	09/12/2018	Asamblea de Accionista	354.502	28/12/2018	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR
LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto social la realización de cualquier actividad civil o comercial lícita. En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá: A) Comprar, producir, vender, permutar, comerciar, distribuir, importar, exportar, transformar cualquier tipo de cemento, concreto, prefabricados, Clinker, materiales de construcción, así como cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles de cualquier índole, así como en mercancías, bienes fungibles, efectos personales, productos y demás bienes de cualquier naturaleza o descripción; B) Negociar en la industria del cemento y en la industria minera, a nivel nacional e internacional, realizar la explotación de dicha industria y la producción de esta así como el estudio, la exploración y explotación de toda clase de minerales aplicables a la industria; construir y operar los montajes e instalaciones industriales, talleres, edificios, bodegas, almacenes o agencias; establecer sistemas de adquisición, transporte, enajenación y la celebración de toda clase de contratos sobre cualquier mineral; obtener concesiones para la exploración y explotación de minerales y cualquier otros recursos naturales relacionados. C) Negociar en la industria del carbón y sus similares, en la explotación de dicha industria y la producción de este y de cualesquiera otros minerales a base de carbón, así como el estudio, la exploración y explotación de toda clase de minerales aplicables a la industria; construir y operar los montajes e instalaciones industriales, talleres, edificios, bodegas, almacenes o agencias; establecer sistemas de adquisición, transporte, enajenación y la celebración de toda clase de contratos sobre los

productos y la industria del carbón, obtener concesiones para la explotación de minerales y otros recursos naturales relacionados con su objeto. D) Comprar, vender, permutar, arrendar, administrar, comerciar, tener e invertir en bienes muebles e inmuebles de cualquier índole, así como en mercancías, bienes fungibles, efectos personales, productos y demás bienes de cualquier naturaleza y descripción; E) Realizar todo tipo de operaciones comerciales, vender servicios y prestarlos, así como emplear el personal necesario para hacerlo. F) Participar en la forma que sea en otras sociedades o compañías sean colombianas o sean, extranjeras. G) Comprar, vender y en general hacer negocios con acciones, bonos, valores y efectos personales de cualquier naturaleza o descripción.

H) Recibir y/o pagar regalías, comisiones y demás tipos de ingresos o egresos según el caso. I) Comprar, construir y fletar buques y embarcaciones de cualquier clase junto con los accesorios correspondientes, y poseerlos con título de dominio, operarlos, manejarlos y administrarlos, y también ser propietaria de líneas de navegación y de agencias marítimas en general, y operarlas, manejarlas y administrarlas. J) Celebrar todo tipo de convenio de préstamos, hipotecas, cesiones y contratos o convenios de cualquier índole, incluyendo los de fianza a favor de terceras personas y/o por obligaciones de terceras personas. K) Abrir cuentas bancarias de cualquier clase y disponer respecto de estas, en cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: C239400 FABRICACION DE CEMENTO, CAL Y YESO

Actividad Secundaria Código CIIU: B081100 EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRITA

Otras Actividades 1 Código CIIU: G466300 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEF

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	\$35.000.000.000,00
Número de acciones	:	35.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	\$33.122.855.000,00
Número de acciones	:	33.122.855,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	\$33.122.855.000,00
Número de acciones	:	33.122.855,00
Valor nominal	:	1.000,00

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 26/09/2017, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/09/2017 bajo el número 332.082 del libro IX, consta que la sociedad:
ULTRACEM S.A.S.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 19/12/2019 - 09:37:14
Régimen No. 7127473, Valor: \$ 2.800
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GQ2729C1FF

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:
ULTRACEM CARTAGENA SAS
Domicilio: Turbaco

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: Son funciones de la Asamblea General de Accionistas, las siguientes entre otras: Decretar la emisión títulos representativos de obligaciones; Decretar la enajenación total de los haberes de la Sociedad; El otorgamiento de garantías para respaldar obligaciones de terceros, requerirá del voto del 70% de las acciones presentes en la asamblea. Son funciones de la Junta Directiva, las siguientes entre otras: Elegir cada dos años al Gerente de la Sociedad y los suplentes y fijarles la remuneración respectiva. La celebración de cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social que tenga un valor igual o superior a USD \$ 2.000.000, aún cuando una misma operación se fraccione en varias; Establecer o suprimir sucursales o agenciadentro o fuera del país y reglamentar su funcionamiento. La Sociedad tendrá un Gerente General, quien será su Representante Legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos Estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Así mismo, la Sociedad tendrá dos (2) Suplentes del Gerente General, quien en su orden, lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales, o accidentales. El Gerente General ejercerá las funciones propias de su cargo y, en consecuencia, podrá firmar todos los actos o contratos tendientes a la realización del objeto social de la Sociedad o que estén íntimamente relacionados con su existencia y funcionamiento y que tengan un valor inferior a dos millones de Dólares (USD\$ 2.000.000.00) aun cuando una misma operación se fraccione en varias. Los deberes del Gerente General serán los siguientes entre otros: Decidir las acciones judiciales que deban iniciarse o proseguirse; Firmar y ejecutar todos los actos o contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del presente estatuto.

Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente. Otorgar los respectivos poderes especiales requeridos para la defensa de los intereses de la Sociedad, incluidas o no las facultades para renunciar, recibir, sustituir, comprometer, responder interrogatorios, confesar, delegar, revocar y limitar los poderes otorgados; Someter a decisión de árbitros, previa autorización de la Junta Directiva, cualquier diferencia que surja entre la Sociedad y terceras personas; acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar un abogado que represente a la Sociedad ante autoridad competente.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 02/11/2012, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/11/2012 bajo el número 248.322 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Vasquez Arango Julian Alberto	CC 3.745.920
1o. Suplente del Gerente	
Ruiseco Gutierrez Juan Manuel	CC 72.095.348
2o. Suplente del Gerente	
Ruiseco Gutierrez Nicolas	CC 72.095.861

JUNTA DIRECTIVA



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Q
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 19/02/2019 - 09:37:14
Recibo No. 7129413. Valor: 5.800
CODIGO DE VERIFICACION: GQ272961FF

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 02/11/2012, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/11/2012 bajo el número 248.322 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Ruiseco Vieira Juan Manuel	CC 801.230
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Ruiseco Gutierrez Juan Manuel	CC 72.095.348
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Ruiseco Gutierrez Nicolas	CC 72.095.861
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Mattos Barrero Carlos Jose	CC 8.283.439
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Nates Guerra Juan Carlos	CC 79.939.056
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Ordoñez Racini Renilda Angelica	CC 64.545.251
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Ruiseco Gutierrez Ana Cristina	CC 22.621.302

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 del 28/03/2014, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/09/2014 bajo el número 273.385 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Ruiseco Gutierrez Maria Cecilia Adel	CC 32.639.031

Nombramiento realizado mediante Acta número 13 del 19/12/2018, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Galapa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/01/2019 bajo el número 355.823 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Rodriguez Barcelo Jesus Ivan	CC 72.000.835
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Cediel Ibanez Juan Luis	CC 72.196.816

REVISORIA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 02/11/2012, otorgado en



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 19/02/2019 - 09:39:14
Recibo No. 7127413, Valor: 5,800
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 002729617F

Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/11/2012 bajo el número 248.322 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal. BAKER TILLY COLOMBIA LIMITADA	NI 800.249.449

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 25/05/2018, otorgado en Barranquilla por Baker Tilly Colombia Ltda., inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/06/2018 bajo el número 344.791 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal. Henriquez Martinez Kelly Johana	CC 1.124.036.783
Designado: Revisor Fiscal Suplente. Blanco Arrieta Carlos Adolfo	CC 72.250.686

PODERES

Que por Documento Privado de 14 de Diciembre de 2015, inscrito en esta Cámara de Comercio bajo el No 299.330 del libro respectivo, consta la renuncia del Señor EDUARDO VERANO DE LA ROSA con cédula de ciudadanía C.C 7.458.361 de Barranquilla, como Miembro Suplente de la Junta Directiva de la sociedad ULTRACEM S.A.S, según sentencia No C621 del 19 de Julio de 2003.

Que por Documento Privado de 02 de Septiembre de 2018 otorgado en Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de Octubre de 2018 bajo el No. 350.304 del libro respectivo, consta la renuncia del Señor MATOS BARRERO CARLOS JOSE con cédula de ciudadanía C.C 8.280.439 de Barranquilla, como Miembro Principal de la Junta Directiva de la sociedad ULTRACEM S.A.S, según sentencia No C-621 del 19 de Julio de 2003.

Por Escritura Pública número 2.825 del 24/09/2015, otorgado(a) en Notaría 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/10/2015 bajo el número 5.707 del libro V, Juan Manuel Ruiseco Gutierrez, varón mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecino y domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.72.092.348 expedida en Sabana Grande (Atlántico), actuando en calidad de Primer Suplente del Gerente General de ULTRACEM S.A.S., sociedad con domicilio principal de Galapa, distinguida en el Nit. 900.570.964-4 quien por medio del presente instrumento la sociedad que representa confiere PODER GENERAL amplio y suficiente a Renilda Angelica Ordoñez Raciri, mujer, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.64.545.251 expedida en Sincejelo (Sucre), domiciliada y residente en Barranquilla (Atlántico), quien en adelante se llamará LA APODERADA para que ejecute los siguientes actos: 1. Suscribir y celebrar en nombre y representación de la sociedad cualquier tipo de acto o contrato contemplado dentro del objeto social de la sociedad, sin ninguna otra limitación diferente a aquellas establecidas en los estatutos de la sociedad para el representante legal. 2. Asumir la representación legal de la sociedad frente a autoridades de cualquier orden y cualquier tercero en general cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que ésta, en ningún caso quede sin representación en sus negocios, así como para Recibir, Desistir, Reasumir, Conciliar, Renunciar, y Transigir todo tipo de controversias y diferencias respecto de todos los procesos y diligencias en las que la Sociedad sea parte y en general todas las atribuciones descritas en el artículo setenta (70) del Código de Procedimiento Civil. 3. Designar apoderados especiales para llevar a cabo cualquiera de las actividades comprendidas dentro de las facultades otorgadas bajo el presente poder.

Por Escritura Pública número 279 del 30/01/2017, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/02/2017 bajo el número 6.065 del libro V, Consta, que el señor JULIAN ALBERTO VASQUEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.745.920 expedida en puerto Colombia (Atlántico), quien actúa en nombre y representación en calidad de Gerente, de la sociedad con domicilio principal en Galapa denominada ULTRACEM S.A.S. quien en adelante se denominará LA PODERDANTE, y manifestó: Que por medio del presente instrumento público confiere PODER ESPECIAL, pero, amplio y suficiente al señor IVAN ALFONSO VILLA SIERRA, identificado con la cédula número 9.175.155 expedida en San Jacinto (Bolívar), quien en adelante se llamará EL APODERADO, para que en nombre y representación de la PODERDANTE, ejecute, los siguientes actos: A) Representar a la PODERDANTE ante cualquier autoridad de la rama judicial de poder público, para actuar en todo tipo de diligencias, sin excepción, entre otras como interrogatorio de parte, audiencias de conciliación, notificaciones etc., B) Representar a la PODERDANTE ante cualquier entidad o autoridad de la rama ejecutiva, del orden nacional, departamental o municipal: En cualquier petición, actuación, diligencia o gestión en la que la PODERDANTE tenga que intervenir, tales como notificaciones, presentación e recursos ante la vía gubernativa, conciliaciones etc., C) formular denuncias penales o demandas ante la jurisdicción ordinaria o contenciosa ante las autoridades respectivas, directamente o a través de apoderados especiales. D) en general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo, civil-laboral etc., de tal forma que la PODERDANTE se encuentre siempre debidamente representada en todos estos asuntos. EL APODERADO no podrá sustituir parcial o totalmente este poder.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

CEMENTO ATLANTICO S.A.S.

Matrícula No: 558.330 DEL 2012/11/15

Último año renovado: 2018

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: KM 2.5 VIA CORDIALIDAD

Municipio: Galapa - Atlántico

Teléfono: 3177125

Actividad Principal: C239400

FABRICACION DE CEMENTO, CAL Y YESO

Actividad Secundaria: B081100

EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRITA

Otras Actividades 1: G466300

COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEF

Nombre:

ULTRACEM S.A.S.

Matrícula No: 633.603 DEL 2015/11/12

Último año renovado: 2018

Categoría: AGENCIA

Dirección: KM 2.1 VIA Cordialidad-Galapa

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Teléfono: 3177125

Actividad Principal: C239400

FABRICACION DE CEMENTO, CAL Y YESO



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 19/02/2019 - 09:37:14
Recibo No. 7127413, Valor: \$ 5.800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: CQ272961FF

Actividad Secundaria: B081100
EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRITA
Otras Actividades 1: G466300
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA,
PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEF

Que el(la) Juzgado 5 o. Civil Municipal de Neiva mediante Oficio del
10/12/2018 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/01/2019 bajo el
No. 28.836 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la
Demanda interpuesta por Martha Edith Garzón Firigua en la sociedad denominada:
ULTRACEM S.A.S.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y
hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a
las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o
nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales,
que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y
de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos
administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días
hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de
recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de
reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de
Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



CONSTRUIR MATERIALES S.A.S
NIT 901.146.695-4
CL 29C 4D 21
Tel: 3158870719
Sincelojo - Colombia
construirmaterialessas@gmail.com



FACTURA DE VENTA
ELECTRÓNICA
No. FC-1019

Señores	CONSORCIO TURQUIA	Fecha y hora Factura	
NIT	901.570.934-7	Generación	20/05/2022, 08:52
Dirección	CL 16 14 71 LC 2	Expedición	20/05/2022, 08:52
		Vencimiento	21/05/2022
Teléfono	(314) 2996037		
Ciudad	Sincelojo - Colombia		

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	VALLA 4 MM	6.00	136,655.46	831,932.77

Total items: 1

Valor en Letras:

Novecientos noventa mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-05-21 por

\$ 990,000.00

Total Bruto

831,932.77

IVA 19%

158,067.23

Total a Pagar

990,000.00

Observaciones:

CUENTA CORRIENTE No 50683258185 DE BANCOLOMBIA

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Número Autorización 18764028433290 aprobado en 20220502 prefijo FC desde el número 1001 al 2000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. Tarifa 8% 000

CUFE: a1ba8f60c2c697dca7ccac370dc3c594c345c298e609c24814f3ca21c7e70ac3bf6cbc324e1cdd4ec8ed00527a72cf2

Elaborado por Software Siglo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siglo Nube S.A.S.NC. 930.048.145-6

Transferencia exitosa

Comprobante No. 928/3
01 Jun 2022 - 06:23 p. m.

Datos de la transferencia

Valor de la transferencia
\$ 990.000,00

Costo de la transferencia
\$ 0,00

Observaciones
pago factura 1019 consorcio Turquia

Producto destino

CONSTRUIRMATERIALES S.A.S
Corriente - Bancolombia
506 - 882581 - 85

Añadir a favoritos



Producto origen

Corriente - Bancolombia
506 - 000017 - 18



CONSTRUIR MATERIALES S.A.S
NIT 901.146.695-4
CL 29C 4D 21
Tel: 3158870719
Sincelaje - Colombia
construirmaterialessas@gmail.com



FACTURA DE VENTA
ELECTRÓNICA
No. FC-1009

Señores CONSORCIO TURQUIA
NIT 901.570.934-7
Dirección CL 16 14 71 LC 2
Teléfono (314) 2996037
Ciudad Sincelaje - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación 17/05/2022, 09:54
Expedición 17/05/2022, 09:54
Vencimiento 17/05/2022

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	ALAMBRE NEGRO	300.00	6,470.59	1,941,176.47
2	VARILLA 1/4 6.3 CORR X 6 MTS	275.00	9,243.70	2,542,016.81

Total Items: 2

Valor en Letras:

Cinco millones trescientos treinta y cinco mil pesos m/cdo

Condiciones de Pago:

Efectivo

\$ 5,335,000.00

Total Bruto 4,483,193.28
IVA 19% 851,806.72
Total a Pagar 5,335,000.00

Observaciones:

CUENTA CORRIENTE No 50685258185 DE BANCOLOMBIA

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor: Número Autorización 18764029433290 aprobado en 20220502 prefijo FC desde el número 1001 al 2900 Vigencia: 12

Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados Tarifa 8*1000

CUFE: 3601848b90d2e56302dc8025042a62358a72766b66721fa9e4d185c0055d46b4f016f6a9368c2b54af777661c1c09a7

Elaborado por software Signo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Signo S.A.S Nt. 530.048.145-8



Registro de Operación: 961989086
DEPOSITO CUENTA CORRIENTE
Sucursal: 550 - GUACARI
Ciudad: SINCELEJO
Fecha: 17/05/2022 Hora: 9:08:55
Secuencia : 34 Código usuario: 005
Número Cuenta: 50688258185
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 901570934
Valor Efectivo: \$ 5.222.919.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Valor Total: \$ 5.222.919.00 ***
LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN
ORDENADA AL BANCO

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14755978833



(415)7707212489984(8020) 000001475597883 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 1 4 6 6 9 5 4

Impuestos y Aduanas de Sincelo

2 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSTRUIR MATERIALES S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Sucre

40. Ciudad/Municipio

Sincelo

0 0 1

41. Dirección principal

CL 29 C 4 D 21

42. Correo electrónico

construimaterialessas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 8 8 7 0 7 1 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

4 7 5 2

2 0 1 8 0 1 1 5

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 4 1 6 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

12- Informante de exógena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021-05-06/08:53:19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

884. Nombre OVIEDO ABAD PIEDAD DE JESUS

895. Cargo Representante legal Certificado



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CONSTRUIR MATERIALES S.A.S**

Fecha expedición: 2022/04/18 - 19:17:55 **** Rectibo No. S000456287 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220418-0083

CODIGO DE VERIFICACIÓN h1w2AYghjn

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUIR MATERIALES S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 901146695-4
ADMINISTRACIÓN DIAN: SINCELEJO
DOMICILIO: SINCELEJO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 101820
FECHA DE MATRÍCULA: ENERO 18 DE 2018
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2022
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: MARZO 31 DE 2022
ACTIVO TOTAL: 313,349,712.00
GRUPO NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 29C NRO. 4D - 21 BRR EL CORTIJO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3158870719
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: construirmaterialessas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL 29C NRO. 4D - 21 BRR EL CORTIJO
MUNICIPIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO 1: 3158870719
CORREO ELECTRÓNICO: construirmaterialessas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: construirmaterialessas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE ENERO DE 2018 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25175 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE ENERO DE 2018, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUIR MATERIALES S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CONSTRUIR MATERIALES S.A.S**

Fecha expedición: 2022/04/18 - 19:17:55 **** Recibo No. S000456287 **** Num. Operación: 99-USUPUBXX 23220418 0063

CODIGO DE VERIFICACIÓN h1w2AYghjn

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL COMPRA Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y FERRETERIA EN GENERAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PODRÁ ADEMÁS LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL: A) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO ONEROSO LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL SOBRE MUEBLES O INMUEBLES. B) VARIAR LA FORMA DE SUS BIENES, ENAJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO, TRANSIGIR SOBRE SUS DERECHOS DE JUICIO O FUERA DE ÉL Y COMPROMETERLOS. C) GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA. D) ADQUIRIR EL USO DE A CUALQUIER TÍTULO PRECARIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ASÍ COMO CEDER EL USO DE LOS PROPIOS A IGUAL TÍTULO. E) RECIBIR CRÉDITOS EN DINERO O EN ESPECIE, CON O SIN INTERESES O CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES. F) CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES O CUALQUIER OTRA QUE USAREN LOS BANCOS O INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA FORMALIZAR SUS OPERACIONES. G) ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD, TRANSFORMAR SU FORMA SOCIAL, FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES O INCORPORARSE EN OTRAS. H) CONSTITUIR OTRAS SOCIEDADES Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMECANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	200.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	60.000.000,00	60.000,00	1.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN PODRÁ SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE LLAMADO SUBGERENTE, QUE REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE ENERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25175 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	QUIERO ABAD PIEDAD DE JESUS	CC 64.557.624

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE ENERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25175 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	ROMERO OLASCUAGA JAINE LUCIA	CC 50.882.131

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CONSTRUIR MATERIALES S.A.S**

Fecha expedición: 2022/04/18 - 19:17:56 **** Rectibo No. S000456287 **** Num. Operación. 99 USUPUBXX 20220418-0083

CODIGO DE VERIFICACIÓN h1w2AYghjn

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, INVESTIDO DE PLENAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EN MATERIA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL. B) COORDINAR LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD. C) ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES SOCIALES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO. D) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E) CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY. F) DIRIGIR Y VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA EN TODOS LOS CAMPOS E IMPARTIR LAS ÓRDENES Y INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE AQUELLA SE PROPONE. G) OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. H) ELABORAR UN INFORME ESCRITO ANUAL SOBRE LA FORMA COMO HUBIESE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, INFORME QUE CONJUNTAMENTE CON EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY, SERÁN PRESENTADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. I) CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS, CONSTITUIR APODERADOS, COMPARECER EN JUICIO, TRANSIGIR, ARBITRAR, CONCILIAR, COMPROMETER, DESISTIR, TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO, HACER EMPRÉSTITOS BANCARIOS, GIRAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, AVALAR, TENER Y PACAR TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. J) EJECUTAR O CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE NEGOCIO, ACTO O CONTRATO, COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA SE IGUALO INFERIOR A CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGAL VIGENTES (400 SMMIV). CUANDO EL NEGOCIO, ACTO O CONTRATO SEA SUPERIOR A ESTA CUANTÍA, EL GERENTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. K) LAS DEMÁS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERMEDIATA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2285 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: \$1,163,510,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU: 64752

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
- Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 362 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SV)



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CONSTRUIR MATERIALES S.A.S**

Fecha expedición: 2022/04/18 - 19:17:56 **** Recibo No. 8009456287 **** Num. Operación: 99 USUPUBXX-20220418-0053

CODIGO DE VERIFICACIÓN h1w2AYghjn

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silsincelejo.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación h1w2AYghjn

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**LADRILLERA
SINCELEJO EMV S.A.S**

LADRILLERA SINCELEJO EMV S.A.S
NIT 900.892.979-0
DG 41A KM 2 VDA EL CINCO
Tel: (3135495510)
Sincelejo - Colombia
ladrillerasincelejo@hotmail.com



**FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA
No. LSFE-1412**

Señores	CONSORCIO TURQUIA		
NIT	901.570.934-7	Teléfono	3014166637
Dirección	CL 16 71 LC 2	Ciudad	Sincelejo - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/05/2022, 15:28
Expedición	17/05/2022, 15:28
Vencimiento	17/05/2022

Ítem	Código	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	LAD009	Ladrillo 0.9/9.5Cm*20Cm*40Cm	10,000.00	1,350.00	13,500,000.00

Total Items: 1

Valor en Letras: Trece millones quinientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Tarjeta Débito

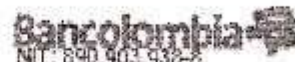
\$ 13,500,000.00

Total Bruto	13,500,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	13,500,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor: Número Autorización 18764028634089 aprobado en 20220315 prefijo LSFE desde el número 1362 al 1500 Vigencia: 12 Meses
Actividad Económica: Tarifa

CUIFE: 21382fcd6542c30783cd499b3d155da19ee23ee5621d6ba5556cb804997a1a19018a775014f4e56f7c3214cd6485d69d



Registro de Operación: 050786326

DEPOSITO CUENTA AHORROS

Sucursal: 550 - GUACARI

Ciudad: SINCELEJO

Fecha: 13/05/2022 Hora: 11:14:35

Secuencia : 213 Código usuario: 004

Número Cuenta: 50648785172

Medio de Pago: EFECTIVO

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Id Depositante/Pagador: 901570934

Valor Efectivo: \$ 13,162,500.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Valor Total: \$ 13,162,500.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN
ORDENADA AL BANCO

Certificado Bancario

Jueves, 13 de Agosto de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el cliente LADRILLERA SINCELEJO EMV S.A.S identificado(a) con NIT. 900.892.979, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	50648785272	2015/09/28	ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 30 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 895 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
LADRILLERA SINCELEJO EMV S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/04/29 - 15:43:51 **** Recibo No. S000458687 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX 20220429-0057

CODIGO DE VERIFICACIÓN JCNyIA9cxd

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: LADRILLERA SINCELEJO EMV S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900392979-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : SINCELEJO
DOMICILIO : SINCELEJO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 88993
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 18 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 05 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 10,500,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : DIAGONAL 41 A KM 2 VEREDA EL CINCO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3116880027
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3135495510
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTE
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ladrillerasincelejo@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : DIAGONAL 41 A KM 2 VEREDA EL CINCO
MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO 1 : 3116880027
TELÉFONO 2 : 3135495510
CORREO ELECTRÓNICO : ladrillerasincelejo@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ladrillerasincelejo@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2392 - FABRICACION DE MATERIALES DE ARCILLA PARA LA CONSTRUCCION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DEL ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20285 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA LADRILLERA SINCELEJO EMV S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
LADRILLERA SINCELEJO EMV S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/04/29 - 15:43:51 **** Recibo No. S000458687 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX 20220429-0057

CODIGO DE VERIFICACIÓN JCNyIA9cxd

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL TRABAJOS EN FABRICACIÓN EN MATERIALES DE ARCILLA PARA LA CONSTRUCCIÓN. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PODRÁ ADEMÁS LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL: A) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO ONEROSO LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL SOBRE MUEBLES O INMUEBLES B) VARIAR LA FORMA DE SUS BIENES ENAJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO TRANSIGIR SOBRE SUS DERECHOS DE JUICIO O FUERA DE ÉL Y COMPROMETERLOS C) GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA D) ADQUIRIR EL USO DE A CUALQUIER TÍTULO PRECARIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ASÍ COMO CEDER EL USO DE LOS PROPIOS A IGUAL TÍTULO E) RECIBIR CRÉDITOS EN DINERO O EN ESPECIE CON O SIN INTERESES O CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES O CUALQUIER OTRA QUE USAREN LOS BANCOS O INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA FORMALIZAR SUS OPERACIONES G) ADQUIRIR ACCIONES CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD TRANSFORMAR SU FORMA SOCIAL FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES O INCORPORARSE EN OTRAS H) CONSTITUIR OTRAS SOCIEDADES Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE PROFONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE QUIEN PODRÁ SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ACCIONISTA O NO QUIEN NO TENDRÁ REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CUALQUIER CAUSA NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERE EL CASO LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20285 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MENDOZA VERGARA EUSTORGIO	CC 6.818.746

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD INVESTIDO DE PLENAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL TIENE A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) LLEVAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD EN MATERIA JUDICIAL EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL B) COORDINAR LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD C) ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES SOCIALES GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO D) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS E) CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY F) DIRIGIR Y VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA EN TODOS LOS CAMPOS G) IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE AQUELLA SE PROPONE H) OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD I) ELABORAR UN INFORME ESCRITO ANUAL SOBRE LA FIRMA COMO HUBIESE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN INFORME QUE CONJUNTAMENTE CON EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
LADRILLERA SINCELEJO EMV S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/04/20 - 15:43:51 **** Recibo No. S000458887 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX.20220429-0057

CODIGO DE VERIFICACIÓN JCNyIA9cxd

LA LEY SERÁN PRESENTADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS CONSTITUIR APODERADOS COMPARECER EN JUICIO RANSIGIR ARBITRAR CONCILIAR COMPROMETER DESISTIR TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO HACER EMPRÉSTITOS BANCARIOS GIRAR NEGOCIAR PROTESTAR AVALAR TENER Y PAGAR TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL EJECUTAR O CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE NEGOCIO ACTO O CONTRATO COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA SE IGUAL O INFERIOR A CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES 400 SMLV CUANDO EL NEGOCIO ACTO O CONTRATO SEA SUPERIOR A ESTA CUANTÍA EL GERENTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LAS DEMÁS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2325 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$10,500,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - C.10 : C2392

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
- Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6.500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisincelejo.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación JCNyIA9cxd



CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
LADRILLERA SINCELEJO EMV S.A.S.

Fecha expedición: 2022/04/29 - 15:43:51 **** Recibo No. S000458687 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220429-0057

CODIGO DE VERIFICACIÓN JCN7IA9cxd

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

PEDIDOS DE VENTAS

CONSTRUIMPORIADOS SAS

Numero : 005-PV-001121

N. I. T. : 900521016300000-8

Fecha : 2022-MAY-24

Direccion: CL 30 55 59

Telefono : 3245828241 Fax:

Cliente : CONSORCIO TURQUIA

Nit: 901570934-7

Vendedor : 1127608802

DOMINGUEZ GIL DARLIN JOSE

Contacto :

O.Compra # :

Direccion: CL 16 14 71 LC 2

Forma de Pago: 08 CONTADO

Ciudad : SUCRE

Moneda : PESOS

Telefono : 3142996037 Fax:

Referencia	Descripción	Local. U.M	Cant. Fed	Precio Unit.	I.V.A %	Descuentos	Valor Total
QSA0017	SANITARIO TAIRONA BLANCO	005-01 UND	50.000	188,030.00	19.00	0.00	7,899,160.00
QLM0018	LAVAMANOS EU TAIRONA BLANCO	005-01 UND	50.000	65,000.00	19.00	0.00	2,731,052.00
QAM0066	PEDESTAL EU BLANCO	005-01 UND	50.000	40,000.00	19.00	0.00	1,680,672.00
QGR0066	GRIFERIA AGATA	005-01 UND	50.000	2,000.00	19.00	0.00	84,034.00
QCM0075	DESAGUE AGATA	005-01 UND	50.000	2,000.00	19.00	0.00	84,034.00
QCM0074	SIFON AGATA	005-01 UND	50.000	2,000.00	19.00	0.00	84,034.00
QAC0066	ACCESORIO PORCELANA BLANCO	005-01 UND	50.000	5,000.00	19.00	0.00	210,064.00
TOTAL BRUTO	DSCTO x LINEA	DSCTO GLOBAL 0.00%	SUB-TOTAL	VALOR IVA	IMPONCONSUMOS	TOTAL	
12,773,110.00	0.00	0.00	12,773,110.00	2,426,890.00	0.00	15,200,000.00	

Observacion: SE ENVIA DIRECTAMENTE DE SENCO

ELABORADO

APROBADO

RECIBIDO

Base: 12.773.110
 Ret: 519.329
 A pagar: 14.880.673

cta de Bancolombia
 # 24532706857
 ConstruiMPoriados SAS
 \$14.880.673



Registro de Operación: 331708970

DEPOSITO CUENTA CORRIENTE

Sucursal: 506 - SINCELEJO

Ciudad: SINCELEJO

Fecha: 24/05/2021 Hora: 4:06:14

Secuencia : 355 Código usuario: 002

Número Cuenta: 24532706857

Medio de Pago: EFECTIVO

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Id Depositante/Pagador: 901570934

Valor Efectivo: \$ 14,880,673.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Valor Total: \$ 14,880,673.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN
ORDENADA AL BANCO

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14719561311



(415)7707212489984(8020) 000001471956131 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 2 1 0 1 6

8. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSTRU-IMPORTADOS SAS

36. Nombre comercial

CONSTRU-IMPORTADOS SAS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 30 55 69

42. Correo electrónico

administracion@qualifiamateriales.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 7 8 8 3

45. Teléfono 2

3 1 3 7 6 6 8 9 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 6 6 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 2 0 3 2 8

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 1 8 2 6 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

09- Retención en la fuente en el impuesto

52- Facturador electrónico

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

18- Precios de transferencia

26- Declaración individual precios de trans.

Obligados aduaneros

54. Código 2 3 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2020 - 10 - 28 / 08 : 47 : 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.8.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizadora:

994. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

995. Cargo

Certificado Bancario

Lunes, 6 de diciembre de 2021

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSTRU-IMPORTADOS S.A.S identificado(a) con NIT 900521016, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	24532706857	2014/10/21	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 17/01/2022 - 8:35:26 AM



Recibo No.: 0022189443

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lajdAYYCnTuhYoid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRU-IMPORTADOS S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 900521016-8
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-467730-12
Fecha de matrícula: 03 de Mayo de 2012
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 30 55 69
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: construimportados@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3490530
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 30 55 69
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: construimportados@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3490530
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CONSTRU-IMPORTADOS S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0022189443

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lajdAYYCnTuhYoid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de marzo 28 de 2012, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en mayo 03 de 2012, en el libro 9, bajo el No.8271, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

CONSTRU-IMPORTADOS S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta el 28 de marzo del año 2032.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social la siguiente:

Fabricación, comercialización, importación, exportación, compra, venta, permuta y representación de todo tipo de productos y servicios.

En el desempeño de su objeto social la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razón de necesidad o conveniencia fuere aconsejables; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; importar y exportar toda clase de bienes, constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social y tomar interés como partícipe, asociada o accionista, fundadora o no en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, especie o servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial; adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles e inmuebles de carácter civil o comercial y cumplir las obligaciones legales y convencionales derivadas

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 17/01/2022 - 8:35:26 AM



Recibo No.: 0022189443

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lajdAYYCnTuhYoid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	80.000	\$1.000,00
SUSCRITO	80.000	\$1.000,00
PAGADO	80.000	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL:

GERENTE: La sociedad tendrá un (1) GERENTE.

El Gerente será reemplazado en sus faltas temporales, absolutas o accidentales por un (1) Suplente denominado Gerente Suplente, quien en tales casos actuará con las mismas facultades y atribuciones del Gerente.

FUNCIONES: Son funciones del Gerente, todas las que correspondan a la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes:

A) Hacer uso de la razón social y representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros, y ante toda clase de funcionarios, entidades oficiales y privadas.

B) Celebrar y ejecutar todos los actos y operaciones comprendidas dentro del objeto social, sin restricción o limitación alguna.

C) Nombrar y remover los trabajadores de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no se haya reservado a la Asamblea de Accionistas.

D) Constituir y designar los mandatarios, árbitros y peritos que debe nombrar la sociedad.

E) Elaborar y someter a la aprobación de la Asamblea el presupuesto anual de operaciones.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 17/01/2022 - 8:35:26 AM



Recibo No.: 0022189443

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lajdAYYCnTuhYoid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F) Presentar a la Asamblea de Accionistas el estado financiero y económico de la sociedad y los informes que le solicite, y anualmente el balance de fin de ejercicio.

G) Presentar a la aprobación de la Asamblea el plan general de organización de la sociedad y las modificaciones que estime convenientes y anualmente una memoria razonada, acerca de la situación de la empresa.

H) Hacer llevar los libros de actas y velar porque la contabilidad sea llevada al día conforme a las leyes.

I) Tomar las medidas conducentes a la conservación de los bienes sociales, vigilar las actividades de los trabajadores e impartirles las órdenes e instrucciones, que exija la buena marcha de la sociedad.

J) Convocar a la Asamblea de Accionistas cuando considere conveniente y mantener a ésta informada del curso de los negocios sociales.

K) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea de Accionistas, lo mismo que las funciones que ésta le delegue.

L) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y exigencias legales que se relacionen con la existencia y funciones de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN FELIPE ARANGO BARRIENTOS DESIGNACION	8.164.321

Por Acta número 05 del 30 de noviembre de 2015, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 2 de diciembre de 2015, en el libro 9, bajo el número 34602

GERENTE SUPLENTE	JUAN DAVID YEPES PALACIO DESIGNACION	1.128.275.572
------------------	---	---------------

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 17/01/2022 - 8:35:26 AM



Recibo No.: 0022189443

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lajdAYYCnTuhYcid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta número 08 del 30 de noviembre de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 16 de diciembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 27890.

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	DANIEL MONTOYA POSADA	1.152.199.541
	DESIGNACION	

Por Acta número 07 del 5 de octubre de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 26 de octubre de 2016, en el libro 9, bajo el número 23856

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4663

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 17/01/2022 - 8:35:26 AM

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0022189443

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lajdAYYCnTuhYoid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

agencias:

Nombre:	CONSTRU-IMPORTADOS SAS
Matrícula No.:	21-529226-02
Fecha de Matrícula:	03 de Mayo de 2012
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 30 55 69
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	CONSTRUIMPORTADOS SAS
Matrícula No.:	21-711318-02
Fecha de Matrícula:	30 de Octubre de 2020
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 52 7 SUR 116
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CC DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 17/01/2022 - 8:35:26 AM



Recibo No.: 0022189443

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lajdAYYCnTuhYoid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$4,703,707,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU: 4663

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



Negocios e Inversiones Montesur SAS

NIT:900925006-9

DIRECCION: Carrera 25 no. 25-269

RESPONSABLE DE IVA - TARIFA ICA 8 X 1000

NO SOMOS GRANDES CONTIBUYENTES ACTIVIDAD ECONOMICA 4752

SOMOS AUTORETENEDORES DE RENTA

TEL: 2821175

Pasado 10 Días calendario no se aceptara devolución de mercancía

ACE18609

Pasado 10 Días calendario no se aceptara devolución de mercancía

Cliente: CONSORCIO TURQUILA

Dirección: CL 16 14 71 LC 2

CC/NIT: 901570934

Código:

Teléfono: +57 314 2996037

Ciudad: SINCELEJO

Fecha: 26-06-2022 Origen: 50024677 Vendedor: Javier Alfonso Sierra Mercado

Código	Producto	Unidad	Cantidad	Val. Unit.	Disc. %	Impuestos	Subtotal
7313	(7313) TEJA PERFIL 7 8 6 FC (2) 1321-86	Unidades	40.0	27.930.19	3.00	IVA Ventas 19%	\$ 1.085.747,77
G-10000	Flete SINCELEJO - SINCELEJO	Unidades	1.0	21.000.00	0.00	IVA Ventas 19%	\$ 21.000,00
Subtotal							\$ 1.106.747,77
IVA							\$ 210.282,09
Total							\$ 1.317.029,86

Forma de pago: Pago inmediato



Este documento soporte de factura de venta electrónica, respalda la entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios descritos en ésta. La factura de venta es un título valor de conformidad con lo establecido en el artículo 772 del código de comercio (Modificado por la ley 1231/2008 Art. 1 y 2). Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador implica que esa persona se entiende como autorizada expresamente por el comprador para recibir la mercancía y firmar el documento como dependiente suyo, de conformidad con lo establecido en la ley 1231/2008. Negocios e Inversiones Montesur S.A.S queda igualmente autorizado para solicitar y divulgar a cualquier operador de base de datos e información financiera, crediticia, comercial o de servicio. Estimado cliente, una vez expedida la factura de venta debe retirar sus productos de nuestra bodega, la empresa no responde por sus productos después de 24 horas de facturados, en caso de demora en el retiro de los productos, el cliente asumirá el costo del bodegaje asociado al almacenamiento de los productos adquiridos de acuerdo con la política de precios de almacenaje vigente. En caso de devolución el cliente se acoge a nuestra política vigente de devoluciones y garantías, la cual establece un máximo de 10 días calendario para presentar su solicitud. Si el cliente no reclama sus productos en un plazo máximo de 30 días calendario, se procederá a la devolución del dinero, descontando el costo de bodegaje en caso de ser necesario. No se aceptan devoluciones de sobre pedidos.



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14818288393



(415)7707212489984(0020) 000001481828839 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 2 5 0 0 6

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas - Sincelejo

2 3

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

1

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

NEGOCIOS E INVERSIONES MONTESUR S.A.S

36. Nombre comercial

ACE - SUPERCONSTRUCTOR COMADERAS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Sucre

7 0

40. Ciudad/Municipio

Sincelejo

0 0 1

41. Dirección principal

C/R 25 25 269

42. Correo electrónico

comaderas@comaderas.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 8 2 1 1 7 5 45 Teléfono 2

3 1 1 6 6 0 8 3 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número

octodécimales

4 7 5 2 | 2 0 1 6 0 1 0 1

5 3 1 0 | 2 0 2 1 0 9 2 9

4 6 6 3 4 5 4 1

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 1 5 3 3 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

09- Retención en la fuente en el impuesto 52- Facturador electrónico

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogenea

15- Ayudante de exogenea

33- Impuesto nacional al consumo

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
2 2 2 3
11 12 13 14 15 16 17 18 19 2055. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
1 1 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2022 - 03 - 15 / 12 : 15 : 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz. En caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

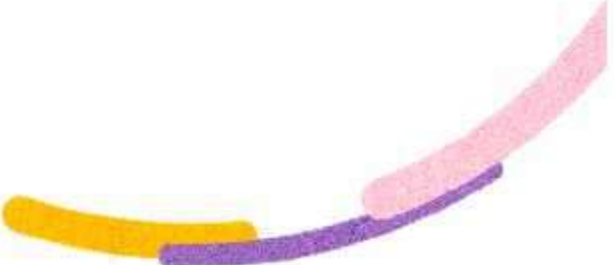
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONTES MONTES JORGE EMILIO

985. Cargo Representante legal Certificado



Certificado Bancario

Miércoles, 11 de mayo de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que NEGOCIOS E INVERSIONES MONTESUR SAS
identificado(a) con NIT 900925006, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los
siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	50653818578	2016/01/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los
siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local:
(57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el
exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
NEGOCIOS E INVERSIONES MONTESUR S.A.S**

Fecha expedición: 2022/05/11 - 12:03:43 **** Recibo No. S000460545 **** Num. Operación. 01-ZULY-20220511-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN 94Vut95KK9

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: NEGOCIOS E INVERSIONES MONTESUR S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 930925006-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : SINCELEJO
DOMICILIO : SINCELEJO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 89998
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 13 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 12,598,290,882.00
GRUPO NIIF : GRUPO 11

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 25 NRO. 25 - 269
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2821175
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTO
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3116608316
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : comaderas@comaderas.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 25 NRO. 25 - 269
MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO 1 : 2821175
TELÉFONO 3 : 3116608316
CORREO ELECTRÓNICO : comaderas@comaderas.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 64752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5310 - ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES
OTRAS ACTIVIDADES : 64663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : 64541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2015 DEL ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 21596 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE ENERO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA NEGOCIOS E INVERSIONES MONTESUR S.A.S.

CERTIFICA - ACLARATORIAS A LA CONSTITUCIÓN



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
NEGOCIOS E INVERSIONES MONTESUR S.A.S**

Fecha expedición: 2022/05/11 - 12:03:43 **** Recibo No. 5000460545 **** Num. Operación: 01-ZULY-20220511-0018

CODIGO DE VERIFICACIÓN 94VuT95KK9

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2015 SUSCRITA POR ACCIONISTA UNICO , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26360 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE DECRETÓ : ACTA ACLARATORIA AL DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIONAL .

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20160427	ACCIONISTA UNICO	SINCELEJO HM39-21101	20160429

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO GENERAL Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1258 DE 2008 PODRÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE TIPO COMERCIAL O CIVIL LEGALMENTE PERMITIDAS POR LA LEGISLACIÓN COLUMBIANA PERO EN FORMA PARTICULAR LAS SIGUIENTES: A) COMERCIALIZACIÓN AL POR MENOR Y AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRERIA PINTURA PRODUCTOS EN VIDRIO MADERA MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN IMPLEMENTOS ELÉCTRICOS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN PRODUCTOS PARA EL HOGAR TALES COMO MENAJE DOMÉSTICO PRODUCTOS ALIMENTICIOS DECORACIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARTICULOS DE ASEO Y DEMÁS INSUMOS B) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MEDICAMENTOS PARA USO EN ANIMALES ASÍ COMO TAMBIÉN INSUMOS AGROINDUSTRIALES C) COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS O ELEMENTOS TECNOLÓGICOS ELECTRODOMÉSTICOS D) ADQUISICIÓN EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS EMPAQUES MAQUINARIAS EQUIPO BIENES Y DEMÁS ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL E) ADQUIRIR CONSTRUIR O TOMAR EN ARRIENDO LOS INMUEBLES QUE NECESITE PARA LA INSTALACIÓN DE SU EMPRESA FACTORÍAS ALMACENES OFICINAS DEPÓSITOS DISTRIBUIDORAS ETC F) PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES O EN CONSORCIOS ALIANZAS O UNIONES TEMPORALES G) CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES O EXTRANJERAS COMPAÑÍAS DE LEASING Y ASEGURADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES H) PARTICIPAR EN CONCURSOS O LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA O ABREVIADA I) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PRINCIPALES PREPARATORIOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES CON LOS QUE SE RELACIONE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD EL COMERCIO AL POR MENOR Y AL POR MAYOR DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	20.000.000.000,00	20.000.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	5.000.001.000,00	5.000.001,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	5.000.001.000,00	5.000.001,00	1.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA CORRESPONDE AL PRESIDENTE QUIEN EJERCERA LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS SOCIALES SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACION POR LO TANTO PODRA EJECUTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS SIN REQUERIR AUTORIZACION PREVIA DE NINGUN ORGANO Y PODRA DISPONER LIBREMENTE DEL PRODUCTO DE LOS BIENES SOCIALES EL PRESIDENTE TENDRA UN VICEPRESIDENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES COMPROBADAS QUIEN REQUERIRA AUTORIZACION EXPRESA Y ESCRITA DEL PRESIDENTE PARA DISPONER GRAVAN O ENTREGAR EN USUFRUCTO LOS BIENES INMUEBLES SOCIALES EN CASO DE MUERTE O INCAPACIDAD ABSOLUTA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESIDENTE LA VICEPRESIDENTE TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL PRESIDENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLAUSULA FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE Y SU SUPLENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL Y TENDRA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY Y AQUELLAS QUE LE FALTEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL GERENTE REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA CELEBRAR LOS ACTOS NEGOCIOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA SUPERE LOS DOSCIENTOS NOVENTA (290) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES ASÍ COMO PARA LA CELEBRACIÓN DE NEGOCIOS JURIDICOS DE ENAJENACION GRAVAMEN O LIMITACION DEL DOMINIO DE LOS INMUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
NEGOCIOS E INVERSIONES MONTESUR S.A.S**

Fecha expedición: 2022/05/11 - 12:03:43 *** Recibo No. 5000460545 *** Num. Operación: 01-ZULY-20220511-0018

CODIGO DE VERIFICACIÓN 94Vut95KK9

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 DE ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20596 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MONTES MONTES JORGE EMILIO	CC 6,820,950

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 DE ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20596 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	URUELA ROSALES LUCIA BEATRIZ	CC 64,548,349

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA CORRESPONDE AL PRESIDENTE QUIEN EJERCERA LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS SOCIALES SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACION POR LO TANTO PODRA EJECUTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS SIN REQUERIR AUTORIZACION PREVIA DE NINGUN ORGANO Y PODRA DISPONER LIBREMENTE DEL PRODUCTO DE LOS BIENES SOCIALES EL PRESIDENTE TENDRA UN VICEPRESIDENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS (ALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES COMPROBADAS QUIEN REQUERIRA AUTORIZACION EXPRESA Y ESCRITA DEL PRESIDENTE PARA DISPONER GRAVAR O ENTREGAR EN USUFRUCTO LOS BIENES INMUEBLES SOCIALES EN CASO DE MUERTE O INCAPACIDAD ABSOLUTA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESIDENTE LA VICEPRESIDENTE TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL PRESIDENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLAUSULA. FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE Y SU SUPLENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL Y TENDRA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY Y AQUELLAS QUE LE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL GERENTE REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA CELEBRAR LOS ACTOS NEGOCIOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA SUPERA LOS DOSCIENTOS NOVENTA (290) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES ASI COMO PARA LA CELEBRACION DE NEGOCIOS JURIDICOS DE ENAJENACION GRAVAMEN O LIMITACION DEL DOMINIO DE LOS INMUEBLES Y DEMAS ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 07 DEL 21 DE ENERO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29945 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BENAVIDES SIERRA JOSE LUIS	CC 1,182,813,017	207465 T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : ACE COMADERAS COVENAS

MATRICULA : 122658

FECHA DE MATRICULA : 20210812

FECHA DE RENOVACION : 20220330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 2 NRO 10 - 10º SECTOR ISLA GALLINAZO

MUNICIPIO : 70221 COVENAS

TELEFONO 1 : 3238956331

CORREO ELECTRONICO : comaderas@comaderas.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA,



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
NEGOCIOS E INVERSIONES MONTESUR S.A.S**

Fecha expedición: 2022/05/11 - 12:03:43 **** Recibo No. 5000460545 **** Num. Operación. 01-JULY-20220511-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 94VtT95KK9

PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN

OTRAS ACTIVIDADES : 34631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

OTRAS ACTIVIDADES : 64771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL; EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 250,000,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : ACE - SUPERCONSTRUCTOR COMADERAS

MATRICULA : 68859

FECHA DE MATRICULA : 20110331

FECHA DE RENOVACION : 20220330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CRA 25 NRO. 25 - 269

MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO

TELEFONO 1 : 2821175

CORREO ELECTRONICO : jmontes@comaderas.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 64752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 7,764,037,272

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : NEGOCIOS E INVERSIONES MONTESUR

MATRICULA : 90033

FECHA DE MATRICULA : 20160114

FECHA DE RENOVACION : 20220330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 25 NRO. 25 - 269

MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO

TELEFONO 1 : 2821175

TELEFONO 3 : 3116608316

CORREO ELECTRONICO : comaderas@comaderas.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 64752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 64663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

OTRAS ACTIVIDADES : 64631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 300,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : 840,334,460,163

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 64752

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
- Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RTT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACION DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
NEGOCIOS E INVERSIONES MONTESUR S.A.S**

Fecha expedición: 2022/05/11 - 12:03:44 **** Recibo No. S000460545 **** Num. Operación: 01-ZULY-20220511-0018

CODIGO DE VERIFICACIÓN 94VuT95KK9

CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$8,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisincelejo.contecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 94VuT95KK9

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : b6c73cb75b127eabe4b3b0ad411b1fd4167ce98a4b15e90c1dd9a23ffd6d9c
f195f8c43fb304578fe8bf4ad43be882a4
Número de Factura: FECF-1
Fecha de Emisión: 02/06/2022
Fecha de Vencimiento: 02/06/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: RAMOS JARABA MARIA BERNARDAJ13
Nombre Comercial: RAMOS JARABA MARIA BERNARDA
Nit del Emisor: 1102840197
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica:
País: Colombia
Departamento: Sucre
Municipio / Ciudad: Sincelejo
Dirección: CR 4 B 11 F 37
Teléfono / Móvil: 2822710
Correo: cpmariaramos@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: CONSORCIO TURQUIA
Nombre Comercial: CONSORCIO TURQUIA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901570934
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Sucre
Municipio / Ciudad: Sincelejo
Dirección: CL 16 14 71
Teléfono / Móvil: 3142996037
Correo: facturacionconsorciocturquia@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	003	SUMINISTRO DE PUERTAS METALICAS	NOU	300,00	\$ 300.000,00							\$ 90.000.000,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
1	suministro de puertas metalicas de 0.70 x 2.00 m calibre 20	

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-06-02 13:57:36
Documento generado el: 2022-06-02 13:57:35
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	90.000.000,00
Total Bruto Factura	0,00
Otros Impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	90.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 90.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

Número de Autorización: 18764026493671

Rango desde: 1

Rango hasta: 1000

Vigencia: 2022-09-10

METALICAS DE SUCRE

NIT: 1 102 840 197

MARIA BERNARDA RAMOS JARABA

TELEFONOS: 2822710-3205287023

KR 48 11F 37

RECIBO DE CAJA

Nº 51

CLIENTE	CONSORCIO TURQUIA		
NIT:	901570934	FECHA	2-jun-22
DIRECCION:	CALLE 38 Nº 17 A - 64		
TELEFONO:	3005753950	CIUDAD	SINCELEJO - SUCRE

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	VR UNITARIO	VR. TOTAL
PUERTAS 0.70 X 2 M CALIBRE 20 LAMINADA EN FRIO CON MARCO METALICO Y CERRADURA BALA	300	UND	\$ 300,000.00	\$ 90,000,000.00

OBSERVACION: Pago factura de venta N°FECP-1

CANCELADO

VALOR NETO	\$ 90,000,000.00
IVA 19%	\$ -
TOTAL A PAGAR	\$ 90,000,000.00

VALOR EN LETRA:

NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE

METALICA DE SUCRE

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 14830630559			
					
6. Número de identificación Tributaria (NIT) 1 1 0 2 8 4 0 1 9 7		6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Sincelojo		14. Buzón electrónico 2 3
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de identificación 1 1 0 2 8 4 0 1 9 7		27. Fecha expedición 2 0 0 9, 0 5, 2 5
28. País COLOMBIA		29. Departamento Sucre	30. Ciudad/Municipio Sincelojo		31. Códigos 0 0 1
31. Primer apellido RAMOS		32. Segundo apellido JARABA	33. Primer nombre MARIA		34. Otros nombres BERNARDA
35. Razón social					
36. Nombre comercial METALICAS DE SUCRE					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Sucre	40. Ciudad/Municipio Sincelojo		41. Códigos 0 0 1
42. Dirección principal CR 4 B 11 F 37					
43. Correo electrónico cpmariaramos@gmail.com					
44. Código postal		45. Teléfono 1 2 8 2 2 7 1 0		46. Teléfono 2 3 2 0 5 2 8 7 0 2 3	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
47. Actividad principal 48. Código 2 5 1		49. Actividad secundaria 50. Código 4 7 5 2		51. Otras actividades 52. Código 2 0 2 2 0 1 1 2	
53. Fecha inicio actividad 2 0 2 2, 0 2, 0 9		54. Fecha inicio actividad 2 0 2 2, 0 1, 1 2		55. Ocupación 56. Código 	
57. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
58. Código 2 2 4 9 5 2					
59. Obligado a cumplir deberes formales a					
60. No responsable de IVA					
61. Facturador electrónico					
Obligados aduaneros					
62. Código 					
Exportadores					
63. Forma 					
64. Tipo 					
65. Servicio 					
66. Modo 					
67. CPC 					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
68. Anexos SI ☐ NO ☒		69. No de Folios 0		70. Fecha 2022 - 05 - 28 / 17 : 00: 47	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.5.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:		
984. Nombre RAMOS JARABA MARIA BERNARDA			985. Cargo CONTRIBUYENTE		

Certificado Bancario

Miércoles, 1 de junio de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARIA BERNARDA RAMOS JARABA Identificado(a) con CC 1102840197, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	08211300427	2013/08/02	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

 **Bancolombia**



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MARIA BERNARDA RAMOS JARABA**

Fecha expedición: 2022/05/27 - 16:17:34 **** Recibo No. S000483401 **** Num. Operación. 01-MVARGAS-20220527-0019

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN CGBhruM8tB

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MARIA BERNARDA RAMOS JARABA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN: Cédula de Ciudadanía - 1102840197
NIT: 1102840197-7
ADMINISTRACIÓN DIAN: SINCELEJO
DOMICILIO: SINCELEJO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 117937
FECHA DE MATRÍCULA: OCTUBRE 29 DE 2020
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2022
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: MAYO 27 DE 2022
ACTIVO TOTAL: 2,000,000.00
GRUPO NIIF: GRUPO 1-1 - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 4 B NRO. 11 F - 37 BRR VILLA ORIENTA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3205287023
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: cpmariaramos@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 4 B NRO. 11 F - 37 BRR VILLA ORIENTA
MUNICIPIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO 1: 3205287023
CORREO ELECTRÓNICO: cpmariaramos@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: cpmariaramos@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL, COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: C2511 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA: G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO:** METÁLICAS DE SUCRE
MATRÍCULA: 117938
FECHA DE MATRÍCULA: 20201029



CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MARIA BERNARDA RAMOS JARABA

Fecha expedición: 2022/05/27 - 16:17:34 **** Recibo No. SC00463401 **** Num. Operación. 01-MVARGAS-20220527-0019

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN CGBhruM8tB

FECHA DE RENOVACION : 20220527

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 4 B NRO. 11 P - 37 BRR VILLA QUIETA

MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO

TELEFONO 1 : 3205267033

CORREO ELECTRONICO : cpmariaramos@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2511 - FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : E4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2.000.000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.4.13.2. del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIUO : C2511

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 862 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3.200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sisincelejo.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación CGBhruM8tB.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE
COMERCIO DE
SINCELEJO

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MARIA BERNARDA RAMOS JARABA

Fecha expedición: 2022/05/27 - 15:17:34 **** Recibo No. S000463401 **** Num. Operación: 01-MVARGAS-20220527-0019

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN CGBhruM8tB

Human Larcia S

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONSTRUIR

MATERIALES SAS NIT 901.146.695 REGIMEN COMUN

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y FERRETERIA EN GENERAL

CL 29 C # 4D-21 SINCELEJO

CORREO: construirmaterialessas@gmail.com

TEL: 315-8870719

FACTURA PROFORMA 001

SEÑORES

CONSORCIO TURQUIA

FECHA

MAYO 18 DE 2022

PAGINA 1/1

[illegible]

2. Concepto ☐ 2 Actualización

4. Número de formulario

14755978833



(415)7707212489984(8020) 0000014755978833

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 4 6 6 9 5

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sincelejo

2 3

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSTRUIR MATERIALES S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Sucre

7 0

40. Ciudad/Municipio

Sincelejo

0 0 1

41. Dirección principal

CL 29 C 4 D 21

42. Correo electrónico

construimaterialessas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 8 8 7 0 7 1 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 5 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 1 1 5

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Fctma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI ☐

NO ☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 05 - 08 / 08 : 53. 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

954. Nombre OVIEDO ABAD PIEDAD DE JESUS

955. Cargo Representante legal Certificado

Certificado Bancario

Martes, 17 de mayo de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSTRUIR MATERIALES S.A.S identificado(a) con NIT 901146695, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	50638258185	2018/01/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CONSTRUIR MATERIALES S.A.S**

Fecha expedición: 2022/04/16 - 19:17:55 *** Recibo No. S003456287 *** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220416-0083

CODIGO DE VERIFICACIÓN h1w2AYghjn

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSTRUIR MATERIALES S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 901146695-4
ADMINISTRACIÓN DIAN: SINCELEJO
DOMICILIO: SINCELEJO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 101820
FECHA DE MATRÍCULA: ENERO 18 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: MARZO 31 DE 2022
ACTIVO TOTAL: 313,349,712.00
GRUPO NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 29C NRO. 4D - 21 BRR EL CORTIJO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3158870719
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: construirmaterialessas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL 29C NRO. 4D - 21 BRR EL CORTIJO
MUNICIPIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO 1: 3158870719
CORREO ELECTRÓNICO: construirmaterialessas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: construirmaterialessas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE ENERO DE 2018 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25175 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE ENERO DE 2018, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUIR MATERIALES S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CONSTRUIR MATERIALES S.A.S**

Fecha expedición: 2022/04/13 - 19:17:55 **** Recibo No. S000456287 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220418 0083

CODIGO DE VERIFICACIÓN h1w2AYghjn

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL COMPRA Y VENIA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y FERRETERIA EN GENERAL. ASI MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PODRÁ ADEMÁS LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL: A) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO ONEROSO LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL SOBRE MUEBLES O INMUEBLES. B) VARIAR LA FORMA DE SUS BIENES, ENAJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO, TRANSIGIR SOBRE SUS DERECHOS DE JUICIO O FUERA DE ÉL Y COMPROMETERLOS. C) GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA. D) ADQUIRIR EL USO DE A CUALQUIER TÍTULO PRECARIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ASÍ COMO CEDER EL USO DE LOS PROPIOS A IGUAL TÍTULO, EL RECIBIR CRÉDITOS EN DINERO O EN ESPECIE, CON O SIN INTERESES O CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES. E) CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES O CUALQUIER OTRA QUE USAREN LOS BANCOS O INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA FORMALIZAR SUS OPERACIONES. G) ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD, TRANSFORMAR SU FORMA SOCIAL, FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES O INCORPORARSE EN OTRAS. H) CONSTITUIR OTRAS SOCIEDADES Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE PROPOGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	200.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	60.000.000,00	60.000,00	1.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN PODRÁ SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE LLAMADO SUBGERENTE, QUE REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE ENERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25175 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OVIEDO ABAD PIEDAD DE JESUS	CC 64,557,624

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE ENERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25175 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	ROMERO OLASCUAGA JAINE LUCIA	CC 50,882,131

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CONSTRUIR MATERIALES S.A.S**

Fecha expedición: 2022/04/18 - 19:17:56 **** Recibo No. S000456287 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220418-0083

CODIGO DE VERIFICACIÓN h1w2AYghjn

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, INVESTIDO DE PLENAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EN MATERIA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL. B) COORDINAR LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD. C) ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES SOCIALES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO. D. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E) CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY. F) DIRIGIR Y VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA EN TODOS LOS CAMPOS E IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE AQUELLA SE PROPONE. G) OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. H) ELABORAR UN INFORME ESCRITO ANUAL SOBRE LA FORMA COMO HUBIESE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, INFORME QUE CONJUNTAMENTE CON EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY, SERÁN PRESENTADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. I) CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS, CONSTITUIR APODERADOS, COMPARECER EN JUICIO, TRANSIGIR, ARBITRAR, CONCILIAR, COMPROMETER, DESISTIR, TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO, HACER EMPRÉSTITOS BANCARIOS, CÍRAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, AVALAR, TENER Y PAGAR TITULAS VALORES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS JURÍDICO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. J) EJECUTAR O CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE NEGOCIO, ACTO O CONTRATO, COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA SE IGUALO INFERIOR A CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGAL VIGENTES (400 SMMV). CUANDO EL NEGOCIO, ACTO O CONTRATO SEA SUPERIOR A ESTA CUANTÍA, EL GERENTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. K) LAS DEMÁS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,163,510,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
- Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$ 90,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CONSTRUIR MATERIALES S.A.S**

Fecha expedición: 2022/04/18 - 19:17:56 *** Recibo No. S700456287 *** Num. Operación. 99-USUPLUXX-20220418-0083

CODIGO DE VERIFICACIÓN h1w2AYghjn

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sisincelejo.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación h1w2AYghjn

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avia este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



NIT: 800.012.302-9
 APARTADO AEREO 953
 TELÉFONOS: 3503860 - 3503823
 FAX: 3503931
 BARRANQUILLA-COLOMBIA

Señoras:
CONSORCIO TURQUIA
 901.570.934-7
 ATN. SR. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
 Email: fscturquiacolombiana@gmail.com

CLLE 16 # 14-71 LC 2
 Sincelejo - Sucre

PROFORMA BQA-032

16/09/2022

DESDE: 16-03-2022	HASTA: 30-06-2022
CONDICION:	ENTREGAR EN OBRA
FLETE:	INCLUIDO
SEGURO	INCLUIDO
FORMA DE PAGO	ANTICIPADO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
400	Und	TANQUE ECOLPLAST BICAPA MONO COLOR 500LT NEGRO	159.800	63.920.000
PRECIOS: Cf. Ofc. FORMA DE PAGO: contado a la colocación del pedido en fábrica. Consignación nacional a nombre de ETERNIT COLOMBIANA S.A. PLAZO DE ENTREGA: A convenir. Cuarta Ahorro: 031-107586-09 convenio 1025 NO HACER RETEFUENTE, SOMOS AUTOPREVENEDORES Y GRANDES CONTRIBUYENTES. Vigencia: 30 DE MAYO DE 2022 Nota: MATERIAL PUESTO EN OBRA NO INCLUYE DESCARGUE				
SUB-TOTAL DITO ESP. SUB-TOTAL SEGURO FLETE SUB TOTAL IVA 19% TOTAL				63.920.000 1.917.600 62.002.400 304.000 62.306.400 11.838.216 74.144.616
Sum	SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIS PESOS MCTE		TOTAL PROFORMA	74.144.616

MARCAS:

No. De Bolsas
 Volumen
 Peso Neto
 Peso Bruto

ETERNIT COLOMBIANA S.A.

YEISON NARANJO MARTINEZ

SOMOS AUTOPREVENEDORES SEGÚN RESOLUCION 044 DEL 14 DE ENERO DE 2016
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCION 2508 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2015

2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario

14823067833



4151707212489984(8020) 000001482306783 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 0 2 3 0 2

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ETERNIT COLOMBIANA S.A.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

40. Ciudad/Municipio

Sibaté

7 4 0

41. Dirección principal

CR 7 26 20 P 16

42. Correo electrónico gsancheze@elementia.com

43. Código postal 4 2 5 6

44. Teléfono 1

7 3 0 6 9 0 0

45. Teléfono 2

3 2 3 8 1 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

2 3 9 5

47. Fecha inicio actividad

1 9 4 2 0 5 2 1

Actividad secundaria

48. Código

7 0 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 0 0 3 1 5

Otras actividades

50. Código

3 2 9 0 4 1 1 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 8 9 1 0 1 3 1 4 1 5 1 8 2 6 4 1 4 2 4 8 5 2

03- Impuesto al patrimonio

14- Informante de exogena

52- Facturador electrónico

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

15- Autorretenedor

07- Retención en la fuente a título de renta

18- Precios de transferencia

08- Retención timbre nacional

26- Declaración individual precios de tran

09- Retención en la fuente en el impuesto

41- Declaración anual de activos en el exte

10- Obligado aduanero

42- Obligado a llevar contabilidad

13- Gran contribuyente

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código 2 2 2 3 4 4 3 7

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2022 - 04 - 12 / 12 : 32 : 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice:

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ ESPINOSA GUILLERMO ANDRES

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Referencia Bancaria

Jueves, 23 de Marzo de 2017

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ETERNIT COLOMBIANA SA identificado(a) con NIT 860002302, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	03110758609	2002/08/23	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 888 379 97 14.

Carolina Giraldo G.

Carolina Giraldo Giraldo
Gerente Estrategia Canal Telefónico

le estamos poniendo el alma

Bancolombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:45:01
Recibo No. 0122064399
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206439973456

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ETERNIT COLOMBIANA S.A.
Nit: 860.002.302-9
Domicilio principal: Sibaté (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00005182
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 1972
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo 1. NIIF Pleras

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Autopista Sur Km 1 Via Silvania
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gsancheze@elementia.com
Teléfono comercial 1: 7306900
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Sur Km 1 Via Silvania
Municipio: Sibaté (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: aramosr@elementia.com
Teléfono para notificación 1: 3238103
Teléfono para notificación 2: 7306900
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:45:01
Recibo No. 0122064399
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206439973456

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.1820, Notaría 4 Bogotá del 21 de mayo de 1942, inscrita el 27 de mayo de 1942, bajo el No.8537 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: "ETERNIT COLOMBIANA S.A.".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2803 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 22 de julio de 2015, inscrita el 10 de agosto de 2015 bajo el número 02009557 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad/municipio de: Sibaté/Cundinamarca., a la ciudad/municipio de: Bogotá D.C.

Por Escritura No. 6.274 del 19 de septiembre de 1.984, otorgada en la Notaría 1a. de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 1.984, bajo el No. 158.759, del libro IX, consta que "ETERNIT COLOMBIANA S.A." absorbió, mediante fusión a las sociedades "AREMAK LIMITADA" y "DUREL LIMITADA".

Por Escritura Pública No. 2803 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 22 de julio de 2015, inscrita el 10 de agosto de 2015 bajo el número 02009557 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades ETERNIT ATLÁNTICO S.A. y ETERNIT PACIFICO S.A. (absorbidas) las cuales se disuelven sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 1517 del 16 de diciembre de 2020 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Enero de 2021 , con el No. 02651079 del Libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Bogotá D.C. a Sibaté (Cundinamarca)

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante oficio No. 0425 del 18 de febrero de 2019 inscrito el 22 de febrero de 2019 bajo el No. 00173659 del libro VIII, el Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso Verbal No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 **Hora:** 12:45:01
Recibo No. 0122064399
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206439973456

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

110013103020201900026-00 De: Blanca Aurora Mora Sopo, Numael Esneider Rodríguez Mora, Helen Xiomara rodríguez mora, Sarah Isabel torres Rodríguez en su calidad de nieta a través de su progenitora Helen Xiomara Rodríguez mora, contra: ETERNIT COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2114.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto principal, la producción, explotación y comercialización de materiales para la construcción y productos relacionados con el ramo de la construcción y similares y en desarrollo de su objeto social podrá: 4.1 Comprar, vender, importar y exportar cualquier clase de artículos y mercancías; 4.2 La fabricación, compra, venta, distribución, directamente o indirectamente, como comisionista o mediador, de toda clase de productos relacionados con la construcción, así como, otros materiales para todo tipo de usos; 4.3 La fabricación, compra, venta, distribución, directa o indirectamente, como comisionista o mediador, e instalación, de todo tipo de materiales y productos para la industria de la construcción y similares; 4.4 Prestar servicios técnicos, de consultoría y/o de asistencia técnica y asesoría dentro o fuera del territorio nacional, en materias iguales, similares o afines a su actividad industrial y/o involucradas en el desarrollo de su empresa; 4.5 Participar en licitaciones públicas y/o privadas y/o en procesos de contratación directa o mediante cualquier otro mecanismo de contratación; 4.6 Comprar y vender toda clase de elementos, maquinarias, concesiones, privilegios y patentes que sean convenientes para el mejor desarrollo del negocio; 4.7 Comprar y vender cualquier clase de derechos sobre inmuebles, maquinarias u otros bienes y hacer construcciones y los montajes que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de los negocios de la Sociedad y enajenar aquellos que por cualquier causa deje de necesitar o no le convengan; 4.8 Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, ya sean urbanos o rurales, y administrar los bienes que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:45:01****Recibo No. 0122064399****Valor: \$ 6,500****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206439973456**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hubiere adquirido; 4.9 Celebrar toda clase de contratos de construcción que le permitan a la sociedad encargarse de obras o intervenir en ellas, así como desarrollar soluciones de vivienda en cualquiera de sus tases, bien sea de manera directa o indirecta, a través de subcontrataciones y/o acuerdos de colaboración; 4.10 Establecer dentro del país y en el extranjero, sucursales y filiales técnicas o comerciales y aceptar representaciones nacionales y/o extranjeras de productos del mismo ramo y/o de ramos similares o complementarios y conceder representaciones en el extranjero; 4.11 Promover, constituir, organizar, adquirir y tomar participación en el capital social o patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, entidades o empresas ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, como quiera que se denominen tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración, reestructuración o liquidación; 4.12 Suscribir, comprar y vender acciones en sociedades nacionales o extranjeras; 4.13 Colocar sus excedentes de tesorería, conceder préstamos con interés con garantía hipotecaria, prendario o cualquier otra clase garantía sobre bienes muebles libres de gravámenes o con garantía hipotecaria sobre bienes inmuebles libres de gravámenes o con garantía de sus propios títulos y en los demás autorizados por la ley colombiana y tomar o dar dinero en préstamo, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio o cualquier otro título valor a efectos de comercio o recibirlos en pago; abrir y manejar cuentas bancarias y ejecutar en general o celebrar cualquier acto o contrato que se relacione directamente con las operaciones industriales o comerciales que forman el objeto social. 4.14 La sociedad podrá fusionarse con otra u otras que persigan finalidades iguales o semejantes, o incorporarse en otra u otras, o incorporar a ella otra u otras. 4.15 La suscripción, adquisición, venta y enajenación bajo cualquier título legal, así como la realización de cualesquiera otros actos jurídicos que tengan por objeto acciones, intereses, certificados de participación, participaciones, bonos, obligaciones, partes sociales, todo tipo de títulos y valores o cualesquiera otros intereses, como quiera que se denominen, de cualquier tipo de entidades, colombianas o extranjeras, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, participaciones, partes sociales o intereses incluyendo cualquier otro valor; 4.16 Adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento, subarrendar, poseer, permutar, transmitir, importar, exportar, manufacturar, ensamblar, distribuir y otorgar el uso, goce,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:45:01
Recibo No. 0122064399
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206439973456

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

disposición o en general la explotación de toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluyendo sus partes o accesorios, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones, de cualquier naturaleza y como quiera que se denominen, en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza; 4.17 Adquirir, establecer, dar o tomar en arrendamiento, operar y poseer plantas, fábricas, talleres, bodegas, instalaciones, oficinas y agencias en Colombia o en el extranjero; 4.18 Contratar y recibir de otras sociedades o personas, así como prestar y proporcionar otras sociedades o personas, directamente o a través de sus subsidiarias o afiliadas, cualquier servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades o el desarrollo de su objeto social, tales como, entre otros, toda clase de servicios técnicos, consultivos, profesionales, administrativos, financieros, de tesorería, de auditoría, de asistencia técnica o de asesoría, así como, celebrar contratos o convenios en relación con los fines anteriores. 4.19. Obtener todo tipo de préstamos, financiamientos, créditos y fianzas; 4.20 Otorgar préstamos de dinero mediante contratos de mutuo celebrados con sociedades relacionadas, con sus accionistas o con terceros; 4.21. Emitir, aceptar, girar, endosar, negociar o avalar toda clase de títulos de valores y otros documentos que amparen derechos de crédito, de cualquier naturaleza y regidos conforme a la legislación de cualquier jurisdicción y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por cualquier sociedad, 4.22. Otorgar cualquier clase de garantías reales, incluyendo prenda, hipoteca o cualquier otro tipo de garantía permitida por la legislación aplicable (incluyendo la legislación extranjera) y celebrar cualquier clase de contratos de fideicomiso, incluyendo contratos de fideicomiso de garantía; 4.23. otorgar cualquier clase de garantías personales, cambiarias, como fiador, avalista, garante o con cualquier otro carácter, conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, o de cualquier otra índole, para garantizar obligaciones de terceros, así como asumir pasivos de terceros, y podrá constituirse como obligado solidario o mancomunado respecto de las obligaciones de cualquier tercero; 4.24 Celebrar cualquier clase de operaciones financieras derivadas, conforme a la legislación Colombiana o extranjera, Independientemente de su denominación, de la moneda en que estén denominados, de su forma de liquidación o de los activos subyacentes de que se trate; 4.25

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:45:01****Recibo No. 0122064359****Valor: \$ 6,500****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206439973456**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Obtener, adquirir, ser titular, recibir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, franquicias, permisos y cualquier clase de autorizaciones, disponer bajo cualquier título legal de toda clase de patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, certificados de invención, secretos industriales, avisos y nombres comerciales así como solicitar autorización para el uso de denominación de origen; negociar con todo tipo de derechos de propiedad intelectual, industrial y de autor en cualquier país y conforme a cualquier legislación. 4.26. Proveer y prestar todo tipo de servicios profesionales y comerciales a terceros, incluyendo, sin limitación, la prestación de servicios de personal, administración, operación, planeación, desarrollo, ingeniería, investigación, capacitación, contabilidad, gerencia, asistencia, consultoría y supervisión a personas naturales o jurídicas, afiliadas o no afiliadas, nacionales o extranjeras, en Colombia o en el extranjero, así como contratar la prestación de todo tipo de servicios profesionales y comerciales, incluyendo los mencionados en este inciso; y 4.27 En general, la concertación, celebración, otorgamiento y ejecución de todos los acuerdos, convenios, contratos y demás actos cualquiera que sea su naturaleza jurídica que se consideren convenientes o necesarios para la realización de los fines anteriores, incluyendo aquellos de naturaleza civil o mercantil, permitidos por la legislación aplicable, en Colombia o en cualquier otra jurisdicción.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$1.200.000.000,00
No. de acciones	: 120.000.000,00
Valor nominal	: \$10,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$606.922.490,00
No. de acciones	: 60.692.249,00
Valor nominal	: \$10,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:45:01
Recibo No. 0122064393
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206439973456

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$606.922.490,00
No. de acciones : 60.692.249,00
Valor nominal : \$10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente y cinco (5) suplentes, sin importar su orden, quienes serán responsables por la administración de la Compañía y serán sus representantes legales. Mientras la Junta Directiva no efectúe un nuevo nombramiento se entenderá que el Presidente de la Sociedad continúa en ejercicio de su cargo con plenas facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente de la Sociedad y sus suplentes de tiempo en tiempo, tienen todas las facultades para el adecuado ejercicio de su cargo, salvo por las limitaciones que expresamente se establecen más adelante en estos estatutos. El Presidente y sus suplentes tendrán las siguientes funciones: 66.1 Facultades Administrativas: Estas facultades podrán ser ejercidas por uno (1) de los representantes legales y hasta por el monto de US\$ 500,000.00 liquidados a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día hábil anterior a la fecha en la cual se otorgue la respectiva autorización i. Representar a la Sociedad frente a los Accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos: ii. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. iii. Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos iv. Suscribir correspondencia de la compañía a nivel nacional e internacional v. Suscribir balances vi. Ordenar auditorías a nivel nacional y regional vii. Suscribir minutas y escrituras públicas, incluidas las de constituciones de sociedades, así como cualquier otro documento notarial, siempre y cuando no correspondan a la enajenación o disposición de bienes inmuebles. viii. Solicitar a nombre de la sociedad, el registro de patentes, marcas, nombres, comerciales, derechos de autor y/o concesiones, así como cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. ix. Nombrar cuando lo considere necesario apoderados especiales que represente, los intereses de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:45:01

Recibo No. 0122064399

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206439973456

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sociedad, con las mismas limitaciones impuestas al Presidente, salvo autorización en contrario de la Junta Directiva x. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, junto con la Junta Directiva, las cuentas, inventarios y el balance general de cada ejercicio para su aprobación o improbración acompañado del detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias del correspondiente ejercicio social, lo mismo que el proyecto de distribución de utilidades repartibles y los demás actos que exige la ley xi. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales xii. Presentar a la Junta Directiva, y posteriormente a la Asamblea Ordinaria de Accionistas el Informe de Gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades; también se deberá incluir un informe sobre la situación económica y financiera de la Sociedad con inclusión de todos los datos contables y estadísticos que exige la Ley, así como la información sobre la marcha de los negocios sociales, y sobre las reformas y ampliaciones que estime aconsejables para el desarrollo del objeto social. Estos documentos deberán ser entregados con al menos dieciséis (16) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas. xiii. Tener a su cargo los libros de actas de las sesiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. xiv. Ejercer las demás funciones que le asignen o delegue la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva xv. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad; xvi. Nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva; xvii. Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales; xviii. Convocar a la Asamblea General de Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacerlas convocatorias ordenadas por la Ley o de la manera como se prevé en estos estatutos; xix. Convocar la Junta Directiva cuando lo estime conveniente o necesario, mantenerla informada del curso de los negocios sociales, y suministrarle las informaciones y reportes que le sean solicitados; xx. Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social. 66.2 Facultades Laborales: Estas facultades podrán ser ejercidas por un (1) representante Legal y hasta por el monto de USD\$ 500,000.00 liquidados a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día hábil anterior a la fecha en la cual se otorgue la respectiva autorización:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:45:01
Recibo No. 0122064399
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206439973456

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

i. Nombrar funcionarios, empleados, obreros y asesores externos a nivel nacional, así como pactar la remuneración por sus servicios. ii. Suscribir contratos laborales a término fijo o a término indefinido. iii. Amonestar y cesar funcionarios, empleados y obreros iv. Suspender y terminar contratos laborales v. Amonestar verbalmente y por escrito al personal vi. Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo. vii. Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales viii. Otorgar certificados de trabajo constancias de formación laboral y prácticas pre-profesionales. ix. Suscribir las comunicaciones al ministerio de trabajo y al instituto de seguridad social. x. Aprobar el reglamento interno de trabajo 66.3 Facultades Contractuales: Estas facultades deberán ser ejercidas a doble firma actuando conjuntamente dos (2) representantes, hasta por el monto de US\$ 500,000.00 liquidados a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día hábil anterior a la fecha en la cual se otorgue la respectiva autorización. Negociar celebrar, suscribir modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos: i. Compraventa de bienes muebles. ii. de Suministro. iii. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles iv. Arrendamiento financiero (Leasing) y Retroarrendamiento Financiero (Lease flack). v. Comodato vi. Prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro. vii. Seguros viii. Comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes, distribución. ix. Licencia, adquisición, transferencia, arrendamiento, de patentes, marcas, nombres, comerciales, derechos de autor y/o con cesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual. x. Cualquier otro contrato atípico o innominado o de cualquier naturaleza que requiera celebrar la compañía relacionado a su objeto social 66.4 Facultades Bancarias: Estas facultades deberán ser ejercidas a doble firma, actuando conjuntamente 2 representantes, hasta por el monto de US\$ 500,000.00 liquidados a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día hábil anterior a la fecha en la cual se otorgue la respectiva autorización: i. Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución ii. Ingresar fondos a todo tipo de instituciones iii. Retirar fondos en todo tipo de instituciones iv. Girar, endosar, aceptar, avalar y dar en garantía, letras, pagarés, cheques, facturas, y cualquier título valor, y en general cualquier documentación crediticia. v. Descontar, protestar y cobrar letras, pagarés, cheques, facturas y cualquier título valor y en general cualquier documentación crediticia. vi.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:45:01

Recibo No. 0122064399

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206439973456

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Girar, endosar, protestar cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago vii. Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera viii. Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentado. ix. Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants y demás documentos análogos. x. Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido xi. Depositar, retirar, comprar y ceder valores xii. Contratar pólizas de seguros y endosarlas xiii. Otorgar fianzas y prestar aval. 66.5 Facultades de Representación: Estas facultades podrán ser ejercidas por un (1) representante legal, hasta por el monto de US\$ 500,000.00 o su equivalente en moneda nacional. i. Representar a la sociedad ante terceros en general, sean personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, suscribiendo la correspondencia y haciendo uso de la denominación y sello de la sociedad. ii. Representar a la compañía ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, municipales, administrativas constitucionales, tributarios, de aduana, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistirse de ellos. iii. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean éstas judiciales, ministerio público, políticas, laborales, administrativas, aduaneras, fiscales, municipales, policiales y civiles o de cualquiera otra índole, así como ante personas naturales o jurídicas; en el ejercicio de sus funciones podrá(n) formular peticiones de cualquier naturaleza ante todo género de autoridades, entablar y contestar demandas, exigir y prestar juramento, interponer y absolver posiciones: valerse de cuantos medios de prueba otorgue el derecho, tales como excepciones y demás medios de defensa: tachar y ofrecer testimonios, prórrogas, jurisdicciones, reclamar ampliaciones, recusaciones, apelar, aducir la nulidad, entablar demandas y acusaciones penales, incluyendo las facultades generales que se detallan a continuación, los actos de disposición de derechos sustantivos tales como demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; solicitar que se traben medidas cautelares en general para futuras ejecuciones forzadas, sea en forma de embargo, secuestro, depósito, retención, intervención y las demás que contemple la Ley, pudiendo constituir contra cautela, sea ésta en forma de caución juratoria o la que sea necesaria en cada oportunidad; sacar a remate bienes muebles e inmuebles, solicitar se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:45:01
Recibo No. 0122064399
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206439973456

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre tasadores, peritos, observar todos los peritajes y/o tasaciones, solicitar se nombre martilleros, intervenir y participar en remates, pedir la adjudicación de los bienes en remate a nombre de la empresa; cobrar consignaciones judiciales; celebrar actos Jurídicos con posterioridad a la expedición de sentencia: sustituir o delegar la representación procesal. iv. Sin perjuicio de las facultades consignadas en los párrafos precedentes, en materia penal podrá(n) formular denuncias ante la Policía Nacional, el Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación o cualquier otra dependencia competente para conocer las mismas; apersonarse en cualquier procedimiento judicial o policial relacionado con una denuncia interpuesta en contra de la sociedad o de cualquiera de sus funcionarios o empleados como consecuencia del desarrollo de sus operaciones; constituirse en parte civil; desistirse de su condición de parte civil; prestar preventivas y testimoniales; acudir y actuar ante la Policía Nacional, el Ministerio Público o cualquier otra dependencia en relación a procedimientos o investigaciones en los que la sociedad sea parte o tenga interés, sin ningún tipo de limitación ni restricción. v. Someter a arbitraje las reclamaciones interpuestas por la compañía o que contra ella se interpusiera, estipulando las condiciones y la forma de arbitraje. vi. Representar a la compañía ante las autoridades de trabajo, en toda clase de negociaciones colectivas de trato directo y/o conciliación y para practicar los actos procesales relativos a la negociación. vii. Asumir la representación de la compañía participando en la negociación y cancelación, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo. viii. Representar a la compañía especialmente en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, rendir testimonios, pudiendo acudir a nombre de la empresa, sin límite de facultades. ix. Representar a la sociedad ante cualquier autoridad pública o privada, dirigir peticiones a organismos públicos o privados coordinadores de las precalificaciones, presentar licitaciones, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, solicitar Información, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la sociedad sea precalificada y obtenga las licitaciones públicas o privadas en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción del respectivo contrato. x. En nombre de la sociedad, presentarse a licitaciones públicas o concursos, convocadas por el estado, empresas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:45:01

Recibo No. 0122064399

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206439973456

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

públicas o mixtas, y en general participar en toda clase de licitaciones y/o concursos cualesquiera que sean quienes la convocaran sin excepción ni limitación alguna, pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones, dirigir peticiones, interponer recursos ordinarios y/o extraordinarios, reclamaciones, solicitar información y/o absolución de consultas, suscribir Actas, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y celebrar los correspondientes Contratos por documento privado o público, en caso la empresa sea favorecida en las licitaciones públicas en las cuales tenga interés en participar incluyendo la suscripción del respectivo contrato. xi. Presentar ante el Dirección de impuestos y Aduanas Nacional -DIAN- o cualquier otra entidad pertinente de índole tributario, todo tipo de recursos y/o solicitudes, al amparo de las disposiciones legales vigentes, sin reserva ni limitación alguna, facultándolos además a firmar los respectivos acuerdos en nombre y representación de la empresa, así como todos los demás documentos que sean necesarios en cada caso. xii. Representar a la sociedad en la constitución de todo tipo de sociedades estando autorizada sin excepción alguna, a fijar todos los términos y condiciones para ellos tales como el monto del capital, la participación de la sociedad en el mismo, los términos del estatuto social y demás que fueran necesarios. xiii. Representar a la sociedad en directorios o en juntas directivas, en juntas de accionistas o de socios de sociedades mercantiles o civiles; y en las juntas de miembros de las asociaciones, fundaciones o comités a que pertenezcan, pudiendo tomar parte de los debates. 67. Limitaciones del Presidente y sus suplentes: El Presidente y los suplentes de la Sociedad no podrá celebrarlos siguientes actos o contratos en nombre de la Sociedad sin la autorización previa de la Junta Directiva: 67.1 Actos o contratos cuya cuantía individual exceda la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 500.000), liquidados a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día hábil anterior a la fecha en la cual se otorgue la respectiva autorización; 67.2 Otorgar préstamos de dinero mediante contratos de mutuo celebrados con sociedades relacionadas, con sus accionistas o con terceros cuya cuantía individual exceda la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$500.000), liquidados a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día hábil anterior a la fecha en la cual se otorgue la respectiva autorización; y 67.3 La solicitud y obtención de toda clase de préstamos, cartas de crédito, garantías, avales bancarios y demás productos financieros, a nombre de la Sociedad, en cualquiera de sus modalidades, así como para la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:45:01
Recibo No. 0122064399
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206439973456

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constitución de fiducias; y además, para celebrar cualquier acto b contrato que no corresponda el giro ordinario, ya determinado de la Sociedad cuya cuantía individual exceda la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$500.000), liquidados a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día hábil anterior a la fecha en la cual se otorgue la respectiva autorización. 67.4 Disponer de bienes inmuebles de la Sociedad, independientemente de su cuantía.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 1029 del 3 de septiembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2019 con el No. 02435908 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Rangel Galvis Miguel Fernando	C.C. No. 000000080415382

Por Acta No. 1040 del 9 de noviembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2020 con el No. 02640224 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Presidente	Jorge Andres Palacio Laserna	C.C. No. 000000075069170
Cuarto Suplente Del Presidente	Guillermo Andres Sanchez Espinosa	C.C. No. 000000016288013
Quinto Suplente Del Presidente	Carlos Julian Laverde Jimenez	C.C. No. 000000079982844

Por Acta No. 1029 del 3 de septiembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2019 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:45:01****Recibo No. 0122064399****Valor: \$ 6,500****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206439973456**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02435908 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Ortiz Naranjo Jose Jaime	C.C. No. 000000079713102

Por Acta No. 1030 del 6 de mayo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2019 con el No. 02480201 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Omar Andres Gomez Gomez	C.C. No. 000000094495517

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 109 del 3 de diciembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de enero de 2021 con el No. 02651080 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rangel Galvis Miguel Fernando	C.C. No. 000000080415382
Segundo Renglon	Guillermo Andres Sanchez Espinosa	C.C. No. 000000016288013
Tercer Renglon	Ortiz Naranjo Jose Jaime	C.C. No. 000000079713102

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------------------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:45:01
Recibo No. 0122064399
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206439973456

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Betancourt Rodriguez	C.C. No. 000000030254957
	Edgar Andres	
Segundo Renglon	Andres David Machado	C.C. No. 000000080759354
	Chappelles	
Tercer Renglon	Alba Karina Morales	C.C. No. 000000052434424
	Rodriguez	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 093 del 22 de octubre de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2010 con el No. 01429913 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2018 con el No. 02382400 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Lizeth Katherine Figueroa Martin	C.C. No. 000001030649791 T.P. No. 247408-T

Por Documento Privado del 2 de septiembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2021 con el No. 02740631 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Daniela Naranjo	Bautista C.C. No. 000001016098671 T.P. No. 285670-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:45:01
Recibo No. C122064399
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206439973456

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública No. 1834 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 2 de octubre de 2017, inscrita el 13 de octubre de 2017 bajo el número C0038162 del libro V, compareció Milton Barrera Sánchez identificado con cedula de ciudadanía No. 19.460.803 de Bogotá D.C., en su calidad de presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Stella Rodríguez Avendaño, identificada con cedula de ciudadanía número 20.738.132 de Madrid (Cundinamarca), en adelante la apoderada, para todos los efectos a que haya lugar, de conformidad con el poder general que por la presente escritura pública se otorga. La apoderada estará ampliamente facultada para actuar como apoderada general del poderdante para todos los tramites procedimientos o procesos, operaciones, contratos y actos que sean necesarios en relación con todos los asuntos legales, contractuales, judiciales, arbitrales, y/o administrativos de carácter o naturaleza laboral y en especial, las facultades de notificarse, conciliar, transigir, otorgar poderes especiales, desistir, asistir a cualquier tipo de audiencia, absolver interrogatorios de parte, suscribir contratos, pactos o convenios y documentos relacionados y en general las facultades contenidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, de igual forma la apoderada podrá notificarse, conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante, así como transigir, otorgar poderes especiales, recibir, desistir, asistir a cualquier tipo de audiencia, y absolver interrogatorios de parte. la apoderada está facultada para representar al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, requerimiento, actuación, diligencia o proceso de naturaleza laboral, sea en calidad de demandante, denunciante, demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. parágrafo. se autoriza a la apoderada para solicitar medidas cautelares extraprocesales, pruebas extraprocesales y demás actos preparatorios del proceso, adelantar todo el trámite del mismo, solicitar medidas cautelares, interponer recursos ordinarios y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente, y cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en aquella. la apoderada podrá formular todas las pretensiones que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:45:01
Recibo No. 0122064399
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206439973456

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estime conveniente para beneficio del poderdante. la apoderada podrá recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo, prestar juramento estimatorio y confesar espontáneamente. la apoderada también podrá reconvenir y representar al poderdante en todo lo relacionado con la reconvencción y la intervención de otras partes o de terceros. la apoderada queda facultada para realizar actos que impliquen disposición del derecho en litigio, tales como desistimiento, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. la apoderada queda facultada con las mismas limitaciones impuestas al presidente - representante legal de la sociedad. el presente poder se entenderá vigente hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta su revocatoria por parte del poderdante, lo que ocurra primero.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2476	24- V -1944	4 BOGOTA	25- V -1944-11036
4710	20- IX -1944	4 BOGOTA	25- IX -1944-11612
6136	30- XI -1944	4 BOGOTA	2- XII -1944-11904
2081	30- IV -1946	4 BOGOTA	2- V -1946-14665
2379	2- VI -1947	4 BOGOTA	3- VI -1947-16994
887	26- II -1948	4 BOGOTA	3- III -1948-17525
6278	21- XII -1948	4 BOGOTA	24- XII -1948-18224
1101	14- IV -1953	1 BOGOTA	21- IV -1953-22669
2261	23- IV -1954	1 BOGOTA	29- IV -1954-23735
1413	19- IV -1955	1 BOGOTA	23- IV -1955-24595
1029	8- IV -1957	1 BOGOTA	13- IV -1957-26124
1881	25- V -1960	1 BOGOTA	31- V -1960-28667
1002	27- III -1961	1 BOGOTA	6- IV -1961-29440
1371	25- IV -1962	1 BOGOTA	27- IV -1962-30592
1095	3- IV -1963	1 BOGOTA	5- IV -1963-31615
2000	27- V -1967	1 BOGOTA	1- IX -1967-37878
4257	30- VII -1970	1 BOGOTA	2- IX -1970-42876
2730	31- V -1971	1 BOGOTA	15- VI -1971-44333
8230	28- XII -1972	1 BOGOTA	17- IV -1973-8853
1995	17- IV -1973	1 BOGOTA	17- IV -1973-8854
1414	3- IV -1975	1 BOGOTA	4- IV -1975-25565
1800	10- V -1976	1 BOGOTA	24- V -1976-35982
3200	27- VI -1979	1 BOGOTA	31- VII -1979-73225

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:45:01
Recibo No. C122064399
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206439973456

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3848	10- VII -1985	1 BOGOTA	16- VII-1985-173353
4467	6-VIII -1985	1 BOGOTA	15- VIII-1985-175049
3394	6- VI -1986	1 BOGOTA	11- VI-1986-191799
3311	12-VI- 1987	1 BOGOTA	18-VI- 1987-213616

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002577 del 29 de junio de 2007 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01142688 del 5 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001136 del 3 de abril de 2008 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01236219 del 20 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1567 del 19 de mayo de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01392891 del 22 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3516 del 5 de noviembre de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01429911 del 19 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 096 del 19 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01741922 del 24 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2803 del 22 de julio de 2015 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	02009557 del 10 de agosto de 2015 del Libro IX
E. P. No. 4259 del 27 de octubre de 2015 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	02058683 del 4 de febrero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1481 del 10 de junio de 2019 de la Notaría 2 de Soacha (Cundinamarca)	02479994 del 25 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1517 del 16 de diciembre de 2020 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02651079 del 8 de enero de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 14 de enero de 2010 de Representante Legal, inscrito el 8 de febrero de 2010 bajo el número 01360224 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:45:01
Recibo No. 0122064399
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206439973456

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- ELEMENTIA S A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la situación de control inscrita el 08 de febrero de 2010 bajo el número 01360224 del libro IX en el sentido de indicar que la misma se configuro a partir del día 25 de abril del 2000.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2395
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 3290, 4111

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:45:01
Recibo No. 0122064399
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206439973456

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ETERNIT COLOMBIANA S A
Matrícula No.:	00474605
Fecha de matrícula:	17 de octubre de 1991
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 7 No. 26-20 Piso 16
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2101 del 21 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sibate (Cundinamarca), inscrito el 28 de Septiembre de 2021 con el No. 00191856 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 2021 00253 00 de INTER UNION AMBIENTAL SAS INTUAMBIENTAL contra ETERNIT COLOMBIA SA.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 292.388.805.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2395

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:45:01
Recibo No. 0122064399
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206439973456

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:45:01

Recibo No. 0122064399

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206439973456

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Pardo A.



DURMAN COLOMBIA SAS

800.033.159-6Tels. Central: 8200200 Fax:

Km. 27 via Fontibón - Facatativá los Alpes

Apdo:

E-mail: colombia@alaxis-la.comSitio Web: www.durman.com.co**CONSORCIO TURQUIA**

Nº de cliente: 173179

Dirección de Entrega: CONSORCIO TURQUIA

Dirección alternativa: Cliente confirmara lugar preciso de entrega

Zona de Transporte: SINCELEJO

Cotización No. 1002868332

Orden de Compra: HIDROSANITARIO

Comentarios: Vigencia oferta 15 días // La disponibilidad del material puede variar, está sujeto a rotación y/o ventas previas

Cliente: CONSORCIO TURQUIA

Vendedor: LOZANO NEGRETTE LAURA CRISTINA

Efectuamos las entregas segun las siguientes condiciones:
condiciones

Material	Cantidad	Denominación	Contra Pedido	Precio unit.	Total
<u>2030641</u>	100.0	SOLDADURA PVC 1/4	No	COP 65,790.00	COP 6,578,964.00
<u>2016218</u>	1000.0	"TUBO PRESION 6 MTS RDE 13.5 - 1/2""	No	COP 10,724.00	COP 10,724,490.00
<u>2005875</u>	600.0	"CODO LISO PVC PRESION 1/2"" x 90""	No	COP 415.00	COP 249,102.00
<u>2005828</u>	200.0	"UNION LISA PVC PRESION 1/2""	No	COP 265.00	COP 53,046.00
<u>2005887</u>	400.0	"TEE LISA PVC PRESION 1/2""	No	COP 547.00	COP 218,736.00
<u>2005911</u>	600.0	"ADAPTADOR MACHO PVC PRESION 1/2""	No	COP 286.00	COP 171,612.00
<u>2005901</u>	600.0	"ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION 1/2""	No	COP 323.00	COP 193,914.00
<u>2026206</u>	200.0	LIMPIADOR P/PVC-CPVC x 1/4	No	COP 31,722.00	COP 6,344,352.00
<u>2016465</u>	100.0	"TUBO SANITARIO 5 MTS. 2""	No	COP 48,033.00	COP 4,803,309.00
<u>2012873</u>	200.0	"UNION PVC SANITARIA 2""	No	COP 1,721.00	COP 344,232.00
<u>2012851</u>	600.0	"CODO PVC SANITARIO 2"" x 90° CXC "	No	COP 2,134.00	COP 1,280,286.00
<u>2012844</u>	200.0	"CODO PVC SANITARIO 2"" x 45° CXC "	No	COP 2,555.00	COP 510,930.00

Material	Cantidad	Denominación	Contra Pedido	Precio unit.	Total
<u>2012878</u>	200.0	"SIFON PVC SANITARIO 180° x 2""	No	COP 3,532.00	COP 706,356.00
<u>2016460</u>	352.0	"TUBO SANITARIO 6 MTS. 4""	No	COP 100,900.00	COP 35,516,638.00
<u>2012853</u>	200.0	"CODO PVC SANITARIO 4"" x 90° CXC"	No	COP 8,594.00	COP 1,718,892.00
<u>2012875</u>	200.0	"UNION PVC SANITARIA 4""	No	COP 5,007.00	COP 1,001,448.00
<u>2012885</u>	200.0	"YEE SENCILLA RED PVC SANITARIA 4"" x 2"	No	COP 15,020.00	COP 3,003,966.00
<u>2012862</u>	200.0	"TEE SENCILLA PVC SANITARIA 4""	No	COP 11,384.00	COP 2,276,820.00

Subtotal CCP 75,697,093.00

Descuento 0.00

IVA CCP 14,382,448.00

Flete 0.00

Total **COP 90,079,541.00**

2. Concepto: **0 2 Actualización**
 Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14667030790


415177072124898041020-0000014667030790

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 0 3 3 1 5 9

6. DV:

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1
IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

27. Fecha expedición:

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

Lugar de expedición

28. País:

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

29. Departamento:

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

30. Ciudad/Municipio:

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

DURMAN COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9

40. Ciudad/Municipio:

Curdimamarca

41. Teléfono 1:

2 5

42. Teléfono 2:

4 3 0

43. Dirección principal

KM 27 VIA FONTIBON FACATATIVA LOS ALPES

44. Correo electrónico:

allaxiscolombia@allaxis-la.com

45. Código postal

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

46. Teléfono 1:

8 2 0 0 2 0 0

47. Teléfono 2:

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
CLASIFICACION
Actividad económica
Actividad principal

48. Código:

2 2 2 9

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 0 1 1 0
Actividad secundaria

50. Código:

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

51. Fecha inicio actividad:

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Otras actividades

52. Código:

1 2
Ocupación

53. Código:

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

54. Número establecimientos

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Responsabilidades, Calidades y Atributos

55. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	3	5	7	8	9	1	0	1	3	1	4	1	5	1	8	2	6	3	7	4	1	4	2	4	8	

03- Impuesto al patrimonio

14- Informante de exogena

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

05- Impuesto renta y complementos régimen ordinario

15- Autorretenedor

07- Retención en la fuente a título de renta

18- Precios de transferencia

08- Retención timbre nacional

26- Declaración individual precios de tran

09- Retención en la fuente en el impuesto

37- Obligado a Facturar Electrónicamente

10- Obligado aduanero

41- Declaración anual de activos en el exte

13- Gran contribuyente

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	2	2	3	4	4	3	7		
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI
NO
X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 9 1 0 0 8

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Párrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1825 de 2015

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

 984. Nombre: **LOPEZ JUAN MIGUEL**

 985. Cargo: **Representante Legal Suplente Certificado**



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

MADRID, CUNDINAMARCA, 02/02/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **DURMAN COLOMBIA SAS** con NIT **8000331596** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 0560456169998790

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
DURMAN COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/01/03 - 09:38:41 **** Recibo No. S000586789 **** Num. Operación: 01-CHC-CAJA-20220103-0001
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022
CODIGO DE VERIFICACIÓN NT5b1GjM8P

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DURMAN COLOMBIA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 800033159-6
ADMINISTRACIÓN DIAN: BOGOTÁ GRANDES CONTRIBUYENTES
DOMICILIO: MADRID

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 41330
FECHA DE MATRÍCULA: JUNIO 05 DE 2009
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2021
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: MARZO 26 DE 2021
ACTIVO TOTAL: 149,955,837,000.00
GRUPO NIIF: GRUPO 1 - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: KM 27 VÍA FONTIDÓN FACATATIVA LOS ALPES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25430 - MADRID
TELÉFONO COMERCIAL 1: 8200200
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTO
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTO
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: aliaxiscolombia@aliaxis-la.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: KM 27 VÍA FONTIDÓN FACATATIVA LOS ALPES
MUNICIPIO: 25430 - MADRID
TELÉFONO 1: 8200200
CORREO ELECTRÓNICO: aliaxiscolombia@aliaxis-la.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: aliaxiscolombia@aliaxis-la.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 252229 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO N.C.I.F.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3911 DEL 29 DE ABRIL DE 1988 OTORGADA POR NOTARÍA 2ª DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14364 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2009, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TUSFIRE S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1988 DEL 14 DE ABRIL DE 2009 OTORGADA POR NOTARÍA SEXTA DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14363 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2009, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE: LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. AL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
DURMAN COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/01/03 - 09:35:41 **** Recibo No. 8000588789 **** Num. Operación: 01-OHC-CAJA-20220103-0001
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN NTsbGjMBP

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1º TUBOTEC S.A.
2º TUBOTEC SAS
Actual: DURMAN COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 47 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2009 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15047 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE OCTUBRE DE 2009, LA PERSONA JURÍDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TUBOTEC S.A. POR TUBOTEC SAS

POR ACTA NÚMERO 73 DEL 12 DE JUNIO DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23614 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JUNIO DE 2013, LA PERSONA JURÍDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TUBOTEC SAS POR DURMAN COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 47 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2009 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15047 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE OCTUBRE DE 2009, SE INSCRIBIÓ LA TRANSFORMACION : INSCRIPCION TRANSFORMACION A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CERTIFICA - FUSIONES

POR ACTA NÚMERO 49 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2009 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15311 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE DICIEMBRE DE 2009, SE INSCRIBIÓ : INSCRIPCION FUSION POR ABSORCION CON LA SOCIEDAD TUVINIL DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1988	20090414	NOTARIA SEXTA	BOGOTA	RM09-14363	20090605
EP-104	19900111	NOTARIA 27	BOGOTA	RM09-14363	20090605
EP-9949	19940823	NOTARIA 27	BOGOTA	RM09-14366	20090605
EP-6217	19930528	NOTARIA 27	BOGOTA	RM09-14367	20090605
EP-595	20040203	NOTARIA SEXTA	BOGOTA	RM09-14369	20090605
EP-1	20080317	BOGOTA	BOGOTA	RM09-14370	20090605
EP-1443	20040324	NOTARIA SEXTA	BOGOTA	RM09-14371	20090605
ED-2324	20070326	NOTARIA SEXTA	BOGOTA	RM09-14374	20090605
EP-2652	20070409	NOTARIA SEXTA	BOGOTA	RM09-14377	20090605
EP-2909	20070417	NOTARIA SEXTA	BOGOTA	RM09-14378	20090605
EP-3359	20070503	NOTARIA SEXTA	BOGOTA	RM09-14379	20090605
EP-120	20050120	NOTARIA SEXTA	BOGOTA	RM09-14381	20090605
EP-1	20070320	BOGOTA	BOGOTA	RM09-14384	20090605
AC-43	20091002	ASAMBLEA GENERAL	BOGOTA	RM09-15047	20091031
		EXTRAORDINARIA			
EP-49	20091126	ASAMBLEA GENERAL	MADRID	RM09-15311	20091230
		EXTRAORDINARIA			
AC-54	20100528	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BOGOTA	RM09-16019	20100623
AC-67	20120620	ASAMBLEA GENERAL	BOGOTA	RM09-20909	20120711
		EXTRAORDINARIA			
EP-1	20120626	REVISOR FISCAL	BOGOTA	RM09-20908	20120711
AC-73	20130612	ASAMBLEA GENERAL	BOGOTA	RM09-23814	20130621
		EXTRAORDINARIA			
AC-75	20130924	ASAMBLEA GENERAL	BOGOTA	RM09-24919	20131108
		EXTRAORDINARIA			
AC-93	20141120	ASAMBLEA GENERAL	BOGOTA	RM09-25083	20141216
		EXTRAORDINARIA			
FA-25	20160614	SOCIEDAD CONTROLANTE	FACATATIVA	RM09-34524	20160525
FA-29	20130614	SOCIEDAD CONTROLANTE	BOGOTA	RM09-34525	20160525
AC-116	20201123	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	MADRID	RM09-50919	20201209
ED-828 NOV	20221125	REVISOR FISCAL	MADRID	RM09-50910	20201209



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
DURMAN COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/01/03 - 09:38:42 *** Recibo No. S000588789 *** Num. Operación: 01 OHC-CAJA-20220103-0001

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022

CODIGO DE VERIFICACIÓN NTsbjGJM8P

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL: LA FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE PLASTICO Y ACERO, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE TUBERIAS Y SUS ACCESORIOS; EFECTUAN MAQUILAS DE TODA CLASE DE PRODUCTOS PLASTICOS, LA ELABORACION DE DISEÑOS E INSTALACION DE PRODUCTOS DE VIDRO, TRATAMIENTOS DE AGUA, URBANIZACIONES Y LA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS EN GENERAL PARA LA CONSTRUCCION Y LA AGRICULTURA, PODRA, IGUALMENTE, ADELANTE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA REALIZACION DE PRUEBAS Y ESTUDIOS DE LABORATORIO DE ENSAYOS EN EL AREA DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC Y OTROS SIMILARES. TAMBIEN PODRA REPRESENTAR O AGENCIAR, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN CIERTOS PAISES, A EMPRESAS EXTRANJERAS QUE PRODUZCAN O COMERCIALIZEN PRODUCTOS IGUALES, SEMEJANTES, COMPLEMENTARIOS O AFINES Y LA COMERCIALIZACION O DISTRIBUCION DE ESTOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, Y PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR, A CUALQUIER TITULO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ADQUIRIR DINERO EN PRESTAMO; DAR EN GARANTIA HIPOTECARIA O PRENDARIA SUS PROPIOS BIENES Y GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS; GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES; REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS; FORMAR Y ORGANIZAR COMPANIAS O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS IGUALES O SEMEJANTES A LOS DE ESTA SOCIEDAD Y, EN GENERAL, LLEVAR A CABO, YA SEA EN PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSEQUE O QUE DE MANERA DIRECTA, SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000.000,00	500.000.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	70.500.646.000,00	70.500.646,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	70.500.646.000,00	70.500.646,00	1.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NUMERO SAN DEL 23 DE MAYO DE 2016 SUSCRITO POR SOCIEDAD CONTROLANTE REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 34526 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE MAYO DE 2016, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

INSCRIPCION, SITUACION DE CONTROL ENTRE DURMAN COLOMBIA SAS (CONTROLANTE) Y ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA SAS (CONTROLADA)

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S**

IDENTIFICACION : 9009673911
MUNICIPIO : 25473 - MOSQUERA
DIRECCION : AV TRONCAL OCCIDENTE 20 - 65-S00-43
PAIS : Colombia
CIUD : 12229 - Fabricacion de articulos de plastico moldeado

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : DURMAN COLOMBIA S.A.S.**

MUNICIPIO : MADRID
PAIS : Colombia

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE MARZO DE 2019 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL CONTROLANTE REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 45164 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2019, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UN GRUPO EMPRESARIAL :

INSCRIPCION GRUPO EMPRESARIAL DONDE LA SOCIEDAD ALIAXIS GLOBAL PROCUREMENT COMPANY SARI ES CONTROLANTE Y DURMAN COLOMBIA SAS ES CONTROLADA Y ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA SAS ES SUBORDINADA

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : ALIAXIS GLOBAL PROCUREMENT COMPANY S.A.R.L.,
CONTROLANTE**



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
DURMAN COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/01/03 -09:38:42 **** Recibo No. 5000588789 **** Num. Operación: C1-OHC CAJA-20220103-0001
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN NTsbfGJMBP

IDENTIFICACION: 9001473642
MUNICIPIO: FACATATIVA - FUERA DEL PAIS

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA: DURMAN COLOMBIA S.A.S.**
MUNICIPIO: MADRID
PAIS: COLOMBIA

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NUMERO 110 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 48075 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BOLANOS ARGUETA ALFREDO	PAS 107960353

POR ACTA NUMERO 110 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 48075 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ACUÑA ARROYO ARMANDO	PAS 108260995

POR ACTA NUMERO 110 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 48075 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MEZA MORALES ANA GABRIELA	PAS 301390819

POR ACTA NUMERO 110 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 48075 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BOUSSEAU MATHIEU	PAS ACC33952

CERTIFICA - REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA LE CORRESPONDERA A CUALESQUIERA MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES PARA EL EFECTO DEBERAN ACTUAR, EN TODO CASO, DOS DE ELLOS CONJUNTAMENTE. TAMBIEN SERAN REPRESENTANTES LEGALES: EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA Y SUS SUSTITUTOS, QUIENES TENDRAN LAS FUNCIONES Y RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 28 DE LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NUMERO 105 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 40874 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL	BOUSSEAU MATHIEU	PAS ACC33952

POR ACTA NUMERO 41 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2009 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 15049 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE OCTUBRE DE 2009, FUERON NOMBRADOS:



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATIVÁ
DURMAN COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/01/03 - 09:38:42 *** Recibo No. 5000588789 *** Num. Operación: 01-OHC-CAJA 20220103-0001
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRICULA A MAS TARDE EL 31 DE MARZO DE 2022
CODIGO DE VERIFICACIÓN NTsbIGJMBP

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	HERSCHO LITARAY ALVARO LEONARDO	CC 19.880.124

POR ACTA NÚMERO 113 DEL 12 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48493 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	GALLARDO CAMERO EDERSON	CC 80.159.943

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 66 DEL 13 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24329 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE ABRIL DE 2015, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	TROJILLO RESTRPO JIMMY ORLANDO	CC 70.560.146

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: LOS REPRESENTANTES LEGALES, EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 27 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, REPRESENTAN A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS, Y NO TEMPORAL RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALIDAD NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, SIEMPRE Y CUANDO, CUANDO SE TRATE DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, ACTUEN CONJUNTAMENTE DOS DE ELLOS. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE LOS REPRESENTANTES LEGALES, EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS, PODRAN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. ASIMISMO PODRAN OTORGAR PODERES, SUSTITUIR Y, REVOCAR SUSTITUCIONES, ASI COMO AUTORIZAR A TERCERAS PERSONAS Y DIRECTIVOS PARA QUE GIREN CHEQUES CONTRA LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA SOCIEDAD. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SERA EL DEPOSITARIO DE LOS REGISTROS Y LIBROS COMERCIALES Y DE CONTABILIDAD. SIN EMBARGO, EL GERENTE GENERAL, Y SUS SUPLENTE, REQUERIRAN AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, SIN LA CUAL SUS ACTOS NO TENDRAN NINGUNA VALIDEZ, PARA VENDER, GRAVAR O DISPONER DE ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD O MAQUINARIA DE LA EMPRESA, ASI COMO EL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, O DISPONER DE CUALQUIER MANERA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD ASI COMO PARA ADQUIRIR CREDITOS, FIANZAS O DAR EN GARANTIA LOS BIENES DE LA EMPRESA, FIRMAR TITULOS VALORES QUE IMPLICAN ADQUIRIR PASIVOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTE NO REQUERIRAN AUTORIZACION PARA FIRMAR TITULOS VALORES O OBTENER DESEMBOLOS DE LINEAS DE CREDITO QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 101 DEL 23 DE JUNIO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34987 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA AUDITORA REVISORIA FISCAL DAREX AUDITORES CONSTRUCTORES S.A.S.	MIT 830039040-3		61730

POR CERTIFICACION NÚMERO 1 DEL 23 DE JUNIO DE 2016 DE REVISOR FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24988 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BARRA-RODRIGUEZ PABLO ESTEBAN	CC 8.749.184	60049-7

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE JULIO DE 2017 DE REPRESENTANTE LEGAL FIRMA AUDITORA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42643 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANGIE LORENA	CC 1.049.619.996	224223-7



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
DURMAN COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/01/03 - 09:38:42 **** Recibo No. 5000588789 **** Num. Operación: 01-CHC-CAJA-20220103-0001
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN NTsbIGjM6P

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 7225 de 2019 del TANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

La actividad de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: \$119,662,293,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU: 02229

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO 6061 DE BOGOTÁ DEL 20 DE MARZO DE 2007, INSCRITO EL 05 DE JUNIO DE 2009, BAJO EL NÚMERO 00014383 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ: DE INVERTEMENT GROUP S.A.R.L DOMICILIO: (FUERA DEL PAÍS), QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE BOGOTÁ D. C. DEL 30 DE MARZO DE 2009, INSCRITO EL 5 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 00014364 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ: DURMAN ESQUIVEL SA DOMICILIO: (FUERA DEL PAÍS), QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA

QUE POR ACTA 000049 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NRO. 15311 DEL LIBRO IX, SE EFECTUO LA INSCRIPCIÓN DE LA FUSION POR ABSORCIÓN ENTRE TURBOTEC SAS Y JUVINTIL DE COLOMBIA SAS, QUE LA PRIMERA HACE DE LA SEGUNDA.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS, EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$ 56,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PÓRTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIU)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativovisor de documentos pdf.

No obstante, si Usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sifacatativa.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación NTsbIGjM6P.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Cámara
de Comercio
de Facatativa

**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
DURMAN COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/01/03 - 09:38:42 **** Recibo No. 5000588789 **** Num. Operación: 01-OHC-CAJA-20220103-0001

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022

CODIGO DE VERIFICACIÓN NTsbfGJM8P

**EL SECRETARIO
LUZ MARINA CUERVO ROMERO**

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

PEDIDOS DE VENTAS

CONSTRUCIONES SAS
N. I. T. : 900521016000000-8
Direccion: CL 30 55 59
Telefono : 3245828241 Fax:

Numero : 005-PV-001186
Fecha : 2022-JUN-01

Cliente : CONSORCIO TURQUIA Nit: 901570934-7 Vendedor : 1127609802 DOMINGUEZ GIL DARLIN JOSE
Contacto : O.Compra # :
Direccion: CL 16 14 71 L3 2 Forma de Pago: C8 CONTADO
Ciudad : SUCRE Moneda : PESOS
Telefono : 3142996037 Fax:

Referencia	Descripción	Local. U.M	Cant. Ped	Precio Unit.	IVA %	Descuentos	Valor Total
QSA0017	SANITARIO TAIRONA BLANCO	005-01 UND	150.000	188,000.00	19.00	0.00	23,697,479.00
QLM0018	LAVAMANOS EU TAIRONA BLANCO	005-01 UND	150.000	65,600.00	19.00	0.00	8,193,277.00
QLM0066	PEDESTAL EU BLANCO	005-01 UND	150.000	40,000.00	19.00	0.00	5,042,817.00
QCR0086	GRIFERIA AGATA	005-01 UND	150.000	2,000.00	19.00	0.00	252,101.00
QCM0075	DESAGUE AGATA	005-01 UND	150.000	2,000.00	19.00	0.00	252,101.00
QCM0074	SIFON AGATA	005-01 UND	150.000	2,000.00	19.00	0.00	252,101.00
QAC0086	ACCESORIO PORCELANA BLANCO	005-01 UND	150.000	5,000.00	19.00	0.00	630,252.00
TOTAL BRUTO	DSCTO x LINEA	DSCTO GLOBAL 0.00%	SUB-TOTAL	VALOR IVA	IMPONCONSUMOS	TOTAL	
38,319,323.00	0.00	0.00	38,319,328.00	7,280,672.00	0.00	45,600,000.00	

Observacion: ENTREGA DIRECTA DE FABRICA

ELABORADO

APROBADO

RECIBIDO

PEDIDOS DE VENTAS

CONSTRUIIMPORTADOS SAS
 N. I. T. : 900521016000000-8
 Dirección: CL 30 55 59
 Telefono : 3245828241 Fax:

Numero : 005-FV-201211
 Fecha : 2022-JUN-04

Cliente : CONSORCIO TURQUIA	Nit: 901570934-7	Vendedor : 1127609802 DOMINGUEZ GIL DAHLIN JOSE
Contacto :		O.Compra :
Dirección: CL 15 14 71 IC 2		Forma de Pago: 08 CONTADO
Ciudad : SOGERE		Moneda : PESOS
Telefono : 3142995037	Fax:	

Referencia	Descripción	Local. U.M	Cant. Ped	Precio Unit.	IVA %	Descuentos	Valor Total
QCE2135	CERAMICA ACUARELA BLANCO 40*40	005-01 UND	1,610.800	65,296.00	19.00 11.05%	0.00%	88,341,647.00

TOTAL BRUTO	DESCIO x LINEA	DESCTO GLOBAL 0.00%	SUB-TOTAL	VALOR IVA	IMPOCONSUNOS	T O T A L
88,341,647.00	9,761,752.00	0.00	78,579,895.00	14,930,180.00	0.00	93,510,075.00

Observación: FABRICANTE, ENTREGA DIRECTO EN OBRA

ELABORADO

APROBADO

RECIBIDO

Certificado Bancario

Lunes, 6 de diciembre de 2021

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSTRU-IMPORTADOS S.A.S identificado(a) con NIT 900521016, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	24532706857	2014/10/21	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14719561311



(415177072124899846020) 0000014719561311

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Razón electrónica

9 0 0 5 2 1 0 1 6 8

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSTRU-IMPORTADOS SAS

36. Nombre comercial

CONSTRU-IMPORTADOS SAS

37. Signa

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 30 55 69

42. Correo electrónico

administracion@qualitamateriales.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 7 8 8 3

45. Teléfono 2

3 1 3 7 6 6 8 9 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

1

4 6 6 3 | 2 0 1 2 0 3 2 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 7 9 1 0 1 4 1 8 2 6 4 2 4 8 5 2**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

09- Retención en la fuente en el impuesto

52- Facturador electrónico

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogenea

16- Precios de transferencia

26- Declaración individual precios de trans.

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código **2 3**

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Marca

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2020 - 10 - 28 / 08 : 47: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.8.1 2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que le DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 17/01/2022 - 8:35:26 AM



Recibo No.: 0022189443

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lajdAYYCnTuhYoid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRU-IMPORTADOS S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 900521016-8
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-467730-12
Fecha de matrícula: 03 de Mayo de 2012
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 30 55 69
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: construimportados@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3490530
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 30 55 69
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: construimportados@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3490530
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CONSTRU-IMPORTADOS S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



Recibo No.: 0022189443

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lajdAYYCnTuhYoid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de marzo 28 de 2012, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en mayo 03 de 2012, en el libro 9, bajo el No.8271, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

CONSTRU-IMPORTADOS S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta el 28 de marzo del año 2032.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social la siguiente:

Fabricación, comercialización, importación, exportación, compra, venta, permuta y representación de todo tipo de productos y servicios.

En el desempeño de su objeto social la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razón de necesidad o conveniencia fuere aconsejables; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; importar y exportar toda clase de bienes, constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social y tomar interés como partícipe, asociada o accionista, fundadora o no en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, especie o servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial; adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles e inmuebles de carácter civil o comercial y cumplir las obligaciones legales y convencionales derivadas

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 17/01/2022 - 8:35:26 AM



Recibo No.: 0022189443

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lajdAYYCnTuhYoid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$80.000.000,00	80.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$80.000.000,00	80.000	\$1.000,00
PAGADO	\$80.000.000,00	80.000	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL:

GERENTE: La sociedad tendrá un (1) GERENTE.

El Gerente será reemplazado en sus faltas temporales, absolutas o accidentales por un (1) Suplente denominado Gerente Suplente, quien en tales casos actuará con las mismas facultades y atribuciones del Gerente.

FUNCIONES: Son funciones del Gerente, todas las que correspondan a la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes:

- A) Hacer uso de la razón social y representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros, y ante toda clase de funcionarios, entidades oficiales y privadas.
- B) Celebrar y ejecutar todos los actos y operaciones comprendidas dentro del objeto social, sin restricción o limitación alguna.
- C) Nombrar y remover los trabajadores de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no se haya reservado a la Asamblea de Accionistas.
- D) Constituir y designar los mandatarios, árbitros y peritos que debe nombrar la sociedad.
- E) Elaborar y someter a la aprobación de la Asamblea el presupuesto anual de operaciones.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 17/01/2022 - 8:35:26 AM



Recibo No.: 0022189443

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lajdAYYCnTuhYoid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F) Presentar a la Asamblea de Accionistas el estado financiero y económico de la sociedad y los informes que le solicite, y anualmente el balance de fin de ejercicio.

G) Presentar a la aprobación de la Asamblea el plan general de organización de la sociedad y las modificaciones que estime convenientes y anualmente una memoria razonada, acerca de la situación de la empresa.

H) Hacer llevar los libros de actas y velar porque la contabilidad sea llevada al día conforme a las leyes.

I) Tomar las medidas conducentes a la conservación de los bienes sociales, vigilar las actividades de los trabajadores e impartirles las órdenes e instrucciones, que exija la buena marcha de la sociedad.

J) Convocar a la Asamblea de Accionistas cuando considere conveniente y mantener a ésta informada del curso de los negocios sociales.

K) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea de Accionistas, lo mismo que las funciones que ésta le delegue.

L) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y exigencias legales que se relacionen con la existencia y funciones de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN FELIPE ARANGO BARRIENTOS DESIGNACION	8.164.321

Por Acta número 05 del 30 de noviembre de 2015, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 2 de diciembre de 2015, en el libro 9, bajo el número 34602

GERENTE SUPLENTE	JUAN DAVID YEPES PALACIO DESIGNACION	1.128.275.572
------------------	---	---------------

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 17/01/2022 - 8:35:26 AM



Recibo No.: 0022189443

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lajdAYYCnTunYoid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta número 08 del 30 de noviembre de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 16 de diciembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 27890.

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	DANIEL MONTOYA POSADA DESIGNACION	1.152.199.541

Por Acta número 07 del 5 de octubre de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 26 de octubre de 2016, en el libro 9, bajo el número 23856

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4663

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 17/01/2022 - 8:35:26 AM

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0022189443

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lajdAYYCnTuhYoid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

agencias:

Nombre: CONSTRU-IMPORTADOS SAS
Matrícula No.: 21-529226-02
Fecha de Matrícula: 03 de Mayo de 2012
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 30 55 69
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: CONSTRUIMPORTADOS SAS
Matrícula No.: 21-711318-02
Fecha de Matrícula: 30 de Octubre de 2020
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 52 7 SUR 116
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 17/01/2022 - 8:35:26 AM



Recibo No.: 0022189443

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lajdAYYCnTuhYoid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$4,703,707,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo -
CIIU: 4663

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



FACTURA PROFORMA

No. 086

Fecha 14-jun-22

ORDEN DE COMPRA N

PROVEEDOR		CLIENTE	
Nombre:	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE SUCRE	Nombre:	CONSORCIO TURQUIA
N.I.T:	900174669 - 8	N.I.T:	901570934-7
Dirección:	KM1 VARIANTE ORIENTAL SINCELEJO	Dirección:	CL 16 14 71 LC 2
Ciudad:	SINCELEJO	Ciudad:	SINCELEJO
País:	COLOMBIA	Telefono:	3142996037
Telefono:	3215630105	Contacto:	IVETH VILLALBA

Cantidad	Descripción de la Mercancia	Peso	Valor Unitario	Valor Total
30.000	LADRILLO N 4 RAYADO	4,9Kg	1.300	39.000.000
				-
				-
				-
			Subtotal	39.000.000
			Retefuente 2.5%	975.000
			Total	38.025.000

Nombre y Cargo	Observaciones
Lina Marcela Cortés Mendoza- Asistente comercial	Favor consignar Banco De Bogota Cuenta Corriente N° 341034304

2. Concepto ☒ 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14680139697



[415]7707212409904(8020) 000001468013969 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 7 4 6 6 9 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Sincalajo 2 3 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Sucre 40. Ciudad/Municipio Sincalajo 0 0 1

41. Dirección principal MINA LA ESPERANZA SECTOR EL CINCO KM 1 VTE ORIENTAL LA GALLERA BREMEN

42. Correo electrónico contabilidad@ceramicaselcinco.com 43. Código postal 44. Teléfono 1 3 1 4 3 3 3 7 6 5 7 45. Teléfono 2 3 2 1 5 6 3 2 4 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimiento
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
2 3 9 2	2 0 1 1 1 2 2 1	0 8 1 1	2 0 1 1 0 6 2 1	9 4 9 9	4 9 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

04- Impto. renta y compl. régimen especial 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de rent.

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogenea

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma 3 56. Tipo 1 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

80. No. de Folios: 0

81. Fecha 2020-01-23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y renovación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Párrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE identificado(a) con NIT 9001746698 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 341034304 desde el 26 de marzo de 2013, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 04 de marzo de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2022 - 11:58:38
Recibo No. S000456986, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w4fWz2BTT2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisincejo.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA,
LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE
Nit : 900174669-8
Domicilio: Sincelejo

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504865
Fecha de inscripción: 24 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 19 de abril de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Mina la esperanza sector el cinco km. 1 Variante oriental la gallería - Bremen
Municipio : Sincelejo
Correo electrónico : financiera@ceramicasalcinco.com
Teléfono comercial 1 : 3235639125
Teléfono comercial 2 : 3215632491
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Mina la esperanza sector el cinco km. 1 Variante oriental la gallería - Bremen
Municipio : Sincelejo
Correo electrónico de notificación : financiera@ceramicasalcinco.com
Teléfono para notificación 1 : 3235639125
Teléfono notificación 2 : 3215632491
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 16 de agosto de 2007 de la Asamblea Constitutiva de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2007, con el No. 6857 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE SUCRE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 06 de diciembre de 2007 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2007, con el No. 7002 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Ampliación de objeto social



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2022 - 11:58:38
Recibo No. S000456996, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w4fWzzBTT2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sisincelejo.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 3 del 28 de octubre de 2008 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2008, con el No. 7863 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos.

Por Acta No. 1 del 12 de septiembre de 2009 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2009, con el No. 8605 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Modificación del art 17.

Por Acta No. 1 del 12 de septiembre de 2009 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2009, con el No. 8722 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Modificación art 17.

Por Acta No. 10 del 31 de marzo de 2012 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2012, con el No. 11059 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos.

Por Acta No. 15 del 28 de julio de 2013 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2013, con el No. 11879 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos (aumento del patrimonio).

Por documento privado No. 16 del 08 de febrero de 2014 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2014, con el No. 12222 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos: Ampliación facultades del representante legal.

Por Acta No. 21 del 22 de agosto de 2020 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2020, con el No. 21233 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos (aumento de patrimonio).

Por Acta No. 22 del 08 de marzo de 2021 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2021, con el No. 22300 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos (aumento de patrimonio).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 16 de agosto de 2057.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Los objetivos de la asociación son los siguientes: Asociar a los mineros y otros actores del mismo campo, que se dediquen a la explotación, exploración y beneficio de recursos mineros no renovables y que cumplan los requisitos señalados en los siguientes estatutos: Formular y ejecutar todo tipo de proyectos en cualquier rama de la ingeniería. Ejecutar actividades de exploración y explotación de yacimientos de minerales en general, tales como la arcilla y sus asociados para la transformación de esta en productos cerámicos y otros. Propender por el progreso en la actividad de la minería y mejoramiento de las prácticas mineras para la protección del medio ambiente. Defender los intereses y derechos de sus asociados. Programar y organizar toda clase de actividades académicas relacionadas con el ejercicio de la minería. Propender por la creación de programas educativos que estimulen el ejercicio de la minería como actividad fundamental y prioritaria para el departamento de sucre y el país en general. Colaborar con las entidades gubernamentales y las sociedades mineras, los institutos y dependencias gubernamentales, para el fomento de la minería. Crear convenios con entes gubernamentales para la exploración, explotación y beneficio de los recursos mineros existentes en el departamento de sucre y otras regiones del país, bajo condiciones que protejan el medio ambiente y se intervengan sobre las comunidades directa e indirectamente beneficiadas con el ánimo de contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las zonas en donde se ejecuten labores de minería. Contribuir al mejoramiento de las prácticas mineras y la formalización de las actividades de minería de hecho. Investigar nuevas técnicas para el mejor beneficio de los minerales.



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2022 - 11:58:38
Recibo No. S000456986, Valor \$500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w4IWzzBTT2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisincelejo.confocamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

existentes en el departamento de sucre y el país en general. Velar por el cumplimiento de la ética en el ejercicio de la especialidad y sus áreas afines e infundir en sus asociados firmes principios de responsabilidad y solidaridad social. Estimular la afiliación de los mineros que reúnan los requisitos aquí establecidos siguientes: 1. Ejecutar actividades de fabricación de productos derivados de la arcilla, para la industria de la construcción, para uso estructural y decorativo, ladrillos para mampostería interior y exterior, tejas para cubiertas, pisos, tubos, azulejos, mosaicos y artículos de cerámica ornamental. 2. Ejecutar actividades de exploración, explotación y beneficio de yacimientos de minerales en general, tales como la arcilla y sus asociados para la transformación de ésta en productos cerámicos y otros. 3. Formular y ejecutar todo tipo de proyectos en cualquier rama de la ingeniería. 4. Propender por el progreso en la actividad de la minería y mejoramiento de las prácticas mineras para la protección del medio ambiente. 5. Defender los intereses y derechos de sus asociados. 6. Programar y organizar toda clase de actividades académicas relacionadas con el ejercicio de la minería. 7. Propender por la creación de programas educativos que estimulen el ejercicio de la minería como actividad fundamental y prioritaria para el departamento de sucre y el país en general. 8. Colaborar con las entidades gubernamentales y las sociedades mineras, los institutos y dependencias gubernamentales, para el fomento de la minería. 9. Crear convenios con entes gubernamentales para la exploración, explotación y beneficio de los recursos mineros existentes en el departamento de sucre y otras regiones del país, bajo condiciones que protejan el medio ambiente y se intervenga sobre las comunidades directa e indirectamente beneficiadas con el ánimo de contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las zonas en donde se ejecuten labores de minería. 10. Contribuir al mejoramiento de las prácticas mineras y la formalización de las actividades de minería de hecho. 11. Investigar nuevas técnicas para el mejor beneficio de los minerales existentes en el departamento de sucre y el país en general. 12. Velar por el cumplimiento de la ética en el ejercicio de la especialidad y sus áreas afines e infundir en sus asociados firmes principios de responsabilidad y solidaridad social. 13. Participar en proyectos y convenios de promoción y fomento de la investigación y su aplicación, la transferencia de tecnología y la comercialización de sus propios productos y el desarrollo de valor agregado. 14. Desarrollar las aptitudes administrativas de sus asociados y promover la búsqueda de soluciones a los problemas colectivos para el cumplimiento de sus objetivos la asociación de mineros de sucre, podrá adelantar toda clase de acuerdos legales, solicitar y obtener créditos del sector bancario, adelantar actividades de exportación e importación de bienes y productos, podrá contratar y subcontratar con terceros, crear convenios interinstitucionales y solicitar en concesión áreas de interés minero.

PATRIMONIO

\$ 1.400.000.000,00

Patrimonio: El patrimonio de la asociación estará formado por las cuotas de la inscripción y sostenimiento que decreta la Asamblea General o la Junta Directiva, por los aportes voluntarios de los miembros por los auxilios o subvenciones de origen oficial o privado con la venta de publicaciones editadas por la asociación, por los honorarios recibidos de labores académicas contratadas con personas jurídicas o naturales, por los legados y donaciones y en general por cualquier otro ingreso que dentro de sus facultades puedan recibir la asociación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Son funciones del presidente: Representar legalmente a la asociación. Presidir las deliberaciones de la Asamblea General y las secciones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva. Convocar las reuniones ordinarias de la Junta Directiva como mínimo cada 2 meses y las extraordinarias a que hubiese lugar. Informar de sus labores a la Junta Directiva y a la Asamblea General. Proponer a la Junta Directiva los acuerdos y reglamentos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución. Firmar las actas una vez aprobadas. Reunir como mínimo a los titulares de la Junta Directiva cada 3 meses para informar e informarse de las distintas actividades centrales y regionales de la asociación, así como para la adecuada programación de las mismas. Todas las demás que le asigna la Asamblea General y la Junta Directiva. Tramitar uno o varios créditos hasta la suma de tres mil millones de pesos más (3,000,000,000) con el sistema financiero por una sola vez en un término de dos años.



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2022 - 11:58:38
Recibo No. S000456986, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w4fWzzBTT2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisincelejo.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 16 del 08 de febrero de 2014 de La Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2014 con el No. 12223 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AUGUSTO VASQUEZ OTALORA	C.C. No. 92.533.463
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JULIO CESAR GOMEZ CIFUENTES	C.C. No. 6.762.336

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20 del 11 de agosto de 2018 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2018 con el No. 19185 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	REMBERTO CARLOS COMAS CARCAMO	C.C. No. 92.527.491	105257

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 2 del 06 de diciembre de 2007 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 3 del 28 de octubre de 2008 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 1 del 12 de septiembre de 2009 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 1 del 12 de septiembre de 2009 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 8 del 14 de enero de 2011 de la Asamblea General De Socios
*) Acta No. 10 del 31 de marzo de 2012 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 15 del 28 de julio de 2013 de la Asamblea De Asociados
*) D.P. No. 16 del 08 de febrero de 2014 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 21 del 22 de agosto de 2020 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 22 del 08 de marzo de 2021 de la Asamblea De Asociados

INSCRIPCIÓN

7002 del 12 de diciembre de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
7863 del 30 de octubre de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
8605 del 01 de octubre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
8722 del 09 de diciembre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
9543 del 15 de febrero de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
11069 del 04 de octubre de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
11879 del 30 de agosto de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
12222 del 20 de febrero de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
21233 del 14 de septiembre de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
22300 del 15 de junio de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2022 - 11:58:38
Recibo No. S000456986, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w4fWzzBTT2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaincelejo.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 02392
Actividad secundaria Código CIIU: B0811
Otras actividades Código CIIU: S9499 H4923

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RJES.ORG.CO.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



MARES DE COVEÑAS S.A.S.

NIT: 900.246.025-5

Sincelejo; Mayo 19 del 2022

Señores

CONSORCIO TURQUIA
NIT 901.570.934-7
Sincelejo -Sucre

Cordial Saludo

Para su objetivo y profesional análisis presento a ustedes la cotización de los siguientes materiales pétreos de la Trituradora la Oscurana, ubicada en el municipio de Toluviéjo.

Materiales amparados bajo la licencia minera HBE-102 Ingeominas y licencia ambiental resolución 1103.

LISTADO DE MATERIAL		
MATERIALES	VALOR	UNIDAD
Gravilla 3/8 y Triturado 1/2 (Puesto en Obra - Sincelejo)	\$65.000	1 M3
TOTAL	\$14.625.000	225 M3

Sin Otro Particular; Se despide

JUAN BERBEL ANACHURY
MARES DE COVEÑAS SAS

*Calle 15 N° 4 A 15 Urbanización Villa Orietta Teléfonos: (5) 2824223-
Fax (5) 2751502- Cel. 317 645 5945 Sincelejo – Sucre.
www.hmm-sa.com*



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Módulo Único de Registro, Servicio y Control Administrativo

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14680902509



(415)7707212489984(8020) 000001468090250 9

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 4 6 0 2 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Simoesito

14. Buzón electrónico

2 3

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persóna jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

MARES DE COVENAS S A S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Sucio

40. Ciudad/Municipio:

Sincedejo

41. Dirección principal

CL 15 - 4 A - 15 BRR MEDIA LUNA

42. Correo electrónico:

contadoremprendedor@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

2 8 2 4 2 2 3

2 8 2 1 7 1 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

4 6 6 3

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 6 0 5 0 2

Actividad secundaria

48. Código:

6 8 1 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 0 0 7 2 8

Otras actividades

50. Código:

1 2

4 2 9 0 3 7 0 0

Ocupación

51. Código:

52. Número de establecimiento

53. Código:

54. Código:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exoneración

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturación electrónica

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CFG			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de folios: 0

61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 2 8

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Certificado Bancario

Jueves, 12 de Agosto de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARES DE COVENAS SAS (identificado(a) con NIT 900246025, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos.

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	08245348303	2008/10/16	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España (34) 900 595 717 - Estados Unidos (1) + 060 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Matrícula

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

VIGILADO

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



Bancolombia



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MARES DE COVENAS SAS**

Fecha expedición: 2018/09/05 - 16:45:32 **** Recibo No. S300165664 **** Num. Operación. 01-ZULY-20180905-0064

CODIGO DE VERIFICACIÓN C9XEzw6zT4

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2203 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2008 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE SINCELEJO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12182 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE OCTUBRE DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MARES DE COVEA'AS Y CIA LTDA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURIDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) MARES DE COVEA'AS Y CIA LTDA
Actual.) MARES DE COVENAS SAS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 03 DE MARZO DE 2016 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21073 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2016, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE MARES DE COVEA'AS Y CIA LTDA POR MARES DE COVENAS SAS

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 03 DE MARZO DE 2016 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21073 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2016, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACIÓN : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-20	20160303	JUNTA DE SOCIOS	SINCELEJO RM09-21073	20160426

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL PODRÁ REALIZAR: CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INTERVENIORIA Y ASESORIA EN GENERAL PARA OBRAS DE INGENIERIA LA ELABORACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS DE ARQUITECTURA NGENIERIA LA EXPLORACIÓN EXPLOTACIÓN DISTRIBUCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CANTERA RELACIONADAS CON LA MINERIA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES Y CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO ASÍ COMO CUALESQUIÉRA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	40.000.000,00	40.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	40.000.000,00	40.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	40.000.000,00	40.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24226 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL DONDE HORACIO MENDOZA MARTINEZ ACTUA COMO CONTROLANTE Y MARES DE COVENAS S.A.S. COMO CONTROLADA

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : MENDOZA MARTINEZ HORACIO**

IDENTIFICACION : 17074692
MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MARES DE COVENAS SAS**

Fecha expedición: 2018/09/05 : 16:45:32 **** Recibo No. 3000188684 **** Num. Operación. 01-ZULY-20180905-0364

CODIGO DE VERIFICACIÓN C9XEZW6zT4

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 2821870 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccsincelejo.org"

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matriculas o inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MARES DE COVENAS SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900246025-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : SINCELEJO
DOMICILIO : SINCELEJO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 58240
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 10 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 2,829,827,165.00
GRUPO NIIF : 3.- GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL. 15 NRO. 4A - 15
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2824223
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 2816137
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3003315349
CORREO ELECTRÓNICO : contadorempreendedor@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL. 15 NRO. 4A - 15
MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO 1 : 2824223
TELÉFONO 2 : 2816137
TELÉFONO 3 : 3003315349
CORREO ELECTRÓNICO : contadorempreendedor@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 54663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
OTRAS ACTIVIDADES : E3700 - EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MARES DE COVENAS SAS**

Fecha expedición: 2016/09/05 - 16:45:32 **** Recibo No. S000169864 **** Num. Operación: 01-ZULY-20180905-0064

CODIGO DE VERIFICACIÓN C9XEZW6zT4

DIRECCIÓN : CL. 15 NRO. 4A 15 MEDIA LUNA
PAIS : Colombia
CIIU : F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
CIIU : H4923 - Transporte de carga por carretera
CIIU : F4111 - Construcción de edificios residenciales
CIIU : M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : MARES DE COVENAS SAS**
MUNICIPIO : SINCELEJO
PAIS :

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 03 DE MARZO DE 2016 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21073 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	MENDOZA MARTINEZ HORACIO	CC 17,074,632

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 03 DE MARZO DE 2016 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21073 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	BELTRAN ZUCCARDI MYRIAM AUXILIADORA	CC 33,169,084

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 03 DE MARZO DE 2016 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21073 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	MENDOZA BELTRAN ORIETTA	CC 64,564,662

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 03 DE MARZO DE 2016 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21073 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	MENDOZA BELTRAN HORACIO ANTONIO	CC 92,533,671

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 03 DE MARZO DE 2016 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21073 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	GOMEZ JARABA ANA LUCIA	CC 64,561,912

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 03 DE MARZO DE 2016 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21073 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	DE LEON MORENO RODOLFO	CC 19,294,307

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MARES DE COVENAS SAS**

Fecha expedición: 2018/09/05 - 16:45:32 **** Recibo No. S000168664 **** Num. Operación. 01-ZULY-20180905-0064

CODIGO DE VERIFICACIÓN C9XEzw5zT4

REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL QUIEN TENDRÁ SU RESPECTIVO SUPLENTE DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA CORRESPONDEN AL REPRESENTANTE LEGAL Y EN CASO DE FALTA ABSOLUTA TEMPORAL O ACCIDENTAL A SU SUPLENTE SIEMPRE QUE LAS MISMAS NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS AL GERENTE GERENTE LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE PODRÁ SER O NO ACCIONISTA DE LA EMPRESA NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS PERO PODRÁ SER REELEGIENDO INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO EL GERENTE SERÁ EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA INTERVENDRÁ EN LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON VOZ PERO SIN VOTO A MENOS QUE SEA ACCIONISTA DE LA EMPRESA TENDRÁ ASI mismo DERECHO A INSPECCIONAR EN CUALQUIER TIEMPO LOS LIBROS DE CONTABILIDAD LIBROS DE ACTAS CORRESPONDENCIA COMPROBANTES DE CUANTAS Y DEMÁS PAPELES DE LA SOCIEDAD DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE LOS ACTOS O HECHOS DE QUE DEBEN CONOCIMIENTO EN EJERCICIO DE SU CARGO

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 03 DE MARZO DE 2016 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21073 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MENDOZA MARTINEZ HORACIO	CC 17,074,692

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 03 DE MARZO DE 2016 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21073 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GARCIA DURAN JULIO ENRIQUE	CC 92,503,957

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 03 DE MARZO DE 2016 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21073 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MENDOZA BELTRAN ORIELTA	CC 64,564,662

CERTIFICA

GERENTES

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 03 DE MARZO DE 2016 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21073 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MENDOZA MARTINEZ HORACIO	CC 17,074,692

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES REPRESENTACIÓN LEGAL: FUNCIONES REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD Y TENER A SU CARGO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUS NEGOCIOS EN TAL VIRTUD EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS AL GERENTE Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE 2) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS 3) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL DAR FIN DE EJERCICIO JUNTO CON EL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL EL INFORME DE GESTIÓN Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES REPARTIBLES EL INFORME DE GESTIÓN DEBERÁ CONTENER UNA EXPOSICIÓN FIEL SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACIÓN JURÍDICA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD E INCLUIR IGUALMENTE LOS ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MARES DE COVENAS SAS**

Fecha expedición: 2018/09/05 - 16:45:33 **** Recibo No. S000168664 **** Num. Operación. 01-2JULY-20180905-0064

CODIGO DE VERIFICACIÓN C9XEzw6ZT4

DESPUÉS DEL EJERCICIO ASÍ COMO LA EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD Y DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS ENTRE ESTA SUS ACCIONISTAS O ADMINISTRADORES ESTOS DOCUMENTOS LOS PRESENTARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE PREVIO SU ESTUDIO AQUELLA LOS PRESENTE Y SOMETA A APROBACIÓN R DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNIÓN ORDINARIA 4)COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES DESISTIR RECURRIR TRANSIGIR CONCILIAR Y COMPROMETER EN NEGOCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA 5)AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES 16 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS NACIONALES O DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y DEL MINISTERIO PÚBLICO 7)CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA ASÍ COMO LAS FUNCIONES QUE POR VIRTUD DE DELEGACIÓN EXPRESA DE TALES ÓRGANOS LE SEAN ENCOMENDADAS DE MANERA TRANSITORIA O PARA CASOS ESPECIALES 8)DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE IMPONGAN LAS LEYES Y/O LOS ESTATUTOS POR LA NATURALEZA DEL CARGO Y EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS Y CONDUCTENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES Y QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE ASIGNADOS AL GERENTE 9)SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O DONDE INTERVENGAN DINEROS DE ORIGEN PÚBLICO CUYA CUANTÍA EXIJA DE DICHA AUTORIZACIÓN EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES EL REPRESENTANTE LEGAL Y LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD NO PODRÁN POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES FUNCIONES EXCLUSIVAS DEL GERENTE EL GERENTE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS EN DONDE INTERVENGA LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS DE OBRA PÚBLICA O DONDE SE EJECUTEN DINEROS DE ORIGEN PÚBLICO INTERVENGA CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O DE ECONOMÍA MIXTA QUE SON DEL RESORTE DEL REPRESENTANTE LEGAL ADEMÁS TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES 1) INTERVENIR EN FORMA EXCLUSIVA EN TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR FINANCIERO NOTARIALES Y DE REGISTRO DE ESCRITURAS PERO PODRÁ DELEGAR ESTAS FUNCIONES PUNTUALMENTE POR MEDIO DE PODER DEBIDAMENTE OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O SUPLENTE O EN OTRA PERSONA 2) AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL DE FIN DE EJERCICIO PREVIAMENTE A SER SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ASÍ COMO TODO DOCUMENTO ACTO O CONTRATO QUE CONTENGAN OBLIGACIONES A FAVOR O A LA SOCIEDAD 3)DESIGNAR APODERADOS PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD EN LOS LITIGIOS O RECLAMOS QUE ELLA PROMUEVA O QUE LE SEAN PROMOVIDOS O PARA DETERMINADOS NEGOCIOS E INVESTIDOS DE LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD O DE LOS FINES PROPUESTOS 4)CON LAS LIMITACIONES DISPUESTAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS CELEBRAR LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL PARA ADQUIRIR Y ENAJENAR POSEER Y TENER A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES GRAVADOS Y LIMITAR SU DOMINIO O ENTREGADOS A TÍTULO PRECARIO ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA O DESTINO REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON TÍTULOS VALORES Y CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO CON O SIN INTERESES TODO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PODERES CON LAS LIMITACIONES DISPUESTAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER PREPARATORIO ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSECUE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES PROMOVER Y COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD TIENGA INTERÉS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA NOVAR OBLIGACIONES O CRÉDITOS DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO CONSTITUIR APODERADOS R JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DELE GARLES FACULTADES REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUIRLOS. GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE PODRÁ SER O NO ACCIONISTA DE LA EMPRESA NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS PERO PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO EL GERENTE SERÁ EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA E INTERVENDRÁ EN LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON VÓZ PERO SIN VOTO A MENOS QUE SEA ACCIONISTA DE LA EMPRESA TENDRÁ ASÍ MISMO DERECHO E INSPECCIONAR EN CUALQUIER TIEMPO LOS LIBROS DE CONTABILIDAD LIBROS DE ACTAS CORRESPONDENCIA COMPROBANTES DE CUANTÍAS Y DEMÁS PÁPELES DE LA SOCIEDAD DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE LOS ACTOS O HECHOS DE QUE TENGA CONCIMIENTO EN EJERCICIO DE SU CARGO FUNCIONES EXCLUSIVAS DEL GERENTE EL GERENTE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS EN DONDE INTERVENGA LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS DE OBRA PÚBLICA O DONDE SE EJECUTEN DINEROS DE ORIGEN PÚBLICO INTERVENGA CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O DE ECONOMÍA MIXTA QUE SON DEL RESORTE DEL REPRESENTANTE LEGAL ADEMÁS TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES 1)INTERVENIR EN FORMA EXCLUSIVA EN TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR FINANCIERO NOTARIALES Y DE REGISTRO DE ESCRITURAS PERO PODRÁ DELEGAR ESTAS FUNCIONES PUNTUALMENTE POR MEDIO DE PODER DEBIDAMENTE OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O SUPLENTE O EN OTRA PERSONA 2)AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL DE FIN DE EJERCICIO PREVIAMENTE A SER SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ASÍ COMO TODO DOCUMENTO ACTO O CONTRATO QUE 1)CONTENGA OBLIGACIONES A FAVOR O A CARGO LA



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MARES DE COVENAS SAS**

Fecha expedición: 2018/09/05 - 16:45:33 **** Recibo No. S000162664 **** Num. Operación. 01-ZULY-20180905-0064

CODIGO DE VERIFICACIÓN C9Xezw6z14

SOCIEDAD 2) DESIGNAR APODERADOS PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD EN LOS LITIGIOS O RECLAMOS QUE ELLE PROMUEVA O QUE LE SEAN PROMOVIDOS O PARA DETERMINADOS NEGOCIOS E INVESTITOS DE LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD O DE LOS FINES PROPUESTOS 4) CON LAS LIMITACIONES DISPUESTAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS CELEBRAR LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL 5) PARA ADQUIRIR Y ENAJENAR POSEER Y TENER A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES GRAVADOS Y LIMITAR SU DOMINIO O ENTREGARLOS A TÍTULO PRECARIO ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA O DESTINO REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON TÍTULOS VALORES Y CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO CON O SIN INTERESES TODO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PODERES CON LAS LIMITACIONES DISPUESTAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER PREPARATORIO ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA EL GERENTE QUEDA INVESTITO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES PROMOVER Y COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERFONGA NOVAR OBLIGACIONES O CRÉDITOS DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DELE GARLES FACULTADES REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUIRLOS

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 22 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21907 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE DICIEMBRE DE 2016. FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SERRANO SARMIENTO AURA CRISTINA	CC 1.100.626.653	

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : MARES DE COVENAS S.A.S**

MATRÍCULA : 58241

FECHA DE MATRÍCULA : 20081010

FECHA DE RENOVACIÓN : 20180327

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCIÓN : CL. 15 NRO. 4A - 15

MUNICIPIO : 70031 - SINCELEJO

TELÉFONO 1 : 2824223

TELÉFONO 2 : 2816137

TELÉFONO 3 : 3003315349

CORREO ELECTRÓNICO : contadoremprendedor@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN

OTRAS ACTIVIDADES : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

OTRAS ACTIVIDADES : E3700 - EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2.829.827.165

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN CILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MARES DE COVENAS SAS**

Fecha expedición: 2018/09/05 - 16:45:33 **** Recibo No. S300163684 **** Num. Operación: 01-ZULY-20180905-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN C9XEzw6zT4

OBJETO DE RECURSOS: EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SV)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido de mismo, ingresando a enlace <https://sisincolojo.com/ecomaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación C9XEzw6zT4

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE**COTIZACION No.****528****Nit 900174669**

CLIENTE	CONSORCIO TURQUIA			POR CONCEPTO DE		
NIT	901570934 7			COTIZACIÓN DE MATERIAL, NO INCLUYE TRANSPORTE		
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO				
CL 16 14 71 LC 2	Sincelejo	3142996037				
FECHA DOCUMENTO		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR		FORMA DE PAGO
jueves, 2 de junio de 2022		02-jun.-22		LINA MARCELA CORTES MENDOZA		Credito
Descripción		Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
CALADO 20 X 20		150,00	Und.	2.000	0%	300.000
Valor en Letras TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE				SUBTOTAL		300.000
				DESCUENTO		0
				IVA		0
				TOTAL DOCUMENTO		300.000

Firma Responsable _____ Verificado Por _____



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14680139697



(415)7707212489984(SDTC) 000001468013969 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 7 4 6 6 9

8

Impuestos y Aduanas de Simoes

2 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE

36. Nombre comercial

37. Dígito

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Sucre

7 0

Sincelaje

0 0 1

41. Dirección principal

MINA LA ESPERANZA SECTOR EL CINCO KM 1 VTE ORIENTAL LA GALLERA BREMEN

42. Correo electrónico

43. Código postal

44. Teléfono 1

45. Teléfono 2

contabilidad@ceramicaselcinco.com

3 1 4 3 3 3 7 6 5 7

3 2 1 5 6 3 2 4 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimiento

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimiento

2 3 9 2

2 0 1 1 1 2 2 1

0 8 1 1

2 0 1 1 0 6 2 1

9 4 9 9

4 9 2 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2												

04- Impcto. renta y compl. régimen especial 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de rent.

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogene

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3							
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

56. Forma	58. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2020-01-23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.5.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2022 - 11:58:38
Recibo No. S000456986, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w4fWz2BTT2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisincejo.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA,
LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE
Nit : 900174669-8
Domicilio: Sincelejo

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504865
Fecha de inscripción: 24 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 19 de abril de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Mina la esperanza sector el cinco km. 1 Variante oriental la gallerá - Bremen
Municipio : Sincelejo
Correo electrónico : financiera@ceramicasalcinco.com
Teléfono comercial 1 : 3235639125
Teléfono comercial 2 : 3215632491
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Mina la esperanza sector el cinco km. 1 Variante oriental la gallerá - Bremen
Municipio : Sincelejo
Correo electrónico de notificación : financiera@ceramicasalcinco.com
Teléfono para notificación 1 : 3235639125
Teléfono notificación 2 : 3215632491
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 16 de agosto de 2007 de la Asamblea Constitutiva de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2007, con el No. 6857 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE SUCRE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 06 de diciembre de 2007 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2007, con el No. 7002 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Ampliación de objeto social



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2022 - 11:58:38
Recibo No. S000456996, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w4fWzzBTT2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisincelejo.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 3 del 28 de octubre de 2008 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2008, con el No. 7863 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos.

Por Acta No. 1 del 12 de septiembre de 2009 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2009, con el No. 8605 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Modificación del art 17.

Por Acta No. 1 del 12 de septiembre de 2009 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2009, con el No. 8722 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Modificación art 17.

Por Acta No. 10 del 31 de marzo de 2012 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2012, con el No. 11059 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos.

Por Acta No. 15 del 28 de julio de 2013 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2013, con el No. 11879 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos (aumento del patrimonio).

Por documento privado No. 16 del 08 de febrero de 2014 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2014, con el No. 12222 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos: Ampliación facultades del representante legal.

Por Acta No. 21 del 22 de agosto de 2020 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2020, con el No. 21233 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos (aumento de patrimonio).

Por Acta No. 22 del 08 de marzo de 2021 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2021, con el No. 22300 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos (aumento de patrimonio).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 16 de agosto de 2057.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Los objetivos de la asociación son los siguientes: Asociar a los mineros y otros actores del mismo campo, que se dediquen a la explotación, exploración y beneficio de recursos mineros no renovables y que cumplan los requisitos señalados en los siguientes estatutos: Formular y ejecutar todo tipo de proyectos en cualquier rama de la ingeniería. Ejecutar actividades de exploración y explotación de yacimientos de minerales en general, tales como la arcilla y sus asociados para la transformación de esta en productos cerámicos y otros. Propender por el progreso en la actividad de la minería y mejoramiento de las prácticas mineras para la protección del medio ambiente. Defender los intereses y derechos de sus asociados. Programar y organizar toda clase de actividades académicas relacionadas con el ejercicio de la minería. Propender por la creación de programas educativos que estimulen el ejercicio de la minería como actividad fundamental y prioritaria para el departamento de sucre y el país en general. Colaborar con las entidades gubernamentales y las sociedades mineras, los institutos y dependencias gubernamentales, para el fomento de la minería. Crear convenios con entes gubernamentales para la exploración, explotación y beneficio de los recursos mineros existentes en el departamento de sucre y otras regiones del país, bajo condiciones que protejan el medio ambiente y se intervengan sobre las comunidades directa e indirectamente beneficiadas con el ánimo de contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las zonas en donde se ejecuten labores de minería. Contribuir al mejoramiento de las prácticas mineras y la formalización de las actividades de minería de hecho. Investigar nuevas técnicas para el mejor beneficio de los minerales.



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2022 - 11:58:38
Recibo No. S000456986, Valor \$500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w4IWzzBTT2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisincelejo.confocamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

existentes en el departamento de sucre y el país en general. Velar por el cumplimiento de la ética en el ejercicio de la especialidad y sus áreas afines e infundir en sus asociados firmes principios de responsabilidad y solidaridad social. Estimular la afiliación de los mineros que reúnan los requisitos aquí establecidos siguientes: 1. Ejecutar actividades de fabricación de productos derivados de la arcilla, para la industria de la construcción, para uso estructural y decorativo, ladrillos para mampostería interior y exterior, tejas para cubiertas, pisos, tubos, azulejos, mosaicos y artículos de cerámica ornamental. 2. Ejecutar actividades de exploración, explotación y beneficio de yacimientos de minerales en general, tales como la arcilla y sus asociados para la transformación de ésta en productos cerámicos y otros. 3. Formular y ejecutar todo tipo de proyectos en cualquier rama de la ingeniería. 4. Propender por el progreso en la actividad de la minería y mejoramiento de las prácticas mineras para la protección del medio ambiente. 5. Defender los intereses y derechos de sus asociados. 6. Programar y organizar toda clase de actividades académicas relacionadas con el ejercicio de la minería. 7. Propender por la creación de programas educativos que estimulen el ejercicio de la minería como actividad fundamental y prioritaria para el departamento de sucre y el país en general. 8. Colaborar con las entidades gubernamentales y las sociedades mineras, los institutos y dependencias gubernamentales, para el fomento de la minería. 9. Crear convenios con entes gubernamentales para la exploración, explotación y beneficio de los recursos mineros existentes en el departamento de sucre y otras regiones del país, bajo condiciones que protejan el medio ambiente y se intervenga sobre las comunidades directa e indirectamente beneficiadas con el ánimo de contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las zonas en donde se ejecuten labores de minería. 10. Contribuir al mejoramiento de las prácticas mineras y la formalización de las actividades de minería de hecho. 11. Investigar nuevas técnicas para el mejor beneficio de los minerales existentes en el departamento de sucre y el país en general. 12. Velar por el cumplimiento de la ética en el ejercicio de la especialidad y sus áreas afines e infundir en sus asociados firmes principios de responsabilidad y solidaridad social. 13. Participar en proyectos y convenios de promoción y fomento de la investigación y su aplicación, la transferencia de tecnología y la comercialización de sus propios productos y el desarrollo de valor agregado. 14. Desarrollar las aptitudes administrativas de sus asociados y promover la búsqueda de soluciones a los problemas colectivos para el cumplimiento de sus objetivos la asociación de mineros de sucre, podrá adelantar toda clase de acuerdos legales, solicitar y obtener créditos del sector bancario, adelantar actividades de exportación e importación de bienes y productos, podrá contratar y subcontratar con terceros, crear convenios interinstitucionales y solicitar en concesión áreas de interés minero.

PATRIMONIO

\$ 1.400.000.000,00

Patrimonio: El patrimonio de la asociación estará formado por las cuotas de la inscripción y sostenimiento que decreta la Asamblea General o la Junta Directiva, por los aportes voluntarios de los miembros por los auxilios o subvenciones de origen oficial o privado con la venta de publicaciones editadas por la asociación, por los honorarios recibidos de labores académicas contratadas con personas jurídicas o naturales, por los legados y donaciones y en general por cualquier otro ingreso que dentro de sus facultades puedan recibir la asociación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Son funciones del presidente Representar legalmente a la asociación. Presidir las deliberaciones de la Asamblea General y las secciones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva. Convocar las reuniones ordinarias de la Junta Directiva como mínimo cada 2 meses y las extraordinarias a que hubiese lugar. Informar de sus labores a la Junta Directiva y a la Asamblea General. Proponer a la Junta Directiva los acuerdos y reglamentos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución. Firmar las actas una vez aprobadas. Reunir como mínimo a los titulares de la Junta Directiva cada 3 meses para informar e informarse de las distintas actividades centrales y regionales de la asociación, así como para la adecuada programación de las mismas. Todas las demás que le asigna la Asamblea General y la Junta Directiva. Tramitar uno o varios créditos hasta la suma de tres mil millones de pesos más (3,000,000,000) con el sistema financiero por una sola vez en un término de dos años.



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2022 - 11:58:38
Recibo No. S000456986, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w4fWzzBTT2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisincelejo.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 16 del 08 de febrero de 2014 de La Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2014 con el No. 12223 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AUGUSTO VASQUEZ OTALORA	C.C. No. 92.533.463
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JULIO CESAR GOMEZ CIFUENTES	C.C. No. 6.762.336

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20 del 11 de agosto de 2018 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2018 con el No. 19185 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	REMBERTO CARLOS COMAS CARCAMO	C.C. No. 92.527.491	105287

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 2 del 06 de diciembre de 2007 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 3 del 28 de octubre de 2008 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 1 del 12 de septiembre de 2009 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 1 del 12 de septiembre de 2009 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 8 del 14 de enero de 2011 de la Asamblea General De Socios
*) Acta No. 10 del 31 de marzo de 2012 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 15 del 28 de julio de 2013 de la Asamblea De Asociados
*) D.P. No. 16 del 08 de febrero de 2014 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 21 del 22 de agosto de 2020 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 22 del 08 de marzo de 2021 de la Asamblea De Asociados

INSCRIPCIÓN

7002 del 12 de diciembre de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
7863 del 30 de octubre de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
8605 del 01 de octubre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
8722 del 09 de diciembre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
9543 del 15 de febrero de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
11069 del 04 de octubre de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
11879 del 30 de agosto de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
12222 del 20 de febrero de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
21233 del 14 de septiembre de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
22300 del 15 de junio de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2022 - 11:58:38
Recibo No. S000456986, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w4fWzzBTT2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaincelejo.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 02392
Actividad secundaria Código CIIU: B0811
Otras actividades Código CIIU: S9499 H4923

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RJES.ORG.CO.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***